

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ÁREA DE HISTORIA MODERNA DEL

DEPARTAMENTO DE HISTORIA



LA ESCLAVITUD EN EXTREMADURA

(SIGLOS XVI-XVIII)

Tesis Doctoral

Rocío Periañez Gómez

Cáceres, 2008

Directoras: Dra. Rocío Sánchez Rubio y Dra. Isabel Testón Núñez

***Edita: Universidad de Extremadura
Servicio de Publicaciones***

Caldereros 2. Planta 3^a
Cáceres 10071
Correo e.: publicac@unex.es
<http://www.unex.es/publicaciones>

LA ESCLAVITUD EN EXTREMADURA (SIGLOS XVI-XVIII)

I. INTRODUCCIÓN

I.1. La esclavitud en la historiografía Moderna	1
I.2. Los esclavos en Extremadura: fuentes y metodología	7
<i>I.2.1. Fuentes notariales</i>	11
<i>I.2.2. Fuentes eclesiásticas</i>	14
<i>I.2.3. Fuentes jurídicas</i>	16
<i>I.2.4. Fuentes inquisitoriales</i>	18
<i>I.2.5. Fuentes municipales</i>	19
<i>I.2.6. Otras fuentes consultadas</i>	21

II. LOS ESCLAVOS EN EL PENSAMIENTO DE LOS ESPAÑOLES DEL PERIODO MODERNO: UNA VALORACIÓN DE LA EXCLUSIÓN Y LA MARGINALIDAD

II.1. La esclavitud en el pensamiento moral y jurídico	23
II.2. La esclavitud en las leyes	29
II.3. El esclavo en la literatura y el arte	33

III. LOS ESCLAVOS EN EL ESPACIO EXTREMEÑO

III.1. El número de esclavos	37
III.2. La procedencia de los esclavos	54
<i>III.2.1. Los esclavos que llegan a Extremadura a través del comercio</i>	54

<i>III.2.1.a. Los esclavos negros</i>	56
<i>III.2.1.b. Los esclavos mulatos</i>	61
<i>III.2.1.c. Los esclavos blancos</i>	68
<i>III.2.2. Los esclavos nacidos en Extremadura</i>	74
<i>III.2.2.a. La ilegitimidad de los esclavos</i>	83
<i>III.2.2.b. Estacionalidad en los nacimientos de esclavos</i>	88
<i>III.2.2.c. La fecundidad de las esclavas</i>	92
<i>III.2.2.d. La dependencia de la natalidad esclava respecto al mercado esclavista</i>	97
<i>III.2.3. Otras procedencias</i>	101
III.3. Las señas de identidad de la población esclava	105
<i>III.3.1. Sexo y edad</i>	105
<i>III.3.2. Los rasgos físicos</i>	117
<i>III.3.2.a. Marcas en la piel de los esclavos</i>	123
<i>III.3.2.b. La salud de los esclavos</i>	127
<i>III.3.3. Otras características de los esclavos</i>	132
III.4. Los mercados del esclavismo	136
<i>III.4.1. Aspectos generales del comercio esclavista</i>	137
<i>III.4.1.a. Los participantes en la operación</i>	137
<i>III.4.1.b. Requisitos legales</i>	140
<i>III.4.1.c. Descripción del objeto de la venta</i>	142
<i>III.4.1.d. Garantías de compra</i>	145

<i>III.4.1.e. Las ventas condicionadas</i>	146
<i>III.4.1.f. Los impuestos</i>	147
<i>III.4.1.g. Formas de pago</i>	152
<i>III.4.2. Los principales centros comerciales de la región</i>	153
<i>III.4.2.a. Evolución del mercado esclavista</i>	154
<i>III.4.2.b. La distribución de la “mercancía”</i>	160
<i>III.4.2.b.1. El abastecimiento local</i>	161
<i>III.4.2.b.2. El papel redistribuidor</i>	164
<i>III.4.2.c. Zafra: principal centro esclavista de Extremadura</i>	165
<i>III.4.2.c.1. La evolución del mercado esclavista en Zafra y sus ferias</i>	168
<i>III.4.2.c.2. El papel de Zafra en la redistribución de esclavos</i>	173
<i>III.4.3. Los mercaderes de esclavos en la Extremadura moderna</i>	176
<i>III.4.3.a. Mercaderes portugueses</i>	177
<i>III.4.3.b. Mercaderes andaluces</i>	184
<i>III.4.3.c. Mercaderes extremeños</i>	187
<i>III.4.4. El precio de los esclavos</i>	192
<i>III.4.4.a. Evolución secular de los precios</i>	192
<i>III.4.4.b. El precio de los esclavos en relación al sexo</i>	198
<i>III.4.4.c. El precio de los esclavos en relación a la edad</i>	201
<i>III.4.4.d. El precio de los esclavos en relación al color y al origen</i>	203
<i>III.4.4.e. Otros aspectos que afectan al precio del esclavo</i>	207

IV. LA VIDA DE LOS ESCLAVOS EN EXTREMADURA	215
IV.1. Los propietarios de esclavos	224
<i>IV.1.1. El número de esclavos por propietario</i>	229
<i>IV.1.2. Los grupos socio-profesionales propietarios de esclavos</i>	232
<i>IV.1.2.a. El sector agrario</i>	232
<i>IV.1.2.b. El artesanado</i>	233
<i>IV.1.2.c. El sector del comercio y transporte</i>	237
<i>IV.1.2.d. El sector sanitario</i>	240
<i>IV.1.2.e. Militares</i>	241
<i>IV.1.2.f. Administración</i>	245
<i>IV.1.2.g. Los eclesiásticos</i>	250
<i>IV.1.2.h. Los nobles</i>	258
<i>IV.1.2.i. Las mujeres propietarias de esclavos</i>	261
<i>IV.1.3. Los propietarios de esclavos en el ámbito rural extremeño</i>	263
IV.2. El trabajo del esclavo	266
<i>IV.2.1. La utilización directa del trabajo del esclavo</i>	267
<i>IV.2.2. El servicio a terceros</i>	279
<i>IV.2.3. Esclavos para servicio público</i>	283
<i>IV.2.4. Valoración del trabajo del esclavo</i>	288
IV.3. La vida en esclavitud	294
<i>IV.3.1. La atención a las necesidades básicas</i>	294
<i>IV.3.2. La vida sexual de los esclavos</i>	304

<i>IV.3.2.a. La oposición de los amos al matrimonio de los esclavos</i>	306
<i>IV.3.2.b. Las relaciones ilegítimas</i>	310
<i>IV.3.2.c. ¿Con quién se relacionaban los esclavos?</i>	317
<i>IV.3.2.d. La vida conyugal</i>	323
<i>IV.3.3. La vida religiosa de los esclavos</i>	326
<i>IV.3.3.a. Ritos de la vida y de la muerte</i>	326
<i>IV.3.3.b. Las prácticas piadosas: las cofradías de esclavos</i>	341
<i>IV.3.3.c. Las desviaciones religiosas: los esclavos y la Inquisición de Llerena</i>	352
<i>IV.3.3.c.1. Los delitos</i>	354
<i>a) Delitos contra la fe</i>	358
<i>b) Delitos de palabras</i>	361
<i>c) Delitos sexuales</i>	363
<i>d) Supersticiosos</i>	365
<i>IV.3.3.c.2. Las penas</i>	367
<i>IV.3.4. Otras manifestaciones de la vida de los esclavos</i>	371
IV.4. Relaciones con los amos	378
<i>IV.4.1. La afectividad entre amos y esclavos</i>	379
<i>IV.4.2. Los malos tratos</i>	391
IV.5. La percepción social del esclavo en la Extremadura del periodo Moderno	402
<i>IV.5.1. El esclavo, un marginado social</i>	403
<i>IV.5.2. Los tópicos sobre los esclavos</i>	409

<i>IV.5.3. De la discriminación a la integración</i>	419
IV.6. Reacciones ante una realidad ingrata	423
<i>IV.6.1. La reacción desde la vía legal: las demandas judiciales</i>	423
<i>IV.6.2. Las vías ilegales: escapar del dominio del amo</i>	426
<i>IV.6.2.1. La huida</i>	426
<i>IV.6.2.1.a. Los esclavos fugitivos</i>	430
<i>IV.6.2.1.b. Los destinos de los esclavos huidos</i>	434
<i>IV.6.2.1.c. Los motivos de la huida</i>	438
<i>IV.6.2.1.d. Las posibilidades de éxito</i>	440
<i>IV.6.2.2. Otras reacciones</i>	442
<i>IV.6.3. La conflictividad de los esclavos</i>	443
V. EL CAMINO HACIA LA LIBERTAD	455
V.1. Las liberaciones a través de testamentos y cartas de ahorría	457
<i>V.1.1. Las liberaciones por cláusula testamentaria</i>	459
<i>V.1.2. Las liberaciones a través de cartas de ahorría</i>	466
<i>V.1.2.1. El pago de un rescate</i>	477
<i>V.1.2.1.a. Las cantidades pagadas</i>	477
<i>V.1.2.1.b. ¿Quién pagaba los rescates?</i>	481
V.2. Los esclavos ahorrados	487
V.3. Los libertos en la sociedad extremeña	492
<i>V.3.1. Su integración social</i>	494
VI. CONCLUSIONES	503

VII. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

VII.1. Fuentes inéditas 517

VII.2. Fuentes impresas 543

VII.3. Bibliografía 547

VIII. APÉNDICE DOCUMENTAL Y GRÁFICO

VIII.1. Apéndice documental 571

VIII.2. Apéndice gráfico 611

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO I: <i>Porcentajes de los bautismos de esclavos con respecto a los bautismos totales en algunas poblaciones extremeñas (siglos XVI-XVIII).</i>	39
CUADRO II: <i>Bautismos en Extremadura por décadas (siglos XVI-XVII).</i>	78
CUADRO III: <i>La ilegitimidad en los nacimientos de esclavos (siglos XVI-XVII).</i>	86
CUADRO IV: <i>Estacionalidad en los nacimientos de esclavos (siglos XVI-XVII).</i>	89
CUADRO V: <i>Número de hijos por esclava (siglos XVI-XVII).</i>	94
CUADRO VI: <i>Edad de los esclavos en el momento de la venta (siglos XVI-XVII).</i>	114
CUADRO VII: <i>Estatura y complexión de los esclavos vendidos durante los siglos XVI y XVII (en porcentajes).</i>	119
CUADRO VIII: <i>El número de ventas y poderes para vender esclavos en Extremadura (siglos XVI-XVII).</i>	155
CUADRO IX: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en varias poblaciones extremeñas (siglos XVI-XVII).</i>	161
CUADRO X: <i>El número de ventas y poderes para vender esclavos en Zafra (siglos XVI-XVIII).</i>	169
CUADRO XI: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Zafra (siglos XVI-XVIII).</i>	174
CUADRO XII: <i>Precio medio de los esclavos (en reales).</i>	193
CUADRO XIII: <i>Evolución secular del precio medio de los esclavos según su sexo (en reales)</i>	199
CUADRO XIV: <i>Precio medio de los esclavos según su edad y sexo (en reales).</i>	202

CUADRO XV: <i>Precio medio de los esclavos según su etnia (en reales).</i>	204
CUADRO XVI: <i>Precio medio de los esclavos según su origen geográfico (en reales).</i>	205
CUADRO XVII: <i>Clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos (siglos XVI-XVIII).</i>	225
CUADRO XVIIb: <i>Clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos en distintas poblaciones extremeñas durante los siglos XVI-XVIII (en porcentajes).</i>	226
CUADRO XVIII: <i>Reparto secular de la clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos.</i>	228
CUADRO XIX: <i>El número de esclavos por propietario.</i>	230
CUADRO XX: <i>Artesanos propietarios de esclavos.</i>	235
CUADRO XXI: <i>Propietarios de esclavos en el sector del comercio y el transporte.</i>	238
CUADRO XXII: <i>Propietarios de esclavos en el sector sanitario.</i>	240
CUADRO XXIII: <i>Militares propietarios de esclavos.</i>	243
CUADRO XXIV: <i>Miembros de la administración propietarios de esclavos.</i>	245
CUADRO XXV: <i>Eclesiásticos propietarios de esclavos.</i>	251
CUADRO XXVI: <i>Tipos de delitos cometidos por los esclavos (siglos XVI-XVIII).</i>	356
CUADRO XXVII: <i>Penas con que fueron sentenciados los esclavos.</i>	367
CUADRO XXVIII: <i>Sexo de los esclavos fugados (siglos XVI-XVIII).</i>	431
CUADRO XXIX: <i>Color de la piel de los esclavos fugados (siglos XVI-XVIII).</i>	432
CUADRO XXX: <i>Edad de los esclavos fugados (siglos XVI-XVIII).</i>	433
CUADRO XXXI: <i>Lugares donde los esclavos huidos fueron localizados.</i>	435
CUADRO XXXII: <i>Los esclavos libertados durante la Edad Moderna.</i>	457
CUADRO XXXIII: <i>Los esclavos libertados por cláusula testamentaria.</i>	460

CUADRO XXXIV: <i>Tipos de concesiones de libertad en las cartas de ahorría.</i>	468
CUADRO XXXV: <i>Causas señaladas por los amos para conceder la libertad a sus esclavos (en porcentajes).</i>	469
CUADRO XXXVI: <i>Precio medio de los rescates de los esclavos (en reales).</i>	479
CUADRO XXXVII: <i>Personas que realizaron el pago del rescate de los esclavos (siglos XVI-XVIII).</i>	482
CUADRO XXXVIII: <i>Sexo de los esclavos libertados por cláusula testamentaria.</i>	487
CUADRO XXXIX: <i>Sexo de los esclavos libertados por carta de ahorría.</i>	487
CUADRO XL: <i>El color de la piel de los esclavos liberados.</i>	488
CUADRO XLI: <i>Edad de los esclavos en el momento de la liberación.</i>	489

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO I: <i>El color de la piel de los esclavos (siglos XVI- XVII).</i>	55
GRÁFICO II: <i>Las ventas de esclavos en Extremadura en relación al color de su piel (siglos XVI- XVIII).</i>	72
GRÁFICO III: <i>Evolución secular de los bautismos en varias poblaciones extremeñas (siglos XVI- XVII).</i>	77
GRÁFICO IV: <i>Evolución de las ventas y poderes para vender esclavas en Extremadura (siglos XVI- XVII).</i>	98
GRÁFICO V: <i>El sexo de los esclavos vendidos en los mercados extremeños (siglos XVI-XVIII).</i>	107
GRÁFICO Vb: <i>El sexo de los esclavos vendidos en varias localidades extremeñas (siglos XVI -XVIII).</i>	109
GRÁFICO VI: <i>Evolución del comercio esclavista en Extremadura (siglos XVI -XVII).</i>	156
GRÁFICO VII: <i>Evolución del comercio esclavista en Zafra (siglos XVI -XVIII).</i>	170
GRÁFICO VIII: <i>Evolución secular de los precios de los esclavos (siglos XVI-XVII).</i>	195

ÍNDICE DEL APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1: Registro de esclavos. Montemolín, 1639.	571
DOCUMENTO 2: Venta de esclavo morisco. Cáceres, 1576.	575
DOCUMENTO 3: Venta de esclava negra. Jerez de los Caballeros, 1625.	576
DOCUMENTO 4: Venta de esclavo argelino. Badajoz, 1705.	576
DOCUMENTO 5: Empeño de una esclava. Llerena, 1591.	577
DOCUMENTO 6: Subasta pública de esclavo. Badajoz, 1631.	578
DOCUMENTO 7: Cesión de esclavo. Zafra, 1634.	581
DOCUMENTO 8: Donación de esclavos. Badajoz, 1588.	581
DOCUMENTO 9: Escritura de aprendiz. Trujillo, 1632.	582
DOCUMENTO 10: Concierto sobre la cesión de un esclavo. Cáceres, 1628.	583
DOCUMENTO 11: Relación de las tareas efectuadas en las obras del corral del concejo de Jerez de los Caballeros, 1534.	585
DOCUMENTO 12: Escritura de obligación para ser verdugo, Trujillo, 1651.	587
DOCUMENTO 13: Pleito entre las Cofradías del Rosario de Jerez de los Caballeros, 1581.	589
DOCUMENTO 14: Estatutos de la Cofradía del Rosario de Segura de León, 1677.	592
DOCUMENTO 15: Licencia para esclavo. Zafra, 1628.	597
DOCUMENTO 16: Pleito entrablado por un amo contra su esclavo. Alconchel, 1616.	598
DOCUMENTO 17: Declaración de esclava. Jerez de los Caballeros, 1643.	600

DOCUMENTO 18: Testamento de doña Isabel Méndez, mujer de Gil Calderón Alvarado, Trujillo, 1580.	601
DOCUMENTO 19: Poder para capturar y vender un esclavo. Jerez de los Caballeros, 1644.	602
DOCUMENTO 20: Promesa de libertad. Llerena, 1645.	602
DOCUMENTO 21: Declaración ante escribano. Trujillo, 1598.	604
DOCUMENTO 22: Licencia para esclava morisca. Llerena, 1583.	604
DOCUMENTO 23: Licencia y ajuste de rescate. Badajoz, 1708.	605
DOCUMENTO 24: Libertad de esclavo. Zafra, 1720.	606
DOCUMENTO 25: Testamento de Lucía de Godoy, liberta. Cáceres, 1623.	607

ÍNDICE DEL APÉNDICE GRÁFICO

GRÁFICO A: <i>Evolución secular de los bautismos en Badajoz.</i>	611
GRÁFICO B: <i>Evolución secular de los bautismos en Llerena.</i>	612
GRÁFICO C: <i>Evolución secular de los bautismos en Cáceres.</i>	612
GRÁFICO D: <i>Evolución secular de los bautismos en Jerez de los Caballeros.</i>	613
CUADRO A: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Badajoz (siglos XVI-XVII).</i>	614
CUADRO B: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Cáceres (siglos XVI-XVII).</i>	614
CUADRO C: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Jerez de los Caballeros (siglos XVI-XVII).</i>	615
CUADRO D: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Llerena (siglos XVI-XVII).</i>	615
CUADRO E: <i>Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Trujillo (siglos XVI-XVII).</i>	616
CUADRO F: <i>Mercaderes portugueses en Zafra (siglos XVI-XVIII).</i>	617
MAPA I: <i>Lugares de origen de los vendedores extremeños.</i>	622
MAPA II: <i>Lugares de origen de los vendedores portugueses.</i>	625
MAPA III: <i>Lugares de origen de los compradores extremeños.</i>	627
MAPA IV: <i>Lugares de origen de compradores y vendedores de esclavos en Zafra (siglos XVI-XVIII).</i>	630

ABREVIATURAS

- A.C.B.:** Archivo de la Catedral de Badajoz
- A.Ch.G.:** Archivo Chancillería de Granada
- A.Ch.V.:** Archivo Chancillería de Valladolid
- A.D.B.:** Archivo Diocesano de Badajoz
- A.D.C.:** Archivo Diocesano de Cáceres
- A.G.S.:** Archivo General de Simancas
- A.M.J.C.:** Archivo Municipal de Jerez de los Caballeros
- A.H.M.LL.:** Archivo Histórico Municipal de Llerena
- A.H.M.T.:** Archivo Histórico Municipal de Trujillo
- A.H.M.Z.:** Archivo Histórico Municipal de Zafra
- A.H.N.:** Archivo Histórico Nacional
- A.H.P.B.:** Archivo Histórico Provincial de Badajoz
- A.H.P.C.:** Archivo Histórico Provincial de Cáceres
- A.M.B.:** Archivo Municipal de Badajoz
- A.M.C.:** Archivo Municipal de Cáceres
- A.M.M.:** Archivo Municipal de Montemolín
- A.P.J.C.:** Archivo Parroquial de Jerez de los Caballeros
- A.P.LL.:** Archivo Parroquial de Llerena.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. La esclavitud en España en la historiografía Moderna

En 1952 Antonio Domínguez Ortiz, publicaba un artículo titulado “*La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna*”. En él, el autor ponía de manifiesto la poca atención que habían brindado los historiadores al estudio de la esclavitud a pesar de las numerosas referencias que aparecían en las fuentes, al mismo tiempo que pretendía mostrar las posibilidades de investigación que ofrecía el grupo de los esclavos¹.

Ciertamente, el tema de la esclavitud en los periodos Medieval y Moderno en España no había atraído la atención de los investigadores, contrariamente a cómo lo habían hecho otras épocas y espacios, tales como la esclavitud en Grecia y Roma o el comercio de esclavos africanos con destino a América. En los años setenta del pasado siglo, Henry Kamen señalaba en un artículo que: “This surprising neglect of research into slavery in one nation that had more slavery in its history than any other part of Europe, is surely astonishing. Spanish historians have inevitably had their attention diverted to the problem in its American context, but the result has been to obscure the part it played in the peninsular way of life”². Este desinterés mostrado hacia el estudio de la esclavitud y los esclavos en España durante el Antiguo Régimen se ha intentado explicar de diversas maneras. Hace varios años, algunos especialistas en la materia trataban de encontrar respuestas a este silencio. Alfonso Franco sostenía que quizá se debía a un desconocimiento real del problema y a la idea de que la esclavitud constituía en Europa un

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: “La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna” en *Estudios de Historia Social de España*, Madrid, 1952. pp. 369-428. Recientemente este artículo se ha reeditado en el libro *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003, que será el que citemos en nuestro trabajo.

² Esta sorprendente falta de atención en la investigación de la esclavitud en una nación que tuvo más esclavitud en su historia que ninguna otra parte de Europa es asombrosa. Los historiadores españoles han desviado la atención del problema hacia el contexto americano, pero el resultado ha ocultado el papel que desempeñó en el modo de vida peninsular. KAMEN, H.: “Mediterranean slavery in its last phase: the case of Valencia, 1660-1700”, *Anuario de Historia Económica y Social*, t. III, 1970. p. 212.

fenómeno marginal y anecdótico³; otros historiadores, como Manuel Lobo, afirmaban que gran parte del problema derivaba de las fuentes. Efectivamente, son numerosas aquéllas que nos ofrecen información sobre esclavos, pero si por algo se caracterizan es por su dispersión, pues no existe ningún tipo documental exclusivo para el estudio de esta minoría, lo cual no ha facilitado precisamente la labor a los investigadores y les ha hecho desistir de enfrentarse con un tema tan complejo⁴. Más recientemente, Aurelia Martín Casares ha señalado otras causas relacionadas directamente con la temática. Afirma, por un lado, el mayor interés que existía por el estudio de las élites frente a los grupos marginados y, por otro, a que la esclavitud es un fenómeno que suscita juicios de valor y condenas morales y es más fácil admitirla en lugares y tiempos lejanos que en nuestros países europeos⁵. Ninguno de los motivos alegados son excluyentes, todos ellos han influido en el hecho de que durante mucho tiempo el estudio del fenómeno esclavista en España no haya recibido la atención que se merece.

Afortunadamente, el panorama ha cambiado notablemente desde la publicación del artículo pionero de Domínguez Ortiz. A él siguieron otros trabajos que fueron abriendo el camino y estableciendo las bases metodológicas para el estudio de la esclavitud, entre los que habría que destacar el realizado para la Valencia en el tiempo de los Reyes Católicos por Vicenta Cortés⁶, el de Manuela Marrero que tenía por objeto Tenerife en el periodo de su conquista⁷, el de Miguel Ángel Ladero Quesada sobre la esclavitud por guerra en el siglo XV⁸ o el estudio de Claude Larquié que trata de los esclavos en Madrid en la segunda mitad del siglo XVII⁹, publicados en los años sesenta, pese a lo cual la esclavitud seguía siendo un tema prácticamente ausente en la investigación histórica.

³ FRANCO SILVA, A.: “La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: aproximación metodológica y estado de la cuestión”, *Historia, instituciones y documentos*, 6, Sevilla, 1979. pp. 113-114.

⁴ LOBO CABRERA, M.: “La esclavitud en España en la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años”, *Hispania*, 176, Madrid, 1990. p. 1093.

⁵ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000. pp. 17- 26.

⁶ CORTÉS ALONSO, V.: *La esclavitud en Valencia durante el Reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, Valencia, 1964.

⁷ MARRERO RODRÍGUEZ, M.: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966.

⁸ LADERO QUESADA, M. A.: “La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga”, *Hispania*, 105, Madrid, 1967. pp. 63-88

⁹ LARQUIÉ, CL.: “Les esclaves de Madrid à l’époque de la décadence (1650-1700)”, *Revue Historique*, 1970. pp. 41-74.

Pero no será hasta finales de los años setenta y fundamentalmente en los ochenta del siglo XX cuando la esclavitud como objeto de estudio comience a cobrar cada vez mayor interés entre los historiadores, respondiendo a la preocupación que el conocimiento de los grupos no privilegiados, las minorías y el mundo de la exclusión han suscitado en la historiografía de las últimas décadas. En estos años se editaron algunos de los trabajos que todavía constituyen una obligada referencia para aquellos que quieran introducirse en el tema, como es el de Alfonso Franco Silva dedicado a la esclavitud en Sevilla durante la Baja Edad Media¹⁰, la tesis sobre la esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI realizada por Manuel Lobo Cabrera¹¹ o el trabajo de Vicente Graullera, en que se analiza el fenómeno esclavista en la Valencia de los siglos XVI y XVII¹², entre otros.

Poco a poco se ha ido ampliando el espacio conocido, aunque la investigación, salvo algunas excepciones¹³, se ocupaba casi exclusivamente del estudio de la institución en el marco cronológico comprendido entre los últimos años del siglo XV y el XVI, sin detenerse apenas en el análisis del fenómeno en el Seiscientos y el Setecientos.

El interés por el tema se acrecienta a partir de la década de los noventa del pasado siglo, cuando los estudios dedicados a la esclavitud en nuestro país, tal como señala Juan Jesús Bravo “se han multiplicado tanto en número como, y esto es lo más importante, en amplitud metodológica, conceptual, documental y espacial, permitiendo precisar a la vez de matizar distintas afirmaciones referentes a la inclusión de las personas esclavizadas en el seno del tejido social moderno, en aspectos productivos, vecinales o los propios de la misma institución”¹⁴.

Estas últimas palabras resumen a la perfección lo acontecido en los últimos años en los que el conocimiento del fenómeno esclavista ha ido cobrando importancia, tal y como se manifiesta en numerosas publicaciones¹⁵ y participaciones en Congresos y Reuniones

¹⁰ FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979.

¹¹ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982.

¹² GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978.

¹³ TORRES SÁNCHEZ, R.: “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII”, *Contrastes*, 2, Murcia, 1986. pp. 81-101.

¹⁴ BRAVO CARO, J. J.: “Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II” en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.): *Felipe II (1527-1598). Europa y la monarquía Católica*, tomo II, Madrid, 1998. pp. 133-163.

¹⁵ Entre las aportaciones más recientes podemos citar: COTTÍAS, M., STELLA, A. y VINCENT, B. (coord.): *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*, Paris, 2006; o el libro editado como homenaje a don

Científicas¹⁶. Pero no sólo se ha recuperado como objeto de estudio, sino que, acorde con las nuevas corrientes históricas, se ha analizado el fenómeno desde otras perspectivas distintas que han supuesto un enriquecimiento del tema. En este sentido, son muchas las novedades que presentan los trabajos que se han publicado hasta el momento.

Entre las aportaciones, a nuestro entender, más interesantes resaltamos en primer lugar la utilización de una mayor variedad de fuentes. Si algo caracteriza a la documentación que proporciona información sobre la esclavitud es, como ya hemos dicho, su dispersión y diversidad, de ahí la importancia de cruzar las fuentes para completar la información que cada una de ellas nos ofrece en particular, proporcionándonos una aproximación más certera a la realidad. De modo que, sin olvidar los tipos documentales que tradicionalmente se han utilizado -los protocolos notariales y los registros parroquiales- hoy, la investigación ha recurrido a otras fuentes de distinta procedencia para cruzarlas y combinarlas metodológicamente, tales como la documentación eclesiástica, municipal, judicial, inquisitorial, legislativa, epistolar o la literatura de la época. Ello ha permitido poder analizar la esclavitud, como realidad compleja que es, desde múltiples puntos de vista, determinados en muchos casos por el carácter de las fuentes manejadas, lo

Antonio Domínguez Ortiz, que incluye los artículos: BRAVO CARO, J. J.: “Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial”; MORGADO GARCÍA, A.: “La esclavitud en el Cádiz de la Modernidad. Una primera aproximación”; VINCENT, B.: “Esclavage et dependance”, VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008. Vol. I, pp. 161-171; vol. II, pp. 633-650 y pp. 831-840.

¹⁶ Un ejemplo elocuente son las numerosas aportaciones presentadas a los Congresos, como encontramos en los de Historia de Andalucía donde el tema de la esclavitud ocupa un espacio importante. Así, en el II Congreso de Historia de Andalucía se incluyen algunos trabajos que analizan diversos aspectos de la institución esclavista. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. Más recientemente cabe destacar la IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada en 2006, donde se dedicó una sesión a los grupos marginados, en la que no faltaron los estudios dedicados al tema de la esclavitud como los de Bravo Caro, Extremera Extremera o Fernández Chaves y Pérez García o el Congreso Multidisciplinar *Marginados, Disidentes y Olvidados en la Historia* organizado por la Universidad de Cádiz en 2006 en la que Alfonso Franco y Arturo Morgado trataron sobre la esclavitud en la Edad Media y Moderna.

cual ha posibilitado profundizar en algunas facetas ya conocidas de la institución esclavista, así como abrir nuevas vías de investigación¹⁷.

Otro de los enfoques novedosos es el estudio individualizado de los grupos que conforman el colectivo esclavo. Aunque compartan condición, su variedad étnica y cultural permite un tratamiento particular de cada uno de ellos, tal como se ha plasmado en distintos estudios de tipo monográfico. Así ocurre con el realizado por José Luis Cortés para los esclavos negros¹⁸, los trabajos de Esteban Mira Caballos centrados en la esclavitud indígena americana¹⁹, el problema de la esclavización de los moriscos²⁰ o el análisis de la presencia de esclavos de origen berberisco en el mercado sevillano²¹. De la misma manera, también se han realizado estudios dedicados a la figura de la mujer esclava respondiendo así a las nuevas tendencias historiográficas²².

En lo que se refiere al marco cronológico y espacial abordado por la investigación ambos se han ido ampliando. Cada vez son más abundantes los trabajos que estudian el fenómeno esclavista en el siglo XVII así como en la época de su decadencia, el XVIII²³.

¹⁷ Ejemplo de ello es el trabajo de Alessandro Stella que analiza la esclavitud utilizando como fuentes básicas los expedientes matrimoniales, pleitos y testamentos. STELLA, A.: *Histories d'esclaves dans la Péninsule Ibérique*, París, 2000.

¹⁸ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989.

¹⁹ MIRA CABALLOS, E.: "Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI", *Hispania*, 194, 1996, pp. 945-964; "El envío de indios americanos a la península ibérica: aspectos legales (1492-1542)", *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, Salamanca, 1997. pp. 201-215; *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000.

²⁰ PÉREZ GARCÍA, R. M. y FERNÁNDEZ CHAVES, M.: "La Iglesia y los moriscos en Sevilla. El retroceso de una frontera cultural (1569-1609)", *Iglesia y Fronteras, V Jornadas de Historia en la Abadía*, Jaén, 2005. pp. 621-631.

²¹ SANTOS CABOTA, R.: "El mercado de esclavos berberiscos en la Sevilla del siglo XVII", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, Córdoba, 1995. pp. 599-615.

²² FRANCO SILVA, A.: "La mujer esclava en la sociedad andaluza de fines del Medievo", *El trabajo de las mujeres en la Edad Media*, Madrid, 1988; LOBO CABRERA, M.: "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna", *Baética*, 15, 1993. pp. 295-315; VALENZUELA ROBLES, M^a C.: "La mujer esclava en el ámbito familiar malagueño (1497-1516)", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Las mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. pp.199-206; MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada... op. cit.*

²³ BRAVO CARO, J. J.: "Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción", *Baética*, 19 (II), Málaga, 1997. pp. 83-108. PARRILLA ORTIZ, P.: *La esclavitud en Cádiz durante el siglo XVIII*, Cádiz, 2001.

Por otro lado, aunque, como afirma Aurelia Martín, hay una relación directa entre la distribución geográfica de las investigaciones y la realidad histórica, en el sentido de que las regiones de mayor concentración de personas esclavizadas han sido las más estudiadas²⁴, es también cierto que los estudios se han extendido por toda la geografía, de modo que ha podido comprobarse la presencia de esclavos en zonas donde tradicionalmente se aseguraba que era poco representativa o nula²⁵. De toda la geografía peninsular, el territorio andaluz sigue siendo uno de los espacios que ha llamado más la atención de los especialistas, cuyo estudio se ha materializado en numerosos artículos y monografías, desde el tránsito a la modernidad hasta la etapa final de la institución, tanto de la zona occidental²⁶ como de la oriental²⁷.

Hay que señalar que en la investigación ha prevalecido el tratamiento monográfico con estudios de carácter local o regional pero aún faltan estudios de conjunto sobre la realidad peninsular²⁸. Sin embargo, ante el vacío que existía, estos trabajos son de indudable valor para ir reconstruyendo la historia del fenómeno esclavista con la mayor rigurosidad posible.

²⁴ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada... op. cit.*, p.28.

²⁵ Entre ellos el País Vasco, como ha comprobado AZPIAZU ELORZA, J. A.: “La sociedad vasca ante la esclavitud: mentalidades y actitudes” en *Marginación y exclusión social en el País Vasco*. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., BAZÁN DÍAZ, I. y REGUERA I. (eds.) Universidad del País Vasco, 1999. pp. 251-276 y del mismo autor: *Esclavos y traficantes. Historias ocultas del País Vasco*, Donosti, 1997. Castilla o Murcia también han sido objeto de estudio: FERNÁNDEZ MARTÍN, L., S. J.: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid, siglo XVI y XVII*, Valladolid, 1989; LÓPEZ BENITO, C. I.: “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos” en *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992. pp. 49-64; PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, 1992.

²⁶ FRANCO SILVA, A.: *Esclavitud en Andalucía (1450-1550)*, Granada, 1992; IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I y II*, Huelva, 2004.

²⁷ BRAVO CARO, J.: “Los esclavos en Andalucía oriental...” *op. cit.*, pp. 133-163; GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Jaén, 2006.

²⁸ Sólo existe la obra de Williams D. Phillips que trata sobre la esclavitud peninsular abarcando el largo periodo desde la antigüedad hasta el siglo XVIII, realizado sobre la base de la historiografía existente y sin profundizar especialmente en el periodo moderno. PHILLIPS, W. D.: *Historia de la esclavitud en España*, Madrid, 1980.

I.2. Los esclavos en Extremadura: fuentes y metodología

Pese a todos los avances que se han realizado -lo que nos permite afirmar que el conocimiento de la esclavitud en España es mayor que hace unos años-, aún quedan espacios de los que se conoce muy poco sobre los esclavos que habitaron sus tierras, siendo este el caso de Extremadura. Aunque la presencia de población servil ha quedado reflejada en algunas investigaciones más amplias, de tipo demográfico¹ o social², donde a veces incluso se dedica algún apartado específico a la cuestión³, los estudios sobre la esclavitud en el territorio extremeño son muy escasos. Hasta hace muy poco se limitaban a los artículos de Santiago Aragón y Rocío Sánchez⁴ y a varios trabajos de Fernando Cortés⁵. No obstante, en la actualidad parece existir un renovado interés por el tema, acorde con la

¹ FERNÁNDEZ MILLÁN, I.: *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales*, Mérida, 1995; GONZÁLEZ CARBALLO, G.: *La ciudad de Jerez de los Caballeros en el siglo XVIII*, Memoria de Licenciatura (inédita), Cáceres, 1987; PÉREZ MARÍN, T.: *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*, Badajoz, 1993; RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII (Demografía y Sociedad)*, Cáceres, 1981; RODRÍGUEZ GRAJERA, A.: *La población de Mérida en el siglo XVII*, Badajoz, 1985.

² Alfonso Gil Soto en su análisis sobre las oligarquías rurales dedica un apartado a tratar las relaciones de éstas con sus criados y esclavos. GIL SOTO, A.: *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, Cáceres, 2003.

³ CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Demografía y Sociedad)*, Tesis Doctoral inédita, Cáceres, 1984; *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: *Cáceres: Población y comportamientos demográficos en el siglo XVI*, Cáceres, 1977; ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993.

⁴ ARAGÓN MATEOS, S. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: “La esclavitud en la Alta Extremadura, proceso de auge y decadencia”, *Norba*, 7, 1986. pp. 93-109; SÁNCHEZ RUBIO, R y FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, A.: “El fenómeno esclavista en la sociedad trujillana del siglo XVI”, *XVII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1988.

⁵ CORTÉS CORTÉS, F.: “Aproximación a la condición esclava en el Badajoz del siglo XVII”, *Norba*, 5, 1984. pp. 155-162; “Esclavos y comercio esclavista entre el reino de Portugal y la Extremadura meridional a finales del siglo XVII” en *Encuentros de Ayuda*, Badajoz, 1987. pp. 469-488.; *Esclavos en la Extremadura meridional, siglo XVII*, Badajoz, 1987.

situación general, fruto del cual han sido publicados distintos trabajos que abordan la cuestión desde diferentes perspectivas⁶.

A pesar de todo, lo cierto es que hasta el presente apenas se le ha dado una atención sistemática a la presencia e importancia de este colectivo en tierras extremeñas, lo cual justifica la necesidad de profundizar en el conocimiento del fenómeno esclavista en Extremadura e intentar obtener una visión global de su desarrollo a lo largo del periodo moderno a la vez que comprobar su presencia e inserción en el territorio, objetivo que nos marcamos en el presente trabajo. Así, el marco cronológico en que se inscribe nuestra investigación se sitúa entre los siglos XVI y XVIII puesto que hemos tratado de contemplar la institución en la larga duración, observando la existencia de una evolución desde los momentos de mayor auge del fenómeno hasta su decadencia, previa a la abolición definitiva de la esclavitud. En cuanto al marco espacial, dada la dificultad de abordar tan extenso territorio, decidimos centrarnos en principio en una serie de poblaciones que fueran representativas de todo el territorio extremeño para mostrar y contrastar la existencia del fenómeno tanto en la Alta como en la Baja Extremadura: Badajoz, Cáceres, Trujillo y Llerena. Sin embargo, consideramos oportuno ampliar la muestra con la inclusión de dos localidades más: Jerez de los Caballeros y Zafra. En lo que se refiere a Jerez, su población esclava fue objeto de una investigación previa que realizamos, lo que suscitó nuestro interés para seguir indagando un poco más en el presente

⁶ MIRA CABALLOS, E.: “Indios americanos en la Extremadura del siglo XVI: Introducción a su estudio”, *XXVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1997. pp. 339-346; SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, M. “Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias (2ª mitad del siglo XVI)”, *IX Congreso Internacional de Historia de América. Extremadura y América: pasado, presente y futuro*. Mérida, 2002. pp. 45-50; “El comercio de esclavos en Zafra en el siglo XVI”, *Revista de Zafra y su Feria*, 1994, pp. 40-43, “La libertad de esclavos en Zafra en el siglo XVI”, *Jornada de Apertura del Archivo Histórico Municipal*, Zafra, 1999; PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *Esclavos en Almedral (siglos XVI-XIX)*, Barcarrota, 2000; NARANJO SANGUINO, M. A.: “La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna” *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, vol. II, Badajoz, 2000. pp. 505-521; LAMILLA PRÍMOLA, J. “La esclavitud en Fuente de Cantos. Siglos XVI, XVII y XVIII”, *Actas de las IV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*. Badajoz, 2003. pp. 87-104; SALINERO, G.: *Maîtres, domestiques et esclaves du Siècle d'ore*, Madrid, 2006; BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: “Esclavitud en la Extremadura del siglo XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, t. 18-19, 2005-2006, pp. 51-70; ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Badajoz, 2005.

estudio⁷ y que, al encontrarse inédita, consideramos de interés incluir en él. En cuanto a Zafra, diversas noticias obtenidas en el desarrollo de este trabajo evidenciaban la importancia del fenómeno esclavista en ella, tanto a nivel poblacional como por el papel desempeñado por la villa en el comercio y distribución de esclavos, no sólo dentro del territorio extremeño sino también fuera de sus límites geográficos como tendremos ocasión de mostrar. Fue esta la razón que nos movió a incluirla dentro del conjunto de núcleos seleccionados a fin de obtener un mayor conocimiento de la presencia de esclavos en el espacio extremeño.

No obstante, debemos advertir que, aunque las localidades citadas han sido el foco principal de atención, la información recopilada en diversos archivos municipales, provinciales y estatales, así como la existencia de trabajos ya editados sobre el fenómeno esclavista en Extremadura, nos ha permitido contar con numerosas noticias sobre otros núcleos poblacionales de la actual región, lo que ha contribuido a completar nuestra visión sobre el conjunto del territorio extremeño.

Considerando la institución esclavista como una realidad compleja con multiplicidad de facetas, hemos tratado de abordar la cuestión desde el punto de vista demográfico, económico, social y mental para obtener una imagen global del fenómeno, al mismo tiempo que hemos intentado enriquecer nuestro análisis comparando la situación extremeña con la de otros espacios peninsulares. Nos interesa, como no podía ser menos, la esclavitud en su conjunto, desde su plural y compleja dimensión social. De tal modo que para abordar esta complejidad hemos tenido que transitar lo cuantitativo y lo cualitativo, por lo seriable y lo sensible, aunque siempre buscando aprehender la dimensión social del fenómeno analizado, que es, en todo caso, la que posibilita su entera comprensión. Así, en ocasiones las series, las tablas y los cuadros estadísticos nos han permitido definir comportamientos colectivos del fenómeno esclavista, pero en otros casos han sido las conductas aparentemente individuales, que afloran desde un pleito o de un proceso inquisitorial las que nos han permitido descubrir realidades íntimas, silenciosas, pero no por ello menos reales que también formaban parte de este complejo fenómeno social que nos hemos propuesto analizar.

⁷ PERIÁÑEZ GÓMEZ, R.: *La esclavitud en Jerez de los Caballeros durante la Edad Moderna*, Trabajo de Grado (Inédito), Cáceres, 2002.

De forma que, partiendo de una valoración general acerca de las bases teóricas y jurídicas que justificaban la existencia de la esclavitud durante el periodo en el que se inserta nuestro trabajo, así como de la percepción del fenómeno por parte de la sociedad de la época -tal y como se puede observar a través de las obras literarias y artísticas-, nos introducimos en el objeto principal de nuestro estudio: la población esclava que vivió en Extremadura durante la Edad Moderna. Así, nos interesa aproximarnos a su representatividad numérica dentro del conjunto de la población extremeña e indagar acerca del origen de las personas que formaban parte de este grupo teniendo presente las principales formas de aprovisionamiento: el comercio y el nacimiento, comprobando la heterogeneidad que caracterizó a este sector de la población. Al mismo tiempo, deseamos conocer los canales a través de los cuales los extremeños obtenían sus esclavos. A partir de la información proporcionada por los libros parroquiales, pretendemos sistematizar los datos que esta fuente nos aporta sobre los hijos habidos por las esclavas intentando mostrar la existencia de los rasgos que definieron el nacimiento de sus criaturas.

Centrándonos en la figura del esclavo, queremos concretar, a través de la información proporcionada por las fuentes, los rasgos que definían la identidad de esta minoría: sexo, edad y características físicas y culturales.

Por otra parte, puesto que el comercio fue uno de los medios fundamentales para la dotación de esclavos en Extremadura, consideramos necesario el análisis del mercado esclavista valorando los aspectos inherentes a la propia transacción comercial, la evolución del tráfico de esclavos en el espacio extremeño y la inserción de sus poblaciones en los circuitos comerciales existentes, así como el papel desempeñado en la distribución de la mercancía, teniendo en cuenta las personas implicadas en dicho comercio, para terminar comprobando los precios pagados por los esclavos y los factores que influyeron en ellos.

Una vez considerados los mecanismos a través de los cuales los esclavos se convirtieron en parte de la sociedad extremeña, creemos pertinente mostrar cómo se desarrollaba su vida en esclavitud, constatando las limitaciones que para su existencia planteaba la carencia de libertad y su posición marginal, derivada en gran medida de su condición esclava. De forma que, comenzando por conocer quienes eran las personas que poseían esclavos -cuestión que consideramos esencial puesto que de ello dependerán en gran medida aspectos de la vida de éstos últimos tales como el trabajo que desempeñaron, las condiciones en que vivieron, la relación que mantenían con los amos...-, consideramos imprescindible analizar cada una de estas cuestiones, deteniéndonos en la función

económica de los esclavos, en cómo se desenvolvía su vida cotidiana, tratando de aproximarnos a sus experiencias diarias, sus vivencias religiosas, la relación con los amos y con el resto de la sociedad, para finalizar con el análisis de la manera en que la población esclava trató de rebelarse ante la injusticia de su situación. Por último, es fundamental abordar las vías de integración de la población esclava a través de la obtención de la libertad y su inserción como personas libres en el entramado social.

Como ya señalábamos, una de las aportaciones novedosas en la investigación sobre la esclavitud ha sido la ampliación de las fuentes documentales utilizadas para su estudio, un fenómeno que en gran parte se inscribe en el comportamiento global que ha experimentado la disciplina histórica desde las últimas décadas del pasado siglo. Así, algunos artículos muestran la posibilidad, al mismo tiempo que la necesidad, de interrogar nuevas fuentes que permitan abrir vías hasta ahora no exploradas para la reconstrucción e interpretación de la realidad de los esclavos. Al mismo tiempo, es preciso intentar cruzar y combinar la información que cada una de las fuentes nos aporta de manera particular para poder compensar los silencios que encontramos en otras y obtener una mejor comprensión del fenómeno como hemos tratado de hacer en el presente estudio.

En relación con la utilización y viabilidad de estas fuentes documentales, hay que precisar que, como comprobaremos, no siempre se puede extrapolar su uso a todos los espacios peninsulares, pues dependerá de la conservación de las mismas -puesto que las pérdidas documentales son, por desgracia, un hecho bastante frecuente- así como de la información contenida en ellas, que no en todos los casos es similar. Por tanto, consideramos necesario realizar un recorrido por las fuentes hasta ahora utilizadas por la investigación y de aquellas en concreto que hemos empleado para nuestro estudio.

1.2.1. Fuentes notariales

A la hora de señalar las fuentes utilizadas es justo que comencemos citando los protocolos notariales, pues al fin y al cabo suponen una de las bases fundamentales de nuestro trabajo. Esta documentación ha ido cobrando cada vez mayor valor en las nuevas corrientes historiográficas y su consulta resulta ineludible para cualquier estudio de historia

social⁸ y, por tanto, para el conocimiento de la esclavitud. El motivo principal que ha convertido a las actas notariales en una de las fuentes básicas para el estudio del fenómeno esclavista es su riqueza informativa, puesto que en su variedad tipológica permite aproximarnos a diferentes dimensiones del fenómeno a través de aspectos como el comercio, la relación con los propietarios o las formas de emancipación. Al mismo tiempo, podemos apreciar en la documentación el reflejo de la mentalidad imperante acerca de la esclavitud, teniendo en cuenta que en cualquiera de las escrituras se percibe la consideración que recibían los esclavos por parte de la sociedad, su asimilación en muchos casos a las bestias de carga y la estimación que recibían como simples objetos. A ello hay que añadir que dado su carácter seriado, permiten el tratamiento estadístico de los datos proporcionados, tanto los referidos a la población esclava como a sus propietarios, obteniendo resultados precisos que nos ilustran acerca de las características propias de la institución esclavista en el espacio estudiado y su comparación con otros territorios.

No obstante, en el empleo de esta fuente nos enfrentamos con una serie de problemas que, sin mermar su validez, condicionan su utilidad. Por tanto, hay que tener presente el origen de la fuente, la subjetividad a la que puede estar sujeta, al tiempo que conviene considerar tanto las pérdidas documentales como las lagunas informativas pues, a pesar de la riqueza documental de las actas notariales, éstas no nos proporcionan respuestas para todos los interrogantes que se nos plantean en el estudio de un tema tan complejo como es la esclavitud, de ahí la necesidad de recurrir a otros documentos para tratar de reconstruir con la mayor precisión posible nuestro objeto de estudio.

En nuestra investigación sobre la esclavitud en la Extremadura moderna hemos consultado sistemáticamente las actas notariales de las poblaciones consideradas en la muestra: Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra, custodiadas en el Archivos Histórico Provincial de Badajoz, el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, el Archivo Histórico Municipal de Trujillo, el Archivo Histórico Municipal de Llerena y el Archivo Histórico Municipal de Zafra. Nos situamos ante una documentación muy extensa, correspondiente al periodo comprendido entre los siglos XVI al XVIII. Los protocolos de los siglos XVI y XVII han sido examinados en su totalidad, desde los primeros que se conservan, que suelen partir –salvo en el caso de Cáceres donde existe documentación más antigua- desde finales de los años sesenta y principios de los setenta

⁸ *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984.

del siglo XVI. Sin embargo, dado que conforme nos adentramos en el siglo XVIII constatamos una evidente reducción de las escrituras referentes a esclavos, mientras que el volumen documental crecía considerablemente, decidimos proceder a examinar la documentación de esta centuria a través de diversas catas.

Hay que señalar que el estado de conservación de los protocolos notariales varía dependiendo de la localidad analizada. Por ejemplo, en Jerez no existe ningún acta del siglo XVI; en Llerena, hay una importante laguna documental para la década de los años veinte del siglo XVII y apenas se conservan quince protocolos para todo el siglo XVIII; en Zafra, no se dispone de documentos para algunos años del siglo XVII..., pero a pesar de todo, creemos que la información obtenida es lo suficientemente representativa para un conocimiento más que aproximado a la realidad de la esclavitud en Extremadura.

La tipología de los documentos que, dentro de las actas notariales, contienen referencias a esclavos es muy variada: escrituras de venta y poderes para vender esclavos, cartas de ahorramiento, testamentos, dotes, inventarios, escrituras de aprendizaje... Entre todos los tipos documentales sobresalen en número las escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos, en estrecha relación con la importancia del comercio esclavista. Estos documentos son vitales para entender cómo se desarrollaba el tráfico de esclavos, pues nos ofrecen datos relativos a compradores y vendedores: sus nombres, vecindad y a veces su profesión; también presentan descripciones físicas de los sujetos sometidos a transacción que suelen contener entre otros detalles su sexo, edad, color de su piel y otros rasgos, algunas veces su procedencia y la presencia de tachas y defectos. A través de estas escrituras podemos conocer así mismo los precios pagados por los esclavos y los condicionantes que afectaban a su valoración económica.

Los aspectos referentes a su liberación los hallamos principalmente en las cartas de libertad a través de las cuales el esclavo cambiaba su condición, convirtiéndose en un hombre libre. Ello se produce bien por la concesión graciosa del amo, y frecuentemente por el pago del rescate de su libertad por parte del propio esclavo o de otras personas en su nombre.

En los testamentos, los esclavos suelen aparecer registrados entre las posesiones del otorgante, determinándose, en muchas ocasiones, el destino que tendrán los mismos tras la muerte del amo. Así, son legados a parientes o bien se les concede la libertad de forma total o condicionada y se les donan algunos bienes. En este sentido, nos permiten

comprobar el tipo de relaciones existentes entre propietarios y esclavos. Por otro lado, los poderes para capturar esclavos fugados o para recogerlos en aquellos destinos donde han ido a parar tras su huida son muestra de la actitud rebelde de algunas personas sometidas a esclavitud que no se resignan a conformarse con su destino, al mismo tiempo que evidencian la conflictividad en su relación con los amos.

Encontramos también esclavos en donaciones realizadas a particulares o incluidos en las dotes que los contrayentes aportan al matrimonio. Están también presentes en otros tipos documentales como escrituras de aprendizaje, que nos ponen en contacto con la utilización laboral de los esclavos, testamentos de libertos que nos aportan noticias sobre la integración de aquellos esclavos que han conseguido la libertad e incluso otras escrituras menos frecuentes quizás debido a su particularidad, como licencias para viajar o declaraciones de malos tratos.

1.2.2. Fuentes eclesiásticas

Las fuentes eclesiásticas constituyen otra de las bases de esta investigación. Entre las utilizadas comúnmente en los estudios realizados sobre este tema se encuentran los libros sacramentales cuyo uso ha dado resultados satisfactorios en poblaciones concretas de la geografía española⁹. Para el espacio extremeño contamos con numerosos trabajos que muestran la viabilidad del manejo de esta fuente, bien sean investigaciones de carácter demográfico más amplias, donde dada la representatividad del grupo esclavo se les dedica

⁹ MARCOS MARTÍN, A.: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales” en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, pp. 11-42.; LARQUIÉ, C.: “Les esclaves de Madrid à l’époque de la décadence (1650-1700)”, en *Revue Historique*, 1970. pp. 41-74; CORTÉS ALONSO, V.: “La población negra de Palos de la Frontera (1568-1579)”, *Actas del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas*, Sevilla, 1966. Tomo 3, pp. 609-618; LOBO CABRERA, M.: “La población esclava de Telde en el siglo XVI”, *Hispania*, 150, 1982, pp. 47-89.; SÁNCHEZ- MONTES GONZÁLEZ, F.: “La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales”, *Chronica Nova*, 15, 1986-1987. pp. 289-300.; TORRES SÁNCHEZ, R.: “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII”, *Contrastes*, 2, Murcia, 1986. pp. 81-101.; DE CIRES ORDÓÑEZ, J. M. y GARCÍA BALLESTEROS, P.: “El “tablero de ajedrez” sevillano: bautizos y matrimonios de esclavos” en MORENO, I.: *La antigua Hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997. pp. 493-499.

algún apartado específico o trabajos centrados esencialmente en esta minoría, como ya hemos indicado anteriormente¹⁰.

En los libros de bautismos, casados-velados y difuntos se encuentra distinta información sobre la población esclava, que en gran medida dependerá de la rigurosidad así como en el detallismo del párroco que realiza las anotaciones. De forma que, salvo los datos básicos como el nombre del esclavo bautizado y del dueño, así como el padrino o padrinos, el resto de la información no suele ofrecerse de forma sistemática. Aunque siempre se expresa la condición esclava del bautizado, no ocurre lo mismo con el nombre de la madre, si es el caso de un recién nacido. Por otra parte, generalmente en los libros sacramentales no suele ofrecerse otro tipo de información, como la profesión del amo o de los padrinos, o datos concretos sobre la procedencia. A estas omisiones hay que añadir otros problemas, como es el caso de la tardía generalización de los libros de difuntos, los cuales se datan en fechas en las que la esclavitud peninsular está en decadencia con lo que las referencias a esclavos son muy reducidas, o la escasez de matrimonios de esclavos contenidos en los libros de casados, hecho por otro lado significativo que hay que vincular con las dificultades que encontraban los esclavos para contraer matrimonio.

Las deficiencias citadas conllevan la limitación en el uso de los libros sacramentales para el estudio de la esclavitud, al menos como fuente primaria. Sin embargo, hay que valorar el partido que se puede obtener de la información que nos ofrecen mediante el contraste y el cruce con otras fuentes.

De todas formas el vaciado exhaustivo de las partidas bautismales referentes a esclavos constituye una de las vías más útiles para aproximarnos al volumen y evolución de la población esclava durante la época que analizamos. Si bien hay que precisar que los esclavos anotados en estos registros no corresponden con la totalidad de esta población, entre otros motivos porque en ellos no se contempla la movilidad forzosa a la que estaban sometidas las personas esclavizadas derivada de los cambios de propiedad por ventas, donaciones o legados. Sin embargo, ante la carencia de otros documentos que nos ilustren sobre este aspecto -dado que las fuentes macrodemográficas suelen omitir este tipo de información-, son fundamentales para una estimación aproximativa del número de esclavos existente en una determinada población.

¹⁰ Véanse notas 1 y 3.

En los libros de bautismos hemos hallado las inscripciones referentes a la recepción del bautismo tanto de esclavos adultos, adquiridos en el mercado y sobre todo de esclavos nacidos en el lugar donde se bautizan, hijos de madre esclava. Los registros suelen recoger también el nombre de los propietarios y padrinos, y el de las madres de los esclavitos. En casos más puntuales las anotaciones son más detalladas y podemos encontrar la profesión de los amos. De tal forma, que el tratamiento estadístico de los datos proporcionados por esta fuente nos ha permitido obtener información acerca de la evolución secular de la natalidad de los esclavos, comparándola con el ritmo de la natalidad general y abordar aspectos concretos como son la ilegitimidad de los esclavos, la estacionalidad de los nacimientos o el número de hijos por esclava, de gran interés para comprender la dinámica procreadora de este grupo social marginado.

En cuanto a la consulta de los restantes libros sacramentales, tenemos que decir que las noticias son mucho más limitadas, puesto que apenas recogen información sobre esta población, por los motivos que hemos descrito anteriormente.

Otras fuentes de carácter eclesiástico de interés para comprobar la inserción de la población esclava en la comunidad religiosa son las Constituciones Sinodales y la documentación referida a aquellas cofradías instituidas por “morenos”.

1.2.3. Fuentes jurídicas

Recientes investigaciones han puesto su atención en la necesidad de conocer la realidad cotidiana y vivencias personales de los esclavos. En este sentido, los pleitos judiciales constituyen una fuente de indudable valor para aproximarnos a estas cuestiones pues, como señala Felipe Lorenzana, es la fuente “que mejor puede aproximarnos al conocimiento de la vida privada, las mentalidades colectivas y la realidad del conflicto a escala microsocia”¹¹.

Hay que señalar que, en la época que sirve de marco para nuestro trabajo, las instancias judiciales eran muy variadas, derivadas de la complejidad jurisdiccional existente en el territorio: realengo, órdenes, señoríos; sin olvidar la existencia de tribunales

¹¹ LORENZANA DE LA PUENTE, F.: “Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen”, *Hispania*, LXIII/I, nº 213, 2003. p. 30.

civiles, eclesiásticos... Así, encontramos algunos pleitos en los archivos municipales, sin embargo, hay que advertir las dificultades que plantea esta fuente para su consulta: en primer lugar por las enormes pérdidas que este tipo de documentación ha sufrido, pues en muchos casos casi no se ha preservado nada hasta fechas ya demasiado tardías, sin contar con el deplorable estado de conservación que presentan los documentos y que imposibilitan su lectura; por otra parte, aunque son notables las mejoras en el inventario, clasificación y catalogación de los fondos de los archivos municipales, en muchos casos aún no permiten la accesibilidad que sería deseable a los investigadores.

En cuanto a la documentación judicial referida a Extremadura depositada en los Archivos de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada, tampoco ha resultado fructífera la búsqueda. En el caso del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, la tarea que se está realizando en la creación bases de datos informáticas que permite la localización de la documentación en función de distintos criterios será de gran utilidad en el futuro, pero cuando procedimos a su consulta, el estado aún incipiente de esta labor sólo nos permitió hallar un par de referencias de pleitos de principios del siglo XVI que testimonian la presencia de esclavos en la Alta Extremadura. En lo que se refiere al archivo granadino, a pesar de existir numerosas referencias a pleitos relacionados con esclavos, los concernientes al espacio objeto de nuestro estudio eran escasos y además se encuentran en mal estado de conservación.

Afortunadamente hemos podido suplir estas deficiencias con la consulta de otros fondos, como son los pleitos eclesiásticos custodiados en el Archivo Diocesano de Badajoz que recogen tanto la documentación perteneciente al obispado de Badajoz, como la que en su momento correspondió a la antigua Provincia de León, perteneciente a la Orden de Santiago, ubicada en el área sureste de la actual región extremeña, siendo esta jurisdicción la que mayor número de pleitos referidos a esclavos nos ha proporcionado el archivo arriba citado.

Igualmente, hemos tenido acceso a pleitos conservados en el Archivo Histórico Nacional, relacionados también con territorios de Órdenes Militares, en concreto los pertenecientes a la Orden de Alcántara y la Orden de Santiago. Sin embargo, en este último caso hay que advertir que es una sección sin catalogar, lo que dificulta su consulta. De forma que nuestra incursión en dichas fuentes ha sido limitada, aunque muy reveladora, quedando aún material por descubrir y explotar.

Los pleitos consultados poseen diferente naturaleza, desde pleitos civiles, entre los que se incluyen los incoados por ventas fraudulentas o embargos efectuados sobre esclavos y también las demandas de libertad; pleitos criminales, con casos en los que la población esclava aparece involucrada en actos delictivos, principalmente reyertas y robos; y pleitos matrimoniales, tratándose normalmente de demandas interpuestas por esclavos contra sus amos ante los intentos de éstos últimos para impedir que sus dependientes se casasen. En los pleitos los esclavos a veces aparecen como objetos que originan la causa, pero en otras ocasiones son parte activa en los mismos, puesto que los podemos encontrar actuando como testigos en los interrogatorios, a veces en procesos contra sus propios amos y también como protagonistas del pleito por cuanto se ven involucrados directamente en altercados. También aparecen reivindicando sus limitados derechos como el de casarse, aún contra la voluntad del amo, o pleiteando por una libertad concedida y no respetada; en todos estos casos acuden ante los tribunales eclesiásticos solicitando su amparo.

La valoración de esta fuente estará mediatizada por su carácter jurídico que condicionará los testimonios ofrecidos por acusados y demandantes. No obstante, las noticias presentadas en estos pleitos recogen muchas veces la voz de los propios esclavos que dan cuenta de aspectos interesantes de su vida cotidiana, hecho no muy frecuente en la documentación que generalmente nos ofrece la óptica del dominador. En definitiva, la documentación judicial nos proporciona una riquísima información sobre aspectos que apenas aparecen reflejados en otras fuentes, especialmente sobre las actitudes, sentimientos, experiencias vitales, relaciones con otros miembros de la sociedad, la percepción social que existía sobre los esclavos y, por tanto, son un complemento perfecto a las anteriores fuentes citadas para poder reconstruir la realidad vital de los esclavos.

1.2.4. Fuentes inquisitoriales

La documentación inquisitorial se ha revelado como una pieza importante para los estudios sobre la esclavitud puesto que no es inusual encontrar esclavos en los procesos, tanto cuando forman parte de los bienes confiscados a algún condenado por el Tribunal, como cuando son los mismos esclavos los que acusan a sus propietarios o son procesados a causa de sus desviaciones de la ortodoxia católica.

Para nuestro estudio hemos consultado la documentación referente al Tribunal de la Inquisición con sede en Llerena, que se encuentra depositada en el Archivo Histórico Nacional. Desde el siglo XVI quedaron adscritos al distrito del tribunal llerenense los obispados de Badajoz, Coria, Plasencia, Ciudad Rodrigo y los dominios de las Órdenes Militares de Santiago y Alcántara¹², espacio que se corresponde en gran medida con el territorio que en la actualidad configura la región extremeña. La documentación más antigua conservada referente a este tribunal pertenece a la segunda mitad del Quinientos. Dentro de ella hemos considerado principalmente las relaciones de causas pendientes y las relaciones de autos de fe, es decir, los informes periódicos que este Tribunal enviaba al Consejo de la General y Suprema Inquisición sobre el estado de las causas incoadas por el tribunal, y la forma en que se habían desarrollado los autos de fe, pues desgraciadamente, los procesos se han perdido. En esos documentos, los esclavos y libertos no sólo están presentes en calidad de acusados, sino también aparecen delatando a otras personas o simplemente como testigos presenciales de los hechos referidos en las causas.

Sin perder de vista el carácter de esta documentación, su origen y marco histórico, proporciona información muy importante en lo que se refiere a las alusiones de la vida y la religiosidad de los esclavos, imposibles de detectar en otras fuentes¹³.

1.2.5. Fuentes municipales

En cuanto a la documentación de carácter municipal debemos destacar las ordenanzas municipales y las actas capitulares. Cuando cualquiera de ellas contiene referencias a la esclavitud, se convierte en una fuente de gran interés para el conocimiento del fenómeno esclavista. Esta afirmación debe entenderse en dos sentidos: en primer lugar porque ponen de manifiesto la existencia de esclavos en las poblaciones donde se redactan estas normas y en segundo lugar -lo que es quizás más interesante en el terreno de lo

¹² PLACER RUEDA, M. A.: “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo*, vol. I, Mérida, 1987. pp. 390-396.

¹³ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I. “La esclavitud y el Santo Oficio de Granada: 1550-1600” en *Disidencias y exilios en la España Moderna*, MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (eds.), Alicante, 1997, pp. 213-224; CORTÉS LÓPEZ, J. “Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, Salamanca, 1997.

cualitativo-, porque nos dan noticias acerca de la vida cotidiana de los esclavos, de sus relaciones con la población, de los problemas comunes generados por esa minoría y la preocupación de las autoridades públicas por mantener el control y el orden en ese grupo.

Así, hemos consultado, junto a las de las poblaciones consideradas en la muestra que se conservan, las de otras localidades extremeñas, gracias a que el interés por el estudio y análisis de estos ordenamientos municipales ha propiciado la publicación de algunas de ellas favoreciendo el acceso a su contenido¹⁴.

Junto a esta documentación, hemos tratado de explotar otras fuentes de carácter municipal susceptibles de contener información sobre la población esclava, como son los vecindarios o censos, pues nos consta que en determinados casos esta fuente ha aportado resultados interesantes para el conocimiento de la población esclava de algunas localidades. Sin embargo, nuestra búsqueda ha resultado infructuosa, pues bien por ser muy tardíos o bien por no contener referencias explícitas a los esclavos no hemos podido sacar provecho de esta fuente.

Para el siglo XVIII contamos con la información contenida en las Relaciones particulares del Catastro de Ensenada, donde simplemente se nos informa de los esclavos poseídos por algunos propietarios, sin darnos muchos más detalles, pero su consulta permite comprobar la reducción de los efectivos esclavos, así como que su posesión se restringe a los grupos más pudientes.

Debemos añadir que la consulta de los fondos municipales extremeños plantea diversos problemas, tales como las dificultades para su acceso debidas tanto a la dispersión de la documentación en diferentes archivos, la desaparición de los documentos más antiguos o su mal estado de conservación, así como por la inexistencia de herramientas adecuadas -inventarios, catálogos, índices- a disposición de los investigadores que hubieran facilitado nuestra labor.

¹⁴ Entre los títulos más recientes publicados: MÁRQUEZ HIDALGO, F. y VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M.: *Berlanga: una villa extremeña del siglo XVI a través de dos documentos de la época*, Badajoz, 1993; CLEMENTE RAMOS, J.: *Ordenanzas de Galisteo (1531)*, Cáceres, 2001; BERNAL ESTÉVEZ, A.: *Vida Campesina en Extremadura: Montemolín a comienzos de la Edad Moderna*, Cáceres, 2002; ROL BENITO, A. L.: "Las Ordenanzas de Cañaveral (Cáceres), 1552", *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº I, Badajoz, 2004. pp. 151-177; CLEMENTE RAMOS, J. y RODRÍGUEZ GRAJERA, A.: "Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio de sus ordenanzas (1469-1593)", *Revista de Estudios Extremeños*, LXIII, nº II, 2007, pp. 725-788.

1.2.6. Otras fuentes consultadas

Hemos de considerar también las posibilidades que brindan otras fuentes para ampliar nuestros conocimientos sobre la realidad esclavista. Si bien las utilizadas principalmente en nuestro trabajo tienen un carácter predominantemente local, como no podría ser de otro modo -dado que el objeto de nuestra investigación se centra en un espacio concreto- no podemos perder de vista aquéllas que, aunque no nos aportan datos específicos sobre el desarrollo del fenómeno en Extremadura, permiten la comprensión de actitudes y hechos que conforman manifestaciones de la mentalidad de la época con respecto a la esclavitud desde diferentes planos como el jurídico, el moral o el literario.

En este sentido es necesaria la consulta de las compilaciones legislativas, tales como las Partidas de Alfonso X, la Nueva o la Novísima Recopilación¹⁵. Si bien la primera es anterior a la época que constituye el marco cronológico de nuestro estudio, hay que destacar que las disposiciones en ella contenidas en materia de esclavitud seguirán vigentes en siglos posteriores puesto que las obras legislativas coetáneas al periodo analizado, -la Nueva Recopilación o en la Novísima Recopilación-, no se detienen, salvo algunas puntualizaciones precisas, en aportar nada nuevo sobre lo legislado anteriormente.

Por otro lado, hay que tener presente los tratados y obras de los pensadores contemporáneos al fenómeno, que constituyen un vehículo de la transmisión de los valores propios de la ideología dominante, en los cuales se aborda el tema de la esclavitud, raramente cuestionando su existencia, aunque se plantean problemas como el de la licitud

¹⁵ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV, Madrid, 1974; Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo... con las leyes que después de la última impresión se han publicado por la Magestad Católica del Rey don Felipe Quarto el Grande. Reproducción facsímil de la edición de Madrid: Catalina de Barrio y Angulo, Diego Díaz de la Carrera, 1640, Valladolid, 1983; Novísima Recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV. Impresa en Madrid, año 1805, Madrid, 1992.*

de la trata o la evangelización de los esclavos. Pero también las obras literarias reflejan la mentalidad de la época sobre la esclavitud. En géneros como la novela y el teatro podemos encontrar el personaje del esclavo como representación de un tipo social concreto al que se le atribuyen unos rasgos específicos. Así mismo, otro tipo de obras, como las crónicas o los libros de viajeros proporcionan noticias puntuales sobre esclavos, si bien en el tratamiento de todas estas fuentes citadas debe considerarse la subjetividad de las mismas.

**II. LOS ESCLAVOS EN EL PENSAMIENTO DE LOS ESPAÑOLES
DEL PERIODO MODERNO: UNA VALORACIÓN DE LA
EXCLUSIÓN Y LA MARGINALIDAD**

II.1. La esclavitud en el pensamiento moral y jurídico

Señala Jesús María García Añoveros que, “cuando, durante siglos y en tantos lugares del orbe, se admitió y desarrolló la esclavitud, es porque hubo argumentos para hacerla posible. La esclavitud nació, se expandió y creció al igual que cualquier fenómeno social de importancia, no de manera espontánea e innata, sino a través de un largo proceso en el que las ideas, las costumbres, la cultura, la religión, las leyes y las relaciones sociales, la propiciaron y la implantaron”¹. El hecho es que, en la Edad Moderna, la esclavitud era una institución totalmente asumida, como muestra el que no se encuentre ni en la legislación ni en los escritos de los pensadores contemporáneos al fenómeno una mínima oposición a su existencia. No será hasta el siglo XVIII, con la renovación ideológica que supuso la Ilustración, cuando comiencen a cuestionarse los planteamientos que habían sustentado la práctica de la esclavitud que desembocaron en los movimientos abolicionistas del siglo XIX.

En las teorías que justifican la esclavitud hay que destacar el influjo de Aristóteles, que distinguía entre una servidumbre natural derivada de la existencia de dos categorías de hombres, los que nacen para dominar y los que nacen para servir, y una servidumbre legal, determinada principalmente por la guerra. Por otro lado, algunos pasajes bíblicos, la literatura patristica y escolástica, especialmente Santo Tomás, constituían otras bases que apoyaban la existencia de la esclavitud y nadie se atrevió a rebatir abiertamente a estas autoridades².

De modo que desde la Edad Media se construyeron una serie de títulos justificadores de la esclavitud -heredados de la Antigüedad- con plena vigencia en la Edad Moderna: condenación por delito grave, guerra justa, el alienado por sí mismo o vendido

¹ GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*, Madrid, 2000. p. 207.

² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. pp. 40-42.

por sus padres y nacer esclavo³. Prácticamente la única modificación que se había producido en esta época fue la limitación de la esclavitud por guerra a los pueblos infieles, a consecuencia de la imposibilidad de hacer o tener cautivos cristianos. Esta leve innovación, tal y como señala Miguel Ángel Ladero, se debió más a la costumbre que a causa de nuevas especulaciones sobre el tema⁴.

Ni en juristas ni en teólogos existe una condena expresa a la institución, pues hay prácticamente unanimidad de criterios al valorar la licitud y legitimidad de la esclavitud⁵. Numerosos tratadistas contemporáneos abordaron el tema, como Mercado, Soto, Molina, Albornoz, Fragoso, Ledesma, Vitoria, pero por lo general, sus obras se limitan a tratar de interpretar y discutir acerca de la aplicación de los títulos de esclavitud. Manuel Fernández Álvarez afirma que “a lo más que se llegaba era a la formulación de aquellos requisitos a los que había que atenerse la práctica de la esclavitud para que fuera lícita, distinguiendo así entre esclavos justos e injustos”⁶. De tal manera que, partiendo de que la esclavitud no suele ser admitida como algo que emana de naturaleza⁷, sí se admite la servidumbre legal basada en el nacimiento de madre esclava, venta propia, venta de hijos, compra o por delitos⁸ y, por supuesto, la esclavitud derivada de la guerra justa⁹. Con este último criterio

³ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 28.

⁴ LADERO QUESADA, M. A.: “La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga”, *Hispania*, 105, Madrid, 1967. p. 65.

⁵ Solo se encuentran limitados autores que la nieguen, como Bodino, que, como señala J. M. García Añoveros, “aunque no adquirieron fuerza suficiente, en la época que tratamos, para imponerse y acabar con la esclavitud fueron objeto de consideración por parte de los autores, quienes, en más de una ocasión tuvieron que tejer verdaderas filigranas doctrinales para explicar lo que no tenía explicación”. GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *op. cit.*, p. 209. Entre los que respondieron a Bodino se encuentra el padre Márquez, tal y como refiere Domínguez Ortiz. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp.50-51.

⁶ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, 1984. p. 157.

⁷ Son muy pocos los autores que abogan por la esclavitud natural y ésta se interpretaba de distintas maneras (GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento... op. cit.* pp. 128-131) Por ejemplo, Soto o Molina la entendían más que como servidumbre como una especie de sujeción del ignorante por parte del sabio. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, p. 45; GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: “Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI. Principios doctrinales y conclusiones”, *Revista de Indias*, 2000, vol. LX, nº 219. p. 310.

⁸ GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento... op. cit.*, pp. 136-139. La esclavitud por delitos es interpretada de forma distinta según los autores, como señala José Luis Cortés: “Para Molina puede coincidir

se justificaba la esclavitud musulmana, sin embargo, no siempre se podía aplicar a la esclavitud negra. En general existe acuerdo entre los autores en que, salvo algunos casos concretos, los mecanismos utilizados para esclavizar a los negros eran injustos. Hay que destacar, entre ellos, a fray Tomás de Mercado en cuya *Suma de tratos y contratos* denuncia las formas en que los africanos son esclavizados por los portugueses de forma ilegítima¹⁰, como también lo hace Luis de Molina en su obra *De iustitia et iure*, en la que además plantea la conveniencia de que el rey de Portugal –que en el momento en que escribe este tratado era Felipe II (Felipe I en Portugal)- ordenara examinar la licitud de los títulos en los que se fundamentaba la esclavitud de los negros, tal como hizo Carlos V con los indios¹¹.

También discuten los tratadistas sobre el dilema moral de adquirir esclavos hechos injustamente. Así, Bartolomé de Albornoz considera ir contra conciencia comprar esclavos a los portugueses cuando se conoce que han sido esclavizados ilícitamente, aunque duda también de la compra de aquéllos cuya esclavización cuenta con el beneplácito de las autoridades, y por tanto, es en teoría lícita, pues no entiende bajo qué títulos de justicia se esclaviza a los negros¹². Sin embargo, para otros muchos autores, adquirir un esclavo vendido por los portugueses no planteaba ningún problema de conciencia. La responsabilidad, en último caso, recaía sobre los portugueses, que eran los que monopolizaban aquel tráfico¹³. De modo que si el rey de Portugal, los obispos y los confesores de los mercaderes en África aceptaban esas compras, no debía ocasionar a los compradores problemas de conciencia, pues no les correspondía a ellos averiguar la procedencia de los esclavos¹⁴.

con una “falta grave”. En Vitoria es sinónimo de “costumbres bárbaras” como sacrificios humanos, pecados contra natura, etc. Mercado lo equipara a “delitos públicos”. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 30.

⁹ Como tal, las guerras justas debían cumplir tres condiciones básicas: declaración de la autoridad competente, injuria recibida y justa intención. GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento... op. cit.*, pp. 108-112.

¹⁰ MERCADO, T.: *Suma de Tratos y Contratos*, (edición de Restituto Sierra Bravo), Madrid, 1975. pp. 275-282.

¹¹ GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: “Luis de Molina... *op. cit.*”, pp. 322-328.

¹² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op.cit.*, pp. 43- 45.

¹³ *Ibidem*, pp. 42-43.

¹⁴ M. Fernández Álvarez, al comentar la actitud de nuestros pensadores ante el comercio desarrollado por los portugueses, reproduce una cita de Vitoria, el cual consideraba que ante la compra de un esclavo, el comprador no tenía por qué indagar si el esclavo había sido hecho justa o injustamente: “Basta que este es

Es decir que estos autores, en general, resaltan los abusos cometidos en la trata y piden moderación. No obstante, las denuncias realizadas no equivalen a la condena de la esclavitud en cuanto tal y no se ataca la institución de raíz¹⁵.

Mención particular merece el tema de la esclavización de los indígenas americanos. La primera mitad del siglo XVI fue el marco cronológico del debate en torno a la naturaleza de la población indígena americana y la posibilidad de ser esclavizada. Aunque particularmente destacó la controversia entre el defensor de los indios, el padre Las Casas, y Juan Ginés de Sepúlveda, también participaron en ella importantes intelectuales de la época -Vitoria, Soto, Acosta, Cano, Suárez, Palacios Rubios, Malferit, Anglería, Solórzano y Pereira- esgrimiendo sus argumentos a favor y en contra¹⁶. Como señala J. M. García Añoveros, salvo algunas excepciones, los autores que trataron el tema de la esclavitud de los indios se decantaron a favor de su libertad¹⁷ mostrando que los títulos utilizados en relación a la justificación de su esclavitud –y que coincidían con los aplicados a la población africana, tales como la servidumbre natural, pecados contra la naturaleza, la infidelidad, predicación del Evangelio y conservación de la fe-, no podían emplearse con los indios, por lo que su esclavización podía considerarse ilícita. El interés que despertó este asunto contrasta con la casi indiferencia que mostraron respecto a la esclavización de la población africana¹⁸. La postura del padre Las Casas fue muy controvertida, pues en su afán de proteger a los indios aconsejó al monarca Carlos I que se llevasen negros a

esclavo, sea de hecho o de derecho, y yo lo compro llanamente”, por tanto, no debía plantear problemas de conciencia. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *op. cit.*, pp. 157-158.

¹⁵ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La sociedad española del Renacimiento*, Salamanca, 1970. pp. 178-182; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 39-52.

¹⁶ CARRO, V. D.: *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, Madrid, 1944; ZORRAQUÍN BECU, R.: “El problema de los justos títulos en la recopilación de 1680”, *Justicia, Sociedad y Economía en la América Española (siglos XVI, XVII, XVIII)*, Valladolid, 1983. GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: “Carlos V y la abolición de los indios. Causas, evolución y circunstancias”, *Revista de Indias*, 2000, vol. LX, nº 218.

¹⁷ GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento... op. cit.*, pp. 170-171.

¹⁸ J. M. García Añoveros trata de explicar esta diferencia en base a que la situación jurídica, social y religiosa de los indios y de los negros era distinta: a los indios había que “hacerlos” esclavos, lo cual implicaba una serie de inconvenientes de tipo legal, puesto que los títulos de esclavitud no eran aplicables de hecho, mientras que los negros se compraban ya “hechos” esclavos, con lo cual el comprador suponía que la mercancía que se le ofrecía era legítima. GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento... op. cit.*, p. 215.

América como solución al derrumbe demográfico indígena, si bien es verdad que posteriormente reconoció su error¹⁹.

En definitiva, y de acuerdo con Domínguez Ortiz, las teorías sobre la esclavitud constituían una construcción incoherente en la que se yuxtaponían doctrinas clásicas con otras medievales y modernas que carecían de espíritu de renovación y progreso²⁰. No obstante, al parecer resultó suficiente para que durante la Edad Moderna la esclavitud fuese una institución consolidada, justificada y aceptada por la sociedad.

Aunque, como señalábamos al principio, la difusión de las ideas de los filósofos franceses de la Ilustración contribuyeron a minar los pilares en los que se había sustentado la esclavitud desde el racionalismo²¹, no encontramos hasta principios del siglo XIX las primeras manifestaciones expresas en contra de la esclavitud por parte de pensadores españoles. La especialista sobre la abolición de la esclavitud en España, Julia Moreno, cita este texto de Gabriel Rodríguez, publicado en 1887, que advierte esta cuestión:

“Había seguramente algunos hombres cuyas inteligencias y cuyas conciencias protestaban contra la esclavitud; pero no conozco, acaso porque no he sabido descubrirlo, antes de 1802, ningún libro ni periódico en que de una manera franca y resuelta se proclamase la idea abolicionista en nuestro país. Ni Floridablanca, ni Aranda, ni Campomanes, ni Jovellanos; ninguno de los grandes hombres del siglo pasado puede decirse que plantearon esta cuestión. Alguna indicación vaga se encontrará en sus obras, pero la fórmula y la aspiración anti-esclavista no aparece en ninguno de los escritores y políticos anteriores a 1800. Esto se explica bien por el régimen político y social de entonces”²².

Mientras que los demás países europeos estaban planteándose el problema de la esclavitud y aboliendo la trata, en España no fue hasta pasado 1800 cuando se expresen públicamente las ideas que ya estaban bien implantadas en Europa, de la mano de personajes como don Isidoro Antillón o don José María Blanco White. El primero pronunció en 1802 un notable discurso en la Academia Matritense de Derecho Español con

¹⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 36.

²⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 48-49.

²¹ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía II*, Huelva, 2004. p. 269.

²² RODRÍGUEZ, G.: *La idea y el movimiento anti-esclavistas en España durante el siglo XIX*, 1887. pp. 326-327, citado por MORENO GARCÍA, J.: “España y los orígenes de la abolición de la esclavitud (Finales del siglo XVIII, comienzos del XIX)”, *Revista de Indias*, vol. XLVI, n° 177, 1986. p. 215.

el título *Disertación sobre el origen de la esclavitud de los negros, motivos que la han perpetuado, ventajas que se le atribuyen y medios que podrían adoptarse para hacer prosperar sin ella nuestras colonias*, discurso que en palabras de Enriqueta Vila fue “inconcebible en la época en que se emitió y que lo convierte en el gran paladín del abolicionismo”²³; en cuanto al segundo autor citado, publicó en 1814 en Londres su obra: *Bosquexo del comercio en esclavos y reflexiones sobre este tráfico considerado moral, política y cristianamente*, siendo ambos considerados los precursores del movimiento abolicionista en España.

²³ VILA VILAR, E. y VILA VILAR, L. (eds.): *Los abolicionistas españoles. Siglo XIX*, Madrid, 1996. pp. 16-18.

II.2. La esclavitud en las leyes

Durante la Edad Moderna poco se añadió a lo que la legislación medieval, como el Fuero Juzgo o las Partidas de Alfonso X, regulaba sobre la esclavitud. En la recopilación alfonsina se reconocía como legítima la existencia de esclavos, aunque no se aceptaba la esclavitud como natural, pues como aparece expresado en ellas

“Servidumbre es postura e establecimiento que fizieron antiguamente las gentes, por la qual los omes que eran naturalmente libres se fazen siervos e se meten a señorío de otro, contra razón de natura”¹.

En base a este principio, se determinaba cuales eran los tres títulos de servidumbre legal:

“E son tres maneras de siervos. La primera es, de los que cativan en tiempo de guerra seyendo enemigos de la fe. La segunda es, de los que nascen de las siervas. La tercera es, quando alguno es libre e se dexa vender”².

Las Partidas también contenían algunas disposiciones referidas a esclavos en las que se mostraba la influencia cristiana y la humanización de las costumbres, tales como proteger al esclavo contra el abuso de los dueños, el derecho a contraer matrimonio o la posibilidad de conseguir la libertad³. Las recopilaciones legislativas posteriores simplemente establecen disposiciones puntuales⁴, como la contenida en la Nueva

¹ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV, Madrid, 1974. Partida IV, Título XXI, ley 1.*

² *Ibidem.*

³ *Ibidem*, Partida IV, Título XXI, ley VI; Partida IV, Título V, Partida IV, Título XXII.

⁴ GARCÍA PASTOR, V. “La esclavitud en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos según las leyes”, *Actas del I Congreso de Historia de Castilla- La Mancha, Tomo VII, Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna*, 1998. pp. 5-12.

Recopilación sobre la prohibición de que los moriscos pudieran poseer esclavos negros⁵ pero sin aportar ninguna novedad significativa. Esta falta de atención hacia el esclavo en la legislación no deja de ser un indicio más de su situación de marginalidad. A pesar de la presencia continua de esclavos en tierras peninsulares durante toda la Edad Moderna, su situación quedaba definida por leyes anteriores que no se consideró preciso cambiar. Aunque en la práctica algunas quedaron en desuso, en pleno siglo XVIII se seguía acudiendo a las Partidas como fuente legal a la hora de dilucidar casos sobre esclavos, por ejemplo, en lo relativo a la “libertad” de éstos para casarse sin el consentimiento de los amos y las consecuencias derivadas de ese derecho⁶.

Junto con las disposiciones generales de la Corona que afectan a los esclavos, a un nivel más concreto se pueden encontrar en numerosas ciudades y villas españolas, ordenanzas, acuerdos o leyes dedicadas expresamente a esta parte de la población⁷. En general, estas normas simplemente sirven para matizar la legislación estatal de acuerdo con los intereses locales⁸. Tales disposiciones suelen tener carácter restrictivo y regulan entre otras cosas el trabajo que pueden desempeñar los esclavos, por ejemplo prohibiéndoles ejercer determinados oficios. Así, Juan Jesús Bravo pone de manifiesto la prohibición que existía en diversas ciudades para que los esclavos y esclavas se empleasen en algunos trabajos artesanales, como el de tejer y labrar seda⁹. También limitan su presencia en ciertos lugares o vedan las manifestaciones de sus rasgos culturales. En concreto, a los

⁵ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000. p. 77.

⁶ Un ejemplo de ello lo constituye el pleito que, en 1764, enfrentó a Fernando Antonio de la Cruz y don Juan de Bolaños, propietario de María del Rosario, esposa del demandante. Fernando pedía que se declarase la libertad de su mujer basándose en lo contenido en las Partidas tanto en lo referente al matrimonio como a la libertad de los esclavos. La alegación de la parte contraria aducía igualmente la ley medieval para defender su posición. A.D.B., *Civil*, leg. 149, (1764).

⁷ También se encuentran ejemplos de ordenanzas similares en América que, si en un principio constituían una transposición de las normativas aplicadas en la Península Ibérica, luego se desarrollaron en función de las necesidades surgidas en aquellas tierras y acabaron desembocando, siguiendo el ejemplo francés, pero con matizaciones, en los llamados Códigos Negros. LUCENA SALMORAL, M: *Los Códigos Negros de la América española*, Alcalá de Henares, 1996.

⁸ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.* p. 79.

⁹ BRAVO CARO, J. J.: “Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial” en VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008. Vol. I, pp. 168-171.

moriscos canarios, tal como resalta Manuel Lobo, les prohibieron hablar su lengua, cantar, tocar panderos y enterrar a sus muertos en el campo entre otras cosas, pero también existía en Canarias prohibiciones que afectaban a los esclavos en general¹⁰. Sin embargo, al margen de las cuestiones estrictamente legales, de la normativa se desprenden consideraciones que van más allá y que suponen una manifestación de la consideración que se tenía hacia el esclavo. Así, estas ordenanzas municipales y actas capitulares, suelen ofrecer una imagen muy negativa de las personas esclavizadas. Entre las medidas más comunes que, además, suelen estar presentes en todos los lugares en donde se dictamina alguna orden referida a este grupo social, encontramos la prohibición de dar bebida a los esclavos o permitirles entrar en las tabernas, de lo que se infiere la idea de su predisposición a este vicio¹¹. Pero al mismo tiempo, son habituales las normativas destinadas al control de esta población, por ejemplo, vedándoles las salidas nocturnas, la agrupación con otros esclavos, la posibilidad de portar armas..., lo cual podría suponer, en las localidades en las que se adoptan tales medidas, la respuesta ofrecida ante algún caso acaecido, aunque también un modo de prevenir acontecimientos futuros, lo que se relacionaría con la imagen del esclavo como individuo pendenciero y violento. Por otra parte, aunque en menor medida, se pueden encontrar normas destinadas a proteger los intereses de los amos frente a los engaños y ardidés de sus dependientes, entendiendo que los esclavos eran proclives a desarrollar tales conductas.

Por tanto, de acuerdo con estas normas los esclavos eran propensos a darse a la bebida, al robo, al juego, a engañar al amo, entre otros vicios. Defectos que responden a los tópicos que en la mentalidad común se tenían de los esclavos, a los que por el simple hecho de serlo se les consideraba partícipes de tales desviaciones. Otra cuestión de interés es que, aunque estas normas afectaban a la población esclava, las medidas muchas veces iban dirigidas hacia los libres sobre los que recaía el deber de acotar las actuaciones de seres que se consideraba incapaces de regular sus actos por sí mismos. Por ejemplo, no se

¹⁰ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Gran Canaria, 1982. p. 246.

¹¹ José Luis Cortés nos refiere que eran comunes las prohibiciones de circular por la noche, así como de que consumieran vino. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 90. Manuel López Molina constata que tanto las Ordenanzas municipales de Jaén, como las de Martos y Arjonilla, todas del siglo XVI, se expresa la prohibición para los esclavos de beber vino. LÓPEZ MOLINA, M.: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*, Jaén, 1995. pp. 119-120. En Extremadura contamos con diversos ejemplos a los que nos referiremos más adelante.

prohibía a los esclavos beber, sino que eran los taberneros o mesoneros los que no debían darles vino. En lo que se refiere a las infracciones cometidas por los esclavos se responsabilizaba a los propietarios de ellas, en cuanto eran los que debían controlar la actuación de sus dependientes y por tanto, responder en su nombre por las acciones de éstos.

II.3. El esclavo en la literatura y el arte

La presencia de esclavos en la sociedad española de la Edad Moderna aparece reflejada en la literatura española del Siglo de Oro confirmando la naturalidad con la que el conjunto de la población asumía la existencia de la institución esclavista. Muestra de ello es el diferente tratamiento de la figura del esclavo negro en la literatura europea y en la peninsular. Mientras que para los autores de países como Francia, Inglaterra, Italia o Alemania el negro era un ser exótico, ajeno a su sociedad, cuya representación se basaba en tradiciones literarias anteriores, para los autores de España y Portugal, que tenían un contacto directo con esta realidad, el esclavo negro se convierte en un tipo cotidiano en las manifestaciones literarias, pues formaba parte integrante de la sociedad de la época¹.

Novela, poesía, teatro y otros géneros², nos ponen en contacto con la existencia de esclavos, la percepción que la sociedad tenía de ellos, así como con la transmisión de las ideas que, coincidentes con la ideología oficial, justificaban la esclavitud.

Cervantes, Mateo Alemán, Quevedo... plasmaron en sus escritos la visión que se tenía en la época de los esclavos, como ser considerados simplemente como un objeto para vender y comprar. Así, es bien conocido el pasaje en el que Sancho, escudero de don Quijote, reflexionaba sobre lo que haría cuando fuera nombrado rey de Micomicón:

“sólo le daba pesadumbre el pensar que aquel reino era en tierra de negros, y que la gente que por sus vasallos le diesen habían de ser todos negros, a lo cual hizo luego en su imaginación un buen remedio y díjose a sí mismo: ¿Qué se me da a mí que mis vasallos sean negros? ¿Habrán más que cargar con ellos y traerlos a

¹ FRA MOLINERO, B.: *La imagen de los negros en el teatro del Siglo del Oro*, Madrid, 1995. pp. 3-5.

² La presencia del esclavo negro también la hallamos en géneros más populares, existiendo una amplia variedad de refranes y dichos en que se mencionan. Incluso en adivinanzas como ésta incluida en *Juegos de la Noche buena*, de Alonso de Ledesma de 1611: “Soy esclavo blanco y negro, cuando blanco sé tan poco, que por bozal, y sin letras, me llaman el blanco todos. Cuando negro soy leído, pero no escapo, aunque docto, de que me pringuen el cuerpo y me señalen el rostro”. BOUZA, F.: “Los contextos materiales de la producción cultural”, en FEROS, A. y GELABERT, J. (dirs): *España en Tiempos del Quijote*, Madrid, 2005, pp. 312-314.

*España, donde los podré vender, y adonde me los pagarán de contado, de cuyo dinero podré comprar algún título o algún oficio con que vivir descansado todos los días de mi vida”*³.

Al mismo tiempo, la literatura popularizó una imagen del esclavo a través de la creación de un tipo de personaje que el público identificaba fácilmente por las características peculiares que lo definían como era la utilización de un habla distintiva, su afición a la música, la presencia de rasgos infantiles y su personalidad supersticiosa, rasgos que respondían a la consideración del negro como un ser inferior tanto desde el punto de vista social, como intelectual y moral.

Un ejemplo de la simpleza e ingenuidad que mostraban los negros, a los que se les ridiculiza fácilmente por estos motivos, es la poesía de la autora extremeña del siglo XVII Catalina Clara Ramírez de Guzmán, que dedicó un poema “*A una negra que cuidaba mucho del pelo*”

A esa greña marañada

Que intentas pulir en vano,

Hízole el mal de Vulcano

Para salir tan rizada

O es de bayeta frisada.

Pero yo saber quería

Si es aseo o granjería

De tus pasos el mojallas

*Porque de puro lavallas las has hecho de lejía.*⁴

³ CERVANTES SAAVEDRA, M.: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, Parte I, (Edición, introducción y notas de José Luis Pérez López), 2005. Capítulo XXIX, p. 211.

⁴ RAMÍREZ DE GUZMÁN, C. C.: *Poesías*. (Estudio preliminar, edición y notas por Joaquín de Entrambasaguas y Peña), Badajoz, 1929. p. 176.

Uno de los aspectos que ha acaparado mayor atención entre los investigadores ha sido el de la figura del esclavo negro en las creaciones teatrales⁵. Autores, como Fra Molinero, observan la existencia de una evolución en la forma de retratar al negro como tipo y personaje teatral, al tiempo que este personaje va adquiriendo mayor protagonismo en las tramas. De forma que en las obras más tempranas que incorporan al esclavo en sus argumentos, la presencia de éste se limitaba a la de mero acompañante, personificación de la figura de gracioso. Sin embargo, dentro de este “tipo” se distinguen categorías diferenciadas que participan de unos rasgos particulares y son ubicados en situaciones más o menos definidas que se repiten constantemente. Es el caso del negro, personaje propio de entremés, que se presenta como un individuo que no ha asimilado la cultura hispánica, que no habla correctamente el español y se ve en situaciones absurdas derivadas de su ignorancia de las normas sociales⁶, siendo uno de los asuntos más utilizados en las tramas que protagoniza el que el amo no le deje visitar a su amante, también esclava y negra⁷. Por su parte a las mujeres negras se las retrata como infantiles, asustadizas e ignorantes de la doctrina cristiana, así como las parejas de los negros. Una de sus preocupaciones suele ser aclarar el color de su piel⁸. Frente a la negra, se encuentra la mulata, que encarna frecuentemente a un personaje dramático, que vive la contradicción de no ser ni negra ni blanca: tiene planes de ascenso social pero sufre el estigma de su ascendencia de color⁹.

Posteriormente, de la mano de autores como Lope de Vega, Claramonte y Ximénez de Enciso, se introduce en la escena dramática a negros de carácter más grave, convertidos en protagonistas de las obras. Con ellos los creadores intentan mostrar la problemática de la esclavitud. Se trata de negros santos, literatos y militares¹⁰, que constituyen excepciones

⁵ Podemos citar los trabajos de CASTELLANO, J. R.: “El negro esclavo en el entremés del Siglo de Oro”, *Hispania*, XLIV, nº 1, 1961. pp. 55-65. PANFOR, M. E.: “Diego Sánchez de Badajoz: el discurso religioso hegemónico y la marginación de los negros”, *Revista de Estudios Hispánicos*, XXXII, nº 1, Washington, 1998. pp. 58-73. FRA MOLINERO, B.: *op. cit.* y “Ser mulato en España y América: discursos legales y otros discursos literarios”, en ARES QUEIJA, B. y STELLA, A. (coor.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*. Sevilla, 2000. pp. 123-147.

⁶ FRA MOLINERO, B.: “Ser mulato en España y América... *op. cit.*”, p.125.

⁷ FRA MOLINERO, B.: *La imagen de los negros... op. cit.*, pp. 25-26.

⁸ *Ibidem*, pp. 27-28.

⁹ *Ibidem*, pp. 31-36.

¹⁰ Se trata personajes como Rosambuco, protagonista de la obra de Lope de Vega “El santo negro Rosambuco de la ciudad de Palermo”, Juan Latino, humanista negro granadino en la que Ximénez de Enciso

a la norma, por cuanto consiguen superar las barreras impuestas por su origen. Sin embargo, en todos los casos se trata de personajes que se integran en la sociedad a través de la asimilación del orden religioso, cultural y político imperante. Como señala Fra Molinero, estas obras constituyen una justificación de la esclavitud como institución hecha de forma indirecta: “si hay individuos que llegan a superar los obstáculos de su nacimiento (léase esclavitud en este caso) los demás podrán seguir su ejemplo. El no hacerlo muestra que no todos merecen ser libres y socialmente aceptados”¹¹. En este sentido, cabe resaltar el papel desempeñado por la literatura como vehículo para explicar y difundir este mensaje entre la población.

En contraste con la literatura, donde abundan las referencias a los esclavos, no sucede lo mismo en las manifestaciones artísticas. Así, autores como Carmen Fracchia se sorprenden de la escasez de obras que reflejen la presencia de esclavos negros en la Península Ibérica¹² haciendo patente la marginalidad de este grupo. Y si es raro encontrar esclavos representados en las obras pictóricas, más lo es que sean los protagonistas de un cuadro, teniendo, por tanto, un carácter excepcional dentro del panorama artístico los cuadros ejecutados por Velázquez titulados *La cena de Emaus*, obra también conocida como *La mulata* o el retrato que el pintor realizó de su esclavo Juan de Pareja.

basa la obra titulada con su nombre y Juan de Mérida, esclavo extremeño que lucha al servicio del Duque de Alba en la comedia de Andrés de Claramonte “El valiente negro en Flandes”.

¹¹ FRA MOLINERO, B.: *La imagen de los negros... op. cit.*, p. 194.

¹² FRACCHIA, C.: “(Lack of) Visual Representation of Black Slaves in Spanish Golden Age Painting”, *Journal of Iberian and Latin American Studies*, Vol. 10, nº I, 2004, pp. 25. STOICHITA, V. I.: “La imagen del hombre de raza negra en el Arte y la Literatura españolas del Siglo de Oro”, VON KÜLGELGEN, H. (ed.): *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Frankfurt, 2002. pp. 259-290.

III. LOS ESCLAVOS EN EL ESPACIO EXTREMEÑO

III.1. El número de esclavos

Determinar con exactitud el número de esclavos que vivieron en la Península Ibérica durante la Edad Moderna no es tarea fácil. Uno de los principales problemas que se plantea para realizar estimaciones es, indudablemente, la inexistencia de fuentes concretas, sin contar que los esclavos no estaban repartidos homogéneamente en el espacio. De hecho, existían grandes contrastes en la geografía peninsular: frente a algunas zonas donde había una considerable concentración de población esclava, en otras, la esclavitud tenía una presencia muy reducida. Tampoco su distribución temporal fue homogénea puesto que a lo largo de los siglos modernos irá variando el número de personas esclavizadas de tal manera que, pasado el siglo XVI -etapa donde el fenómeno alcanza sus máximos valores-, el volumen de esclavos irá descendiendo progresivamente.

A pesar de estas dificultades, algunos autores se han atrevido a señalar algunas cifras sobre el número de esclavos que existía en España, aunque únicamente para el siglo XVI. Antonio Domínguez Ortiz consideró que la población esclava no llegó a superar a finales de ese siglo los 100.000 individuos¹; Manuel Fernández Álvarez estimó que no fueron más de 50.000² y J. L. Cortés López ofreció, para el mismo periodo, la cifra de 57.582 esclavos, que suponía el 0,73% de la población total del conjunto peninsular³.

En los cálculos de estas cantidades se han tenido en cuenta las diferencias en el reparto de esclavos ya citadas. En este sentido, es una idea comúnmente aceptada que la distribución de los esclavos afectaba a tres áreas básicas: una, de máxima concentración, que comprendería Andalucía; la segunda, con menor proporción de esclavos, estaría representada por el reino de Valencia y Madrid, esta última después de asumir la capitalidad de la Monarquía; por último, el resto de España. Si bien, hay que señalar que en

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. p. 9.

² FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La sociedad española del Renacimiento*, Salamanca, 1970. p. 187.

³ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 204.

esta tercera área se destaca la importancia de la esclavitud en ciertas zonas puntuales tales como Toledo, Valladolid, Murcia y Extremadura, aunque tal consideración se ha basado en noticias indirectas que permitían aventurar dicha hipótesis⁴ y no en una evaluación sistemática de datos relativos al impacto de la esclavitud en esas zonas.

Por tanto, cabe preguntarse, ¿hasta qué punto Extremadura podría incluirse entre las áreas con menor incidencia de esclavos? Si nos atenemos a los datos que nos brindan las fuentes documentales hay que aceptar la evidencia de la extensión del fenómeno esclavista en tierras extremeñas, no sólo a lo largo de todo el periodo moderno sino también en toda su geografía. Bien es verdad que el análisis en profundidad de los documentos nos ha llevado a constatar ciertas diferencias en el reparto de la población esclava a nivel espacial y cronológico, de las que luego nos ocuparemos y que reflejan la complejidad del fenómeno. Pero es necesario, primeramente, que tratemos de considerar la representatividad de la minoría esclava con respecto al resto de la población con el fin de poder comprobar el alcance de la esclavitud en tierras extremeñas y, a su vez, compararlo con otros territorios de la España moderna.

Como ya señalábamos al principio, una de las dificultades principales para abordar esta tarea radica en la falta de fuentes específicas. Lo ideal sería poder contar con censos y recuentos de población, pero éstos no siempre contribuyen a esclarecer el pasado en lo relativo a la esclavitud. Hay censos, por supuesto, pero éstos, bien por ser tardíos, bien por la finalidad –fiscal, militar- con la que se realizaron, no recogen noticias sobre la población esclava y, cuando lo hacen, éstas son muy parciales⁵. Por tanto, la única opción viable para

⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 5 y 14-17; CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 203.

⁵ Podemos citar los vecindarios consultados por Jean-Paul Le Flem en expedientes de Hacienda que se conservan en el Archivo General de Simancas referentes a las ciudades de Trujillo, Plasencia y Cáceres desde 1550 a 1593. Según estos documentos en 1557 vivían en Trujillo tres negras y dos negros; en Cáceres, un negro y dos negras en 1557, un negro en 1584, una negra en 1586 y un negro en 1595, lo cual está muy lejos de lo que otras fuentes –principalmente las parroquiales y notariales- reflejan. LE FLEM, J-P.: “Cáceres, Plasencia y Trujillo”, *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1967. p. 257. A nivel local hemos podido consultar en los archivos municipales algunos vecindarios de poblaciones extremeñas. Sin embargo, nuestra búsqueda ha resultado infructuosa a pesar de que conocemos la existencia de algunos censos locales que sí contienen información sobre esclavos, como el de Segura de León de 1627 (CASO AMADOR, R.: “La población de Segura de León en 1627: Estructura demográfica y composición familiar”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIX, nº I, Badajoz, 1993, pp. 65-98) o el de Almendralejo para 1665 (ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993); pero estos casos, desgraciadamente, no constituyen la norma.

abordar la cuestión del número de esclavos ha sido acudir a las fuentes disponibles, que son, por otra parte, de gran utilidad para el estudio de la esclavitud: los registros parroquiales.

En el siguiente cuadro sintetizamos los datos obtenidos a partir del vaciado de los libros de bautismo de algunas poblaciones extremeñas, teniendo en cuenta tanto los resultados de nuestra investigación como los obtenidos por otros historiadores que han indagado sobre la minoría esclava⁶.

CUADRO I: Porcentajes de los bautismos de esclavos con respecto a los bautismos totales en algunas poblaciones extremeñas (siglos XVI-XVIII)

POBLACIONES	SIGLO XVI	SIGLO XVII	SIGLO XVIII
Arroyo de la Luz	0,2	0,1	
Brozas	0,5	0,3	
CÁCERES	1,3	0,3	
Casar de Cáceres	0,1		
Malpartida de Cáceres	0,1	0,1	
Trujillo ⁷	3,1	0,4	
Almendralejo	3,4	4,5	

⁶ Además de los que reseñamos ahora, existen otros trabajos en los que se muestra la significativa presencia de los esclavos en poblaciones concretas, como Feria o Almendral, y que utilizan las fuentes parroquiales como medio de abordar la cuestión. Sin embargo, al no ofrecer la proporción que los esclavos representaron con respecto al resto de la población, no han sido incorporados al cuadro. MUÑOZ GIL, J.: *La villa de Feria*, Badajoz, 2001. pp. 292-299; PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *Esclavos en Almendral (siglos XVI-XIX)*, Barcarrota, 2000. pp. 12-24.

⁷ Los datos ofrecidos pertenecen para el siglo XVI a una sola parroquia, la más importante de la ciudad, la de San Martín, para las fechas 1541-1586, pues la información del resto de las parroquias no presenta continuidad temporal. Sin embargo, para el siglo XVII, disponemos de información seriada de cuatro parroquias trujillanas: la de Santa María, Santo Domingo, Santiago y San Martín, aunque de esta última no se conservan los registros del periodo comprendido entre 1600 y 1613. Por tanto, de este conjunto sólo faltan los registros correspondientes a la parroquia de San Andrés, cuya documentación se encuentra depositada en el arrabal trujillano de Belén, la cual, hoy por hoy, es imposible poder consultar.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Azuaga		0,6	
BADAJOZ	1,9	1	0,1
Barcarrota	5,9	2	1,1
Fregenal⁸	5,6	1,8	0,3
Fuente de Cantos	4,3	3,2	1,2
Fuente del Maestre	2,7		
JEREZ DE LOS C.	4,1	1,6	
LLERENA	2,4	1	
Mérida	3,8		
Montijo		1 ⁹	
Puebla de Sancho P.		1,3	
Ribera del Fresno		2,4	
Salvaleón	1,8	0,8	0,3
Segura de León¹⁰	4	2,4	0,6
Los Santos de M.		1	
Zafra	6,7	1,2	

Fuentes¹¹

⁸ Los datos de Fregenal son los aportados por los libros de bautismos de la parroquia de Santa María, la más importante de dicha población. Los ofrecidos para el siglo XVIII corresponden únicamente a la primera mitad de la centuria. CASO AMADOR, R.: *Población y sociedad en Fregenal de la Sierra (siglos XVI al XIX)*, Memoria de Licenciatura (inédita), Sevilla, 1987.

⁹ Esta cifra responde al periodo comprendido entre 1620 y 1699, en el que se bautizan 6.996 niños de los que 68 son esclavos. CORTÉS CORTÉS, F.: *Esclavos en la Extremadura meridional. Siglo XVII*. Badajoz, 1987. p. 95.

¹⁰ Hay que precisar que en toda la segunda mitad del siglo XVIII no se registra ningún bautismo de esclavo en dicha población. CASO AMADOR, R.: "Nacimiento y marginación social en el Suroeste de Badajoz. Bautismos de ilegítimos en Segura de León (1567-1799), *II Jornadas de Historia en Valencia de las Torres: Las Españas y sus contrastes: la mar y la tierra adentro*, Valencia de las Torres, 2007, pp. 111- 127.

¹¹ Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia; ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Badajoz, 2005. pp. 43-53;

Antes de analizar con detenimiento los datos antes expuestos es preciso que consideremos que las cifras que aportan los libros de bautismos debemos entenderlas como una mera aproximación al volumen de la población esclava. Una realidad que se comprueba fácilmente en aquellos casos en los que se conservan vecindarios que recogen información sobre este sector de la sociedad como, por ejemplo, en Segura de León o Almendralejo. Así, el censo realizado en Segura de León en 1621 revela que los esclavos que habitaban dicha población representaron un 4,54% del total de la misma¹². Por su parte, en Almendralejo, a partir de los datos proporcionados por un Vecindario de 1665 en el que figuran esclavos, Francisco Zarandieta calcula que éstos representaban un 6,3% del total de la población¹³. En ambos casos las cifras están muy alejadas de las que ofrecen los libros de bautismos pues no hay que olvidar que a los esclavos por nacimiento hay que sumar los aportados por el comercio que fue, sin duda, el principal medio de provisión de esclavos en el espacio que hemos estudiado.

BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: “Bautismos, confirmaciones y matrimonios en la historia social de Mérida en la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVIII, nº III, Badajoz, 2002. pp. 941-989; CARRETERO MELO, A.: “Fuente del Maestre en la Edad Moderna. Sociedad”, *Proserpina*, nº 15, 2001. pp. 77-119; CASO AMADOR, R.: *Población y sociedad en Fregenal de la Sierra (siglos XVI al XIX)*, Memoria de Licenciatura (inédita), Sevilla, 1987; CASO AMADOR, R.: “Nacimiento y marginación social en el Suroeste de Badajoz. Bautismos de ilegítimos en Segura de León (1567-1799)”, *II Jornadas de Historia en Valencia de las Torres: Las Españas y sus contrastes: la mar y la tierra adentro*, Valencia de las Torres, 2007. pp. 11-127; CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII*. (Tesis doctoral), Cáceres, 1984; *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983; *Esclavos en la Extremadura meridional. Siglo XVII*, Badajoz, 1987; LAMILLA PRÍMOLA, J.: “La esclavitud en Fuente de Cantos. Siglos XVI, XVII y XVIII”, *Actas de las IV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2003. pp. 87-104; PÉREZ MARTÍN, T.: *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*, Badajoz, 1993; ROMÁN TÉLLEZ, S.: *La ciudad de Badajoz: Demografía y sociedad en el siglo XVIII*, Badajoz, 2005; ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. Los datos de Brozas, Arroyo de la Luz, Malpartida de Cáceres y Casar de Cáceres nos han sido proporcionados por Felicísimo García Barriga, autor de la tesis *Estructura y dinámica familiar en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Cáceres, 2007. Los valores correspondientes a Trujillo nos los han facilitado las profesoras Rocío Sánchez Rubio, Isabel Testón y el profesor José Pablo Blanco. A todos ellos agradezco desde estas líneas su generosa aportación.

¹² CASO AMADOR, R.: “La población de Segura de León... *op. cit.*, p. 82.

¹³ ZARANDIETA ARENAS, F.: *op. cit.*, p. 338.

No obstante, salvando las deficiencias antes mencionadas, la información sintetizada en el cuadro I pone de manifiesto un conjunto de comportamientos que consideramos importante resaltar:

- En primer lugar, hay que tener en cuenta las diferencias existentes en el reparto de esclavos dentro de la geografía extremeña, siendo notables los contrastes entre el norte y el sur; unos contrastes que afectan no sólo a las variaciones numéricas, sino también a las características de las poblaciones en donde se insertaron los esclavos.

La representatividad de la población esclava en las localidades del área septentrional de Extremadura es muy inferior a las del área meridional, aspecto que se manifiesta en el siglo XVI y se acentúa en el XVII. Junto a ello, se puede comprobar que lugares como Brozas -espacio que durante la Edad Moderna figura entre los más poblados de Extremadura¹⁴- registra una débil presencia esclava, aunque superior a las de las poblaciones de carácter más rural de Arroyo, Malpartida y Casar de Cáceres. Claramente, en el norte de la geografía extremeña serán los núcleos “urbanos”, como Trujillo o Cáceres, los que mantengan una mayor proporción de esclavos, si bien en menor número de los que pueden constatar en el sur de dicho marco espacial.

En la zona meridional, los valores más altos durante el Quinientos se registran en Fregenal, seguido de Zafra. Sin duda, Fregenal de la Sierra -cuya situación resulta bastante particular, puesto que siendo un concejo de la “tierra” de Sevilla dependía en lo referente a su organización eclesiástica del obispado de Badajoz¹⁵-, fue desde el punto de vista demográfico más importante que Zafra, siendo una de las diez localidades con mayor población de Extremadura durante el siglo XVI¹⁶. Sin embargo, Zafra también constituyó una población de entidad durante la Edad Moderna ya que, además de capital del señorío de los Suárez de Figueroa, destacó como un importante núcleo mercantil cuyo radio de influencia sobrepasó los límites regionales, especialmente debido a sus ferias de San Juan y

¹⁴ En 1591 Brozas era la sexta población extremeña en número de habitantes, sólo superada por Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Plasencia. GARCÍA BARRIGA, F.: *La villa de Brozas en el Antiguo Régimen: evolución demográfica y estructura familiar*, Brozas, 2007. p. 40.

¹⁵ CASO AMADOR, R.: “La población de Fregenal de la sierra en el siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LIII, nº II, Badajoz, 1997. pp. 496.

¹⁶ *Ibidem*, p. 497.

San Miguel. Dentro de la actividad comercial sobresalió, sin duda, el papel desempeñado como centro esclavista en la época. El comportamiento de Fregenal y Zafra podría interpretarse como un indicio irrefutable de la estrecha relación que existió entre población esclava y entorno urbano. Pero tal relación queda desde todo punto obsoleta si se observan los datos de Badajoz y Llerena, ciudades que registran los porcentajes más bajos de todas las poblaciones sureñas incluidas en la muestra.

En niveles inferiores, aunque nada despreciables -entre un 3,76% y un 5,88%- se encuentran localidades como Barcarrota, Fuente de Cantos, Jerez, Segura de León y Mérida. La muestra no puede ser más heterogénea en cuanto al carácter de cada una de ellas: tanto Jerez de los Caballeros como Mérida entrarían en la categoría de espacios urbanos atendiendo a su población y a otros factores diversos (nobiliarios, eclesiásticos, administrativos...), mientras que las demás localidades se caracterizarían por su entorno rural.

En el siglo XVII, la reducción de la población esclava es considerable con respecto a la centuria anterior. Los mayores porcentajes se localizan en Almendralejo, Fuente de Cantos, Segura de León, Ribera del Fresno y Barcarrota, mientras que los índices más bajos se encuentran de nuevo en núcleos urbanos como Llerena y Badajoz.

La diferencia en el reparto de los esclavos en relación con la entidad de la localidad que los alberga difiere notablemente con respecto al norte de Extremadura, pues a la vista de los datos, la esclavitud en el sur extremeño estuvo lejos de ser un fenómeno exclusivamente urbano, encontrando una mayor extensión en zonas rurales, especialmente en su área más meridional, como demuestran los casos de Fuente de Cantos o Segura de León.

Esta distribución desigual, decreciente según avancemos de sur a norte, es paralela a la que se produce en los territorios fronterizos al otro lado de la Raya, que participan, aunque con distintos niveles económicos y sociales, de características parecidas a las del espacio extremeño. Así, la zona del Alto Alentejo, que comparte frontera con la actual provincia de Cáceres, registró una menor presencia esclava con respecto al área del Alentejo Central y el Bajo Alentejo, lindantes a Badajoz y Huelva respectivamente. Sin embargo, existen diferencias en

los lugares mencionados, como nos demuestra J. Fonseca al comprobar que la población esclava en el Alto Alentejo fue siempre más numerosa en los núcleos rurales que los urbanos, lo que no sucede en el área cacereña¹⁷.

Los datos aportados permiten distinguir y delimitar distintos espacios en función de la representatividad de la población esclava. Así, la zona donde existía mayor concentración de esclavos estuvo definida por dos coordenadas: la proximidad a Portugal y a Andalucía. Por tanto, resulta evidente que la posición geográfica de una localidad influyó en una mayor o menor presencia de esclavos no sólo en razón de la cercanía a las áreas que abastecían de mercancía esclava a Extremadura, sino también por su posición con respecto a las rutas comerciales más importantes de la época, como en especial fueron la vía de la Plata que enlazaba el sur con el norte de la Península, atravesando gran parte del territorio extremeño, o el camino real que unía Lisboa con Madrid, el cual también recorre parte de la geografía extremeña. De forma que la mayor presencia de esclavos en el área meridional estuvo relacionada con la posición de cercanía que estos territorios tienen con Andalucía y Portugal, espacios que habitualmente abastecieron de esclavos a Extremadura, factor fundamental para asegurar la existencia de personas esclavizadas en esta zona. Por otra parte, en el caso de Cáceres y Trujillo hay que mencionar su ubicación geográfica en territorios bien comunicados lo que facilita el comercio especializado de esclavos y la afluencia de personas de todo tipo que participaban activamente en ese mercado.

Junto a las razones de tipo geográfico, podemos agregar otras de carácter económico y mental, vinculadas con la utilización del esclavo en el sistema productivo. Según se desprende de las fuentes manejadas, en la zona meridional de Extremadura estuvo muy extendido el empleo de mano de obra esclava para todo tipo de faenas, tanto las domésticas como agropecuarias. Por su parte, en el área septentrional, aún existiendo esta forma de aprovechamiento laboral, es más fácil encontrar criados libres realizando esas tareas, dedicándose los esclavos preferentemente al servicio doméstico. En ello pudo influir el hecho de que en el sur del espacio extremeño la posesión de esclavos fuera más accesible, pero, además, no podemos obviar la existencia de una clara diferencia en la consideración de la función social del esclavo. Mientras en el área meridional el

¹⁷ FONSECA, J.: *Escravos no Sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2002. pp. 20- 29.

esclavo era visto fundamentalmente como un trabajador al servicio del amo, en el norte la posesión de personas esclavizadas no se encaminaba tanto a sacar partido laboral del mismo como a convertirlo en un signo de distinción social, una muestra de la posición relevante que sus propietarios ocupaban en la escala social.

De esta manera se apreciarían dos “modelos” distintos del desarrollo de la esclavitud en la Extremadura del periodo Moderno: el del norte, donde la institución esclavista presenta mayor analogía con la zona central castellana¹⁸, y el del sur, con características similares a las que se dan en Andalucía occidental y Portugal¹⁹. En el primer caso se muestra como un fenómeno vinculado preferentemente al ámbito urbano, donde los esclavos desempeñan tareas estrictamente domésticas. Por el contrario, en el sur existe una amplia representación de la población esclava tanto en los núcleos urbanos como en los rurales, estando más diversificado su empleo en las labores productivas, pues se les encomienda desde el servicio en la casa del amo hasta el arrendamiento de su fuerza de trabajo.

- En segundo lugar, los datos englobados en el cuadro I permiten observar la evolución temporal de la población esclava, percibiéndose un descenso importante en el XVII con respecto al XVI en la práctica totalidad de las poblaciones de las que disponemos de datos para los dos siglos, con la única excepción de Almendralejo. Lo más habitual fue que la proporción se redujera prácticamente a la mitad, si bien este decrecimiento fue realmente notable a partir de la segunda mitad de la centuria, registrándose en las primeras décadas porcentajes aún elevados²⁰.

¹⁸ FERNÁNDEZ MARTÍN, L., S. J.: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid, siglo XVI y XVII*, Valladolid, 1989; LÓPEZ BENITO, C. I.: “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992. pp. 49-64.

¹⁹ FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979; IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I y II*, Huelva, 2004; GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Huelva, 1996. FONSECA, J.: *op. cit.*

²⁰ Por ejemplo, el porcentaje de esclavos con respecto al total de bautizados en Fregenal de la Sierra para el periodo comprendido entre 1600 y 1649 era el 3,3 % y el 0,2 % entre 1650 y 1699. Por su parte, en Segura de León, los esclavos bautizados entre 1600 y 1649 representaron el 3,2 % del total de niños que recibieron el bautismo, y el 1,6 % en la segunda mitad del XVII. CASO AMADOR, R.: “La población de Fregenal... *op. cit.*, pp. 83 y 97; CASO AMADOR, R.: “La población de Segura de León... *op. cit.*, p. 83. El mismo

De acuerdo con lo dicho, podemos distinguir varias etapas en la evolución de la institución esclavista en Extremadura:

- Una primera etapa, de auge, que se enmarca en el siglo XVI y que se prolongaría hasta las primeras décadas del siglo XVII, justo antes del comienzo de la Guerra con Portugal. Es difícil precisar el inicio de este periodo de florecimiento, aunque contamos con algunas fuentes como son las normas insertas en las ordenanzas municipales o las actas de los cabildos que, si bien no aportan cifras, evidencian la importante presencia esclava en alguna de estas poblaciones. Podríamos citar, por ejemplo, las ordenanzas municipales de Llerena²¹ y las de Los Santos de Maimona²², que contienen referencias a esclavos, y especialmente las de Cáceres²³ y Zafra²⁴, donde se dedica un apartado específico al grupo marginado y pertenecen a la primera mitad del XVI. Entre las menciones en los acuerdos municipales, también de fechas tempranas, se pueden señalar las que aparecen en las actas de Trujillo en 1521²⁵ o varios acuerdos adoptados por el cabildo de Jerez de los Caballeros a principios del siglo XVI, como el de 1521:

fenómeno lo hemos podido constatar en las poblaciones en las que hemos realizado el vaciado de las fuentes parroquiales, como luego mostraremos.

²¹ A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, confirmadas por su magestad; impressas por acuerdo de la dicha ciudad, y por mandado del señor don Pedro Gonzales de Rilloslada, cavallero de la Orden de Santiago, Cavallerizo del Serenísimo Cardenal Infante don Fernando de Austria, Governador, y Justicia mayor de la Provincia de León, por su Magestad, y su Juez mero executor, y Administrador General de las Alcavalas de la dicha Provincia. Año de 1632*. Las ordenanzas son una confirmación de las aprobadas en 1585.

²² GUERRA, A.: “Ordenanzas municipales de Felipe II a Los Santos de Maimona”, *Revista de Estudios Extremeños*, VIII, Badajoz, 1952. pp. 495-534.

²³ A.H.M.C., *Ordenanzas municipales de Cáceres, 1569*, fs. 356-358. El apartado dedicado a los esclavos es realmente el traslado de unas ordenanzas anteriores datadas en 1513.

²⁴ Centro de Estudios Extremeños, *Ordenanzas municipales de la villa de Zafra, 1528*. Aunque nosotros consultamos el documento original, depositado en el Centro de Estudios Extremeños, recientemente se ha publicado su transcripción con un estudio introductorio realizado por Ángel Bernal que será el que citemos cada vez que hagamos mención a ellas. BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. pp. 211-341.

²⁵ A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 14, f. 217v., 18 de enero de 1521.

“Este día los dichos señores acordaron que, porque en esta villa ay muchos esclavos blancos y negros, y en muchas tavernas y casas los acogen dándoles de comer y beber, a cabsa de lo qual se hazen muchos ruidos y ladronizos...”²⁶.

La existencia de estas normas pone de manifiesto que la población esclava en las citadas ciudades y villas era lo suficientemente representativa como para que las autoridades contemplaran la necesidad de regular algunas cuestiones particulares que afectaban a la vida de la comunidad en relación con la minoría esclava.

También podemos constatar la importancia de la población esclava, ya a mediados de siglo, a través de los libros parroquiales. Así, las primeras anotaciones de bautizados de las parroquias de San Bartolomé y Santa María en Jerez de los Caballeros muestran que el número de nacimientos de esclavos antes de 1575 fue mucho más elevado que en el resto del periodo. San Bartolomé presenta, entre 1560 y 1574, un 9,9 % de bautismos de esclavos y Santa María un 5,9 % de bautismos de esclavos –sobre el total de bautizados- para el tiempo comprendido entre 1545 y finales de 1574²⁷. Si las otras dos parroquias jerezanas mantuviesen unos niveles semejantes, estaría claro que el número de esclavos que vivían en la ciudad en esos momentos fue superior al de etapas posteriores.

En Llerena ocurre algo similar. Durante el periodo 1558-1568 se bautizan en la parroquia de Santiago 747 niños de los que el 6,15% son esclavos, porcentaje más elevado que el que se registrará décadas después²⁸.

Por otro lado, en Cáceres, los esclavos bautizados entre 1545 y 1559 representaron el 2,08 del total de bautizados²⁹, porcentaje muy modesto si lo

²⁶ A.M.J.C. *Libro de Acuerdos*, leg. H.A.a. 1/1, f. 179, 21 de Febrero de 1521.

²⁷ Como referencia, entre 1575 y 1599 la parroquia de San Bartolomé presentará un 8,2 % y la de Santa María el 3,8 % de bautismos de esclavos sobre el total de bautizados.

²⁸ Los esclavos bautizados en esta parroquia entre 1570 y 1599 representan el 2,3 % del total de los bautizados.

²⁹ Los datos corresponden a tres de las cuatro parroquias de Cáceres, que son las que conservan datos para esas fechas.

comparamos con los de la baja Extremadura, pero por encima del 1,3% que hallamos en esta villa alto-extremeña entre 1560 y 1599.

La abundancia de personas esclavizadas durante este periodo hay que ubicarla dentro de un contexto de expansión demográfica y especialmente económica, situación que favorece la demanda de esclavos. Una demanda que fue fácilmente satisfecha por la entrada de éstos a través de la frontera portuguesa, sobre todo durante la unión del reino de Portugal a la Monarquía Hispánica a partir de 1580, la cual contribuyó a facilitar las relaciones comerciales entre ambos territorios.

También hay que señalar que los portugueses no fueron los únicos que aportaron mano de obra esclava a Extremadura. Aunque con menor incidencia, pueden apreciarse los esclavos proporcionados como resultado de las victorias militares en el Mediterráneo³⁰ y los moriscos esclavizados como consecuencia del levantamiento de las Alpujarras (1569-1571), que incrementó los efectivos de la población esclava a partir de la década de 1570. Pese a que la presencia de estos esclavos moriscos no fue tan llamativa como en los mercados andaluces, donde por algunos años se convirtieron en los protagonistas pasivos de este tráfico³¹, sí es cierto que supusieron un aporte adicional al introducido por los portugueses. Aunque

³⁰ Aunque no de forma sistemática, encontramos en las fuentes noticias que hablan del origen de estos esclavos. Así, una de las inscripciones bautismales de la parroquia de Santiago en Llerena datada en 1537 contiene lo siguiente: “*miércoles, veinte y cinco días del mes de julio, día de Santiago, bautizó el cura un esclavo del conde don Alonso de Cárdenas, de los de Túnez, el cual se llamó Cristóbal...*”. A.P.LL. Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 29. Si bien es de fecha anterior al periodo que estamos comentando, puede servir de ejemplo de lo que señalamos pues, sin duda, la persona bautizada fue esclavizada como consecuencia de la victoria de Carlos V en la toma de Túnez en 1535. En las partidas bautismales de Jerez hallamos que el 4 de junio de 1575 es bautizado en la parroquia de San Miguel un “*turco de nación*” llamado Juan y perteneciente a don Juan Portocarrero que, dada la fecha de su bautismo, podría ser un esclavo capturado en Lepanto. A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 1, (1575-1615).

³¹ Sobre este aspecto se pueden ver algunos trabajos realizados para el área andaluza como los de Aurelia Martín para Granada (MARTÍN CASARES, A: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000) o Aranda Doncel para Córdoba y Jaén (ARANDA DONCEL, J: “La esclavitud en Córdoba durante los siglos XVI y XVII”, Córdoba: Apuntes para su historia, Córdoba, 1981. pp. 151-154; “Los esclavos en Jaén durante el último tercio del siglo XVI”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, 1981, pp. 236).

la afluencia de los moriscos en el mercado fue mayor en los años inmediatamente posteriores al inicio de la rebelión, podemos valorar lo que supuso este grupo a través de los censos que la Corona realizó en 1582, 1589 y 1594 para hacer efectiva la política de asentamiento de los granadinos deportados tras la guerra³².

Según el censo de 1582, de los 2.204 moriscos que residían en los obispados de Cáceres y Badajoz, 192 eran esclavos (el 8,7%)³³; en 1589, los moriscos de los obispados de Cáceres, Badajoz y Plasencia cuentan con una población de 3.922 individuos y de ellos 112 son esclavos (2,8%)³⁴; por último, según el llamado censo de la Inquisición de 1594 que, en este caso, contempla todo el territorio sobre que ejercía su jurisdicción el Tribunal del Santo Oficio de Llerena³⁵, el número de esclavos moriscos era de 11, cifra que nos parece muy reducida en comparación con las anteriores, si bien hay que considerar que a lo largo de los años este grupo tendió a disminuir numéricamente tanto por muerte de alguno de sus miembros como porque otros abandonaron la condición de esclavos al conseguir la libertad, en muchos casos gracias a la solidaridad de familiares y correligionarios que pagaron los rescates.

Dado que los censos de 1582 y de 1589 se elaboraron tomando como base las distintas diócesis extremeñas, podemos comprobar las diferencias en el reparto de esclavos moriscos en cada una de las zonas. Según el censo de 1582, la proporción de esclavos moriscos en relación con el conjunto de

³² A pesar de la validez de esta fuente, debemos señalar la existencia de ciertas carencias en los censos, como por ejemplo que no todos contemplan la totalidad del territorio extremeño, faltando en el de 1582 los datos sobre el obispado de Plasencia; otro problema es la falta de uniformidad informativa o la escasez de rigor en algunos casos. SÁNCHEZ RUBIO, R., HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “Huir del miedo: los movimientos migratorios de una minoría religiosa (los moriscos extremeños 1570-1610)”, *I Conferencia europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica*, Santiago de Compostela, 1993. p. 631.

³³ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2183.

³⁴ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2196.

³⁵ En este censo falta la relación referente a la villa de Hornachos. FERNÁNDEZ NIEVA, J.: “Un censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena (año 1594)”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXIX, nº I, Badajoz, 1973. pp. 14-18.

la comunidad en el obispado de Badajoz fue del 11,5% y en el obispado de Cáceres de 3,3%; en 1589, los moriscos esclavizados representaban porcentualmente el 0,1 % sobre el conjunto de granadinos asentados en el territorio del obispado de Plasencia, el 2,8% de los que vivían en el obispado de Cáceres y el 5,7% de los residentes en el de Badajoz. Los datos muestran que los esclavos moriscos fueron más numerosos en la zona meridional de Extremadura, es decir, donde existía una mayor extensión del fenómeno esclavista.

- El segundo periodo en la evolución de la esclavitud en Extremadura comprende gran parte del Seiscientos, siendo ésta una etapa de retroceso y decadencia. La crisis económica y la independencia portuguesa fueron dos de los factores principales que explican el declive que experimenta el fenómeno esclavista hacia la segunda mitad del siglo XVII. En las primeras décadas de la centuria, la población esclava era aún una minoría considerable, si bien las transacciones con esclavos fueron decreciendo igual que el número de esclavos nacidos en el territorio extremeño. No obstante, el inicio del conflicto con Portugal a partir de los años cuarenta se convierte en el acontecimiento que más influirá en la evolución de la esclavitud en el espacio extremeño, pues, en lo que se refiere al tráfico de esclavos, la guerra supondrá la práctica paralización del comercio al interrumpirse las actividades del proveedor portugués. A la inexistencia de nuevos aportes al mercado se une la escasa capacidad de reproducción de las esclavas, por lo que se bautizaron muy pocos esclavos en esos años, con la consecuente disminución de esta minoría marginada.

A partir de los años setenta, una vez finalizada la confrontación bélica, el tráfico esclavista experimentó una aparente reactivación pero a unos niveles muy alejados de los alcanzados por esta actividad durante el Quinientos. No obstante, en las dos últimas décadas del siglo se observa una revitalización del fenómeno aunque no muy prolongado en el tiempo y

circunscrito a la zona meridional extremeña, especialmente en localidades del ámbito rural³⁶.

- Por último, el siglo XVIII supone el periodo de ocaso definitivo de la institución pues, aunque subsiste la esclavitud, la presencia de esclavos en Extremadura es mínima. La dificultad de reproducción en cautiverio, las manumisiones y los problemas en el aprovisionamiento conducirán a la desaparición de los esclavos en el espacio extremeño.

La parquedad de noticias que los registros parroquiales nos ofrecen sobre la población esclava en el Setecientos refleja la decadencia de la esclavitud. Tanto es así que a lo largo de toda la centuria sólo se anotaron en Badajoz 58 bautismos de esclavos, de los cuales tres eran adultos y el resto recién nacidos³⁷, una cifra que supone con respecto al total de bautizados en la ciudad en ese periodo el 0,13%. Aún más evidente es el declive de la población esclava en la villa de Cáceres, donde de 25.544 bautizados a lo largo de todo el siglo, sólo dos fueron esclavos³⁸.

Para mediados de siglo contamos con las informaciones contenidas en las relaciones particulares del Catastro de Ensenada, fuente que registra un exiguo número de personas esclavizadas que casi siempre están

³⁶ Es el caso por ejemplo de Miajadas, villa que, según advierte Miguel Ángel Naranjo a partir de la información proporcionada por las fuentes parroquiales, conoce un auge del fenómeno esclavista muy tardío datado en torno a finales del siglo XVII y principios del XVIII; aunque los valores son muy modestos, no deja de ser un hecho llamativo para un lugar donde parece que apenas hubo esclavos en épocas precedentes. (NARANJO SANGUINO, M. A.: “La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, nº II, Badajoz, 2000. pp. 505-521). Otro ejemplo muy significativo es el de Almendralejo, donde el grupo esclavo representa a mediados del siglo, según el vecindario de 1665, más del 6% de la población de la villa y los bautismos de esclavos alcanzan en la década de 1681 a 1690 el 7% con respecto al total de nacidos, los índices más elevados que conocemos para Extremadura en ese periodo. (ZARANDIETA ARENAS, F.: *op. cit.*, pp. 337-342).

³⁷ ROMÁN TÉLLEZ, S.: *op. cit.*, pp. 281-296. Según el autor no se recogen bautismos de esclavos después de 1740 y la última referencia en los libros parroquiales acerca de personas esclavizadas data de 1776 y responde a la anotación de la muerte de una esclava en el libro de difuntos de la parroquia del Sagrario.

³⁸ RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII (Demografía y sociedad)*, Cáceres, 1981. pp. 238-241.

vinculadas a propietarios del estamento noble³⁹. Los datos contenidos en esta documentación evidencian claramente el declinar de la esclavitud en Extremadura. Badajoz, la localidad donde mayor número de esclavos se contabilizan, sólo alcanza la cifra de 35 individuos, de los que 18 son varones y 17 mujeres⁴⁰. Por su parte, en la ciudad de Jerez de los Caballeros sólo se registran 9 esclavos⁴¹ mientras que la villa de Cáceres sólo acogía a 3⁴².

Aunque la esclavitud es una realidad en retroceso, encontramos que en poblaciones del ámbito rural como Fuente de Cantos o Barcarrota, se mantiene con más fuerza que en los centros urbanos. De todas formas, desde la segunda mitad del Setecientos los testimonios directos sobre la población esclava han desaparecido prácticamente de las fuentes, a pesar que siguen existiendo referencias aisladas hasta los primeros años del siglo XIX⁴³.

A pesar del escaso número de esclavos existentes en esta época, su huella era patente, especialmente en el sur de Extremadura, donde siempre habían sido más numerosos, como, quizás exagerando en su observación, anotó Antonio Ponz en su “Viage de España”:

“Muchos de sus vecinos son negros, y mulatos de los que se pasan de Portugal, y establecidos en esta frontera, se casan, y propagan en ella, y mas adentro de Extremadura; de suerte, que con el tiempo algunos pueblos parecerán Guinea; y de Guinea, poco menos, me pareció el mesón de Barcarrota à vista del mesonero, y su familia”

³⁹ En Badajoz sólo encontramos una persona no incluida en el estamento nobiliario, pero que sin duda gozaba de una desahogada situación económica. Se trata de don Isidro Martín de Saavedra, asentado con los labradores de hacienda propia, quien disponía “para el servicio de casa, labor y custodia de ganados veinte dos criados incluso un esclavo”. A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 274, f. 368v.

⁴⁰ A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 269-274.

⁴¹ A.M.J.C., BBJ, leg. 1.

⁴² A.M.C., *Catastro de Ensenada*, fs. 7-7v, fs. 187-187v.

⁴³ En Barcarrota las últimas inscripciones de esclavos en los registros parroquiales corresponden a los años 1791 y 1814 (ÁLVARO RUBIO, J.: *op. cit.*, p. 47) y en Almendral se hallan en los libros de difuntos de principios del siglo XIX. (PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *op. cit.*, p. 39). La referencia más tardía que hemos hallado, data de 1825 y se trata de un pleito llevado ante la Capitanía General de Extremadura sobre la reclamación de un negro. A.H.P.B., *Documentos sueltos*, caja 10, exp.11.

Y no sólo señala esta característica de Barcarrota, pues continúa diciendo

“Al salir de la Albuera se pasa luego un gran monte encinar, parage poco seguro para pasageros: à la derecha están los lugares de la Parra, Almendral, y Nogales: hay establecidas por todos estos pueblos familias de negros, mulatos, y de otras castas, que se escapan de Portugal”⁴⁴.

Como conclusión, podemos señalar que durante la Edad Moderna la población esclava constituyó una minoría apreciable en las ciudades y villas de Extremadura, alcanzando en algunos lugares proporciones importantes en el momento de mayor auge de la esclavitud, si bien existieron diferencias en el reparto de los esclavos en el territorio extremeño pues éstos se concentraron preferentemente en su área meridional. Por otra parte, se puede constatar que mientras en el norte de Extremadura la esclavitud fue un fenómeno vinculado principalmente al ámbito urbano, en el sur estuvo más extendido tanto en los núcleos urbanos como en los rurales. Al mismo tiempo, y a pesar de ciertas trayectorias particulares, se aprecia una evolución general en el desarrollo del fenómeno marcada en parte por el contexto político y económico, que en gran medida se adapta a las clásicas periodizaciones establecidas en la evolución de la esclavitud en España⁴⁵, correspondiendo la etapa de apogeo al siglo XVI y principios del XVII, y mostrando a partir de ahí los síntomas que marcarán su ocaso definitivo. Pero, dado que estas generalizaciones han sido matizadas en estudios recientes, pues no todas las áreas peninsulares presentaron las mismas características, debemos concluir que el desarrollo de la esclavitud en Extremadura, en especial en la zona sur muestra grandes similitudes con las áreas limítrofes de la Andalucía occidental⁴⁶ y de Portugal⁴⁷, participando de más rasgos comunes con estas áreas que con el resto del territorio peninsular.

⁴⁴ PONZ, A.: *Viajar por Extremadura*, I y II, (edición de Universitas Editorial), Badajoz, 1983.

⁴⁵ BENNASSAR, B.: *Los españoles, actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al siglo XIX*, Barcelona, 1978. p. 93; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 31-32.

⁴⁶ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I... op. cit.*; DE CIRES ORDOÑEZ, J. M. y GARCÍA BALLESTEROS, P. E.: “El “tablero de ajedrez” sevillano: bautizos, y matrimonios de esclavos”, en MORENO, I.: *La Antigua Hermandad de los negros en Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997. p. 495; GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*

⁴⁷ FONSECA, J.: *op. cit.*

III.2. La procedencia de los esclavos

Al considerar la procedencia de los esclavos que vivieron en Extremadura debemos referirnos a las formas en que una persona podía convertirse en esclava, pues existe una estrecha conexión entre el origen de los esclavos y los modos de adquisición. Como ya hemos señalado, según la legislación y la tradición, las causas por las que una persona alcanzaba el estatus servil eran variadas, aunque en la práctica, al menos en Extremadura, los medios de provisión de esclavos fueron básicamente dos: el comercio, que suponía la llegada a tierras extremeñas de esclavos de diferentes procedencias, y el nacimiento, habida cuenta de que los hijos de esclava heredaban la condición de la madre.

III.2.1. Los esclavos que llegan a Extremadura a través del comercio

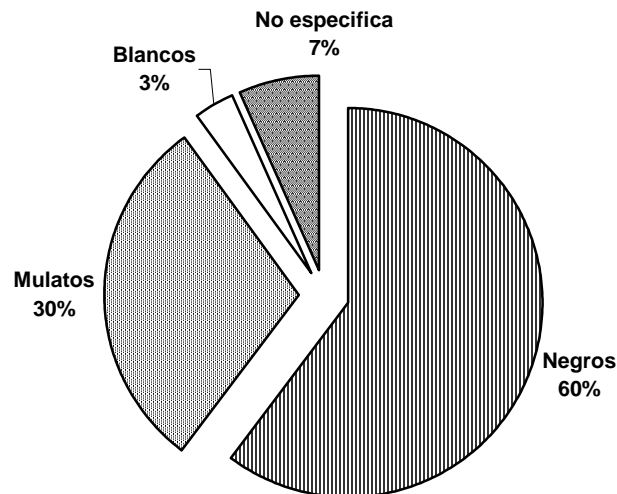
Como veremos con detalle más adelante, la compra y venta de esclavos en tierras extremeñas fue un negocio bastante floreciente, sobre todo en algunas ciudades y villas. La fuente fundamental para analizar a los esclavos adquiridos en el mercado es la escritura de compra-venta. Sin embargo, las noticias relativas al origen geográfico de los esclavos suelen ser escasas y en ocasiones muy vagas, pues las referencias a sus lugares de procedencia se concretan a veces en términos genéricos tales como “*de nación indio*”, “*tinto de nación buzal*”, “*de nación turco*”... Ello se debe, en parte, a que los propietarios ignoraban de dónde procedían exactamente sus esclavos, más aún cuando éstos habían pasado por varias manos, a lo que hay que añadir el desconocimiento geográfico imperante en la época. Además, y en contraste con otras características del esclavo, su origen geográfico no constituía generalmente un elemento que tuviese gran repercusión en la transacción y por tanto era una información obviada.

Por todo ello, para obtener un conocimiento aproximado de la procedencia de la población esclava debemos contentarnos con otro tipo de información que suele ser habitual en la documentación como es el color de la piel, una categoría racial que hace referencia a la ascendencia y por tanto al origen, convirtiéndose en uno de los rasgos identificadores del esclavo que suelen estar presentes en las escrituras. Entre las

expresiones utilizadas por los escribanos para describir el color de la piel de los esclavos encontramos multitud de combinaciones que van del negro tinto al color trigueño pasando por negro atezado, negro retinto, mulato membrillo cocho, mulato amembrillado, color bazo..., lo que denota la existencia de una enorme diversidad étnica.

Pero, aún a riesgo de simplificar demasiado, a efectos de poder abordar la cuestión que nos ocupa, vamos a reducir toda esta diversidad en tres grandes grupos raciales: negros, mulatos y blancos. En el siguiente gráfico, sobre una muestra de 2.837 esclavos, se representa porcentualmente a los vendidos en algunas ciudades extremeñas durante la Edad Moderna teniendo en cuenta su color de piel.

GRÁFICO I: *El color de la piel de los esclavos (siglos XVI-XVII)*¹



Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Como se puede apreciar claramente en el gráfico I, la mayoría de los esclavos vendidos en Extremadura fueron de color negro, seguidos de los mulatos y, con una escasa

¹ Los porcentajes se corresponden en valores absolutos a: negros: 1.707 individuos; mulatos: 845; blancos: 93 y casos en los que no se especifica el color de la piel: 192.

representación, los blancos, mientras que el porcentaje de aquellos cuyo color no se refiere es muy pequeño².

A continuación pasaremos a analizar la procedencia de las personas que participan en cada una de estas tres categorías raciales, teniendo en cuenta que, aunque para realizar esta clasificación hemos utilizado únicamente los datos proporcionados por las escrituras de compra-venta y por los poderes para vender esclavos -pues son las fuentes que con más fiabilidad ofrecen esta información-, en el análisis sobre su origen también utilizaremos la información que hemos hallado en otro tipo de fuentes y que nos permiten completar nuestra aproximación a este aspecto.

III.2.1.a. Los esclavos negros

La mayor parte de los esclavos que encontramos en Extremadura durante la Edad Moderna son descritos como negros, tintos, retintos, atezados, prietos..., diferentes adjetivos que denotan el color oscuro de la piel de estas personas. Esta característica racial nos lleva a relacionarlos con una procedencia africana, o al menos a una ascendencia de este origen. Como ya hemos indicado antes, es inusual que se cite un lugar geográfico concreto, pero cuando se hace, suele ser para confirmar esta procedencia.

La explicación al predominio de los esclavos negros está directamente vinculada a las formas de aprovisionamiento pues el principal abastecedor de los mercados castellanos, y en concreto de los extremeños, era el vecino Portugal. Los esclavos llegaban a tierras extremeñas a través de la frontera compartida con este reino, tanto de manos de mercaderes especializados en la trata como de particulares, pero también eran traídos por castellanos (extremeños, andaluces...) que los adquirían en el reino luso, como lo declaran en posteriores ventas haciéndonos partícipes de la forma por la cual han conseguido los esclavos. Así lo hizo en la escritura de venta Pedro del Río Troyano, vecino de Brozas quien vendió a Francisco Ximénez Hurtado, mercader, y a su mujer, vecinos de Cáceres

² De éstos, que a niveles porcentuales representan un 7% y en número absolutos se corresponden con 192 esclavos, conocemos datos sobre el origen de 48 de ellos (el 25% de los que no se especifica el color), que desde luego tendremos en cuenta en el análisis de la procedencia de los esclavos.

una esclava tinta de 15 años que se llamaba Juana, explicando “*que yo tengo e poseo por mía y como mía por averla comprado con mis propios dineros en la çiudad de Lisboa*”³.

Los portugueses, que controlaban la trata desde el siglo XV, disponían de numerosas factorías en la costa que se extendía desde Sierra Leona a Angola, siendo las más importantes las de Arguim, San Jago en las islas de Cabo Verde, San Jorge da Mina y Santo Tomé⁴. Estos esclavos procedían preferentemente de la zona del Golfo de Guinea y Senegambia, e incluso de tierras más al interior. Los portugueses obtenían los esclavos mediante trueques con los reyezuelos locales, intercambiando mercancías por personas esclavizadas⁵ pero también a través de razzias que realizaban en el interior con el fin de obtener esclavos. Desde los establecimientos africanos eran trasladados a Portugal y registrados en la “Casa dos Escravos” de Lisboa a partir de donde eran exportados a otras partes⁶.

De forma que las áreas citadas más comúnmente en los documentos se corresponden con las factorías portuguesas en tierras africanas ya mencionadas. Francisco Blanco, vecino de Brozas, vendió a Juan Cotrina Topete en Cáceres una esclava llamada Beatriz, negra bozal “*de linaje de negros que dizen de La Mina*”⁷; Bernabé, negro atezado vendido en Trujillo en 1673 era “*de casta de Cabo Verde*”⁸, origen también de Juana, esclava negra vendida en Zafra en 1588⁹; Marta, vendida en Cáceres en 1623, procedía de Santo Tomé¹⁰ y desde Mozambique llegó Pedro, esclavo de color prieto, es decir, negro oscuro, que fue vendido en Badajoz en 1572¹¹.

Sin embargo, es Angola el territorio más citado en la documentación como lugar de origen. De allí procedían, por ejemplo, Antonio, negro tinto vendido en Badajoz en 1679¹²

³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3880, s.f., (1-8-1613).

⁴ FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. p. 68. THOMAS, H.: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, 1998.

⁵ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000. pp. 144-145.

⁶ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 68.

⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4027, f. 101.

⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 190, fs. 485-487.

⁹ A.H.M.Z. Rodrigo de Paz Tinoco, 1588-1, f. 757.

¹⁰ Allí asegura haberla comprado el vendedor, Manuel López, vecino de Castelo de Vide en Portugal. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3816, s.f., (17-5-1623).

¹¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 15, fs. 554-555.

¹² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1613, fs. 327-328.

o tres negras tintas “*de nación Angola*” que en 1625 vendió el mercader portugués Cristóbal de Santiago en Jerez de los Caballeros¹³; en Cáceres fue vendida en 1620 una esclava llamada Dominga “*negra tinta de las de Angola*”¹⁴ y, en Trujillo, una esclava de la misma procedencia de 16 años y llamada María en 1623¹⁵.

Otras veces, aunque no suele ser muy usual, en lugar de indicar un espacio geográfico, la documentación señala el grupo étnico al que pertenecen los esclavos, como Margarita, “*negra fula*” vendida en 1614 en Trujillo¹⁶. Por otra parte tenemos el caso de Pedro, descrito como “*negro cafre*”, término que hace referencia al territorio denominado Cafrería, en el suroeste africano, vendido en Cáceres en 1587¹⁷.

Otro indicio de que han llegado desde tierras africanas son ciertos tipos de marcas en la piel que presentaban algunos esclavos y que podrían estar relacionadas con prácticas rituales o culturales de sus lugares de origen, como las que tiene Pedro “*con unas sajaduras en las sienas*”¹⁸, Guiomar, con “*unas sajaduras en los ojos por cima de la nariz*”¹⁹ o Juliana “*color negra un poco bembrilla (sic), con dos señales junto a los ojos y otra señal en la frente, labrados los pechos*”²⁰. En realidad, tanto estas señales como las diferentes gradaciones de color que presentan, a tenor de las descripciones de los escribanos (negros atezados, negros tintos o retintos, negros amulatados, negro no muy tinto, negro que tira a atezado...), redundan en la idea de la variedad étnica y, en

¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2037, fs. 124 -125,130 -131y 136 -137.

¹⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3608, fs. 120-121.

¹⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 120, fs. 123v.-124.

¹⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, fs. 52-53. Los “fulos” o peuls, habitaban en el espacio conocido como Guinea, que comprendía desde Cabo Verde hasta el llamado Cabo Rojo, área compartida por otras etnias que aparecen también en suelo hispánico en el XVI, como los jolof o wolof y mandingas, aunque los fulos habitaban concretamente la zona situada al norte del río Senegal. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 153.

¹⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4239, s.f., (16-12-1587).

¹⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3942, s.f., (8-10-1556). Este esclavo se vendió en Cáceres en 1556, apareciendo en la misma villa otros esclavos con marcas similares, como Antonio, “*con señales en las sienas de los rostros a la parte de abajo que viene a dar junto a los ojos*”, A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4052, s.f., (27-8-1593). También en otras poblaciones, como Llerena, encontramos esclavos con este tipo de señales. Aquí se vendió en 1585 un esclavo color prieto atezado mediano de cuerpo con “*unas señales de sajaduras en las syenas*”, A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, f. 565.

¹⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3942, s.f., (15-12-1556).

²⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 288-289.

consecuencia, geográfica de los esclavos negroafricanos llegados a la Península que, por desgracia, no podemos conocer debido a que siempre aparecen englobados en la categoría racial de negro²¹. Existe así un comportamiento reduccionista que no puede atribuirse solamente al desconocimiento que en la época se tenía de la realidad africana, sino que participaba de una voluntad intencionada de identificarlos con un único referente biológico- natural, que contribuía a justificar su esclavización ya que eran por naturaleza seres inferiores, idea que se manifiesta habitualmente al convertirse el término negro en un sinónimo inequívoco de esclavo²².

Otra característica de los esclavos vendidos que nos permite confirmar su procedencia africana es la inclusión en la escritura del término bozal que, además de aplicarse a la caballería cerril, no domada, se utiliza en la descripción de numerosos esclavos vendidos en Extremadura en referencia al desconocimiento que éstos tienen de la lengua y costumbres castellanas o portuguesas²³. Un ejemplo llamativo lo hallamos en la venta por parte de Antonio Méndez, vecino de Sabugal en Portugal a doña Isabel de Bazán y Aguilar, vecina de Monroy de un esclavo de color tinto atezado llamado Antonio de unos 16 o 17 años, “*boçal y no ladigno, que a pocos días que vino de su tierra y naturaleza*”²⁴.

Sólo en un 7 % de los casos se especifica su carácter de bozal o ladino. Entre estos esclavos de los que se señala su “estado cultural”, predominaron los bozales (4%), es decir

²¹ En otros lugares sí que los escribanos recogen diversas etnias, desde los ya citados fulos, a otras que no hemos encontrado en la documentación manejada para Extremadura como jelofes, mandingas, bañul, gambe... (CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 40), pero no hemos podido relacionar las marcas de los esclavos que hemos hallado en los documentos con ninguna etnia específica. Hay algunas esclavas negras que tienen marcas muy similares a las que muestran las berberiscas blancas y mulatas, como Gracia “*muchacha que tiene unos puntos de fuego ençima de la barba debaxo del beço de abaxo e una señal en cada çeja a lado dellas*” (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3942, s.f., (8-10-1538), pudiendo tener el mismo origen norteafricano, aunque no se ofrece ninguna otra noticia que nos permita confirmarlo. No obstante, los berberiscos de color negro no fueron extraños en la península pues están documentados en ciudades como Sevilla o Granada. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 186. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 170-172.

²² MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 145-151.

²³ El término también se aplica a veces a esclavos de otro origen, pero en la documentación consultada constituyen casos excepcionales. Por poner un ejemplo podemos señalar el de un esclavo moro de color blanco llamado Alí, natural de Berbería y bozal, vendido en 1614 en Jerez de los Caballeros. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2035, fs. 705-706.

²⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4036, s.f., (23-9-1603).

esclavos africanos, origen que compartirían con aquellos que son calificados como “*entre bozales y ladinos*”, expresión que indicaría que llevaban un tiempo en la Península lo que les habría permitido ir tomando contacto con su nueva situación aunque sin dominar aún el idioma de sus amos (1%). En cuanto a los ladinos (el 2%), podían coexistir en este grupo tanto esclavos africanos que tras cierto periodo de estancia en la Península habían conseguido adoptar la lengua castellana o portuguesa²⁵ como esclavos ya nacidos en la Península y que por tanto habían asimilado el idioma y las costumbres desde pequeños²⁶.

Junto con los esclavos negros directamente traídos de África encontramos también, en menor medida, negros originarios de América que probablemente llegaron a la Península acompañando a sus amos desde las Indias, siendo el caso de María, esclava bautizada en la parroquia de Santiago de Cáceres en 1582, de la que se decía que era adulta, traída de Indias e hija de negros²⁷, Manuel, negro membrillado de las Indias de Portugal vendido en Trujillo en 1605²⁸, o Francisco, esclavo negro que el llerenense don Alonso de Cárdenas se trajo de las Indias²⁹; sin embargo, como decimos, la presencia de negros de este origen se puede calificar de anecdótica por su escasez.

Dado que en el conjunto del total de esclavos de color negro son muy escasos los que se indica su procedencia pues sólo en el 1,7% se nos ofrece algún dato sobre el origen, y aunque quede clara la ascendencia de estos esclavos, es posible que una parte de ellos fueran naturales de la Península, perteneciendo a una segunda generación o más de los que se habían traído de África previamente³⁰. De hecho, en algunas ocasiones se especifica esta

²⁵ A veces los documentos realizan esa distinción. Así, de una esclava negra atezada de la que desconocemos el nombre, vendida en Llerena en 1584 por el luso Francisco Vázquez, se especificaba “*que habla lengua portuguesa*” (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, f. 107). En contraste, tenemos a Hernando, esclavo de color tinto de 50 años “*ladino en lengua castellana*” (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4104, s.f., (20-4-1578).

²⁶ En 1575 Cosme de Ovando, vecino de Cáceres, liberó a su esclavo Diego de Arévalo, de 40 años del que se decía que era “*muy ladigno*” y que había nacido y se había criado en la dicha villa de Cáceres. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3829, f. CLXIII.

²⁷ A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 161v.

²⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 48, fs. 116.

²⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 114, fs. 513-520.

³⁰ En su trabajo sobre la esclavitud en el sur de Portugal, J. Fonseca señala que, ante la inexistencia de otras referencias para la mayoría de los esclavos descritos como negros, éstos podían haber nacido tanto en África como en Portugal, aspecto que debemos tener en cuenta ya que muchísimos esclavos venían a Extremadura

circunstancia en los documentos analizados, como del esclavo negro tinto Sebastián Rodríguez, “portugués de nación”³¹ o de Catalina, negra atezada de 18 años, “nacida y criada en Portugal”³². Pero a éstos habría que añadir los nacidos en tierras extremeñas o en otros lugares de España, siendo el caso del negro tinto Gaspar, esclavo de don Jerónimo Golfín Portocarrero vecino y regidor de Cáceres, del que se señala que “*el dicho negro que así le vendo es nacido en este dicho lugar y me lo vendió don García de Ulloa Carvajal, vecino de esta villa que lo tuvo siempre por suyo desde que nació y por hijo de una esclava suya, avido dentro de su casa*”³³.

III.2.1.b. Los esclavos mulatos

Tras los esclavos de color negro, siguen en importancia -con un 30% como pudo verse en el gráfico I- los que son descritos generalmente como mulatos, o con sinónimos tales como pardo, bazo, loro, trigueño, siendo la expresión más frecuente para describirlos la de color “membrillo cocho” o “membrillo cocido”.

En cuanto al origen de las personas mulatas, éste es variado según las informaciones que nos ofrecen los documentos. Un porcentaje muy exiguo de los esclavos de este color- el 2% dentro del grupo de los mulatos, y un 0,9% con respecto al total de esclavos- procedía del Nuevo Mundo³⁴, ya que se les señala en las escrituras como *indios*. Aunque a partir de 1542, con las Leyes Nuevas, se impuso la prohibición oficial de la esclavización de los indígenas de América, la política dubitativa y oscilante de la Corona al respecto hasta ese momento se tradujo en la llegada a la Península de miles de indios esclavos que fueron vendidos en los mercados peninsulares³⁵.

desde la zona analizada por este autor. FONSECA, J.: *Escravos no Sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2002. p. 29.

³¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 186, f. 518.

³² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 3, fs. 115-116.

³³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3816, s.f., (25-1-1623).

³⁴ En total, de 26 esclavos se señalaba su origen como indios.

³⁵ Un recorrido por la contradictoria legislación sobre la esclavitud de los indios hasta la promulgación de las Leyes Nuevas puede verse en MIRA CABALLOS, E.: *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000. pp. 43-60.

En fechas posteriores a la prohibición, siguieron llegando, aunque en número más reducido y normalmente a través de Portugal, puesto que este país, con posesiones tanto en América como en Asia, no aplicó la misma medida; de hecho, muchos de los indios que encontramos en Extremadura fueron vendidos por portugueses lo que nos inclina a pensar que procedían de sus territorios³⁶.

La documentación nos revela algunos casos significativos. Por ejemplo, tenemos constancia en Zafra de varias ventas de esclavos indios, entre ellos, Sebastián, esclavo indio traspasado por Diego López Rodríguez, curtidor de este lugar, a su paisano Juan López en 1578³⁷; por su parte, en 1594, el licenciado fray Jorge Vigario, cura y vecino de Castelo de Vide en Portugal, vendía, también en Zafra, a un varón amulatado del que se decía que era “*un esclavo natural yndio de la Yndia de Portugal*”³⁸.

Hemos detectado otros casos en Badajoz y en Cáceres. Así, en 1633 encontramos a Juan de Artiga dando un poder en Badajoz a Diego de Gamboa y Francisco Pérez Ramos para vender un esclavo indio de color bazo de 30 años llamado Miguel de Sequera³⁹; por su parte, en Cáceres, en 1618, don Bernardino de Córdoba y Guzmán vendía un esclavo llamado Álvaro “*color mulato que da en yndio*”⁴⁰; incluso encontramos un esclavo de las Indias Orientales vendido en Cáceres del que se indica “*que es del reino de Maluco, provincia de las yslas de poniente del mar del sur*”⁴¹.

Igualmente son descritos como mulatos algunos norteafricanos –en concreto un 1,3%⁴²- pues, junto a la descripción del color de su piel, se precisa su condición *berberisca* o *mora*. Es el caso por ejemplo de Isabel, berberisca de color membrillo cocido, de 16 años, vendida en Cáceres por el mercader de esclavos Gaspar Méndez, vecino de Arroyo

³⁶ No obstante, cabe la posibilidad de que algunos fueran de las Indias españolas, pues señala Esteban Mira que en Lisboa no sólo se vendían indios del Brasil, sino también de la América española, pues allí acudían personas que traían indios con el fin de eludir las prohibiciones existentes en territorio castellano. MIRA CABALLOS, E.: *op. cit.*, p. 80-83.

³⁷ A.H.M.Z., Fernando León, 1578, fs. 223-224.

³⁸ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1594, fs. 503-505.

³⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 277, f. 157.

⁴⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4061, s.f., (19-7-1618).

⁴¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4057, s.f., (24-11-1604).

⁴² Responden a un total de 11 esclavos.

del Puerco a Pedro González de Giral, jurado de Córdoba⁴³. Aunque no faltan esclavos de la misma procedencia que son descritos como blancos, como ocurre con Francisco, esclavo blanco berberisco de 13 años, herrado en ambos carrillos vendido en Zafra en 1628⁴⁴ o Juana, berberisca blanca “*herrada en la barba con un hierro de cruz*” vendida en 1629 por dos ocasiones en la misma villa⁴⁵. En cualquier caso, estos esclavos “moros”, ya sean mulatos o blancos, son muy escasos en el conjunto, representando tan sólo un 1,2% del total⁴⁶.

La procedencia de los esclavos musulmanes una vez terminada la Reconquista en suelo peninsular, fue el Norte de África⁴⁷ y el ámbito Mediterráneo, donde la guerra secular mantenida entre musulmanes y cristianos proporcionaba cautivos para ambos⁴⁸.

⁴³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4015, fs. 70-72. Otros ejemplos que podemos citar son los del esclavo que el mercader Juan de Anduga vendió en 1619 en Llerena al Inquisidor licenciado Alexandre de Posada, llamado Juan de 20 años, color amulatado y “*de nación berberisco*” (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, s.f., (2-1-1619), o el esclavo llamado José de Acevedo, que el alguacil mayor de Trujillo, José Gómez de Angulo se dispuso a vender en 1655, el cual era berberisco y de color “*algo membrillo cocho*”. En la carta de venta señalaba que lo había comprado de su excelencia el cardenal Varxal y Velasco, arzobispo de Sevilla, del Consejo de Estado y presidente del Consejo de Aragón, en Madrid algunos años antes, en 1642, realizándose la escritura ante el escribano Manuel Rodríguez Velasco. (A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 144, f. 886). No es el único caso de esclavos berberiscos llegados de Madrid. En 1657, don Alonso de Arellano y Zúñiga, natural de Zaragoza, vendió en Badajoz, en donde estaba en calidad de alférez de infantería de la compañía del capitán Miguel de Medrano, a Mateo Rodríguez, mercader de Sevilla, un esclavo “*moro de nación*”, llamado Francisco Antonio, que había comprado a don Joan de Zúñiga, primo del otorgante y vecino de Madrid. (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 228, f. 157-158).

⁴⁴ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-1, fs. 581-582.

⁴⁵ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1629, f. 859 y f. 898.

⁴⁶ A los 11 esclavos berberiscos descritos como mulatos, habría que añadir los 11 individuos del mismo origen calificados como blancos, más 12 más de los que se obvia el color de la piel pero se indica que son berberiscos o moros, conformando un conjunto de 34 esclavos.

⁴⁷ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982. pp. 61-98.

⁴⁸ La existencia de cautivos apresados por los musulmanes según palabras de Fernández Álvarez: “obligará al Estado a montar un sistema de rescates a través de Ordenes religiosas polarizadas en tales menesteres, como los mercedarios y los trinitarios”. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La sociedad española en el siglo de Oro*, Madrid, 1984. De las vicisitudes que algunos de éstos cautivos pasaron, llegando a la apostasía, nos hablan Bartolomé y Lucile Bennassar. BENNASSAR, B. y L.: *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, 1989.

Además, el musulmán cumplía las dos condiciones básicas para ser sometido a esclavitud: procedía de la guerra y era infiel, enemigo de la fe católica⁴⁹.

Las victorias de los ejércitos de la Monarquía Católica frente a turcos y berberiscos se traducían en la llegada a España de esclavos de dicho origen, hecho que se apreciaba particularmente en las ciudades del sur peninsular⁵⁰, pero también en Extremadura. Así, en Llerena encontramos en 1633 un esclavo blanco descrito como “*barbinegro que toca a taheño*”, que hablaba algo cerrado arábigo y era de nación turco llamado Juan Bautista⁵¹. También allí residió Mahoma, esclavo turco de don Alonso de Cárdenas⁵² y en Badajoz, Mariana, una esclava turca de doña Beatriz de Chaves⁵³.

Sin embargo, no todos los esclavos musulmanes habían sido apresados en “guerra justa”. En realidad, eran habituales las expediciones de saqueo en el Norte de África y la piratería, acciones que, con motivaciones de tipo económico encubiertas bajo un trasfondo ideológico, respondían a las mismas actividades desplegadas por los norteafricanos en los dominios cristianos⁵⁴.

Aunque algunos esclavos podrían haber llegado a tierras extremeñas ganados por participantes en estas acciones bélicas contra el Islam en concepto de botín de guerra, la mayoría lo hicieron a través de relaciones mercantiles. En este sentido seguirían una ruta desde las poblaciones andaluzas portuarias a donde arribaban estos esclavos⁵⁵ o desde

⁴⁹ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 62.

⁵⁰ Juan Jesús Bravo Caro analiza el efecto que la toma de Túnez en 1535 tuvo en la esclavitud malagueña con la llegada de cautivos obtenidos en dicha empresa. BRAVO CARO, J. J.: “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra” en *El Mediterráneo hechos de relevancia histórico – militar y sus repercusiones en España*, Sevilla, 1997. En Granada también se constata la venta de esclavos obtenidos en Túnez. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 95.

⁵¹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 58, fs. 1001v-1003.

⁵² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 141-142, 31 –3-1598. El esclavo le pide al amo que le dé la libertad “*para poderse ir a Constantinopla y a otras partes*”, aunque no sabemos si procedía exactamente de esa ciudad.

⁵³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1710, s.f., (29-4-1624).

⁵⁴ LÓPEZ NADAL, G.: “Corsarismo y esclavitud en el Mediterráneo Occidental (siglos XVI-XIX), *Captius i esclaus a l'antiguitat i al Món Modern, Actes del XIX Colloqui internacional del GIREA ORGANIZAT PEL*, Nápoles, 1996.

⁵⁵ El Puerto de Santa María, Chipiona, Rota, Conil, Málaga, Motril, Almería... son algunos de los puertos habituales donde llegaban los esclavos de origen norteafricano. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 66, MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 162.

Sevilla, gran enclave esclavista, hacia el norte, pasando frecuentemente por manos de varios propietarios, lo que dificulta conocer su procedencia exacta. De ahí que no abundan precisamente las referencias concretas acerca de los lugares de donde eran naturales estos esclavos, y se limiten a señalar, como en el caso de Catalina, que era de “*nación mora*”⁵⁶, o de Agustín Bravo, esclavo “*de nación africano*” aunque cristiano⁵⁷. Sin embargo conocemos, porque así está documentado en algunas poblaciones andaluzas receptoras de estos esclavos, que sus lugares de procedencia más habituales eran, entre otros, Orán, Tremecén Trípoli, Tetuán...⁵⁸, lo que se confirma en las escasas ocasiones en que se citan sus lugares de origen. Así ocurre con Manuel “*de nación turco*” y natural de Argel⁵⁹, o con dos esclavos vendidos en Badajoz a principios el siglo XVIII por dos militares de esta plaza a un comerciante armenio residente en la ciudad; estos esclavos llamados Amar y Hamet eran, tal y como expresan las escrituras de venta, “*moros*”, el primero natural de Argel, aunque “*habla la lengua española muy clara*” y el otro natural de Trípoli, si bien había sido comprado en Melilla “*de la presa que se tomó el día veynete y seis de mayo del año pasado de mil setecientos y tres*”⁶⁰.

Muchos de estos esclavos eran bautizados, pues no hay que olvidar que su conversión era uno de los argumentos que justificaban su esclavización, de ahí que encontremos a veces inscrita la recepción de su bautismo en los libros parroquiales de las poblaciones extremeñas, aunque en estas anotaciones no suele incluirse tampoco su naturaleza exacta. Como caso excepcional, merece la pena citar a dos esclavos turcos bautizados en 1696 en la parroquia de la Granada de Llerena, cuya partida de bautismo dice así:

*“A veinte días del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa y seis años, io Matheo Salgado presbítero, theniente de cura de la yglesia maior de Nuestra Señora Santa María de la Granada de esta ciudad de Llerena, bapticé un hombre adulto de nación turco que dijo ser **natural de Temesvar del Reino de Ungría** del dominio del Gran Turco sultán Sulema Car, llamose Juan Miguel, fue su padrino su amo, don Antonio Mexía Pacheco*

⁵⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 16, fs. 713-714.

⁵⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4986, s.f. ,(7-2-1605).

⁵⁸ FRANCO SILVA, A.: *op.cit.*, pp. 64-66. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp.167-168.

⁵⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4427, fs. 600-601. Afirma Gonçal López Nadal que, “generalmente, turco es sinónimo de berberisco; como tales -turcos- son citadas las gentes (corsarios capturadores y/o víctimas) de estos estados durante su dominación otomana”. LÓPEZ NADAL, G.: *op. cit.*, p. 306.

⁶⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 352, f. 19 y leg. 1477, fs. 79-80.

*Sotomaior, rexidor perpetuo de esta dicha ciudad y alcalde de la Hermandad de ella por el estado noble. Y así mismo bapticé una mujer también adulta y de dicha nación turca natural que dijo ser de Tessa, de dicho dominio, llamose María de la Granada, fue su padrino don Christóbal Pacheco de Monroy y Çúñiga (hijo del dicho don Antonio Mexía y también amo de la susodicha) capitán de infantería española de las milicias de esta dicha ciudad y alcalde de la Hermandad por el estado noble de la villa (...)*⁶¹.

Pero, sin duda, entre los esclavos mulatos predominan los *nacidos en tierras peninsulares*, bien en Portugal o en Castilla, tal y como aparece explicitado en diversas escrituras⁶². Así, junto a varios esclavos de los que genéricamente se dice que son “*de nación portugués*”⁶³, encontramos también referencias más precisas que aluden al lugar concreto de su nacimiento, como Felipe, esclavo mulato vendido en Cáceres en 1606 por Bartolomé Gómez, vecino de Alcántara, del que se dice que había nacido en Abrantes, reino de Portugal⁶⁴. Pero también encontramos esclavos nacidos en otros lugares: un esclavo que, según recoge la carta de venta, le nombran Diego Muñoz “*e por otro nombre Antonio de Angulo*”, de color membrillo cocido, vendido en Cáceres y que según señala el documento había nacido en Morón⁶⁵; y desde luego esclavos extremeños, es decir, nacidos en estas tierras, como Francisco Román, esclavo amulatado de 11 años, vendido en Badajoz en 1693 por don Juan de Soria quien señala que “*lo ube por averme nazido en casa y ser hijo de una esclava mía propia que se llamava Blasa González y ésta la compré a Juan Mariner, difunto*”⁶⁶; jerezana era Isabel Vázquez, pues en Jerez de los Caballeros, donde fue vendida en 1651, nació de una esclava del procurador Juan Martín Cordero⁶⁷.

⁶¹ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 10, f. 111v. El subrayado es nuestro. La citada Temesvar se correspondería en la actualidad con la población de Timisoara, en Rumanía y Tesa estaría en Hungría.

⁶² Entre los descritos como mulatos de los que se precisa este origen, los nacidos en España representan el 2,4% y los nacidos en Portugal el 0,6%, que en valores absolutos corresponden a 19 y 5 individuos.

⁶³ Es el caso de Domingo, esclavo amembrillado, “*de nación portugués*” que don Gabriel Arias Saavedra, regidor de Cáceres pretendía vender para lo que otorgó poder a su criado en 1624. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4208, s.f., (29-4-1624). También el de María, esclava mulata vendida en Llerena por Domingo Hernández, vecino de Almendralejo, en nombre de la viuda María Escribana en 1598. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 238-239.

⁶⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4252, f. 486.

⁶⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4130, s.f., (1-9-1595).

⁶⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1472, fs. 7 -8.

Estos esclavos habían heredado la condición de su madre debido a la transmisión matrilineal de la esclavitud y eran resultado de las uniones, en su mayoría ilegítimas, de las esclavas con hombres libres, teniendo por tanto una ascendencia mixta, puesto que descienden de esclavas negras y blancos libres⁶⁸.

El proceso de mestizaje y progresivo blanqueamiento de los descendientes de esclavos africanos se puede detectar en los retratos que los escribanos realizan de éstos, desde mulatos muy oscuros, hasta los que presentaban una piel que apenas se diferencia de la de los blancos, como la esclava Beatriz de 4 años, descrita como “*mulata que tira a blanca*”⁶⁹. El mestizaje irá diluyendo gradualmente los rasgos característicos de los antepasados africanos de estos esclavos, tal y como se evidencia en los casos de hijos de mulatas. Así, Juan, hijo de una esclava de color baza es descrito como “*más claro y blanco que su madre*”⁷⁰ y otro hijo de una mulata aparece reflejado como “*mulato claro como blanco*”⁷¹. Las mezclas raciales darán lugar a que algunos esclavos presenten características tan curiosas como Juan Quesera, esclavo de Isabel Sutil, vecina de Telena, arrabal de Badajoz, “*el qual es mulato, alto de cuerpo, pintado de biruelas, ojos açules, ruvio el pelo*”⁷², hasta llegar a esclavos que son inconfundiblemente blancos, como Francisco, hijo de una mulata que el general de artillería don Tomás Alarde se propone vender en Sevilla junto a su hijo en 1649⁷³.

No obstante, y para que conste de alguna manera que, a pesar de su color son descendientes de esclavos, se hacen precisiones como en el caso de Benita, esclava vendida en Cáceres en 1594, de la que se señala que es “*hija de mulata y ombre blanco*”⁷⁴,

⁶⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2269, fs. 127-128.

⁶⁸ A pesar de ello, en las escrituras parece existir voluntad por manifestar la ascendencia africana de estos esclavos, justificativa de su condición esclava. Podemos poner como ejemplo de esto último las relaciones que aparecen en un censo de esclavos realizado en la villa Montemolín en 1639: “*Francisco Pizarro Muñiz, vezino desta villa... registró un esclavo que tiene de color amambrillado (sic) cristiano nacido y criado en esta villa que **procede en su origen de negros de Guinea** sin jénero ni dependencia de berberiscos ni moros...*”. A.H.M.M., leg. 576- 57 n° 96, (1639). El subrayado es nuestro.

⁶⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 69, fs. 38v.-39.

⁷⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 149, s.f., (21-9-1608).

⁷¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3882, f. 317.

⁷² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1457, fs. 170-171.

⁷³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1465, fs. 23-24.

⁷⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4246, s.f., (30-8-1594)

o de María Antonia, esclava vendida en Zafra en 1704, de color blanca, pero “*mulata de nación*”⁷⁵.

III.2.1.c. Los esclavos blancos

Los esclavos blancos son muy escasos en relación con los grupos antes referidos. Su origen, igual que en el caso de los mulatos, es muy diverso pues son descritos como blancos desde moriscos del Reino de Granada, berberiscos del Norte de África y otros que, seguramente, descendían de población negra, como hemos podido comprobar con anterioridad⁷⁶.

Los esclavos *moriscos*, que en el conjunto de los esclavos descritos como blancos representan el 23%⁷⁷, comienzan a detectarse en la documentación desde el mismo año en que comenzó la guerra para sofocar la rebelión de las Alpujarras hasta fechas próximas a la expulsión decretada en 1609. Aunque en el bando de expulsión los esclavos estaban excluidos de esta medida tan radical, lo cierto es que a partir de entonces quedarán muy pocos esclavos “*de los rebelados en Granada*” en Extremadura, por haber muerto o por haber sido liberados.

Como ya han puesto de manifiesto múltiples investigaciones, las rebeliones protagonizadas por los moriscos en el siglo XVI supusieron, como señala J. L. Cortés López una “inyección esclavista en el mercado nacional”⁷⁸. Lo cierto es que la aparición de los moriscos en los mercados extremeños, según lo conocemos por las escrituras de compra-venta, se concentra en la década de los setenta y principios de los ochenta del

⁷⁵ A.H.M.Z., Pedro Simón Chacón, 1704, fs. 259-261.

⁷⁶ También hay algún caso que se sale de la norma y que nos es difícil precisar su origen, como el esclavo que vende don Juan de Figueroa, vecino de Jerez al médico de Badajoz Juan Grajera en 1636, descrito como “*de edad de doze años poco más o menos, de color blanco y el cabello un poco rubio y los ojos açules*”, del que sólo sabemos que el vendedor lo había comprado en la villa de Oliva a Juan Pérez Borralló seis meses atrás. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 207, f. 185.

⁷⁷ Este 23% se corresponde con un total de 21 individuos. En el conjunto de la población esclava analizada, los esclavos definidos como moriscos suman 45 que representan el 1,6%.

⁷⁸ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 39. La caída en la esclavitud y la venta de muchos moriscos está documentada en diferentes lugares: CABRILLANA, N.: “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”. *Al-Andalus*, XL, Madrid, 1975; MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 173-185.

Quinientos, representando en ese periodo el 6,6 % de los esclavos vendidos⁷⁹. A partir de esas fechas resulta más frecuente encontrar a los moriscos esclavizados en otro tipo de escrituras, especialmente en cartas de ahorría.

Sin duda, fue el comercio la principal vía de introducción de estos esclavos en Extremadura, poniendo en evidencia la documentación cómo eran adquiridos en Andalucía⁸⁰ o bien traídos por andaluces a estas tierras. Melchor Pérez Vallejo vendió en Badajoz, en nombre de un hermano, vecino de Antequera, tres moriscos herrados llamados Hernando Calderón, Diego Hernández y Alonso de Daymalos⁸¹ que previamente había adquirido de otro vecino de Antequera⁸². Un caso similar es el de Baltasar Gómez, vecino de Sevilla, quien vendió una morisca blanca llamada Catalina, junto con su hija en Badajoz en 1594⁸³.

Como señalábamos, su introducción en Extremadura se produjo desde fechas muy tempranas, tanto, que aún no estaban claras la normas que podían regular y certificar las ventas, de ahí que éstas se hicieran con las pertinentes condiciones: en 1571, Alonso Sánchez Holgado, cordonero vecino de Zafra, vendió a su vecino Diego del Castillo una esclava morisca blanca de 20 años llamada Luisa, con la siguiente precisión “*e no vos la aseguro de otra cosa alguna más que si por su magestad el Rey don Felipe nuestro señor fuere proveydo e mandado que sea libre la dicha esclava e me la bolvieredes, vos bolveré los maravedís que por ella me days e pagays*”⁸⁴.

Pero además de la vía comercial, algunos de estos moriscos fueron “ganados de buena guerra”, por extremeños que participaron directamente en la represión de la revuelta. En 1572, doña Aldonza de Torres, vecina de Cáceres vendió a su hermano, el señor Diego

⁷⁹ En Zafra es donde más de ellos aparecen en el mercado, con 26 moriscos vendidos, si bien aquí, dado el protagonismo casi absoluto del esclavo negro, el porcentaje se reduce un poco, alcanzando el 5,8%.

⁸⁰ En el censo de 1582 se registra que en la villa de Alcántara, “*en casa de Juan Rol Palomeque está un morisco que se dize Baltasar al qual compraron en Sevilla, es scalvo (sic) herrado... de edad de treynta y cinco años poco más o menos*”. A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2183. Y en el censo de 1589, se señala que en la villa de Feria vivía “*Ynés Rodríguez y dos hijos, Sebastián, de veynte años, y Pedro, de doze años, son dos sclavos de Bartolomé Sánchez, clérigo, vezino desta villa. Fueron comprados en Granada; el marido desta está ausente y dizen que está en Toledo*”. A.G.S., Cámara de Castilla, leg. 2196.

⁸¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 207-208, 275-276 y 279-280.

⁸² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 205-206.

⁸³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 322-323.

⁸⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571- 2, fs. 300-301.

de Vargas Figueroa un esclavo morisco de 26 años llamado Álvaro, que fue de su hijo don Juan de Sande, difunto, "*que ovo y ganó en la Guerra de Granada*"⁸⁵. También ganados en la guerra fueron los que don Iñigo de Argüello Carvajal poseía en Brozas, y que se llamaban Hernando, de 30 años y natural de Motril, e Isabel, de 34 años, que había vivido en Dalías y que tenía una hija nacida ya en la villa extremeña, pues don Iñigo "*tráxolos el mesmo, que fue capitán en la Guerra de Granada*"⁸⁶. Sabemos por la relación que el párroco de la iglesia de los Mártires de Brozas hizo de los moriscos, libres y esclavos, dependientes de su parroquia que en casa de doña Inés de Carvajal vivía una morisca esclava de 17 años llamada Lucía y natural de Dalías que el citado don Iñigo de Argüello había traído de Granada con tan sólo seis años. Tras referir los esclavos de esta familia, el párroco concluye señalando que:

*"estos tres fueron cautivos el año de 1570 por sant Joan, el Hernando esclavo en Castel de Ferro, estando sobre el ejército y las esclavas Ysabel y Luzía, en la sierra junto a Dalías"*⁸⁷.

En cuanto a las poblaciones concretas de donde eran naturales estos esclavos moriscos existe muy poca información en las escrituras notariales, señalándose únicamente que son "*de los rebelados de Granada*" o moriscos de Granada. En lo que respecta a los datos sobre este particular que proporcionan los censos de la Corona de Castilla⁸⁸ la calidad de las noticias depende de los informantes, siendo los anotadores de la diócesis de Coria los que mejores referencias ofrecen. De esta manera conocemos las localidades de donde procedían algunos moriscos que pertenecían a vecinos de Cáceres, Brozas, Alcántara y Valencia de Alcántara, localidades que incluyen a pueblos como Dalías, Motril, Tabernas, Tíjola, Andarax, Adra, Huécija, Jubiles, Guadix y algún otro⁸⁹.

A través de los citados censos sabemos que el número de esclavos moriscos fue reduciéndose en el tiempo, algunos por causas naturales, y otros por conseguir la libertad. Así, en el censo de 1589 podemos encontrar algunos de los afortunados que, a pesar de su

⁸⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3828, f. 85. El testamentario del difunto vendió también a diferentes personas otros dos esclavos, Gracia y Rafael que, suponemos, formaron parte del botín conseguido en la guerra por don Juan de Sande. *Ibidem*, leg. 3828, f. 110 y f. 111.

⁸⁶ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2183.

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ Estos Censos, como ya referimos en el capítulo anterior corresponden a los años 1582, 1589 y 1594.

⁸⁹ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2183 y leg. 2196.

liberación, han permanecido en Extremadura, normalmente por haber establecido lazos familiares con otros moriscos, libres o no, en estas tierras. Es el caso de Hernando Martín, de 50 años, casado en Barcarrota con Engracia Hernández que antes de ser libre había sido esclavo del marqués de Villanueva; o de Lorenzo Morales, de 60 años que “*fue captivo y se libertó, tiene una hija Gerónima, captiva de María de Torres*”⁹⁰.

De manera que es lógico pensar que en fechas próximas al bando de expulsión debían ser ya muy escasos los moriscos que aún permanecían en esclavitud, aunque como hemos comprobado, algunos quedaban. Si bien los esclavos moriscos no se incluyeron en el bando real⁹¹, algunos propietarios no lo tuvieron del todo claro como podemos comprobar en una referencia hallada en el testamento de doña Teresa Figueroa Ponce de León, redactado en Llerena en 1610:

*“Yten mando que Catalina López morisca granadina, mi esclava, por el buen servicio que me a hecho, quede libre y no sujeta a esclavitud y servidumbre alguna, con declaración que, si el edicto y bando que se a publicado para que los moriscos salgan destos reynos se executare, no balga esta manda y libertad, antes dexo a la dicha Catalina López en la misma esclabitud que tiene para que sirba a la persona que mis albaceas nombraren, porque yo confío della que quedará mexor en esclabitud que no salir destos reynos (...)”*⁹².

Para concluir este capítulo, queremos referirnos a las variaciones en la oferta y demanda de los esclavos según el color de su piel a lo largo del tiempo, reflejadas en el siguiente gráfico⁹³.

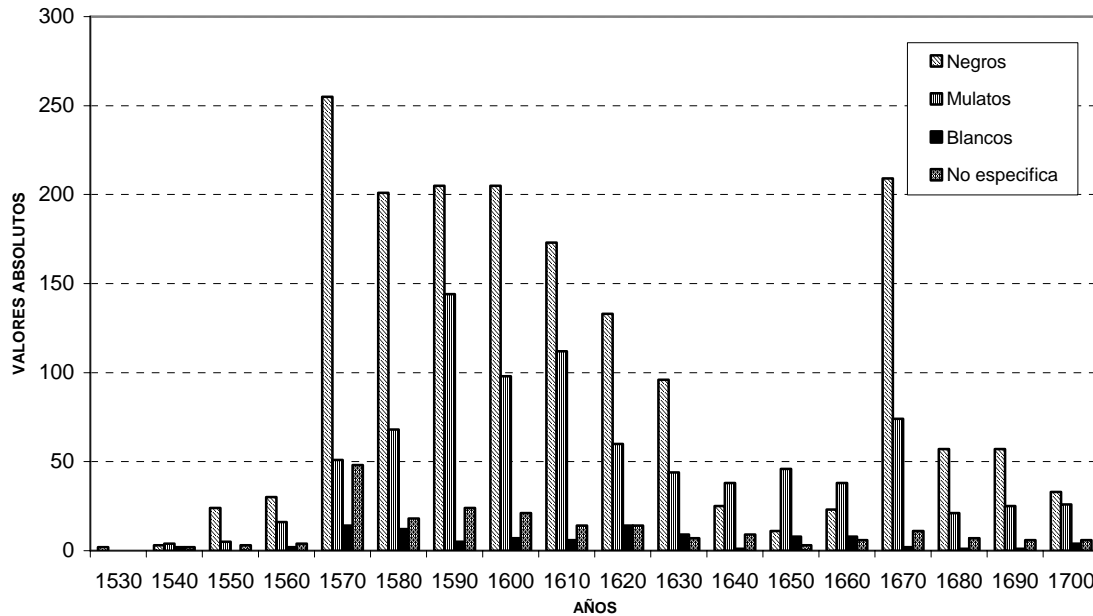
⁹⁰ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2196.

⁹¹ A.G.S., *Estado*, leg. 235, s.f. *Disposiciones del rey para que se trate en la Junta que se tiene que hacer en casa del cardenal de Toledo tocante a moriscos*.

⁹² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 50, f. 192v. El subrayado es nuestro. Si se siguieron las instrucciones de la propietaria es probable que Catalina mantuviese su condición esclava. Hemos tratado de localizarla en el listado de los moriscos de Llerena contenida en la *Relación de los moriscos que han quedado en la Provincia de León*, pero no aparece su nombre ni hay ningún otro esclavo inscrito en la relación. A.G.S., *Estado*, leg. 241, s.f. *Relación de los moriscos que an quedado e ay en la provincia de León, maestrazgo de Sanctiago hecha por el señor provisor de la dicha provincia*.

⁹³ Aunque en el gráfico aparezcan como si se tratase únicamente de la década de 1700 a 1710, en esas cifras están recogidas la totalidad de las escrituras de venta localizadas para el siglo XVIII tanto de los vaciados sistemáticos de la documentación conservada en algunas localidades (Llerena, Zafra), como de las catas que hemos realizado en otras.

GRÁFICO II: Las ventas de esclavos en Extremadura en relación al color de su piel (siglos XVI-XVIII)



Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Como puede apreciarse, el predominio de los esclavos negros fue prácticamente una constante durante los siglos XVI y XVII salvo el periodo comprendido entre 1640 y 1660 que corresponde con los años de guerra con Portugal. En este sentido, el gráfico muestra la clara dependencia del mercado esclavista extremeño respecto a su principal proveedor. Así, los años de conflicto, además de comportar una contracción del tráfico de esclavos determinado por el corte de las relaciones comerciales con el país vecino, supuso la necesaria sustitución, para satisfacer la demanda esclavista, de los esclavos llegados de fuera por los autóctonos, es decir, los nacidos aquí y descendientes de los negroafricanos cuya piel se había clareado y son descritos como mulatos. Una vez recuperada la normalidad tras la contienda, los esclavos negros volvieron a predominar, al menos hasta el siglo XVIII.

En segundo lugar, resulta significativo cómo, según avanza el tiempo, los mulatos van ocupando una mayor representación en el mercado. Mientras el número de esclavos

negros se mantiene durante las décadas de 1580, 1590 y 1600, los mulatos van aumentando, sobre todo en la década de 1590. La explicación a este hecho podría estar relacionada con la coyuntura política y económica del momento. Desde 1580, Portugal se ha incorporado a los dominios de la Monarquía Hispánica participando de ciertas ventajas, como es la posibilidad de actuar en el mercado americano a través del sistema de asientos, lo cual significará la desviación de parte de la trata africana monopolizada por los portugueses hacia el Nuevo Mundo, donde la demanda de esclavos era creciente en función de las necesidades de explotación de los nuevos territorios que iban descubriéndose y ocupándose. Por tanto, es lógico pensar que si parte de los negroafricanos eran trasladados a América, la demanda peninsular sería satisfecha con esclavos de otras procedencias, normalmente de sus descendientes y herederos de condición nacidos ya en la Península, como hemos comprobado que sucedió durante las décadas centrales del siglo XVII como consecuencia del conflicto con Portugal.

Por último, en cuanto a los esclavos blancos, su presencia en general es muy escasa, si bien podemos destacar dos momentos en que se aprecia un mayor número de éstos: las décadas de los setenta y ochenta del siglo XVI y las décadas de los veinte y treinta en el siglo XVII. Los esclavos blancos que aparecen en el mercado en el siglo XVI son, como hemos señalado, moriscos granadinos, cuyo impacto en el mercado extremeño, sin ser tan grande como en ciertas localidades andaluzas, no debe desdeñarse. En cuanto a los esclavos blancos vendidos en el siglo XVII, son casi siempre calificados como moros, berberiscos o turcos. El aumento del número de éstos en esos años debe estar relacionado con la intensificación de la piratería y las razzias en territorio musulmán en respuesta de las acciones de los corsarios africanos. En el siglo XVIII hay un repunte de los esclavos de este origen, pues el Norte de África se refuerza como zona de suministro para el comercio peninsular como se puede apreciar en las poblaciones de Andalucía⁹⁴ teniendo también su repercusión en Extremadura aunque de forma muy limitada ya que es un momento en que la esclavitud está en claro retroceso.

Los últimos esclavos que quedaban en Extremadura a finales del siglo XVIII y principios del XIX, y que conocemos fundamentalmente por escrituras de libertad, eran descendientes de esclavos nacidos aquí, como Antonio José, “*de nación castellana*

⁹⁴ PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, 1992; TORRES SÁNCHEZ, R.: “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII”, *Contrastes*, 2, Murcia, 1986. pp. 93-94.

española” cuyo propietario se disponía a ahorrar en 1800⁹⁵ o habían sido adquiridos en tierras americanas, como Tomás de Aquino comprado en la ciudad de Puerto Rico “*de la Nueva España*” quien obtuvo la libertad en 1807⁹⁶.

En definitiva, la esclavitud en Extremadura estuvo representada esencialmente, por esclavos negroafricanos y sus descendientes, más que por esclavos de otros orígenes, lo que nos lleva a señalar las similitudes que comparte con otros espacios peninsulares, especialmente de Andalucía occidental⁹⁷. Así mismo contrasta con el protagonismo que los esclavos musulmanes procedentes del Norte de África tuvieron en el sureste español⁹⁸ o en Valencia⁹⁹, reparto que estuvo íntimamente relacionado con las fuentes de abastecimiento que nutrían de mano de obra esclava cada una de las áreas.

III.2.2. Los esclavos nacidos en Extremadura

Tal como señalaban las Partidas, los hijos de esclavas heredaban la condición de las madres¹⁰⁰. Dicha realidad puede verificarse mediante la observación de datos contenidos en los protocolos notariales relativos a esclavos nacidos y criados en casa de sus dueños. No obstante, si nos centramos sólo en la documentación notarial, resulta muy difícil

⁹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1995, fs. 24-25.

⁹⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4850, f. 44. Otras esclavas de procedencia americana fueron las liberadas por don Juan Manuel Marín en 1818. Éstas eran Joaquina, de color baza, comprada en la ciudad de Montevideo, y su hija, nacida en Río de Janeiro, junto con Marta Ana, adquirida en Buenos Aires. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 7843, fs. 183-184 y fs. 185-186.

⁹⁷ GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Huelva, 1996. pp. 43- 53; IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. pp. 100-101; FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 150.

⁹⁸ TORRES SÁNCHEZ, R.: *op. cit.*, p. 92; ANDÚJAR CASTILLO, F.: “La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, Córdoba, 1995, pp. 294.

⁹⁹ GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978. pp. 133-135.

¹⁰⁰ De esta forma se especificaba en Las Partidas de Alfonso X. *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV*, Madrid, 1974. Partida IV, Título XXI, ley I y II.

comprobar hasta qué punto esta forma de aprovisionamiento de esclavos era importante. Por eso, la consulta de los libros de bautismos de las parroquias extremeñas es absolutamente necesaria para poder conocer este aspecto¹⁰¹.

De la misma forma que los niños libres, los nacidos de esclavas eran bautizados a los pocos días de su alumbramiento y pasaban a ser inscritos en los libros parroquiales; una inscripción que se convertía en un certificado de posesión para su dueño. Por tanto, esta fuente nos permite conocer el número de los esclavos nacidos en Extremadura y el comportamiento de la demografía esclava, aunque, dada la imposibilidad de vaciar los datos de todas las parroquias extremeñas, hemos procedido al análisis de los registros de bautismos de algunas de las más importantes poblaciones en la época: Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros y Llerena¹⁰². De la información obtenida hemos podido reconstruir

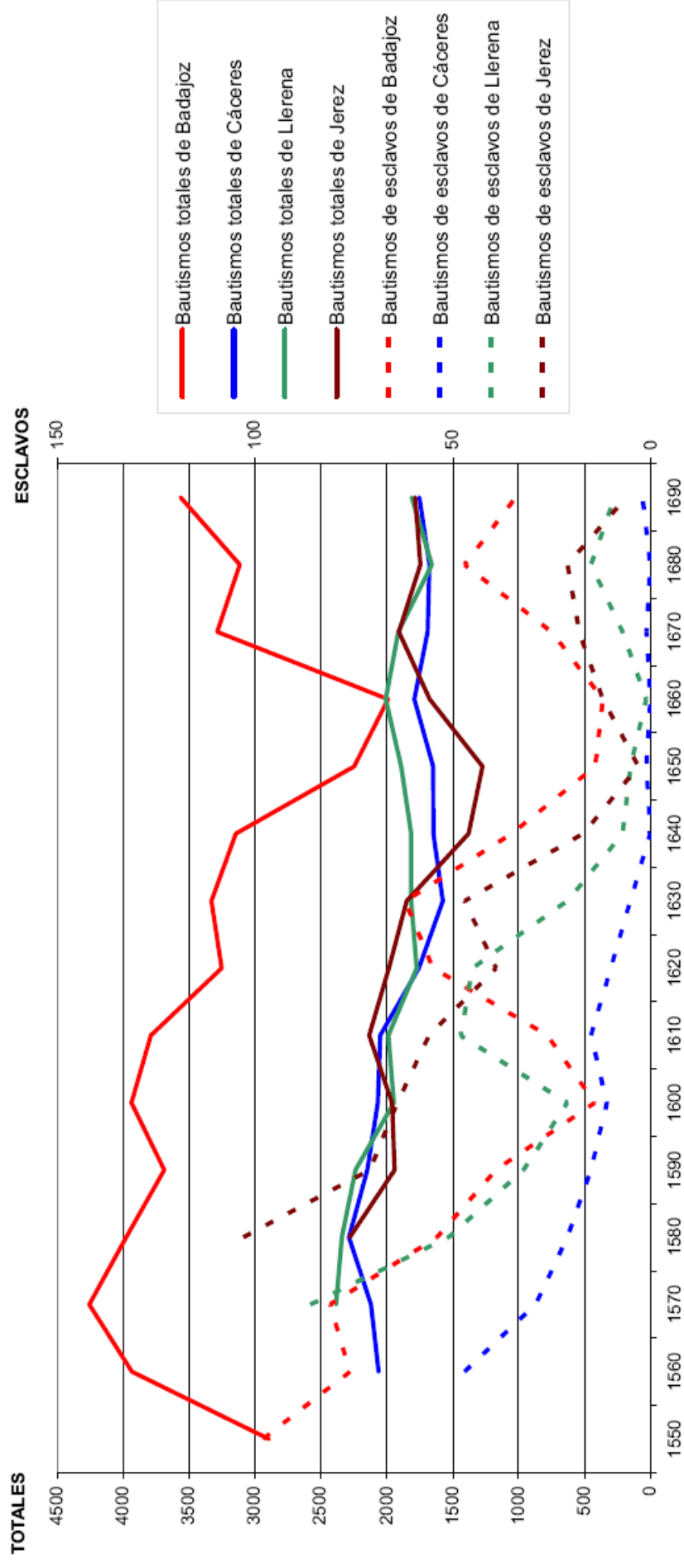
¹⁰¹ También se inscribía en los libros de bautismos a los esclavos adultos que recibían el sacramento con lo que algunos investigadores utilizan esta fuente como indicador del flujo de esclavos pues les permite detectar los momentos de intensificación del comercio (MARCOS MARTÍN, A.: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales” en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, pp. 11-42; LOBO CABRERA, M.: “La población esclava de Telde en el siglo XVI”, *Hispania*, 150, 1982. pp. 47-89; TORRES SÁNCHEZ, R.: *op. cit.*, pp. 81-101). Sin embargo, en Extremadura los libros de bautismos no permiten establecer las mismas relaciones entre el bautismo de esclavos y el mercado esclavista pues, aunque se consigne la recepción de bautismo de algunos esclavos adultos, normalmente adquiridos por compra, el número de éstos es muy exiguo ya que la mayor parte de los esclavos llegaban a tierras extremeñas ya bautizados.

¹⁰² Salvo los datos de Badajoz, que fueron vaciados por Fernando Cortés para su tesis doctoral (CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Demografía y sociedad)*, Tesis doctoral, Cáceres, 1984), el resto de las poblaciones han sido analizadas por nosotros, procediendo al vaciado de los libros de bautismo de las diferentes parroquias insertas en ellas. En el caso de Badajoz, el autor dedicaba un apartado específico a los esclavos donde ofrecía los datos que hemos reproducido en el cuadro. Aunque para Cáceres también existen estudios demográficos tanto para el siglo XVI como para el XVII en los que se alude a la población esclava cacereña, (RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: *Cáceres. Población y comportamientos demográficos en el siglo XVI*. Cáceres, 1977; RODRÍGUEZ CANCHO, M.: 1600-1650, *Análisis demográfico de la parroquia cacereña de San Juan*, Memoria de Licenciatura (inérita), Cáceres, 1976; ALONSO PÉREZ, P. P.: *Análisis demográfico de una parroquia cacereña: San Mateo en el siglo XVII*, Memoria de Licenciatura (inérita), Cáceres, 1976; TESTÓN NÚÑEZ, I.: *La colación de Santiago en el siglo XVII*, Memoria de Licenciatura (inérita), Cáceres, 1977), los autores de dichos trabajos no detallan el número de esclavos nacidos por décadas, de ahí que nos decidiéramos por realizar esa tarea. Debemos aclarar que en las poblaciones para las que hemos realizado el recuento existe más de una colación. Así, Cáceres albergaba cuatro parroquias: Santa María, San Mateo, San Juan y Santiago; Llerena dos: Santa María de la Granada y Santiago; y Jerez de los Caballeros otras cuatro: San Bartolomé, San Miguel, Santa Catalina y Santa María.

la evolución de los bautismos de esclavos que aparece reflejada en el gráfico III así como el cuadro II, que contiene la relación de bautizados en esas poblaciones por décadas, los esclavos y la proporción que representan éstos últimos.

Los libros de bautismo de cada una de las parroquias se inician en diferentes momentos, algunas, como la de San Mateo en Cáceres o Santiago en Llerena, en fechas bastante tempranas (desde 1519 y 1536 respectivamente), pero la anotación de los bautismos no es sistemática y presenta algunos vacíos hasta fechas más avanzadas. Con el objeto de homogeneizar las series hemos procedido a iniciar el análisis en el momento en que todas las parroquias poseen series completas. Nos gustaría haber incluido también la información de los registros parroquiales de Trujillo, sin embargo, existían lagunas importantes que impedían una comparación al mismo nivel con los datos de las otras cuatro localidades.

GRÁFICO III: EVOLUCIÓN DE LOS BAUTISMOS EN VARIAS POBLACIONES EXTREMEÑAS (SIGLOS XVI-XVII)



Fuentes: Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros, CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Tesis doctoral)*, Cáceres, 1984.
Elaboración propia.

CUADRO II: Bautismos en Extremadura por décadas
(siglos XVI-XVII)

AÑOS	BADAJOZ			CÁCERES			LLERENA			JEREZ		
	T.B.	E	%	T.B.	E	%	T.B.	E	%	T.B.	E	%E
1550	2897	98	3,38									
1560	3937	76	1,93	2064	47	2,28						
1570	4260	81	1,90	2121	29	1,37	2387	86	3,60			
1580	3980	54	1,36	2288	21	0,92	2343	51	2,17	2282	103	4,51
1590	3691	39	1,06	2149	15	0,70	2239	32	1,42	1942	71	3,65
1600	3941	14	0,36	2069	11	0,53	1948	21	1,07	1962	64	3,26
1610	3792	26	0,69	2052	15	0,73	1989	48	2,41	2135	56	2,62
1620	3256	55	1,69	1757	10	0,57	1774	45	2,53	1986	39	1,96
1630	3333	62	1,86	1576	5	0,32	1816	21	1,15	1850	47	2,54
1640	3148	35	1,11	1648	0	0	1816	7	0,38	1381	17	1,23
1650	2249	14	0,62	1650	1	0,06	1891	5	0,26	1275	3	0,23
1660	1991	12	0,60	1792	0	0	2009	1	0,04	1676	12	0,71
1670	3290	25	0,76	1692	1	0,06	1914	7	0,36	1910	18	0,94
1680	3118	47	1,51	1678	0	0	1660	15	0,90	1746	21	1,20
1690	3567	34	0,95	1754	2	0,1	1812	9	0,49	1786	6	0,33
TOTAL	50450	672	1,33	26290	157	0,59	25598	348	1,35	21931	457	2,08

T.B.: Total de bautismos; **E:** Bautismos de esclavos; **%:** Porcentaje de los bautismos de esclavos

Fuente: Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia y CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Demografía y sociedad)*, Tesis doctoral, Cáceres, 1984

Los datos contenidos en el cuadro antes expuesto son, qué duda cabe, claro reflejo de la evolución que la población extremeña presentó durante la Edad Moderna. Al igual que otros territorios del interior peninsular, Extremadura se caracterizaba por estar débilmente poblada, presentando al mismo tiempo un reparto muy desigual de los habitantes en su territorio¹⁰³. En términos generales, la población extremeña experimentó durante la Edad Moderna un crecimiento continuo, aunque moderado, en una trayectoria evolutiva en la que, según las investigaciones realizadas por E. Llopis, M. A. Melón, M. Rodríguez, A. Rodríguez y F. Zarandieta, se pueden apreciar diferentes etapas: una comprendida entre 1500 y 1574, caracterizada por la tendencia ascendente de la población; una segunda etapa, entre 1575 y 1651, en la que se registró un intenso movimiento depresivo y la tercera, 1652 y 1835, en la que pueden distinguirse a su vez dos subfases: una de recuperación entre 1652 y 1759 y la de auténtico auge, desde 1759 hasta 1835¹⁰⁴.

Señala J. P. Blanco que durante el siglo XVI la población extremeña aumentó a un ritmo anual del 6,55 por 1.000, de manera que de los 321.377 habitantes que había en torno a 1530 pasó a 479.100 en 1591, precisando el autor que si bien el crecimiento fue incontestable, no lo son tanto las teorías que tratan de explicarlo, pues se pregunta hasta qué punto este comportamiento respondió a factores endógenos, como las condiciones demográficas, sociales y económicas de partida, o si estuvo mediatizado por desplazamientos desde zonas del norte castellano, más densamente pobladas, hacia el sur atraídos por la disponibilidad de tierras y las expectativas que ofrecían estos territorios¹⁰⁵.

A pesar de tal crecimiento, los signos que evidencian un cambio de la tendencia comienzan a hacerse visibles a finales del Quinientos, con diferente intensidad y cronología según las zonas¹⁰⁶, generalizándose a partir de 1591 el inicio de una fase descendente de la población que se prolongará hasta las décadas centrales de la centuria siguiente. La evolución de los nacimientos entre 1580 y 1655 demuestra una pérdida de

¹⁰³ La mayor parte de la población extremeña se concentraba en el centro-oeste regional, con las excepciones del entorno de Plasencia, Trujillo y Don Benito-Villanueva de la Serena. BLANCO CARRASCO, J. P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna, 1500-1860*, Cáceres, 1999. pp. 100-101.

¹⁰⁴ LLOPIS, E., MELÓN, M. A., RODRÍGUEZ, M., RODRÍGUEZ, A. y ZARANDIETA, F.: "El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen", *Revista de Estudios Extremeños*, t. XLXIX, nº I, 1992. pp. 175-176.

¹⁰⁵ BLANCO CARRASCO, J. P.: *op. cit.*, p. 92.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 115-116.

población seguramente cercana al 40%¹⁰⁷. En este decrecimiento incidieron de forma conjunta causas de tipo económico, político y demográfico que afectaron negativamente a las expectativas del crecimiento. Por una parte, una coyuntura económica desfavorable determinada básicamente por una importante pérdida de tierras de cultivo así como de mano de obra campesina, pero agravada por condiciones climáticas adversas y crisis epidémicas, que contribuyeron a la caída permanente de la producción -con un consecuente aumento de los precios- y de la población. Por otro lado, los efectos de la Guerra de Restauración portuguesa (1640-1668) fueron notables en Extremadura, escenario del conflicto¹⁰⁸. Las consecuencias derivadas de los alojamientos militares, las levas de soldados, el aumento de la presión fiscal, los ataques directos del enemigo y la rapiña de las tropas castellanas a lo que se añadían los problemas de abastecimiento y el efecto psicológico de todo ello sobre la población, se harán notar a diversos niveles: alteración de las estructuras demográficas, desplazamientos de la población, ruina económica... Por último, las pérdidas humanas experimentadas en los primeros años del siglo tendrán su repercusión en las dificultades para el despegue posterior de la natalidad.

A partir de mediados del siglo XVII, comenzó una etapa de signo positivo que se prolongó hasta finales del Antiguo Régimen. De los 396.595 habitantes que había en torno a 1631 se pasó a 468.691 en 1759¹⁰⁹. Si bien, en este largo periodo, tal y como han puesto de manifiesto los estudios realizados sobre la dinámica poblacional extremeña, no se produjo un crecimiento lineal, pues se detecta la existencia de diferentes fases expansivas y contractivas¹¹⁰. Así, a pesar de los cambios que apuntan a la recuperación, percibidos desde las décadas centrales del Seiscientos, los últimos años de dicha centuria estuvieron marcados por un retroceso, aunque, una vez superados los factores adversos determinados por la Guerra de Sucesión (1701-1713) y crisis de subsistencia que incidieron

¹⁰⁷ *Ibidem*, pp. 120. La caída de la población en Extremadura en el siglo XVII fue la mayor de las experimentadas en el interior castellano. *Ibidem*, p. 104.

¹⁰⁸ VALLADARES, R.: *Portugal y la Monarquía Hispánica: 1580-1668*, Madrid, 2000; TESTÓN NÚÑEZ, I, SÁNCHEZ RUBIO, C. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: *Planos, Guerra y Frontera. La Raya Luso-Extremeña en el Archivo Militar de Estocolmo*, Mérida. 2003; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: “Guerra, miseria y corrupción en Extremadura, 1640-1668”, en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979. pp. 605-625.

¹⁰⁹ BLANCO CARRASCO, J. P.: *op. cit.*, p. 93.

¹¹⁰ LLOPIS, E., MELÓN, M. A., RODRÍGUEZ, M., RODRÍGUEZ, A. y ZARANDIETA, F.: *op. cit.*, pp. 176-177.

especialmente a principios del siglo XVIII, se asistió desde mediados de la centuria a la salida del estancamiento demográfico.

Todos estos factores se pueden constatar en mayor o menor grado en la evolución general de los bautismos de las poblaciones aquí reseñadas. En todos los ejemplos expuestos es apreciable que, desde las décadas finales del siglo XVI, se produce el cambio de una tendencia creciente hacia otra de estancamiento o retroceso de la población. Durante las décadas centrales del Seiscientos son notables los efectos de la crisis, manifestada en el descenso del número de bautismos especialmente en las ciudades fronterizas como Badajoz o Jerez de los Caballeros¹¹¹, que se verán más afectadas como consecuencia de la guerra hispano-portuguesa que las otras poblaciones de la muestra. Del mismo modo, se puede apreciar la evolución de signo positivo que experimenta la población desde la segunda mitad del siglo XVII hasta sus años finales, a pesar de la contracción que se advierte en torno a la década de los ochenta de dicha centuria.

En cuanto a la evolución de los bautismos de esclavos, ésta se caracteriza, en general, por mostrar una tendencia decreciente a lo largo de todo el periodo, exceptuando algunas recuperaciones registradas en momentos puntuales. De los cuatro espacios elegidos, quizás donde más se pueda apreciar este irreversible descenso sea en Cáceres. En esta población se parte de valores ya de por sí inferiores a los de las demás localidades -no se alcanzan los 50 bautismos de esclavos por década en todo el periodo analizado¹¹²-, el

¹¹¹ La disminución de la población en estas ciudades entre 1591 y 1646 es para Badajoz del -55,7% y para Jerez de los Caballeros del -41,1%, mientras que en Cáceres es del -17,9%. RODRÍGUEZ CANCHO, M.: "El número de extremeños en los Tiempos Modernos", en RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. (coor.): *Historia de Extremadura III. Los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1985. pp. 491.

¹¹² Aunque en términos globales no supongan demasiado, a los esclavos bautizados de Cáceres habría que sumar los esclavitos que reciben el bautismo en poblaciones cercanas a la villa como Malpartida o Casar, en aquellos casos en que se trata de esclavos pertenecientes a cacereños, normalmente miembros de los grupos privilegiados, que, teniendo propiedades en estos lugares, acudían a ellas acompañados de sus sirvientes libres y esclavos. Sirvan como muestra las siguientes anotaciones parroquiales del Casar de Cáceres y Malpartida: "En 31 días del mes de mayo deste año de 1592 años yo Joan Sánchez cura baptizé a Gerónima, hija de que dixerón ser de Anna, esclava de don Álvaro de Aldana, vezino de Cáceres" (A.D.C., Casar de Cáceres, *Libro de bautizados* 2, f. 38v); "En veinte de enero de mil y seiscientos y veinte y tres años, yo el licenciado Sebastián Vázquez cura de este lugar de Malpartida bautizé a Gaspar, hijo de María, esclava de doña Jerónima, viuda de don Pedro de Saavedra, vezina de la villa de Cáceres, fue padrino Juan Jiménez Pascual y madrina María González la Harta, vezinos de este lugar" (A.D.C., Malpartida de Cáceres, *Libro de bautizados* 3, f. 15v).

número de esclavos bautizados irá disminuyendo paulatinamente y, salvo el leve incremento que se produjo en torno a 1610, asistimos a la práctica desaparición de los bautismos de esclavos a partir de los años cuarenta del Seiscientos.

En Llerena y Jerez de los Caballeros, la evolución de los bautismos de esclavos es más parecida, aunque también se pueden observar diferencias. Así, el descenso es más gradual en Jerez, con un ligero repunte en la década de los treinta del siglo XVII, para pasar, a mediados de dicha centuria, al momento más crítico; posteriormente, se inicia una progresiva pero débil recuperación hasta los años ochenta, inmediatamente seguida de una caída del número de esclavos bautizados. En Llerena, en cambio, el número de los bautismos de esclavos desciende bruscamente desde los casi 90 bautizados que se contabilizan en 1570 hasta los 21 de 1600. A partir de ahí, el número aumenta con valores próximos a los registrados en los años ochenta de la centuria anterior, aunque desde la década de los treinta se asiste a un retroceso, siendo los años sesenta el periodo en el que menos bautizos de esclavos se anotan. Después, como ocurría en Jerez, se aprecia un ascenso en torno a los años ochenta que no perdurará mucho, pues a finales de siglo disminuye nuevamente el número de esclavos bautizados.

En Badajoz, sin embargo, la curva de los bautismos de esclavos presenta mayores altibajos. Comienza con la caída acusada desde mediados del siglo XVI hasta 1600, apreciándose a partir de ahí un notable cambio de la tendencia mantenida hasta ese momento, mientras que se registran los índices más elevados del siglo XVII en las décadas de los veinte y especialmente en los treinta. En los años centrales de dicha centuria decrece el número de esclavos bautizados, aunque se experimenta un cambio al alza en los setenta con un gran incremento en los años ochenta, para descender otra vez en la última década del siglo.

A la vista de los casos analizados, la evolución negativa de la población esclava se corresponde, en parte, con la del conjunto de la población, pues el grupo esclavo participará de la misma dinámica que el resto de los grupos sociales, estando afectada por idénticos factores: enfermedades y epidemias, crisis de subsistencia y los efectos de la guerra... aunque a veces presente una tendencia inversa a la del resto. Para explicar esta conducta, no podemos obviar algunas características propias del comportamiento demográfico de los esclavos y que nos conducen a la interpretación más ajustada de los datos obtenidos. Estos rasgos particulares son principalmente dos: el carácter ilegítimo de

estos niños- aspecto que estará relacionado con la estacionalidad de los nacimientos- y el número de hijos por esclava.

III.2.2. a. La ilegitimidad de los esclavos

La lectura de los registros bautismales nos revela un altísimo porcentaje de ilegitimidad en los nacimientos de esclavos. Dentro de la natalidad ilegítima general, la representada por los hijos de madre esclava y padre no conocido suele ser relevante. Así, en Cáceres durante el siglo XVI supone, en las parroquias pecheras, el 18,13% y en las hidalgas nada menos que el 43,97%, lo que la convierte en la tipología más común dentro de los casos de ilegitimidad en las iglesias de Santa María y San Mateo¹¹³. Aunque para el siglo XVII las cifras son más reducidas, lo que se relaciona con la disminución en la villa de los nacimientos de esclavos, en la parroquia de San Mateo el porcentaje de hijos de madre esclava y padre desconocido ha descendido a un 8,57% y en la de Santiago responde a un 2,32% de la natalidad ilegítima detectada en dicha colación¹¹⁴.

Por su parte en el Badajoz de los siglos XVI y XVII, los hijos de madre esclava y padre desconocido representan en el conjunto de la natalidad ilegítima el 12,40% y los hijos de madre esclava y padre conocido el 0,12%¹¹⁵. En el sur de la provincia se aprecia el mismo fenómeno durante el siglo XVII, así en Llerena, Azuaga, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno y Los Santos de Maimona, los hijos de esclava y padre no conocido ocupan el segundo lugar en la ilegitimidad total, con porcentajes muy notables en

¹¹³ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: *Cáceres. Población y... op. cit.*, p. 112.

¹¹⁴ ALONSO PÉREZ, P. P.: *Análisis demográfico... op. cit.*, pp. 176-180; TESTÓN NÚÑEZ, I: “Las concepciones prenupciales y la natalidad ilegítima en la parroquia cacereña de Santiago durante el siglo XVII: análisis de un comportamiento social”, en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979. p. 805. Según los datos facilitados por Felicísimo García Barriga, autor de la tesis: *Estructuras y dinámica familiar en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Cáceres, 2007, en Brozas el porcentaje de hijos de esclava y padre no conocido representa en el siglo XVI el 29,6% sobre el total de ilegítimos y en el XVII el 15,03% y en Arroyo de la Luz un 39,4 % en el Quinientos y un 10,77% para el Seiscientos.

¹¹⁵ CORTÉS CORTES, F.: *Una ciudad de frontera. Badajoz en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1990. pp. 169-170. En la Mérida del siglo XVII, los niños ilegítimos que responden a la tipología determinada por padre desconocido y madre esclava suponen un 19,5% del total de los ilegítimos bautizados. RODRÍGUEZ GRAJERA, A.: *La población de Mérida en el siglo XVII*, Badajoz, 1985. p. 57.

poblaciones como Ribera, con el 57,2% o Los Santos con el 40,8%¹¹⁶. Mientras que en Zafra, para el periodo comprendido entre 1534 y 1700 supusieron el 36,68 % del total de ilegítimos¹¹⁷.

La mayoría de las anotaciones que corresponden a hijos de esclavas no suelen contener referencias acerca de la filiación paterna de las criaturas. Así, mientras que la condición esclava siempre es precisada por el párroco, indicando que el niño es esclavo o señalando que su madre lo es¹¹⁸, no ocurre lo mismo con los nombres de los padres, que raramente aparecen, pues se omiten directamente o se declara que no se conocen, siendo la expresión más común “*de padre desconocido*”, “*no se supo quien era el padre*” e incluso se ocultan cuando se señala “*de padre encubierto*”; a veces se anota simplemente que no tienen padre¹¹⁹. Las pocas ocasiones en que aparece una atribución paterna, el esclavo bautizado suele mantener su situación de ilegítimo pues, por lo general, no se especifica que sus progenitores estén casados. Hay que tener en cuenta las dificultades que solían encontrar los esclavos para contraer matrimonio pese a que tanto la Iglesia como las leyes castellanas reconocían el derecho del esclavo para casarse incluso sin el permiso de los amos¹²⁰. Lo habitual era que los propietarios, que veían en el casamiento de sus esclavos un perjuicio -de hecho, en las escrituras de venta se suele precisar si estaban o no casados, incluyendo este aspecto entre las posibles tachas y vicios que pudieran padecer-, se opusieran a ello interponiendo los obstáculos posibles para evitar su consumación, contribuyendo de este modo a que las relaciones al margen del sacramento y los amancebamientos fueran algo común entre la población sometida a esclavitud. Más aún,

¹¹⁶ PÉREZ MARÍN, T.: *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*, Badajoz, 1993. pp. 148-151.

¹¹⁷ CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983. p. 43.

¹¹⁸ En el fondo, interesaba más señalar esta circunstancia, incidiendo en que el niño, al ser hijo de una mujer de condición esclava, era así mismo esclavo.

¹¹⁹ Aunque aparece muy poco, los párrocos también emplean la expresión “*hijo de la tierra*”, como en el siguiente ejemplo recogido en Llerena de 1633: “...yo, Francisco Antonio Serrano, teniente de cura, baptiçe un hijo de la tierra y de Isabel, esclava de Beatriz Méndez, llámose Juan...”. A.P.L.L., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 6, f. 237v.

¹²⁰ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida IV, título V.

como afirman José Manuel de Cires y Pedro García: “el concubinato no era una práctica siempre elegida sino prácticamente impuesta y forzada”¹²¹.

Este tipo de conductas no fueron privativas de las mujeres esclavas, ya que en los registros parroquiales encontramos igualmente a varones esclavos que bautizaron a sus hijos tenidos en relaciones al margen del matrimonio¹²². Sin embargo, es más común la ilegitimidad en los hijos habidos por mujeres esclavizadas, pues es posible que algunas consintieran en mantener esta clase de relaciones si ello les daba expectativas para su futura libertad o mejores perspectivas que la esclavitud para sus hijos. Señala Aurelia Martín para el caso granadino que muchas esclavas iniciaron el proceso de casamiento en la creencia de que sus prometidos las ahorrarían, es decir, que las promesas de matrimonio a las esclavas solían ir parejas a las de pagar por su liberación, las cuales no siempre se cumplirían¹²³. Tampoco hay que descartar que estos niños fueran engendrados cuando sus madres ejercían la prostitución, pues sabemos que algunos propietarios inducían a sus esclavas a desarrollar esta actividad como un medio más de obtener dinero, alquilándolas o vendiéndolas a casas de mancebía; incluso las esclavas se avenían a ello en un intento de conseguir dinero para su rescate¹²⁴. Aunque compartimos la opinión de otros investigadores de que una gran parte de los hijos debieron concebirse como consecuencia de abusos sexuales por parte de los propietarios u otras personas. Así se pronuncia M. Lobo Cabrera señalando que la violación a las esclavas debió ser una práctica frecuente,

¹²¹ DE CIRES ORDOÑEZ, J. M. y GARCÍA BALLESTEROS, P. E.: “El “tablero de ajedrez” sevillano: bautizos, y matrimonios de esclavos”, en MORENO, I.: *La Antigua Hermandad de los negros en Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997. p. 496.

¹²² No es extraño que, dentro de las atribuciones paternas de los hijos de las esclavas, aparezcan esclavos que no están casados con ellas. Por ejemplo en 1604 fue bautizada en Llerena Lucía, “*hija de Gavriel, esclavo de don Alonso de Cárdenas y de Paula, esclava de don Diego Venegas, clérigo presbítero*”. A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 4, f. 244. Pero también se les atribuye a esclavos la paternidad de hijos de mujeres libres que no son sus legítimas esposas: en 1543 se bautizó en la parroquia de Santa María de Jerez de los Caballeros a Francisco, hijo de Francisco, esclavo, y de Mari Sánchez (A.P.J.C., Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, 23-9-1543) y en 1562 se bautizó en Cáceres a Juan, hijo de Beatriz González “*que dijeron era de Manuel Pérez, esclavo de Alonso de Perero*” (A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 1, f. 71).

¹²³ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 362.

¹²⁴ LOBO CABRERA, M.: “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”, *Baética*, 15, 1993. pp. 306-310.

pues, como afirma el autor “en la mentalidad de muchos de aquellos hombres, la esclava venía a ser un animal más, del cual pueden disponer a su libre albedrío”¹²⁵.

CUADRO III: La ilegitimidad en los nacimientos de esclavos
(siglos XVI-XVII)

HIJOS DE ESCLAVAS Y ...	BADAJOZ		CÁCERES		LLERENA		JEREZ	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Padre no legítimo	655	97,5	133	99,3	356	98,9	654	100
Padre legítimo	17	2,5	1	0,7	4	1,1	-	
TOTAL	672	100	134	100	360	100	654	100

HIJOS DE ESCLAVAS Y ...	BADAJOZ		CÁCERES		LLERENA		JEREZ	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Padre desconocido	648	98,9	108	81,2	350	99,1	627	95,9
Padre atribuido	7	1,1	25	18,8	6	1,4	27	4,1
TOTAL	655	100	133	100	356	100	654	100

Fuente: *Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia y CORTÉS, F.: La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII. (Tesis doctoral), Cáceres, 1984.*

Como podemos ver en el cuadro anterior, un altísimo porcentaje de los esclavos nacidos eran ilegítimos y, consecuentemente, muy pocos fruto de un matrimonio. En cuanto a los primeros, predominan los hijos de padre desconocido lo cual puede responder a que realmente se ignoraba a quien correspondía la paternidad de las criaturas, pero

¹²⁵ *Ibidem.* p. 308.

también a una ocultación consciente del nombre del progenitor. En cualquiera de los casos y tal como expresa Bernard Vincent “le silence de la documentation sur la paternité est déjà une preuve de la totale dépendance de milliers de femmes esclaves et de leur exploitation pour le plaisir”¹²⁶.

Sobre los padres reconocidos de los esclavitos poco sabemos de ellos más que sus nombres y que no constituían la pareja legítima de sus madres. No obstante, no suele haber dudas en cuanto a su atribución, con lo que hemos de pensar que debían mantener una relación más o menos estable con las esclavas, conocida públicamente entre la vecindad¹²⁷. Así, entre los padres de los esclavitos bautizados encontramos a personas que formarían parte del entorno cotidiano de las esclavas, como criados o esclavos, estos últimos no siempre del mismo propietario que las madres de las criaturas.

En lo que se refiere a los padres legítimos de los esclavos nacidos en las poblaciones extremeñas analizadas, estos constituyen preferentemente parejas integradas por hombres y mujeres sometidos a esclavitud y pertenecientes a los mismos dueños¹²⁸. Así en Cáceres, tenemos a Lucía y Alonso García, “*criados y esclavos*” del corregidor de Cáceres quienes llevaron a bautizar a su hijo en 1585 a la parroquia de San Juan¹²⁹ y en Llerena, a Catalina Núñez y su marido Simón Hernández, ambos esclavos de doña Beatriz Guerrero Pinelo, que bautizaron a su hija Juana en 1622 y después, en 1626, a dos niñas más, que recibieron el mismo nombre, María¹³⁰.

Aunque escasos, los datos de que disponemos apuntan a que los esclavos tienden a mantener relaciones endogámicas, puesto que tanto las informaciones sobre la condición de los padres atribuidos de los hijos de las esclavas como los datos de los maridos

¹²⁶ VINCENT, B.: “La vie affective des esclaves de la Péninsule Ibérique XVIe- XIXe siècle” en *Familia y mentalidades*, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (eds.), Murcia, 1997. p. 37.

¹²⁷ Cuando en 1573 el párroco anotó la recepción del bautismo por parte de Mateo, hijo de Antona, esclava de Rui Pérez de Osma, añadió: “*dixeron que era de Mateo Gutiérrez*”. (A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de Bautizados* 1, f. 81v.).

¹²⁸ Según las Partidas de Alfonso X, se debía favorecer -y en ello la iglesia tenía la obligación de intervenir- que los esclavos casados estuvieran en manos del mismo propietario o, al menos, pudiesen residir en el mismo lugar para que no viviesen separados. *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida IV, título V, ley II.

¹²⁹ A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Juan, *Libro de bautizados* 1, f. 164.

¹³⁰ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 5, f. 309v. y *Libro de bautizados* 6, f. 55v.

legítimos nos revelan que suelen ser miembros de su mismo grupo¹³¹. No obstante, hay que precisar que estamos hablando de relaciones declaradas, que son la minoría, y que los silencios en la documentación dejan traslucir la existencia de relaciones interraciales que la sociedad toleraba en el ámbito privado pero que no debían salir de la esfera de la intimidad dado que suponían una alteración de las reglas sociales imperantes.

III.2.2.b. Estacionalidad en los nacimientos de esclavos

¿Existía un comportamiento procreador particular entre los esclavos? Para responder a esta pregunta es necesario analizar la distribución de las concepciones y nacimientos de esclavos a lo largo del año, que presentamos en el cuadro IV.

Dado que la natalidad esclava debería incluirse en la categoría de ilegítima, lo lógico es que presentase una estacionalidad repartida, que es lo que corresponde a este tipo de relaciones, más espontáneas y establecidas al margen de las convenciones, frente a la existencia de un esquema estable que suele definir la estacionalidad general de concepciones y nacimientos, con unos tiempos de signo positivo y negativo en la evolución anual de las variables¹³². Así lo han demostrado diferentes estudios realizados sobre la población, detectando la existencia de unos valores máximos que suelen darse en los meses invernales y primaverales mientras que los mínimos se concentran en torno a los meses otoñales y veraniegos, reparto que encuentra su explicación en una serie de condicionantes de tipo económico, cultural, ambiental y psicológico que, con mayor o menor incidencia, afectan y definen el comportamiento procreador en las sociedades del Antiguo Régimen¹³³.

¹³¹ Lo mismo se observa en otros lugares como Sevilla (DE CIRES ORDOÑEZ, J. M. y GARCÍA BALLESTEROS, P. E.: *op.cit.*, p. 497), Granada (SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ, F.: “La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales”, *Chronica Nova*, 16, 1986-1987, p. 293), o Canarias (LOBO CABRERA, M.: “La población esclava de Telde... *op. cit.*, pp. 73-76).

¹³² CAVA LÓPEZ, M. G.: *Infancia y sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen*. Cáceres, 2000. pp.102-107.

¹³³ *Ibidem*, pp. 53-60.

CUADRO IV: Estacionalidad de los nacimientos de esclavos
(siglos XVI-XVII)

MES DE CONCEPCIÓN	% EN CÁCERES	% EN LLERENA	% EN JEREZ	MES DE NACIMIENTO
Enero	10,8	7,2	10,6	Octubre
Febrero	11,5	7,5	9	Noviembre
Marzo	5,4	8,1	5,2	Diciembre
Abril	7,7	7,2	8,6	Enero
Mayo	6,1	7,5	9,7	Febrero
Junio	12,3	14,7	9,9	Marzo
Julio	8,5	8,4	7,6	Abril
Agosto	8,5	8,8	11,7	Mayo
Septiembre	3,8	6,2	5,2	Junio
Octubre	8,5	8,8	6,3	Julio
Noviembre	11,5	6,2	7,6	Agosto
Diciembre	5,4	9,4	8,6	Septiembre

Fuente: *Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia*

En el caso que nos ocupa, la ilegitimidad en los nacimientos de esclavos, podemos observar que existe un reparto mensual de las concepciones relativamente homogéneo, aunque también se advierte que en determinadas épocas del año se detectan algunos valores que rompen esa estabilidad. Así, el mayor número de concepciones en Cáceres se produce durante el invierno, mientras que en Llerena y Jerez éstas se producen en la estación primaveral. Sin embargo, los periodos de menor número de concepciones difieren entre unos lugares y otros, correspondiéndose con el verano en Cáceres, el invierno en Llerena y el otoño en Jerez, reparto estacional que coincide en gran medida con el que caracteriza a las concepciones en general.

Al mismo tiempo que se produce esta distribución de los nacimientos y concepciones por estaciones, se pueden observar diferencias mensuales en su reparto. En

Cáceres, los máximos en las concepciones se presentan en junio, seguido de noviembre y febrero y los mínimos en septiembre, diciembre y marzo. En Llerena, aunque el reparto de los nacimientos de esclavos a lo largo del año es bastante regular, destaca sobre los demás meses como el de mayor número de concepciones el mes de junio, mientras que los mínimos se producen en septiembre y noviembre. Por último, en Jerez de los Caballeros el máximo absoluto lo encontramos en agosto y después en enero y junio, siendo marzo, septiembre y octubre los meses en los que se registran los mínimos en las concepciones.

Estos datos muestran que no existe homogeneidad en el comportamiento procreador de las esclavas en las diferentes localidades, lo que se confirma en otras poblaciones extremeñas como Almendralejo -donde la estacionalidad de las concepciones de esclavos presentaba máximos en febrero, abril y junio y los mínimos en marzo, julio y octubre¹³⁴-, Zafra -con máximos en enero, abril y mayo y mínimos en marzo, agosto y septiembre¹³⁵- o Barcarrota -donde los máximos se registraban en los meses de abril, mayo, junio y diciembre y los mínimos en agosto septiembre y marzo- y Salvaleón- con máximos en abril, septiembre, octubre y febrero y mínimos que correspondían a los meses de julio, diciembre y marzo¹³⁶-. Los únicos puntos en común que hallamos en la muestra son que el mes de junio suele estar presente en la mayoría de los casos entre los máximos en las concepciones y los meses de marzo -presente en todas las poblaciones salvo en Llerena- y septiembre, entre los mínimos.

Aunque es difícil establecer las causas concretas que determinan la existencia de estas diferencias en el reparto estacional y mensual de los nacimientos, hay una serie de factores que conviene considerar, como aspectos de tipo económico- laboral, ambiental o socio-cultural que actuarán como condicionantes de estas conductas.

En este sentido, uno de los principales motivos que afectaron a la distribución de los máximos y mínimos de las concepciones fue el calendario laboral que rige la actividad agraria, pues hay que tener presente que la utilización de esclavos en las labores agrícolas en el campo extremeño constituía una más de las tareas a las que eran destinados por sus

¹³⁴ ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. pp. 352-353.

¹³⁵ El autor, realiza luego una comparativa de la distribución en las concepciones de esclavos en dos periodos: 1534-1580 y 1581-1700, comprobando la existencia de diferencias entre los dos. CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra...op. cit.*, pp. 136-139.

¹³⁶ ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Badajoz, 2005. pp. 56-59.

amos. De forma que los periodos de mayor actividad agraria, como es el caso de septiembre, conllevarían un descenso de las concepciones mientras que en los momentos en que el campo requiere menor atención los trabajadores dispondrían de más tiempo libre y, por tanto, tendrían más posibilidades de mantener contactos sexuales.

Sin embargo, no es el único factor que permite explicar el incremento o descenso de las concepciones. Así, el frío que caracteriza la estación invernal favorecerá la mayor permanencia en el hogar y, por consiguiente los contactos entre esclavos, lo cual explicaría los elevados valores que se registran en esa estación en Cáceres. Por otro lado, la euforia vital que conlleva el cambio climático en primavera debe tenerse en cuenta a la hora de explicar el aumento de las concepciones en Llerena y Jerez durante este periodo del año.

Por otro lado, el calendario de festividades religiosas también influirá en el comportamiento sexual de las esclavas en diferente sentido: por ejemplo, la existencia en Cáceres de un máximo en las concepciones durante el mes de febrero, tiempo cuaresmal, revela la existencia de una actividad extramatrimonial en el tiempo en que las relaciones conyugales eran frenadas por la Iglesia¹³⁷. Este comportamiento contrasta con el que se observa en Jerez, donde el mes de marzo, incluido también en el periodo cuaresmal, registra un mínimo en las concepciones, y que nos lleva a pensar que el acatamiento de la normativa eclesiástica por parte de la población esclava podría estar relacionado con un control más estricto de sus propietarios.

El máximo de agosto que encontramos en Jerez o Llerena podemos relacionarlo con los eventos que se producen en esas ciudades durante este mes, la celebración de las fiestas en honor de sus patronos: San Bartolomé en Jerez y la Virgen de la Granada en Llerena. Durante ellas, el ambiente festivo y la llegada de gente de fuera de la ciudad favorecerán las relaciones ilegítimas.

Como vemos, aunque existen factores de tipo general que explican el comportamiento de las concepciones de esclavos, serán condicionamientos de carácter “local” los que afecten a las conductas procreadoras de las esclavas y que llevan a la diversidad de comportamientos en los diferentes lugares analizados. Así se puede constatar en otras áreas peninsulares, como Sevilla. En el estudio que M. Fernández Chaves y R.

¹³⁷ Esta ilegitimidad se da preferentemente en las parroquias hidalgas, lo que lleva a Ángel Sánchez a calificarlas de “concepciones ilegítimas domésticas”. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: *Cáceres. Población y comportamientos demográficos...op. cit.*, p. 116.

Pérez García realizan sobre la parroquia sevillana de San Idelfonso para finales del siglo XVI comprueban que el máximo de las concepciones se registraba en verano lo cual contrastaba con lo que ocurría durante el mismo periodo en la villa de Salteras¹³⁸. También se advierten diferencias en la distribución mensual de las concepciones y nacimientos de esclavos en las dos poblaciones canarias de Arucas y Moya cuya población ha sido estudiada por J. E. Rodríguez Calleja¹³⁹.

III.2.2. c. La fecundidad de las esclavas

Si bien en la literatura pudo dominar la imagen de esclavas fecundas que concebían un gran número de hijos sustentada en la idea de su utilización como meras productoras de esclavitos que contribuían a aumentar el patrimonio del amo -permitiendo a éste disponer de más mano de obra u obtener un beneficio a través de su venta-, la realidad nos muestra que este comportamiento no fue así pues, por lo general, las esclavas no tenían muchos hijos como dan fe los libros de bautismos.

A partir de la información obtenida en Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros hemos elaborado el Cuadro V que refleja el número de hijos por esclava en cada una de estas poblaciones. Debemos advertir, sin embargo, una serie de problemas planteados por esta fuente, tanto por las lagunas que presenta¹⁴⁰ como por la dificultad de seguir el rastro

¹³⁸ FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. y PÉREZ GARCÍA, R. M.: “La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: una propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590), *Marginados y minoría sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura, VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2005, pp. 118-119. Los autores explican estas diferencias en la condición rural de la villa frente al carácter urbano que caracteriza la parroquia de San Idelfonso, lo que determinaría un comportamiento distinto relacionado con la actividad laboral.

¹³⁹ RODRÍGUEZ CALLEJA, J. E.: *La población de Arucas y Moya en el siglo XVII*, Gran Canaria, 2002. pp. 108-109.

¹⁴⁰ Al trabajar con diferentes tipos de fuentes hemos podido detectar algunos de estos vacíos informativos. Por ejemplo, en los protocolos de Cáceres hallamos una escritura de “confirmación de libertad” para un esclavo de doña Lucrecia de Vargas, hija de Juan Perero, datada en 1572. Según se indica en el documento, el esclavo, llamado Juan Bernal, era hijo de Águeda, esclava que fue de su padre, y de un tal Salvador González, quien trabajaba como criado en la misma casa (A.H.P.C. *Protocolos notariales*, leg. 3828, f. CLXXX, (15-9-1572). Cotejando esta información con la de los libros parroquiales no ha sido difícil localizar a la esclava y a su dueño, quien había llevado a bautizar a la parroquia de San Mateo a dos niñas

de algunas de estas mujeres, dada la abundancia de esclavas con el mismo nombre, especialmente cuando éste es el único dato que conocemos de ellas y, a veces, ni siquiera con esta información, pues se omiten los nombres, indicándose tan sólo su condición y a quien pertenece. A esta circunstancia se une la posibilidad de un cambio de propietario a través de ventas, donaciones y herencias que pueden complicar aún más la constatación de que se trata de la misma esclava¹⁴¹. Por otra parte, ignoramos los hijos que tuvieron antes de ser vendidas a los propietarios que se disponen a bautizar a los niños recién paridos por sus esclavas. No obstante, pese a que las dificultades mencionadas nos obliguen a aceptar cierto margen de error, los resultados obtenidos no constituyen una excepción a la norma. En otras poblaciones extremeñas se pueden comprobar las mismas características de la demografía esclava: un alto porcentaje en la ilegitimidad y un bajo índice de hijos por esclava. Por ejemplo, en Barcarrota y Salvaleón la ilegitimidad en los nacimientos de esclavos supone un 91% y un 100% respectivamente y en torno al 65% de las esclavas en ambos lugares no tienen más de un hijo¹⁴². En Feria, de 72 esclavos bautizados durante el siglo XVII no se conoce la paternidad de ninguna de las criaturas y de las 46 esclavas que aparecen como madres de los niños bautizados, 35 sólo tienen un hijo¹⁴³.

El mismo comportamiento es apreciable en otras zonas peninsulares y extrapeninsulares. En la parroquia sevillana de San Idelfonso a finales del siglo XVI, la media de hijos por mujer se sitúa en los 1,3¹⁴⁴; en las poblaciones canarias de Aruca y Moya en el siglo XVII las esclavas con un solo hijo representaban el 59,25% y el 53,33%

hijas de esta esclava: Magdalena en 1547 y Elena en 1556 (A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 1, f. 44 y f. 556), pero del niño al que se refiere la escritura notarial, que en 1572 tenía unos 18 años, y por tanto habría nacido en torno a 1554, no existe rastro pues no se conservan las anotaciones de ese año en ninguna parroquia de Cáceres. Desafortunadamente, las fuentes no suelen ser generosas para poder recomponer la trayectoria vital de los esclavos.

¹⁴¹ Sin cotejar los datos proporcionados por distintas fuentes no hubiésemos podido conocer que una esclava llamada Juana y perteneciente al jerezano Francisco Luis Benavides, a quien encontramos en los registros parroquiales bautizando a su hijo Francisco en 1639, es la misma esclava que poco años después pasó a poder de doña Benita Maldonado, quien llevó a la pila a los hijos que Juana tuvo posteriormente, ya que los libros de bautizados no dan más detalles sobre la propietaria, mientras que a través de los protocolos hemos podido comprobar que se trata de la viuda del primer propietario. (A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 4, 10-4-1639; 6-11-1641; 28-9-1650; A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, f. 147).

¹⁴² ÁLVARO RUBIO, J.: *op. cit.*, pp. 53-62.

¹⁴³ MUÑOZ GIL, J.: *La villa de Feria*, Badajoz, 2001. pp. 294-295.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ CHAVES, M. F. y PÉREZ GARCÍA, R. M.: *op. cit.*, p. 120.

respectivamente, la mayoría frente a las que tenían más de uno¹⁴⁵. En la Cartagena del siglo XVIII esta media era un poco superior, situándose el número medio de hijos por cada esclava de un mismo dueño en 2,3¹⁴⁶. Estos datos, así como las informaciones proporcionadas por otros estudios llevan a Manuel Lobo Cabrera a afirmar que la media de hijos que tenían las esclavas en España se situaba en torno a 1,5 y 2¹⁴⁷.

CUADRO V: Número de hijos por esclava (siglos XVI-XVII)

NÚMERO DE HIJOS	CÁCERES			LLERENA			JEREZ DE LOS C.		
	ESCLAVAS		HIJOS	ESCLAVAS		HIJOS	ESCLAVAS		HIJOS
	Nº	%		Nº	%		Nº	%	
1	74	73,3	74	218	79,3	218	307	70,3	307
2	22	21,8	44	36	13,1	72	75	17,2	150
3	4	3,9	12	15	5,4	45	35	8	105
4	1	1	4	5	1,8	20	12	2,7	48
5	-	-	-	1	0,4	5	4	0,9	20
6	-	-	-	-	-	-	4	0,9	24
TOTAL	101	100	134	275	100	360	437	100	654

Fuente: Libros de bautismos de Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia.

Tal y como puede apreciarse en el cuadro anterior, las mujeres esclavizadas no solían tener más de un vástago salvo casos excepcionales que, sin embargo, son los que más llaman la atención. Las proporciones no difieren mucho de unas localidades a otras, si bien es en Jerez de los Caballeros donde encontramos a las esclavas más prolíficas.

Es cierto que el embarazo de la esclava era una circunstancia que arriesgaba la inversión realizada por el amo, porque, dada la alta mortalidad en los partos, podía perder a

¹⁴⁵ RODRÍGUEZ CALLEJA, J. E.: *op. cit.*, pp. 110-111.

¹⁴⁶ TORRES SÁNCHEZ, R.: *op. cit.*, p.98.

¹⁴⁷ LOBO CABRERA, M.: “La mujer esclava... *op. cit.*, p. 311.

la madre y al niño, algo de lo que los propietarios son plenamente conscientes. Valga como testimonio el convenio al que llegaron Juan Pulido y Gaspar Velázquez y su hijo, Diego Velázquez, vecinos de Trujillo en 1571. Diego Velázquez había quedado embarazada a Isabel “*criada y esclava*” de Juan Pulido, y el padre de la criatura pidió la libertad del niño que iba a tener la esclava, lo cual es concedido por el amo con cierta condición: “*con tanto que le asegure que la dicha su sclava, del parto que tuviere de la dicha preñez, no se le morirá ni se le recrecerá la muerte y con que luego que nasca la criatura la tome a su cargo e quenta y es lo que quieren asegurar dello, por quanto dixeron que se obligavan y obligaron que la dicha Ysabel, sclava, no peligrará ni morirá del dicho parto de la dicha presente preñez ni del se le seguirá la muerte so pena que si falleçiere e se le recreçiere la muerte del dicho parto que ellos pagarán al dicho Juan Pulido la dicha sclava y por ella lo que le costó con las costas que se le siguieren y recreçieren y más que tomarán la dicha criatura que la dicha sclava pariere*”¹⁴⁸.

Junto al riesgo de perder a la madre, el esclavo recién nacido constituirá una carga para el dueño, puesto que tendrá que mantenerlo sin obtener ningún beneficio hasta que el niño alcance una edad en que pueda trabajar y sea “productivo”. Estas circunstancias las debían tener muy presentes algunos propietarios; sin embargo, para otros compradores de esclavos, el deseo principal sería asegurar la descendencia de las esclavas como una forma más de “rentabilizar” su inversión, lo cual explicaría entre otras cosas la mayor valoración de las esclavas jóvenes en el mercado. Así, en los casos de las esclavas más fecundas, podemos observar la existencia de intervalos temporales bastante regulares entre los bautismos de sus hijos. Beatriz Sánchez, esclava del jerezano don Hernando Enríquez, bautiza a sus cinco vástagos Beatriz, María, Blas, Francisca y Catalina en 1578, 1583, 1585, 1589 y 1592¹⁴⁹; Francisca, esclava de la llerenense Catalina de Almirón, bautiza a sus hijos María, Benito, Sebastiana y Lucía en 1625, 1627, 1631 y 1635 respectivamente¹⁵⁰. Fernando Cortés detecta un comportamiento similar en Badajoz y, sobre todo, en Zafra, donde aparecen distintos mercaderes bautizando a los hijos de sus esclavas con cierta periodicidad¹⁵¹. Esta regularidad podría responder a conductas premeditadas por parte de los amos destinadas a incrementar sus bienes o a vender en un

¹⁴⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 5, f. 589.

¹⁴⁹ A.P.J.C., Parroquia de San Bartolomé, *Libro de bautizados* 1, 19-1-1578, 4-4-1583, 7-2-1585, 23-8-1589, 26-4-1592.

¹⁵⁰ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 6, fs. 33, 71v, 165v y 306.

¹⁵¹ CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz...op. cit. y La población de Zafra... op. cit.*, pp. 133-134.

futuro a las criaturas. En este sentido, podemos resaltar el caso de Antona Pérez, esclava del escribano de Cáceres Pedro Pérez, quien da a luz en 1560, 1568 y 1571 a tres niños: Francisca, María y Francisco. En las partidas de bautismo de dos de estos niños, se anotó el nombre de los padres, así María era hija de Francisco Calvo y Francisco, hijo de Alonso Sánchez, lo cual apunta hacia una cierta permisividad del amo en que la esclava mantuviese este tipo de conductas siempre que redundase en un beneficio para él¹⁵².

Existen testimonios que confirman esta forma de utilización de las esclavas, como es el sínodo diocesano que el obispo de Badajoz, Francisco Roys y Mendoza, celebró en 1671, donde se condenaba y penalizaban estas actitudes contrarias a la fe cristiana:

“Pónense especialmente penas contra los amancebados con sus esclavas; porque ha llegado la malicia a tanto, que pospuesto el temor de Dios y en gran cargo de sus ánimas, y conciencias, unos las compran para usar mal de ellas y otros las consienten amancebadas por los intereses de los hijos que les parieren, dexándolas vivir deshonestamente, y en pecado mortal, como quien las tiene más como ganado de granjería, que para servirse dellas...”¹⁵³.

Creemos que el texto es suficientemente expresivo de la consideración que muchos propietarios tenían de las esclavas y del uso que hacían de ellas aunque, por lo que reflejan las fuentes, las mujeres esclavizadas no fueron en este sentido tan rentables como quisieran algunos dueños. En realidad, el sínodo pone de manifiesto la concepción que se tenía de las esclavas, cargando las tintas sobre aquellas posturas que chocan con la moralidad y doctrina de la iglesia, aunque es imposible conocer cuantitativamente cuántos propietarios actuaban de ese modo y cuántos preferían a las esclavas por sus prestaciones laborales procurando no arriesgar la inversión que habían realizado cuando las compraron.

El único hecho objetivo es que las esclavas no tenían muchos hijos, en lo cual pueden influir varios factores. Por un lado, a pesar de testimonios como el citado sínodo, a los propietarios no les interesaría que sus esclavas quedasen embarazadas por las motivaciones antes expuestas referentes a la pérdida de la productividad laboral y riesgos

¹⁵² A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, fs. 3, 54 y 69v.

¹⁵³ *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza, obispo de Badajoz, electo arzobispo de Granada, en la Santa Synodo que celebró dominica de Sexagésima, primero de febrero de 1671 años.* Madrid, 1673. Libro V, Título XII: De Poenis, apdo. 8, pp. 230-231.

que el embarazo conllevaba y, por tanto, estarían lejos de favorecerlo. Por otra parte, han de considerarse factores de tipo biológico y psicológico, ya que la situación de las esclavas no debía ser la más propicia para engendrar y tener hijos. El cambio de ambiente y de costumbres, junto a las escasas expectativas de mantener una familia estable derivadas de la posibilidad de ser vendidas influirían en la predisposición de las esclavas a tener descendencia. Como señala Manuel Lobo “es posible que dentro de su mundo tuvieran en el placer una de las pocas satisfacciones que la vida les deparaba, pero no cabe duda de que psíquicamente no estuvieran dispuestas a tener hijos para condenarlos a estar privados de libertad”¹⁵⁴. Relacionado con este hecho apunta Aurelia Martín que quizás el aborto fuera una práctica muy extendida entre las mujeres esclavas, aunque es muy difícil comprobarlo a través de las fuentes conservadas¹⁵⁵.

III.2.2.d. La dependencia de la natalidad esclava respecto al mercado esclavista.

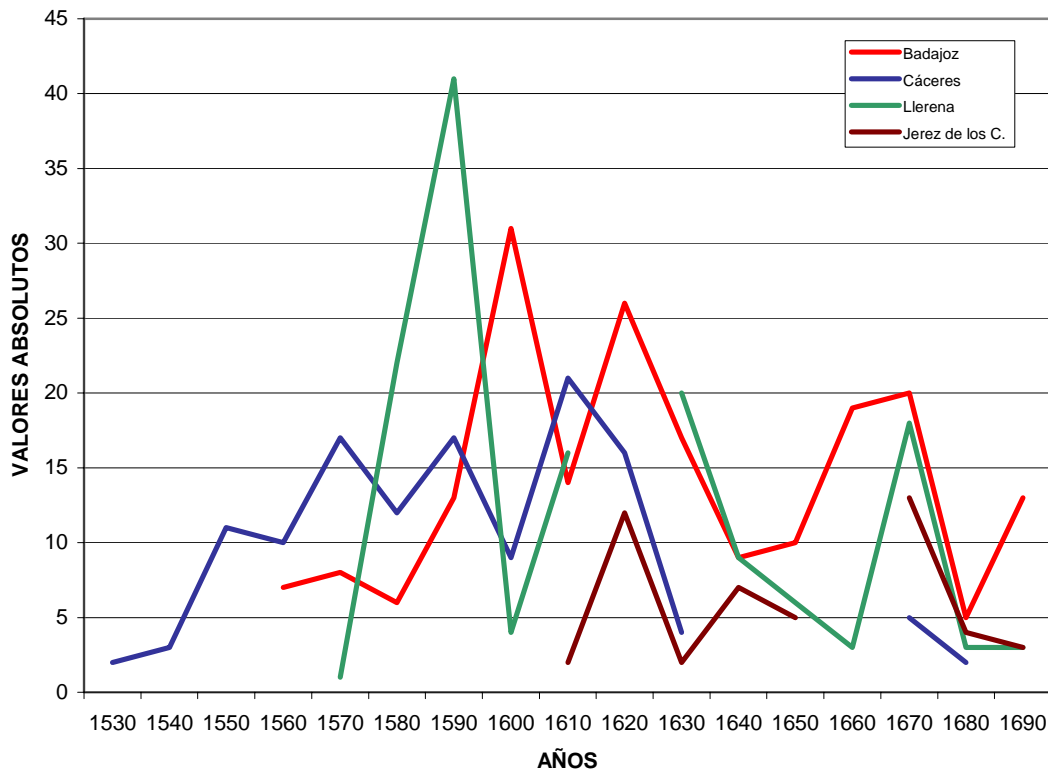
Dada la reducida capacidad reproductiva de las esclavas es obvio suponer que si se produce un aumento en el número de bautismos de esclavos nacidos en tierras extremeñas éste ha de estar forzosamente relacionado con un aumento de las esclavas compradas. Por ello creemos interesante observar la evolución en las ventas de esclavas en las cuatro localidades analizadas a través de los datos obtenidos en las escrituras de venta y poderes para vender esclavos localizados en los protocolos notariales de estas poblaciones recogidos en el siguiente gráfico¹⁵⁶.

¹⁵⁴ LOBO CABRERA, M.: “La mujer esclava...”. *op. cit.*, p. 299.

¹⁵⁵ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 344.

¹⁵⁶ Debemos precisar que pese a ciertas carencias derivadas de la inexistencia o mala conservación de los protocolos que han afectado especialmente en la obtención de información para el siglo XVI en Jerez o para el periodo comprendido entre 1620-1629 en Llerena, los datos con los que contamos son suficientemente representativos para hacernos una idea de lo que supuso el comercio esclavista en esas ciudades durante la Edad Moderna.

GRÁFICO IV: Evolución de las ventas y poderes para vender esclavas en Extremadura (siglos XVI-XVII)



Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavas. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Llerena y Jerez de los Caballeros. Elaboración propia.*

Comparando los resultados plasmados en este gráfico con el del gráfico III que mostraba la evolución de los bautismos de esclavos, podemos detectar ciertos comportamientos dignos de resaltar.

En Badajoz la evolución de los bautismos de esclavos muestra una tendencia contraria a la de la trayectoria de las ventas: en el periodo comprendido entre 1550 y 1600 el número de bautismos desciende mientras que el número de ventas alcanza en 1600 los valores más altos de todo el periodo analizado. Sin embargo a partir de ahí cambian las tornas y paralelamente a un descenso de las ventas se produce un aumento de la natalidad esclava, especialmente en los años veinte y treinta que podemos entender que guardan relación con las cifras de ventas que alcanzadas en la primera década del Seiscientos. En los años centrales de la centuria se produce una caída de ambas variables. En ese contexto el comercio esclavista acusará los efectos de la guerra con Portugal con lo que la natalidad

esclava se verá afectada tanto por la paralización en la introducción de nuevos esclavos como por las circunstancias producidas con la contienda bélica que padecerá la ciudad de Badajoz directamente¹⁵⁷. Concluido el conflicto se produce una recuperación del mercado esclavista, especialmente activo desde los años finales de la década de los sesenta y en la de los setenta, lo cual tendrá su reflejo en el mayor número de esclavos bautizados en los años ochenta. Por tanto, todo apunta a que mientras el mercado está abastecido, no se potencia la natalidad esclava del mismo modo que cuando la oferta de personas esclavizadas decae, especialmente en el siglo XVII. En esta centuria se puede apreciar que el aumento del número de ventas de mujeres, tal y como se registra en torno a 1600, 1620 y 1670, se traduce, en las décadas de 1610-1630 y 1680, en un aumento del número de esclavitos bautizados.

En Cáceres se puede también observar la correlación entre el aumento del número de ventas y los repuntes en la natalidad esclava en las décadas de 1610, 1650 y 1670. No obstante debemos señalar una particularidad que presenta esta villa con respecto a las otras tres ciudades en cuanto a la demanda de esclavos en el mercado: mientras que en estas últimas los compradores se decantaban por la adquisición de mujeres, en Cáceres, la demanda mayoritaria era de varones, con lo cual el efecto de estas compras en la natalidad no fue tan acusado como en las demás. A pesar de todo podemos comprobar en parte la repercusión de la compra de esclavas en la natalidad cuando cruzamos la información de los libros parroquiales con la de los protocolos. En 1613, Juan Cortina Topete adquirió en el mercado a Beatriz, esclava negra de 16 a 17 años, quien dos años después dará a luz a una niña que recibirá el bautismo en la parroquia de Santa María¹⁵⁸; en noviembre de 1618 Magdalena, esclava mulata que junto con un niño pequeño fue vendida poco antes por el clérigo cacereño Alonso de Solís a Manuel Piñero, bautizó al hijo que acababa de tener con el nombre de Pedro¹⁵⁹. De ninguna de las dos nos consta que tuvieran más hijos.

¹⁵⁷ Badajoz, como principal plaza de armas, fue elegida como sede permanente del Real Ejército de Extremadura creado para sofocar la sublevación de Portugal. Además, la ciudad fue asediada en 1657 y 1658. TESTÓN NÚÑEZ, I, SÁNCHEZ RUBIO, C. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: *op .cit.*, pp. 59-90.

¹⁵⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4027, f. 101; A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, f. 127v.

¹⁵⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3882, f. 357; A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Juan, *Libro de bautizados* 2, f. 260v.

En Llerena, aunque es patente el efecto que el aumento de las ventas en los años setenta tiene en los bautismos de esclavos en la década inmediatamente posterior¹⁶⁰, la desaparición de los protocolos notariales para la década de los veinte dificulta precisar la existencia de esta correlación entre la actividad del comercio esclavista y el mayor número de bautismos de esclavos registrados en ese momento, aunque si nos guiamos por el comportamiento del resto de las localidades podemos pensar que debió ser similar.

En Jerez, parece bastante clara esta correspondencia entre las ventas y la natalidad esclava, de la que las fuentes nos ofrecen varias pruebas. Entre 1629 y 1637, Alonso Hernández Xirón bautizó a Catalina, Alonso y Ana, hijos de María, su esclava¹⁶¹, que había comprado en 1625 al mercader portugués Cristóbal de Santiago¹⁶². En 1672 el capitán don Alonso Rodríguez Tinoco compró al sevillano don Melchor de Bustamante de la Cueva una esclava de 20 años llamada María junto con una hija de ésta de tan solo cinco meses¹⁶³; en años sucesivos llevó a la parroquia de san Miguel a bautizar tres hijos más que la esclava había tenido bajo su dominio¹⁶⁴.

En definitiva, el aumento de la natalidad esclava estuvo relacionado con las etapas de gran actividad del mercado esclavista como consecuencia de la introducción de nuevas esclavas jóvenes, en edad de procrear. Sin embargo, y especialmente a finales del siglo XVII, podemos interpretarlo como una potenciación de su reproducción en época de recesión del comercio con el fin de conseguir nuevos esclavos para el servicio o para venderlos posteriormente. Así, al menos, actuó el regidor don Diego Quijada, vecino de Jerez de los Caballeros, que aparece bautizando hasta 8 hijos de esclavas suyas, una de las

¹⁶⁰ Podemos citar como ejemplos el caso de Pedro de Villarreal, que bautizó en 1620 a María, hija de su esclava Gracia negra atezada de 28 años que había comprado en 1619 a Gonzalo de Aldana Perozo, vecino de Azuaga por 1.400 reales (A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 5, f. 256v. y A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, fs. 423-424). En 1683 don Juan de la Fuente Velarde y Toro compró una esclava llamada Cristina Gómez junto con un niño de un mes que esta tenía y que muy pocos días después llevó a bautizar a la parroquia de la Granada, recibiendo el mismo nombre de su dueño, Juan. Cristina le proporcionará además un nuevo esclavito en 1686 que fue bautizado con el nombre de Alonso (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 146, fs. 343-345 y A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 9, f. 323 y f. 422v.).

¹⁶¹ A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 4, 28-6-1629; 7-3-1632; 1-6-1637.

¹⁶² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2037, fs. 130-131.

¹⁶³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2256, fs. 8-9.

¹⁶⁴ A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 5, 18-9-1673; 19-11-1674; 11-3-1676.

cuales, Mariana, que había comprado en 1674 tuvo 5 vástagos, contribuyendo al aumento de la natalidad esclava en esa ciudad a finales de siglo¹⁶⁵.

En cualquier caso, para valorar en su justa medida los aportes que los nacimientos de hijos de esclavas suponían para el conjunto de población sometida a esclavitud, debemos tener presente que no todos los niños nacidos llegarían a edades productivas, pues la mortalidad infantil era muy elevada. Aunque es difícil conocer cómo afectaba en concreto al grupo esclavo, tenemos testimonios que sugieren que era importante. Entre ellos el de Gonzalo de Lem y su mujer quienes declararon en su testamento lo siguiente: “*uvimos una esclava por nombre María e parió tres hijos que se murieron*”¹⁶⁶. Seguramente los niveles de mortandad entre los menores de 5 años eran similares a los de los libres¹⁶⁷.

De manera que podemos concluir señalando que los aportes de los esclavos nacidos en Extremadura no garantizaban el relevo de la población esclava y, por tanto, eran insuficientes para el mantenimiento de la esclavitud por sí misma lo que determinaba que su subsistencia dependiese estrechamente del mercado esclavista.

III.2.3. Otras procedencias

La legislación y la costumbre contemplaban otras formas de caer en esclavitud, que si bien no fueron las más usuales, también existieron. Desde luego, debieron ser muy pocas

¹⁶⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2257, f. 45.

¹⁶⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4, s.f., (23-9-1563). En el inventario de bienes de la viuda llerense doña Catalina Almirón se recoge lo siguiente: “*dos esclavos pequeños, ynventariados, no se aprecian porque murieron*” (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 73, fs. 461v). Cruzando esta información con la de los parroquiales hemos podido comprobar que esta viuda tenía una esclava llamada Francisca, que entre 1626 y 1635 parió cuatro hijos -en intervalos entre dos y cuatro años -que fueron bautizados en la parroquia de la Granada de Llerena recibiendo los nombres de María, Benito, Sebastiana y Lucía. Dado que el inventario, realizado en 1640, sólo hace referencia a dos de ellos, suponemos que se refiere a los pequeños. No se menciona a la madre ni a las otras dos criaturas, pero no podemos saber si también han muerto o han sido vendidos o donados. A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 6, f. 33, 71v, 165v. y 308.

¹⁶⁷ En la Extremadura del Antiguo Régimen, la mortalidad de los párvulos, es decir, niños menores de 7 años, representaba en torno el 40-50% sobre el total de difuntos. BLANCO CARRASCO, J. P.: *op. cit.*, pp. 158-159.

las personas que se convirtieron en esclavos por estas vías y por tanto, dentro del conjunto, apenas tienen representatividad. No obstante, no dejan de ser casos que merecen ser reseñados precisamente por su carácter excepcional.

Nosotros hemos podido constatar en Extremadura dos de ellos, ambos relacionados con Trujillo y la administración de justicia en esta ciudad. El primero es del siglo XVI y su protagonista fue una mujer llamada Francisca Blázquez y vecina de Logrosán, término que pertenecía jurisdiccionalmente a la tierra de Trujillo. En un documento redactado ante notario en 1586, en el que la mujer se obliga a pagar cierta deuda a Juan Rodríguez, nos relata los detalles de su historia. Así cuenta que, tras haber estado presa en la cárcel de Trujillo por haber robado al tal Juan Rodríguez la nada despreciable suma de 3.000 reales, las autoridades la condenaron “*en veynte años de servidumbre como esclava del susodicho*”, no obstante “*el susodicho, por me hazer bien y merced, me da libertad dellos con que me obligue a le dar y pagar los dichos tres myll reales en qualquier tiempo que parezca thenerlos y por redimir la dicha servidumbre*”¹⁶⁸.

Lo que no podemos conocer, puesto que no disponemos de más información sobre el caso, es si esta condena a esclavitud implicaba que la mujer quedaba a merced de su dueño en las mismas condiciones que cualquier esclava que lo era por nacimiento o por compra, es decir, si además del servicio al que estaba obligada para compensar el dinero robado, la mujer podía ser traspasada en venta, o si los hijos que tuviera se convertirían en esclavos...

Algunos años más tarde, en 1651, volvemos a ser testigos de la dureza de la justicia trujillana, puesto que un preso en la cárcel llamado Antonio González, que “*confesó aver hecho y cometido muchos hurtos de robos y escalamientos de casas, sacando y hurtado dellas cosas muy considerables de alhajas y peltrechos de casas, vendiéndolas y aprovechandose dellas*”, aún estando pendiente la sentencia, tiene por seguro que “*por la gravedad destes delitos avrá de ser condenado en pena de muerte de horca*”¹⁶⁹.

Sabemos que el citado Antonio González junto con un tal Francisco Pavón habían cometido diferentes delitos en Trujillo generando en la población un notable estado de alarma según se refiere en un acuerdo de cabildo fechado el 24 de julio de 1651¹⁷⁰. La

¹⁶⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 25, f.201

¹⁶⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 150, f. 326.

¹⁷⁰ A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 48, f. 134v.

solución de este problema pasaba por la aplicación inmediata de medidas contundentes y ejemplares. De ahí que, apresados los criminales, se les sentencie a pena de horca. Como decíamos, Antonio González, plenamente consciente de su situación y de lo que le esperaba, formaliza su petición a las autoridades:

“reconociendo que en esta ciudad no avía verdugo de asistencia y que se necesitaría mucho de que lo viese por la mucha frecuencia de delitos que en ella avía, por petición que presentó en treinta y uno del jullio deste dicho año, pidió que perdonándole la vida por los delitos que avía cometido estava presto de ejercer el ofiçio de verdugo en esta ciudad y fuera della a donde se le mandare”

Sin embargo su ofrecimiento no significaba exclusivamente trabajar para el concejo de la ciudad sin remuneración, sino también convertirse en esclavo público. Así, admitiendo su demanda, se realiza la pertinente escritura, en la cual,

*“se otorgaba y otorgó por tal esclavo desta ciudad y se obliga de ejercer en ella y fuera a donde le fuere mandado el ofiçio de verdugo en todos los casos y cosas a el tocantes y pertenecientes **como esclavo que se confiesa desta dicha ciudad** en cambio y recompensa de la dicha pena de muerte y por preçio de la vida que por ello recibe y quiere y **consiente ser herrado en la cara con letras que digan Trujillo en señal y reconocimiento de la dicha su esclavitud** y confiesa y declara que esta escritura la haçe de su libre y agradable voluntad”¹⁷¹.*

Pocos días después de la firma de este documento se consigna en el libro de acuerdos del cabildo de Trujillo lo siguiente:

“En la muy noble y muy leal zitudad de Truxillo, en catorze días de el mes de agosto de mill y seiscientos y zinquenta y un años, se juntaron en su sala baxa de ayuntamiento al son de la campana, como es costumbre a hazerle e hordinario, los señores lizenciado don Joan Calderón de la Barca teniente de correxidor y alcalde mayor de la dicha zitudad y su tierra por su magestad, don Pedro Bexarano y Orellana, García de Orellana, don Álvaro de Contreras, Fernando de Alarcón Carrasco, Pedro Enríquez de Camargo, Joan de Horozco Carrasco, Joan de Alarcón Pacheco y Joan Mexía Enríquez, rexidores de ella y por ante mi el escribano acordaron lo siguiente.

¹⁷¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 150, f. 326. El subrayado es nuestro.

La zitud dixo, aviendo entrado el señor don Francisco de Monroy Escobar, que a entendido que Antonio González, preso en la cárzel real della por hurtos que ha cometido, está condenado en pena de muerte que se le a conmutado consitiendo ser berdugo y haziendo escriptura de esclavitud de ello, consitiendo el herrarse en la cara, y que en esta conformidad tiene otorgada escriptura y se a ejecutado; y porque la zitud reconoze la obligación que tiene por la ley del reyno a tener salariado berdugo para la execución de la justicia y el mucho gasto que se a hecho con el que estos días se a traydo de la zitud de Plasencia y que no se a hallado asalariado, aunque se an fecho muchas dilixencias, acordó que se le den de alimentos al dicho Antonio González por agora un real cada día para su sustento y en lugar del salario que se acostumbra dar y para su seguridad se esté en la cárzel el tiempo que pareziere conveniente y el mayordomo de propios vaya acudiendo con esta cantidad por semanas al dicho Antonio González y tome recivos con los quales se le pasarán en quenta en las que diere de su cargo”¹⁷².

Estos casos resultan ser excepcionales, por no decir únicos, pues no hemos podido encontrar nada semejante ni en el resto de Extremadura ni en otros territorios de la Corona. Ciertamente las leyes contemplaban la condena a esclavitud por delito grave pero los robos, por importantes que fueran y aunque afectaran a personajes importantes de la ciudad no constituían por sí actos criminales tan serios como aplicar semejante medida, y más cuando responsables de asesinatos, violaciones y otros delitos quedaban impunes o simplemente recibían castigos que, comparados con los comentados, eran mucho más moderados¹⁷³. Salvo el carácter ejemplarizante de las penas, que llevasen a los delincuentes a disuadirlos de actuar en Trujillo y su tierra, nos cuesta encontrar una explicación lógica a unos comportamientos que no hemos visto repetirse en ningún otro espacio peninsular.

¹⁷² A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 48, f. 142. No sabemos cuánto tiempo desempeñó el oficio de verdugo, pero en 1667 la ciudad contrató a un mulato herrado en el rostro de edad de 25 años y llamado Joseph Benet que decía ser natural de la villa de Grazalema Nueva del Reino de Granada para ejercer el trabajo de ejecutor de la justicia durante cuatro años a cambio de tres reales al día para sustentarse y un vestido de paño azul al año. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 167, f. 401.

¹⁷³ Sobre la criminalidad y la aplicación de la justicia en Extremadura pueden consultarse, entre otros, los trabajos: LORENZANA DE LA PUENTE, F.: “Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen”, *Hispania*, LXIII/I, nº 213, 2003. pp. 70-71; PERIÁÑEZ GÓMEZ, R., GARCÍA BARRIGA, F. y GIL SOTO, A.: “Quien tal hace que tal pague. La criminalidad en la Raya de Extremadura en el siglo XVIII”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16 (vol. 2), 1996- 2003. Cáceres. pp. 456-457.

III.3. Las señas de identidad de la población esclava

Las escrituras de compra-venta nos ofrecen descripciones de los esclavos que responden a un intento por individualizar e identificar claramente a los individuos que se van a comprar o vender. De forma que, en estos documentos, suelen señalarse características tales como el sexo, la edad, los rasgos físicos más llamativos, así como ciertas virtudes y defectos que los esclavos poseían, ya que todos estos elementos eran importantes en la operación comercial tanto para la definición exacta del objeto de transacción -no debemos olvidar que la escritura era el documento que acreditaba la propiedad del esclavo tras su compra- como para que la venta fuese legal. Gracias a ello podemos conocer las señas básicas de la población esclava que vivió en Extremadura.

III.3.1. Sexo y edad

De los rastreos efectuados en la documentación notarial hemos podido contabilizar hasta 2.188 esclavos y 2.542 esclavas¹, lo que aporta un claro predominio del sexo femenino en la población esclava. Si nos centramos exclusivamente en el aspecto comercial, se confirma la preferencia que los compradores parecen mostrar por adquirir mujeres pues, para todo el periodo analizado, las esclavas vendidas en los mercados extremeños representaron el 54,1% del total de esclavos mientras que el porcentaje de hombres se situó en el 45,9%².

¿Por qué eran más demandadas las mujeres? Hay que partir de una cuestión fundamental, la compra de un esclavo era una inversión bastante costosa por lo que la

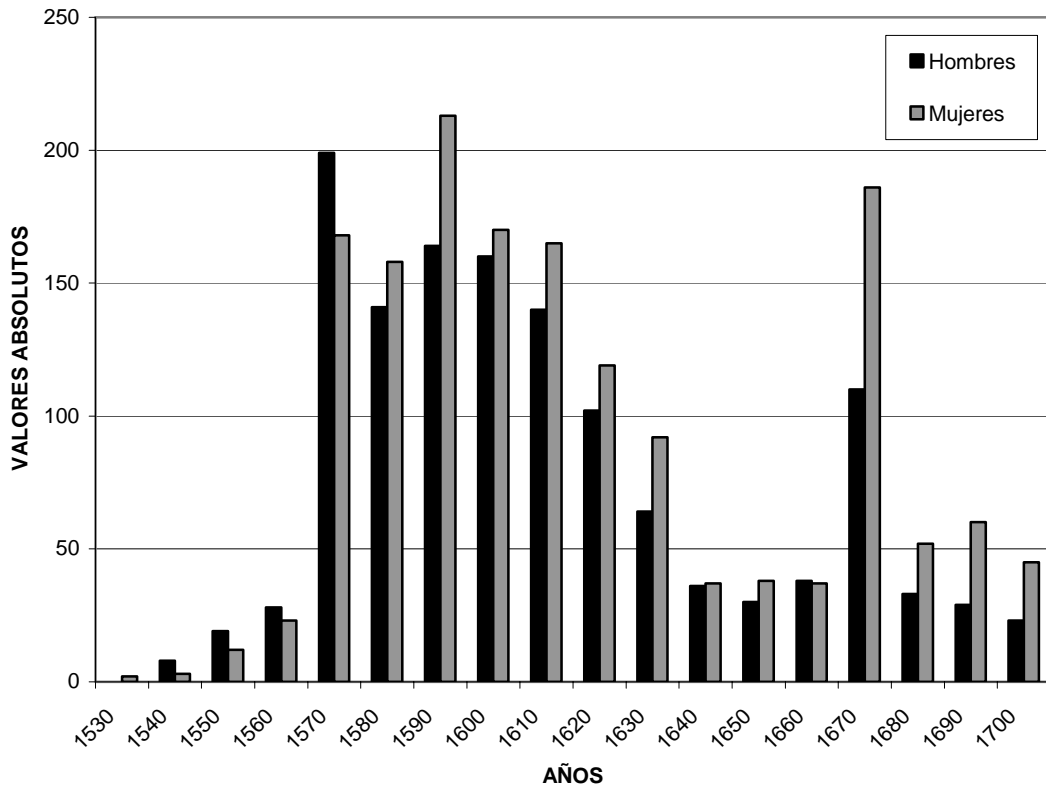
¹ El sexo de los esclavos es una característica que podemos conocer la mayoría de las veces puesto que se suele diferenciar si son varones o mujeres. Por ejemplo, en el inventario de los bienes del cacereño don Álvaro de Ulloa Carvajal, don Gonzalo de Ulloa, su hijo, declara que “*su padre dexó tres esclabos, dos barones y una hembra...*” (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4408, fs. 197 y ss.); cuando no se señala que son esclavos o esclavas se puede deducir sin dificultad por sus nombres propios.

² En valores absolutos se corresponden con 1.536 mujeres y 1.301 varones.

persona que gastaba su dinero en adquirirlo debía tener muy claro la función para la que iba a emplearlo. De forma que si se optaba por las mujeres era porque éstas iban a desempeñar un trabajo rentable que justificaba el gasto que el comprador hacía. Teniendo en cuenta que las esclavas eran ocupadas normalmente en tareas relacionadas con el servicio doméstico, hemos de suponer que los individuos que necesitaban estos servicios consideraban más provechosa la compra de una esclava que pagar la soldada a una persona para que realizara ese trabajo. Junto a este motivo, existían otras razones que podían influir en la decisión de adquirir una mujer frente a un varón, desde la capacidad procreadora de las esclavas, transmisoras de las condición servil -con lo que los amos podían acrecentar su patrimonio con los hijos que éstas pudieran tener- hasta el carácter más dócil y sumiso del sexo femenino, lo que en principio conllevaba un menor riesgo para el comprador en cuanto a que eran menos proclives a la fuga.

No obstante lo dicho, es preciso realizar algunas matizaciones, pues la distribución de esclavos según su sexo no fue homogénea en todo el periodo, como puede verse en el gráfico V.

GRÁFICO V: El sexo de los esclavos vendidos en los mercados extremeños (siglos XVI-XVIII)³



Fuente: Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.

Como puede apreciarse en el gráfico, existió una mayor presencia de hombres en el mercado hasta aproximadamente 1580. La proporción era el 55 % de esclavos frente al 45% que representaban las esclavas. A partir de ese momento, y hasta finales del periodo analizado, cambió la relación por sexos a favor de las mujeres salvo una etapa de cierto equilibrio que se localiza en las décadas centrales del siglo XVII.

Estas variaciones en el predominio de uno u otro sexo se deben en parte a lo ya comentado: las preferencias de los compradores, que estarán determinadas por los motivos que les llevan a comprar un esclavo, la ocupación en la que vayan a emplearlo, etc. Pero creemos también que existen otros factores que afectan a esta distribución a lo largo del

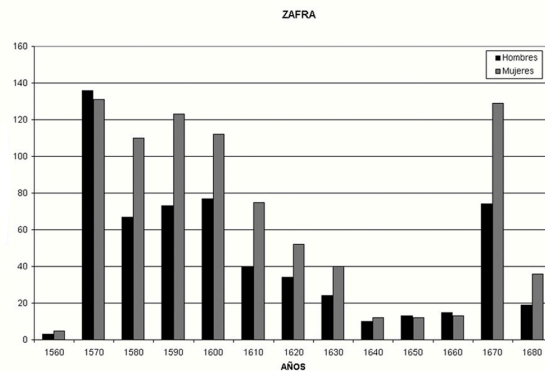
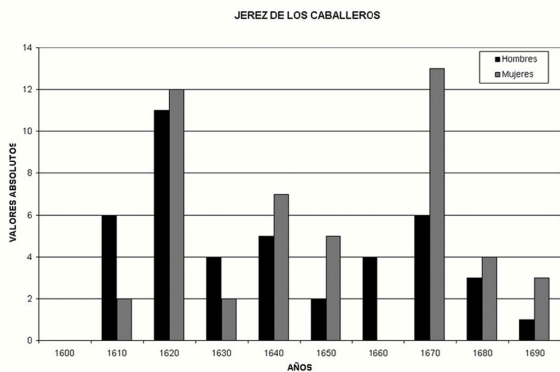
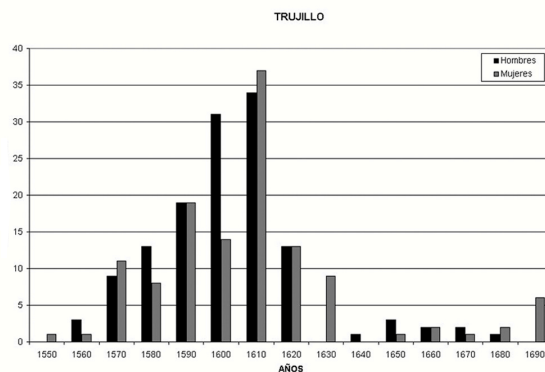
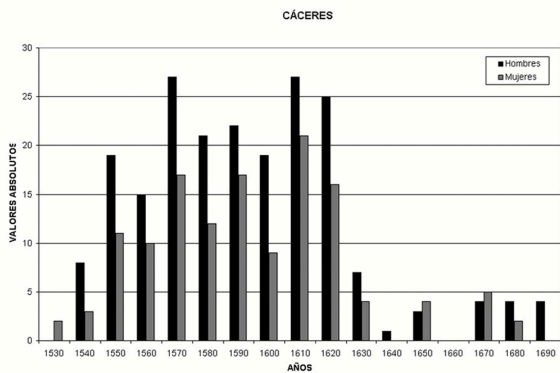
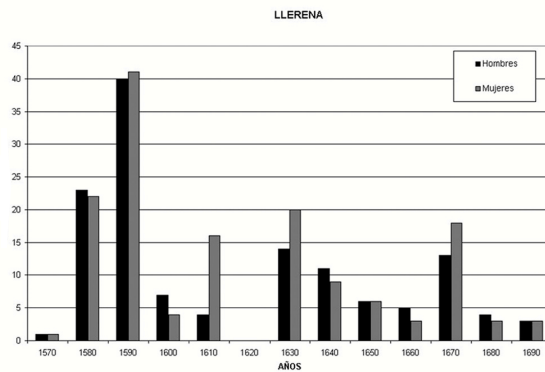
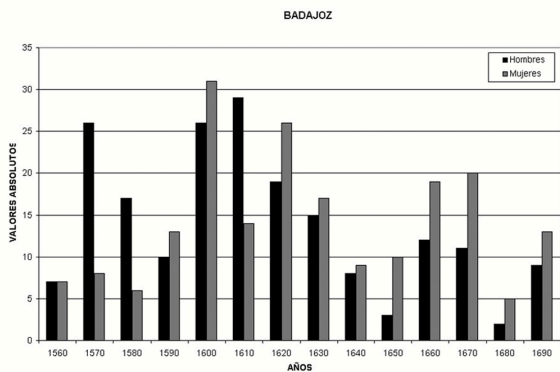
³ Véase la nota 87 del capítulo III.2.

tiempo. Es muy significativo que los puntos de inflexión en los cambios producidos en la proporción entre hombres y mujeres vendidos se ubiquen cronológicamente en torno a 1580, 1640 y 1670, tres fechas vinculadas a acontecimientos políticos peninsulares que conciernen a las relaciones entre las coronas de Castilla y Portugal. En 1580 la Corona portuguesa pasó a formar parte de la Monarquía Hispánica, suceso con importantes repercusiones en muchos campos y que en el aspecto comercial supuso la apertura de los mercados americanos a los súbditos portugueses lo que se tradujo, en lo que respecta a la trata, en el desvío de gran parte de los efectivos esclavos hacia el Nuevo Mundo. Dado que en los nuevos territorios colonizados se demandaban sobre todo esclavos varones es lógico pensar que esta preferencia terminara por repercutir en el aprovisionamiento peninsular. Las siguientes fechas, 1640-1670, son las que enmarcan la Guerra de Restauración portuguesa cuyos efectos se pudieron percibir notablemente en el comercio de esclavos. Ante la ausencia del proveedor portugués, el mercado esclavista en Extremadura se mantuvo básicamente con esclavos nacidos en la propia tierra lo cual explicaría el equilibrio de sexos determinado por razones biológicas. De nuevo, tras la finalización de la guerra y el restablecimiento del comercio con Portugal, las mujeres esclavas volvían a recuperar el protagonismo.

De forma que parece que el predominio de uno y otro sexo en el mercado estuvo muy condicionado por las características de la mercancía que los portugueses traían a Extremadura. Sin embargo, no podemos obviar que, aún a pesar de existir mayor número de mujeres en el mercado, éstas alcanzaban precios más elevados que los hombres y, por tanto, la preferencia por su adquisición no sólo puede estar motivada por una mayor oferta de ellas.

Aunque este es el comportamiento general, creemos necesario hacer un desglose de las localidades analizadas para observar las particularidades que presentan cada una de ellas, que ha quedado reflejado en el gráfico V b.

GRÁFICO Vb: El sexo de los esclavos en varias poblaciones extremeñas (siglos XVI-XVII)



Fuente: Escrituras de compra – venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.
Elaboración propia

Uno de los aspectos que más nos llaman la atención es la clara diferencia entre las poblaciones del norte de Extremadura, Cáceres y Trujillo, y las del Sur, puesto que responden a distintos modelos de comportamiento. Mientras que en la zona meridional prima la demanda de mujeres, en la zona septentrional existe mayor presencia de varones en el mercado. En este sentido, debemos tener presente dos factores que pueden explicar en gran medida esta divergencia: por una parte las particularidades del mercado esclavista y por otra la utilización laboral de los esclavos. En cuanto a lo primero, aunque es obvia la existencia de una mayor oferta de hombres, esta circunstancia se debe matizar puesto que hemos podido comprobar que en ambas poblaciones las reventas de esclavos afectan en mayor medida a los hombres que a las mujeres, si bien este hecho no explica del todo el predominio masculino. Por tanto, es necesario considerar el segundo factor aducido: si se adquieren más varones es porque se precisa mano de obra de ese sexo en función de las labores en que se pretende utilizarlos. La situación que constatamos en estos lugares es parangonable a la de ciudades del norte castellano como Valladolid en los siglos XVI y XVII y Salamanca a principios del siglo XVI⁴, compartiendo el fenómeno esclavista del espacio alto extremeño numerosas similitudes con aquéllas. En cuanto a las poblaciones meridionales, se enmarcan perfectamente en la explicación que hemos ofrecido para el gráfico V, si bien presentan ciertas divergencias que sólo pueden explicarse por las características locales del mercado esclavista.

Por tanto, existe en Extremadura una correspondencia entre la demanda de esclavos y su destino laboral que se puede equiparar con lo que sucede en otros lugares de España. Así, en Valencia, los varones fueron más demandados puesto que la mano de obra esclava se utilizaba en tareas de peonaje, donde la fuerza y resistencia en los trabajos pesados era fundamental⁵. En Andalucía, sin embargo, las preferencias varían según las zonas: en la Granada del siglo XVI la población esclava fue mayoritariamente femenina ya que su explotación laboral se orientó esencialmente al servicio doméstico⁶, igual que Málaga

⁴ FERNÁNDEZ MARTÍN, L., S. J.: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid, siglo XVI y XVII*, Valladolid, 1989. p. 130; LÓPEZ BENITO, C. I.: “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992. pp. 50-51.

⁵ GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978. pp. 126-129.

⁶ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000. pp. 235-246.

durante los siglos XVII y XVIII⁷. Diferente es el caso de algunas poblaciones de Andalucía occidental, como Ayamonte, donde la distribución por sexos a lo largo de la Edad Moderna se inclinó a favor de los varones lo que tuvo relación con el empleo de éstos en diversos oficios, especialmente los vinculados con el mar⁸. También en la Sevilla de la Baja Edad Media, se constata una superioridad numérica de la esclavitud masculina sobre la femenina en lo que influiría tanto la utilización laboral como los precios de los varones, más baratos y, por tanto, accesibles para economías más modestas⁹. Sin embargo, la distribución por sexos de la población esclava de la comarca onubense del Tinto-Odiel, analizada por Julio Izquierdo, presenta, igual que en Extremadura, cambios a lo largo del tiempo, si bien de forma inversa a lo que constatamos aquí. Mientras que a finales del XVI la población servil fue predominantemente femenina, en el XVII se tendió a la igualación entre ambos sexos, hasta llegar a un ligero predominio del masculino. El autor atribuye este cambio a la decadencia de la trata y la estabilización del mercado local, determinado por las leyes de la genética¹⁰, considerando, por tanto, las circunstancias locales del comercio esclavista tan relevantes como la ocupación dada a los esclavos.

Por lo que se refiere a la **edad**, si bien es un dato que suele ofrecerse en las escrituras casi nunca se hace con exactitud, pues tras declarar los años que tienen los esclavos aparece la expresión “poco más o menos” u otras fórmulas que evidencian que no se conoce su edad precisa como en el caso de Domingo negro que tiene “entre 27 y 30 años”¹¹ o del esclavo prieto Damián que tiene “hasta 34 años”¹². Aunque este desconocimiento de la edad exacta se puede hacer extensible a la población libre -puesto que la noción del tiempo de los hombres del pasado no es la misma que la actual-, en el caso de los esclavos se incrementa ya que en muchas ocasiones no se sabe nada acerca de su pasado y ha de estimarse la edad que tienen por su apariencia. Así, resulta revelador el testimonio de Sancho García, escribano de Badajoz, cuando se dispuso a vender a Catalina, esclava de su cuñado, señalando “que no se sabe la edad que tiene, más de que es muger

⁷ GÓMEZ GARCÍA, M. C. y MARTÍN VERGARA, J. M.: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1993. pp. 33-40.

⁸ GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Huelva, 1996. pp. 58-59.

⁹ FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. p. 172.

¹⁰ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. pp. 126-132.

¹¹ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1595, f. 806.

¹² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 6, f. 50.

moça según lo parece por su aspecto, que tendrá treynta y quatro años poco más o menos"; junto a esta esclava vendió también a su hija *"de tres años que va a quatro"*¹³. Esta precisión al referir la edad de la niña se debía seguramente a que sabía cuando había nacido ésta, viéndola crecer en casa de sus parientes, en contraste con la madre de la criatura¹⁴. No obstante, algunos propietarios no declaraban la edad verdadera de los esclavos si con ello podían realizar mejores negocios. Así lo hemos podido comprobar en algunas reventas de esclavos en que los vendedores los "rejuvenecen" conscientemente, afirmando que cuentan con menos años que los que tenían cuando ellos los adquirieron. Una muestra de ocultación de la edad la encontramos en el caso de la esclava María Pérez, perteneciente a don Pedro Porras de Logroño vecino de Jerez de los Caballeros, la cual fue vendida en 1656 a Pedro González Zamorano por solo 480 reales, precio muy bajo debido quizá a la edad avanzada de la esclava, 50 años, y a las posibles tachas que pudiera tener, de las que el vendedor no se hacía responsable. Seguramente el comprador no quedó satisfecho con la compra y devolvió la esclava, puesto que, sólo cuatro meses después, el primer dueño otorga un poder para vender la misma esclava. Sin embargo, la edad no se expresa en esta ocasión con tanta precisión como en la escritura de compra-venta. Sólo se dice que la esclava es de edad de más de cuarenta años. Se observa así el intento de "rejuvenecer" a la esclava para facilitar su venta¹⁵.

En cualquier caso, hemos podido conocer la edad aproximada de la inmensa mayoría de los esclavos que pasaron por los mercados extremeños y que puede contemplarse en el cuadro VI¹⁶. En la valoración de las cifras aportadas debe tenerse presente la fuente de donde éstas han sido tomadas, al estar mediatizadas por el comportamiento del mercado esclavista.

Como puede apreciarse en dicho cuadro, eran los esclavos jóvenes, entre los 15 y 30 años los más habituales en el mercado, representando más de la mitad -concretamente el

¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 322-323.

¹⁴ Podemos poner también como ejemplo el de Juan, hijo de Ana de Chaves, con la que es vendido por Francisco de Chaves Montoya. El conocimiento del propietario sobre el esclavito se manifiesta en la precisión de los datos que da tanto de su edad, afirmando que tiene 2 años y 4 meses, como de su crianza: *"lo tiene ya la dicha su madre destetado y no le da pecho"*. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 149, s.f., (21-9-1608).

¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2082, f. 11 y f. 208.

¹⁶ Puesto que las diferencias entre los datos de la edad de los esclavos en el siglo XVI con respecto al siglo XVII son mínimas hemos optado por ofrecer un cuadro que contenga los datos globales de todo el periodo.

63,8%- de los esclavos vendidos. Los de este grupo de edad se encontraban en la plenitud de sus capacidades físicas para poder realizar cualquiera de los trabajos a los que los amos los destinasen, además de contar con una expectativa de vida mayor que permitía a los compradores sacar partido de su inversión con más éxito.

Por el contrario, los esclavos pequeños o los muy mayores tienen poca presencia en las escrituras de compra-venta. Ello constituye una prueba del pragmatismo que guió a los compradores a la hora de realizar sus adquisiciones buscando la lógica rentabilidad. De ahí que los niños y los ancianos apenas tuvieron salida en el mercado puesto que a los primeros había que criarlos y mantenerlos durante varios años hasta que podían ser útiles para emplearlos en algún trabajo y los segundos veían mermadas progresivamente sus capacidades lo que redundaba negativamente en las prestaciones que podían realizar para sus amos convirtiéndose, en corto plazo, en una carga.

CUADRO VI: Edad de los esclavos en el momento de la venta
(siglos XVI-XVII)

GRUPOS DE EDAD	VARONES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0-4	60	4,6	58	3,8	118	4,1
5-9	36	2,8	23	1,5	59	2,1
10-14	153	11,8	144	9,4	297	10,5
15-19	257	19,7	293	19,1	550	19,4
20-24	374	28,7	466	30,3	840	29,6
25-29	193	14,8	228	14,8	421	14,8
30-34	109	8,4	163	10,6	272	9,6
35-39	19	1,5	29	1,9	48	1,7
40-44	27	2,1	43	2,8	70	2,5
45-49	3	0,2	4	0,3	7	0,2
50 y +	5	0,4	6	0,4	11	0,4
N.E.	65	5	79	5,1	144	5,1
TOTAL	1301	100	1536	100	2837	100

Fuente: Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.

Algunos de los esclavitos apenas contaban con unos días de vida cuando fueron vendidos, tal como ocurrió con la pequeña mulata de una semana que se vendió junto con Ángela, su madre¹⁷. Juan Fabián, por su parte, sólo contaba con un mes de edad cuando fue vendido al lado de su madre en Llerena¹⁸, mientras que Antonia había cumplido siete

¹⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4052, s.f., (31-5-1596).

¹⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 146, fs. 343-345.

meses cuando procedieron a venderla junto a su progenitora en Trujillo¹⁹. Lo normal era que los niños pequeños acompañasen a sus madres cuando eran objeto de transacción comercial y este hecho lo debemos de interpretar más en su vertiente práctica -asegurar la supervivencia de las criaturas- que con una intención compasiva, puesto que cuando eran un poco más mayores no se tenían muchos reparos en separar a los hijos de sus madres. Por regla general, constatamos que no solían venderse individualmente a esclavitos si éstos no habían superado los cinco años, aunque encontramos algunas excepciones, como Pedro, que pasa por el mercado rozando esa edad, con cuatro años y medio²⁰ o Juana, una esclavita nacida en Fuente de Cantos que su amo vendió cuando sólo contaba un año de edad²¹. Mientras que Juana, una esclava blanca de ascendencia morisca fue vendida por su propietario Diego Cano de la Rocha, vecino de Cáceres, con sólo dos años y cuatro meses²².

No obstante, lo más frecuente como señalábamos, es que los niños fueran traspasados junto con sus madres, tal y como hizo en 1624 el portugués Pedro Vaez Lozano cuando vendió en Badajoz a Juan de Zafra Crespo, regidor, una esclava negra atezada de unos 20 años llamada María con sus dos hijos: Antonio, de 3 años y Jerónima, de edad de un año²³. Teniendo en cuenta que las madres de las criaturas solían encontrarse entre los 20 y 24 años, es decir, que pertenecen al grupo de edad más vendido entre las mujeres, es fácil entender por qué en las transacciones existe un mayor porcentaje de niños menores de 5 años que los que estaban comprendidos entre esa edad hasta los 9. Éstos últimos, demasiado pequeños para realizar cualquier trabajo y sin estar acompañados de sus madres, no eran muy solicitados en el mercado.

Con respecto al grupo de esclavos con edades incluidas entre los 10 y los 14 años, la demanda fue mayor. Aunque no tan productivos como los que se encuentran en la madurez, a estas edades ya se les podía encomendar ciertas tareas y se encontraban en el

¹⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, fs. 56-57.

²⁰ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1595, fs. 467-468.

²¹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 64, fs. 534-535. Esta esclava fue comprada por el escribano llerenense Francisco González Álvarez al clérigo de Fuente de Cantos Baltasar Rodríguez de León y, en este caso, sí que podemos asegurar que el objetivo del comprador era reunir a madre e hija, pues en la escritura de poder que realiza el clérigo para vender la esclavita, señala que es hija de Engracia, esclava suya que había vendido al escribano. *Ibidem.*, f. 536.

²² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3970, f. 191.

²³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 165, f. 184-185.

momento más adecuado para educarles al mismo tiempo que para comenzar el aprendizaje de un oficio.

La presencia de esclavos con más de 35 años es escasa en los documentos de compra-venta. Sin embargo, ello no significa que fueran pocos los esclavos comprendidos en ese grupo de edad, sino que era más complejo encontrar compradores dispuestos a adquirirlos y, por tanto, no suelen aparecer en los documentos de transacción con asiduidad. Los esclavos de mayor edad que hemos detectado vendiéndose rondaban los 40 años, sin faltar algún caso que superaba esa edad, como Inés, de 50 años “*poco más o menos*”²⁴ o Pedro e Isabel, ambos de 60 años, vendidos en Badajoz²⁵. A partir de estas edades la presencia de esclavos se reduce por motivos obvios que tienen mucho que ver con las expectativas de vida existentes en el periodo analizado. En el caso de los esclavos hay que contar además con sus particularidades vitales: el mismo hecho de vivir siendo esclavos, el desarraigo, el trato despectivo al que eran sometidos..., circunstancias que no favorecerían su longevidad. En algunos documentos, como las cartas de ahorría, se presentan esclavos de edad avanzada cuyos amos les conceden la libertad, muchas veces con el inconfesable propósito de deshacerse de la carga que suponía tenerlos en casa. La esclava Catalina Díaz tuvo que esperar hasta los 60 años para ser libre²⁶ igual que Antón Ramos²⁷, esclavos que vivieron en Zafra y Trujillo, respectivamente. No obstante, el esclavo más longevo que hemos documentado fue una mujer de 70 años llamada Magdalena Velázquez quien, en 1608, obtenía licencia de su amo, el zafrense Juan Ramírez de Prado, para que, acompañada de su hija María Velázquez, pudiera “*andar por los reinos de España libremente sin que nadie se lo impida, con condición de que en ese tiempo no han de poder entrar en las villas de Zafra ni de Medellín sin su licencia expresa*” durante el plazo de un año²⁸.

En cuanto a la relación edad-sexo, se puede apreciar que existe cierto equilibrio en algunas edades. El porcentaje entre hombres y mujeres es idéntico en el grupo de los 25 a los 29 años o en los que superan los 50 años; en los demás las cifras son muy próximas, si bien podemos destacar que entre los 19 y 20 años, y especialmente entre los 10 y 14 años,

²⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 91, fs. 153-154.

²⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 101, fs. 293-294 y leg. 258, f. 25.

²⁶ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1587-2, f. 422.

²⁷ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 28, f. 9.

²⁸ A.H.M.Z., Agustín de Paz Caballero, 1608-2, f. 472.

encontramos más varones que mujeres. Por el contrario, entre los 20 y los 24 y sobre todo a partir de los 30 años, son más numerosas las esclavas. La explicación a estas leves diferencias estaría relacionada con el fin para el que son comprados los esclavos. Ya hemos visto que entre los 10 y 14 años los esclavos se hallan en las edades más propicias para el aprendizaje de un oficio que los amos podrán rentabilizar algo más tarde, cuando el esclavo hubiera alcanzado su madurez. En cambio, entre las mujeres, primarán otros criterios: entre los 20- 24 años se encuentran en la edad óptima para procrear; en cuanto a las esclavas más maduras hay que señalar que, dado que generalmente las mujeres son empleadas en labores domésticas, a estas edades pueden seguir desempeñándolas de igual forma contando, además, con una experiencia que será valorada; por el contrario, los varones según envejeczan verán disminuidas sus fuerzas ya no serán tan útiles en la realización de las mismas tareas que pueden hacer esclavos más jóvenes lo que determinará que sean menos demandados.

III.3.2. Los Rasgos Físicos

Además del sexo y la edad, las escrituras de venta y poderes incluyen otras características del esclavo con el propósito de retratarlo con la mayor precisión, no sólo como forma de identificación sino también para subrayar aquellos rasgos que pudieran incidir en su capacidad laboral y que afectan al precio en el mercado. No obstante, hay que aclarar que el grado de información que las escrituras nos ofrecen sobre los rasgos físicos es variable. Parece existir una relación inversa entre volumen documental y calidad informativa, siendo Zafra una muestra de este hecho. Es en esta población donde los escribanos son más parcios en ofrecernos noticias sobre las señas físicas de los esclavos, limitadas en muchísimas ocasiones a indicar únicamente el sexo, edad y color y, sin embargo, es donde más escrituras de compra-venta se conservan; del mismo modo, y en todas las poblaciones analizadas, la calidad informativa de las cartas escrituradas a finales del siglo XVII, justo cuando comienzan a ser menos frecuentes las transacciones con esclavos, es mayor. Al margen de estas dos variables, la calidad informativa también dependerá, lógicamente, del escribano que realiza la escritura.

Hecha esta aclaración, entre los rasgos físicos que se detallan en las descripciones con bastante frecuencia se encuentra el color de su piel, aspecto del que ya nos hemos

ocupado al tratar de conocer la procedencia geográfica de los esclavos vendidos en Extremadura. Simplemente recordaremos que existió un predominio de esclavos de color negro sobre mulatos y blancos, estos últimos con una escasa representación.

Otras características explicitadas en las escrituras se refieren fundamentalmente a la apariencia externa general, siendo frecuente la anotación de que el esclavo es de buen cuerpo, está bien dispuesto o presenta buena disposición, que está bien hecho..., apreciaciones que son independientes a su altura o complexión física, rasgos que a veces también se reseñan, aunque de manera muy genérica. En realidad, sólo se utilizan tres categorías básicas a la hora de estimar la altura de los esclavos: alto, mediano o bajo de cuerpo²⁹. En cuanto a la constitución corporal, los términos de clasificación son aún más reducidos: gordos y delgados, aunque se utilice una amplia gama de adjetivos y expresiones para la caracterización de los esclavos: gordo, envuelto o revuelto en carnes, rehecho, grueso, carnudo, ancho, robusto, delgado, cenceño y enjuto.

Si consideramos las descripciones existentes como representativas del conjunto de esclavos, entre éstos predominarían los de estatura media; en cuanto a la complexión, prevalecerían los gruesos sobre los delgados. Sin embargo, hay que considerar críticamente la inclusión de esta última característica puesto que, más que a una mera descripción objetiva, responde a una intencionalidad específica con el fin de resaltar aspectos que pueden incidir en la apreciación económica de los esclavos al alza. Normalmente, el que el esclavo sea rehecho en carnes, carnudo o grueso va asociado a que tiene “buen cuerpo”, especialmente en lo que concierne a las mujeres, e igualmente aparece vinculado a otras cualidades relacionadas con la fortaleza física o la belleza, como en los casos de Joaquín de 18 años, “*negro tinto atezado de mediano cuerpo y fornido, robusto*”³⁰ o Inocencia, negra de hasta 18 años “*alta de cuerpo, reecha, bien parezida*”³¹. Debemos, por tanto, interpretar la apreciación de “gordo” como una cualidad positiva.

²⁹ La terminología utilizada es: alto de cuerpo, mediano de cuerpo o de mediana disposición, de mediana estatura, bajo de cuerpo o pequeño de cuerpo. Sólo en una ocasión se da una referencia exacta a la medida; se trata de Joseph Antonio, esclavo tinto de 24 años “*de estatura de dos varas con poca diferencia*”, A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 429, fs. 85-86.

³⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3967, s.f., (15-6-1670).

³¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 417, fs. 114-115.

CUADRO VII: Estatura y complexión de los esclavos vendidos durante los siglos XVI y XVII (en porcentajes)³²

ESTATURA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTO	18,6	11,6	30,2
MEDIANO	38,6	15,8	54,4
BAJO	11,6	3,7	15,4

COMPLEXIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GORDO	14	19	33
DELGADO	5	6	11

Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia*

Tras la caracterización física general, algunas escrituras contienen otras informaciones relativas al rostro y los elementos que lo conforman; a veces, los escribanos se recrean en los detalles ofreciéndonos verdaderos retratos de las personas esclavizadas tal como se hizo con Manuel López, esclavo de nación portugués de 45 años “*mediano de cuerpo, rehecho, color azabachado, largo de rostro, ojos encapotados, con algunas pintas de canas en la cabeza*”³³.

En cuanto a los rasgos fisonómicos, se describe la forma de la cara (abultado de cara, menudo, largo, delgado o grueso de rostro, bien o mal agestado, carigruoso, carirredondo, cariaguileño, cariancho...), predominando los que tienen el rostro redondo. Otro de los puntos de atención es el pelo, especificándose su color, normalmente oscuro, negro o castaño -aunque también encontramos algunos esclavos rubios- y entre los

³² Se nos informa de estos rasgos en 215 ocasiones en lo que se refiere a la estatura y 44 sobre la complexión, que representan sobre el total de esclavos vendidos el 7,6% y el 1,6%.

³³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 377, fs. 204-205.

esclavos de más edad, entrecanos (con pintas de canas, comienza a encanecer³⁴...) y cómo lo tienen (largo o corto). Hay pocos con pelo liso, siendo descritos en su mayoría con el cabello rizado, utilizándose varios sinónimos de este término en las caracterizaciones como ensortijado, crespo, “*pelo de pasa*”³⁵ o merino³⁶.

Entre los elementos del rostro que aparecen reflejados en las descripciones los anotadores se fijan en ocasiones en los ojos, con referencias a su color, (azules o zarcos y sobre todo negros), al tamaño (grandes) o a la forma (encapotados, saltones, papujados...). También son frecuentes las alusiones a la nariz, siendo el adjetivo más habitual para describirla el de roma, pero también ancha o chata; y en la boca, prestándose a veces atención a su tamaño³⁷, pero sobre todo a la dentición. No eran raros los problemas bucales entre los esclavos: el morisco Hernando Calderón tenía “*un diente negro en la parte de arriba*”³⁸, la negra Ana presentaba “*señal de un colmillo quebrado*”³⁹, siendo muy frecuente la falta de piezas dentarias, desde la situación del negro Sebastián, quien además de ser “*dentado*”, de decía que tenía “*dos dientes menos en la lumbre delantera*”⁴⁰ hasta los casos extremos de Antonio que con 30 años tenía “*las encías descarnadas*”⁴¹ o del morisco Diego Hernández “*que no tiene dientes ni muelas*”⁴². También se señala cuando los tienen

³⁴ No tenemos noticias de alopecia entre los esclavos, únicamente un caso de un negro atezado de 30 años cuyo nombre desconocemos del que se dice escuetamente “*poco pelo*”. A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1663-2, fs. 604-606.

³⁵ El significado de esta expresión se aclara en descripciones como la de Isabel, vendida en Badajoz en 1668: “*que es de buen cuerpo, cari redonda, sin cavello liso, lo pelo conforme a su casta pasas que llamamos en lengua castellana*”, (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1550, f. 237) o la de María: “*morena tinta atesada, cavello corto ensortijado que llaman pasas*”, (*Ibidem*, leg. 1551, f. 131).

³⁶ Como es descrito el de Miguel, esclavo bazo de 8 años, “*cavello merino*” (A.H.M.Z., Andrés Flores, 1676-1, fs. 36-37).

³⁷ Las veces en que se describe esta parte es para señalar que son grandes, como en la descripción de Ana “*baça de buen cuerpo, robusta, los labios algo gordos*” (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 222, f. 143). Para su caracterización se usan términos como “*bezudo*” tal y como parece ser, además de “*romo*” el negro tinto Antonio (A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 25, f. 62), u “*holicón*” como el mulato Francisco, (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 81, f. 29).

³⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 275-276.

³⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 69, fs. 142-143.

⁴⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3945, s.f., (17-10-1567).

⁴¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 107, f. 8.

⁴² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 279-280.

grandes o desiguales, como Sebastián “*helgado de los dientes de arriba*”⁴³, y se resaltan las buenas dentaduras como la que tiene Pedro, esclavo del cacereño Pedro Rol de Ovando⁴⁴.

Un rasgo unido a la identificación del sexo masculino es la barba o bigote, encontrándonos lampiños y desbarbados, lo que no siempre significa que sean esclavos jóvenes⁴⁵; a los que les apunta el bozo como Juan, de 20 años “*que comienza a barbar*”⁴⁶ o Sebastián, de 18 “*que le comienza a crecer el vozo*”⁴⁷. Frente a estos casos, no faltan ejemplos en los que se señala la presencia de barba o bigote como Juan Moreno, esclavo negro tinto atezado “*barvado del rostro, algo entrecano*”⁴⁸ o Tomás Gómez “*cabello crespo, poco bigote*”⁴⁹.

Otros rasgos reseñados son las marcas y señales que tienen en el cuerpo, especialmente en el rostro, lugar más visible y que centra normalmente la atención de las descripciones. Se atiende a los lunares y las verrugas, como los de Antonia, que “*tiene un lunar cerca de la boca al lado derecho*”⁵⁰, la esclava negra atezada María, de 24 años “*con una berruga por baxo de la mexilla e rostro derecho*”⁵¹ o Antonio “*en la mexilla derecha un lunar a manera de berruga*”⁵². Aunque estas señales podían estar en otras partes del cuerpo como ocurre con “*María, de hedad de ocho o nueve años poco más o menos, de color baço, con una señal de lunar pequeño que tiene entre la garganta y los pechos*”⁵³. Las señales dejadas por la enfermedad de la viruela son descritas con frecuencia y también las heridas y las cicatrices que dejan éstas, ya las tengan en la cara, en la cabeza, en las extremidades... Así, Manuel “*con una señal en una cexa que la tiene partida*”⁵⁴, el negro atezado Joaquín que “*tiene una señal de herida de alto avaxo en la frente sobre la zexa*

⁴³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 27, fs. 591-592.

⁴⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3975, f. 309.

⁴⁵ Diego, morisco del reino de Granada, tiene 28 años pero es “*lampiño, sin barba*” A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, fs. 316-317.

⁴⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg.4125, s.f., (18-11-1582).

⁴⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 27, fs. 591-592.

⁴⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 137, f. 111.

⁴⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 327, f. 85.

⁵⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4086, s.f., (5-5-1605).

⁵¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4237, s.f., (16-7-1585).

⁵² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg.4241, s.f., (6-4-1589).

⁵³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2115, s.f., (10-3-1699).

⁵⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 61, fs. 21v.-22.

*derecha y otra señal grande de herida en la pierna derecha en lo baxo del morzillo del muslo a la parte de avaxo*⁵⁵ y Manuel Gómez negro de 25 años, “*con un lunar debajo del labio alto y una cicatriz en el brazo derecho*”⁵⁶.

Las heridas o marcas son muy comunes, sin poder determinar en la mayoría de los casos su origen, puesto que podían ser desde evidencias de malos tratos, accidentes laborales o domésticos, a producto de reyertas y riñas. Sólo en pocos casos conocemos cómo se las hicieron. Así, la mulata de origen portugués llamada Luisa, de 22 años, que el cacereño Juan González pretende vender en Trujillo o Medellín “*tiene la cabeza del dedo index de una mano torcida, de una herida que se hizo con una hoçe*”⁵⁷; la esclava Magdalena tenía una señal de quemadura junto a la muñeca de la mano⁵⁸, la cual podría fácilmente habérsela hecho trabajando en la cocina junto al fuego. Otras parecen ser causadas por simples accidentes, como la que presenta Diego que “*tiene una señal de una cayda junto a la ceja derecha*”⁵⁹ o Lorenza de 15 años, “*con una señal pequeña de escalabrada en la frente*”⁶⁰. De otras heridas se puede deducir que son producto de una acción violenta, como la que presenta Damián “*que tiene una señal de cuchillada en la cabeça en la parte de la molera que desçiende a dar a al frente*”⁶¹, o Manuel con “*una señal de estocada en el carrillo izquierdo*”⁶². En este último caso es importante tener en cuenta que se trata de un esclavo de origen argelino, quien probablemente fue capturado tras un enfrentamiento armado, lo que explicaría la marca que tiene en su cara. Pero no sólo encontramos lesiones provocadas por armas blancas, pues algunos esclavos mostraban secuelas de haber participado en enfrentamientos violentos, como un negro vendido en Zafra que tenía “*una señal de pedrada en la cabeza*”⁶³ o Lorenzo, negro tinto de 22 años “*con señal de herida de una pedrada en una muñeca*”⁶⁴.

⁵⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3967, s.f., (15-6-1670).

⁵⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 303, fs. 63-64.

⁵⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4258, f. 217.

⁵⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 137, fs. 455-456.

⁵⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4111, s.f., (10-1-1550).

⁶⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4277, s.f., (5-9-1613).

⁶¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 6, f. 150.

⁶² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4427, fs. 600-601.

⁶³ A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1663-2, fs. 604-605.

⁶⁴ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1670, fs. 142-143.

III.3.2.a. Marcas en la piel de los esclavos

No obstante, algunos esclavos presentaban otro tipo de marcas que no provenían de nacimiento, ni se debían a causas accidentales, sino que habían sido realizadas sobre su piel intencionadamente. En relación a estas marcas tenemos que realizar una distinción fundamental: por un lado las que portan algunos esclavos negros y berberiscos que, aunque de distinto origen, en ambos casos estarían relacionadas con tradiciones culturales y rituales de sus lugares de procedencia y por otro, las señales hechas a fuego candente sobre la piel de los esclavos con la finalidad de marcar su condición servil.

Ya nos referimos al primer tipo de marcas cuando tratábamos de aclarar los lugares de donde eran naturales los esclavos mostrando que algunos esclavos negros llegaban a la Península con estas señales, lo que nos permitía deducir que se trataba de esclavos africanos. Es el caso de la esclava negra Úrsula, “*con señales en la cara a uso de su tierra*”⁶⁵, que aunque no se especifica claramente cómo eran podemos relacionarlas con las que tenían otras esclavas como Dominga, esclava “*de las de Angola*”, que presenta “*unas señales de cuchilladillas pequeñas en el rostro por delante de las orejas y cerca del cabello*”⁶⁶, o Leonor “*de color tinta, rayada en la frente*”⁶⁷. Pero no sólo las mujeres eran “adornadas”, también encontramos a hombres con señales características⁶⁸, como el negro Antonio, que “*tiene saxado en la parte de ambos carrillos y con un yerro en el pecho al lado izquierdo una y media luna en el hombro derecho*”⁶⁹, o Juan Julián de los Reyes, “*negro de color retinto fino*” que “*tiene dos raias largas en la cara que le bajan desde las sienes azia la boca e de ella a la mejilla derecha le sale otra raia que se le atraviesa toda ella y otra raia en el entrezejo hechas al parecer con instrumento cortante*”⁷⁰. Interpreta Aurelia Martín que una de las funciones de estos cortes era la distinción de los grupos

⁶⁵ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1696, fs.535-536.

⁶⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3608, fs. 120-121.

⁶⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 106, s.f., (18-4-1577).

⁶⁸ Junto a las señales en la piel, algunos esclavos varones presentan las orejas horadadas, como Pedro, de color tinto “*tiene por seña la oreja derecha agujereada*”, A.H.M.Z., Andrés Flores, 1685, fs. 651-652.

⁶⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, Leg.76, fs. 120v.-124.

⁷⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3777, s.f., (2-7-1752).

tribales entre sí, e incluso para algunos pueblos africanos eran considerados signos de belleza⁷¹. Nada que ver por tanto, con el objeto de las marcas realizadas en la Península.

Por otro lado, estarían las señales que presentan los berberiscos, aunque en este caso son más propias entre las esclavas, ya sean mulatas o blancas. En los documentos, a estas mujeres se las suele describir escuetamente, como ocurre con Isabel, mulata berberisca de 16 años “*herrada en la barba y labrado el brazo izquierdo*”⁷², o con mayor detalle como sucede con Josefa de Jesús, “*herrada en la cara y en la frente con una rosa a modo de estrella y hierro en la barba y lado derecho de la nariz*”⁷³. Pero la descripción más completa es, sin duda, la que se realizó de la esclava “*Meluca Bente Elal de nación mora berberisca*”, vendida en Badajoz en 1666. Junto a un retrato general de su aspecto: “*de buen quерpo, color blanco, ermosa, ojos grandes, sejas arqueadas, de edad de catorze años poco más o menos*” -que denota la impresión que causaba esta joven en los que la miraban-, se añade: “*con señales de yerros a la usanza morisca que son: uno en la frente, y en la nariz el mesmo; otro en el carillo derecho; e otro en la barba; otro en las quijadas; en el pesqueso otro y en el otro son muy menudos, que parecen sajaduras, y otras señales en los braços*”⁷⁴. A diferencia de los cortes que presentan los africanos, estas señales, aunque identificadas con “hierros”, se corresponden más bien a tatuajes que son propios de la cultura norteafricana⁷⁵.

En cuanto al tercer tipo de señales, las realizadas con hierros candentes sobre la piel de los esclavos, éstas se hacían en suelo peninsular y suponían señalar de por vida a las personas esclavizadas con una marca que evidenciaba su condición servil.

La forma más común de marcarlos, según lo que se desprende de las descripciones, era señalarles en lugares visibles, preferentemente sobre el rostro, con dos letras, la “S” y la “I”, iniciales de “Sine Iure” que se leían “es-clavo”, signo inequívoco de su condición. Así, Domingo, mulato amembrillado de unos 20 años, estaba “*herrado con s y clavo en los carrillos*”⁷⁶ o Blas de Morales, blanco “*con tres señales de hierros de fuego en la frente y*

⁷¹ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 391.

⁷² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4015, fs. 70-72.

⁷³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 136, fs. 1734-1735.

⁷⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1549, f. 35. El subrayado es nuestro.

⁷⁵ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 392.

⁷⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 62, f. 199.

*el otro es señal de S en la una mejilla y en la otra señal de clavo*⁷⁷. Otras veces se les marcaba con las iniciales o con el nombre completo del dueño, incluso añadiendo el lugar de residencia de éste, lo cual servía para poner de manifiesto a quien pertenecía y dónde se podía ser localizado si el esclavo “se extraviaba”. Son los casos de Amete, esclavo berberisco “*con un yerro de Granada en la frente e un letrero en ambos rostros que dice Licenciado León*”⁷⁸ o de Diego, esclavo blanco de 19 años, “*con una letras en el rostro, en ambas mexillas que dicen Aldana de Cáceres*” a quien Juan Vaquero, en nombre de su dueño, don Álvaro de Aldana Ulloa, fue a recoger a Carmona, donde se le había apresado tras huir del poder de su amo en Cáceres⁷⁹. Recordemos también el caso de Antonio González, que relatamos páginas atrás, al cual se le conmutó la condena a muerte por la esclavitud, consintiendo que se le herrase en la cara con la palabra “*Trujillo*”⁸⁰ al convertirse la ciudad en propietaria del mismo.

Entre los esclavos marcados con hierros predominan los hombres (79%) con respecto a las mujeres (21%); y en cuanto al color, los mulatos (56,1 %) y blancos⁸¹ (36,6 %) frente a los negros (7,3 %) ⁸². La mayoría eran esclavos jóvenes entre los 15 y los 30 años, lógicamente, pues eran los que predominaban entre los vendidos.

El perfil de los esclavos herrados permite desarrollar algunas hipótesis sobre la finalidad de las marcas realizadas a fuego candente. El hecho de que predominen entre ellos los mulatos y blancos puede estar relacionado con que éstos, a diferencia de los negros cuyo color se asociaba inequívocamente a la esclavitud, podían pasar desapercibidos con más facilidad entre la población libre y, por tanto, se les marcaba para que no existiese duda alguna acerca de su condición esclava. Pero tampoco podemos asegurar que la razón fuera ésta porque no todos los esclavos mulatos o blancos aparecen herrados. Sobre esta finalidad se superpone otra realidad -si nos atenemos a lo que las fuentes nos revelan-, pues contamos con numerosos indicios que relacionan esta práctica de los herrajes a fuego con esclavos que presentan actitudes rebeldes, especialmente los que protagonizan fugas de los domicilios de sus amos, respondiendo, por tanto, a un

⁷⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4063, s.f., (25-6-1627).

⁷⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3609, fs. 23v.-24 y leg. 3610, f.6.

⁷⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3908, s.f., (20-10-1555).

⁸⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 150, f. 326.

⁸¹ Prácticamente la mitad de estos esclavos blancos marcados con hierros son moriscos granadinos.

⁸² Los porcentajes se han obtenido sobre el total de 82 individuos que portaban estas marcas que para el conjunto de esclavos vendidos suponen el 2,9 %.

castigo por acciones cometidas por los esclavos que eran consideradas como negativas por sus dueños.

En 1640, Paula, esclava mulata de doña María Santillana, vecina de Trujillo, huyó de casa de su propietaria. Sin embargo su intento fracasó pues pocos días más tarde doña María la localizó en Cáceres y otorgó un poder con el fin de que alguien acudiese a recoger la esclava y después la llevase a marcar “*con una s y un clavo*”⁸³. Por tanto, parece que la huida fue el desencadenante que llevó a la dueña a decidir marcar a Paula, siendo tanto una manera de castigar su mal comportamiento como una forma de asegurarse de que no lo volvería a intentar.

Además de este testimonio, otros datos ratifican la misma idea expuesta: del 51% de los esclavos marcados con hierro que son vendidos, sus propietarios o bien señalan que los venden con todas sus tachas -y si especifica alguna se corresponde con la de fugitivo- o bien se les vende sin declarar o asegurar por las posibles tachas que tengan. Por último, los propios rasgos de los esclavos herrados confirman la relación entre la tendencia a la fuga y ser marcados a fuego. Como hemos visto, los que aparecen herrados son mayoritariamente hombres y jóvenes lo que coincide con el perfil de los esclavos que protagonizan conatos de fuga, tema del que nos ocuparemos más adelante.

No obstante lo dicho, no parece que herrar con fuego a los esclavos fuera una práctica muy extendida en Extremadura, pues sólo un 2,9% de los esclavos vendidos presentan este tipo de señales y, de ellos, algunos habían llegado ya a estas tierras marcados. Tal ocurre con algunos moriscos procedentes de Granada o esclavos traídos desde Portugal, como el mulato “*herrado en el rostro en ambas mexillas*” que el portugués Francisco Álvarez vendió en 1563 en Badajoz en nombre de su cuñado avecindado en Elvas⁸⁴.

Como hemos comprobado, no faltaron propietarios que marcaban a sus esclavos como castigo por sus acciones, pero no todos eran partidarios de estas marcas pues, en gran medida, esta práctica “afeaba” y dañaba su propiedad. Por ejemplo, en 1639, Diego Núñez traspasó a don Gabriel de Saavedra en Cáceres, una esclava llamada Juana de 17 años y rubia, con la condición de que no la podía herrar y si lo hiciera la esclava quedaría libre⁸⁵.

⁸³A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 146, s.f., (3-7-1640).

⁸⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4, s.f., (16-8-1563).

⁸⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3616, fs. 133 y 134v.

Evidentemente, las marcas denotaban una condición servil que dificultaba a sus portadores pasar desapercibidos por lo que algunos intentaron borrar el estigma que delataba su origen. Quizás Juan Valverde, esclavo blanco “*mediano de cuerpo, delgado de rostro, entrambos rostros de la cara (con) dos señales como de aver estado herrado*”⁸⁶ o el mulato Antonio González “*herrado en el rostro de unas letras que no se ağıertan a leer*”⁸⁷ formaron parte de ese grupo de inconformistas que pretendieron borrar las señales impuestas en sus caras por sus respectivos amos.

III.3.2.b. La salud de los esclavos

Junto con la caracterización física de los esclavos, las escrituras de compra-venta nos proporcionan interesantes noticias sobre las enfermedades y lesiones que esta población padecía, puesto que los vendedores debían hacer partícipe al comprador de todas las características del “producto” que les estaban vendiendo. Este interés exclusivamente mercantil nos permite aproximarnos a la salud de los esclavos.

Como ya hemos adelantado, en las descripciones se tiende a resaltar las cualidades positivas de tipo moral así como la buena disposición física de los esclavos. Se insiste en su robustez como ocurre con Antonio Méndez “*de color bazo, de hedad de veinte y un años poco más o menos, mediano de cuerpo, ancho, onbrudo*”⁸⁸ o con Magdalena “*de buen cuerpo, rebuelta en carnes*”⁸⁹, es decir, se enfatiza el aspecto saludable de la mercancía que se desea vender. Pero también debían hacerse notar los problemas de salud que padecían los esclavos, sobre todo si éstos mermaban su capacidad laboral. De esta manera junto a los signos evidentes, como las señales de heridas y cicatrices que ya hemos comentado, se declaran ciertas minusvalías, como la que presenta Juan, negro atezado “*cojo del pie derecho*”⁹⁰, Salvador, negro de 30 años y “*renco de una pierna*”⁹¹, Magdalena “*lisiada de la mano derecha*”⁹² o Leonor “*que tiene el dedo meñique de la*

⁸⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4148, s.f., (3-3-1595).

⁸⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 95, f. 53.

⁸⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 178, f. 106-107.

⁸⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 379, fs. 20-21.

⁹⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 45, fs. 787-788.

⁹¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 50, f. 503.

⁹² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 124, s.f., (30-9-1600).

mano yzquierda manco”⁹³. Los orígenes de estas lesiones nos son desconocidos, pudiendo ser consecuencia de una enfermedad, como en el caso de Catalina, vendida por sana “*excepto que la dicha Catalina tuvo en el brazo izquierdo un apostema de que fue curada y de ella le quedó un dedo o dos de la dicha mano mancos*”⁹⁴, aunque sin descartar que, en ciertos casos, pudieran ser resultado de castigos infligidos por sus amos.

Algunos esclavos presentan problemas visuales o auditivos: tener “*una nube en un ojo*”⁹⁵ -es decir, padecer cataratas-, o ser bizco o tuerto⁹⁶, son las afecciones oculares más usuales, aunque también encontramos esclavos como Mariana, “*con la vista del ojo izquierdo menos*”⁹⁷ o que “*tienen los ojos claros sin ver*”, es decir que son ciegos. Las afecciones auditivas son más raras, pero no faltan casos como los de Lorenzo quien “*tiene algo de oídos*”⁹⁸ o María, mulata de 40 años que es muda y sorda⁹⁹.

Mayor preocupación despertaban las enfermedades “secretas” y “ocultas”, es decir, aquellas que escapaban del ojo del comprador y que podían pasar inadvertidas. Generalmente en las escrituras se cita una retahíla de estas afecciones “secretas”, para indicar después que los esclavos no las padecen: mal de corazón, mal de gota coral, mal de bubas, mal de San Lázaro, enfermedad de orina¹⁰⁰, perlesía, o que el esclavo no es hético, gafo, potroso, quebrado, que no tiene lamparones, que no come tierra¹⁰¹... lo que en

⁹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 335, f. 363.

⁹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 322-323.

⁹⁵ Como Sebastián Rodríguez, negro de 25 años “*con una nube pequeña en el ojo izquierdo*”. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 186, f. 518.

⁹⁶ Como Domingo, mulato de 26 años “*algo travado en los ojos*”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2035, fs. 150-151.

⁹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 133, f. 200.

⁹⁸ A.H.M.Z., Fernando de León, 1576, fs. 241-243.

⁹⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 27, fs. 595-596.

¹⁰⁰ Junto a la expresión “*enfermedad de orina*”, utilizada en la venta de Sebastián, esclavo negro atezado en Llerena (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 34, fs. 417-418) se usan también otras como en el caso de Lucía, esclava negra, que “*no es meona*” (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4256, f. 187) o “*que no se mea en la cama*”, para hacer referencia a la incontinencia urinaria. Aunque nosotros no hemos detectado ningún esclavo enfermo de este mal, parece que era más frecuente entre las mujeres, quizás como respuesta física a los castigos y humillaciones recibidas y también como consecuencia de los partos. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 377.

¹⁰¹ Parece que el “*mal de comer tierra*”, conocido en la actualidad con el nombre de pica, se consideraba en la época como una enfermedad más propia de mujeres, como recoge Cervantes en el capítulo XXXIII de la primera parte de El Quijote: “*has de considerar que yo padezco ahora la enfermedad que suelen tener*

términos actuales se corresponden con epilepsia, sífilis, lepra, eneuresis parálisis, tisis, hernias, tumores, pica...

Los esclavos vendidos con alguna de estas dolencias son muy raros, pero entre ellos se encuentra Magdalena, negra de 20 años que tenía mal de corazón¹⁰², Julián, esclavo de 40 años era “*enfermo de gota y quebrado*”¹⁰³, es decir, que tenía hernia, o Mateo, de color bazo y 28 años, “*enfermo y que come tierra y ladrillo*”¹⁰⁴.

Más comunes, sin duda, eran las fiebres, como padecía Ana de Chaves, baza de 24 años, que al ser vendida se anotó: “*de presente está indispuesta la dicha esclava de unas tercianas que a tenido, que aún no está sana de ellas*”¹⁰⁵, o Marquesa, “*que al presente está enferma de una calentura que tiene*”, motivo por el que su vendedor acuerda con el nuevo propietario que si peligrase por la enfermedad le devolvería el dinero pagado por ella¹⁰⁶. Las enfermedades mentales inquietaban también a los compradores y así, en la venta de Antonio, negro tinto de unos 14 o 15 años, se dice que es “*sano de sus myembros y de otra qualquiera enfermedad yncubierta y que no es loco ni mentecato ny endemoniado...*”¹⁰⁷. A veces presentan ciertos síntomas como Antón, de color prieto y 30 años, sano pero “*con unos hinchazos en el pescueço a manera de puercas o lamparones*”¹⁰⁸, es decir que presentaba en el cuello unos bultos, o Manuel “*con que dize que se siente del onbro izquierdo e le deçiende hasta la pierna hasta el tovillo*”¹⁰⁹, pero sólo con esa información es difícil saber a qué se deben o a qué enfermedad corresponden.

algunas mujeres, que se les antoja comer tierra, yeso, carbón y otras cosas peores, aun asquerosas para mirarse, cuanto más para comerse”; sin embargo es frecuente encontrar en las escrituras de venta la aclaración de que el esclavo no come tierra ni ladrillo. Parece que algunos esclavos llevados a Cuba a finales del siglo XVI presentaban esta enfermedad, denominándola caquexia africana. MARTÍN CASARES, A.: *op.cit.*, p. 375.

¹⁰² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, fs. 207-208.

¹⁰³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3891, f. 308.

¹⁰⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 96, s.f., (20-8-1610).

¹⁰⁵ La esclava también presenta una ligera cojera que no sabemos si está relacionada con las fiebres que ha tenido. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 149, s.f., (21-9-1608).

¹⁰⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1589-1, fs. 427-428.

¹⁰⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3827, f. 128.

¹⁰⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 207-208.

¹⁰⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1576-1, fs. 302-303.

No sólo se debían manifestar las dolencias de los esclavos en el momento de la transacción, sino también las afecciones que habían sufrido en el pasado. Así, cuando el mercader Juan de Anduga se dispone a vender su esclavo Juan en enero de 1619, señala que es sano “*más de aver estado enfermo de calentura el verano próximo pasado*”¹¹⁰ o Catalina, también vendida por sana “*mas de que a sido curada de unos lamparones*”¹¹¹. No obstante, no siempre se explicitan las dolencias que han aquejado a los esclavos, aunque por ciertas marcas y señales que presentan podemos inferir que han sufrido enfermedades como la viruela, como Antonio, negro de hasta 34 años “*pecoso en la cara de viruelas*”¹¹² o Leonor, tinta “*oyosa de viruelas*”¹¹³; otros muestran llagas o similares como Antonio Pizarro, mulato con 40 años “*con señales de llagas que tuvo*”¹¹⁴, o una niña de pecho, hija de María que “*tiene bastillas en la cabeza como es ordinario en una criatura de pecho*”¹¹⁵. También hay señales que evidencian una intervención quirúrgica como Nuño, negro de 22, que tiene una señal de lancetada por bajo de la oreja derecha¹¹⁶ o el caso de una esclava negra de 18 años vendida en Jerez “*con una señal de herida de sangradura en la cara en el lado izquierdo*”¹¹⁷.

Podemos decir que las enfermedades padecidas por los esclavos no eran muy distintas de las que sufría el resto de la sociedad Moderna. Hay que tener presente que la enfermedad y la muerte eran realidades cotidianas en las sociedades del Antiguo Régimen¹¹⁸.

Del total de personas vendidas en los mercados extremeños, sólo el 2,8 % presentaban alguna enfermedad o lesión. De ello se extrae que, por lo general, el estado de

¹¹⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, s.f., (2-1-1619).

¹¹¹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1578-1, fs. 158-159.

¹¹² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 46, f. 239.

¹¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 335, f. 363.

¹¹⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 58, f. 282.

¹¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 165, f. 184-185.

¹¹⁶ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1671, f. 505.

¹¹⁷ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 2280, f. 8.

¹¹⁸ Realmente, las enfermedades y defectos físicos más comunes en los esclavos - mellas de dientes, secuelas de enfermedades, minusvalías, mutilaciones y heridas - no difieren mucho de las que presenta la población libre, tal y como puede comprobarse en las descripciones que de ellos se hacen en las Informaciones que han de presentar en la Casa de Contratación para obtener el permiso para pasar a Indias. SÁNCHEZ RUBIO, R.: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*, Madrid, 1993. pp. 153 -155.

salud de los esclavos era bastante aceptable. No obstante, debemos tomar con reservas las cifras aportadas por este tipo de escrituras, pues no era extraño que en el momento de la venta se produjeran ocultaciones de las enfermedades y tachas de los esclavos con la finalidad de obtener mejores precios por ellos. Como muestra de esta conducta, podemos citar el testamento de Vasco García, vecino de Zafra, quien, encontrándose de cara a la muerte, hizo examen de conciencia reconociendo lo siguiente:

“Yten declaro que por quanto yo vendí una esclava a un hermano de Benito Hernández, el letrado, vecino de Llerena, que no tengo noticia como se llamaba, esclava negra, que creo se llamava Susana, por precio de setenta y seis ducados, la qual esclava tenía cierta falta debaxo del pescueço y yo no se la declaré; mando que se le declare la dicha falta que la dicha esclava tiene y si, visto lo susodicho, él quisiere que se le satisfaga la falta, se le dé por ello lo que en bien visto fuere por personas que lo entiendan y lo hagan, que él quiera que se le buelva su dinero, se lo vuelvan mis herederos y reciban la dicha esclava”¹¹⁹.

Por el contrario, cuando los intereses económicos de los propietarios se ven afectados, no vacilan en mostrar a los esclavos con todos sus achaques. Podemos citar como ejemplo el registro de esclavos que, a instancias del rey, realizaron los vecinos de la villa de Montemolín en 1639. El monarca había pedido una relación de los esclavos que había en cada población para poder disponer de ellos, dada la necesidad que se tenía de galeotes¹²⁰; los vecinos de la villa respondieron al mandato del rey en los siguientes términos:

Francisco Pizarro Muñoz, *“registraba y registró un esclavo que tiene de color amembrillado, cristiano, nacido y criado en esta villa, que procede en su orijen de negros*

¹¹⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, fs. 246-248.

¹²⁰ Domínguez Ortiz se refiere a este registro de esclavos de 1639 que siguió a otros censos y confiscaciones anteriores en el mismo reinado de Felipe IV como recurso para encontrar galeotes y que despertaron una gran oposición de los propietarios. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. pp. 34-36. Es decir, que, dado que la orden afectaba a todo el reino, debieron hacerse registros similares en otras villas y ciudades. Así, por ejemplo, se conserva el de Cabra en Córdoba (GARCÍA GARCÍA, J.: “Notas para la historia demográfica y social de Cabra (Córdoba) (siglos XVII-XIX)”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía, Andalucía Moderna, (siglos XVI-XVII)*, T. I, Córdoba, 1978). Para el territorio extremeño sólo tenemos constancia de la existencia del que se hizo para la villa de Montemolín, que hemos consultado en su archivo municipal, y para Almendralejo. ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. p. 365.

de Guinea, sin jénero ni dependencia de berberiscos ni moros, que se nombra Francisco, tocado de una enfermedad de pecho que a tiempo le ahoga a manera de asma, de edad de diez y seys años poco más o menos, y cumpliendo con lo que su magestad manda se obligó de lo tener de manifiesto para acudir con él cada que se le mande...” .

Otros esclavos censados son: Antonio, que pertenecía a Alonso Albítez de la Cadena, mulato de 28 años, al cual “*le acostumbra a dar un flujo de sangre por la boca*”, Domingo mulato de 40 años propiedad de Antón López Moro, “*es algo enfermo del estómago y del da muy a menudo*”...¹²¹ .

Hallamos aquí la situación opuesta a la de las escrituras de venta, donde se realizaban las cualidades y se ocultaban los defectos del esclavo con el fin de colocar la mercancía al mejor precio posible. Enfrentándose a la obligación de ceder a sus esclavos sin obtener ninguna compensación, los dueños trataban de incidir en los aspectos negativos justificando ante las autoridades reales que sus esclavos no eran útiles para no verse así privados de ellos. Por este motivo debemos considerar con cautela la información sobre las afecciones de estos esclavos.

III.3.3. Otras características de los esclavos

En la caracterización final que se hace de los esclavos, se mencionan al menos tres posibles tachas que se les atribuyen habitualmente: ladrón, borracho y fugitivo, pues parece que, en la mentalidad de la sociedad de la época, la asociación de estos defectos a las personas esclavizadas fue una constante, como veremos con mayor detalle más adelante al analizar la visión que los extremeños tenían acerca de esta población.

A pesar de su reiterada mención, son escasas las ocasiones en que se manifiesta que los esclavos padezcan todas o alguna de estas tachas, y más raros aún son detalles que justifiquen la atribución de los citados defectos a los esclavos, aunque existen relaciones como la que hace Andrés de Alarcón cuando vende en Cáceres a Juan de Ovando un esclavo llamado Juan de la Cruz “*bien dispuesto, de hedad de veinte y seys o veinte e siete años, que lo bendo con que es tuerto del ojo yzquierdo e es persona que algunas vezes se*

¹²¹ A.M.M., leg. 576, 57 n° 96, (año 1639).

suele embeodar”¹²²; o la de Martín Alonso, criado del regidor cacereño don Álvaro de Aldana, cuando vende en su nombre al esclavo mulato Francisco al trujillano don Diego de Monroy y Carvajal, señalando que el dicho Francisco no es borracho ni fugitivo, pero que no lo asegura de ladrón, pues al año de comprarlo le quiso hurtar cierto trigo¹²³.

En realidad, los propietarios estaban obligados a señalar cualquier defecto que pudiera presentar el esclavo vendido para que la transacción cumpliera con la legalidad vigente, lo que explica que se realicen aclaraciones como la que hizo Gonzalo de Fuentes, vecino de Toledo en referencia a la compra que acababa de hacer en Badajoz:

*“que por quanto Francisco Calderón, vezino desta çiudad, oy día de la fecha desta, le a vendido un esclabo de color prieto por nonbre Antón, de hedad de treze o catorze años poco más o menos, y se lo vendió por abido de buena guerra y que no es fugetivo, ny borracho, ny ladrón ny padeçe otra tacha ni vizio ni enfermedad, y que en realidad de verdad él le tomó y fue dado por fugetivo, y lo toma con esta tacha de fugetivo; por tanto que, por lo que toca a la dicha tacha de fugetivo él toma el dicho esclabo y promete y se obliga de no se lo bolber por la dicha tacha de fugetibo ni de le pedir ni demandar cosa alguna açerca desto”*¹²⁴.

No obstante, dado que un esclavo “defectuoso” era apreciado en menor cuantía que uno sano y de buenas costumbres, no era extraño que los vendedores ocultasen las tachas, igual que hacían con las enfermedades, lo que terminaba en muchos casos en reclamaciones y pleitos en los que el vendedor alegaba que había sido engañado.

Quizás por ello encontramos escrituras en las que se citan las tachas, pero se omite alguna de ellas. Aunque pudiera tratarse de un descuido del escribano, todo apunta a que responde a una ocultación intencionada por parte del vendedor que quiere respetar las condiciones legales del contrato pero no desea hacer constar la tacha explícitamente. Es el caso, por ejemplo, de Ana, esclava de color baza, que es vendida “*por sana de mal de gota coral, ni de corazón, ni de otra enfermedad oculta ni secreta y que no es borracha ni ladrona*”¹²⁵. Aquí no se menciona la tacha de fugitiva, ¿es un lapsus del notario o se ha eludido mencionar que la esclava había intentado la fuga en alguna ocasión? Otra muestra

¹²² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3561, s.f., (30-7-1548).

¹²³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 33, fs. 512-513.

¹²⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 9, s.f., (1-11-1566).

¹²⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 222, f. 143.

puede ser el caso de Pedro Martín, esclavo negro de 28 años, del que se dice que no es borracho ni jugador, pero se vende con todas sus tachas¹²⁶, ¿acaso era ladrón o fugitivo, o ambas cosas, aunque el vendedor no lo manifieste? Con la información que tenemos resulta arriesgado concluir si realmente los esclavos tenían esas tachas que las escrituras omiten aunque contamos con ejemplos que sirven para demostrar la intencionalidad de estas omisiones. Así, Pedro Domingo, vecino de Valverde de Mérida, vendió en Cáceres en 1592 un esclavo llamado Juan blanco amulatado por “*no borracho ni ladrón*”, pero no mencionaba la tacha de fugitivo. Otro documento, independiente de la escritura de transmisión, nos permite conocer que el dicho Juan se encontraba preso en la cárcel real de Cáceres pues se había ausentado de su casa dos meses atrás lo que confirmaría su condición de “fugitivo” no expresada en el acta de venta¹²⁷.

Si bien algunos propietarios pretendían engañar a los compradores ocultando las tachas de los esclavos, otros, por el contrario, se explayan señalando todos los vicios que tienen, como cuando el escribano badajocense Marcos de Herrera vendió a su esclavo Lorenzo por “*ladrón, borracho y fugitivo y demás defectos que un mal esclavo pueda tener*”¹²⁸. En este caso se aclaran los motivos por los que en realidad el amo pretendía deshacerse de su propiedad.

Sin embargo, las conductas más normales son, o declarar que los esclavos no padecen ningún defecto o venderlos “con sus tachas”, es decir, sin asegurarlos por los defectos que pudieran tener, lo cual no significa que hubiesen mostrado alguno de ellos, pues esta forma de proceder era muy corriente cuando se efectuaba la venta de un esclavo bozal del que no se sabía que hábitos tendría, ni cómo podría comportarse en un futuro.

Así, aunque hubo esclavos que se dieron al vicio de la bebida, que robaron y que se fugaron de casa de sus dueños, no puede considerarse que fueran conductas generalizadas. Sólo en un 3,56 % de todas las ventas se señala que los esclavos presentan alguno o todos esos defectos, siendo el más frecuente el de huidor. Si a esta cifra le sumamos el 5 % que corresponde a los casos en que se omite alguna de las tachas -siempre que lo entendamos como una conducta intencionada por parte del vendedor para evitar la declaración positiva de la tacha- no llegan al 9 % los esclavos vendidos que participaban de esos defectos, lo que contradice la imagen tan extendida del esclavo borracho, ladrón y fugitivo.

¹²⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3970, s.f., (20-9-1583).

¹²⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4032, s.f., (18-7-1592) y s.f., (15-7-1592).

¹²⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 270, f. 279.

En definitiva, la población esclava que vivía en Extremadura estaba conformada por un conjunto de individuos entre los que predominaban las mujeres. En cuanto a la edad, se trató de un colectivo joven, pues los que llegaban a través del comercio solían encontrarse en las edades más productivas, a los que había que sumar los esclavos nacidos en tierras peninsulares y que participaban de la condición servil desde el mismo momento de su nacimiento. En lo que se refiere a sus rasgos físicos, y dada la ascendencia africana de la mayoría de los esclavos, dominaban los caracteres determinados por la etnia negra, si bien a lo largo del tiempo se hacen patentes los efectos del mestizaje con la población autóctona como refleja el blanqueamiento progresivo de la piel de los esclavos. Con respecto a la salud, no padecieron de afecciones muy distintas de las de la población libre, presentando enfermedades y señales de heridas que no difieren de las que tenían el resto de la población. Sin embargo, algunos sí se distinguían por presentar signos en su piel que delataban su condición esclava y que habían sido hechos por sus dueños normalmente como castigo a un comportamiento que no se adecuaba a los deseos de los amos, especialmente por huir de su casa. La tendencia a la fuga, el ser borracho y ladrón eran defectos atribuidos a los esclavos que, sin embargo, respondían más a ideas preconcebidas por parte de la población libre que a la propia realidad.

III.4. Los mercados del esclavismo

El comercio esclavista constituyó, más aún que los nacimientos de esclavos, la principal forma de abastecimiento de esta población en la Península. Durante la Edad Media el tráfico de esclavos había sido una actividad vinculada al ámbito mediterráneo en la que destacaron algunas ciudades italianas como Venecia y Génova¹, pero a partir de las exploraciones de portugueses y castellanos en el Atlántico se producirán importantes transformaciones en dicho mercado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. En lo referente al volumen de la Trata, ésta experimentó un incremento considerable, especialmente tras el descubrimiento y colonización de América. Por otro lado, la aparición de una nueva fuente de aprovisionamiento explotada por los portugueses, el África Negra, ocasionó una creciente presencia del esclavo negro en los mercados² frente al tradicional cautivo musulmán y el Atlántico se convertirá en el escenario del comercio triangular desarrollado entre África, Europa y el Nuevo Mundo. En este tráfico despuntaron dos ciudades peninsulares, que se convirtieron en los principales centros esclavistas de la época: Lisboa -receptora de los esclavos traídos de África- y Sevilla -lugar de salida de los esclavos hacia América-. Sin embargo, no todos los esclavos que llegaban a la Península eran enviados después al otro lado del Atlántico, pues la compra-venta de esclavos constituía una realidad más cotidiana de lo que pudiéramos pensar en muchas ciudades de nuestra geografía y el comercio de esclavos un negocio rentable para los implicados, del que se beneficiaba también la Corona³. Extremadura, situada entre los dos grandes mercados peninsulares, será lugar de paso para comerciantes de esclavos portugueses y andaluces, donde pararán a vender su mercancía, al mismo tiempo que se desarrolla un activo comercio entre particulares, intercambios que en ocasiones traspasarán las fronteras.

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. pp. 1-3.

² CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989.

³ Principalmente con el quinto real y la venta de licencias para la introducción de esclavos, pero también a través de otros derechos de la Corona como el almojarifazgo. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, pp. 54 - 60.

III.4.1. Aspectos generales del comercio esclavista

Las escrituras de compra-venta de esclavos constituyen la principal fuente para abordar la actividad comercial desplegada con esta mercancía. Como cualquier otra transacción económica, las que tenían como objeto personas esclavizadas solían realizarse en presencia de un escribano público que con su signo daba fe de la legalidad de la venta⁴. Algunos ejemplos recogidos demuestran que, a veces, la operación se realizaba sin presencia del escribano, aunque transcurrido un tiempo se acudía a sus servicios para proceder a la confirmación de la transacción, pues el documento constituía la prueba irrefutable de la posesión del esclavo y, además, una garantía por si surgían problemas posteriormente⁵. Normalmente la operación se efectuaba en lugares públicos tales como mercados y plazas donde los vendedores exhibían la mercancía a vista del público, pudiendo elegir los compradores la “pieza” que más les convenía de acuerdo con la función que se esperaba del esclavo.

III.4.1.a. Los participantes en la operación

En este acto participaban el vendedor y el comprador, si bien era frecuente la intervención de un intermediario, persona que disponía de un poder para comprar o vender un esclavo en nombre de otro. José Luis Cortés testimonia la existencia de poderes para comprar esclavos en Lisboa o Sevilla, los grandes mercados esclavistas de la Península⁶. Sin embargo, para el caso extremeño no hemos encontrado poderes semejantes; más bien, los poderes para comprar esclavos responden a transacciones que han sido acordadas con

⁴ De hecho, existían modelos de escrituras referentes a la venta de esclavos, recogidos por ejemplo en el *Compendio de contratos públicos* de Melgarejo. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 129.

⁵ Por ejemplo, la venta de una esclava que se había realizado en Los Santos de Maimona por Miguel García, vecino de Valencia de Alcántara, a García Pachón el calvo, clérigo en la citada villa de Los Santos, no se formalizó hasta algunos meses después ante un escribano de Zafra en 1583. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1583-2, fs. 811-812.

⁶ CORTÉS LÓPEZ, J.L.: *op. cit.*, p. 130.

antelación entre comprador y vendedor con lo que se trata fundamentalmente de legalizar ante el notario una venta ya pactada⁷.

El apoderado solía ser familiar o allegado del propietario aunque en ocasiones se encomienda la venta a personas expertas en este tipo de transacciones que pudieran realizar negocios más ventajosos o que tenían mayores facilidades para trasladarse a lugares determinados donde era más factible encontrar un posible comprador.

Así, en las diferentes poblaciones extremeñas que hemos analizado no es difícil encontrar poderes para llevar y vender esclavos en las ferias que se celebraban en diferentes puntos de Extremadura, como Trujillo, Medellín y especialmente Zafra. Catalina González, vecina de Cáceres, dio poder a Francisco Rodríguez para vender una esclava negra y una mula “*en la feria de Trujillo o en otras partes*”⁸; Diego de Orellana de Chaves, vecino de Trujillo, el 19 de junio de 1578, apoderó a su criado Pedro de Arévalo “*para vender la esclava o trocarla por otro esclavo o alaja en la feria de Zafra o en otra parte*”, refiriéndose a su esclava mulata Teresa con la criatura que esta tenía⁹; y el licenciado Michael Salinas, cura de la iglesia de Torreorgaz y Sierra de Fuentes, otorgó poder a Luis García para que fuera a Zafra a vender sus esclavos Pedro y María¹⁰.

⁷ Es lo que hizo en 1540 Alonso Orellana, herrador de Alcántara, quien, en nombre del licenciado Bartolomé Martín, vecino de Úbeda y alcalde mayor del partido de Alcántara, compró para éste último un esclavo blanco de 22 años llamado Fernando que pertenecía a Pedro Alonso Holguín, vecino de Cáceres. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3821, f. 52.

⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4131, s.f., (19-5-1597). El placentino don Diego de Vargas otorgó poder en 1678 a Alonso Juanes Alvarado para vender su esclavo en Trujillo o en cualquier otra parte (A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 213, fs. 779-780). En 1605, el corregidor de Cáceres don Francisco de Humada y Mendoza dio poder para vender en la feria de Medellín o en otra parte de Castilla dos esclavos (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4086, s.f. (5-5-1605); Juan González de Sanabria, vecino de Cáceres, dio poder para vender su esclava en Trujillo o en Medellín (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4258, f. 217).

⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 7, f. 102v.

¹⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4038, s.f., (26-9-1594). Es bastante común encontrar poderes así en la zona meridional de Extremadura, en poblaciones más próximas a Zafra. Sin embargo, también podemos hallarlos en Trujillo o en Cáceres, como muestran los dos ejemplos expuestos. En Zafra, además, se recogen, junto a las escrituras de venta, los originales o las copias de los poderes otorgados como el que hizo Francisco Ximénez del Corral, vecino de Pilas al clérigo Gaspar Sánchez Palomino para vender su esclavo Francisco. En el documento se señalaba que “*en mi nombre e como yo mismo pueda llevar e lleve a la feria que se haze en la villa de Zafra*”. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1574-1, fs. 138-141.

Pero también para llevar los esclavos a vender fuera del territorio extremeño, a lugares que constituían importantes centros esclavistas como es el caso de Sevilla. En este sentido, los poderes para vender en Sevilla son habituales en todas las ciudades analizadas lo cual no es de extrañar puesto que existía un amplio flujo de gentes y mercancía en ambas direcciones. En Badajoz, el regidor Gonzalo de la Rocha dio poder en 1607, a Francisco Casado, arriero ordinario a Sevilla, para que le vendiera allí un esclavo¹¹. En Trujillo, Pedro de Orellana dio poder en 1573 a Sancho Martín para vender en Sevilla a su esclavo negro Antón¹². En Cáceres, el regidor don Álvaro de Aldana dio poder, en 1598, a su criado Martín Alonso para vender a su esclavo mulato Francisco en Mérida, Sevilla, Córdoba o en otras partes¹³. En Jerez, don Juan de Bazán otorgó poder, en 1627, al Licenciado Blas Franco, cura de Fregenal, y a su cuñado, don Fernando de Bazán, para vender en Fregenal, Sevilla, o en otro lugar, a su esclava María¹⁴, etc.

La compra-venta entre particulares constituía la forma más usual de adquirir esclavos pero no se trataba de la única. Las subastas públicas de los bienes de un difunto o de los requisados por la justicia eran otras opciones, puesto que los esclavos, considerados como cosas, eran incluidos entre las propiedades junto a otros bienes muebles e inmuebles. A través de este sistema se procedió en Badajoz a la venta de Francisco Lorenzo, esclavo del difunto don Juan de Figueroa en 1631, por quien el mejor postor ofreció 1.500 reales¹⁵.

Durante el periodo de la guerra con Portugal, es muy probable que fueran habituales las subastas en las ciudades de frontera de aquellos bienes extraídos como botín en el territorio portugués. Así, en la venta de un esclavo realizada en Jerez de los Caballeros en 1662 por Alonso Mayoral, éste declara “*que lo compré en esta ciudad por autos judiciales que se sacó del Reino de Portugal*”¹⁶.

Una alternativa menos frecuente, a juzgar por los testimonios, pero también posible, era el trueque, bien de un esclavo por otro, o de un esclavo por otro tipo de bienes, normalmente acémilas o caballos. En 1574, Francisco Mogollón, vecino de Badajoz y Melchor Pérez Vallejo, vecino de Antequera, en nombre de Marcos Hernández Vallejo, su hermano, trocaron un esclavo prieto de 30 años, llamado Antón, más 20 ducados a cambio

¹¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 93, f. 116.

¹² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.14, f. 41.

¹³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3999, f. 174.

¹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2192, s.f., (31-7-1627).

¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 283, fs. 383-384.

¹⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2083, s.f., (20-11-1662).

de un esclavo de 25 años, morisco de color blanco, llamado Alonso¹⁷. Por su parte, el regidor cacereño don Álvaro de Ulloa adquirió en 1592 un esclavo de 16 años a cambio de cuatro novillos y una vaca parida con su cría¹⁸ y en 1623, don Gonzalo de Carvajal Ulloa Torres y Saavedra, trocó un caballo rucio por un esclavo a don Félix Nieto de Silva, vecino de Ciudad Rodrigo¹⁹.

III.4.1.b. Requisitos legales

Para que la operación económica que se efectuaba fuera lícita, se exigía el cumplimiento de ciertas condiciones:

- El esclavo debía ser vendido por su dueño legítimo, o como hemos indicado antes, por la persona delegada por el mismo para este fin. A veces, la propiedad de un esclavo era compartida por varias personas, lo que explica que podamos encontrar la venta de un esclavo por partes, como hacen Juan de Guadalupe y su mujer, Isabel Rodríguez, quienes vendieron la mitad que poseían de un esclavo²⁰. La inexistencia de convenio entre las personas que compartían la posesión de una persona esclavizada podía plantear problemas, puesto que la transacción debía realizarse con el acuerdo de todas las partes. En 1674, los hermanos de don Juan de Bocanegra reclamaron a éste los beneficios que había obtenido de la venta de un esclavo que unos años antes había traspasado a don Sebastián de Garay. Al parecer, aunque don Juan otorgó la escritura presentándose como el legítimo propietario del esclavo, éste no le pertenecía en exclusividad pues lo había heredado conjuntamente con sus hermanos al fallecer su padre. Finalmente, para evitar pleitos y gastos, concertaron el traspaso del esclavo a cambio de los 2.500 reales que el comprador había pagado²¹.
- El esclavo debía ser “habido de buena guerra”, es decir, obtenido a través de guerra justa, uno de los títulos que justificaban la esclavización de personas. Sin embargo, esta expresión se convierte en un mero formulismo dado que eran realmente pocos

¹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 207-208.

¹⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4032, s.f., (18-7-1592).

¹⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4154, fs. 14-15.

²⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, fs. 302-303.

²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2280, f. 174.

los esclavos a los que se podía aplicar este título de esclavitud²². De hecho, sorprende que en algunas escrituras se caiga en la contradicción afirmando que se trata de un esclavo habido de buena guerra al mismo tiempo que se asegura que ha nacido y se ha criado en casa del dueño. En la venta que Cristóbal García Cañedo y su mujer, vecinos de Jerez de los Caballeros, efectúan de un esclavo llamado Joseph, se dice que es “*abido en buena guerra, nazido en nuestra casa*”²³, superponiéndose de esta forma dos títulos de esclavitud, el nacimiento y la guerra justa.

- El negocio debía realizarse “sin dolo ni engaño”, o lo que es lo mismo, el vendedor no podía realizar una operación fraudulenta ocultando deliberadamente los posibles defectos del esclavo pues en caso contrario la transacción podía anularse. Aunque esa era la teoría, lo cierto es que, en la práctica, los encubrimientos y engaños por parte de los vendedores estaban a la orden del día, normalmente con el fin de obtener más dinero por su mercancía. De esta forma las revocaciones de ventas y las devoluciones de dinero se producían con frecuencia, siempre que se llegase al acuerdo amistoso entre las partes. No son extrañas las anulaciones de las ventas, en las que el vendedor recibe de nuevo el esclavo y devuelve el dinero pagado por él. Así lo hicieron en Badajoz el clérigo Juan Bautista de Córdoba y el canónigo de Santiago de Compostela Francisco Suárez de Ocampo. El primero había comprado una esclava llamada Magdalena por 120 ducados en 1617, con la condición de que si en seis meses no se contentaba con ella la podía devolver, que es lo que hizo el 22 de enero de 1618 ante el escribano, deshaciendo el trato²⁴.

Si el asunto no podía resolverse de manera pacífica siempre quedaba el recurso a los tribunales de justicia a los que tuvieron que acudir numerosos compradores estafados. En 1579, García Golfín, vecino y regidor de Cáceres dio poder a procuradores en Coria y Salamanca para tratar el pleito que traía contra don Pedro Barrientos, chantre y canónigo de la catedral de Coria, en razón de un negro esclavo que le vendió por sano y que no tenía tachas de borracho, ladrón ni

²² Estaría prácticamente limitado a los musulmanes, contra los que se realizaban guerras justas sobre la base de la religión, pero no tanto contra los negros, hecho denunciado ya en la época por algunos tratadistas como fray Tomás de Mercado. MERCADO, T.: *Suma de Tratos y Contratos*, (edición de Restituto Sierra Bravo), Madrid, 1975. pp. 275-282.

²³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2252, fs. 74-75.

²⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1704, f. 381v.

fugitivo, lo cual no se correspondía con la realidad, exigiéndole la devolución del dinero que pagó por el esclavo y las costas que le había supuesto todo²⁵.

No obstante, la primera solución, es decir, soslayar la vía contenciosa negociando la devolución del esclavo, era la preferida, pues como se dice, muy acertadamente, en una escritura de concierto por motivo de un esclavo: “*los pleitos son costosos y los fines dellos dudosos*”²⁶, lo cual llevaba a intentar en primer lugar llegar a un acuerdo entre las partes. Es lo que hicieron Pedro Ordiales, clérigo de Llerena y Gonzalo Rubiales, vecino de Almendral, en 1574, pues el segundo había vendido al clérigo un esclavo por 81 ducados asegurando que no era huidor, sin embargo, poco tiempo después de la venta, el esclavo se fugó. Tratando de evitar acabar en tribunales llegaron a un convenio por el cual el vendedor restituía a Pedro Ordiales los 81 ducados para el día de Navidad de 1574, pero si el esclavo no aparecía en el plazo de un año, fecha fijada para mediados de junio de 1575, el clérigo debería devolver al vendedor 40 ducados y medio, es decir la mitad del precio que había pagado²⁷.

III.4.1.c. Descripción del objeto de la venta

Con la finalidad de declarar todas las cualidades y defectos del objeto de la venta que, como hemos indicado más arriba, debían ser manifestadas para que el comprador tuviera toda la información posible sobre el esclavo que estaba adquiriendo, las escrituras incluyen detalladas descripciones del “producto”, algunas tan minuciosas como la siguiente:

“...un esclavo que se llama Antonio de la Cruz, color membrillo cocho, pequeño de cuerpo y lampiño, de hasta veinte y quatro años, herrado en anbas mejillas y en el

²⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3830, f. 70.

²⁶ Se trata del acuerdo entre fray Hernando de Illescas, prior del convento de San Agustín de Badajoz y el doctor Manuel Álvarez Aldana, médico en la citada ciudad, en razón de un esclavo que el doctor había vendido al prior y que, pese a estar asegurado de tachas, había resultado ser ladrón e huidor, resolviendo el problema a través de un descuento de 200 reales que el vendedor le hace en el precio de 120 ducados en que se había vendido el esclavo. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 184, fs. 307-308.

²⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1574 -1, fs. 275-276.

entrezejo, con hierro de =S= en la mejilla izquierda, un hierro de =N= en la mejilla derecha y un clavo en el entrezejo y se le menea la caveza quando habla... ”²⁸.

En general, las descripciones del esclavo parten de la caracterización física, incluyendo datos que, como hemos podido ver anteriormente, se refieren a su sexo, edad y color de la piel, y que pueden completarse con la inclusión de otros datos como la altura, la complejión, las marcas que tienen en su piel, etc. Se prosigue señalando otras circunstancias que pudieran tener repercusión en la transacción, ya fueran las enfermedades o dolencias padecidas puntualmente por los esclavos, como también el hecho de que las esclavas estuvieran embarazadas. Así lo hizo el mercader de Zafra Alonso Sánchez, el mozo, cuando vendió en 1567 a Juan de Moriana la negra Leonor, especificando que “*ni tiene mal de bubas, ni de gota coral ni de otra tacha, viçio ni enfermedad salvo estar preñada, que por tal preñada os la vendo*”²⁹. Pero también se hacen constar otros incidentes, siendo muy llamativa al respecto la declaración que realiza el bachiller Bartolomé de Miño, vecino de Salvatierra, cuando vende en Zafra a la mulata Magdalena señalando que está sana pero que “*sólo tiene que, quando la baxa su regla, está mala dos o tres horas*”³⁰. En este sentido, el vendedor no hace otra cosa más que cumplir con lo que está obligado de no encubrir ningún aspecto, por pequeño que sea, relacionado con la esclava que vende. De forma que, en caso de que el comprador no quedara conforme con la esclava, éste no podía alegar que desconocía esta circunstancia pues constaba en la propia escritura.

Al estado de salud corporal le sigue la manifestación de tachas o vicios que pudieran padecer los esclavos, en especial si era ladrón, borracho o fugitivo, pero también si había cometido algún delito por el que tuvieran que comparecer ante la justicia. De esta manera lo hizo en 1559 Francisco Álvarez de Toledo Carvajal, vecino de Cáceres, cuando vendió al trujillano Diego de Vargas Carvajal un esclavo negro tinto de 26 años declarando que “*el qual (esclavo) se halló en la muerte de Juan Gordo, vecino de Villacastín, e con*

²⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 115, fs. 388-391.

²⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1567, fs. 298-299. Igual ocurría si la esclava acababa de tener el niño, por eso la cacereña doña Francisca de Mendoza cuando vendió a su esclava Ángela con la niña que ésta había tenido sólo 8 días antes, especificó en la escritura que la esclava estaba “*recién parida*”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4052, s.f., (5-5-1596).

³⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1595, f. 93.

esta carga lo vendo”³¹. En términos similares se expresa Juan Gómez de Ribero, vecino de Elvas en Portugal, cuando vende en Badajoz, en nombre de sus sobrinos, un esclavo llamado Manuel de Acosta, precisando que éste estaba huido del reino de Portugal por ser sospechoso en la muerte de un hortelano³².

Otro de los aspectos que debían manifestarse era si el esclavo había contraído matrimonio, pues, en general, este hecho era considerado como perjudicial para los propietarios que preferían tener a su disposición un esclavo sin cargas familiares que pudieran distraerle del servicio al que estaba obligado. Por este motivo no es extraño encontrar en las escrituras declaraciones en las que estar, o no, casado se incluía en la relación de los posibles defectos o virtudes que pudiera tener el esclavo. Valga como muestra la venta de Laureana de Jesús, cuyo propietario señala de ella “*que no está obligada a ninguna deuda ni empeño, ni es borracha, ladrona, puta, fugitiva, casada, ni padece mal de corazón, gota coral, alfezría, etica, endemoniada, ojos claros sin ver, ni otra tacha pública ni secreta*”³³. Como el comprador debía estar al corriente de todos los detalles, a veces encontramos declaraciones tan curiosas como la que en 1575 efectuó el familiar del Santo Oficio Alonso Jaramillo de Andrade cuando vendía en Zafra a Manuel de Acosta y su mujer una esclava mulata de 30 años llamada Antonia, por sana, no borracha, ni fugitiva ni ladrona, pero subrayando que “*la esclava suele ser enamorada de hombres, y con esta tacha, si lo es, se la vendo para por ella quando la tenga o aya tenido no me la a de poder volver ni pedir baxa ni descuento*”³⁴. En el mismo sentido debe interpretarse lo señalado por Gaspar de Mendieta, vecino de Alcántara, al vender a Catalina, su esclava negra atezada, quien no presentaba enfermedades ni defectos, pero el vendedor añadía “*e aseguro que no se yrá ny ausentará con Pedro de Hubiedo, negro de Alcántara ny con otro negro ny hombre ninguno de los que al presente ay en la villa de Alcántara, dentro de dos años cumplidos siguientes, y si se fuere, a costa, se puede enviar por ella...*”³⁵.

Como señalábamos, estas detalladas descripciones no son gratuitas, sino que responden a la operación comercial que se está realizando en la que el comprador ha de tener toda la información posible sobre lo que adquiere, ya que si algo no se corresponde

³¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3943, s.f., (20-10-1559).

³² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 263, s.f., (2-5-1627).

³³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 143, fs. 447-449.

³⁴ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1634 -1, f. 706.

³⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3662, s.f., (31-7-1577).

con lo expresado en el contrato, el vendedor ha de restituirle la cantidad pagada. Por otro lado es también una justificación del precio, puesto que las virtudes y tachas del esclavo influirán, en cualquier caso, en la suma por la que serán vendidos, como tendremos ocasión de mostrar más adelante.

III.4.1.d. Garantías de compra

Para comprobar si el esclavo padecía alguna tacha, el comprador podía realizar un examen detenido del esclavo. Lorenzo Martínez, vecino de Fuente de Cantos, iba camino de Sevilla para vender a su esclavo cuando, en una posada encontró un posible comprador que, para comprobar la “mercancía”, cogió al esclavo y “*lo paseó, tentó y miró*” antes de ofrecerle sesenta y cinco ducados por él³⁶. Con la misma finalidad se podía solicitar el concurso de un médico que reconociese al esclavo antes de cerrar la transacción. Así se hizo en la venta de Ambrosio, esclavo negro que Bartolomé de Baraona, vecino de Badajoz, traspasó a don Luis Ortiz de León, consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, pues en la escritura se señala que “*vende dicho esclavo por sano de todo y cualesquiera achaques y enfermedades antiguas y a vista y reconocimiento de médico y cirujano y por tal lo vende*”³⁷.

Al margen del reconocimiento “in situ”, se contempla en las escrituras la posibilidad de que el comprador, una vez en posesión del esclavo, no quede plenamente satisfecho de la compra, estableciéndose por ello “periodos de prueba” en los que se pueda comprobar la “calidad de la mercancía”. De esta forma, se asegura al esclavo por un tiempo determinado para que el nuevo propietario vea si está conforme con la mercancía adquirida y si ésta se ajusta a sus necesidades, periodos que pueden oscilar entre los quince días y el año completo, según el acuerdo al que lleguen los participantes en la transacción. Es lo que hizo el placentino Juan Arias Rodríguez, en nombre de Juan Arias, vecino de Madrid, cuando vendió en Trujillo a Antonia de Alarcón una esclava mulata llamada Francisca que la compradora tendría dos meses a prueba en su casa antes de decidir si se quedaba definitivamente con ella³⁸.

³⁶ A.D.B., *Civil*, leg. 450, (1577).

³⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 337, fs. 631-632.

³⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 466v.-469.

Al mismo tiempo, también se establecen los términos precisos para deshacer el acuerdo. Así, cuando Gonzalo Rodríguez Lobo, vecino de Jerez de los Caballeros vendió a Isabel, negra atezada que presentaba “*un carrillo hinchado de dolor de muelas*”, se comprometía a que si en un mes no había sanado la esclava, devolvería el dinero al comprador³⁹. En Cáceres, el portugués don Antonio de Meneses, como vendedor, y el malagueño don Rodrigo de Córdoba, como comprador, establecieron en el contrato de transacción que el primero le restituiría el precio del esclavo vendido, siempre que éste presentase alguna tacha, al mismo tiempo que se comprometía a buscarlo en caso de huída o a reembolsar el dinero al comprador en caso de que no fuese hallado el fugitivo⁴⁰.

No obstante, en otras ocasiones se traspasan los esclavos sin asegurarlos de nada⁴¹, sobre todo si se trata de esclavos bozales como podemos comprobar en numerosas ventas realizadas en Zafra⁴² y en otras partes de Extremadura. Así, en la venta que en 1606 hizo en Cáceres el portugués Juan Rodríguez al licenciado Gabriel Gutiérrez de Prado del negro Antonio, el vendedor señalaba que estaba sano, pero del resto de las tachas afirmaba que “*por la incertidumbre que se tiene de las costumbres que podrá tomar se lo vendo con las tachas...*”⁴³.

III.4.1.e. Las ventas condicionadas

Al mismo tiempo que se estipulaba el modo de proceder si el esclavo no cumplía todas las expectativas del comprador, encontramos algunas ventas condicionadas en las que la persona que se desprende del esclavo pone ciertos requisitos para que la transacción sea válida. Aunque no constituye una forma de actuar generalizada, las muestras que

³⁹ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1575-3, fs. 187-189.

⁴⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3945, s.f., (29-1-1563).

⁴¹ En 1607, el clérigo llerenense Gaspar de Tremiño traspasó la esclava que había adquirido poco antes a un matrimonio de la misma ciudad. La esclava, llamada Ana, mulata membrillo cocho de 21 años, se vende con todas sus tachas “*ora sea ladrona, fugitiva, puta, hechicera o tenga gota coral en pies y manos o otra cualquier enfermedad que se le conozca o aya conocido o no conocido y con otra cualquier tacha que tenga...*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 48, fs. 74-75.

⁴² Un ejemplo puede ser la escritura realizada por el mercader de esclavos Alonso Sánchez de Robles por la venta de un esclavo negro llamado Francisco donde manifestó que éste no era enfermo pero que “*no lo asegura de otra cosa porque es bozal*”. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1575 -3, f. 39.

⁴³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4252, fs. 524v-525.

existen de este tipo de ventas son curiosas, especialmente porque las condiciones se han de mantener en posteriores traspasos, como ocurre en la venta que el cacereño Diego Núñez hizo en 1639 a Francisco Bravo de una esclava que había comprado previamente de Ana de Herrera, vecina de Zafra, operación que para su validez exigía respetar las condiciones establecidas por esta vendedora. Es decir, la esclava se vendía con las siguientes premisas: no podía ser herrada y si lo era, la esclava pasaba a ser libre⁴⁴. Más comunes son las restricciones que ponen los propietarios para que los esclavos vendidos no puedan regresar al lugar donde residen. Así, Hernando de Xexas, vecino de Mérida vendió al sevillano Francisco de Espinosa a su esclava negra María, con la condición de que no la podía traspasar a ningún vecino de Mérida ni de quince leguas a la redonda⁴⁵; en Zafra en 1575, el tesorero del duque de Feria, Alonso López, adquirió del licenciado Vázquez, clérigo en Sevilla una esclava morisca “*de las del reino de Granada*” con el requisito de que no la podía vender en Sevilla. Se señalaba también que si la esclava entrase en la ciudad o en cualquier parte de su tierra y término “*la dicha esclava sea y quede esclava cautiva del monasterio de señora Santa Clara desta ciudad o de otro cualquier monasterio a quien yo quisiere darla*”⁴⁶.

III.4.1.f. Los impuestos

El precio de un esclavo estuvo sometido a fluctuaciones que dependían de diversos factores, como tendremos ocasión de analizar con posterioridad. Pero junto al valor de “mercancía” en sí misma, el precio quedaba gravado por distintos impuestos, que debían satisfacerse al igual que ocurría en otras operaciones mercantiles.

En la escritura de la venta de Gregoria, una esclava negra tinta de 30 años, que en 1628 hizo Álvaro Martínez Fangueyro, vecino de Yelves (Elvas) al regidor badajocense don Juan de Figueroa se nos ofrece una muestra de los principales impuestos que debían abonarse por la compra de un esclavo en Extremadura. Así el vendedor señala: “*libre de*

⁴⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3617, f. 133. Muy curiosa nos parece la venta que se realizó en Zafra de una esclava morisca por parte del cordonero Alonso Sánchez Holgado, pues puso como condición al comprador, Diego del Castillo, vecino de Zafra, que no se la podía vender a Alonso Sánchez Holgado el viejo, quien, sin duda, debía tratarse, si no del padre, de un pariente muy próximo al vendedor. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571, fs. 300-301.

⁴⁵ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1590 -1, f. 881.

⁴⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1575 -2, fs. 317-319.

*todos los derechos de aduana, centena, alcabala, portazgos y otros cualesquier derechos, porque todos los que se devieren en este reyno de Castilla los a de pagar el dicho don Juan... ”*⁴⁷.

Siguiendo la relación hecha por el portugués, vamos a comenzar por comentar el impuesto de **aduanas**. El paso de mercancías de un lado a otro de la frontera estaba muy vigilado, sobre todo el de los productos estancados, lo cual no era óbice para el desarrollo del contrabando. En el intento de la Corona para controlar este tráfico se habían instalado, desde la Edad Media⁴⁸, una serie de puertos secos que jalonaban la frontera entre Castilla y Portugal, que fueron ampliándose a lo largo del tiempo. Los ubicados en el territorio extremeño durante la época que analizamos se encontraban en las localidades de Valverde del Fresno, Coria, Zarza la Mayor, Alcántara, Brozas, Herrera de Alcántara, Santiago de Carbajo, Valencia de Alcántara, San Vicente, Albuquerque, La Codosera, Villar del Rey, Badajoz, Valverde de Leganés, Almendral, Cheles, Alconchel, Barcarrota, Villanueva del Fresno, Higuera de Vargas, Valencia del Mombuey y Oliva de la Frontera; los once primeros, situados más al norte, pertenecían al distrito de Castilla y los restantes, ubicados en el sur, al distrito de Andalucía⁴⁹.

En esos puestos fronterizos se tenían que pagar los impuestos por el paso de mercancías de un reino a otro, que desde 1559 se habían fijado en un 10% del valor de dichas mercancías⁵⁰. Entre los productos que se importaban de Portugal se encontraban muchos esclavos cuyo paso por la frontera exigía que fueran registrados y se abonasen por ellos los derechos correspondientes. A través de la información proporcionada por la documentación analizada hemos podido conocer que la cantidad que se pagaba por cada esclavo que cruzaba la frontera oscilaba entre los 75 y los 110 reales. En 1615, Antonio Enríquez, vecino de Fundão en Portugal, se obligaba a pagar a Marcos Sánchez Monsanto,

⁴⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 279, fs. 602-603. El subrayado es nuestro.

⁴⁸ Según los medievalistas, fue Alfonso X el monarca que decidió fijar los lugares fronterizos desde donde se debía ejercer el control y vigilancia de las mercancías que pasaban de uno a otro lado de la raya. MELÓN JIMÉNEZ, M. A.: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera con Portugal (siglos XV-XVIII)*, Cáceres, 1999, p. 37.

⁴⁹ *Ibidem*. p. 287.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 45-46. En 1580, tras la incorporación de Portugal a la Monarquía Hispánica, se suprimieron los puertos secos y los derechos que se cobraban en ellos facilitando el libre tránsito de comercio a través de la frontera, pero en 1592 se restableció el pago de los aranceles, ocasionando un gran descontento por la adopción de dicha medida. *Ibidem*, pp. 53-54.

recaudador de los puertos secos entre Castilla y Portugal 150 reales de la moneda corriente en Castilla en razón de dos esclavas que había pasado del reino de Portugal al de Castilla, “*a setenta y çinco reales cada pieza*”⁵¹. En 1638, las cantidades se habían incrementado pues Simón Álvarez y Pedro López, vecinos de Olivenza, se obligaron a pagar 735 reales por las siete esclavas que el lisboeta Francisco de Piamonte había pasado por el puerto de Almendral, en razón de 105 reales cada una⁵².

Solamente si se declaraba que el esclavo que se traía desde Portugal era para el servicio personal, y no para venderlo, y el propietario se comprometía a devolverlo a pasar por la frontera en un determinado plazo, se estaba exento de pagar el impuesto. Así lo hizo Antonio Mendes, vecino de Évora en Portugal que pasó por la aduana de Badajoz acompañado de un esclavo mulato de 20 años llamado Antonio Portocarrero en 1626. En la escritura realizada ante notario se señala: “*que lo trae del dicho reyno de Portugal y pasa a la villa de Madrid para su servicio y le bolverá por esta ciudad y puerto della a el dicho reyno de Portugal dentro de noventa días que corren y se quenta desde oy dicho día, y si no lo bolviere dentro del dicho término, pagará a su majestad y a Marcos Sánchez Monsanto, recaudador mayor de los puertos de entre Castilla y Portugal, o a quien su poder ubiere o por ellos uviere de aver, diez ducados en reales que son los derechos que conforme al arancel*”⁵³.

Lo que no podemos saber es si este propietario u otros que hicieron escrituras semejantes cumplieron con el compromiso establecido, pues los recursos para eludir el pago del impuesto fueron variados. Por ejemplo, el cabildo de la catedral de Badajoz y el recaudador de la renta de los puertos de Portugal se enfrentaron en un pleito datado en 1598. Los eclesiásticos alegaban que por provisión real estaban exentos de pagar derechos en las aduanas entre Castilla y Portugal “*de los esclavos y esclavas y otras cosas que compraren en Portugal*” siempre que fueran para servicio de sus casas, mientras que el administrador de las aduanas y el recaudador consideraban que el pago de impuestos por la

⁵¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1044, s. f., (27-2-1615).

⁵² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1055, s.f., (23-6-1638).

⁵³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 254, f. 154. Declaraciones similares a ésta se realizan por el paso de otro tipo de bienes, como cabalgaduras. Así, Juan Hernández presentó escritura de obligación en septiembre de 1595 ante la aduana de Badajoz por la que se obligaba a pasar en un plazo no superior a 90 días por el mismo puerto, dos caballos “*uno frisón castaño claro, calçado de los pies y el otro alazán, calçado de la mano y pie derecho*”, tasados por el administrador de la aduana en 80 ducados, que en ese momento llevaba del Reino de Portugal a Castilla. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 129, f. 267.

entrada de mercancías desde Portugal debía recaer sobre todas las personas por igual, fueran eclesiásticos o no, de ahí que ambas partes enfrentadas apelaran al rey para que resolviese la cuestión⁵⁴. Los que no podían recurrir a exenciones derivadas de sus privilegios optaban por otras vías, como no registrar la mercancía. Es lo que se desprende de la venta de un esclavo que se hizo en Cáceres en 1616, pues en la escritura se aclara que se vende: “*por mando del señor licenciado Juan Navarro Gómez, alcalde mayor desta villa, por averse hallado en ella por averle sacado don Francisco Pimentel y Texeda del Reyno de Portugal sin rexistro, porque hizo denunciaçión Bernabé de Pernia, alguacil del campo desta jurisdicción y aviéndose seguido, se sentençió por perdido el dicho Francisco esclavo*”⁵⁵. Algunos años antes, en 1570, Hernán González, vecino de Ceclavín, que se ganaba la vida con su oficio de zapatero el cual complementaba con “*yr y venir a Portugal e traer e llevar mercadurías*”, fue denunciado por introducir en Castilla dos negras, siete burros, una carga de azúcar y otras cosas, “*syn venir a la casa del aduana ny pagar los derechos a su magestad como era obligado*” en la aduana de Alcántara, aunque el acusado alegaba en su descargo que sí los había pagado, pero en la aduana de Valencia de Alcántara⁵⁶.

No obstante, a partir de los datos de los que disponemos es difícil valorar en su justa medida hasta dónde alcanzó el tráfico ilegal de esclavos pasados desde tierras lusas saltándose los controles aduaneros. Lo cierto es que, a partir de 1670 aproximadamente, es decir, tras la Guerra de Restauración portuguesa, se suele consignar en las escrituras de venta el paso fronterizo donde se ha registrado al esclavo procedente de Portugal. Así en Llerena, en 1678, Juan de Torres, vecino de Vila Viçiosa en Portugal vendió una esclava “*la qual se entró en estos Reynos y pasó por el aduana de la Higuera de Bargas*”⁵⁷. En Cáceres, cuando Jerónimo Jabierre de Murillo traspasó en 1686 a don Juan de Carvajal y Sande, Conde de la Enjarada, un esclavo llamado Ventura, señaló “*que es mío propio y lo huve y compré en la ciudad de Lisboa, Reino de Portugal, de Manuel Jorje de Acosta, vecino de ella, cuia venta y otro recados de aver pagado los derechos de aduana assí en el Reino de Portugal como en este de Castilla entregó a dicho señor conde*”⁵⁸. Las ventas escrituradas en Zafra hacen mención entre otros lugares de entrada a Badajoz, Valverde de

⁵⁴ A.G.S., *Hacienda*, leg. 676, (8-6-1598).

⁵⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4150, s.f., (17-9-1616).

⁵⁶ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 26159, (1570-1571).

⁵⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 140, fs. 414-415.

⁵⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3535, fs. 164-165.

Leganés, Cheles, Alconchel, Barcarrota, Alburquerque, Montijo...⁵⁹. La interpretación que damos a la inclusión de esta información es la existencia de un reforzamiento de la vigilancia en el paso de mercancías entre uno y otro reino que obligaría a los propietarios a disponer de pruebas fehacientes de que el esclavo había pasado los controles exigidos.

Continuando con los demás impuestos referidos en la anterior escritura, encontramos la **alcabala**, impuesto que gravaba los productos que eran objeto de transacción comercial, y por tanto, los esclavos, y que a lo largo del tiempo mantuvo un porcentaje oscilante, aunque solía suponer en torno al 10% sobre el precio total de la venta⁶⁰. Así, en el traspaso de una esclava realizada en Badajoz en 1606 se especificó: “*por presçio y quantía de mill y quatroçientos y setenta reales y otros çiento y cuarenta y siete reales más para la alcavala que se an de pagar al alcavalero a quien pertenece*”⁶¹, es decir, el impuesto montó exactamente el 10% del valor de la mercancía.

En cuanto a la **centena**, responde a uno de los nuevos impuestos introducidos en el siglo XVII por las necesidades económicas de la Corona que acabaron asociados a las alcabalas pues, como ellas, gravaban los productos comerciales y suponía un 10% del valor de la venta⁶². No es demasiado frecuente la mención en los documentos de este impuesto, pero cuando se hace siempre va acompañando a la alcabala, como en la venta realizada en Jerez en 1628 de un esclavo por el que se pagaron 1.400 reales “*y la mytad del alcabala y centena que por compra dello me dio y pagó en reales de contado y moneda de bellón*”⁶³.

Por último, el **portazgo** era un impuesto de carácter local, que se tenía que pagar en ciertos lugares -normalmente de paso- y que solía ser controlado por los municipios. A través del documento comentado, sabemos que al menos se debía pagar en Badajoz –si bien en otras escrituras formalizadas en esta ciudad no se hace mención a él-. Pero no fue el único lugar de Extremadura. Entre las distintas informaciones recogidas en la visita que la Orden de Alcántara hizo a la villa de Gata en 1538 se señala el arancel correspondiente

⁵⁹ Por citar algunos ejemplos, el mercader Juan Vázquez señaló en la venta que hizo en 1681 de su esclava tinta Vicencia, que había sido “*comprada en Portugal y aduanada en Cheles*”, donde la había registrado el licenciado Juan Armiño, su cuñado. A.H.M.Z., Andrés Flores, 1681-1, fs. 118-119; la negra Luisa, comprada en Portugal, fue aduanada en Barcarrota en 1677 (*Ibidem.*, Andrés Flores, 1677-1, fs. 523-524); y Andrea, fue comprada en Lisboa y aduanada en Valverde en 1676 (*Ibidem.*, Andrés Flores, 1676-2, fs. 598-599).

⁶⁰ ARTOLA, M.: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982. p. 37.

⁶¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, fs. 365-366.

⁶² ARTOLA, M.: *op. cit.*, pp. 98-99.

⁶³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (12-9-1628).

al portazgo - que pertenecía a la Mesa Maestral- especificándose que: “*de los negros que pasaren de portalgo para Castilla e se vendieren, doze mrs. de cada negro o negra*”, dato que nos da cuenta también del temprano tráfico de esta mercancía por la raya luso-extremeña⁶⁴.

Los impuestos mencionados eran abonados normalmente por el comprador aunque a veces se acordaba entre ambas partes otras soluciones, como el pago a medias.

Aunque éstas eran las cargas impositivas que se abonaban habitualmente en Extremadura en las transacciones con esclavos, encontramos noticias del pago de otras en determinadas condiciones. Nos referimos al **quinto real**, que suponía la quinta parte del botín de los bienes obtenidos en la guerra. Este impuesto, cobrado en las cabalgadas realizadas en Berbería y también sobre los moriscos rebelados en Granada⁶⁵, fue aplicado igualmente a los esclavos sacados de Portugal durante el conflicto mantenido entre 1640 y 1668 en tanto ganancias obtenidas en la guerra. Así sucedió en 1645, cuando Andrés López, vecino de Badajoz, vendió al mercader Rodrigo Hidalgo un esclavo mulato de 10 años, el cual según afirmaba el vendedor “*lo trajeron de pillaje del reino de Portugal, y le compró a los compañeros la parte que tenían del*”, en razón de ello había pagado el correspondiente quinto al rey⁶⁶.

III.4.1.g. Formas de pago

El pago solía realizarse al contado pero existían otras fórmulas. A veces, parte del dinero era en efectivo y otra parte en “especies” -como hizo en Llerena el clérigo Alonso González al comprar una esclava por 44 ducados y una fanega de trigo en grano⁶⁷- , o bien se traspasaba el esclavo por un conjunto de mercancías. Así, en 1588, el trujillano Lorenzo Suárez compró al portugués Fernando Alfonso un esclavo por el precio de 40 arrobas de lana blanca merina⁶⁸; y en 1635, Bernabé Arias, vecino de Don Benito, adquirió en

⁶⁴ COTANO OLIVERA, F.: “Gata en la Baja Edad Media. Estructura municipal y actividades económicas”, *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº II, Badajoz, 2004. p. 564.

⁶⁵ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 203.

⁶⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1714, f. 259.

⁶⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 3, fs. 3-4.

⁶⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 12, f. 195.

Cáceres de Manuel Rodríguez un esclavo llamado Sebastián a cambio de 190 libras de pólvora⁶⁹.

También era común el pago aplazado, acordándose entre las partes las cantidades y las fechas en que debían producirse las entregas. Es la forma adoptada en la transacción realizada en 1576 entre Juan de Castro, vecino de Cáceres y Francisco Bravo, vecino de Piedrahita, de un esclavo tinto que se llamaba Juan por la cantidad de 94 ducados, en el que el comprador se obligaba a pagar la mitad para San Juan, en junio de 1577, y la otra mitad para la festividad de los Santos de ese mismo año.⁷⁰

Tras todos estos trámites, la operación comercial quedaba cerrada y el esclavo pasaba a la propiedad de un nuevo dueño.

III.4.2. Los principales centros comerciales de la región

En realidad, el comercio de esclavos podía llevarse a cabo en cualquier lugar donde hubiera personas dispuestas a venderlos o a comprarlos. No obstante, existieron espacios más propicios que otros para esos negocios. En este sentido, Extremadura contaba con diversas condiciones que favorecían la existencia de un activo mercado esclavista en su interior: en primer lugar, su proximidad al Reino de Portugal que, como hemos reiterado, constituyó uno de los principales proveedores de esclavos en la Península y con el que Extremadura comparte una frontera que sólo en determinadas coyunturas fue barrera u obstáculo para las relaciones humanas e intercambios comerciales, tanto a nivel legal como por la vía del contrabando⁷¹. A su vez, Extremadura, por su ubicación geográfica, se constituía en el paso natural que los portugueses debían seguir para encaminarse hacia otros importantes mercados peninsulares como Madrid y, sobre todo, Sevilla. De ahí que las ciudades y villas extremeñas ubicadas en las cercanías de las más importantes vías de comunicación se convirtieran en espacios privilegiados para el comercio de esclavos.

Con objeto de valorar la importancia del comercio esclavista en tierras extremeñas durante el periodo Moderno hemos elegido algunas de sus poblaciones más importantes tanto de la Alta como de la Baja Extremadura – Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros,

⁶⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4065, s.f., (11-6-1635).

⁷⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3806, s.f., (10-12-1576).

⁷¹ MELÓN JIMÉNEZ, M. A.: *op. cit.*

Llerena y Trujillo-, para analizar cómo se desarrolló esta actividad. A través de la información que nos ofrecen las escrituras de compra-venta y de los poderes para vender esclavos trataremos de reconstruir la evolución del mercado esclavista en cada uno de esos espacios para comprobar el papel que desempeñaron en dicho comercio.

III.4.2. a. Evolución del mercado esclavista

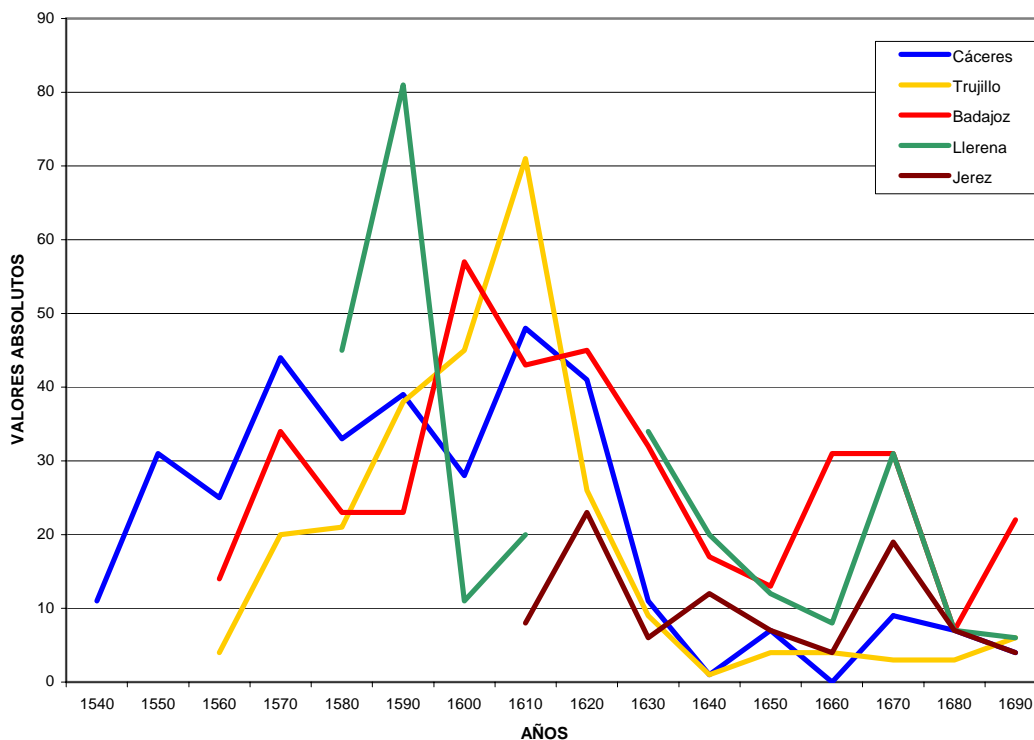
Los datos aportados por los documentos de compra-venta y poderes para vender esclavos acerca del reparto de las transacciones durante los siglos XVI y XVII en cada una de las poblaciones analizadas aparecen sintetizados en el cuadro VIII y expresados gráficamente en el gráfico VI. Ambos nos muestran la trayectoria particular del negocio esclavista en dichos espacios a lo largo del tiempo.

CUADRO VIII: El número de ventas y poderes para vender esclavos en Extremadura (siglos XVI-XVII)

AÑOS	BADAJOS	CÁCERES	JEREZ	LLERENA	TRUJILLO	TOTAL
1540-1549	-	11	-	-	-	11
1550-1559	-	31	-	-	-	31
1560-1569	14	25	-	-	4	43
1570-1579	34	44	-	-	20	98
1580-1589	23	33	-	45	21	122
1590-1599	23	39	-	81	38	181
1600-1609	57	28	-	11	45	141
1610-1619	43	48	8	20	71	190
1620-1629	45	41	23	-	26	135
1630-1639	32	11	6	34	9	92
1640-1649	17	1	12	20	1	51
1650-1659	13	7	7	12	4	43
1660-1669	31	-	4	8	4	47
1670-1679	31	9	19	31	3	93
1680-1689	7	7	7	7	3	31
1690-1699	22	4	4	6	6	42
TOTAL	392	339	90	275	255	1.351

Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo. Elaboración propia.*

GRÁFICO VI: Evolución del comercio esclavista en Extremadura
(siglos XVI-XVII)



Fuente: *Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo. Elaboración propia.*

Como puede apreciarse, la evolución general del comercio de esclavos en las distintas poblaciones consideradas presenta una dinámica similar aunque se perciben también algunas diferencias que conviene aclarar. Así, en todos los casos analizados se observa una primera gran etapa que comprendería desde mediados del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVII. Este periodo fue el de auge del comercio de esclavos en Extremadura, registrándose en él el mayor porcentaje de ventas para todo el periodo. Sin embargo, dentro de esta etapa se pueden detectar distintos momentos:

- Desde la segunda mitad del Quinientos hasta los primeros años del siglo siguiente las ventas de esclavos siguieron una tendencia general creciente, que se aprecia en los máximos volúmenes registrados en Llerena -en la década de 1590-, en Badajoz

-en la década de 1600- o en Cáceres y Trujillo en la década de 1610⁷². Existen diferentes factores para explicar esta expansión; en primer lugar, la aparición de una oferta abundante en la que confluyen tanto los efectivos proporcionados por Portugal como los que llegan del reino granadino tras el levantamiento de las Alpujarras y de las campañas militares en el Mediterráneo. En segundo lugar, la existencia de unas condiciones económicas que posibilitaban una demanda creciente. Al mismo tiempo, no debemos olvidar las circunstancias políticas del momento que favorecieron la afluencia de esclavos a Extremadura, pues no cabe duda de que la incorporación de Portugal a la Monarquía Hispánica supuso una mayor fluidez en el tránsito de mercancía esclava como demuestra la intensificación de la presencia de portugueses en el mercado esclavista extremeño. Si bien, todo apunta a que los mercaderes portugueses utilizaban este territorio de paso, para dirigirse preferentemente hacia otros mercados más importantes, como Madrid o Sevilla, realizando algún negocio en su camino si la oportunidad se presentaba.

Desde 1610, aproximadamente, hasta 1629, aunque se mantiene la actividad del mercado esclavista, se produce un paulatino descenso del número de ventas que podría explicarse por las dificultades económicas que padecen los territorios de Castilla, unido al aumento de los precios. Aunque el descenso obedece también, como hemos apuntado, a una disminución de la oferta por parte de Portugal, más atenta a las necesidades del Nuevo Mundo donde existía una gran demanda de mano de obra esclava necesaria para el desarrollo de la economía colonial⁷³.

⁷² Desgraciadamente, la inexistencia de protocolos en Jerez de los Caballeros para el periodo anterior a 1610 nos impide conocer la evolución del comercio de esclavos en esta etapa y su comparación con las demás poblaciones, si bien la información que nos proporcionan otras fuentes sobre la ciudad en el siglo XVI nos lleva a considerar que las condiciones del mercado no debieron diferir demasiado de las del resto de las ciudades analizadas.

⁷³ Felipe II, nombrado rey de Portugal, abrió el mercado americano a los “rendeiros” lusos. A través de ellos se concretó un nuevo método de expedir negros a América, el “asiento”, que sustituyó al sistema de licencias. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: “Negros para la Casa de Moneda de Segovia: un apunte esclavista de finales del siglo XVI”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII (1995), p. 122; OTTE, E. y RUIZ BURRUECOS, C.: “Los portugueses en la trata de esclavos negros de las postrimerías del siglo XVI”, *Moneda y Crédito*, nº 85, Madrid, 1963, pp. 3-40; VILA VILAR, E.: “La sublevación de Portugal y la Trata de negros”, *Ibero-Amerikanisches Archiv*, N.F., Jg 2, H.3, 1976, pp. 171-192.

- La segunda gran etapa que se percibe en la evolución de las transacciones con esclavos estaría delimitada por las fechas de 1630 y 1670. Este periodo se caracterizará por una gran contracción del comercio esclavista en Extremadura. En la década de los treinta es apreciable el descenso del volumen de operaciones, motivado en gran medida por la situación crítica que se vive en Extremadura pero que podría estar relacionado también con la coyuntura política del momento. Las factorías portuguesas, al igual que otros puntos del Imperio, se encontraban en permanente amenaza por los ataques de otros estados europeos, como Holanda o Inglaterra. Señala Hugh Thomas que, entre 1623 y 1637 los holandeses obtuvieron 2.336 esclavos de los buques que sus capitanes capturaban en la guerra con Portugal⁷⁴. Esta presión incidiría en las dificultades de los portugueses para abastecer tanto la demanda peninsular como la americana. Sin embargo, es en el tiempo transcurrido entre 1640 y 1668, años correspondientes al inicio y al final de la guerra de Restauración portuguesa, cuando se registran los valores más bajos en el número de transacciones. Durante este periodo, el clima bélico que se instala en territorio extremeño -principal escenario de la contienda- supuso un serio obstáculo para las transacciones comerciales y más para un producto de lujo como eran los esclavos. Pero, sobre todo, la guerra significó para Extremadura la pérdida del principal abastecedor de esta mercancía, como se aprecia en la práctica suspensión de las transacciones. En realidad, durante esos años, las únicas aportaciones que vienen de fuera proceden del mismo conflicto bélico, es decir, esclavos vendidos por militares que han sido obtenidos en Portugal como botín de guerra, tal y como podemos comprobar en las escrituras de ventas realizadas sobre todo en Badajoz, protagonizadas tanto por simples soldados como por personas de más alto rango. En 1662, el capitán Luis Brignola, mayordomo del duque de San Germán, en nombre de éste vendió al doctor don Antonio de Orea y Medina, capellán de honor de don Juan de Austria y administrador de sus rentas en el arzobispado de Sevilla, cuatro esclavos, a saber: las hermanas mulatas María de Andrada y Juana de Silvera, junto a Francisca de Vera, que estaba embarazada y la negra Francisca Franca. Todas, *“se las vende por tales esclavas cautivas sujetas a servidumbre avidas en buena guerra de la en que está ocupado su excelencia (el) dicho señor*

⁷⁴ THOMAS, H.: *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, 1998. p.168.

Duque de San Germán en servicio de su majestad en la conquista del Reyno de Portugal en estas fronteras de Extremadura”, montando la venta un total de 13.500 reales⁷⁵. Lo mismo hace don Luis de Frías Estrada, maestro de campo y caballero de la orden de Santiago, con dos esclavas vendidas ese mismo año, “*avidas en buena guerra en la entrada que el ejército de su majestad hizo en el Reyno de Portugal la campaña pasada de este presente año de mill y seiscientos sesenta y dos*”⁷⁶. Idéntico origen tuvo el esclavo vendido por el flamenco don Pedro Elinque, alférez de la compañía de (sic) “*monsiur Bullu del Troco*”⁷⁷...

Pero este tipo de ventas no se circunscriben únicamente a lugares cercanos a los escenarios bélicos, como fueron Badajoz o Jerez de los Caballeros⁷⁸, pues también se detectan en lugares más distanciados como Cáceres. En esta villa en 1656, Gabriel del Hoyo y Diego Escudero, soldados de una compañía de caballos, vendieron en nombre de don Fernando de Godoy Ponce de León, gobernador en Valencia de Alcántara, un esclavo tinto llamado Antonio que “*se uvo en una correría que se hizo en el Reino de Portugal a donde dicho esclavo fue hecho prisionero*”⁷⁹.

Al margen de las transacciones que tienen por objeto a esclavos obtenidos como botín de guerra, hay que decir que la pervivencia del mercado en estas fechas se debe básicamente a las ventas y reventas de esclavos nacidos en Extremadura o que ya llevaban tiempo en territorio extremeño o castellano y que a veces suponía su largo peregrinar por el territorio pasando de propietario en propietario. Así le ocurrió a una esclava llamada María, quien en 1667 fue comprada por el badajocense don Juan de Ayala al licenciado García de Amaya, vecino de Alburquerque; dos años después, en 1669, don Juan la traspasó a Antonio Mejía Pacheco, vecino de Llerena y contador de la mesa maestra⁸⁰, quien en mayo de 1671 la vendió a don Matías Fernández de la Serna, que a finales de ese año se

⁷⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 232, fs. 437-438.

⁷⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 232, fs. 452-453.

⁷⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 233, f. 290-291.

⁷⁸ Para Jerez disponemos de varios ejemplos. Así, de María, esclava vendida por don Matías de Codornia, capitán de infantería española, se nos dice “*es avida de buena guerra en el reino de Portugal, en la façión que agora se a fecho en la villa de San Alexo*”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, s.f., (15-8-1644).

⁷⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3576, fs. 37-38.

⁸⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 329, fs. 127-128.

encuentra en Trujillo otorgando poder a don Gabriel de Pereda y don Juan Fernández de Córdoba, vecinos de Sevilla para que vendan allí a María⁸¹.

- La tercera etapa se inicia a partir de 1670 hasta finales de siglo. Pasada la guerra de Restauración, el comercio de personas esclavizadas vuelve a reactivarse en Extremadura, si bien no con la misma intensidad que había tenido anteriormente. Con todo, se pueden detectar diferencias apreciables en la actividad de este mercado en las poblaciones del norte y las del sur del espacio extremeño. Mientras que en Cáceres y Trujillo el número de transacciones fue muy escaso hasta el fin de la centuria, en la Baja Extremadura, una vez acabado el conflicto bélico, se registra un notable número de ventas, especialmente en la década de los setenta. Sin embargo, esta recuperación no perdurará mucho pues la tendencia a la baja en los años que restan hasta finalizar el siglo mostrarán el declive de la institución esclavista en territorio extremeño, que se agudizará durante el siglo XVIII hasta culminar con su desaparición.

III.4.2.b. La distribución de la “mercancía”

Una vez que hemos comprobado cómo evolucionó el mercado esclavista, creemos conveniente analizar el papel que las poblaciones que hemos considerado desempeñaron en ese comercio. En este sentido, conocer la procedencia de compradores y vendedores resulta fundamental para poder constatar el ámbito de influencia de cada una de las ciudades en lo que se refiere al tráfico de dicha mercancía.

En el cuadro IX aparece sintetizado el origen geográfico de los participantes en las transacciones con esclavos⁸².

⁸¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.189, fs. 1044-1045.

⁸² Para ver la procedencia de compradores y vendedores en cada una de las ciudades consultar Cuadros A, B, C, D y E en el APÉNDICE.

CUADRO IX: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en varias poblaciones extremeñas (siglos XVI-XVII)

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
La misma población	449	47	631	66,3
Extremadura	207	21,6	102	10,7
Andalucía	38	4	93	9,8
Otros	30	3,1	50	5,3
Portugal	193	20,1	9	1
No específica	40	4,2	66	6,9
TOTAL	957	100	951	100

Fuente: Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo. Elaboración propia.

III.4.2.b.1. El abastecimiento local

Tal y como puede observarse en el cuadro precedente, las poblaciones de la muestra se perfilan como centros demandadores de esclavos puesto que los principales clientes del mercado esclavista son siempre los vecinos de la propia población⁸³. Se trata fundamentalmente de mercados locales ya que la mayoría de los vendedores y compradores residen en el mismo lugar donde se efectúa la transacción pero, al mismo tiempo, son focos de atracción para las poblaciones del entorno, como se puede comprobar si examinamos detenidamente el origen de las personas que, englobadas en el grupo de

⁸³ Para ver la información más detallada consultar el Mapa I incluido en el APÉNDICE.

procedencia extremeña, participan vendiendo esclavos en cada una de las localidades consideradas.

Por regla general, los vendedores extremeños que aparecen en los espacios urbanos que estamos analizando proceden o de la misma localidad o de poblaciones muy próximas al lugar donde realizan las ventas, situadas dentro del radio de influencia que ejerce la ciudad. Son las villas de Albuquerque, La Albuera, Barcarrota, Montijo, Talavera la Real, Valverde de Leganés para el caso de Badajoz; Aldea del Cano, Arroyo de la Luz, Malpartida de Cáceres, Garrovillas y Trujillo para Cáceres; Almendral, Cheles, Oliva de la Frontera, Zafra o Villanueva del Fresno para Jerez de los Caballeros; Bienvenida, Fuente del Arco, Usagre, Villagarcía, Azuaga, Montemolín, Reina, para Llerena; o Cáceres, Miajadas, Zorita, Medellín y Villanueva de la Serena para Trujillo.

Junto a este comportamiento, aparecen también vendedores que recorren largas distancias con sus mercancías humanas. En este sentido, podemos resaltar el caso de Trujillo, donde llegan gentes desde poblaciones situadas muy al sur de Extremadura, como Montemolín, Bienvenida o Llerena, quizás por encontrarse la ciudad al pie del camino real que desde la Corte conducía a Andalucía. También cabe destacar la última ciudad citada por la gran diversidad de las procedencias de los vendedores que acuden a ella. Las aportaciones de los vendedores de origen extremeño en estas dos ciudades citadas –que en Llerena suponen un 35% y en Trujillo un 21% de las ventas- a diferencia del resto de la muestra, superan a las de los portugueses. No obstante, esto no significa que los esclavos vendidos en estas últimas poblaciones tengan distinto origen que los de las demás. Entre ellos, como hemos podido comprobar antes, predominan los esclavos negroafricanos llegados a través de tierras portuguesas, pero en lugar de ser vendidos directamente por vecinos lusos lo hacen a través de propietarios extremeños, lo que quizás pueda explicarse por la posición geográfica de estas dos ciudades, más alejadas de la frontera que las demás. Con todo, es indudable que la demanda de esclavos en ambas poblaciones las convierte en centros de atracción para vendedores de personas esclavizadas.

Otro aspecto que cabe resaltar es que ciertas poblaciones situadas en la frontera, es decir, lugares de entrada de la mercancía como Albuquerque, Valencia de Alcántara, Valverde de Leganés, Barcarrota, Cheles... sean a su vez los lugares de origen de numerosos vendedores de esclavos, actuando de esta forma como centros redistribuidores en territorio extremeño, circunstancia que podemos relacionar con lo expuesto más atrás acerca de la participación de extremeños en las ventas de esclavos en Llerena o Trujillo.

Si volvemos a la información contenida en el cuadro IX se puede percibir también el importante papel que desempeñan los portugueses en el abastecimiento de esclavos de Extremadura, pues aunque el 20,1% de los vendedores son de tal procedencia, realizan el 21,5 % de las ventas. De forma que, en la mayoría de los casos, se sitúan en segundo lugar tras los de la propia población⁸⁴. Junto con los procedentes de Lisboa que, no olvidemos, era uno de los principales mercados esclavistas peninsulares en la época, destacan los que son vecinos de las poblaciones rayanas más próximas a Extremadura como Elvas, Olivenza, Campo Maior, Portalegre, Castelo de Vide...⁸⁵.

Al considerar las poblaciones de origen de los portugueses como los lugares de destinos, comprobamos el importante flujo transfronterizo existente en Extremadura. En este tráfico lo primero que llama la atención es que, mientras en las poblaciones extremeñas cercanas a la Raya los proveedores portugueses proceden mayoritariamente de lugares muy concretos y próximos a ellas –son los casos de Campo Maior, Olivenza y sobre todo Elvas para Badajoz, y Moura, Safara, Olivenza y Monsaraz para Jerez-, en los más alejados de la frontera la variedad de procedencias se incrementa. Es decir, en el primer caso predominan los tratos entre particulares, vecinos de esas cercanas poblaciones lusas que venden sus esclavos a personas que viven cerca y que quizás conocen. En el segundo caso, por el contrario, las operaciones más normales son las efectuadas por mercaderes profesionales de la trata, con carácter itinerante, que van vendiendo su mercancía por aquellos lugares por donde van transitando. Entre los centros receptores destaca, sin lugar a dudas, la villa de Cáceres; en ella, la participación de los portugueses es más intensa que en el resto de las localidades, representando los esclavos vendidos por éstos el 34% del total de las ventas. Además, los lugares de procedencia de los lusos son más diversificados, cubriendo un espacio más amplio que va desde el norte de Portugal, de donde son los vendedores de Braga o Braganza, hasta localidades situadas mucho más al sur, como Évora o Moura.

⁸⁴ Para ver la información más detallada consultar el Mapa II incluido en el APÉNDICE.

⁸⁵ El mismo comportamiento se percibe en otras zonas fronterizas, como Ayamonte, siendo las cercanas poblaciones portuguesas las que destacan en el aprovisionamiento de esclavos de esta villa: Tavira, Faro, Beja y Mértola, localizadas mucho más al sur que las que abastecen a Extremadura. GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen*, Huelva, 1996. p.127. Por su parte, en Salamanca, las poblaciones de origen de los portugueses eran Sabugal, Covilhã, Guarda y Castel Rodrigo. LÓPEZ BENITO, C. I.: “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992. p. 57.

La participación de vendedores de otras procedencias es mucho más limitada que las comentadas. Sin embargo, sí se puede resaltar la actuación de andaluces, especialmente en el territorio meridional extremeño, como en Llerena y Jerez de los Caballeros, igualando en esta última ciudad la oferta introducida por los vendedores extremeños⁸⁶. En muchos casos se trata de profesionales de la trata que, partiendo de tierras portuguesas a donde han acudido a abastecerse de esclavos, se detienen en estas ciudades en su camino de vuelta a Andalucía, aprovechando para hacer negocios en ellas. Entre los andaluces abundan los originarios de Sevilla y las poblaciones de su entorno, pero también tienen representación vecinos de ciudades como Córdoba, Granada, Málaga, Cádiz o Jaén.

El grupo que engloba las demás procedencias es poco representativo en el conjunto, siendo de orígenes muy diversos, aunque en su mayoría de la meseta castellana: Ciudad Rodrigo, Valladolid, Toledo..., pudiendo observarse como elemento común la presencia de algún vecino de Madrid en todas las poblaciones.

III.4.2.b.2. El papel redistribuidor

A pesar del predominio local, no puede pasarse por alto que estos núcleos desempeñan también, en mayor o menor medida, cierto papel en la redistribución de la mercancía esclava hacia otros lugares, especialmente en el entorno extremeño, pero también hacia el exterior⁸⁷.

En el primer caso, los extremeños que acuden como clientes de los mercados esclavistas de las ciudades analizadas provienen en numerosas ocasiones de las mismas poblaciones de donde procedían los que acudían a vender sus esclavos. Están vecindados en villas próximas como La Albuera, Talavera la Real, Valverde de Leganés en Badajoz; Aldea del Cano, Casar de Cáceres, Arroyo del Puerco, Malpartida de Cáceres en el caso de la villa de Cáceres; Villagarcía, Usagre, Reina para Llerena, Fregenal o Zafra para Jerez y Cáceres, Logrosán y Guadalupe para Trujillo. Es decir, se corresponden con poblaciones del entorno inmediato que se encuentran relativamente cerca del radio de influencia de la ciudad.

⁸⁶ En esta ciudad, el 16 % de los esclavos son vendidos por extremeños procedentes del entorno de Jerez y otro 16 % por andaluces, principalmente sevillanos.

⁸⁷ Para ver la información más detallada consultar el Mapa III incluido en el APÉNDICE.

En cuanto a la redistribución hacia el exterior, ésta estuvo relacionada con la dirección de los flujos comerciales. Así, en Cáceres y Trujillo el tráfico mercantil se orientó preferentemente en dirección norte y este. Los compradores de esclavos presentes en estas ciudades proceden de lugares como Mombeltrán, Navas del Marqués o Piedrahita en Ávila, Sepúlveda en Segovia, Ciudad Rodrigo, Pelayos o la propia Salamanca y Burgos así como de Talavera de la Reina, Toledo y Madrid⁸⁸. También son clientes de estos mercados algunas personas asentadas en territorio americano, desde Cartagena de Indias, a la ciudad de Los Reyes, México, Potosí, Popayán... aspecto que se relaciona con los continuos flujos migratorios y conexiones de estas localidades con América.

En las poblaciones meridionales, las “exportaciones” de esclavos se dirigen también hacia territorio manchego -Almagro, Santa María del Campo, Ciudad Real-, pero sobre todo hacia el sur: Antequera, Écija, Estepa, Osuna, Sevilla, Úbeda, Córdoba, Huelva, Utrera, Granada...entre otros destinos.

No obstante, como hemos podido observar, el papel redistribuidor de estas ciudades es bastante reducido ya que actúan principalmente como centros demandadores de mercancía esclava y la oferta existente sirve para cubrir las necesidades locales.

III.4.2.c. Zafra: principal centro esclavista de Extremadura.

A la hora de tratar el comercio de esclavos en Extremadura es ineludible detenernos en el caso de Zafra que, sin duda, constituyó durante la Edad Moderna su principal centro esclavista. Entre los motivos que justifican el papel desempeñado por Zafra en el mercado de esclavos se encuentran, por una parte, su posición geográfica, ubicada a medio camino entre los dos principales núcleos esclavistas de la Península; por otra, su estratégica localización con respecto a las rutas comerciales que atravesaban el territorio extremeño, y por encima de todo, sus ferias, que la convertían en punto de encuentro de mercaderes portugueses, extremeños y andaluces donde realizaban sus transacciones comerciales⁸⁹.

⁸⁸ En Trujillo, los compradores andaluces suponen un 5 %, mientras que los de otras procedencias un 11 %, que iguala a la de los extremeños. En Cáceres, los andaluces y los de otras procedencias comparten el mismo porcentaje, 5 %, y son superados por los extremeños con un 10 %.

⁸⁹ En 2004 se celebró en Zafra un Congreso Internacional con motivo del 550 aniversario de la feria de San Miguel donde se abordó la importancia comercial de esta feria desde sus orígenes. MORENO GONZÁLEZ,

La villa de Zafra, perteneciente al señorío de los duques de Feria, destacó desde la Edad Media por su actividad comercial refrendada mediante la concesión del rey Juan I en 1380 de un comercio semanal⁹⁰, pero cuyo marco de acción en aquel momento se circunscribía al ámbito local y comarcal. Posteriormente, en 1395, Enrique III concedió a la villa una feria de quince días por San Juan y en 1453, el rey Juan II confirmaba esta feria y concedía otra nueva de una semana de duración por San Miguel⁹¹, lo que sirvió para convertir a Zafra en un centro mercantil de importancia creciente, extendiéndose su influencia más allá del entorno inmediato, pues atraía gentes de toda la Península.

Desde muy pronto, estas ferias se convirtieron también en escenario de transacciones de esclavos. A los viajeros que pasaban por allí no les pasó desapercibida la importancia de las ferias de Zafra, que algunos, como el holandés Enrique Cock, describieron distinguiendo, entre otros aspectos, la venta en ellas de personas esclavizadas de color negro:

en las fiestas del Príncipe Angélico y de San Juan Bautista

te solazas y alegras con tus ferias de todos los años;

numerosos esclavos etíopes se venden en ellas...⁹².

En general, la actividad comercial estaba reglamentada por las ordenanzas de la villa de 1528, en concreto en su título XXII “*De herias y mercados*”⁹³. En ellas quedaron fijados los días de feria que duraban una semana, tres días antes de las festividades de San Juan y San Miguel y cuatro días después de ellas, al tiempo que se da cuenta de la existencia de un mercado semanal que se celebraba los jueves. Todos estos eventos

J. M. y RUBIO MASA, J. C. (coord.): *Ferias y mercados en España y América. A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*, Zafra, 2007.

⁹⁰ MAZO ROMERO, F: *El condado de Feria (1394-1505)*, Badajoz, 1980. p. 529.

⁹¹ *Ibidem*.

⁹² GARCÍA GUTIÉRREZ, J.: *Zafra y los demás pueblos del Ducado de Feria, celebrados por Enrique Cock (siglo XVI)*, Zafra, 2006. p. 35. A este holandés le debía llamar la atención el comercio de negros que se realizaba en España, pues en la descripción que realiza de Madrid –también en hexámetros latinos- se detiene a relatar la venta de esclavos negros que se hacía en los pórticos de Palacio. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 16-17.

⁹³ BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. pp. 299-301.

comerciales contaban con alicientes tales como exenciones de algunos impuestos como el portazgo y la alcabala⁹⁴ que, como hemos visto, también afectaban a las ventas de esclavos.

Como en otras ciudades que destacaban como centros comerciales, Zafra contaba con un corredor cuyas atribuciones estaban definidas en las citadas ordenanzas de 1528⁹⁵. A diferencia de lugares, como Granada⁹⁶ o Córdoba⁹⁷, donde se nombraban personas destinadas específicamente al corretaje de ganado y esclavos, el que ejercía este cargo en Zafra no estaba especializado en ningún producto en particular. Además, su actuación tenía limitaciones puesto que sólo podía ejercer sus funciones de intermediario a petición de alguno de los participantes de la transacción⁹⁸. Es quizás por eso que apenas se detecta su participación en las ventas de esclavos, si bien en 1578 comprobamos que el licenciado Juan Suárez, médico, y el corredor Juan Rodríguez recibieron 55 reales del factor Francisco Duarte, residente en Sevilla, quien había adquirido ocho esclavos. De los 55 reales, 11 correspondieron al médico por comprobar el estado de salud de los esclavos, y 4 ducados, es decir, 44 reales a Juan Rodríguez, por el corretaje de los ocho esclavos, a razón de “*a medio ducado cada uno*”⁹⁹.

Pero al margen de las múltiples noticias indirectas que nos hablan de la importancia del comercio esclavista en Zafra, como mejor podemos comprobar esta actividad es a través del análisis de las escrituras notariales suscritas ante los escribanos de la villa. Entre 1564, fecha de los primeros protocolos que se conservan en el Archivo Histórico Municipal de Zafra y mediados del siglo XVIII se registraron más de 1.500 escrituras de venta y poderes para vender esclavos. Y esto es sólo una parte de lo que debió ser en realidad pues debemos tener en cuenta que para cada año sólo se conservan los protocolos

⁹⁴ A efectos fiscales, la exención de estos impuestos se extendía durante ocho días antes y ocho días después de San Juan y San Miguel. *Ibidem*.

⁹⁵ Título XVIII. *De los corredores*. BERNAL ESTÉVEZ, A.: *op. cit.*, pp. 294-295.

⁹⁶ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 190.

⁹⁷ PÁEZ GARCÍA, M.: “Corredores y corretaje de esclavos en Córdoba a comienzos del siglo XVI”, *Ifigea*, nº IX, 1993, pp. 155-175.

⁹⁸ “*Primeramente, que ningún corredor se entremeta a entender en venta alguna de ninguna mercaduría de calidad ninguna que sea sin que lo llamare el comprador o el vendedor para que entienda en ello o lo aya por bien e yspresamente diziendo lo que quiere que entienda en ello so pena de seiscientos mrs*”. BERNAL ESTÉVEZ, A.: *op. cit.*, p. 294.

⁹⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1578-2, f. 174.

de una escribanía o a lo sumo de dos, cuando en la villa hubo hasta cinco notarios en activo. Por otra parte, aunque desde 1564 hasta los primeros años del Seiscientos existe continuidad en la información, para algunos años de esta última centuria se han perdido las actas notariales¹⁰⁰. Con todo, y a pesar de las lagunas existentes, contamos con información más que suficiente para poder valorar lo que supuso el tráfico esclavista durante la Edad Moderna como veremos a continuación.

III.4.2.c.1. La evolución del mercado esclavista en Zafra y sus ferias

El cuadro X y el gráfico VII recogen el reparto del número de transacciones con esclavos efectuadas en la villa de Zafra entre los siglos XVI y XVIII. El gráfico contiene tres variables que corresponden, por una parte, a las ventas realizadas en las ferias de San Juan, de finales de junio; por otro lado, a las que tuvieron lugar durante la festividad de San Miguel, entre finales de septiembre y principios de octubre; y, en último lugar, las transacciones que se hicieron en fechas diferentes a las de estos dos eventos mercantiles.

¹⁰⁰ En las respuestas proporcionadas por las autoridades de Zafra al Interrogatorio realizado por la Real Audiencia de Extremadura a finales del siglo XVIII se señala que: “*hay seis abogados, escribanos cinco, quatro procuradores y un promotor fiscal; de los escribanos, dos hay que son notarios de reynos y todos los son reales. Los protocolos de los escribanos difuntos existen en poder de sus herederos o de los dueños de las escrivanias, quienes parece cuidan de que no se extravien, teniéndolo con la seguridad conveniente*”. *Interrogatorio de la Real Audiencia: Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz*. (edición a cargo de Miguel Rodríguez Cancho y Gonzalo Barrientos Alfageme), Mérida, 1993-1996, p. 763. Según la información que nos ha facilitado don José María Moreno, responsable del Archivo Histórico Municipal de Zafra, había cinco escribanías en Zafra durante la Edad Moderna. De éstas, cuatro eran públicas y una del juzgado. Para el siglo XVI se han conservado los protocolos de dos escribanos, si bien no se encuentra la serie completa de uno, Fernando de León. Algo semejante ocurre con el siglo XVII, en que sólo se conserva, por lo general, lo concerniente a un único escribano. En el siglo XVIII, más o menos hasta los años 1740, esa sigue siendo la tónica, mientras que de ahí a hasta el final del siglo, hay años en los que se conservan protocolos de dos y hasta de tres escribanos. Varias son las causas de esta inexistencia de protocolos, pero hay que destacar una, y es que los protocolos pasaban a formar parte del patrimonio personal del escribano, por lo que andando el tiempo muchos fueron vendidos, otros desaparecidos y la mayoría destruidos.

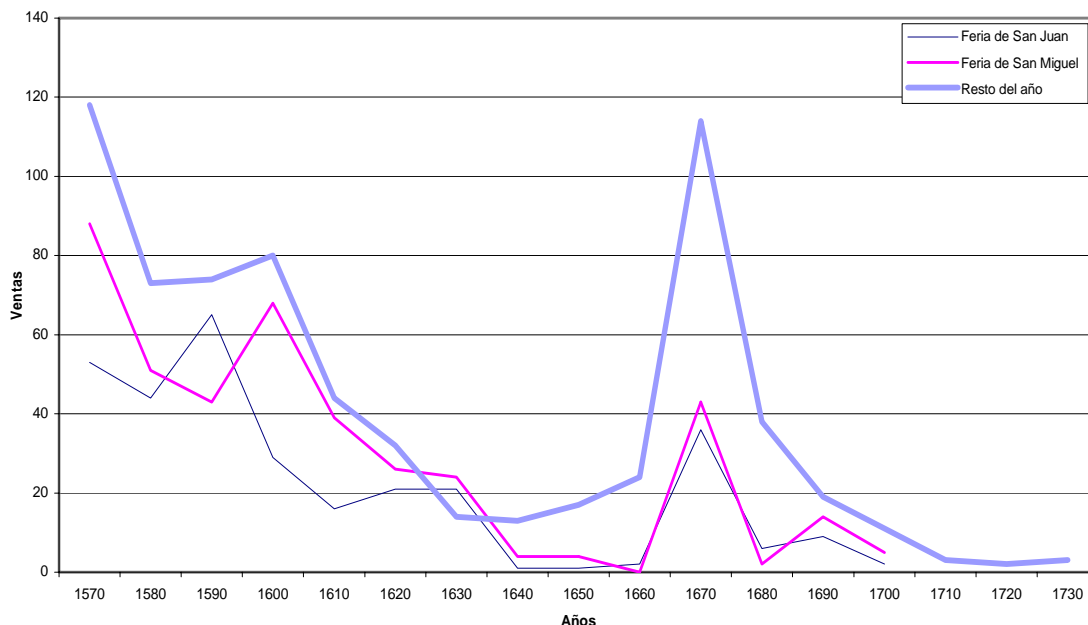
**CUADRO X: El número de ventas y poderes para vender esclavos en Zafra
(siglos XVI-XVIII)**

AÑOS	Nº VENTAS	AÑOS	Nº VENTAS
1570-1579	259	1650-1659	22
1580-1589	168	1660-1669	26
1590-1599	182	1670-1679	193
1600-1609	177	1680-1689	46
1610-1619	99	1690-1699	42
1620-1629	77	1700-1709	18
1630-1639	59	1710-1719	3
1640-1649	18	1720-1729	2

Fuente: Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Zafra.

Elaboración propia.

GRÁFICO VII: Evolución del comercio esclavista en Zafra
(siglos XVI-XVIII)



Fuente: Escrituras de compra-venta y poderes para vender esclavos. Protocolos notariales de Zafra.
Elaboración propia.

Los datos expuestos ponen de manifiesto la importancia de Zafra como centro esclavista, con un volumen de transacciones muy superior a la de cualquier otra localidad extremeña. Al mismo tiempo, podemos observar que si bien existió un comercio de esclavos bastante floreciente durante todo el año, relacionado sobre todo con el asentamiento permanente en la villa de profesionales de la trata -aspecto que analizaremos cuando nos ocupemos de los mercaderes de esclavos-, serán las ferias, especialmente la celebrada durante la festividad de San Miguel, las que sirvan de marco al mayor número de ventas. En el corto espacio de una semana –para cada una de las ferias- se alcanza un volumen de transacciones con esclavos ligeramente inferior a las cifras que se registran durante el resto del año. No cabe duda de que la celebración de estas ferias, que atraían a gentes de todos los puntos de la Península para realizar sus negocios, constituía un referente para los mercaderes especializados en el tráfico de esclavos que mostraban su

mercancía a los clientes “*a la vista y contento del comprador*”¹⁰¹, efectuando sus ventas en la plaza pública¹⁰², en la plaza nueva¹⁰³, en la audiencia pública¹⁰⁴, a la reja de la cárcel pública¹⁰⁵, en mesones¹⁰⁶... En esos lugares se efectuaban tanto ventas individuales como en grupos, como hizo en la feria de San Miguel de 1581 el mercader lisboeta Juan Rodríguez, que traspasó un “lote” de cinco esclavos negros, un varón y cuatro mujeres, por precio de 5.545 reales de plata al sevillano Gonzalo de Morales¹⁰⁷. Pero no sólo eran los profesionales de la trata los que acudían a Zafra en estas fechas. Numerosos vendedores particulares se acercaban allí para participar de un negocio que podía resultar muy rentable. Así, podemos constatar cómo personas, en principio, ajenas al oficio de mercader, acudían repetidamente a las ferias de la villa a vender esclavos. Es el caso por ejemplo de Francisco García Vázquez, vecino de Oliva de la Frontera, a quien encontramos en la feria de San Juan de 1583 vendiendo una esclava negra atezada, repitiendo la operación en la feria de San Miguel de 1588¹⁰⁸.

Al mismo tiempo que podemos apreciar la magnitud del comercio esclavista desarrollado en Zafra, el gráfico anterior refleja la existencia de una evolución similar a la del resto de las poblaciones analizadas. Debido a la inexistencia de protocolos anteriores a 1564 es difícil valorar cómo se desarrolló la actividad esclavista en fechas previas, aunque la información proporcionada por otras fuentes, como son los registros parroquiales, hace suponer que ya desde la década de los años treinta del Quinientos constituía un negocio floreciente¹⁰⁹. Desde finales del siglo XVI el comercio en la villa mantiene cierta estabilidad para pasar a experimentar una tendencia decreciente hasta las décadas centrales del XVII. Aunque se parte de un número de ventas elevado, es obvio que el receso del mercado esclavista es anterior al constatado en otros lugares. Podríamos apuntar como explicación a este comportamiento diferente que la anexión de Portugal pudo tener para el

¹⁰¹ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1605 -1, fs. 335-336.

¹⁰² A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1568, f. 60.

¹⁰³ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1570, fs. 399-400; Rodrigo de Paz Tinoco, 1573-1, fs. 263-264.

¹⁰⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1570, fs. 473-474.

¹⁰⁵ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571 -1, fs. 159-160; Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, fs. 57-58.

¹⁰⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-1, fs. 185-186.

¹⁰⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-2, fs. 617-618.

¹⁰⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1583-1, fs. 911-913; Rodrigo de Paz Tinoco, 1588-1, f. 757.

¹⁰⁹ Entre 1534 y 1580 se bautizaron el 67 % de los esclavos contabilizados entre 1534 y 1700. CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983. p. 129.

comercio de esclavos de la villa el efecto contrario al del resto de los lugares. Es decir, al poder acceder los portugueses con libertad a otros mercados, Zafra deja de ser un lugar de referencia como lo había sido hasta entonces, disminuyendo la afluencia de mercaderes portugueses. No obstante, debemos considerar también que la información sobre las primeras décadas del siglo XVII no presenta el mismo nivel de conservación que el de los años precedentes, con lo que los resultados obtenidos para ese periodo estarán mediatizados por las fuentes¹¹⁰.

Entre 1640 y 1668, años que se inscriben en la segunda etapa en la evolución del mercado esclavista en Extremadura, como señalamos anteriormente, el comercio de personas esclavizadas en Zafra registra el mínimo número de transacciones de toda esa centuria. Las causas de este descenso ya han sido apuntadas: la guerra con Portugal marcó las relaciones comerciales en este periodo, lo cual en el caso de Zafra se aprecia con mayor nitidez en el número de transacciones efectuadas durante los días feriados, pues las ferias probablemente quedaron muy afectadas por la coyuntura bélica. No obstante, el comercio se mantiene en niveles superiores a los del resto de las ciudades analizadas en la muestra, quizás por la presencia en la villa de mercaderes profesionales que cuentan con otras formas de aprovisionamiento alternativas a la aportación realizada por los portugueses. De todas formas, rotas las relaciones con Portugal el mercado esclavista en la villa subsiste, al igual que vimos en otras poblaciones extremeñas, con las ventas y reventas de esclavos nacidos en territorio peninsular, como evidencia que la mayoría sean de color mulato o blanco, e incluso se indique con precisión en qué lugar han nacido y se han criado. Así, don Bartolomé de Estrada Calvo vendió en 1653 a Lucas, esclavo “*membrillo cocho*” de 24 años, que había nacido en casa de sus padres de quien los había heredado¹¹¹ y Lucas Gómez Matamoros, que hizo lo propio en 1657 con una esclava blanca de 14 años llamada Águeda que había nacido en su casa, hija de otra esclava suya¹¹².

Acabada la guerra se restablece el aprovisionamiento portugués que activará el mercado notablemente como se aprecia en el aumento del número de ventas nada más terminado el conflicto. Sin embargo, tras este primer impulso, el volumen de transacciones

¹¹⁰ Mientras que existen uno, dos y, a veces, hasta tres libros de actas notariales por año para el siglo XVI, a partir de 1613 sólo se ha conservado uno por año. Además hay lagunas importantes, como las referentes a los años 1620-1621, 1623-1626 y 1631-1633, de los que no existe ningún documento.

¹¹¹ A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1653, f. 49.

¹¹² A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1657, fs. 262-263.

vuelve a caer, signo de la decadencia del tráfico esclavista que se mantiene de forma residual durante la primera mitad del siglo XVIII. En esta última etapa cabe señalar la pérdida de peso de las ferias en las transacciones con esclavos, que ya no representaban la misma atracción que antaño para realizar este tipo de negocios.

III.4.2.c.2. El papel de Zafra en la redistribución de esclavos

Más allá del volumen de ventas, la dinámica del mercado desarrollado en Zafra presenta otro elemento que evidencia la importancia de esta villa en el comercio esclavista del territorio extremeño: su carácter de gran centro redistribuidor de mercancía esclava. Pero no sólo desempeñaba esta función para su entorno inmediato, sino que su ámbito de influencia se extendía por todo el suroeste peninsular. Para poder conocer esta faceta basta observar la procedencia de los vendedores y compradores que se dan cita en esta villa bajoextremeña.

La información contenida en el cuadro XI pone de manifiesto hasta qué punto Zafra constituía un lugar de encuentro para las personas interesadas en el comercio esclavista, aquellos que ofrecían la mercancía, especialmente portugueses, y los demandadores de esclavos, entre los que destacan los andaluces¹¹³.

¹¹³ Para ver la información más detallada acerca de los puntos de origen de los vendedores portugueses y los compradores que acudían de fuera de Extremadura consultar el Mapa IV incluido en el APÉNDICE.

CUADRO XI: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Zafra
(siglos XVI-XVIII)

PROCEDENCIA	VENDEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Zafra	289	30,3	339	33,7
Extremadura	387	40,6	220	21,8
Andalucía	56	5,9	366	36,4
Portugal	193	20,3	3	0,3
Otros	8	0,8	53	5,3
No específica	20	2,1	25	2,5
TOTAL	953	100	1006	100

Fuente: Escrituras de compra-venta de esclavos Protocolos notariales de Zafra. Elaboración propia.

Considerando más pormenorizadamente los datos extraídos de la documentación podemos ver que entre los vendedores sobresalen tres grupos:

- a) El representado por los vecinos de la villa, algunos de ellos verdaderos especialistas en la trata. Dentro de este colectivo de profesionales encontramos a numerosos portugueses “*de nación*” aunque con residencia permanente en Zafra, de los que hablaremos más adelante.
- b) El de los extremeños, cuya procedencia es muy variada, si bien predominan los de la zona meridional de la región, especialmente de localidades próximas a Zafra como Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Puebla de Sancho Pérez, Llerena, etc., aunque también de poblaciones de cierta entidad del norte de Extremadura como Alcántara, Plasencia, Trujillo o Cáceres. Debemos destacar también la notable presencia de vendedores procedentes de villas fronterizas con Portugal donde están instalados los puertos aduaneros como Alburquerque, Alconchel,

Valencia de Alcántara, Valverde de Leganés, Almendral, Barcarrota, Cheles, Oliva...

c) El de los portugueses que, como sabemos, controlaban en gran medida la trata de esclavos. Los lugares de origen de los lusos que acuden a Zafra son muy diversos, aunque en su mayor parte coinciden con los que vendían sus esclavos en otros lugares de Extremadura¹¹⁴. No obstante, entre todos ellos destacan los procedentes de Lisboa, Campo Maior, Estremoz, Évora, Montemor –o- Novo, Olivenza, Vila Viçosa y Elvas.

Por su parte, entre los clientes del mercado esclavista de Zafra sobresalen los andaluces, originarios especialmente de Sevilla, Córdoba y Granada, aunque a veces encontramos a gente de Cádiz y hasta de Jaén. Tras ellos, son los vecinos de Zafra los que más esclavos adquieren en la propia villa. Hay que decir que algunos los compraban para su servicio, pero otros tantos los adquirirían para comerciar posteriormente con ellos, bien en Zafra o fuera de ella¹¹⁵. En tercer lugar, encontramos a compradores extremeños, algunos que acudían desde el norte de Extremadura, de lugares como Cáceres, Trujillo, Guadalupe, Jarandilla o Miajadas, pero principalmente del área meridional, que como sabemos conoció una mayor extensión del fenómeno esclavista. Entre las procedencias más comunes se encuentran Azuaga, Bienvenida, Calzadilla, Fregenal, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Jerez de los Caballeros, Llerena, Los Santos de Maimona, Mérida, Puebla de Sancho Perez y Segura de León.

En menor medida, aunque también resulta interesante, se vendían esclavos que tendrían como destino otros puntos peninsulares (Ciudad Real, Toledo, Guadalajara...), y extrapeninsulares, especialmente de América (Cuzco, Los Reyes, México, Panamá, Popayán...). Aunque en estas ventas predominaban las compras de particulares de uno o dos esclavos -suponemos que adquiridos con la intención de llevarlos a Indias-, Zafra

¹¹⁴ Véase Mapa II del APÉNDICE.

¹¹⁵ Aunque posteriormente nos referiremos a ello en el capítulo dedicado a los mercaderes especializados en el comercio de esclavos podemos avanzar que la actividad de comerciantes procedentes de Zafra está confirmada documentalmente en ciudades como Granada, Sevilla, Córdoba y Jaén. MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000. p. 168 y pp. 263-264; FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979, p. 84 y pp. 383-387; ARANDA DONCEL, J.: "La esclavitud en Córdoba durante los siglos XVI y XVII", *Córdoba: Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981. p. 159; LÓPEZ MOLINA, M.: "Documentos sobre la esclavitud en Jaén en las décadas de 1550-1580", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 183, 2003. pp. 419-421.

también fue escenario de negocios de más envergadura como muestra el contrato que el capitán Adriano de Padilla, vecino de Gran Canaria, y Duarte López Franco, vecino de Lisboa realizaron el 22 de marzo de 1571. En dicho documentos se dice: “*una escritura de contratación en que yo, el dicho Duarte López vendí al dicho señor capitán quinientas piezas de esclavos y esclavas a cierto precio de más cada una para se las entregar en ciertos puertos según se contiene en la dicha escriptura*”¹¹⁶, y aunque al final anulan el contrato, queda patente la relevancia de los negocios que se podían realizar en la villa. Al mismo tiempo algunos vecinos de Zafra se implican también en el comercio de esclavos con destino a Indias. Así, Juan Gutiérrez y Lorenzo González Gutiérrez, hijos de Lorenzo González del Perú -quienes como herederos de su padre disponen de un juro de 423.478 maravedís a razón de 18.000 maravedís el millar- otorgaron poder para que los corridos de los juros se librasen en licencias de esclavos para pasar a Indias¹¹⁷.

En definitiva, Zafra fue durante la Edad Moderna el más importante mercado de esclavos extremeño. Sus ferias, como hemos visto, eran el marco idóneo para el desarrollo de este comercio que permitía la distribución de la mercancía esclava, llegada principalmente desde Portugal, por toda Extremadura. Sin embargo, su papel como centro redistribuidor no se limitó al abastecimiento del territorio extremeño, pues el número de esclavos que fueron vendidos en Zafra a personas de otros lugares de Castilla, sobre todo a andaluces, sobrepasó al de los adquiridos por los extremeños. Ello nos permite afirmar que su importancia como mercado esclavista, no se circunscribió al espacio extremeño, sino que constituyó uno de los más destacados mercados de esclavos en el interior del reino castellano, abasteciendo también a Andalucía Occidental.

III.4.3. Los mercaderes de esclavos en la Extremadura Moderna

Aunque la mayoría de las operaciones mercantiles con esclavos efectuadas en tierras extremeñas son realizadas entre particulares no se puede pasar por alto la actuación de personas dedicadas al negocio esclavista, mercaderes más o menos especializados en el tráfico de seres humanos que acuden a Extremadura a vender su mercancía desde diferentes puntos de la Península. En este sentido la posición geográfica de Extremadura es

¹¹⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, f. 206.

¹¹⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1587-2, f. 364 y 365.

fundamental, puesto que ocupa un lugar de paso entre los grandes mercados de esclavos peninsulares: las ciudades portuguesas receptoras, en especial Lisboa, y los grandes centros redistribuidores como Sevilla y Madrid.

Entre los mercaderes de esclavos que realizan sus transacciones en Extremadura, destacan sin lugar a dudas los portugueses, seguidos de los andaluces, aunque también había algunos extremeños que se dedicaban profesionalmente a la trata.

III.4.3.a. Mercaderes portugueses

Los portugueses aparecen como vendedores desempeñando la labor de abastecimiento de la demanda de esclavos existente a este lado de la frontera¹¹⁸. No hay que olvidar que desde el siglo XV controlaban el comercio de la Trata, reafirmado tras la firma de los tratados de Alcaçovas (1478) y Tordesillas (1494), de forma que monopolizaban la importación de negros que traían desde sus numerosas factorías africanas, especialmente desde São Tomé y Príncipe, San Jorge da Mina y San Yago (Cabo Verde), los más importantes depósitos portugueses en África, y, por tanto, eran quienes dominaban la red de distribución de negros en la Península Ibérica, por lo que era habitual encontrar intermediarios lusitanos en los principales mercados españoles¹¹⁹.

Su presencia es recurrente en todos los lugares donde se venden esclavos, destacando su participación en Zafra¹²⁰. La procedencia de estos mercaderes que acudían a la villa, era variada pero destacan indudablemente los de Lisboa, Olivenza y Montemor -o- Novo durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII, para ser relevados por mercaderes de otras poblaciones en la segunda mitad de la centuria: Elvas, Estremoz y Vila Viçosa. Estas localidades de procedencia, salvo Lisboa, están siempre situadas en la región del Alentejo, área rayana con Extremadura. Tal y como nos revela Jorge Fonseca, la mercancía

¹¹⁸ Pocas veces los encontramos comprando esclavos, pero también se dan algunos casos. Por citar alguno tenemos por ejemplo a Domingo Felipe, vecino de Évora, quien vendió varios esclavos en Zafra, pero que el 29 de septiembre de 1581 compró de Hernando Alonso, vecino de Puebla de Sancho Pérez una esclava blanca llamada Ana, suponemos que con el fin de revenderla después. A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1581 - 2, fs. 633-634.

¹¹⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, pp. 45-46.

¹²⁰ Para ver los nombres detallados, consultar el CUADRO F del APÉNDICE.

esclava que llegaba a localidades costeras de Portugal como Faro, Tavira, Lagos, Lisboa, era redistribuida nuevamente en el interior de este país antes de ser exportada a Castilla. Así, destacaban fundamentalmente los centros urbanos como puntos de partida o de destino de los esclavos, sobresaliendo en la zona del Alentejo la ciudad de Évora como importante núcleo del comercio esclavista que se abastecía de entre otros puntos de Beja y Montemor -o- Novo y que vendía esclavos a Elvas y Lisboa. Era igualmente importante Beja, que recibía esclavos de su área circundante y del Algarbe y los vendía en todo el Alentejo¹²¹.

Aunque a veces sólo nos consta una venta, lo habitual es que en un plazo breve de tiempo, entre un día y tres, efectuaran diversas transacciones, lo cual corresponde con el típico proceder de este tipo de mercaderes¹²². Teniendo en cuenta las fechas en las que se realizan las ventas, se puede observar que predominan las datadas a finales de junio y finales de septiembre y principios de octubre, aspecto que reafirma la importancia, ya comentada, que tenían las ferias segedanas para el comercio esclavista en Extremadura y no sólo para ella. Estos mercados anuales constituían un momento idóneo para realizar negocios con esclavos, no sólo por la demanda propia de Zafra, sino por la llegada de personas de otros lugares de Extremadura y de fuera de ella que acudían para comprarlos. Por tanto atraían a la vez a los mercaderes especializados en la trata y a los que, dedicándose al comercio profesionalmente o no, querían también obtener beneficios de un negocio rentable como era el comercio de esclavos.

Considerando los años en que participan los tratantes portugueses, se aprecia una gran actividad por su parte desde finales del siglo XVI hasta los años treinta del XVII, seguida de un amplio periodo de ausencia circunscrito al periodo de la guerra con Portugal, hasta 1668. A partir de esa fecha, los portugueses volvieron a acudir a Zafra aunque sin la misma intensidad, siendo significativo que los que aparecen vendiendo esclavos a partir de 1668 no se presentan ya como “mercaderes o tratantes de esclavos”, sino que o no se especifica su profesión o se les define simplemente con el término genérico de mercaderes.

¹²¹ FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. p. 55.

¹²² Así lo constatan por ejemplo en Córdoba (LORA SERRANO, G.: “Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV”, *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982. pp. 177-191) o Sevilla (FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. p. 75).

No obstante, Zafra no es el único destino de los mercaderes de esclavos lusos pues detectamos su presencia prácticamente en todas partes. En Cáceres, por ejemplo, como hemos podido comprobar antes, los portugueses desempeñan un importante papel en el abastecimiento de esclavos de la villa. Entre ellos abundan los particulares, desde tundidores o herreros hasta regidores y canónigos, pero algunas de las personas que proceden de tierras lusas aparecen repetidamente vendiendo esclavos y, aunque es raro que se refieran a ellos como tratantes, debemos entender que, si no se ocupan en exclusividad en estos menesteres, la venta de esclavos constituía una faceta más de los negocios a los que se dedicaban. Así destacan entre los principales vendedores portugueses Álvaro Méndez y Diego López, procedentes de Campo Maior¹²³, Manuel Méndez y Lorenzo Piñero, originarios de Covilhã¹²⁴, Francisco Gutierrez que viene de Lisboa¹²⁵, todos ellos en el siglo XVI y para el siglo XVII, Antonio Pinto, vecino de Portalegre¹²⁶.

En Trujillo también estarán muy presentes los mercaderes lusos, mostrando el comportamiento que parece ser característico de éstos: realizar varias ventas en un plazo de pocos días. Entre los que podemos citar tenemos para el siglo XVI a Diego López, vecino de Campo Maior, que aparece en los documentos vendiendo esclavos en 1574 y 1585¹²⁷; en el XVII, procedentes de Sabugal a Francisco López, quien llega a vender en los meses de julio y septiembre de 1601 nada menos que seis esclavos a diferentes vecinos de Trujillo¹²⁸ y a Antonio Méndez al que encontramos en 1604 y 1609¹²⁹. También hay que destacar a Gaspar de Fonseca, vecino de Campo Maior, que opera en Trujillo entre 1610 y 1611, y en un solo día, el 6 de enero de 1611, vende tres esclavos¹³⁰ y a Pedro López Méndez, vecino del Texoso, de la jurisdicción de Covilhã, que entre 1612 y 1613 aparece en cuatro ocasiones¹³¹.

¹²³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4122, s.f., (16-11-1575) y leg. 3646, s.f., (1-12-1585).

¹²⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3636, s.f., (28-6-1571); leg. 3827, f. 62; leg. 3932, s.f., (7-2-1569) y f. 116.

¹²⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3908, s.f., (11-10-1554).

¹²⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4161, fs. 384-385 y 386-387.

¹²⁷ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 15, f. 223; leg. 16, f. 56 y leg. 10, f. 76.

¹²⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 36, fs. 369-372 y 442 y leg. 45, f. 137.

¹²⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 418v.-419 y leg. 52, f. 216 y fs. 211v.-212.

¹³⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 73, f. 500 y leg. 74, s.f., (6-1-1611), fs. 8-9 y f. 9.

¹³¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 54, f. 278; leg. 55, fs. 54v.-55 y 55v.-56; leg. 75, f. 499 y leg. 117, fs. 65v.-66.

Comparando los mercaderes que operan en Cáceres y en Trujillo hemos podido comprobar la presencia de algunos de ellos en las dos poblaciones en fechas muy próximas. Entre ellos hay que mencionar al ya citado Diego López de Campo Maior, coincidiendo en ambas localidades en 1585¹³²; Antonio Méndez de Sabugal, quien además de hacer negocios en Trujillo también opera en Cáceres entre 1603 y 1609¹³³; y al ya nombrado Pedro López Méndez que en 1613 vendía un esclavo en Cáceres¹³⁴. Estas coincidencias muestran el carácter itinerante de estos comerciantes en busca de los mercados adecuados, integrando ambas ciudades una ruta que se prolongaría bien hacia el noreste, hacia Toledo y Madrid, o bien hacia el Norte, camino de Castilla La Vieja.

En la zona meridional, encontramos que en Badajoz no hay un solo portugués que aparezca como mercader o tratante de esclavos y, por otro lado, tampoco parece existir ninguno que destaque por mostrar una gran actividad en este tipo de negocios, pues no suelen aparecer personas que vendan más de dos esclavos. Aunque, cotejando los nombres, procedencias y fechas de las ventas con las de otras localidades, hemos podido detectar la presencia de al menos tres individuos: Gaspar Díaz Méndez, de Olivenza¹³⁵, Manuel Montero, vecino de Elvas¹³⁶ y Bartolomé Díaz, procedente de Estremoz¹³⁷. Aunque con estos ejemplos parece documentado el paso de algunos mercaderes lusos por la ciudad, la limitada participación de éstos en el mercado local podría obedecer a la escasa necesidad que muestra la población hacia este tipo de profesionales para satisfacer su demanda de esclavos. Los protocolos notariales nos proporcionan constantes muestras de fluidas relaciones -tanto sociales como económicas- que se daban entre la ciudad y las poblaciones cercanas del otro lado de la frontera; y, en lo que se refiere a los esclavos, es bastante usual tanto las transacciones entre particulares lusos y badajocenses o, a tenor de lo expresado en algunas escrituras de ventas, el propio abastecimiento de los vecinos de Badajoz en Portugal, lo cual denota las facilidades que tenían los originarios de esta ciudad extremeña para hacerse con esclavos sin necesidad de los profesionales de la trata.

¹³² Es probable que sea el mismo Diego López que vendía en 1581 un negro atezado en Zafra. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-1, fs. 221-222.

¹³³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4036, s.f., (23-9-1603) y leg. 3652, s.f., (19-7-1605).

¹³⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3880, s.f., (8-3-1613).

¹³⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 256, fs. 276v.-277.

¹³⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 336, fs. 611-612.

¹³⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 154, fs. 67-68.

Más al sur, en Jerez de los Caballeros, las condiciones eran similares a las de Badajoz en cuanto a proximidad y a la existencia de relaciones entre ambos lados de la frontera. Sin embargo, allí sí encontramos a algunos mercaderes de esclavos portugueses que, de paso hacia Zafra o Andalucía, paraban para realizar negocios en la ciudad. Estos comerciantes son Cristóbal de Santiago, vecino de Lisboa¹³⁸ y Gaspar Díaz Méndez, procedente de Olivenza. Ambos muestran un comportamiento similar al que hemos comentado para los casos de Zafra y Trujillo: paran en la ciudad durante un breve periodo de tiempo en el que venden varios esclavos. Así, constatamos las ventas realizadas por Cristóbal de Santiago a diferentes vecinos del lugar fechadas todas ellas en los días 14 y 15 de febrero de 1625¹³⁹. En cuanto a Gaspar Díaz Méndez en tres días, el 12, 13 y 14 de septiembre de 1628, vende nada menos que siete esclavos¹⁴⁰.

En Llerena es también fácil encontrar operando a mercaderes portugueses, entre los que debemos destacar en el siglo XVI a los vecinos de Guarda Luis Hernández, quien vende en los años 1583 y 1584 cinco esclavos¹⁴¹, y Francisco Vázquez, que en 1584 vende tres¹⁴². También localizamos a Nuño Ferráez, vecino de Montemor -o- Novo, vendedor de cinco esclavos¹⁴³; en las décadas finales del siglo XVII, a Juan de Carmona, vecino de Serpa, que en 1671 vende dos esclavos¹⁴⁴ y a Juan de Torres, de Vila Viçosa al que encontramos en 1678 y 1679 realizando también ventas¹⁴⁵.

¹³⁸ Aunque nosotros hemos incluido a este comerciante entre los portugueses, porque la única información que los documentos nos ofrecen sobre su procedencia es que es vecino de Lisboa, en realidad era natural de Castilla o al menos así consta en las fuentes que Jorge Fonseca ha utilizado en su trabajo sobre la esclavitud en el sur de Portugal, donde nos habla de la compra que este mercader hizo de una esclava a una viuda en Almada. No es el único castellano asentado en Portugal que compra esclavos pues el autor menciona entre otros a Blas López, vecino de Oporto o Mateo Romano, residente en Olivenza. Sin embargo desconocemos tanto la profesión de estas personas como el destino que dieron a los esclavos comprados, es decir, si los adquirieron para su uso personal o para revenderlos después; si que sabemos, en cambio, de otro castellano vecino en Olivenza, llamado Bartolomé Guisado, que acudió a Montemor -o- Novo “*a comprar algumas escravas*”. FONSECA, J.: *op. cit.* pp. 60-63.

¹³⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2037, fs. 124-125, 130-131, 136-137, s.f., (15-2-1625).

¹⁴⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (12-8-1628; 13-8-1628; 14-8-1628).

¹⁴¹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 3, fs. 115-116, 280-281 y leg. 7, fs. 174-175.

¹⁴² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, fs. 107 y 387-388.

¹⁴³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 564-565, 751-752 y 753-754.

¹⁴⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 130, fs. 23-25 y 187-188.

¹⁴⁵ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 140, fs. 414-415 y leg. 141, fs. 1177-1178.

Igual que ocurría en el norte de Extremadura, en el sur también se pueden localizar a algunos mercaderes operando en varios lugares en los que paran por unos días en su camino hacia los grandes mercados en Andalucía: Sevilla, Córdoba, Granada... Así, Nuño Ferraz (o Ferraez) lo veíamos en Zafra y Llerena; al lisboeta Cristóbal de Santiago que negociaba en Jerez y Zafra, lo encontramos en 1619 en Llerena¹⁴⁶, seguramente de paso en su camino hacia Córdoba; a Gaspar Díaz Méndez, de Olivenza, lo hallábamos en 1619 en Zafra, un año antes en Jerez y en 1630 vendiendo una esclava en Badajoz; a los vecinos de Elvas Miguel Motoso y Manuel Montero, que veíamos en Zafra en la década de los setenta del siglo XVII, acudirían a Llerena en 1673 y 1676, respectivamente¹⁴⁷, y Manuel Montero en Badajoz en 1676 y en 1694; en la misma ciudad, el mercader de lienzos de Estremoz Bartolomé Díaz, quien entre 1696 y 1701 proporcionaba esclavos en Zafra.

Junto a los mercaderes portugueses que concurren a las ciudades y villas a vender sus esclavos hemos detectado la presencia de otras personas “*naturales del Reino de Portugal*”, pero avecinadas en localidades extremeñas que desempeñan un papel muy importante en el comercio esclavista. Es posible que quizás se tratara de factores o intermediarios entre proveedores lusos y una variada clientela, entre la que se encuentran comerciantes andaluces.

Esta labor de intermediarios viene a veces confirmada por la existencia de un poder para desempeñar ese papel, como hace Hernán Gómez de Gata, vecino de Lisboa, quien otorga en 1568 poder a su hermano Francisco Rodríguez de Gata, vecino de Zafra para que en su nombre “*podáis vender y vendáis cualesquier esclabos o esclabas a la persona o personas y de la parte y lugar y por el presçio o presçios de unas y otras cosas que bien visto os fuere...*”¹⁴⁸. Entre los portugueses avecinados en Zafra con una amplia intervención en el comercio de esclavos encontramos a Hernán Sánchez¹⁴⁹ y los hermanos Joan Méndez¹⁵⁰ y Francisco Báez¹⁵¹, que suelen trabajar por separado, aunque alguna vez

¹⁴⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, fs. 335-336.

¹⁴⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 134, fs. 294-295 y leg. 137, fs. 457-458.

¹⁴⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1568, f. 60.

¹⁴⁹ Este mercader es uno de los que mayor negocio tienen en Zafra en lo que se refiere a la venta de esclavos, a tenor de la documentación que se conserva, operando en la villa entre 1587 y 1607. Entre sus clientes destacan especialmente los andaluces de muy variadas procedencias: Sevilla, Granada, Morón, La Algaba...

¹⁵⁰ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-1, f. 28, 45, 156-157, 197 y 198.

¹⁵¹ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-2, f. 954, 957, 959 y 960; Agustín de Tapia, 1629, fs. 881v.-882, 887-888 y f. 899.

venden esclavos conjuntamente¹⁵². No sabemos si todos operaban por su cuenta o eran agentes de otros comerciantes, pero su presencia no deja de ser muestra de la envergadura de este negocio en la villa.

Una función similar parecen desempeñar en Trujillo los mercaderes portugueses Francisco Rodríguez, natural de Idanha¹⁵³, o Damián Rodríguez¹⁵⁴, avecindados ambos en la ciudad, quienes mantenían contactos habituales con mercaderes de su misma nación participando en la venta de esclavos.

También hemos topado en la documentación analizada con algunos portugueses que han pasado a residir en villas y ciudades extremeñas y que se presentan como mercaderes de esclavos. Serían entre otros Baltasar Fernández, portugués que vive en Arroyo del Puerco¹⁵⁵ o Juan Rodríguez, avecindado en Valencia de Alcántara¹⁵⁶. Actuando en Cáceres encontramos como mercader de esclavos a Gaspar Méndez, originario de Crato, en Portugal¹⁵⁷, quien ha pasado a residir en Arroyo del Puerco¹⁵⁸. Si algo puede resaltarse de todos los mencionados es que siempre se instalan en poblaciones muy cercanas a la frontera, lo que favorecería sus contactos y tratos para la obtención de los esclavos que luego venden.

Como ya vimos en Zafra, la guerra de Restauración portuguesa afectará a la intervención de los comerciantes lusos en los mercados extremeños. Durante el conflicto, consecuentemente, las relaciones comerciales se cortan y no hay rastro de ellos. No obstante, el cese de las hostilidades no supone grandes cambios con respecto a al periodo bélico, pues los portugueses especializados en la trata desaparecen prácticamente de escena tras la contienda.

La ausencia de los profesionales no implica que Portugal pierda su papel como principal abastecedor de esclavos en Extremadura, pues la demanda es satisfecha en gran

¹⁵² A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-1, f. 190 y 465.

¹⁵³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 74, f. 550 y fs. 581-582.

¹⁵⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 55, fs. 122v.-123 y leg. 93, fs. 52-53.

¹⁵⁵ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1613 -2, f. 212 y Agustín de Paz Tinoco, 1614, f. 98. Este mercader también acude a vender esclavos a Cáceres: A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4059, s.f., (18-3-1611) y leg.4257, s.f., (1-12-1611).

¹⁵⁶ A.H.M.Z., Fernando de León, 1574, f. 51 y fs. 365-366 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1575-2, fs. 224-225.

¹⁵⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4002, s.f., (9-3-1609).

¹⁵⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4276, fs. 86-87 y leg. 4015, fs. 70-72.

medida con las transacciones entre particulares de ambos lados de la frontera y también por la sustitución de los tratantes lusos por comerciantes andaluces -como puede apreciarse en Jerez de los Caballeros- y extremeños -tal y como se comprueba en Zafra y Badajoz-, que previamente acuden a Portugal a proveerse de esclavos que luego venderán en sus poblaciones de origen o en el camino hacia ellas.

III.4.3.b. Mercaderes andaluces

Los andaluces, como ya pudimos comprobar al analizar la procedencia de compradores y vendedores, son asiduos en los mercados esclavistas extremeños, especialmente en el sur. Entre ellos existían mercaderes especializados en la trata de esclavos, o al menos eso se desprende de su continua participación en este tipo de negocios. Sin embargo, presentan un comportamiento opuesto al de los portugueses, al menos durante el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII. En ese periodo, los comerciantes andaluces acuden a Extremadura, especialmente a Zafra, para abastecerse de mercancía, presentándose por tanto preferentemente como compradores y, si bien realizan algunas ventas, son muy escasas en relación con el número de esclavos adquiridos.

El comportamiento habitual de estos comerciantes que acuden a Zafra, normalmente durante las ferias, es adquirir esclavos de distintas personas, entre las que destacan los mercaderes portugueses, tanto los que llegan de Portugal como los asentados allí. Es común, por tanto, hallarlos en tratos directos con los portugueses, como el sevillano Gonzalo de Morales, de la colación de Santa Catalina, que compró en la feria de San Miguel de Zafra de 1581 al mercader de esclavos Juan Rodríguez, de Lisboa, cinco esclavos, un varón y cuatro mujeres, todos negros atezados y con edades comprendidas entre los 14 y 25 años¹⁵⁹.

En cuanto a su procedencia, predominan los de Sevilla, Córdoba y Granada. Uno de los habituales en las ferias de Zafra era el granadino Diego de Rueda quien entre 1594 y 1604 adquirió hasta 38 esclavos, de muy variados propietarios, aunque destaca como su proveedor Francisco Carrillo, vecino de Montemor -o- Novo, quien le vendió de una vez cinco esclavos, tres varones y dos mujeres¹⁶⁰; también de Granada era Francisco de Ribera,

¹⁵⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-2, fs. 617-618.

¹⁶⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1596, fs. 522-523.

que compró 12 esclavos entre los años 1593 y 1599¹⁶¹; de Córdoba procedía Pedro Alonso Martínez, quien acudió a Zafra en varias ocasiones ente 1601 y 1615¹⁶²; de Sevilla Tomás Saucedo¹⁶³, Manuel Carballo¹⁶⁴ y el ya citado Gonzalo de Morales.

También encontramos entre los andaluces a personas que van a Zafra a comprar varios esclavos, pero dudamos que éstos se dedicaran profesionalmente al comercio, pues acuden eventualmente, compran de una vez varios esclavos y no vuelven a aparecer en la documentación¹⁶⁵. Un ejemplo de ello es el sevillano Cristóbal Ruiz de Avilés que compró el 24 de junio de 1587 tres esclavas y un esclavo de mercaderes de la ciudad y de portugueses¹⁶⁶.

Tras el periodo de la Guerra de Restauración portuguesa, Zafra aún continúa siendo un atractivo lugar de aprovisionamiento de esclavos para algunos comerciantes andaluces, preferentemente cordobeses, como el mercader don Juan de Santa María, quien entre 1672 y 1676 acudió puntualmente a la feria de San Juan o a la de San Miguel de Zafra para adquirir esclavos¹⁶⁷; Pedro Areo, quien compró varios esclavos en las ferias de los años

¹⁶¹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1593, f. 294, 295, 311 y fs. 314-315; Rodrigo de Paz Tinoco, 1594, fs. 61-64, 83, 84 y 569; Rodrigo de Paz Tinoco, 1595, f. 414 y 415; Rodrigo de Paz Tinoco, 1598, fs. 163-164; Rodrigo de Paz Tinoco, 1599, f. 844.

¹⁶² A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1601, f. 1018; Rodrigo de Paz Tinoco, 1602, f. 1023 y fs. 1098-1099; Agustín de Paz Tinoco, 1615, f. 488.

¹⁶³ A éste lo encontramos tanto comprando (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1596, f. 737 y 745, Rodrigo de Paz Tinoco, 1603-2, f. 617 y 618), como vendiendo esclavos (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1600, f. 18 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1603-2, f. 529).

¹⁶⁴ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1636-2, fs. 1637-1640; Juan Bautista Ochoa, 1636-1637, f. 68, Juan Bautista Ochoa, 1638, fs. 185v-186 y Juan Bautista Ochoa, 1648 -1, f. 222.

¹⁶⁵ Las posibilidades de hacer negocio explicarían ciertas conductas. En 1674, el maestro cordonero cordobés Antonio Liseras dio poder a su paisano Pedro Miguel para vender en Zafra una partida de cebada y con el dinero obtenido por ello, más el que previamente le había entregado, comprase “*cualquier género de mercadurías tocantes a su oficio de cordonero y otras que no lo sean, esclavo o esclavos o todo lo demás de cualquiera jénero, nombre o calidad*”. Dos años después, acudió personalmente a Zafra para comprar un esclavo negro de 15 años recién llegado de Portugal. A.H.M.Z., Pedro Serrano, 1674-1, fs. 494-496 y Manuel Amaya Flores, 1676, fs. 73-74.

¹⁶⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1587, fs. 556-557, 560-561 y 614-615.

¹⁶⁷ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1672, fs. 523-524 y 531-532; Manuel Amaya Flores 1673-2, fs. 716-717; Manuel Amaya Flores, 1675, f. 1079 y Manuel Amaya Flores, 1676, fs. 445-446.

1673, 1675 y 1677¹⁶⁸ y Juan Fernández Serrano¹⁶⁹. No obstante, la actividad de los comerciantes de esclavos andaluces en Extremadura se centra ahora más en la venta, y los podemos encontrar realizando negocios no solo en Zafra, sino también en otras poblaciones extremeñas. Ahora son ellos los que acuden a Portugal a hacerse directamente con la mercancía y luego la venden en el camino de vuelta a sus lugares de origen.

Por ejemplo, a Zafra acuden a vender los sevillanos Marcos de Capetillo¹⁷⁰ y Nicolás Osorio¹⁷¹ y en Jerez de los Caballeros la presencia de los andaluces se intensifica, especialmente en las últimas décadas del siglo XVII, tomando el relevo de los traficantes portugueses. Destacarán entre otros personajes Alonso García de Béjar, que aparece en los documentos indistintamente como vecino de Antequera y Sevilla, con profesión de “*mercader de esclavos en el Reino de Portugal*”. Este andaluz debió desempeñar una intensa actividad en tierras extremeñas, pues no sólo hizo negocios en Jerez, sino también está documentada su actuación en otras poblaciones como Burguillos del Cerro¹⁷², Almendralejo¹⁷³ y Zafra¹⁷⁴. Analizando las fechas en que realiza dichas transacciones: marzo, junio y septiembre de 1671¹⁷⁵ y junio de 1672¹⁷⁶, deducimos que sus viajes de negocios a Portugal eran frecuentes¹⁷⁷. En Jerez hemos documentado la presencia también del citado Nicolás Osorio en 1673 y 1674¹⁷⁸.

¹⁶⁸ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1673-2, fs. 957-958; Manuel Amaya Flores, 1675, fs. 656-658 y Andrés Flores, 1677-1, fs. 519-520.

¹⁶⁹ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1676-1, fs. 480-481; Andrés Flores, 1676-2, fs. 769-770; Andrés Flores, 1677-2, fs. 533-534; Andrés Flores, 1680 -1, fs. 183-184 y Manuel Amaya Flores, 1677, fs. 330-331.

¹⁷⁰ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1675, fs. 1280-1281 y Andrés Flores, 1676 -2, fs. 567-568.

¹⁷¹ A.H.M.Z., Pedro Serrano, 1674 -1, fs. 488-489, 496-497 y 552-553.

¹⁷² CORTÉS CORTÉS, F.: *Esclavos en la ... op. cit.* p. 58.

¹⁷³ ZARANDIETA ARENAS, F.: *op. cit.* p. 345.

¹⁷⁴ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1672, fs. 523-524.

¹⁷⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2280, fs. 8, 14 y 49.

¹⁷⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2256, fs. 6-7 y 44.

¹⁷⁷ Uno de los puntos habituales de abastecimiento para este comerciante era Oporto, si bien no parece tener allí un proveedor fijo como se desprende de las declaraciones sobre la procedencia de los esclavos que vende en Jerez. En esta ciudad lusa compra entre otros a la mulata Catalina de Silva, a Francisco, esclavo de un vecino de Loriga, y a otra esclava llamada también Catalina propiedad de una tal María Simona. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2256, fs. 6-7 y leg. 2080, f. 44 y 49.

¹⁷⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2281, f. 66; leg. 2257, f. 36.

Otro comerciante que encontramos reiteradamente mencionado en los documentos es Manuel García, vecino de Granada “*tratante en el empleo de esclavos que sacaba del Reino de Portugal*”. Durante un tiempo parece que se asentó en Badajoz, desde donde iba a Lisboa y a otros lugares de Portugal para comprar esclavos que luego vendía en Extremadura, bien por su riesgo y cuenta¹⁷⁹ o bien realizando alguna operación por encargo expreso, como cuando compró en Viana –Portugal- una esclava que le había pedido para su servicio el racionero de la catedral don Juan Amador Naharro de Aguilar¹⁸⁰. También tenemos noticias de su actividad en la ciudad de Jerez de los Caballeros donde, aunque no se conserva ninguna escritura de venta en la que aparezca como vendedor directo, son múltiples los documentos en los que se le cita como proveedor de esclavos, como en la venta que realizó el licenciado Diego González de Toro, abogado de los Reales Consejos al licenciado Diego Antonio Gutiérrez, presbítero, de una esclava negra que tres años antes, en 1677, había comprado a dicho comerciante, o en la del esclavo que el alférez Francisco Topete Velasco pretendía vender, y que aseguraba que lo había comprado a Manuel García¹⁸¹.

III.4.3.c. Mercaderes extremeños

También hubo extremeños que se dedicaron profesionalmente a la trata. Su actuación se documenta no sólo en su tierra, sino que aparecen frecuentemente en otros mercados castellanos, como en Salamanca¹⁸² y especialmente en Andalucía. Así, Alfonso Franco constata en la Sevilla de finales del siglo XV y principios del XVI la presencia de varios mercaderes extremeños, pero señala que “con certeza ninguno de ellos se dedicaba a la trata, aunque en ocasiones adquirirían esclavos por encargo de algún vecino de su ciudad”¹⁸³. En las últimas décadas del Quinientos, el mercado granadino contó con la

¹⁷⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 336, f. 75-76.

¹⁸⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1612, f. 82.

¹⁸¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2141, s.f., (5-8-1680), y leg. 2258, s.f., (13-6-1684).

¹⁸² LÓPEZ BENITO, C. I.: *op. cit.*, p. 58.

¹⁸³ Sus nombres y procedencias son: Diego Gallardo, Fernando de León, Francisco de Robles y Juan de Varela de Zafra; Diego de Morales de Llerena, Rodrigo de Morales de Fregenal de la Sierra, Gonzalo Rodríguez de Fuente de Cantos, Francisco López de Torre de don Miguel y Juan Márquez de Villanueva del Fresno. FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla... op.cit.*, p. 84 y pp. 383-387.

presencia de extremeños de Zafra, Almendralejo, Llerena y Trujillo sobresaliendo en la venta de esclavos negros, aunque como mercaderes de esclavos sólo se designaba a uno procedente de Zafra¹⁸⁴. En Jaén, Manuel López Molina recoge varias escrituras de venta datadas entre 1550 y 1580 en las que diferentes mercaderes de esclavos de Zafra participan como vendedores¹⁸⁵. Por su parte, Juan Aranda detecta también en Córdoba la presencia de vendedores de esclavos extremeños entre los que destacaron los de Zafra¹⁸⁶.

En la última villa citada existían numerosas personas dedicadas a esa actividad, como Juan de Agüero¹⁸⁷, Francisco Rodríguez¹⁸⁸, Juan Álvarez¹⁸⁹, Pablos López Eslava¹⁹⁰, que aparecen en las escrituras como “*mercaderes de esclavos*” o “*tratantes de esclavos*”. Las actas notariales en que se les menciona no tienen que ver con ese tipo de negocios, quizás porque no se ha conservado documentación sobre sus ventas o porque se dedicaban a comerciar fuera de Zafra. Entre los consignados con el oficio de mercaderes de esclavos que sí nos consta que operan en la villa tenemos a Alonso Sánchez de Robles¹⁹¹ y a Juan Hernández que se le asigna la profesión de “*mercader de esclavos y curtidor*”¹⁹², no siendo el único curtidor o mercader de curtiduría en la villa que compagina ambas actividades¹⁹³. Junto con los “especializados”, existe un considerable grupo de personas, cuya ocupación es la de “mercaderes” y que, sin realizar grandes negocios, sí que participan de los

¹⁸⁴ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 168 y pp. 263-264.

¹⁸⁵ Sus nombres son Juan Rodríguez, Juan del Barco y Diego Hernández. LÓPEZ MOLINA, M.: “Documentos sobre la esclavitud...”, *op. cit.*, pp. 419-421.

¹⁸⁶ ARANDA DONCEL, J.: “La esclavitud en Córdoba... *op. cit.*, p. 159.

¹⁸⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1565, fs. 36-37, Rodrigo de Paz Tinoco, 1567, f. 25.

¹⁸⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1567, fs. 447.

¹⁸⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1570, fs. 262-263.

¹⁹⁰ A.H.M.Z., Fernando León, 1574, f. 686v. Según el documento citado, este mercader es yerno de Bartolomé García de Gata, quien quizás esté emparentado con los mencionados anteriormente Hernán Gómez de Gata y Francisco Rodríguez de Gata, vecinos de Lisboa y Zafra.

¹⁹¹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1575-3, fs. 56-57 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1576, fs. 49-50.

¹⁹² A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1573-1, f. 41.

¹⁹³ Amplia experiencia en el negocio de esclavos parecen tener los curtidores Cristóbal Rodríguez (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1594, f. 84; Rodrigo de Paz Tinoco, 1595, fs. 339-340; Rodrigo de Paz Tinoco, 1600, f. 964; Agustín de Paz Tinoco, 1603-2, f. 584; Agustín de Paz Tinoco, 1604-2, f. 565 y Agustín de Paz Tinoco, 1605 -1, fs. 497-498); y Pedro Sánchez (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1573-1, fs. 373-374 y Fernando de León, 1574, fs. 552-554 y f. 755).

beneficios de la venta de esclavos como Cristóbal Tello¹⁹⁴, Fernando de Quintana¹⁹⁵, Francisco de Medina¹⁹⁶, Jerónimo de Cordobilla¹⁹⁷ entre otros. Por último, hay que mencionar a aquellos cuya profesión no se especifica, quizá porque esté muy clara, pues están muy implicados en el negocio esclavista, como Alonso de Moriana, a quien vemos muy atento en la compra y venta de esclavos, destacando como vendedor entre 1582 y 1590¹⁹⁸, y como comprador, suponemos que para revenderlos después en otros mercados, entre 1589 y 1607¹⁹⁹. Otro personaje muy activo en el este negocio es Cristóbal Mancera, quien opera en Zafra entre los años cuarenta hasta los setenta del siglo XVII, justo los años de mayor debilidad del mercado esclavista en la villa, por ello se dedica a comprar y a vender a propietarios extremeños²⁰⁰.

Más relevante es el papel desempeñado por los segedanos desde la década de los setenta del siglo XVII en la provisión de esclavos. Entre ellos destaca Francisco Hernández Lechuga²⁰¹, Melchor de los Reyes²⁰², o Diego Gallardo. Éste último llega a vender entre 1675 y 1677 hasta 24 esclavos, indicándose prácticamente en todas las ventas que han sido

¹⁹⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1586-1, fs. 608-609; Rodrigo de Paz Tinoco, 1586 2, fs. 481-483 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1589 1, fs. 381-382.

¹⁹⁵ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1603- 2, fs. 444-445 y f. 473.

¹⁹⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1578 -1, fs. 80-81 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1593, f. 313.

¹⁹⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-1, fs. 276-277 y 575-576.

¹⁹⁸ Entre sus clientes destacan los andaluces, como Juan Núñez, vecino de Marchena o el sevillano Cristóbal Ruiz de Avilés (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1582-2, fs. 754-755 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1587, fs. 614-615).

¹⁹⁹ Realiza sus adquisiciones preferentemente de portugueses y al menos tenemos constancia de la reventa de los seis esclavos músicos que había adquirido de Sebastián Álvarez y Matías Díez, portugueses de Montemor -o- Novo por la nada despreciable cantidad de 10.800 reales. Todos son traspasados en una sola operación a Diego de Vega y Arce, vecino de Jerez de los Caballeros por 11.460 reales. (A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1602, fs. 899-900 y 901).

²⁰⁰ Por dar una muestra de sus actividades de compra y venta podemos citar como ejemplo la compra que en diciembre de 1673 realiza de Francisco Hernández Lorenzo, vecino de Valencia del Mombuey, de una esclava llamada Andrea por 4.000 reales, esclava que en mayo del siguiente año traspasa a su colega Diego Gallardo. A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1673 -2, fs. 1277-1278 y Pedro Serrano, 1674 -1, fs. 401-404.

²⁰¹ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1675, fs. 1297-1298 y Manuel Amaya Flores, 1676, fs. 726-727.

²⁰² Este aparece en los documentos tanto como vecino de Zafra como de Badajoz. A.H.M.Z., Andrés Flores, 1675, fs. 620-621, Andrés Flores, 1676-1, fs. 487-488; Manuel Amaya Flores, 1676, fs. 472-473 y Andrés Flores, 1680-1, fs. 642-643.

traídos del Reino de Portugal e incluso especificándose los lugares en donde se han pagado los derechos de aduana como en Barcarrota y, especialmente, en Valverde.

En esta función destacarán también los badajocenses Francisco López, a quien encontramos en Zafra²⁰³, en Llerena²⁰⁴ y en su propia ciudad vendiendo esclavos que trae de Portugal²⁰⁵ y Bartolomé Baraona, quien entre 1672 y 1682 se convertirá en uno de los principales proveedores de esclavos de Badajoz, los cuales, como señala en las escrituras de venta, había adquirido previamente en tierras portuguesas -en Lisboa, Oporto²⁰⁶-, aunque también acudirá a vender la mercancía a Llerena²⁰⁷ y a Zafra, realizando en este último lugar numerosas ventas²⁰⁸.

Éstos, como los comerciantes andaluces antes mencionados, ocupan el lugar dejado por los portugueses como abastecedores, de forma que acuden a Portugal para hacerse con esclavos que luego venden en las zonas donde existe demanda de ellos.

Pero Zafra no era el único sitio donde se asentaban extremeños que se dedicaban a la trata de esclavos, en las escrituras notariales podemos encontrar a personas de diferentes procedencias cuyo oficio es el de tratante de esclavos como Alonso Muñoz²⁰⁹ y Domingo

²⁰³ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1675, fs. 945-946 y 1014-1015; Manuel Amaya Flores, 1676, fs. 62-63 y 84-85; Manuel Amaya Flores, 1677, fs. 553-554 y 640-641; Manuel Amaya Flores, 1678, fs. 83-84 y 236-237; Andrés Flores, 1677-1, fs. 517-518 y 519-529.

²⁰⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 136, fs. 1070-1071. En la escritura de venta de la esclava, señalaba que la había traído del reino de Portugal, tal y como constaba en los despachos de aduana, y ante el escribano presenta al comprador la copia de los documentos en la que se incluían otros esclavos que no había vendido aún.

²⁰⁵ La esclava que vendió en Badajoz en 1680, la había comprado a una viuda de Lisboa residente en el barrio de San José. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 339, fs. 36-37.

²⁰⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1682, fs. 56-57; leg. 337, fs. 631-632 y 668-670; leg. 372, f. 60; leg. 376, fs. 104-105; leg. 377, fs. 48-49 y 177-178.

²⁰⁷ En Llerena vendió en 1676 una esclava llamada Lucía “traída con otras esclavas del Reino de Portugal”, A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 137, fs. 591-592.

²⁰⁸ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1676-1, fs. 34-35 y 36-37; Andrés Flores, 1676 -2, fs. 588-589, 746-747, 750-751, 790-791 y 857-858.

²⁰⁹ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1613-2, f. 174; Agustín de Paz Tinoco, 1614, fs. 422-423; Agustín de Paz Tinoco, 1616, f. 479. En esta venta participa con otro mercader de esclavos de Valverde llamado Juan Rodríguez, que podría tratarse del mismo Juan Rodríguez que opera en torno a 1619 en Almendralejo según tiene constatado Francisco Zarandieta. ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. pp. 345-346) y 584.

Hernández²¹⁰, ambos de Valverde de Leganés; o Enrique de Ybarra, vecino de Badajoz²¹¹. Por otra parte, igual que veíamos en Zafra, también hay mercaderes que sin dedicarse en exclusiva a la trata no desdeñan el oficio, como los mercaderes badajocenses Francisco Romero, Bartolomé Sánchez Rincón²¹² y el mercader de mercería Diego Lobo²¹³; en Jerez encontramos a Mateo Pérez²¹⁴ y a Pedro del Valle²¹⁵, aunque las actividades de estos son muy limitadas, igual que ocurre en Llerena, donde los mercaderes locales participan en el negocio esclavista muy poco, al menos en la propia ciudad²¹⁶. En ciudades como Cáceres o Trujillo, no encontramos casos parangonables, salvo por los comerciantes portugueses asentados en ellas que ya hemos comentado antes.

Por último, tenemos que mencionar la participación reiterada en la compra-venta de esclavos de algunas personas que, sin dedicarse profesionalmente al negocio esclavista, se involucran eventualmente en estos negocios. No hay que olvidar que los esclavos, además de fuerza productiva, constituían una inversión y que de una venta podían obtenerse buenos beneficios. No es rara la venta de esclavos adquiridos años atrás a un precio sustancialmente inferior del que se paga después por ellos. Así, por Pedro, esclavo negro tinto de unos 14 años, don García Lobo pagó, en 1625, 107 ducados (1.177 reales) y lo vendió tres años después a Gonzalo Fernández de Córdoba, vecino de esta ciudad andaluza por 1.600 reales²¹⁷. De esta forma, no es extraño que algunos particulares se sintiesen tentados de participar en la rentabilidad de este negocio, y sin ser la forma habitual con la que se ganan la vida, obtener en estas operaciones un complemento de sus ingresos, como

²¹⁰ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1627, f. 1087; Agustín de Tapia, 1628 -1, fs. 573-574 y 577-578; Agustín de Tapia, 1628 -2, fs. 955-956, fs. 966v-967 y fs. 1000-1001; Agustín de Tapia, 1629, f. 99, fs. 889-890 y f. 900; Agustín de Tapia, 1630, f. 1091 y f. 1094. También lo vemos en Badajoz, A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, f. 102.

²¹¹ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1630, f. 1096 y f. 1153.

²¹² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1150, f. 237 y leg. 356, f. 263 y f. 264.

²¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 137, f. 97 y leg. 96, s.f., (28-8-1610).

²¹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2079, fs. 83-84 y leg. 2080, f. 40.

²¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2280, fs. 44 y 228.

²¹⁶ Podemos citar a algunos de ellos como Gaspar Rodríguez, Francisco Luis de Alba o Juan de Anduga Rey a quien encontramos, además de vendiendo un esclavo (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, s.f., (2-1-1619), comprando dos esclavas a un vecino de Valverde de Leganés llamado Juan Hernández Hurtado que probablemente se dedique a la trata aunque las escrituras no aclaran este aspecto. (A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 50, fs. 355v-357 y 389-390).

²¹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2037, s.f., (15-2-1625) y leg. 2193, s.f., (29-6-1628).

el badajocense Diego Garzón, que según los documentos era “*maestro de sillería*”²¹⁸, o el escribano jerezano Francisco Vázquez Aguilar²¹⁹.

III.4.4. El precio de los esclavos

Aunque es posible obtener datos en relación al precio alcanzado por los esclavos a través de diferentes tipos documentales, tales como testamentos, dotes, inventarios y tasaciones de bienes, sin embargo, dado que estamos hablando del comercio y de que es en las ventas donde mejor queda plasmada la consideración que la sociedad moderna tenía del esclavo como mero objeto con valor económico, nos centraremos exclusivamente en los precios que nos facilitan las cartas de compra-venta. Por otro lado, estas escrituras incluyen la descripción de la “mercancía”, lo cual nos ayuda a entender por qué existen diferencias de precios en función de distintos condicionamientos, puesto que, además de las fluctuaciones típicas del mercado -que afectan al valor de los productos en relación con la oferta y la demanda-, el precio del dinero y otros factores puramente económicos, la “calidad” del producto que se vende tendrá una influencia determinante sobre el precio que adquiere en el mercado, de tal forma que características como sexo, edad, color, defectos y virtudes del esclavo influirán en su cotización.

III.4.4.a. Evolución secular de los precios

En nuestra descripción sobre las formas de efectuarse las transacciones de esclavos adelantábamos que el pago podía realizarse en especies, intercambiando diferentes productos que equivalían al valor monetario del esclavo o incluso trocándolo por otro esclavo. Pero lo más habitual fue el pago en metálico, bien con dinero al contado o pagado en sucesivos plazos. El importe que se debía abonar por el esclavo quedaba reseñado en la carta de compra-venta en maravedís, ducados, reales, doblones, pesos... respondiendo a la variedad monetaria que existía en la época. Para poder abordar el estudio de los precios

²¹⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 388, fs. 195-196; leg. 398, fs. 251-252 y leg. 417, fs. 114-115.

²¹⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2257, f. 50; leg. 2258, s.f., (24-1-1672) y f. 38 y leg. 2142, s.f., (12-4-1681).

que se pagaban por las personas esclavizadas, hemos homogeneizado estas cantidades en reales, pues esta era la moneda utilizada en la mayoría de los casos.

Debemos partir de la consideración que el precio de los esclavos varió a lo largo del tiempo como lo hicieron todos los productos que pasaban por el mercado. Esta evolución se puede observar en el cuadro XII y el gráfico VIII.

El primero recoge el precio medio de los esclavos en diferentes localidades extremeñas en el transcurso de los siglos XVI, XVII y XVIII. En él podemos constatar que éste experimentó un considerable incremento entre el siglo XVI y el XVII. Así, por ejemplo, en Cáceres y Trujillo, la adquisición de un esclavo en el Seiscientos fue un 42% más cara que en el Quinientos, mientras que en el resto de las ciudades incluidas en la muestra llegó a superar el 90%, especialmente en Llerena. Al mismo tiempo, podemos apreciar que comprar un esclavo en una u otra localidad podía representar ciertas diferencias. Sin embargo, los precios en el siglo XVIII, además de mantenerse más igualados en todas las poblaciones -con la excepción de Zafra- se abarataron de forma más o menos acusada en relación al siglo XVII, pero siempre muy por encima de los que existían en el XVI. Por otra parte, esta aparente reducción del coste que suponía la adquisición de un esclavo, está más relacionada con la devaluación monetaria que se produjo en esa época que con un descenso real del precio.

CUADRO XII: Precio medio de los esclavos (en reales)

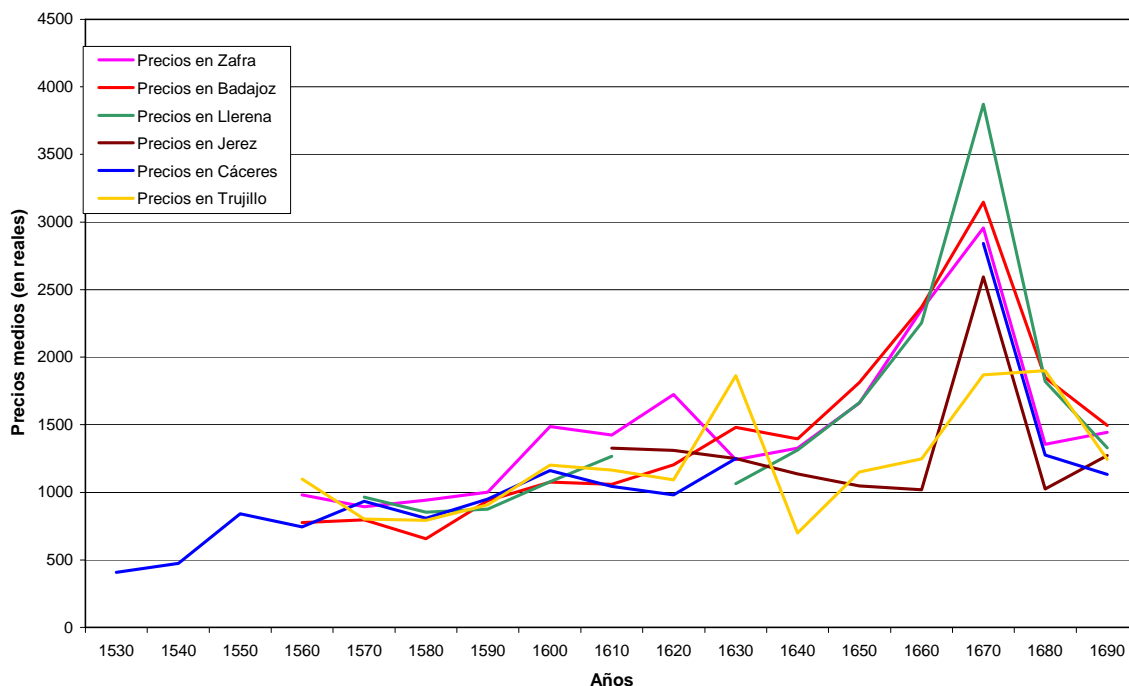
LOCALIDADES	PRECIO MEDIO SIGLO XVI	PRECIO MEDIO SIGLO XVII	PRECIO MEDIO SIGLO XVIII
Badajoz	795	1.587	1.232
Cáceres	832	1.183	1.262
Jerez de los Caballeros	-	1.509	1.080
Llerena	871	1.821	1.100
Trujillo	863	1.207	1.160
Zafra	932	1.799	1.620

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Las diferencias que se aprecian en la cotización de los esclavos entre unas localidades y otras tuvieron su razón de ser en aspectos de índole comercial. Durante el siglo XVI, las oscilaciones de los precios son menos acusadas aunque puede comprobarse ciertas variaciones del valor de esta mercancía dependiendo de la posición geográfica de la ciudad donde se procede a realizar su venta. A medida que nos alejamos de la frontera, el precio del esclavo se incrementa, hecho que, creemos, vino determinado por los costes del transporte y también por la participación de mayor número de intermediarios. En cuanto al Seiscientos, la situación es bien distinta, acrecentándose el desfase entre las cantidades pagadas. Por otra parte, también podemos comprobar que fueron las poblaciones del sur de Extremadura donde más se cotizaban los esclavos, tal vez porque a diferencia de Cáceres y Trujillo –donde el comercio esclavista había comenzado a decaer-, en las ciudades meridionales seguía existiendo una importante demanda de mano de obra esclava.

Mención aparte merece el caso de Zafra. Tal y como muestra el cuadro anterior, es en esta villa donde se pagaron los precios más elevados, lo cual a primera vista pudiera parecer un contrasentido puesto que fue en ella donde más actividad registró el tráfico esclavista y donde llegó a existir una mayor oferta. Sin embargo, debemos considerar que, en la mayoría de las escrituras de compra-venta que hemos manejado, los precios de los esclavos se consignaban sin sumarles las cantidades que debían añadirse en concepto de gravámenes impositivos, de tal manera que el coste final del esclavo era más elevado. Por el contrario, en Zafra, un elevado número de ventas se efectuaron durante sus ferias, periodos en los que se gozaba de ciertas exenciones de impuestos. De forma que no sería descabellado considerar que el precio de los esclavos señalado en las escrituras localizadas en Zafra se ajustase más a su valor real que el de las demás localidades. Por tanto, si realizamos algunos cálculos, considerando simplemente alguna de las múltiples cargas fiscales que debían abonarse en la compra de un esclavo –por ejemplo, sumando el 10% correspondiente a los derechos de alcabalas a los precios medios de las restantes poblaciones- se puede comprobar que la diferencia disminuye con respecto a las cantidades pagadas en Zafra.

GRÁFICO VIII: Evolución secular de los precios de los esclavos (siglos XVI-XVII)



Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Los precios, sin embargo, no experimentaron cambios de manera brusca, sino que fue un proceso gradual, tal y como podemos ver en el gráfico VIII. Así, se aprecia el incremento progresivo del valor del esclavo desde precios inferiores a los 500 reales, hasta llegar a alcanzar, en la segunda mitad del siglo XVII, cantidades cercanas a los 3.000 reales. Durante la segunda mitad del Quinientos, los precios experimentarán un crecimiento moderado, que no suele sobrepasar los 1.000 reales. El valor de un esclavo, que estuvo condicionado por variables como el sexo y edad -entre otros factores, como comprobaremos posteriormente-, se situaba normalmente entre 600 y los 900 reales. La oferta en estos años es abundante, lo que permite una mayor estabilidad en los precios.

Sin embargo, con el cambio de centuria se llega a superar fácilmente la cantidad de los 1.000 reales, observándose cómo se van elevando paulatinamente las sumas pagadas por los esclavos en el tiempo, hasta aproximarse a una media de 1.500 reales en torno a la década de los treinta del siglo XVII, lo que puede relacionarse con una menor oferta en el

mercado que condiciona una subida de los precios. Éstos también se verán afectados por el proceso inflacionista de la economía española en la época.

El comienzo de la Guerra con Portugal en los años cuarenta coincide con una leve caída de los precios que rápidamente se recuperan. Esta devaluación en la cotización del esclavo podemos relacionarla con dos aspectos: con la coyuntura del momento, puesto que las circunstancias bélicas no favorecerían la adquisición de esclavos, y con las ventas que los soldados efectuaron de las “piezas” obtenidas como botín de guerra en Portugal; unas ventas que solían efectuarse a precios muy bajos, seguramente por el deseo de obtener dinero rápidamente²²⁰. No obstante, en los años cincuenta se percibe cierto incremento en las cantidades pagadas por los esclavos que estaría vinculado a la escasez de oferta.

Durante las décadas de los sesenta y setenta, el restablecimiento del comercio esclavista coincide con un ascenso vertiginoso de los precios, que alcanzan las cifras más elevadas en esta última década, en torno a los 2.000 reales. En estos años se llegan a pagar cantidades tan desorbitadas como los 4.850 reales que cuesta en Badajoz una esclava de 20 años llamada Lucrecia²²¹, o 5.500 reales que se entregan en Jerez de los Caballeros por una negra tinta de 24 años²²². No obstante, el aumento del precio en estos momentos estuvo motivado no sólo con una reactivación de la demanda, sino con la devaluación de la moneda, como nos aclara una venta efectuada en 1681:

*“respeto a que con la ocasión de la vaxa de la moneda se an vendido otras muchas (esclavas) por mucho menor precio, como es notorio”*²²³.

La tendencia cambia a partir de los años ochenta hacia la baja, que es pareja a una caída de la demanda. Sin embargo, no nos podemos engañar: el descenso de los precios no

²²⁰ Así encontramos esclavos jóvenes y aparentemente sin ninguna tacha que pudiera justificar la devaluación de su precio vendidos por cantidades muy inferiores a la media. Es el caso de María, esclava negra de 25 años, obtenida en Portugal como botín de guerra, que el capitán de infantería don Matías Díaz de Cadornia vendió, en Jerez de los Caballeros, al presbítero Rodrigo Sánchez por sólo 400 reales, valor muy por debajo de lo que se cotizaba una mujer esclava en el mercado. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, s.f., (15-8-1644).

²²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 336, fs. 154-155.

²²² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2258, f. 38.

²²³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2142, s.f., (12-4-11681).

significa que la adquisición de un esclavo fuese más accesible. El precio del dinero era lo que había cambiado.

La progresiva escalada de los precios de los esclavos en el tiempo es un fenómeno general, tal y como ha podido constatarse en otros mercados peninsulares, que se aprecia ya desde mediados del siglo XVI. Así, en el estudio realizado para la Granada del siglo XVI, Aurelia Martín distingue varios periodos: el primero, entre 1510 y 1540, caracterizado por una estabilidad en los precios; el segundo entre 1560 y 1568, marcado por una tendencia alcista, que se frena durante los años de la rebelión de los moriscos, con una caída brusca de los precios. Tras la guerra, los precios vuelven a recuperar la dinámica ascendente, situándose el precio medio de los esclavos granadinos de finales del Quinientos en torno a los 110 ducados²²⁴, es decir, 1.210 reales, cantidad algo más elevada de lo que se pagaba en Extremadura.

No obstante, el incremento de los precios se hace más acusado con el cambio de siglo en relación con la tendencia inflacionista de la economía. Así, en aquellos espacios donde se han comparado los precios de los esclavos en las distintas centurias, se ha podido comprobar este hecho; es el caso de Valladolid²²⁵, Ayamonte²²⁶, o la comarca del Tinto-Odiel, donde en el análisis más pormenorizado que realiza Julio Izquierdo sobre la evolución secular de los precios muestra una tendencia parangonable a la que se observa en Extremadura, con la diferencia de que en la comarca onubense los máximos precios se alcanzan a mediados del Seiscientos²²⁷, mientras que en Extremadura es en la década de los setenta de esa centuria cuando se pagan las cantidades más elevadas por un esclavo.

Por tanto, junto a la tendencia general que se percibe en diversos mercados peninsulares en cuanto al aumento del precio de los esclavos, existen factores que marcan la evolución particular de cada zona en función de sus propias circunstancias coyunturales.

²²⁴ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 221- 223.

²²⁵ Mientras el precio medio de los esclavos varones en el siglo XVI se situaba en los 66,5 ducados (731,5 reales), y el de las mujeres en 69 ducados (759 reales), durante el XVII los varones ya alcanzaban el precio medio de 108 ducados (1.188 reales) y las mujeres de 128 ducados (1.408 reales). FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid, Siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1989. pp. 131-132.

²²⁶ En esta villa el precio de un esclavo durante el Quinientos se situaba entre los 90 y los 100 ducados (990 y 1.100 reales), mientras que en el Seiscientos el 62% de las personas esclavizadas fueron vendidas por cantidades superiores a los 1.000 reales. GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*, pp. 72-73 y 143-144.

²²⁷ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía (II). El difícil camino hacia la libertad*, Huelva, 2004. pp. 39-43.

A todas estas consideraciones debemos añadir que, en todo momento, el esclavo fue un “producto” caro, al que no podía acceder la gran mayoría de la población debido a su elevado precio, pero que el encarecimiento que registra durante el siglo XVII lo convertirá más que nunca en un artículo de lujo. Teniendo en cuenta que, según los datos proporcionados por el Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII el salario de un jornalero en Extremadura se situaba entre los 3 a los 4 reales diarios²²⁸, o que el de las personas dedicadas a los oficios artesanales podía oscilar entre los 2 y los 6 reales que ganaban respectivamente un aprendiz y un maestro de carpintero en Trujillo²²⁹, se puede comprobar que la adquisición de esclavos no se encontraba al alcance de cualquier persona.

III.4.4.b. El precio de los esclavos en relación al sexo

Al margen de los efectos determinados por la coyuntura económica, se puede apreciar en el valor que adquieren los esclavos en el mercado una serie de diferencias determinadas por factores propios del “objeto” que se procede a traspasar. Entre estos factores, el sexo es uno de los más decisivos en la tasación de un esclavo, pues la mujer siempre alcanzó precios más elevados que el hombre²³⁰. Así, puede comprobarse por los datos reflejados en el cuadro XIII.

²²⁸ Tres reales ganaba un jornalero en Jerez de los Caballeros, Cáceres, Trujillo o Zafra, mientras que en Llerena y Badajoz ganaban cuatro reales. A.G.S., *Dirección General de Rentas, 1ª Remesa*, Catastro de Ensenada, Registro General, libros 136, 137, 143, 151, 154.

²²⁹ A.G.S., *Dirección General de Rentas, 1ª Remesa*, Catastro de Ensenada, Registro General, libro 151.

²³⁰ De todos los esclavos documentados, fue una mujer vendida en Zafra en 1678, llamada Leonor Esperanza, de color negra y 25 años, la que alcanzó el precio más elevado, 6.000 reales. A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1678, fs. 47-48. Entre los varones, Domingo del Rosario, esclavo membrillo cocho de 22 años vendido en Llerena en 1671 por 400 ducados, es decir 4.400 reales. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 130, fs. 197-198.

**CUADRO XIII: Evolución secular del precio medio de los esclavos según su sexo
(en reales)**

LOCALIDADES	PRECIO MEDIO SIGLO XVI		PRECIO MEDIO SIGLO XVII		PRECIO MEDIO SIGLO XVIII	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
Badajoz	702	936	1.147	1.907	1.067	1.425
Cáceres	790	906	1.050	1.389	-	1.262
Jerez de los C.	-	-	1.289	1.706	520	2.200*
Llerena	807	1.010	1.474	2.107	1.000	1.300
Trujillo	845	888	1.068	1.397	1.320	1.000
Zafra	813	1.028	1.496	2.171	1.618	1.620

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

* Sólo existe un caso

Esta circunstancia está relacionada en parte con la mayor demanda de esclavas que, como hemos visto en apartados precedentes, existe en los mercados extremeños, lo que explicaría su mayor cotización. Pero también en su momento matizamos que los compradores no compartieron las mismas preferencias en todos los lugares, pues en Cáceres o Trujillo la adquisición de varones fue algo superior a la de las mujeres y, sin embargo, el precio de éstas últimas era más elevado. Por ello, debemos pensar que existían otras razones que, a criterio de los compradores, convertían a la esclava en mejor inversión que un varón, como eran sus posibilidades productivas tanto a nivel laboral como biológico, entendiéndose que las esclavas eran consideradas como “productoras” de nuevos esclavos que pasaban a incrementar el patrimonio del dueño. A través de diversos testimonios contemporáneos sabemos también que los amancebamientos con esclavas eran una práctica bastante generalizada, con lo que no podemos descartar este aspecto como un motivo más que llevaba a la compra de mujeres, algunas descritas, como la esclava Elena

de la Cruz, vendida por 100 ducados en Trujillo en 1692, como de “buena estatura, buena cara, ojos negros, dientes blancos enteros sin otra señal en su cara”²³¹.

Por otra parte, las diferencias en la cotización de hombres y mujeres se amplían a lo largo del tiempo. Si en el siglo XVI el precio de una esclava era desde un 5% a un 33% más caro que el de un esclavo, dependiendo de la ciudad, en el XVII, el coste de una esclava era desde un 30% a un 66% más elevado que el de un varón. Es probable que, al existir cada vez más dificultades en el abastecimiento, la capacidad procreadora de las esclavas -transmisoras de la condición servil- fuera un aspecto muy tenido en cuenta por parte de los compradores. Hemos podido ver que, a pesar de que en ningún momento la fecundidad de las esclavas fue muy elevada, en ciertos períodos en los que se experimentó una recesión del tráfico esclavista –como fue la etapa de la guerra con Portugal- pareció existir una potenciación de la natalidad esclava, siendo los esclavos nacidos en suelo peninsular los que predominaron frente al esclavo “importado”. De forma que la escasez de esclavos pudo tener su incidencia en la mayor valoración de las mujeres que podían aumentar los efectivos. De todas formas, nos inclinamos a pensar que el factor fundamental de la demanda de esclavas fue su utilización laboral en el servicio doméstico.

En este sentido, la realidad extremeña no difiere de lo que ocurría en otros espacios, donde la cotización de los esclavos estuvo marcada predominantemente por las necesidades productivas. Así lo muestran algunos estudios realizados para otros lugares de la corona de Castilla, tales como Córdoba²³², Sevilla²³³, Granada²³⁴, Ayamonte²³⁵, la comarca onubense del Tinto-Odiel²³⁶ y, fuera del área andaluza, Valladolid o Salamanca²³⁷, donde se pagaba por las mujeres esclavizadas cantidades superiores a las abonadas por los esclavos varones, tal y como ocurría en Extremadura. Pero también, en otros casos, primaba el criterio económico, produciéndose la situación inversa, como

²³¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 221, f. 162.

²³² ARANDA DONCEL, J.: “La esclavitud en Córdoba... *op. cit.*, pp. 161-162.

²³³ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 108.

²³⁴ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 246-250.

²³⁵ GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*, pp.73 y 144.

²³⁶ Con la matización que durante el siglo XVI, aunque parece existir una mayor preferencia por la compra de esclavas, los precios de éstas eran algo inferiores al de los varones, aspecto que cambia en el siglo XVII y XVIII, cuando la valoración de las esclavas es superior. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía II... op. cit.*, pp. 28-29.

²³⁷ FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: *op. cit.*, pp. 131-132; LÓPEZ BENITO, C. I.: *op. cit.*, p. 56.

Valencia²³⁸ o Canarias²³⁹, lugares donde la mano de obra masculina era más apreciada para su utilización en la agricultura y en los ingenios azucareros, de gran importancia en la economía de las islas.

III.4.4.c. El precio de los esclavos en relación a la edad

Junto al sexo, el segundo condicionante que afectaba a la valoración económica del esclavo fue la edad. De tal modo que, siendo el esclavo una inversión destinada para el trabajo, serán más apreciados los hombres y mujeres jóvenes, con plenas capacidades para trabajar.

Los datos obtenidos nos permiten comprobar que existe diferente valoración económica de acuerdo con la edad. Los esclavos más caros son los de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, lo que está en consonancia con la mayor demanda de ellos. Como ya adelantábamos, esta preferencia de los compradores estuvo determinada por la búsqueda de rentabilidad de la inversión realizada al comprar un esclavo. Se pretende obtener el mayor rendimiento y por tanto se opta por esclavos jóvenes que puedan desempeñar mejor y durante más tiempo el trabajo al que serán destinados. Así, durante el siglo XVI los hombres llegaban a alcanzar a esas edades un precio en torno a los 850 reales y, en la siguiente centuria, los 1.425 reales, reduciéndose sensiblemente las cantidades que se pagan por esclavos de 30 años en adelante. Con respecto a las mujeres, el precio que alcanzaban las que tenían entre los 15 y 30 años rondaba los 1.050 reales en el siglo XVI, llegando en el Seiscientos a los 2.150 reales, más del doble que en la centuria anterior. En este caso es importante tener en cuenta que las mujeres en esas edades, además de contar con plenas facultades para trabajar, se encuentran en edad de procrear, aspecto que contribuiría a su mayor cotización.

Los esclavos menos valorados serán los niños y los que sobrepasan los 30 años, rebajándose su precio conforme se incrementa su edad.

²³⁸ GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978. p. 169.

²³⁹ En Canarias se revela claramente cómo es el aprovechamiento laboral de los esclavos lo que determina su cotización, pues a pesar de existir una mayor oferta de esclavos varones en el mercado, éstos tenían precios superiores a los de las esclavas. LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982. p. 173.

CUADRO XIV: Precio medio de los esclavos según su edad y sexo (en reales)

GRUPOS DE EDAD	SIGLO XVI		SIGLO XVII	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
0-4	431	608	-	576
5-9	536	634	1.152	1.084
10-14	712	840	1.234	1.851
15-19	870	1.028	1.428	2.334
20-24	862	1.103	1.444	2.149
25-29	831	1.039	1.402	1.979
30-34	690	925	1.073	1.440
35-39	684	767	951	1.528
40-44	510	525	537	1.302
45 y +	318	495	755	828

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

A partir del grupo de edad comprendido entre los 5 y los 9 años, el precio aumenta con respecto a los de edades inferiores, quizás porque a partir de esas edades ya tenían más posibilidades de supervivencia tras haber superado la etapa de mayor riesgo de mortalidad infantil. Sin embargo, como en el caso anterior, son poco numerosos y su cotización sigue siendo reducida, ya que aún son demasiado jóvenes para poder desarrollar actividades que conviertan su adquisición en rentable.

Aunque, como hemos dicho, son los esclavos entre 15 y 30 años los más valorados, sí que se aprecia que a partir de los 25 años disminuye su valor en el mercado, siendo a partir de los 30 años cuando el descenso progresivo del precio, paralelo al ascenso de la edad, es más marcado. El único grupo que escapa de esta tendencia es el de las mujeres con edades comprendidas entre los 35 y los 39 años, que muestra unos precios superiores a los del grupo de edad más joven, el de esclavas entre 30 y 34 años. La explicación a esta

anomalía puede encontrarse en que frente a otras cualidades que tenían las esclavas, se valoró la experiencia que las mujeres de estas edades podían haber alcanzado, sin olvidar que aún se encontraban en una edad hábil para procrear.

Observando el cuadro XIV se confirma lo expuesto en el apartado anterior. Las esclavas, generalmente, fueron más caras que los varones al margen de la edad que tuvieran. La única salvedad es la que presenta en el siglo XVII el grupo de esclavos con edades comprendidas entre los 5 y los 9 años, cuya valoración es más elevada que la de las mujeres. Además, se constata también que en el Seiscientos la distancia entre los precios medios de los varones y de las mujeres se acrecienta; en el siglo XVI una esclava podía superar en 250 reales a un esclavo, mientras que en el XVII llega a alcanzar hasta los 900 reales por encima de la estimación de un varón.

III.4.4.d. El precio de los esclavos en relación al color y al origen

Algunos autores que han investigado el fenómeno esclavista, han comprobado la diferencia de precio en función de la raza del esclavo. Al examinar los precios pagados por los esclavos atendiendo al color de su piel hemos podido observar que en Extremadura también ese criterio se tuvo en cuenta a la hora de valorar su precio, como muestra el cuadro XV.

En virtud de los datos expuestos, puede afirmarse que, en general, los esclavos más valorados fueron los de color negro. Es evidente para el siglo XVI, cuando tanto hombres como mujeres de esta raza reciben las cotizaciones más altas. Sin embargo, en el siglo XVII, aunque se conserva una mayor apreciación de los varones negros, las esclavas más cotizadas fueron las blancas, mientras que negras y mulatas comparten valores similares.

Si tenemos en cuenta que en los mercados extremeños los esclavos más numerosos fueron los negros, seguidos de los mulatos y, con un pequeño porcentaje, los de color blanco, está claro que la cotización de los esclavos atendiendo a su raza no estuvo relacionada con la oferta existente. De otra manera hubieran sido los esclavos blancos - mucho más escasos- los que hubieran obtenido los precios más altos. Por tanto, eran otros los factores que determinaban su valor económico. Así, suele considerarse que los esclavos negros poseían características particulares apreciadas por los compradores, como sus

cualidades físicas que les hacían más resistentes en los trabajos duros y su mayor docilidad frente a los esclavos de otras etnias.

CUADRO XV: Precio medio de los esclavos según su etnia
(*en reales*)

COLOR DE LA PIEL	PRECIO MEDIO SIGLO XVI			PRECIO MEDIO SIGLO XVII		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Negro	828	956	882	1.300	1.700	1.500
Mulato	741	850	776	1.120	1.700	1.400
Blanco	509	774	710	1.122	1.937	1.666

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

A la vista del cuadro anterior, es preciso realizar algunas puntualizaciones referidas a los datos expuestos, pues como ya vimos al hablar de la procedencia de los esclavos, usábamos la categoría racial como medio de aproximarnos a su origen geográfico ante la escasez de datos más precisos. Como hemos adelantado, entre los esclavos mulatos se incluían tanto a los descendientes de negros africanos y blancos, como a berberiscos e indios, y entre los blancos desde moriscos granadinos hasta los hijos de mulatos, que a consecuencia del continuo mestizaje presentaban una piel más clara que sus progenitores. Por ello es preciso realizar un análisis más profundo considerando otros criterios tales como el espacio geográfico del que son originarios, para comprobar si este aspecto afectó a su precio.

Así, los esclavos indios tuvieron un precio medio bastante bajo con respecto a los demás. Si bien, dentro de este grupo las mujeres gozaban de mayor valoración, aproximándose a las de esclavas de otras procedencias. Esta situación es similar a la que se aprecia en el resto de los mercados peninsulares, donde los indios siempre fueron menos apreciados que el resto de los grupos étnicos que conformaban la minoría esclava²⁴⁰. Los

²⁴⁰ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, pp. 107-108; IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía (II)... op. cit.*, pp. 38-39.

motivos que suelen apuntarse son su menor resistencia física tanto para el trabajo como ante las enfermedades. Señala Esteban Mira Caballos que, frente a la idea inicial que identificaba al indio con el mito del buen salvaje, se experimentó un cambio en la inicial visión idílica, presentándose los indios como seres inferiores, viciosos, ladrones, holgazanes... ideas que llegaron también a la Península Ibérica. Si bien, como aclara el autor, muchos de estos defectos se atribuían a la generalidad de los esclavos, independientemente de su origen²⁴¹. Lo cierto es que, como sabemos, los esclavos indios fueron muy escasos y además poco valorados.

CUADRO XVI: Precio medio de los esclavos según origen geográfico (en reales)

ORIGEN	PRECIO MEDIO SIGLO XVI			PRECIO MEDIO SIGLO XVII		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Berberiscos	495	878	802	937	2.215	1.548
Indios	392	882	596	648	1.500	733
Moriscos	612	891	771	-	-	-

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

En relación a los esclavos de origen musulmán, identificados en los documentos como berberiscos, moros o turcos, ya fueran de color blanco o mulato, éstos presentan, en el caso de los varones, una cotización bastante inferior a la media, mientras que las mujeres, especialmente en el Seiscientos, alcanzan precios muy elevados. De hecho algunas de las esclavas más caras vendidas en los mercados extremeños eran berberiscas. Nada menos que 5.000 reales fue la cantidad por la que el presbítero llerenense Diego Antonio Barba, adquirió a la berberisca Josefa de Jesús en 1675²⁴².

²⁴¹ MIRA CABALLOS, E.: *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000. pp. 70-71.

²⁴² A.H.M.LL. *Protocolos notariales*, leg. 136, fs. 1734-1735.

En este aspecto, los mercados extremeños difieren algo de lo que se constata en otras ciudades peninsulares, como Sevilla²⁴³, Córdoba²⁴⁴, Granada²⁴⁵ o Huelva²⁴⁶, donde los esclavos musulmanes adquieren cotizaciones más elevadas. Parece que los supuestos alicientes que este tipo de esclavos pudieron tener en los mercados andaluces, como la mayor calificación profesional, o la posibilidad de obtener un rescate por ellos, no se daban en Extremadura, más alejada de sus lugares de origen²⁴⁷. Además, el hecho de tener una tradición cultural superior que la atribuida a los negros no contaría como un elemento positivo, pues por el contrario, se desconfiaba más de ellos y se les consideraba tendentes a huir²⁴⁸.

En lo que respecta a la minoría morisca, cuyas ventas se circunscribieron a un periodo bastante concreto, entre 1570 y 1590, los esclavos de ese origen fueron más valorados que los de los grupos antes referidos, aunque menos que los negros o mulatos. El efecto que la rebelión granadina tuvo en el comercio esclavista, sobre todo en lo que se refiere a sus precios, fue una caída de éstos durante los años que duró el enfrentamiento debido a la afluencia masiva de cautivos en los mercados de algunas ciudades andaluzas²⁴⁹.

²⁴³ A finales del siglo XV y principios del XVI el berberisco era el esclavo más cotizado en Sevilla (FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 107), situación que se mantiene en la primera mitad de siglo XVII (SANTOS CABOTA, R.: “El mercado de esclavos en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVII”, en MORENO, I.: *La Antigua Hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, Poder y Sociedad en 600 años de Historia*. Sevilla, 1997. p. 502).

²⁴⁴ La misma situación se repite en Córdoba desde finales del siglo XV (LORA SERRANO, G.: “Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV”, *Actas del II Coloquio de Historia Medieval andaluza*, Sevilla, 1982. p. 185; PÁEZ GARCÍA, M. A.: “Esclavos y cautivos en Córdoba en el tránsito a la modernidad”, *Actas del XIX Coloquio internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 224-228) y en el XVI y XVII (ARANDA DONCEL, J.: “La esclavitud en Córdoba ... *op. cit.*, pp. 162-163).

²⁴⁵ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 230-233

²⁴⁶ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía II... op. cit.*, pp. 35-36) Como excepción se encuentra el mercado ayamontino, donde según A. M. González, los esclavos musulmanes difícilmente superaron los 50 ducados en el periodo entre finales del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII. GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*, p. 77.

²⁴⁷ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía II... op. cit.*, pp. 36.

²⁴⁸ GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*, p. 77.

²⁴⁹ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 221. Juan Aranda Doncel constata el mismo fenómeno en los mercados de Jaén y Córdoba. ARANDA DONCEL, J.: “Los esclavos en Jaén durante el último tercio del siglo XVI”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, 1981. pp. 242-243 y “La esclavitud en Córdoba... *op. cit.*, pp. 162-163.

En Extremadura, aunque también concurren numerosos esclavos moriscos, la llegada de éstos no supuso una gran alteración en la dinámica habitual de los mercados extremeños, en donde el esclavo mayoritario fue el negroafricano. Dado que, durante las décadas citadas, puede percibirse una cierta estabilización de los precios que contrasta con la tendencia al alza que parecía imponerse en años anteriores y que, sin duda, está relacionada con un aumento de la oferta de esclavos -entre los que se incluían los moriscos granadinos-, podemos afirmar que la presencia de éstos en los mercados extremeños también afectó a los precios por los que se vendían. No obstante, debemos precisar que el efecto sobre los precios fue menos acusado del que se operó en el área más próxima al lugar de la rebelión, cuyos mercados se vieron inundados por esclavos moriscos.

De todas formas, aunque existen ciertas diferencias en la cotización de los esclavos según sus rasgos étnicos y origen, es el sexo lo que determina las diferencias más acusadas en el precio de los esclavos, como ya hemos comprobado antes.

III.4.4.e. Otros aspectos que afectan al precio del esclavo

Como hemos visto, sexo y edad, eran elementos determinantes a la hora de fijar la cotización de un esclavo en el mercado. Pero no eran las únicas características que influían en su valoración. Otros aspectos como la salud, la fortaleza o la buena presencia física, el conocimiento de un oficio, los vicios adquiridos... incidieron decisivamente en el precio que se pagaba por los esclavos.

En cuanto a **la salud**, podemos decir que, en general, los esclavos que padecían o habían padecido alguna enfermedad o que presentaban alguna minusvalía, eran lógicamente traspasados por precios más baratos que los sanos, Así, en 1607 fue vendido el negro Salvador por 600 reales, pues era “*renco de una pierna*”²⁵⁰ y en 1639 fue traspasado Francisco, esclavo negro atezado de 30 años, cuyo propietario lo vendió por “*quebrado*” y

²⁵⁰ Tiempo después, en 1621, el esclavo fue revendido. En esta nueva venta, se traspasó por sólo 28 ducados (308 reales), prácticamente la mitad del precio que había costado unos 14 años atrás. Además no se aseguró de ninguna tacha y se declaró que estaba casado, otra circunstancia que afectaba negativamente al precio del esclavo, a lo que hay que añadir que era más viejo. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 50, f. 503 y leg. 62, fs. 184-185.

tener “*otras muchas enfermedades*” por sólo 40 ducados, es decir, 440 reales²⁵¹. El tener 40 años y, además, ser muda y sorda, explica que no se diera más de 300 reales por la mulata María, vendida en 1592²⁵².

No obstante, dado que encontramos esclavos con problemas de salud o minusvalías, quizás más leves, cuyo precio en el mercado se aproxima a las cifras normales que se pagan por otros de la misma edad y sexo, podemos decir que, que la valoración económica dependía estrechamente del grado en que las condiciones de su estado físico pudieran repercutir en su capacidad productiva. Es el caso de Catalina, esclava blanca de 34 años que fue vendida con su hija de 3 años en 1594 por 150 ducados (1.650 reales), a pesar de que a la esclava le faltaban dos dedos en una mano²⁵³.

Un aspecto interesante es el de las embarazadas. Mientras algunos autores sostienen que se pagaba más por ellas²⁵⁴, ya que el hijo que tuvieran pasaría a ampliar el patrimonio del amo, otros autores consideran que la realidad no era tal²⁵⁵, pues la persona que adquiriría una esclava en tales circunstancias debía asumir el riesgo de perder a la esclava y al hijo de ésta en el parto, dada la elevada mortalidad que existía entre las mujeres que daban a luz. En la documentación analizada hemos encontrado pocos traspasos de mujeres embarazadas, o al menos, que esta situación fuese declarada en el momento de la venta. Suponemos que si el estado de gestación era muy avanzado y no quedaban dudas²⁵⁶, se reflejaba en la escrituras, pero cuando no era así, se señalaba u omitía esta circunstancia según el interés del vendedor.

Entre las esclavas embarazadas encontramos a Catalina, negra tinta de 20 años vendida en Cáceres en 1576 por 92 ducados²⁵⁷, es decir, algo más de 1.000 reales. Si tenemos en cuenta que el precio medio de una esclava vendida en dicha villa en la década de los setenta del siglo XVI era de 994 reales, podemos afirmar que realmente las embarazadas eran más valoradas. Por otra parte, si consideramos que una mujer de entre

²⁵¹ A.H.M.LL. *Protocolos notariales*, leg. 68, f. 225.

²⁵² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 27, fs. 595-596.

²⁵³ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 322-323.

²⁵⁴ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 108; GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *op. cit.*, p. 75.

²⁵⁵ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 259.

²⁵⁶ A veces, a los propietarios no les resultaba fácil determinarlo, o al menos eso le pasó al dueño de Dominga, negra atezada, “*que parece estar empuñada*”, según señala su vendedor. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 123, fs. 207-208.

²⁵⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3641, s.f., (18-6-1576).

20- 24 años alcanzaba un precio medio en Cáceres durante el Quinientos de 1.037 reales, hay que decir que el valor de Catalina era inferior a la media.

En los años noventa del siglo XVI son vendidas en Trujillo dos mujeres embarazadas: Antonia, “*negra amembrillada*” de 22 años por 110 ducados (1.210 reales) y Ana, mulata de 32 años por 64 ducados (704 reales). Teniendo en cuenta que el precio medio de una esclava vendida en esos años en la ciudad era de 935 reales y que aquellas que tenían entre 20 y 24 años alcanzaban un precio medio de 1.035 reales, mientras que las de edades comprendidas entre los 30 y 34 años eran vendidas por 784 reales como media, Antonia fue apreciada por encima del valor medio y Ana, por debajo.

En 1632 se vendieron en Badajoz a Isabel y Lucía. Según los datos ofrecidos por las escrituras de venta las dos eran negras tintas de 24 años, siendo el único rasgo que las distinguía el que la segunda estaba embarazada. Mientras que por Isabel se pagaron 2.000 reales, por Lucía sólo 1.650²⁵⁸, por tanto se cotizó más la esclava que no estaba en estado.

En virtud de los datos expuestos es muy difícil afirmar unívocamente que las mujeres embarazadas fueron más o menos cotizadas que las que no lo estaban. Aunque en la mayoría de los casos parece que existía una devaluación de su precio, habría que tener en cuenta otras variables, como la edad de la esclava vendida, su estado físico o las preferencias de los compradores.

Otro elemento que revertía en la cotización de los esclavos era **la cualificación profesional**. Aquellos que sabían un oficio eran muy apreciados, como lo demuestran algunos ejemplos que hemos localizado. En 1583 se vendió en Llerena Gaspar, un esclavo negro de 20 años, oficial de curtidor, por la no despreciable suma de 87.750 maravedís, es decir, en torno a los 2.580 reales²⁵⁹. Pocos años después, en 1585, fue traspasado en Trujillo un negro atezado llamado Antonio, oficial de herrador, por 110 ducados, es decir unos 1.210 reales. Las cantidades por la que se vendieron excedían bastante el precio medio que habitualmente se pagaba por los esclavos de su sexo y edad.

También se valoraron las habilidades especiales que tenían las mujeres, pues en 1591, Gonzalo de Escobar llegó a pagar 150 ducados por una esclava llamada Antonia,

²⁵⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 284, fs. 310-311 y leg. 276, f. 34.

²⁵⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 3, fs. 290-291.

“*porque sabía coser y labrar y hazer conservas*”, dinero que reclama después al vendedor al afirmar que había sido engañado puesto que la esclava no poseía esas cualidades²⁶⁰.

Las **tachas o vicios** que padecían algunos esclavos, como ser ladrón, borracho o fugitivo, repercutieron negativamente en su valoración. Sobre este aspecto son muy reveladores algunos testimonios que aparecen en los pleitos que hacen mención a la influencia de estas causas en la cotización de las personas esclavizadas. Entre ellos podemos citar la declaración que Francisco Ruiz, vecino de Villanueva de la Serena, realizó en el pleito incoado por don Francisco de Orellana, propietario de Andrés, contra Alonso Casillas, padre del esclavo:

*“dixo que sabe que antes que el dicho Andrés, esclavo, se fuese y hiciese la dicha fuga era muy buen sirbiente, sin vicio ni falta alguna, y es moço de hedad de beinte años poco más o menos, y umilde y de buena persona, y dispuesto para qualquiera oficio del campo en que lo ocupava el dicho don Francisco. Según corren las cosas de los prescios, el dicho esclavo valía antes que se fuese más de treçientos ducados, y por aberse ausentado y fecho fuga, caso que paresce, se tiene perdida alguna en los cien ducados que la pregunta dice”*²⁶¹.

En este caso parece ser que Alonso Casillas animó a su hijo a emprender la huida pues su idea era liberar a su hijo a través de un rescate, consciente de que tras esta acción se rebajaría su valor económico y podría reunir el dinero necesario para pagar su manumisión.

Esta creencia de que un esclavo con tachas veía devaluado su precio normal tiene su constatación en los casos en que los esclavos calificados como ladrones, borrachos o fugitivos, son vendidos por cantidades inferiores que otros –sin tachas- que poseen las mismas características en cuanto a edad, sexo o color de la piel. Así se produce en las ventas de varones, que son los que más habitualmente presentan estos “defectos”, como Andrés, mulato de 24 años vendido en 1603 por 108 ducados (1.188 reales) con la tacha de fugitivo²⁶², o Francisco, negro atezado de 30 años, que reúne en su persona los defectos de ser ladrón, borracho y fugitivo, lo que explica que fuese traspasado por sólo 40 ducados

²⁶⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 23, f. 410.

²⁶¹ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 30702, (1628).

²⁶² A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1603-2, f. 528.

(440 reales)²⁶³. Si a las tachas citadas se unían otras circunstancias negativas, como podían ser enfermedades, el precio era inferior, como en el caso del mulato Antonio, cuyo propietario señalaba que además de fugitivo, borracho y ladrón “*es enfermo de todas las enfermedades*” y lo traspasó por sólo 400 reales²⁶⁴.

Pero estas tachas y otras, afectan también a mujeres como Catalina, esclava lora vendida en 1574 por “*enferma, e por ladrona e testimonyera e puta e alcahueta*”²⁶⁵ en precio de 660 reales; Victoria, negra baza de hasta 30 años, traspasada en 1601 con las tachas de “*borracha, ladrona y fugitiva y emperrada*”, por el mismo precio que la anterior²⁶⁶; o Catalina Ruiz, mulata de 24 años vendida en 1628 por 600 reales, cuyo dueño señala que “*la vende por ladrona y fugitiva y ciega y embustera y alcahueta*”²⁶⁷.

También devaluará la cotización el hecho de que el esclavo se encuentre implicado en algún delito, como Pedro, que en 1588 estaba preso en la cárcel de Llerena por estar involucrado en la muerte de un vecino de Puebla de Sancho Pérez, por lo que había sido condenado a seis años de galeras, motivo por el que sólo es apreciado en 50 ducados²⁶⁸. O, simplemente, por mostrar rebeldía frente al amo, como Francisco, mulato de 26 años, vendido en 1611 por 800 reales, cuyo amo afirma en la escritura que lo vende porque se casó en esta villa con una mujer blanca sin su licencia²⁶⁹.

En este sentido, el deseo de los propietarios por desprenderse de esclavos con tales faltas explicaría la rebaja que hacen en los precios. Podemos citar el caso de un esclavo llamado Bartolomé que entre 1598 y 1609 fue vendido en Trujillo en seis ocasiones, en cada una de las cuales se devaluó su precio desde los 1.200 reales iniciales hasta 510 reales que costó la última vez que lo encontramos en los protocolos notariales trujillanos. Aunque no sepamos a ciencia cierta cual era el motivo que llevó a los sucesivos amos a deshacerse del esclavo -en las escrituras sólo se indica que no es borracho, ni ladrón, lo que nos lleva a pensar que quizás había intentado fugarse en alguna ocasión-, está claro que ninguno de los propietarios quedó muy satisfecho de la compra realizada cuando no lo mantienen bajo su

²⁶³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 68, f. 225.

²⁶⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (10-2-1628).

²⁶⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 6, fs. 211v.-212.

²⁶⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 62, f. 435.

²⁶⁷ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 105, f.818.

²⁶⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1588-1, fs. 888-889.

²⁶⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 50, fs. 371-372.

potestad durante mucho tiempo²⁷⁰. En este caso, además, la depreciación del esclavo estaría también relacionada con su envejecimiento en ese intervalo de once años.

Junto con todo esto, en las descripciones que se hacen de los esclavos en las escrituras de compra-venta, se reseñan características que resaltan algunas cualidades que puede que tuvieran incidencia en los precios. En contraste con los defectos que se atribuían a la generalidad de los esclavos, encontramos ventas como la de Leonor, mulata de 22 años vendida en 1585 “*por esclava de buenas costumbres*”²⁷¹ en precio de 121 ducados (1.331 reales), o Luis negro de 29 años, “*hombre fiel*”, vendido en 1577 por 1.000 reales²⁷². De todas formas, es difícil valorar hasta qué punto estas cualidades afectaron a la tasación de los esclavos vendidos por encima de otras características más objetivas.

Lo mismo podemos aducir en cuanto a la “integración cultural” de los esclavos, que suele considerarse reflejada en los términos de bozal o ladino. Así, Aurelia Martín señala que los ladinos, capaces de entender las órdenes de sus propietarios, serían más apreciados que los bozales²⁷³. Sin embargo, igual que hicimos con las embarazadas, hemos procedido a realizar diversas comparaciones con los casos que hemos manejado sin obtener resultados concluyentes.

Pensamos que esta cuestión dependería en gran medida de las necesidades de los propietarios. Si precisaban de un esclavo que realizase trabajos duros en el campo, primarían en su elección las cualidades físicas de éste sobre su grado de integración cultural, que tampoco era situación invariable, porque con el tiempo el esclavo iría aprendiendo el idioma, las costumbres, etc. En cambio, para la realización de otro tipo de tareas puede que les fuera más útil un esclavo aculturado, y optarían por la compra de un ladino. En definitiva, la subjetividad que entraña la valoración de este rasgo hace difícil precisar cómo afectaba al precio de un esclavo.

A todo lo expuesto, habría que añadir un factor más que influiría en los precios de los esclavos. En muchas ocasiones, la información de la que disponemos no es suficiente para encontrar una explicación clara de por qué algunos esclavos con características aparentemente idénticas presentan grandes divergencias en su valoración. Y es que, a los

²⁷⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 33, fs. 292v.-293; leg. 34, fs. 544-545; leg. 35, fs. 425-426; leg. 36, fs. 625-626; leg. 38, f. 167; leg. 72, f. 130.

²⁷¹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 34, fs. 359-360.

²⁷² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 1, fs. 99-100.

²⁷³ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 232.

condicionantes “objetivos”, como fueron sexo, edad y otras cualidades, propias exclusivamente de la “mercancía”, se unirían otros, más difíciles de detectar, como las circunstancias personales de los vendedores, bien su destreza en los negocios o sus necesidades económicas, aspectos que quizás nos permitirían entender esas diferencias.

Desde luego, algunas personas se mostraron muy hábiles en el negocio, pues pudieron obtener rápidamente beneficios de la venta de un esclavo. Así ocurrió con el trujillano Juan Bravo Peña, quien compró en 1620 un esclavo por 1.400 reales y lo vendió poco después por 1.600²⁷⁴ o el cacereño Felix Cotrina Topete que, en 1.621, pagó 900 reales por un esclavo que revendió un año más tarde por 1.200²⁷⁵.

Otros, no obstante, no obtuvieron tantas ventajas. Hemos podido constatar que algunos de los esclavos vendidos a precios muy bajos eran propiedad de viudas. Puede que tras la muerte de sus maridos quedasen en una situación económica precaria que les obligase a vender los esclavos que poseían a precios más baratos de lo que era usual, llevadas por la necesidad de obtener dinero rápidamente. Es el caso de Ana González, viuda del mercader zafrense Francisco Pérez, que vende a un vecino del lugar un esclavo mulato de 28 años por la reducida cantidad de 30 ducados, precisando en la escritura que el esclavo no está hipotecado²⁷⁶, ¿estarían los demás bienes de su marido enajenados?

En suma, el precio de un esclavo estaría determinado por diversos factores entre los que podemos distinguir los derivados de la coyuntura económica, los relacionados con las características propias de la “mercancía” y los marcados por las circunstancias particulares de vendedores y compradores.

- En cuanto a lo primero, es fácil comprobar cómo a lo largo del tiempo el precio de los esclavos siguió una tendencia creciente derivada principalmente de la relación entre la oferta y la demanda y de las variaciones en el precio del dinero, todo ello en un contexto en el que las condiciones económicas fueron empeorando y en el que las relaciones entre el Reino portugués y la Monarquía Hispánica tuvieron importantes repercusiones en la dinámica del mercado esclavista en Extremadura.

²⁷⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 97, fs. 806-807 y fs. 823-824.

²⁷⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4061, s.f., (29-5-1621), y leg. 4153, s.f., (3-10-1622).

²⁷⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-2, fs. 560-561.

- Entre las características del “objeto” de la venta que tenían mayor peso en la cotización, se encontraban el sexo y la edad de los esclavos, variables cuya incidencia en la valoración hemos podido constatar claramente. Pero no eran los únicos aspectos que podían alterar el precio “normal” de los esclavos. Las condiciones físicas y morales de éstos también afectaban en mayor o menor medida a su valor económico, aunque en estos casos eran elementos que dependían más de las razones subjetivas, que llevaban a una persona a adquirir un esclavo con determinadas cualidades, que de las propias características consideradas objetivamente.
- Por último, las habilidades comerciales o las necesidades personales de los propietarios podían incidir igualmente en el precio por el que un esclavo era traspasado en el mercado.

IV. LA VIDA DE LOS ESCLAVOS EN EXTREMADURA

A lo largo de estas páginas hemos podido observar varios aspectos sobre los esclavos que vivieron en Extremadura: la representatividad que tuvieron en el conjunto de la población y cómo llegaban a través del comercio a estas tierras. También nos hemos aproximado a sus lugares de procedencia y a los rasgos de identidad de la minoría esclava. Ahora nos detendremos en descubrir cuáles eran las circunstancias en las que se desarrollaba su vida cotidiana tratando de ver quiénes eran los principales propietarios de esclavos y cómo vivían las personas sometidas a esclavitud bajo el dominio de sus amos, a qué actividades se dedicaban y otras facetas de su existencia, comprobando las diferencias en su modo de vida con respecto a los hombres libres. Analizaremos cómo eran las relaciones de las personas esclavizadas con el resto de la población, así como las formas que tenía la sociedad de excluir a los esclavos y los intentos de integración de éstos una vez que alcanzaban la libertad.

Hay que señalar que, aunque de modo particular, las condiciones de vida de los esclavos podían ser variadas dependiendo de factores como el ámbito en que se encontrasen, quién fuera su amo, el trato que éste les dispensara y la propia capacidad de los esclavos para adaptarse a su situación, de forma general, su existencia estuvo marcada por su condición esclava, que comportaba homogeneidad en algunos aspectos de su vida. Esta circunstancia los reducía a ser considerados como meros objetos sobre los que el propietario tenía el dominio absoluto y podía disponer del mismo modo a como lo hacía con cualquier otro bien que le perteneciera. La relación de dominio se expresaba de manera inequívoca en las escrituras de venta: “*porque sea suyo propio y como tal le pueda vender, dar, donar, trocar y cambiar y disponer del a su voluntad como de cosa suya propia*”¹. En este sentido las fuentes documentales son bastante elocuentes y nos permiten comprobar que ese tipo de actuaciones eran habituales.

¹ Esta potestad sobre el esclavo se produce incluso antes de que hubieran nacido. En 1567, Juan Calderón de Loaysa, vecino de Trujillo, establecía en su testamento que su esclava Lucía había de servir ocho años a su hermano Diego Altamirano y después quedaría libre, pero “*que lo que pariere la dicha Luzía mi sclava estos ocho años que a de servir sean del dicho Diego Altamirano, mi hermano*”. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, Pedro de Carmona, 1566-1567, fs. 748-751.

Tal y como hemos comprobado, los extremeños que poseían entre sus bienes esclavos realizaron, entre otras operaciones, la venta de los mismos aunque también los donaron a familiares o allegados por diferentes motivos, entre ellos para remediar una situación económica precaria. Esta es la razón que llevó a don Diego Gómez de Lamadrid, obispo de Badajoz, a donar a doña Isabel de Lamadrid, su hermana, a Juan, un esclavo mulato de seis años y a Isabelica, de cinco años, ambos hijos de Catalina, una esclava de su propiedad. En la escritura de donación se señala que se los da “*como limosna*”, por ser viuda y tener hijos que sustentar; mientras que a su otra hermana, doña Ana de Lamadrid, que “*es pobre*” (sic), le hizo entrega de María, negra de 28 años². Otros donaron esclavos con la finalidad de que algún pariente pudiese continuar los estudios, como hizo Juan Guerra Cordero, quien en 1694 donó a su hijo el licenciado Juan Guerra de Andrade diferentes bienes entre los que se encontraban dos esclavas, para que su hijo prosiguiera con su formación en la Universidad de Salamanca³. Por su parte, el médico cacereño don Reinaldo Brionio disponía de un esclavo donado por el licenciado don Francisco Ruiz, prior canónigo de Coria quien se lo dio “*por haberle curado y asistido a una enfermedad*”⁴.

La inclusión de esclavos entre los bienes que los esposos aportaban al matrimonio constituía una práctica corriente entre los grupos privilegiados⁵. Así lo comprobamos en algunas dotes, como la que recibió doña Catalina de Amarilla Sotomayor valorada en 3.000 ducados y en la que se encontraba “*una esclava con su cría*” entre otros bienes⁶.

² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 58, f. 360 y f. 361.

³ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1694, fs. 432-434.

⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3705, f. 82.

⁵ HERNÁNDEZ BERMEJO, M. A.: *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1990. pp. 123-197.

⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 345, f. 136. Normalmente en las dotes en las que se incluyen esclavos suele haber uno o dos, aunque también encontramos casos excepcionales, como el de la dotación de Isabel Díaz. Cuando esta mujer contrajo matrimonio con Pablo de Eslava en Zafra, Bartolomé de Gata, padre de Isabel, entregó a su yerno entre otros bienes: “*çinco esclavos de color negro, uno por nombre Antonio, de edad de catorze años poco más o menos, otro por nombre Pedro, de edad de quinze años poco más o menos, otro por nombre Pedro, de edad de veynte y çinco años poco más o menos, y una esclava por nombre María, bien dispuesta, de edad de veynte años poco más o menos, e otra esclava por nombre María de edad de quinze años poco más o menos, todos çinco en preçio de çiento e veynte y siete mil y seiscientos maravedís que es el preçio que costaron en la çiudad de Lisboa*”. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, fs. 319-322.

También en otros tipos documentales, tales como testamentos o ventas, los dueños de esclavos especificaban, en ocasiones, la procedencia de éstos por vía dotal, como hicieron don Pedro de Losa y doña Francisca de Perea y Arroyo, vecinos de Llerena, cuando vendieron a María de Gracia, una esclava que habían recibido en dote⁷.

A veces también aparecen esclavos en las dotes de religiosos. Por ejemplo, Hernando López, vecino de Zafra, aclaraba en su testamento de 1592 que cuando su hija Leonor López entró de monja en el convento le había dado cuatrocientos ducados de la venta de unas casas y una esclava mulata que se vendió por cien ducados, así como dinero en contado que fue entregado al convento de Usagre donde ingresó la dicha Leonor⁸.

Como otros bienes, los esclavos eran también legados y recibidos como herencia. Así, el cacereño Martín de Vega expresó entre sus últimas voluntades lo siguiente: “*mando a mi hermano Diego Pérez un esclavo que yo tengo, que se llama Jerónimo, al qual ruego lo trate bien*”⁹. Por ello no es extraño que, en el momento de su venta, los propietarios hagan notar que han obtenido a los esclavos como legado de algún pariente, tal y como hicieron las hermanas Isabel García, Juana González y Catalina González cuando vendieron un esclavo que habían heredado de su tío, el clérigo trujillano Francisco Sánchez¹⁰.

La presencia de esclavos entre las propiedades contenidas en algunos testamentos supondría que éstos debían ser repartidos, como el resto del patrimonio, entre los herederos. Tras realizar el inventario de los bienes que quedaron de doña Mencía de Chaves, entre los que se encontraban dos esclavas, los hijos de la difunta procedieron al reparto del patrimonio materno quedándose don Antonio de Cabrera con Mariana, valorada en 140 ducados, y don Fernando de la Rocha con Leonor, tasada en 120 ducados¹¹.

La existencia de un fuero particular en Jerez de los Caballeros, el Fuero de Baylío, tendría también su incidencia en la posesión de esclavos. Este derecho consuetudinario, vigente, no sólo en Jerez, sino también en otras poblaciones extremeñas¹², afectaba al

⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 83, fs. 269v.-272.

⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1592, fs. 558-563.

⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3561, s.f., (12-10-1546).

¹⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 46, fs. 137v.-138.

¹¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 295, fs. 264-268.

¹² Concretamente a las poblaciones de Oliva de la Frontera, Jerez de los Caballeros, Villanueva del Fresno, Valencia del Mombuey, Zahinos, Higuera de Vargas, Alconchel, Cheles, Valle de Matamoros, Valle de

régimen económico-matrimonial y consistía en la comunicación de todos los bienes aportados por los desposados y en la posterior partición por mitad al liquidarse la sociedad conyugal. Es decir, la costumbre no distinguía entre los bienes privativos y los gananciales, y establecía que los esposos habían de disponer del patrimonio común en igualdad de condiciones, sin tener en cuenta lo aportado por cada uno¹³.

En este sentido, la tenencia de un esclavo estaba sujeta a la copropiedad entre los cónyuges, al igual que el resto del patrimonio perteneciente al matrimonio. De esta forma, Inés Álvarez señalaba en su testamento:

“Yten declaro que yo y el dicho mi marido, tenemos míos y suyos, porque nos casamos a fuero de la baylía los bienes siguientes...”

A estas palabras seguía la relación de los bienes que poseían, entre los que se encontraba un esclavo negro llamado Sebastián¹⁴ y que pertenecía, por tanto, en comunidad a la pareja. También se hacía notar en las dotes esta particularidad foral, como en la carta dotal de don Antonio de Rivadeneira y doña Ángela Josefa de Ulloa:

“y porque en esta zitudad se observa y guarda el fuero de vailío que los bienes son comunes haciendo efecto el matrimonio...”

Entre éstos bienes aportados al matrimonio hallamos:

“una esclava llamada Polonia de diez y seis años, con poca diferencia, estimada y apreciada en mill y seiscientos reales”¹⁵.

Santa Ana, Burguillos del Cerro, Valverde de Burguillos, Atalaya, Valencia del Ventoso, Fuentes de León, Táliga, Alburquerque, La Codosera y Olivenza. Hay que precisar que en la última población citada se seguía esta costumbre de raíces medievales antes de su incorporación al reino de España en 1801. En Portugal, el Fuero de Baylío sería el equivalente a lo que allí se conocía como “ley de a mitade”, sancionada legalmente en 1446 por las Ordenanzas Alfonsinas. GARCÍA GALÁN, A.: *El llamado Fuero del Baylío en el territorio de Olivenza*, Badajoz, 1979.

¹³ GIL SOTO, A. y PERIÁÑEZ GÓMEZ, R.: “La aplicación del Fuero del Baylío en la Edad Moderna Extremeña”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, n. 1, 2000, pp. 247-260.

¹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, s.f., (12-12-1644).

¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2252, s.f., (1-10-1710).

El tratamiento de los esclavos como meros objetos se observa también en otras circunstancias. Hernando de Vega dio poder a varios arrieros para que entregasen a su esposa en Madrid, dos esclavas, Juana y María, junto a otras cosas: jamones, chorizos, lomos y tocinos¹⁶. Por otro lado, la posesión de esclavos constituyó un recurso con el que afrontar necesidades económicas, de modo que fueron utilizados como aval. En 1592, el llerenense Pedro de Montemayor, acuciado por las deudas, recibió un préstamo de 30 ducados del pastelero Francisco Ruiz dejándole como prenda un esclavo negro de siete años llamado Luis, con la condición de que si en el plazo de un mes no le devolvía el dinero, el pastelero se quedaría con el esclavo¹⁷. En una esclava negra con su hijo se ejecutó la deuda de 376.000 maravedís que Benito Chamizo y sus fiadores debían al duque de Feria del arrendamiento de las alcabalas de 1594, siendo la esclava vendida por el tesorero de don Lorenzo Suárez de Figueroa en 1599 por 131 ducados¹⁸. Pero también fueron una forma de pago, así la cofradía de la Caridad de Zafra que había mantenido un pleito con los sobrinos del difunto licenciado Orellana por motivo de que éste había nombrado heredera a la cofradía, dieron al licenciado Alonso Carranza una esclava como remuneración por las gestiones realizadas¹⁹.

Los esclavos también podían ser objeto de préstamo: Andrés Gómez Nieto, vecino de Zafra prestó a su amigo Bartolomé Delgado una esclava negra que tenía en su casa para que sirviera al segundo durante el tiempo que la necesitase, eso sí, en el documento que redacta ante el notario para formalizar la cesión incide que el préstamo no implica que renuncie a su propiedad “*reservando en sí el podella pedir y traer a su servicio quando le convenga y sea su voluntad sin que por ningún transcurso de tiempo le perjudique este derecho*”²⁰.

En ocasiones, el esclavo llegó a ser un obsequio con el que agasajar a alguna persona. Es lo que hicieron los vecinos de la población cacereña de Arroyo de la Luz como consta en sus actas capitulares:

¹⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2197, s.f., (22-5-1630). En 1621 el corregidor de Badajoz pagó 190 reales a un carretero por llevarle a Madrid 20 arrobas de hato y una esclava. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 270, f. 60.

¹⁷ A.H.M.L.L., *Protocolos notariales*, leg. 27, f. 71.

¹⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1599, fs. 540-541.

¹⁹ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1618, fs. 185-186.

²⁰ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1634-1, fs. 588.

“Que por quanto a venido a este país el excmo. señor marqués de Miravel, teniente jeneral de los exércitos de su magestad, y atendiendo esta villa a su gran representación y a ser tío del excmo. señor conde duque de Benavente mi señor, queriendo conplazerle a su puesto esta villa le compraron un esclavo de color moreno para regalar a su excelencia el qual está ajustado con el licenciado Juan Bello Gordillo, vecino de San Vicente, en mill seiscientos y treinta y dos reales vellón...”²¹.

Estos ejemplos, y otros muchos que podríamos citar, constituyen una muestra de la consideración que los esclavos recibían por parte de la sociedad que en ocasiones hacía prevalecer su valor como bienes sobre su condición humana. Las noticias que nos ofrecen las fuentes sobre aspectos relacionados con sus vivencias y relaciones con los amos y con el resto de la sociedad son mucho más reducidas. Carentes de personalidad jurídica, los esclavos no tenían capacidad para actuar y los dueños se convertían en los responsables de los actos de sus esclavos ante la justicia, tanto para proceder a su defensa como para responder al cumplimiento de las penas pecuniarias y al pago de las indemnizaciones a los afectados por la acción de sus esclavos²². Al mismo tiempo, si éstos eran agredidos por otras personas, también son los amos los que reciben las compensaciones igual que si hubiese sido perjudicado cualquier otro patrimonio suyo. En 1611 Antonio de Payva tuvo que pagar a don Fernando Ruiz de Alarcón, corregidor de Badajoz, 1.250 reales por un esclavo de su propiedad que habían matado unos portugueses de Campo Maior en la dehesa de Bótoa, y aunque los asesinos habían sido apresados, lograron huir de la cárcel, correspondiendo a Antonio de Payva, como fiador de los fugitivos, compensar al propietario del esclavo²³. Del mismo modo, el escribano badajocense Luis Gómez se querelló contra Manuel Pereira, preso en la cárcel de Lisboa, según reza la escritura por *“averme el susodicho hurtado y llevado engañado a un esclavo mío por nombre Antonio,*

²¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ, Sección 11.1. (escribanía), 1571-1815. Acuerdo del 29 de Noviembre de 1711. Agradecemos desde estas líneas a Felicísimo García Barriga el habernos facilitado la referencia a este documento.

²² Este fue el caso del presbítero llerenense Gonzalo Fernández que tuvo que responder ante la justicia por su esclava, presa en la cárcel, y hacer frente a la pena de doscientos maravedís en que fue penado el delito cometido por la misma de vender vino sin postura ya que *“la dicha pena no la a de pagar la dicha esclava por ser sujeta a servidumbre y no tener bienes en su poder para pagar la dicha pena”*, lo cual no significaba que ésta estuviera exenta de recibir penas corporales por su delito. A.D.B., *Civil*, leg. 169, (1617).

²³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 151, fs. 102-103.

de color mulato y dos bestias menores y dineros y otras cosas de mi casa”, para lo cual nombró a Francisco Hernández, correo de pie, para que lo representase y recuperara los bienes que le habían sido robados²⁴.

Aunque su relación con el propietario pudiera “humanizar” esta situación de discriminación jurídica, es también cierto que la consideración del esclavo como un mero objeto con valoración económica primó en muchas ocasiones sobre la estima personal que le tuviera el amo²⁵. En este sentido, el esclavo era un producto suntuario, un signo de lujo y ostentación para las personas que contaban con uno entre sus bienes puesto que el precio que alcanzaba en el mercado estaba por encima de las posibilidades de muchos, a la par que suponía una inversión cuyo valor económico estaba relacionado con la productividad que se pudiera obtener de él mediante su trabajo.

De la marginalidad jurídica de los esclavos, se derivaba una marginalidad social pues el esclavo ocupaba el puesto más bajo en la escala social. Si el ascenso social fue difícil en esta época, aún considerando la existencia de movilidad, como señala Aurelia Martín “para las personas esclavizadas, como no fuera dentro de su grupo, el ascenso era prácticamente imposible, pues de alguna manera estaban al margen de la sociedad misma”²⁶. Únicamente la libertad supondría una mejora de su existencia en la medida en que se le reconocían capacidades y potestades que en su condición de esclavo no tenía. Pese a todo, seguirían formando parte del mundo de la marginación.

La situación particular del esclavo se manifiesta también en leyes específicas insertas en las ordenanzas municipales de muchas ciudades que contenían prohibiciones destinadas a limitar la actuación de su población esclava o bien se señalaban las penas y castigos que debían ser aplicadas a los esclavos que hubiesen cometido algún delito y que diferían de las generales para el resto de la población libre²⁷.

Sin embargo, se puede apreciar la existencia de cierta ambigüedad en el tratamiento del esclavo, pues al mismo tiempo que eran considerados como meros objetos o como

²⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 178-179.

²⁵ Como ya hemos visto, los propietarios proceden a vender o empeñar a sus esclavos en casos de apuros económicos, a pesar de su posible buena relación con ellos, constituyendo el recurso con el que poder afrontar las necesidades de liquidez.

²⁶ MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000. p. 385.

²⁷ PERIÁÑEZ GÓMEZ, R.: “Esclavitud y poderes públicos. Esclavos en las Ordenanzas Municipales extremeñas. El caso de Zafra”, *Cuadernos de Çafra*, II, Zafra, 2004. pp. 163-165.

seres inferiores –con frecuencia asociados al mundo animal²⁸–, la práctica de ciertos derechos, como casarse, poder acceder a la libertad y pleitear por ella, la posibilidad de contar con asistencia judicial cuando se trataba de proteger y defender sus propios intereses o la admisión de sus testimonios en juicios²⁹, implicaban una aceptación de su humanidad y su reconocimiento como personas.

También es verdad que ninguna de estas prerrogativas fue fácil para un esclavo. A pesar de que podían casarse con quien quisieran sin consentimiento del amo³⁰, éstos mostraron habitualmente una postura hostil ante los deseos de sus esclavos a contraer matrimonio y utilizaron todos los medios posibles para impedirlo. La perspectiva de recobrar la libertad, tal y como se expresaba en las Partidas³¹, se producía bien por la concesión del amo mediante cláusula testamentaria o carta de ahorramiento o bien por el pago de un rescate que habían de abonar, en nombre del esclavo, otras personas allegadas. Porque dada su condición, el esclavo no tenía derecho a poseer bienes, ya que nada le pertenecía, a no ser que el dueño le permitiese guardar algún peculio destinado fundamentalmente a pagar su liberación. Sin embargo, muchos esclavos tuvieron que pleitear con sus amos para reclamar una libertad que no les era reconocida. También los encontramos testificando en juicios; pese a que su condición inferior no estaba acorde con la credibilidad y valor de sus testimonios, sus declaraciones, en ocasiones, fueron estimadas por válidas en pleitos en los que aparecían implicados sus propios dueños. Dentro de las fuentes manejadas para la elaboración de este trabajo contamos con algunos ejemplos de esclavos que prestan declaración en litigios bien como defensa de las acusaciones presentadas contra ellos o simplemente testificando en pleitos que afectan a sus propietarios, sin ser aparentemente casos excepcionales, con lo cual parece que su testimonio era aceptado sin reserva en estos juicios. José Luis Cortés señala el caso de la

²⁸ Una de las manifestaciones de esa equiparación entre esclavos y animales es la inclusión en los inventarios de bienes de los esclavos que se poseen seguidos por las reses y otro tipo de ganado así como las descripciones de esclavos que aparecen en las escrituras de venta, similares a las que se realizan de animales en las mismas circunstancias.

²⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. pp. 82-86.

³⁰ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV*, Madrid, 1974. Partida 4, Tit. V.

³¹ *Ibidem*, Partida 4, Tit. XXII.

admisión de testimonios de esclavos en los tribunales inquisitoriales, hecho que iba contra la ley y algunas disposiciones concretas contenidas en las Partidas, sin embargo, el autor explica esta situación por el desuso en el que iban cayendo las leyes y el propio carácter del Santo Oficio, que acude a todos los resortes para actuar en defensa de la pureza de la fe³².

Como decíamos, éstos son algunos de los rasgos que podemos generalizar para la mayor parte de los esclavos. No obstante su vida era mucho más compleja, pues a las limitaciones derivadas de su condición, la existencia vital de un esclavo podía ser más o menos dura dependiendo de aspectos particulares, con lo cual la casuística es diversa. A pesar de todo ello, y de las dificultades impuestas por la parquedad de las fuentes, creemos que merece la pena intentar adentrarnos en el mundo más privado de los esclavos que vivieron en Extremadura durante la Edad Moderna, tratando de desentrañar cómo se desarrolló su existencia en esclavitud y cómo esta condición determinó las relaciones con los amos y con el resto de la sociedad en la que vivieron, así como su conducta y comportamiento.

³² CORTÉS LÓPEZ, J. “Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, Salamanca, 1997, p. 221.

IV.1. Los propietarios de esclavos

El nombre del esclavo suele ir siempre aparejado al de su amo, de tal manera que en cualquier documento donde aparece mencionado un esclavo se incluye habitualmente el nombre del dueño. Esta circunstancia facilita conocer la identidad de los propietarios, aunque mayor interés que saber sus nombres tiene el conocimiento de su extracción social, lo cual nos permite aproximarnos a otros aspectos relacionados con la vida de esta población servil, como las condiciones en que vivían o el papel desempeñado por éstos, pues en buena medida, el trabajo que realizaban estuvo relacionado con las ocupaciones de sus amos.

Pese a las limitaciones que nos plantean las fuentes –ya que en muchas ocasiones sólo nos ofrecen el nombre del dueño y no se expresa su profesión o su rango³³- podemos afirmar que, en Extremadura, la posesión de esclavos no se restringía a los grupos sociales más encumbrados, lo cual no significa que cualquier persona tuviera acceso a la propiedad de un esclavo pues, como sabemos, su precio y mantenimiento lo convertían en un producto que no estaba al alcance de todos.

Para el análisis de los propietarios de esclavos hemos procedido a realizar una clasificación que trata de integrar la división estamental de la sociedad moderna con la ocupación profesional de las personas que tenían esclavos que aparece sintetizada en el cuadro XVII. Como puede comprobarse hemos distinguido ocho grupos; dos de ellos corresponden estrictamente a los estamentos privilegiados: nobles y eclesiásticos. Los demás están orientados a la actividad en la que se ocupaban, aunque dentro de estos grupos

³³ Aunque el nombre de los propietarios suele ofrecerse en todo tipo de documentos, para la elaboración de los cuadros acerca de la extracción socio-profesional de los amos hemos optado por ceñirnos a la información proporcionada por los protocolos notariales, al considerar que era la más adecuada para realizar las estadísticas por contar con información más completa sobre todas las localidades y todo el periodo analizado. Conocemos la extracción socio-profesional de 1.959 propietarios, lo que supone un 74,5% del total de dueños de esclavos reseñados en las actas notariales, muestra, a nuestro entender, bastante representativa para aproximarnos a la cuestión.

-esencialmente el de la administración o el militar-, podemos encontrar también a algunos miembros del estamento nobiliar.

Los datos reflejados en el cuadro muestran que la posesión de esclavos estaba muy extendida profesionalmente, si bien entre los principales propietarios se encuentran los miembros de los estamentos privilegiados, sobre todo de la nobleza y, en menor medida aunque también con una gran representación, del clero. El segundo grupo que destaca es el de la administración, muchos de cuyos miembros, como tendremos ocasión de comprobar, pertenecen a la nobleza local. Por tanto, suele tratarse de personas que contaban con una elevada posición social al mismo tiempo que económica. Los profesionales del comercio, entre los que se hallaban, desde luego, personas dedicadas al tráfico esclavista, presentan un porcentaje importante. Por último, artesanos, militares, médicos y ya con escasa representación, los dedicados al sector primario.

CUADRO XVII: Clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos (siglos XVI - XVIII)

SECTORES	NÚMERO	PORCENTAJE
<i>Administración</i>	525	26,8
<i>Agrario</i>	10	0,5
<i>Artesanía</i>	81	4,1
<i>Comercio y Transporte</i>	205	10,5
<i>Eclesiástico</i>	332	17
<i>Militar</i>	65	3,3
<i>Nobleza</i>	690	35,2
<i>Sanidad</i>	51	2,6
TOTAL	1.959	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Si procedemos a desglosar estos datos para cada una de las poblaciones analizadas podemos comprobar que, si bien se mantiene como constante la preponderancia de los grupos privilegiados entre los propietarios de esclavos, la representatividad de los restantes grupos muestra variaciones significativas que podemos relacionar con las características propias de cada uno de esos espacios a nivel social, económico y religioso.

CUADRO XVIIIb: Clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos en distintas poblaciones extremeñas durante los siglos XVI - XVIII (en porcentajes)

SECTORES	BADAJOS	CÁCERES	JEREZ	LLERENA	TRUJILLO	ZAFRA
<i>Administración</i>	29,6	23,2	26	30,4	26,5	25,6
<i>Agrario</i>	1,6	0	0	0,4	0	0,4
<i>Artesanía</i>	3,4	2,7	1,6	3	1,4	7
<i>Comercio y Transp.</i>	8,9	4	4,1	5,9	7,8	18,1
<i>Eclesiástico</i>	15,4	16,8	20,3	19,6	15,1	16,8
<i>Militar</i>	5,8	1	6,5	5,2	2,3	1,9
<i>Nobleza</i>	32,7	49,7	41,5	31,5	43,4	27,9
<i>Sanidad</i>	2,6	2,7	0	4,1	3,7	2,1

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

Entre los aspectos más destacables de los datos reflejados en el cuadro anterior, podemos señalar las similitudes entre Cáceres, Trujillo y Jerez donde el estamento noble aparece como el principal poseedor de esclavos. La información que nos ofrecen los protocolos se ratifica en el análisis de los libros parroquiales: en Cáceres, las parroquias donde más bautismos de esclavos se registraron fueron las de San Mateo y Santa María, las colaciones hidalgas de la villa. En los siglos XVI y XVII los esclavos bautizados en estas parroquias representaron el 1,5% en San Mateo sobre el total de bautizados y el 1,2% en Santa María. En contraste, los esclavos bautizados en las otras dos parroquias pecheras cacereñas, San Juan y Santiago, no pasaron del 0,3% sobre el número total de bautismos. Por su parte, en Jerez de los Caballeros, podemos constatar un comportamiento análogo

durante el mismo periodo cronológico, pues de las cuatro parroquias de la ciudad, fue la de San Bartolomé, en torno a la cual residían las familias más poderosas de la ciudad, donde se bautizaron el mayor número de esclavos, que representaron el 4,2% sobre el total de bautizados, mientras que en las demás parroquias el porcentaje de esclavos que recibieron el bautismo no pasó del 2%. En estos lugares la esclavitud se relacionó inequívocamente con los grupos detentadores del poder, siendo la posesión de personas esclavizadas una muestra de la riqueza y rango social de ese grupo.

En cuanto al estamento eclesiástico, éste mantiene porcentajes muy similares en las distintas poblaciones, si bien alcanzan los valores más elevados en Jerez y Llerena, ciudades ambas pertenecientes a la orden de Santiago³⁴, aunque no sabemos hasta qué punto esta circunstancia está relacionada con un mayor número de eclesiásticos propietarios de esclavos. Sin embargo, el hecho de que Llerena fuera sede del Tribunal Inquisitorial contribuiría a la presencia en la ciudad de un representativo porcentaje de miembros del alto clero relacionados con el Santo Oficio, que mantienen esclavos a su servicio.

Con respecto al reparto de los demás grupos socio-profesionales podemos subrayar, entre otros aspectos, que los militares muestran una mayor representatividad en ciudades como Badajoz o Jerez, lo que se vincula con la función militar de estas poblaciones fronterizas; o el elevado porcentaje de personas dedicadas al comercio y a la artesanía en Zafra que estaría estrechamente ligado a la importancia comercial que detentó esta villa desde la Edad Media³⁵.

³⁴ En lo que se refiere a otra población de entidad dentro del territorio de la Orden de Santiago en Extremadura, Mérida, José Antonio Ballesteros señala que entre los propietarios de esclavos se encontraban los personajes y familias poderosas, como los gobernadores de la Provincia de León, regidores de cabildo y clérigos, pero que también existían representantes de grupos diversos como boticarios, sombrereros, mercaderes, viudas, mesoneros... Desgraciadamente no nos ofrece cifras al respecto para poder hacernos una idea de la representatividad de cada uno de estos grupos. BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: "Bautismos, confirmaciones y matrimonios en la historia social de Mérida en la segunda mitad del siglo XVI", *Revista de Estudios Extremeños*, LVIII, vol III, Badajoz, 2002, pp. 979-980.

³⁵ Los resultados obtenidos para Zafra a partir de los datos proporcionados por los protocolos notariales confirman los obtenidos por Fernando Cortés en los registros parroquiales que sitúan entre los principales propietarios de esclavos en dicha población a los cargos de la administración, tanto municipales como el alto funcionariado del Estado de Feria, a los eclesiásticos y a los mercaderes. CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983. pp. 130-133.

Por otra parte, debemos aclarar que la representatividad de cada grupo entre los propietarios de esclavos no tendrá un carácter fijo a lo largo del tiempo, pudiendo apreciarse algunos cambios bastante significativos.

CUADRO XVIII: *Reparto secular de la clasificación socio-profesional de los propietarios de esclavos*

SECTORES	SIGLO XVI	SIGLO XVII	SIGLO XVIII
<i>Administración</i>	24,1	28,8	21,1
<i>Agrario</i>	0,3	0,7	-
<i>Artesanía</i>	7,8	2,4	0,9
<i>Comercio y Transporte</i>	14,5	9,2	-
<i>Eclesiástico</i>	17,3	16,8	16,5
<i>Militar</i>	1,1	4,2	7,3
<i>Nobleza</i>	31,9	35,4	53,2
<i>Sanidad</i>	3	2,5	0,9

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

Mientras en el siglo XVI podemos encontrar propietarios de esclavos de una gran diversidad de profesiones y condiciones, durante el siglo XVII y sobre todo en el XVIII, se va “elitizando” la posesión de esclavos. Los dueños eran, en la mayoría de los casos miembros de la élite social, tanto de los grupos privilegiados como, dentro de los no privilegiados, aquellos bien posicionados socialmente que cuentan con riquezas y pretenden equiparse –tal vez la adquisición de esclavos tuviera que ver con ello- con la nobleza.

Lo constatado en los protocolos notariales se ve refrendado para el siglo XVIII por las noticias que respecto a las personas que poseen esclavos nos ofrecen las relaciones particulares del Catastro de Ensenada. En Badajoz, los 22 propietarios pertenecen en su mayoría a los grupos privilegiados, como el presbítero y racionero de la catedral don José

Guerrero Corchuelo, el gobernador y mariscal de campo don Joaquín de Monserrat o la marquesa de Dragones, aunque también encontramos miembros de la administración, abogados, escribanos y hasta un labrador³⁶. En cambio en poblaciones como Jerez de los Caballeros o Cáceres, no existe esa diversidad. En Jerez, los cinco propietarios inscritos: don Francisco Ramírez de Orellana, don Juan de Quevedo, caballero de Santiago y brigadier, don Joseph de Quevedo, el abogado don Juan Vitor Cortés de Espinar y don Fernando Florencio de Solís, marqués de Rianzuela³⁷, pertenecían al estado noble, lo mismo que ocurría en Cáceres³⁸.

El encarecimiento de los esclavos repercutió negativamente en las posibilidades de adquisición por parte de colectivos que anteriormente habían podido disponer de mano de obra esclava lo que conducirá a que ésta se concentrase en manos de unos pocos, que pertenecían a los grupos mejor situados social y económicamente. Este fenómeno no fue privativo del espacio extremeño³⁹. Como expresa Julio Izquierdo al referirse a la Baja Andalucía: “el acceso a la mano de obra servil se fue haciendo poco a poco exclusivo de los colectivos con mayor poder adquisitivo, convirtiendo estos cautivos con el paso del tiempo en verdaderos artículos de lujo, con una indudable función de prestigio social y escaso interés productivo”⁴⁰.

IV.1.1. El número de esclavos por propietario

A pesar de que la posesión de esclavos, tal y como hemos visto, estuvo bastante extendida socialmente en Extremadura, los extremeños no destacaron como grandes propietarios. El análisis de testamentos e inventarios de bienes nos revela que el número medio de esclavos por dueño se situaba entre uno y tres.

³⁶ A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 269, f. 7, y leg. 273.

³⁷ A.M.J.C. leg. B.B.j. 1, fs. 9v., 10 y 12.

³⁸ En esta localidad sólo había dos propietarios: don Alonso Pablo de Ovando, “*cavallero hijodalgo, rexidor perpetuo*” y don García Golfín de Carvajal caballero hijodalgo. A.M.C., *Catastro de Ensenada*, fs. 7-7v., fs. 187-187v.

³⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. pp. 31-39.

⁴⁰ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. pp. 201-202.

CUADRO XIX: El número de esclavos por propietario

NÚMERO DE ESCLAVOS	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	232	52,8
2	101	23
3	58	13,2
4	25	5,7
5	10	2,3
6	10	2,3
7	1	0,2
8	-	
9	2	0,5
TOTAL	439	100

Fuente: *Testamentos e inventarios de bienes. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, la mayoría de los dueños disponían de un único esclavo a su servicio. Lo cierto es que el número de esclavos estuvo estrechamente relacionado con la extracción socio-profesional del dueño, de forma que los grupos más destacados como propietarios, es decir, los privilegiados, eran a su vez los que solían disponer de mayor número de servidumbre esclava.

Ejemplo de ello son los casos de don Gonzalo de Ulloa Carvajal Paredes, caballero de Alcántara y señor de Torreorgaz, quien según el inventario de sus bienes realizado en 1616, a la par que su testamento, contaba con 9 esclavos: Juan, Pedro, Diego, Francisco, Felipe, Mariana, Ana, Millán y Diego de Jesús⁴¹; doña Isabel de Aguilar, viuda de don Rodrigo de Orellana, señor de Orellana la Vieja tenía en 1588 seis esclavos⁴² o el licenciado don Juan Guerrero de Toro, cura de La Albuera y comisario del Santo Oficio

⁴¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3532, s.f., (1-9-1616).

⁴² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 31, fs. 493-494.

poseía en 1697 también seis esclavos: dos casados, dos hijos de esta pareja y dos esclavos varones más⁴³. Pero no fueron sólo los nobles y eclesiásticos los que más esclavos tenían, puesto que los miembros de la administración no les iban a la zaga. Así, el regidor badajocense Alonso de la Rocha contaba en 1617 con nada menos que seis: Melchor, Diego, Francisco, Catalina, María y Leonor⁴⁴ y el regidor cacereño Pedro Alonso Golfín con su esposa doña Mencía de Toledo, llegaron a contar con cinco: dos moriscas, Margarita, de color tinta, un negro llamado Mingo y Diego, un mulatillo de cuatro años⁴⁵.

El acceso a la propiedad de esclavos por parte de estas personas fue diverso. Desde luego el poder adquisitivo permitía adquirirlos cada vez que sus compradores lo decidían como hizo, entre otros, el regidor trujillano don Pedro de Orellana Bejarano, quien en 1617 compró un esclavo negro de 21 años llamado Jorge; un año después vendió a Manuel, negro de 38 años y en 1619 compró a Sebastián, negro de 18, tal vez para cubrir el puesto de Manuel, aunque cuatro años más tarde procedió a venderlo; por último en 1628 volvió a adquirir otro esclavo, en esta ocasión, un poco mayor, de 26 años⁴⁶. Pero, como hemos visto, también recibían los esclavos a través de herencias, donaciones y dotes, con lo que éstos quedaban ligados a una misma familia en distintas generaciones⁴⁷. Por último, ampliaron su patrimonio servil con los hijos habidos por sus esclavas. Así, don Diego Mesía de Porres, maestre de campo compartía con su mujer cuatro esclavos: Agustina de los Reyes y sus hijos, Diego de Porres, Ángela y Antonio de Porres, que los tuvo estando en su servicio, según explicaba en su testamento⁴⁸ o doña María del Corro, vecina de Llerena, que tenía a María, Francisca, Pedro y Beatriz, hijos de Isabel del Corro, esclava a

⁴³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 347, fs. 329-351.

⁴⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 101, fs. 211-214.

⁴⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3829, s.f., (22-11-1576).

⁴⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 58, fs. 200v.-201, leg. 59, fs. 287v.-288, leg. 60, f. 468, leg. 62, f. 145 y leg. 105, f. 645.

⁴⁷ Entre los esclavos que Francisco López de Chaves Acevedo tenía en 1565 se encontraba Isabel y sus tres hijas, llamadas Elvira, Ana y Juana, así como Francisco, hijo de la última esclava citada y por tanto nieto de Isabel; además contaba con otra esclava llamada Isabel que era hija de Inés, su esclava difunta y Antón, junto con sus hijos Juan y Alonso. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 112, s.f., (14-1-1595).

⁴⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 87, fs. 683-690.

la que había dado la libertad⁴⁹; Francisco, Juan, Pedro y Pablo eran, por su parte, los esclavos del trujillano Diego González Leonís, hijos de su esclava María⁵⁰.

Esto no ocurría con colectivos de economía más modesta que se limitaban a poseer aquellos esclavos que podían, y no tenían escrúpulos para deshacerse de los que no precisaban en su servicio, aunque les unieran lazos familiares con los que mantenían en su casa. De ahí que predominasen aquellos con un reducido número de esclavos, que cuando eran más de uno solían corresponder a una esclava y su hijo.

IV.1.2. Los grupos socio-profesionales propietarios de esclavos

IV.1.2.a. El sector agrario

El sector primario tiene una mínima representación entre los propietarios de esclavos, pudiendo apreciarse además que ningún miembro de este colectivo aparece en las poblaciones del norte de Extremadura.

Todos los consignados en los documentos son labradores, como Domingo Fernández Méndez, labrador de Badajoz, que vivía en el arrabal de Telena⁵¹; Juan Tapino, residente en Villanueva del Fresno⁵², o Francisco de Carvajal, vecino de Mérida⁵³.

Los encontramos tanto vendiendo esclavos como comprándolos, aunque en estos últimos casos suelen decantarse por mujeres, por lo que debemos entender que, sin descartar la utilización de estas mujeres en tareas relacionadas con su ocupación profesional, las comprarían preferentemente para desempeñar labores domésticas.

De lo que no cabe duda es de que, los que adquirirían esclavos, debían contar con una posición económica lo suficientemente desahogada para permitirse esta compra.

⁴⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 123, fs. 115-117.

⁵⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 126, fs. 3v.-8.

⁵¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 269, fs. 89v.-90.

⁵² A.H.M.Z., Fernando de León, 1577, fs. 183-184.

⁵³ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1612-1, f. 195.

IV.1.2. b. El artesanado

Como veíamos en el cuadro XVII, los artesanos que poseían esclavos representaban un 4,1% del conjunto de propietarios durante todo el periodo analizado, aunque los datos manifiestan que, avanzando el tiempo, fue menor el número de personas dedicadas a las tareas artesanales que disponían de esclavos a su servicio, pasando de un porcentaje del 7,8 en el siglo XVI al 2,4 en el XVII y a no alcanzar ni el 1% en el XVIII.

Por otra parte, hay que señalar que la tenencia de esclavos por parte de artesanos fue más común en las poblaciones meridionales, como Badajoz, Llerena y Zafra. En estas ciudades existía una mayor accesibilidad a la mano de obra esclava con respecto a las del norte del territorio extremeño. Además, especialmente en Badajoz y, sobre todo, en Zafra, la actividad artesanal estuvo más desarrollada con objeto de la comercialización y venta de los productos al exterior y los artesanos contarían con un nivel económico más elevado que les permitiría la adquisición de esclavos.

Como se documenta en otras poblaciones, los esclavos pertenecientes a artesanos solían ser empleados como mano de obra en los talleres de los amos, pues resultaba más económica la compra de un esclavo, disponible durante todo el día al servicio del amo, que mantener un aprendiz⁵⁴. Parece que esa era la intención de algunos artesanos, que adquieren esclavos varones muy jóvenes, como el herrero trujillano Alonso de Orellana quien en 1580 compra un negro tinto de 13 años llamado Antón por 72 ducados⁵⁵, el sastre badajocense Juan Vázquez a quien es traspasado un esclavo prieto de 8 a 9 años en 1572⁵⁶, o el cerrajero llerenense Baltasar Díaz que compra un mulato de 18 años llamado Benito en 1584 por 70 ducados⁵⁷.

No obstante, también contaban con esclavas que emplearían en el servicio doméstico. Por ejemplo, el sombrerero zafrense Beltrán Cayrel, tenía en 1576 -cuando

⁵⁴ MARTÍN CASARES, A: *op. cit.*, p. 301.

⁵⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 209v.-210.

⁵⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 14, s.f., (1572).

⁵⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, fs. 397v.-398.

redactó su codicilo-, una esclava llamada Lucía⁵⁸ y el herrero jerezano Lorenzo Pérez contaba con una esclava llamada María⁵⁹.

En el grupo de los artesanos encontramos miembros de diferentes sectores, desde la construcción a la orfebrería, tal y como recoge el cuadro XX. La clasificación en estos oficios evidencia la existencia de una especialización laboral bastante delimitada, sin embargo, podemos señalar que entre los artesanos que poseen esclavos destacan sectores como el del trabajo de la piel, el del metal o el textil.

Dentro del sector de la piel y el calzado encontramos zapateros, curtidores, pelleteros, zurradores... Entre las poblaciones analizadas sobresale Zafra, villa donde la actividad artesanal relacionada con el trabajo de la piel estuvo muy desarrollada, lo que conocemos tanto por la asidua aparición de personas dedicadas a estos oficios en la documentación notarial, como por sus ordenanzas municipales, que incluyen regulaciones específicas del trabajo de curtidores, zurradores y zapateros⁶⁰.

Debemos considerar la existencia de la figura del artesano–mercader, que vende los productos que fabrica, y que por tanto no es ajeno a las prácticas comerciales, entre las que se incluye el tráfico esclavista. Recordemos que, cuando tratamos el tema de los mercaderes de esclavos extremeños, mencionamos a varios curtidores zafrenses muy implicados en el comercio de esclavos, y que no fueron los únicos artesanos de la villa que participaron del negocio esclavista⁶¹. Es decir, que además de contar con esclavos a su servicio, comerciaron con ellos como lo hacían con los artículos que fabricaban. Sin embargo, no deja de ser significativo que entre los artesanos de este sector que poseen esclavos sobresalgan los curtidores, pues las tareas de curtido de la piel eran de las más duras en el oficio, de ahí que no sería extraño que adquiriesen los esclavos para destinarlos a desempeñar las labores más ingratas.

⁵⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1576-3, f. 514.

⁵⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2190, fs. 734-737.

⁶⁰ Las Ordenanzas municipales de 1528 presentan una serie de anexos posteriores referidos a las actividades de los mencionados. BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las Ordenanzas Municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra. Estudios sobre la historia de Zafra y el Estado de Feria*, III, Zafra, 2005. pp. 211-343.

⁶¹ Nos consta que el zapatero Andrés de la Vega así lo hacía, pues lo encontramos en 1573, en 1579 y en 1582 vendiendo esclavos. A.H.M.Z., Fernando de León, 1573, fs. 358-360; Rodrigo de Paz Tinoco, 1579, fs. 284-284 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1582-2, fs. 559-560.

CUADRO XX: Artesanos propietarios de esclavos

OFICIOS	NÚMERO	PORCENTAJE
<i>Albañil</i>	3	3,7
<i>Cantero</i>	1	1,2
<i>Cerero</i>	4	4,9
<i>Cerrajero</i>	3	3,7
<i>Confitero</i>	5	6,2
<i>Cordonero</i>	2	2,5
<i>Cuchillero</i>	1	1,2
<i>Curtidor</i>	9	11,1
<i>Espadero</i>	1	1,2
<i>Herrador</i>	18	22,2
<i>Pelletero</i>	2	2,5
<i>Platero</i>	9	11,1
<i>Sastre</i>	5	6,2
<i>Sillero</i>	2	2,5
<i>Sombrerero</i>	4	4,9
<i>Tintorero</i>	3	3,7
<i>Zapatero</i>	7	8,6
<i>Zurrador</i>	2	2,5
TOTAL	81	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

En el sector del metal, encontramos herreros, cerrajeros, cuchilleros y plateros. De entre las personas dedicadas a estos oficios, los herreros son los que más habitualmente poseen esclavos, que seguramente los emplearían en los trabajos más penosos. Mención particular merecen los plateros que adquirirían preferentemente mujeres que destinarían al servicio doméstico⁶². En Zafra, el platero llerenense Alonso Pérez Noble adquirió en 1613 una de 20 años, y en 1630 hace lo mismo el platero zafrense Antonio de Lara. Es llamativo que en Trujillo o Cáceres sean prácticamente los únicos artesanos que cuenten con esclavos, quizás porque disponían de un nivel económico más elevado en comparación con otras especialidades artesanales, lo que les permitía poder acceder a ellos⁶³.

En el sector textil están representados tanto los que tratan los tejidos, como los tintoreros, además de los que trabajan ya con los materiales para elaborar las prendas, como sastres, sombrereros, cordoneros... Por lo que podemos apreciar, éstos, como otros artesanos, adquirieron esclavos que se ajustaban a sus necesidades laborales, tal vez por este motivo el tintorero cacereño Alonso Gómez procedió el mismo día a la venta de la esclava que poseía y compró un esclavo joven, de 17 años, al que podría emplear en su taller, sacando además beneficio del negocio pues el esclavo fue más barato que la mujer que vendió⁶⁴.

Los intercambios se producen en ocasiones entre personas del mismo sector lo que nos lleva a pensar que el objeto de la transacción eran esclavos instruidos en el oficio. Así, el tintorero Francisco de Colmenares había comprado al batanador Diego Alonso un esclavo, aunque poco después lo vendió a un escribano del ayuntamiento de Cáceres⁶⁵, quizás por no necesitarlo ya para su trabajo, o porque no podía costear su mantenimiento.

⁶² En 1686 el maestro platero Pablos de Prado, que ejercía en Badajoz, liberó a su mulata Arcángela de Ribera. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 374, f. 194.

⁶³ Son los casos de los trujillanos Hernando del Puerto, quien en 1574 compra a Grimanesa, una negra de 20 años por 880 reales de plata o Gaspar Sánchez que adquiere al mulato Juan en 1602 (A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 15, f. 32 y leg. 45, fs.137v.-138) y del cacereño Diego Amigo, que vende a su mulata Beatriz a un sevillano en 1564 y después libera en 1579 al hijo de esta esclava, Andrés Amigo. (A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4419, s.f., (18-10-1564) y leg. 3086, s.f., (23-2-1579).

⁶⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3942, s.f., (6-9-1557). La esclava, de 25 años “*gorda de cuerpo y rostro*” fue vendida al señor Juan Maldonado por 37.500 maravedís, mientras que Pedro, el esclavo negro fue adquirido por 22.000 maravedís.

⁶⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4137, s.f., (28-5-1611).

En menor medida, encontramos entre los propietarios a personas dedicadas a la construcción, como albañiles o canteros que destinarían sus esclavos a tareas relacionadas con su trabajo como Francisco Hernández, maestro de albañil de Zafra, que adquirió en 1680 un esclavo tinto de 24 años, con sus plenas capacidades físicas para trabajar⁶⁶. No obstante, también los utilizarían para servirse de ellos en casa, como hizo su colega Pedro Díaz que compró en 1660 una mujer con su hijo⁶⁷.

Por último, personas dedicadas a otras especialidades artesanales como cereros, confiteros, silleros, también acuden al mercado esclavista a proveerse de mano de obra para sus talleres y sus hogares.

De todas formas, la modesta economía de los artesanos no les permitía disponer de muchos esclavos, así que contaban con uno o como mucho dos, tal y como podemos conocer a través de sus testamentos e inventarios de bienes. Así, el zapatero badajocense Antonio Rodríguez tenía un esclavo mozo, llamado Juan⁶⁸; el platero Francisco López, una esclava que se llamaba Leonor⁶⁹; el pellitero zafrense Francisco Rubio contaba con dos, llamados Juana y Francisco⁷⁰; el herrador de Badajoz Diego López, tenía a María Montaña y a Diego, hijo de ésta⁷¹...

IV.1.2. c. El sector del comercio y transporte

Entre los mercaderes encontramos a algunos especializados en el comercio de ciertos productos como los curtidos, la seda o la mercería, pero entre los dedicados al comercio de los que se señala la orientación específica de sus negocios destacan, desde luego, los traficantes de esclavos. Ya hicimos mención de ellos en el capítulo que le dedicamos donde también comentábamos cómo otros comerciantes, que en principio no se dedicaban en exclusiva a esta actividad, participaban eventualmente en el comercio esclavista.

⁶⁶ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1680-1, fs. 291-292.

⁶⁷ A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1660-1, f. 380.

⁶⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4, s.f., (7-11-1563).

⁶⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1585-1, fs. 525-531.

⁷⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1587-1, fs. 539-540.

⁷¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 13, fs. 660-661.

No obstante, entre las personas dedicadas a las transacciones mercantiles predominan las que son denominadas simplemente como mercaderes, sin especificar ninguna especialidad concreta, pues sus actividades no se centran en el comercio de un único tipo de productos.

CUADRO XXI: Propietarios de esclavos en el sector del comercio y el transporte

OFICIO	NÚMERO	PORCENTAJE
<i>Arriero</i>	13	6,3
<i>Carretero</i>	1	0,5
<i>Correo</i>	2	1
<i>Librero</i>	1	0,5
<i>Mercader</i>	181	88,2
<i>Mesonero</i>	4	2
<i>Tendero</i>	2	1
<i>Trapero</i>	1	0,5
TOTAL	205	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

Debemos aclarar que si bien la posesión de esclavos por parte de estas personas pudiera en ocasiones estar limitada temporalmente, ya que las personas esclavizadas serían para ellos una mera mercancía con la que negociar, muchos contaban con esclavos para su servicio personal, quizás para cargar las mercancías y también para la asistencia en las labores domésticas de sus hogares. Por ejemplo, Alonso Sánchez Ballestero, mercader de curtiduría de Zafra, tenía una esclava de 40 años llamada Catalina a la que concede la libertad con la condición de que sirva a su hijo por los días de su vida⁷².

Normalmente este sector disponía de pocos esclavos para el servicio personal, como Manuel Rodríguez Morera, mercader de Llerena, quien tenía dos esclavos propios,

⁷² A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1589-1, fs. 617-618.

Antonio y Domingo, que dejó a su mujer para que los vendiese⁷³, o Alonso de Mesa, mercader de Zafra que sólo tenía una esclava⁷⁴.

En cuanto al sector del transporte, debemos decir que, a la vista de su comportamiento, se trata de negociantes, más que auténticos propietarios. Aprovechan sus viajes para realizar negocios ventajosos, de forma que adquieren esclavos a bajos precios que luego revenden en mercados más apropiados. Es habitual la compra de esclavos a viudas, como hizo en 1615 Miguel Cortés, vecino de Guareña y arriero ordinario a Sevilla, que compró un esclavo de la viuda trujillana Leonor de Castro⁷⁵ o Diego Martín González, vecino de Badajoz y arriero ordinario a Sevilla, quien también adquirió de una viuda una esclava por una cantidad no muy elevada pues la esclava se vendía con sus tachas⁷⁶. Los hallamos comprando esclavos “problemáticos”, que presentan defectos físicos o morales y a cuyos dueños no les resulta fácil vender en los mercados locales. Así, el mercader Fernando Álvarez vendió al arriero Francisco Cansado una esclava negra por ladrona y enferma con la condición de que no podía venderla en Badajoz⁷⁷. La movilidad que conlleva su profesión presentaría la ventaja de poder hallar mercados en los que colocar estos esclavos, como Sevilla y en Extremadura la villa de Zafra, donde la documentación nos los presenta habitualmente como vendedores.

Dentro del sector dedicado a los servicios debemos terminar con una mención a los mesoneros. Parece que algunos emplearon a esclavos en sus negocios, si bien los que solían adquirir podríamos calificarlos de “poca calidad” dadas sus edades y bajos precios. Por ejemplo, Juan Blázquez, mesonero de Trujillo adquirió en 1574 una esclava lora de 45 años “*de casta de moros*” por 60 ducados, aunque la devuelve un mes después por estar

⁷³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 140, fs. 193-198.

⁷⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1601, fs. 451-454.

⁷⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 57, f. 397 y fs. 397v-398..

⁷⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 62, f. 435. La esclava había sido comprada previamente por el matrimonio a un carpintero de Badajoz.

⁷⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg.1354, fs.178-179. No son los únicos casos, pues en 1610 el mercader de mercería Diego Lobo vendió al arriero badajocense Alonso Gómez un esclavo mulato de 28 años que estaba enfermo y comía tierra y ladrillo por precio de 500 reales. En 1699, la viuda doña Elvira Cortés Monresín traspasó un esclavo con todas sus tachas al arriero Andrés Martín. *Ibidem*, leg. 96, s.f., (20-8-1610) y leg. 392, fs. 244-246.

enferma⁷⁸ o Antonio Durán, mesonero cacereño que en 1619 compró una esclava tinta de 34 años llamada Felipa por 800 reales⁷⁹.

IV.1.2. d. El sector sanitario

Los profesionales del sector sanitario no tienen un porcentaje nada despreciable en la muestra analizada, especialmente teniendo en cuenta que no abundaban las personas dedicadas a estos menesteres cuyo ejercicio exigía cierta cualificación y estudios.

En parte, la posesión de esclavos por estas personas estaría relacionada con su carácter suntuario, pero desde luego también serían empleados en tareas domésticas e incluso puede que prestando servicios auxiliares en la atención de pacientes.

CUADRO XXII: *Propietarios de esclavos en el sector sanitario*

OFICIO	NÚMERO	PORCENTAJE
<i>Boticario</i>	9	17,6
<i>Cirujano</i>	8	15,7
<i>Médico</i>	34	66,7
TOTAL	51	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

Como puede verse en el cuadro anterior, entre los profesionales de la sanidad destacan con una amplia mayoría los médicos, mientras que boticarios y cirujanos presentan porcentajes más cercanos. Lo más habitual es encontrar a las personas de este sector actuando como compradores, mostrando preferencias muy concretas. Los médicos, por ejemplo, parecen decantarse por la adquisición de varones muy jóvenes, quizás para poder instruirlos en las tareas específicas que debían desempeñar en la asistencia a su

⁷⁸ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 6, fs. 211v.-212, (17-12-1574), y f. 3v., (2-1-1575).

⁷⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3883, f. 316.

oficio: el licenciado cacereño Merino compró un negro de 18 años llamado Pedro en 1580⁸⁰; un negro de 14 a 15 años es el esclavo que el doctor trujillano Juan Burgalés adquiere en 1618⁸¹; las mismas características tenía el que el doctor Salvador Mexía Lobo compró en Llerena en 1673⁸²; el licenciado Juan Grajera, médico avecindado en Badajoz adquirió en 1636 un esclavo blanco de 12 años llamado Antonio⁸³. Aunque algunos también compraron esclavas, como es el caso del cirujano trujillano Asensio de Arroyo que adquirió en 1601 una esclava, y en 1611, cuando ya había alcanzado el título de médico licenciado, adquirió otra⁸⁴.

Por lo general, los profesionales dedicados a la sanidad solían poseer pocos esclavos. Así, el licenciado Luis Fernández, vecino de Llerena, en su testamento de 1619 declaraba: “*yo tengo un esclavo que de presente está en mi servicio que se llama Diego, de edad de veinte años poco más o menos, ladino, de buena estatura*”⁸⁵. El boticario de Badajoz Hernando de Sandoval tenía en 1619 una esclava a su servicio a quien dejaba libre tras su muerte⁸⁶.

IV.1.2. e. Militares

Si bien la representación de los militares es muy discreta en el conjunto de los propietarios (3,3 %), es notable como su proporción aumentó progresivamente en el tiempo, desde un 1,1 % en el siglo XVI, a un 4,2 % en la siguiente centuria y al 7,3 % en el Setecientos. En parte, este crecimiento se podría relacionar con la mayor presencia de militares en territorio extremeño como consecuencia de los acontecimientos políticos que acaecieron en esas fechas y que tuvieron como escenario bélico dicho espacio, nos referimos a la Guerra de Restauración portuguesa de mitad del siglo XVII⁸⁷ y a la Guerra

⁸⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3643, s.f., (1-3-1580).

⁸¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.118, fs. 103v.-105.

⁸² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 134, fs. 245-246.

⁸³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 207, f. 185.

⁸⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.45, fs. 112v-113 y leg. 74, fs. 581-582.

⁸⁵ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, fs. 224-229.

⁸⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 201, fs. 141-150.

⁸⁷ Este conflicto proporcionó a los participantes en él esclavos obtenidos como presa. Valgan como ejemplos los testamentos del marqués don Gaspar Toralto de Aragón, del Consejo de Guerra del rey, redactado en

de Sucesión en la primera década del siglo XVIII. Durante los años de ambos conflictos bélicos encontramos a numerosos militares en Extremadura de muy diversas procedencias⁸⁸. No obstante, en el presente análisis sólo hemos considerado a aquéllos que figuran como vecinos de alguna población extremeña, en otro caso el número de miembros del ejército sería mucho mayor. Tampoco hemos incluido aquí a aquellas personas que además de pertenecer a la milicia desempeñan algún cargo relacionado con la administración como corregidores o regidores, a los que hemos insertado en dicha categoría.

Como ya pudimos observar en el cuadro XVIIb, fue en poblaciones como Badajoz, Jerez o Llerena donde la presencia de hombres dedicados al ejercicio de las armas alcanzó una mayor representatividad. En el caso de las dos primeras ciudades podría explicarse por su importancia como plazas militares, ambas muy próximas a la frontera portuguesa.

Entre los miembros de este grupo que poseen esclavos encontramos a individuos de diferente graduación como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Badajoz en 1641, en el que dice: “*declaro que tres esclavos que tengo, por nombres Luis, Josephe y Pedro, que siendo tales esclavos cautivos en el Reyno de Portugal y del se vinieron a esta plaça de armas donde yo estaba...*” (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 305, fs. 108-113) o el de don Juan de Pareja y Santos, teniente maestre de campo: “*y por quanto tengo un esclavo por nombre Rodrigo que será de cuarenta años poco más o menos que se vino del reyno de Portugal...*” (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 218, fs. 25-26).

⁸⁸ Son casos como los del aragonés Andrés Mañas, el navarro don Pedro de Azpilcueta, el teniente francés Gilberto de Auprés, el alférez flamenco don Pedro de Elinque o el sargento mayor napolitano don Antonio de Genero. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 233, fs. 175-176, 177-178, 179-180, 290-290 y leg. 1714, fs. 515-516.

CUADRO XXIII: Militares propietarios de esclavos

GRADUACIÓN	NÚMERO	%
<i>Alférez</i>	9	13,9
<i>Arcabucero</i>	1	1,5
<i>Capitán</i>	34	52,3
<i>Coronel</i>	1	1,5
<i>General de Artillería</i>	1	1,5
<i>Maestro de campo</i>	6	9,3
<i>Mariscal mayor</i>	1	1,5
<i>Oficial</i>	2	3,1
<i>Sargento</i>	3	4,6
<i>Soldado</i>	2	3,1
<i>Teniente</i>	5	7,7
TOTAL	65	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*

Elaboración propia.

Antes de analizar los datos, es preciso realizar algunas matizaciones. Algunos de los militares no podemos considerarlos como verdaderos propietarios de esclavos, especialmente a los de más baja graduación pues su presencia en los documentos se limita a escrituras de venta, donde aparecen como vendedores, en un periodo muy concreto, constreñido a las décadas centrales del siglo XVII, es decir, durante el desarrollo de la Guerra de Restauración portuguesa (1640-1668). En realidad, los esclavos que poseían fueron obtenidos como botín en las campañas bélicas que tuvieron por escenario el territorio luso⁸⁹ y se deshacen de ellos a cambio de dinero en cuanto tienen oportunidad, a

⁸⁹ Algunas de las acciones, como la que en los documentos se señala como la “*facción de San Alexo*” y que suponemos tendría lugar en dicha villa portuguesa, debió ser muy fructífera pues son muy numerosos los

veces a precios muy bajos, como Pedro Sánchez soldado badajocense que vendió en Jerez de los Caballeros una esclava mulata de 11 años por sólo 330 reales⁹⁰.

Pero no todos fueron propietarios eventuales, algunos, entre los que destacan los que ostentan el grado de capitán, contaban entre sus pertenencias esclavos que habían heredado⁹¹, o habían recibido como dote⁹², pero también porque los habían adquirido en el mercado. Cuando esto sucede, compran preferentemente varones jóvenes, tal vez para emplearlos como pajes, tal y como hicieron el capitán cacereño Luis Briceño de Anaya⁹³, el trujillano Pedro de Castro en 1609⁹⁴, o el capitán Diego Maldonado, vecino de Esparragosa, quien acudió a la feria de San Juan de Zafra para realizar su adquisición⁹⁵.

En cuanto al número de esclavos que poseían, éste será variable. Por ejemplo, el inventario post-mortem del capitán Francisco Pérez de Vargas, realizado en 1638, revela que tenía una esclava de 25 años llamada Juana con sus hijos Francisco de 2 años y Catalina de 4 años⁹⁶; según el testamento del teniente de caballos corazas Manuel García Chumacero, vecindado en Badajoz, éste sólo poseía una esclava⁹⁷. Por su parte, Francisco Pérez de San Juan, teniente y natural de la villa de Barcarrota tenía una mulata llamada Isabel y dos mulatos que respondían a los nombres de Mateo y Alonso⁹⁸. Sin embargo, el maestro de campo don Juan Cortés Ilmán debía contar con varios, tal y como se desprende de esta declaración en su testamento:

esclavos vendidos de los que se reseña esa procedencia. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1714, fs. 515-516 y leg. 2198, s.f., (15-8-1644 y 16-8-1644).

⁹⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, s.f., (16-8-1644).

⁹¹ En 1624 el alférez mayor don Juan Fernando Pizarro, vecino de Trujillo, vendió en Cáceres una esclava que, según señaló, había heredado tras la muerte de su padre. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4021, s.f., (12-6-1624); y en 1650, el capitán llerenense don Cristóbal de Salazar y Aldana liberó a Manuel Carballo, esclavo que había heredado de su padre. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 91, fs. 120-121.

⁹² Según declara en 1633, el capitán Diego de Aldana, vecino de Llerena, cuando casó con doña Andrea Enríquez, recibió entre otros bienes de la dote: “*un esclavo de edad de onze años que se llama León*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 58, fs. 782-784.

⁹³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3662, s.f., (6-1-1582).

⁹⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 72, f. 130.

⁹⁵ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1604-2, f. 420.

⁹⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 209, fs. 175-176.

⁹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 314, fs. 137-139.

⁹⁸ A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1656, fs. 193-196.

“ítem declaro que todos y quantos bienes tengo y poseo, así cavallos, plata, oro y esclavos, son vienes míos propios, castrenses adquiridos en guerra donde he servido a su majestad en diferentes puestos treinta años hasta el de comisario general de la caballería y gobernador de esta plaça. Y todo lo demás que se hallare ser mío, lo tengo adquirido en guerra como llevo referido”⁹⁹.

IV.1.2. f. Administración

Los miembros de la administración ocupan un lugar predominante como propietarios de esclavos, tal y como se puede apreciar en el cuadro XVII. En esta categoría se incluyen hombres de gobierno como regidores y corregidores, gobernadores, alcaldes mayores y alcaldes ordinarios; los detentadores de cargos relacionados con la justicia y el orden público, entre los que se encuentran procuradores, alcaldes y alguaciles; los que se ocupaban de tareas vinculadas con la administración y la hacienda como contadores, depositarios, receptores, administradores, tesoreros, veedores, escribanos y secretarios; y por último los letrados y otros cargos dependientes de las Órdenes Militares o vinculados con la Inquisición.

CUADRO XXIV: Miembros de la administración propietarios de esclavos

CARGOS	NÚMERO	%
<i>Gobierno</i>	246	46,8
<i>Justicia y orden público</i>	55	10,5
<i>Administración y hacienda</i>	89	17
<i>Letrados</i>	106	20,2
<i>Otros</i>	29	5,5
TOTAL	525	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

⁹⁹ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 2280, fs. 389-391.

Muchas de estas personas detentadoras de cargos de gobierno y de gestión pública tendrían cabida en el grupo de los privilegiados. Podemos citar, entre otros tantos, los casos de corregidores como el de Trujillo don Sancho Francisco de Bullón, que además era capitán y caballero de Santiago¹⁰⁰, el de don Gabriel Guerrero de Luna, caballero de Santiago, maestre de campo de un tercio de infantería española, corregidor y gobernador de Badajoz¹⁰¹ o el don Diego de Ulloa y Bazán, corregidor de Jerez y caballero de Santiago¹⁰².

También son numerosos los regidores que reciben el tratamiento de “don” y que poseen algún título, como el regidor trujillano don Álvaro de Contreras, caballero de Santiago¹⁰³, el cacereño don Diego de Carvajal Moscoso, caballero de Alcántara y regidor perpetuo¹⁰⁴ o don Manuel Félix de Herrera y Aranda, caballero de Santiago, vecino y regidor perpetuo de Badajoz¹⁰⁵, entre otros.

En Zafra, además de los cargos municipales, podemos destacar el alto funcionariado que lleva la administración del estado de Feria: gobernadores, tesoreros, contadores... podemos señalar los casos de Bernabé Carrión de la Serna¹⁰⁶ o Diego Mosquera¹⁰⁷, tesoreros del duque, el licenciado Pedro Benítez Marchena, contador del

¹⁰⁰ En 1692 compró una esclava negra, llamada Elena de la Cruz, aunque no debió quedar muy satisfecho de la compra pues dos años después otorga un poder para su venta. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 221, f. 162 y leg. 222, f. 3.

¹⁰¹ Este corregidor compró en 1676 una esclava negra llamada Paula, pero un año antes había vendido en Zafra a su esclavo Antonio, de 17 años. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 336, fs. 75-76 y leg. 335, f. 366.

¹⁰² Igual que los anteriores, lo encontramos adquiriendo esclavos en el mercado, en su caso una niña de 11 años en 1628. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (30-4-1628).

¹⁰³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 123, fs. 207-208, leg. 124, fs. 322-323, leg. 181, f. 330 y leg. 163, f. 264. También acude al mercado cacereño para proveerse de esclavos. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3625, s.f., (18-6-1678).

¹⁰⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4169, f. 338.

¹⁰⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 335, fs. 424-425.

¹⁰⁶ En 1573 vendió en Zafra una esclava con su hijo un año más tarde adquirió un esclavo. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1573-2, fs.435-436 y Fernando de León, 1574, fs. 643-644.

¹⁰⁷ Éste cuenta con tres esclavas: Magdalena, Justa y Rufina. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1601, fs. 128-133.

duque¹⁰⁸ o Bernabé de Zafra, secretario del mismo¹⁰⁹, así como gobernadores del dicho estado de Feria, como el licenciado Juan Maldonado en el siglo XVI¹¹⁰ o don Francisco de Salazar y Villalba en el XVII¹¹¹.

Por otra parte, en Llerena, cabe destacar la presencia del personal dependiente del tribunal de la Inquisición¹¹², lo que tal vez explique que los miembros de la administración presenten un elevado porcentaje en esta ciudad, bastante próximo al del estamento nobiliario y superior al del resto de poblaciones analizadas, tal y como pudimos observar en el cuadro XVIIIb. Así, desde alcaldes de las cárceles inquisitoriales, como Antonio Ramírez¹¹³, hasta secretarios del Santo Oficio tales como Lorenzo Martínez¹¹⁴, don Diego de Ribera¹¹⁵, don Pedro Amezquita Paz¹¹⁶, pasando por los contadores como el licenciado Juan Cabeza Morillo¹¹⁷, consultores como el licenciado Bartolomé de Caperuzas¹¹⁸... Algunos compatibilizan cargos en diferentes instancias, como el regidor don Pedro de Chaves y Valencia, que es además receptor del Santo Oficio, tal vez por ello se ve en la “necesidad” de rodearse de servidores esclavos, pues lo encontramos hasta en tres ocasiones adquiriéndolos en el mercado llerenense¹¹⁹.

¹⁰⁸ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1614, fs.643-644.

¹⁰⁹ En 1677 compró en un corto plazo dos esclavas negras, Catalina y Luisa. A.H.M.Z., Andrés Flores, 1677-1, fs.517-518 y Andrés Flores, 1677-2, fs. 824-825.

¹¹⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1569, fs.365-366.

¹¹¹ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1679-1, fs.166-167.

¹¹² Podemos comprobar en los libros parroquiales a algunas personas de este grupo que no aparecen en los documentos notariales que llevan a bautizar a sus esclavos, como Martín Amileta, contador del Santo Oficio, quien llevó a la pila a su esclavo Francisco en 1585; Francisco de Salvatierra, secretario del Tribunal que bautizó a Ana, hija de su esclava Francisca en 1594 o al receptor don Pedro de Chaves y Valencia, quien bautizó en 1669 a María de la Granada, hija de su esclava María de Gracia y en 1672 a Valentín, hijo de otra esclava suya llamada Isabel. A.P.LL. Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 3, fs. 51 y 324; Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 5, fs. 254 y 287.

¹¹³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 7, fs. 174-175.

¹¹⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 85, fs. 652-653.

¹¹⁵ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 156, fs. 132-133.

¹¹⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 158, fs. 64-65.

¹¹⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 60, fs. 532-533. Cuando realiza su testamento en 1656, contaba sólo con una esclava. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg.105, fs. 551-557.

¹¹⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 69, fs. 142-143.

¹¹⁹ En 1669 compró una mulata, en 1671 otra esclava de parecidas características y en 1674 un varón negro. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 125, fs. 626-629, leg. 130, fs. 23-25 y leg. 135, fs. 366-367.

Relacionados con el personal dependiente de la Inquisición, debemos mencionar a los “familiares”, que dentro del grupo de la administración muestran una proporción bastante representativa y creciente en el tiempo. Procedentes de multitud de poblaciones extremeñas acuden a los mercados más importantes para hacerse con esclavos que dieran más lustre al cargo que detentan, como don Juan Calderón Gallero, vecino de Castuera, que compró en Llerena una esclava berberisca¹²⁰ o el “familiar” Juan Alvarado Tovar, vecino de Valverde, que hace lo propio en Badajoz en 1630¹²¹.

Los casos que hemos localizado apuntan a que la posesión de esclavos era para estas personas, sobre todo, una cuestión de prestigio social, en el sentido que debían disponer de un servicio adecuado a su rango y estatus. De ahí que, acudan al mercado para comprar esclavos de calidad, acordes con su cargo y con su posición, como don Felipe Trejo Carvajal, corregidor en Trujillo, caballero de Alcántara y señor de Grimaldo, quien en el año 1604 compró en un plazo de diez días dos esclavos, un varón y una mujer -ambos mulatos y de 20 años¹²²-, o el señor Diego Canales de la Cerda corregidor de Cáceres, quien entre 1593 y 1595 adquirió dos esclavos y una esclava¹²³. Mostrar los numerosos ejemplos con los que contamos de este comportamiento no sería más que redundar en la misma idea.

Sin duda, el nivel económico marca también el número de esclavos que se poseen. Así, según el testamento del regidor Gutierre de Ovando, sabemos que contaba con varios de ellos, puesto que a la hora de señalar el legado que hace a su mujer dice: “*de los esclavos que tenemos así onbres como mugeres que la parte que yo en ellos tengo así mismo se la mando e quiero que sean todos suyos*”¹²⁴. En el inventario de los bienes que don Sancho de Sande, regidor y fiel ejecutor de Cáceres, aportó al matrimonio, constaban “*dos esclavos y una esclava, Francisco, Sebastián y Lucía*”¹²⁵; en 1631, el regidor badajocense don Juan de Figueroa de la Vega disponía de cuatro esclavos: Juan, Francisco, Lucrecia y Antonio¹²⁶ y su colega Tomás Crespo de Mora, poseía dos¹²⁷.

¹²⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 138, fs. 15-17.

¹²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 256, f. 85.

¹²² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 47, fs. 204-207 y 216.

¹²³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4077, f. 24; leg. 3978, f. 344 y leg. 4130, s.f., (1-9-1595).

¹²⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3908, s.f., (22-10-1554).

¹²⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4079, s.f., (27-1-1597).

¹²⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 283, fs. 351-355.

Si para los cargos de tipo político, la posesión de esclavos era un signo de prestigio social, no lo era menos para los demás grupos señalados. El contar con servidores esclavos constituía una nota de distinción sobre otros colectivos de inferior categoría. Por ejemplo, es frecuente encontrar a los escribanos en el mercado esclavista para proveerse de esclavos, como Sebastián Montero, escribano mayor de sacas, diezmos y aduanas de Badajoz y su partido, que compró una esclava en 1606¹²⁸ o Francisco Serrano Zambrano, escribano del ayuntamiento de Llerena quien también adquirió una mujer en 1640¹²⁹. Pero también los hallamos vendiéndolos, como hizo en un par de ocasiones el escribano Marcos de Herrera en Badajoz¹³⁰ o su colega Francisco Vázquez Aguilar en Jerez¹³¹. De todas formas, el número de esclavos que poseían sería más limitado que el de los hombres de gobierno. Así, el escribano badajocense Juan Gómez Balvellido tenía a su esclava María y a los hijos de ésta¹³²; por su parte, el escribano trujillano Juan de las Dueñas poseía únicamente una esclava llamada María¹³³.

Situación parecida es la de los letrados. Aunque se sirven de esclavos, tampoco disponen de gran número de ellos. Por ejemplo, el bachiller Francisco López, abogado de Zafra, tenía en 1582 sólo un esclavo llamado Cristóbal, según lo expresa en su testamento¹³⁴. No obstante, el número de esclavos que poseían los miembros de este colectivo dependería tanto de sus necesidades como de sus posibilidades económicas, de ahí que algunos acudan al mercado esclavista para proveerse de ellos, como hizo en Cáceres el licenciado Gabriel Gutiérrez de Prado, del que tenemos noticias de la compra de tres esclavos¹³⁵, el licenciado don Juan Carrascal Casquete, abogado y vecino de Medina

¹²⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 305, fs. 76-77.

¹²⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, fs. 365-366. No sólo acceden a los esclavos a través de compras. Por ejemplo el escribano de Badajoz Pedro Sánchez, era propietario de una esclavita en que fue dotada su mujer, Isabel Domínguez cuando se casaron. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 135, fs. 497-498.

¹²⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 71, fs. 579-580.

¹³⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 195, f. 170 y leg. 270, f. 279.

¹³¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2257, f. 50 y leg. 2258, f. 38.

¹³² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 101, fs. 250-252. No sabemos el número de hijos que tenía esta esclava, pues en el testamento sólo se menciona a uno en concreto llamado Gaspar.

¹³³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 6, f. 34.

¹³⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1582-1, fs. 1-3.

¹³⁵ En 1606 compró un esclavo negro llamado Antonio de 16 años; en 1616, otro negro llamado Domingo de 26 años. Finalmente en 1618 compró un tercer esclavo, Lázaro, mulato de 17 años, que será vendido un año

de las Torres, quien acudió a Zafra dos años consecutivos para comprar esclavas¹³⁶ o en Trujillo, el licenciado García de Cervantes quien compró dos esclavos varones en dos años¹³⁷.

IV.1.2. g. Los eclesiásticos

La posesión de esclavos resulta un hecho cotidiano entre los miembros de la Iglesia como las fuentes atestiguan una y otra vez¹³⁸. Como señala Manuel Lobo “para este grupo, los esclavos tenían, en líneas generales un carácter suntuario, pues en su mayoría eran comprados para desempeñar tareas domésticas en las casas y mansiones de sus nuevos dueños”¹³⁹. Entre los eclesiásticos, encontramos representantes de toda la jerarquía, aunque destacan especialmente aquellos que pertenecen al alto clero, como obispos y otros miembros del cabildo catedralicio de las diócesis extremeñas, así como cargos preeminentes en los prioratos existentes en territorio extremeño, como los de Alcántara o el priorato de León, de la orden de Santiago.

después al Licenciado Manuel de Acosta Calderón, vecino de Herrerueta. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4252, fs. 524v.-525, leg. 4150, s.f., (2-8-1616), leg. 4061, s.f., (19-7-1618) y leg. 4408, s.f., (12-6-1619).

¹³⁶ A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1678-2, fs. 190-191 y Manuel Amaya Flores, 1679-1, fs. 117-118.

¹³⁷ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 73, f. 500 y leg. 74, fs. 8-9. También participó en el mercado esclavista vendiendo sus esclavas. *Ibidem*, leg. 48, fs. 138v.-139 y leg. 76, fs. 300v.-301.

¹³⁸ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 313. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 284.

¹³⁹ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982. p. 185.

CUADRO XXV: Eclesiásticos propietarios de esclavos

ECLESIASTICOS	NÚMERO	%
SECULARES		
<i>Obispo</i>	6	2
<i>Canónigo</i>	30	10,2
<i>Clérigo</i>	203	69,5
<i>Beneficiado</i>	7	2,4
<i>Capellán</i>	5	1,7
<i>Clérigo de menores</i>	12	4,1
<i>Deán</i>	1	0,3
<i>Miembros de la Inquisición</i>	20	6,7
<i>Racionero</i>	5	1,7
<i>Provisor</i>	2	0,7
<i>Vicario</i>	2	0,7
TOTAL	293	100
REGULARES		
<i>Fraile</i>	8	20,5
<i>Prior</i>	7	18
<i>Rector</i>	1	2,5
<i>Beata</i>	4	10,3
<i>Monja</i>	19	48,7
TOTAL	39	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*
Elaboración propia.

Entre los obispos, encontramos a los que detentaron el cargo en la sede de Coria a finales del siglo XVI como don Diego de Deza quien en 1575 dio la libertad a su esclavo, llamado como él, Diego de Deza¹⁴⁰ o don Pedro García de Galarza, quien contaba con varios esclavos moriscos¹⁴¹. En un testamento, redactado en 1584, mencionaba a dos esclavos, llamados Alonso y Antonio, y señalaba que, después de su muerte habían de servir a su hermana, doña Ana de Galarza, durante dos años tras los cuales se les concedería la libertad¹⁴². En otro testamento posterior, datado en 1603, concedía la libertad a dos esclavos más llamados Antonio Cabrera- seguramente el mismo al que se refería en el anterior testamento- y Magdalena, dejándoles a cada uno de ellos 30 ducados de limosna¹⁴³.

En cuanto a la sede de Badajoz, encontramos en los protocolos notariales a don Diego Gómez de Lamadrid –al que ya vimos donando a sus hermanas varios esclavos¹⁴⁴- y a sus sucesores inmediatos en la dignidad, ya en el siglo XVII, don Andrés Fernández de Córdoba, don Juan Beltrán de Guevara, y a finales de la centuria a don Juan Marín de Rodezno.

Para los obispos de Badajoz debemos reseñar la importancia que tuvo el llamado derecho de luctuosa, por el cual el prelado tenía facultad de escoger alguno de los bienes que dejaban los clérigos, entre ellos los esclavos, tal como recogía el Sínodo de 1671:

*“y lo que se paga es una pieza de los bienes muebles, o semovientes que dexare, a escoger del Obispo, o de su Mayordomo, o sea de oro, o de plata, mula, cavallo, buey, esclavo, esclava, cama entera con todas sus piezas... aderezos del Altar... sin que las mandas del testamento puedan perjudicar el derecho del Obispo”*¹⁴⁵.

¹⁴⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3937, f. 82. Según dice en la escritura de ahorría, el esclavo tiene 35 años y es natural de Granada, hijo de su esclava Juana, que ya ha muerto.

¹⁴¹ Según el censo de 1582, el obispo tenía dos esclavos llamados Alonso y Domingo, que en el censo de 1589 ya no aparecen. A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2183 y leg. 2196

¹⁴² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4074, f. 193.

¹⁴³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3759, fs. 256-267.

¹⁴⁴ Nos consta también que este obispo vendió, a través de intermediarios, dos esclavos en Zafra, una mujer en 1581 y un varón en 1595. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1581-1, fs. 750-753 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1595, f. 807.

¹⁴⁵ *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza, obispo de Badajoz, electo arzobispo de Granada, en la Santa Synodo que celebró dominica*

Por este derecho, el obispo don Andrés Fernández de Córdoba, había obtenido a Vicente, esclavo del licenciado Juan de Andrada, clérigo presbítero y capellán de la villa de Burguillos, pues como señala Alonso Jaramillo de Andrada, heredero del clérigo “*su señoría, don Andrés Fernández de Córdoba, por la gracia de dios y de la Santa Sede apostólica obispo de Badajoz y del Consejo de Su Magestad, tomó y escogió entre los dichos bienes al dicho Biciente esclavo por los derechos de la lutuosa pertenecientes a su dinidad episcopal según la costumbre ynmemorial deste obispado*”¹⁴⁶. Del mismo modo, don Juan Marín de Rodezno, liberó en 1687 a Francisco Velmonte, “*que le tocó a su Ilustrísima de luctuosa por fin y muerte de Alonso Pérez Velmonte, presbítero cura que fue de la villa de Solana deste obispado*”¹⁴⁷.

Entre las altas dignidades eclesiásticas cabe destacar a los canónigos de las diferentes sedes extremeñas quienes solían disponer de varios esclavos, como el doctor Pedro Ramiro Corajo, canónigo de la catedral de Badajoz, que tenía en 1614 cinco esclavos: la negra Isabel, Elena y su hijo Tomás y los mulatos Baltasar y Gaspar¹⁴⁸; tres tenía el canónigo Bartolomé Gómez Cordero, Maria Ángela y dos hijos de ésta, aunque no residían en Badajoz, sino en Feria¹⁴⁹; más modesto, el canónigo don Alonso de Alvarado y Tordoya, sólo poseía una¹⁵⁰. Por su parte, el doctor don Rodrigo Dosma acudió al mercado al menos en tres ocasiones para comprar esclavos¹⁵¹.

de Sexagésima, primero de febrero de 1671 años. Madrid, 1673. Libro III, Título XV: De Sepulturis, apdo. 20-21, p. 167.

¹⁴⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 64, s.f., (11-12-1604).

¹⁴⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 343, f. 254.

¹⁴⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 99, fs. 170-173.

¹⁴⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 341, fs. 1-5.

¹⁵⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 338, fs. 421-425. Eso es lo que se refleja en el testamento que redactó en 1678. Sin embargo, en uno anterior, realizado en 1663 refiere que poseía dos esclavas, llamadas Catalina y Magdalena. *Ibidem*, leg. 319, fs. 4-7.

¹⁵¹ En 1585 compró uno llamado Juan, en 1589 otro llamado Silvestre, mientras que en 1599 lo que adquirió fue una esclava llamada Águeda. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 29, f. 844, leg. 59, s.f., (7-6-1589) y leg. 132, fs. 155-156. En 1589, el doctor Dosma otorgó un poder para capturar a Juan, que había huido de su casa, tal vez por ese motivo compró pocos meses después a Silvestre. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 59, s.f., (1-4-1589).

En el obispado de Coria encontramos a don Pedro Barrientos, canónigo y chantre del dicho obispado quien en 1579 vendió al regidor cacereño García Golfín un esclavo negro, aunque éste no debió quedar demasiado satisfecho de la compra, pues sólo diez días después otorgó un poder a procuradores para representarle en el pleito que había interpuesto contra el canónigo por haberle traspasado un esclavo con tachas sin declarar que las tenía. El caso no debió llegar a más porque justo un mes más tarde el regidor se dispuso a venderlo¹⁵². En 1613, el canónigo Francisco de Vergara vendió en Trujillo, a través de un intermediario, un esclavo llamado Antonio que había comprado antes al arcediano placentino Juan Martín¹⁵³; y en la sede placentina, el licenciado don Jerónimo Calderón y Vargas compró en 1620 una esclava tinta de 30 años al licenciado don Juan de Moeda y Figueroa, párroco de Santo Domingo en Trujillo¹⁵⁴.

Además, en el siglo XVII, debemos incluir a los canónigos de Zafra. Hay que tener en cuenta que, desde 1609, las parroquias de la jurisdicción de Zafra dejan de estar bajo el control eclesiástico de la diócesis de Badajoz y por concesión del papa Paulo V, pasan al de la Colegiata de la villa¹⁵⁵. Desde la fecha de su erección son numerosos los canónigos zafrenses que encontramos entre los propietarios de esclavos¹⁵⁶. No obstante, los canónigos no eran los únicos cargos relacionados con las sedes episcopales que poseían esclavos: deanes, arcedianos, racioneros... también aparecen en los documentos como propietarios habituales.

Dentro del alto clero podemos incluir a los priores de las Órdenes Militares, como don Alonso de Cerecero, prior de la orden de Santiago residente en Mérida¹⁵⁷, y a los inquisidores que residen en Llerena, entre los que podemos citar a don Alonso de Arévalo Montenegro, inquisidor y caballero de Calatrava, al que encontramos comprando en 1666 a

¹⁵² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3830, f. 64, 70 y 79v.

¹⁵³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 76, fs. 120v-124.

¹⁵⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 119, f. 293.

¹⁵⁵ CROCHE DE ACUÑA, F.: *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Crónica de luces y sombras*, Zafra, 1984. pp. 35-48.

¹⁵⁶ Entre ellos, don Juan de Zamora y Olivares que compró en 1676 un esclavo mulato, don Mateo de Tamayo y Tovar, que adquirió en 1677 una niña de 7 años, o don Andrés de Maeda Sepúlveda, canónigo doctoral de la Colegiata, que tenía una esclava llamada Ángela. A.H.M.Z., Andrés Flores, 1676-2, fs. 857-858, Andrés Flores, 1677-2, fs. 1241-1242 y Juan Bautista Ochoa, 1658-1, fs. 47-49.

¹⁵⁷ Éste compró en Cáceres, a través del clérigo Diego Pérez una esclava con su hijo de la viuda doña Francisca de Mendoza en 1596. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4052, s.f., (5-5-1596).

un regidor de Zafra una esclava con su hijo¹⁵⁸, al licenciado Alexandre de Posada¹⁵⁹, el doctor don Francisco de Vega y Terán¹⁶⁰ y al inquisidor don Juan de Vallejo Acuña, quien a su muerte poseía una esclava¹⁶¹. Otros cargos relacionados con el tribunal también son propietarios de esclavos, como consultores, contadores y comisarios, a los que localizamos no sólo en Llerena, sino también en otras localidades extremeñas.

Sin embargo, la posesión de esclavos no era exclusiva del alto clero. Presbíteros y clérigos de menores aparecen asiduamente en los documentos como propietarios de esclavos. Algunos los reciben de parientes, que se los prestan para que les asistan, como hizo Mencía Núñez con su hermano el licenciado Diego Pérez, clérigo, quien siendo partícipe de la necesidad de asistencia que éste último precisaba, le dejó a su esclava Polonia para que la utilizara en su servicio durante el tiempo que considerara oportuno¹⁶²; o donaciones, como hizo el cacereño Jerónimo de Paredes, con su hijo presbítero, don Álvaro de Ulloa, al que entregó tres esclavos mulatos, Ambrosio, Miguel y Diego¹⁶³. También los reciben como legado, tal y como ocurre con el presbítero de Badajoz Diego López Silvara, quien disponía de dos esclavas, María y su hija Catalina, regaladas por su madre para que le sirvieran de por vida¹⁶⁴; y desde luego, también los compran en el mercado.

Entre los eclesiásticos suele ser bastante común el intercambio. Como ejemplo podemos citar al presbítero de Olivenza Gonzalo Lobo Agama, quien vendió una esclava a

¹⁵⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 123, fs. 284-285.

¹⁵⁹ Encontramos que, en 1618, el licenciado Posadas vendió a través del licenciado Juan Maraver, vecino de Trujillo, a su esclavo Sebastián -que se encontraba en ese momento preso en la cárcel de dicha ciudad- al clérigo Juan Pizarro de Castro, con la condición, bastante precisa, de que el esclavo no podía ser vendido en Llerena ni en cinco leguas a la redonda de ésta, ni tampoco podía venderse a los inquisidores licenciado don Pedro de Bohorque Quintanilla y don Alonso Salazar ni tampoco a los deudos ni criados de éstos. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 78, fs. 362v-363. Un año después adquiere en Llerena un esclavo berberisco, tal vez para sustituir al que había vendido. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, s.f., (2-1-1619). Por otra parte, en 1618 fue bautizada en la parroquia de Santiago de Llerena María, hija de una esclava del dicho inquisidor. A.P.LL. Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 4, f. 107.

¹⁶⁰ Este inquisidor adquirió en 1673 de un portugués un esclavo de 25 años llamado Cosme Damián. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 134, fs. 294-295.

¹⁶¹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 62, fs. 581-585.

¹⁶² A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1583-2, f. 574.

¹⁶³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3645, s.f., (11-3-1583).

¹⁶⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 232, fs. 308-311.

Pedro Flores Juárez presbítero racionero de la catedral de Badajoz¹⁶⁵ o al clérigo cacereño Francisco de Villalobos quien traspasó un esclavo al clérigo Benito Torollo¹⁶⁶.

La posesión de esclavos está muy extendida entre los clérigos, quienes suelen tener al menos un esclavo a su servicio, tratándose muy habitualmente de mujeres¹⁶⁷. En este sentido sobresale el clérigo cacereño Cristóbal Picón, quien tenía cuatro esclavas en 1536, llamadas María, Benita, Juana y Magdalena¹⁶⁸. La preferencia que muestran los miembros del clero por la adquisición de mujeres hay que relacionarla con el servicio doméstico, lo que propiciaría, en algún caso, el mantenimiento de relaciones ilícitas que en ocasiones la documentación nos muestra. El clérigo badajocense Bartolomé Sánchez fue acusado de estar amancebado con su esclava y el licenciado Juan Ezquerro, a pesar de las alegaciones presentadas por el clérigo, determinó el destierro de la esclava y el pago de ciertas penas pecuniarias¹⁶⁹. Muchas veces, estas esclavas y sus hijos solían sustituir afectivamente a las familias que el celibato impedía tener a los clérigos¹⁷⁰.

Por su parte, aunque en menor medida, el clero regular, integrado tanto por hombres como mujeres, también dispuso de esclavos, representando al 11,7 % de los eclesiásticos. En la posesión de esclavos por parte de los miembros del clero regular encontramos diversidad de circunstancias tal vez relacionadas con las normativas de cada orden religiosa. Así, algunos frailes y monjas, disponen de esclavos propios a título individual, sin embargo, no pueden servirse de ellos en los conventos. Quizás por este motivo quedan al servicio de sus parientes, como los tres esclavos que doña Juana Calderón liberó en 1631 -con licencia de la abadesa de su convento- los cuales se encontraban atendiendo a su hermano¹⁷¹ o les conceden la libertad antes de su ingreso como hizo el fraile novicio Pedro Golfín de la Madre de Dios con su esclavo Diego,

¹⁶⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 283, f. 559-560.

¹⁶⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4109, s.f., (23-5-1543).

¹⁶⁷ Así, el licenciado Juan Gutiérrez Acevedo, vecino de Ribera, tenía una esclava negra (A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1649-1, fs. 67-70.) y Andrés Martín Cansado, presbítero de Talavera disponía de dos esclavos, una mujer y un varón (A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 605, fs. 73-76).

¹⁶⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4107, s.f., (7-9-1536).

¹⁶⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1783, s.f., (1620).

¹⁷⁰ Julio Izquierdo advierte el mismo fenómeno en la Baja Andalucía. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. p.196.

¹⁷¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 86, f. 679.

probablemente antes de profesar los votos definitivos en el convento de San Onofre de la localidad de La Lapa¹⁷².

Otros sí que los llevaron a los monasterios donde residieron, tratándose muchas veces de esclavos heredados o donados por familiares. Así, en 1623, el clérigo Francisco Hernández Caro, de Arroyo de la Luz, donó a doña Francisca de Carvajal monja en el convento de Santa María de Jesús de Cáceres una esclava mulata llamada Ana de Acosta para que la tuviera en él y de ella se sirvieran doña Francisca y las demás religiosas¹⁷³. Cómo vemos en este último caso, aunque la donación se realizaba para una monja en concreto, el resto de la comunidad también se beneficiaba del servicio de la esclava. De hecho, encontramos otros casos de donaciones a conventos, como hizo el capitán trujillano Martín de Meneses, quien en su testamento dispuso que legaba su esclavo Antonio a las monjas descalzas de la ciudad¹⁷⁴. En estos casos, cualquier decisión tomada con respecto al esclavo, como su venta o liberación, era adoptada por el conjunto de los frailes o monjas. Así, las religiosas del convento de San Pablo de Cáceres dieron libertad a un esclavo que llevaba mucho tiempo en poder, atendiendo a que era cristiano y a los buenos y leales servicios que había hecho a la casa y al convento¹⁷⁵ y en 1609, el prior y frailes del convento de Santo Domingo de Badajoz adquirieron de Mateo Moreno, administrador de los puertos, un esclavo bazo llamado Antonio¹⁷⁶.

El mismo carácter comunitario tenían los esclavos que poseían las cofradías, los cuales recibían de legados y donaciones de los cofrades. Así, el presbítero licenciado Juan Gaspar de León, mayordomo de la cofradía de las Ánimas de Hinojosa vendió, en nombre de ésta, un esclavo que don Cristóbal Salguero había legado a dicha hermandad¹⁷⁷.

¹⁷² A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1647-1, f. 3.

¹⁷³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4154, s.f., (17-11-1623).

¹⁷⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.13, f. 102.

¹⁷⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4416, s.f., (3-1-1559).

¹⁷⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 95, f. 53.

¹⁷⁷ A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1664-1, f. 312.

IV.1.2. h. Los nobles

Los nobles son los que cuentan con mayor representación como propietarios de esclavos. Sin embargo hay que precisar que estamos hablando ante todo, de caballeros e hidalgos, que formaban parte de la élite local de los municipios, más que representantes de la alta nobleza pues, a pesar de la existencia de señoríos nobiliarios de importancia en Extremadura, los titulares de éstos raramente vivían en sus dominios, sino próximos a la Corte u ocupando altos cargos encomendados por los monarcas.

No obstante, entre los grandes títulos con señoríos en Extremadura hemos podido constatar que los miembros de la casa de Feria sí que acudían a veces a sus posesiones en Zafra, compareciendo ante los escribanos de esta villa para la redacción de diversos documentos relacionados con su población servil. Según el inventario de bienes realizado a instancias de su viuda en Zafra el año de 1528, el III conde de Feria tenía 22 esclavos, de los cuales seis eran mujeres y diez y seis hombres¹⁷⁸. En 1583, el II duque de Feria, don Lorenzo Suárez de Figueroa liberó a Luisa Úrsula y a María de Solís, ambas moriscas granadinas¹⁷⁹, y en 1590 adquirió en la feria de San Juan un esclavo negro atezado de 15 años llamado Pedro¹⁸⁰. Por su parte, Alonso López Ramírez compró en nombre de la duquesa de Feria, doña Juana Dórmer -madre de don Lorenzo-, una esclava negra de 25 años a un mercader lisboeta en 1586¹⁸¹. Ya en el siglo XVII, en la feria de San Miguel de 1619, se adquiere en nombre de don Alonso Diego López de Zúñiga y Sotomayor, duque de Béjar y Feria, un esclavo¹⁸².

Otro ejemplo es el de la familia Portocarrero, marqueses de Villanueva del Fresno y señores de Villanueva de Barcarrota, quienes contaban en su casa de Villanueva del Fresno en 1582 con una servidumbre esclava de al menos ocho esclavos moriscos y en 1589 disponían de nueve esclavos del mismo origen¹⁸³. Así mismo, los Cárdenas, que ostentaban

¹⁷⁸ Archivo ducal de Medinaceli, sección Archivo Histórico, leg. 99/3. Citado por MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 324.

¹⁷⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1583-2, f. 109 y f.110..

¹⁸⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1590-2, f. 422.

¹⁸¹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1586-1, fs. 253-254.

¹⁸² A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1619, fs. 273-274.

¹⁸³ A.G.S., *Cámara de Castilla*, leg. 2183 y leg. 2196.

el título de Condes de la Puebla, aparecen bautizando a sus esclavos en las parroquias llerenenses de Santa María y Santiago¹⁸⁴. En el testamento que realizó en 1572 doña Catalina de Mendoza, esposa de don Alonso de Cárdenas, dejaba diversas mandas a sus servidores -amas, moza de casa, criadas y criados- y a los de sus padres, pero en cuanto a sus esclavos señalaba:

*“yten declaro que todas las esclavas, assí muchachas como mugeres que en mi poder entraron sabe Alonso de Alcaraz, vecino de Granada, quantas fueron y qué se hizo de ellas y no digo más en esto porque no tengo memoria de ello...”*¹⁸⁵.

Entre los titulares de señoríos, la presencia de esclavos en la casa era muy numerosa. Los muchos ejemplos que podemos citar apuntan en este sentido: don Gonzalo de Ulloa Carvajal, señor de Torreorgaz¹⁸⁶, Juan Velázquez de la Torre, señor de Loriana¹⁸⁷, don Juan Manuel de Villena, señor de Cheles¹⁸⁸, don Francisco de Silva y Vargas, señor de la Higuera de Vargas¹⁸⁹, Alonso Malaver, señor de la Margarita¹⁹⁰, don Pedro de Loaysa y Tapia, señor de la villa de la Marta¹⁹¹...

¹⁸⁴ En 1550, don Pedro de Cárdenas, conde de la Puebla bautizó en la iglesia de la Granada a tres esclavos suyos, María, Gonzalo y Francisco. A.P.LL. Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 1, fs. 82 y 83v.

¹⁸⁵ A.H.M.LL, *Protocolos notariales*, leg. 31, fs. 87-89. En 1584 la mulata María de Meneses recibió libertad de manos de su dueño, don Alonso de Cárdenas, quien señalaba entre las razones de esta concesión: “*a servido en casa de su señoría muy bien y lealmente y para se lo gratificar y por ser servicio de Dios nuestro Señor, por le hacer bien y merced*”. *Ibidem*, leg. 7, fs. 546-547.

¹⁸⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3532, s.f., (1-9-1616).

¹⁸⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3794, s.f., (13-4-1554). En 1574, don Diego Mesía de Ovando, señor de Loriana y don Llorente, y su mujer, doña Leonor de Guzmán dieron la libertad a su esclava María Victoria. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3829, f. 161.

¹⁸⁸ En 1614 vendió en la feria de San Miguel de Zafra a su esclavo negro Gonzalo. A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1614, fs. 483-486.

¹⁸⁹ En 1696 vendió en Jerez de los Caballeros una esclava mulata que había comprado en Portugal y en 1699 hizo lo mismo con otra esclavita de 8 años. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2229, f. 19. y leg. 2115, s.f., (10-3-1699).

¹⁹⁰ A don Alonso lo encontramos en Zafra vendiendo esclavos en al menos dos ocasiones. A.H.M.Z., Fernando de León, 1577, fs. 343-344 y Rodrigo de Paz Tinoco, 1580-1, fs. 196-197.

¹⁹¹ Según el inventario de sus bienes realizado en 1630, tenía “*dos escravas de dizisiete a dieziocho años*”. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 86, fs. 316-318.

En cuanto al grupo de los caballeros los ejemplos son también abundantes. Su presencia destaca principalmente en Cáceres, Jerez de los Caballeros y Trujillo, y se intensifica en el siglo XVII. Así, de la orden de Calatrava encontramos a don Fernando de Orellana Pizarro en Trujillo¹⁹² o Diego Antonio de Ovando y Torres en Cáceres¹⁹³; de la orden de Alcántara a don Fernando de Aldana, vecino de Cáceres¹⁹⁴ o a don Francisco Bazán Venegas¹⁹⁵ residente en Jerez de los Caballeros; y de la de Santiago a don Diego Amezcuita y Paz, vecino de Llerena¹⁹⁶ o a don Pedro Baltasar de Vargas Portocarrero y don Luis Pacheco Portocarrero, ambos avecindados en Jerez¹⁹⁷. La preferencia en el mercado de estos propietarios es la adquisición de esclavos varones jóvenes.

No obstante, dentro del estamento nobiliario, de los que tenemos más constancia es de aquellos que simplemente reciben el tratamiento de “don” y que pertenecen a ilustres familias, como muestran sus apellidos, que comparten muchas veces con miembros de la administración, como regidores, y del alto clero. Así los Ovando, Aldana, Golfín, Ulloa, Sande, Mayoralgo, Carvajal y Godoy en Cáceres¹⁹⁸; los Altamirano, Chaves, Monroy, Pizarro, Orellana, Torres y Paredes en Trujillo¹⁹⁹; Moscoso, Maldonado, Alvarado y

¹⁹² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 122, fs. 211-212.

¹⁹³ En 1624 compró de la viuda de don Pedro de Ovando Saavedra un berberisco llamado Antonio. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3610, f. 6.

¹⁹⁴ En 1679 traspasó al maestro de campo de la Provincia de Extremadura, don Antonio Paniagua un esclavo negro tinto de 20 años llamado Félix que había comprado en Lisboa. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4164, fs. 299-300.

¹⁹⁵ Adquirió un esclavo varón de 26 años llamado Juan, A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (23-3-1628).

¹⁹⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 130, fs. 197-198.

¹⁹⁷ El primero adquirió en 1677 un esclavo negro de 15 años por nada menos que 3.800 reales, mientras que el segundo se decantó por una mujer negra de 18 años. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2258, s.f., (26-10-1677) y leg. 2280, f. 8.

¹⁹⁸ Podemos citar nombres como los de don Juan de Sande, don Juan de Ulloa Paredes, don Francisco de Godoy, don Cosme de Ovando Paredes, don Bernardino de Ulloa Carvajal, don Alonso Golfín Portocarrero, don Álvaro de Ulloa Aldana...

¹⁹⁹ Entre los que encontramos en las fuentes documentales podemos señalar a don Francisco Altamirano, don Sancho Pizarro de Aragón, don Fernando de Monroy, don Gonzalo de las Casas y Orellana, don Francisco Antonio de Torres Hinojosa...

Figuerola en Badajoz²⁰⁰; los Maraver, Silva, Portocarrero y Sotomayor en Jerez de los Caballeros²⁰¹...

Muchos de estos nobles participarían en las tareas de gobierno de las diferentes localidades ocupando regidurías en los consistorios y también detentarían puestos de relevancia en el ejército o en la administración real. La posesión de esclavos para estas personas es, sin duda, un medio de ostentación. De hecho, suelen disponer de varios de ellos que, junto con los criados, formaban parte del servicio personal en sus casas y propiedades rurales. Así, don Diego García de Ulloa Carvajal poseía en Cáceres en 1568 cuatro esclavos: Baltasar, Juan Paniagua, Antón y Constanza²⁰², y don Pedro Roco Campofrío, otros cuatro, uno de los cuales, una mujer llamada Mariquilla, la había adquirido con dinero prestado por su tío el obispo don Juan Roco Campofrío²⁰³.

IV.1.2. i. Las mujeres propietarias de esclavos

No queremos terminar este capítulo sin referirnos a las mujeres que poseen esclavos, pues excepto las nobles y las religiosas -que son las únicas de las que conocemos su extracción socio-profesional- no aparecen representadas en las estadísticas que hemos comentado y, sin embargo, suponen el 25% de los propietarios.

Estas mujeres solían convertirse en propietarias de esclavos por vía de donación, dote y principalmente a través de herencias más que por compra directa de esclavos. De hecho, y salvo excepciones, su recurso al mercado de esclavos se centra en la venta de aquellos que les han legado o donado sus esposos o parientes. Podemos señalar como un caso muy particular y excepcional a María Pegada, vecina de Badajoz, “*de color prieta*”, tal y como refiere la escritura donde se la menciona, quien vendió en 1573 al mercader de

²⁰⁰ Por señalar algunos ejemplos: don Pedro Maldonado, don Gómez Moscoso de Monroy, don Diego de Alvarado y Tordoya, don Gómez de Moscoso y Figuerola...

²⁰¹ Aquí podemos citar a don Alonso Gómez Malaver, don Antonio de Silva y Mendoza, don Juan Malaver de Ayala, don Rodrigo López de Ayala y Sotomayor...

²⁰² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3911, s.f., (10-1-1568).

²⁰³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4429, s.f., (11-7-1632).

mercería Alonso García una esclava llamada Antonia de 19 años y de color prieta, igual que la vendedora²⁰⁴.

Entre las mujeres poseedoras de esclavos destacan aquellas que reciben el tratamiento de “doña” o “señora doña”, representando el 49% de las mujeres propietarias²⁰⁵, lo cual revela una posición social destacada coincidiendo así con la población masculina.

En cuanto a su estado civil, hay un predominio de viudas, el 56,8% del total de mujeres. La situación personal de éstas fue variada, pero algunas quedaban en unas condiciones materiales precarias tras la muerte de sus maridos, lo que las llevaba a vender a los esclavos heredados como medio de obtener algún dinero, necesidad económica que explicaría que se desprendieran de ellos por precios más bajos de los que habitualmente se pagaban. Tal vez éste fue el motivo que llevó a doña Francisca de Carvajal, viuda de Juan Pizarro de Carvajal a vender a su esclava, una mulata de hasta 40 años de edad que recibe el nombre de Antonia. En realidad no vende exactamente a la esclava, sino el trabajo que ésta puede realizar, pues explica que cuando su marido hizo testamento estableció en él que la esclava debía servir durante un periodo de diez años a su mujer y después recibiría la libertad. Lo que pretende doña Francisca es vender los siete años de servicio que quedan a la esclava para ser libre, pues de los diez estipulados por su esposo han pasado tres y “*no la ha menester en su casa porque tiene para el servicio*”²⁰⁶. Así mismo, doña Juana de Solís de Orellana, viuda del cacereño Gómez de la Rocha vendió en 1565 uno de sus esclavos y en años sucesivos se dispone a vender otros tres más²⁰⁷.

Muchas veces los esclavos son los que sostienen económicamente a través de su trabajo a estas viudas. La badajocense doña Violante Caballero señalaba en su testamento que liberaba a su esclavo Manuel Simón por “*lo mucho que ha trabajado manteniendo a la*

²⁰⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 16, f. 708.

²⁰⁵ No sólo entre las viudas, casadas o doncellas, pues entre las monjas las que aparecen como “doña” representan el 65% de éstas.

²⁰⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, f. 189.

²⁰⁷ El que vendió, llamado Esteban, negro de 13 años, lo traspasó por sólo 50 ducados. Un año más tarde, en 1566 dio poder a Antón González para vender a sus esclavas Isabel y María y en 1567 otorgó otro poder a Juan Rodríguez para que le vendiera a Isabel y a otra esclava llamada Ana. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4409, s.f., (26-5-1565, leg. 3571, s.f., (12-10-1566) y leg. 3945, s.f., (7-1-1567).

*otorgante, estando ynpedida en una cama, con su trabajo personal, trabajando de día y de noche para mantenerla”*²⁰⁸.

Las casadas reciben los esclavos como bienes gananciales y en localidades, como Jerez de los Caballeros, donde rige el Fuero del Baylío²⁰⁹, aparecen como dueñas de esclavos cuya propiedad comparten con sus parejas en virtud de dicho derecho foral, tal y como ya hemos comentado antes. Normalmente, aunque sean las otorgantes de las escrituras, sus maridos están presentes en la redacción dándoles el consentimiento para vender, donar o liberar a los esclavos que poseen.

En cuanto a las doncellas, reciben los esclavos como legado de sus parientes o formando parte de sus dotes para acceder al mercado matrimonial. En ocasiones, y como en el caso de las viudas, los esclavos constituían un medio de mejorar su situación económica a través de su venta en el mercado o eran los que procuraban el sustento de sus amas mediante su trabajo.

Por último, aunque ya hicimos mención de ellas en el apartado dedicado a los eclesiásticos, encontramos a monjas y beatas que disponían de esclavos. Algunas los llevarían con ellas a los conventos donde residían pasando a formar parte del patrimonio de la comunidad, pero otras -no sabemos si porque no podían tenerlos en los monasterios o por otros motivos-, los vendieron o liberaron. Así, doña Ana de Aldana y doña Teresa del Barco, hermanas y monjas profesas en el monasterio de Santi Spiritu de Alcántara vendieron en 1601 en Trujillo a su esclava Leonor a través de un intermediario²¹⁰.

IV.1.3. Los propietarios de esclavos en el ámbito rural extremeño

A la vista de los datos expuestos podemos afirmar que, aunque la posesión de los esclavos no estuvo restringida a los grupos privilegiados, entre ellos encontramos a los principales propietarios y a los que disponían de un mayor número de ellos. Son los dueños más destacados por varios motivos: disponen de suficientes recursos económicos para comprarlos y mantenerlos a su servicio, cumplen para ellos funciones productivas,

²⁰⁸ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 386, f. 133.

²⁰⁹ Véase notas 12 y 13.

²¹⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 45, fs. 114-115.

fundamentalmente en el ámbito doméstico y, además, constituyen un elemento de ostentación de su poder y posición.

Aunque las poblaciones consideradas en la muestra se refieran al ámbito urbano, los resultados obtenidos no difieren demasiado con respecto a lo que pasaba en el espacio rural²¹¹. Los datos que nos ofrecen los estudios realizados en este área confirman el predominio de los grupos privilegiados entre los propietarios de esclavos, de forma más acentuada si cabe que en el espacio urbano. Por ejemplo, en la villa de Segura de León, según los datos proporcionados por un censo de 1627, los miembros de la administración y del clero junto con los hidalgos, constituyen los principales propietarios, aunque la mayoría de ellos posee sólo uno o dos esclavos²¹². En Barcarrota y Salvaleón, de acuerdo con los datos ofrecidos por Joaquín Álvaro para los siglos XVI al XVIII, la nobleza y el clero son los estamentos que mayor número de esclavos mantenían en su poder, si bien la posesión de éstos estuvo extendida entre labradores, artesanos, miembros de la administración y del ejército, profesionales liberales y comerciantes²¹³. En Feria, parece que la propiedad de los esclavos estaba prácticamente restringida a las clases privilegiadas²¹⁴. Mientras que en Almendralejo, según el censo de 1665, los propietarios hidalgos constituían el 55,3%, los clérigos el 15,2%, los cargos públicos el 10,4%, siendo un aspecto destacable que en esta villa los labradores representaron el 11,4% de los propietarios²¹⁵.

Por su parte, en la Miajadas de finales del siglo XVII y principios del XVIII, la posesión de esclavos se concentraba en manos de una minoría, casi todos ellos

²¹¹ Tampoco en poblaciones de más entidad, como Fregenal de la Sierra. A partir del análisis de los libros de bautismos de dicha localidad, Rafael Caso señala que entre los propietarios se encuentran no sólo hidalgos, clérigos y miembros de la administración sino también artesanos, entre los que sobresalen los curtidores y mercaderes. CASO AMADOR, R.: “La población de Fregenal de la Sierra en el siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LIII, nº II, 1997, pp. 505-506

²¹² CASO AMADOR, R.: “La población de Segura de León en 1627: Estructura demográfica y composición familiar”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIX, nº I, 1993, pp. 83-84.

²¹³ ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno (siglos XVI-XVIII)*, Badajoz, 2005. pp. 119-137.

²¹⁴ MUÑOZ GIL, J.: *La villa de Feria*, Badajoz, 2001. pp. 295-296.

²¹⁵ ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. pp. 365-366.

relacionados entre sí por lazos familiares y que pertenecían a la élite de la localidad: nobles, clérigos, licenciados y familiares de la Inquisición²¹⁶.

Sin embargo, también podemos establecer algunas matizaciones. En las poblaciones del norte de Extremadura parece más clara la conexión entre privilegio y tenencia de esclavos, asemejándose el modelo a lo que puede observarse en el norte de Castilla. Por su parte, en las poblaciones meridionales la propiedad de los esclavos estuvo más diversificada socio-profesionalmente, al menos durante el siglo XVI. Desde la segunda mitad del XVII se observa un cambio de tendencia vinculada a las dificultades de abastecimiento de esta mercancía, al encarecimiento de los precios y a la crisis económica existente, agudizada en Extremadura por el conflicto con Portugal, que llevará a que la servidumbre esclava acabe concentrada en manos de los grupos sociales más relevantes, lo que se manifestará inequívocamente durante el siglo XVIII.

²¹⁶ NARANJO SANGUINO, M. A.: “La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, vol. II, Badajoz, 2000. pp. 518-520

IV.2. El trabajo del esclavo

El trabajo constituyó una parte fundamental de la vida de los esclavos, puesto que los propietarios tratarían de obtener la mayor rentabilidad de la inversión que habían realizado. De una parte, con su incorporación temprana al mundo laboral, que se producía desde el mismo momento en que el esclavo estaba capacitado para ello¹. De hecho, los esclavos de edades comprendidas entre los 15 y 25 años fueron, a la vez que los más vendidos, los más valorados en el mercado pues a estas edades se encontraban en su momento de mayor capacidad para trabajar a pleno rendimiento. Por otro lado, con el aprovechamiento de su trabajo durante toda la jornada, incluso los días festivos aspecto que obligó a la intervención de la Iglesia con el fin de que las festividades fueran respetadas, tal y como ponía de manifiesto el Sínodo de Badajoz de 1671, que contenía la siguiente disposición:

*“Iten, por quanto hemos sido informados, que muchos renteros, y otros que tienen labranzas compelen en los días de las Pascuas y Fiestas a labrar a sus criados, servidores y esclavos...”*².

La reiteración de esta norma en sucesivas ocasiones³ es indicio de la dificultad que entrañó su aplicación efectiva y aún así, no implicaba que las personas esclavizadas

¹ Según Gema Cava, la participación de los niños en los trabajos domésticos se producía desde los cinco o seis años de edad, sin embargo, la colocación de los hijos fuera del hogar para la formación en oficios desvinculados de la actividad familiar era más habitual a partir de los catorce años. CAVA LÓPEZ, M.G.: *Infancia y sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen*. Cáceres, 2000. pp.154-157.

² *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza, op. cit.*, Libro II, Título III: *De Feriis*, apdo. 6, pp. 109-110.

³ La norma citada es calcada a la incluida en el Sínodo del obispo Alonso Manrique de 1501, *Constituciones e estatutos fechos e ordenados por el muy reverendo e muy magnifico señor don Alonso Manrique, por la gracia de Dios e de la sancta iglesia de Roma obispo de Badajoz*, Título I, capítulo 10: *De la amonestación que los curas han de hazer a sus feligreses que guarden las fiestas, e como e quales fiestas se han de guardar* en GARCÍA GARCÍA, A. (ed.): *Synodicon Hispanum*, V, Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, Madrid, 1990. p. 33.

estuvieran exentas de realizar otro tipo de tareas en las casas de sus señores durante los días festivos, puesto que el servicio de los esclavos suponía estar a disposición del propietario durante las veinticuatro horas del día para lo que el amo demandase tanto dentro como fuera del hogar.

Existían diferentes medios a través de los cuales se rentabilizaba la inversión hecha en la compra de un esclavo: la utilización directa de su trabajo, su arrendamiento a otras personas o dejarle en un régimen de semi-libertad a cambio de cierta cantidad de dinero que el esclavo debía pagar al dueño.

Aunque la documentación señala la existencia de esas tres modalidades en Extremadura, la forma más extendida de aprovechamiento laboral del esclavo fue, sin duda, el servicio directo en casa del amo, como ahora comprobaremos más pormenorizadamente a la hora de analizar las distintas funciones en las que se ocupaba a las personas sometidas a esclavitud.

IV.2.1. La utilización directa del trabajo del esclavo

Son muy escasos los testimonios sobre las actividades concretas que los esclavos realizaban en casa, aunque sus labores no serían muy distintas de las efectuadas por los criados, con la gran salvedad de que los primeros no recibían remuneración alguna por su trabajo. En parte, dependería del servicio con que contase el propietario, es decir, si tenía en casa otros criados y esclavos, lo que necesariamente llevaría a la existencia de una jerarquización y un reparto de tareas siendo éstas muy específicas. De los nueve esclavos que tenía el cacereño don Gonzalo de Ulloa Carvajal Paredes, cuatro de ellos tenían unas funciones muy determinadas: Felipe era cocinero, Ana, doncella, Millán, que residía en Torreorgaz, de donde era señor su amo, ejercía de majador y Diego de Jesús era ministril⁴.

No obstante, esta situación no debía ser la más común dado que, como hemos comprobado anteriormente, la mayoría de los propietarios contaban con un número

⁴ Así aparece especificado en el inventario de sus bienes, salvo lo referente a Diego de Jesús, único esclavo mencionado en su testamento de esta forma: “Yten mando que si yo muriere desta enfermedad Diego de Jesús, mi esclavo que es ministril, sea libre y por la presente lo declaro por tal por ser mi ahijado y por el amor que le tengo”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3532, s.f., (1-9-1616 y 2-9-1616).

reducido de servidores esclavos y las labores de éstos dependerían de las necesidades de los propietarios, que podían ser diversas y cambiantes, sin ningún tipo de especialización.

En líneas generales, sí que podemos realizar distinciones entre las tareas realizadas por las mujeres y por los varones. Las primeras estarían destinadas preferentemente a las labores necesarias para el mantenimiento de la casa: fregar, lavar la ropa, cocinar, coser...

Son muy pocas las ocasiones en que se ofrecen noticias acerca de las actividades concretas que realizaban estas mujeres, por eso cuando encontramos alguna referencia, aunque sea breve, resulta de enorme valor. Así, entre sus rutinas cotidianas se encontraban algunas tareas fuera de la casa, como sacar la basura, tal y como refirió Felipa, esclava de María de Zamora, vecina de Esparragosa, con estas palabras: “*esta testigo salya de casa de la dicha su ama con un çestillo de basura a baçialla al muradar que está detrás de las casas de su ama*”⁵; o ir a buscar jara, como Rosa, quien “*traía un poco de jara para las casas de dicho su amo*” en Llerena⁶; y, por supuesto, dentro del hogar, como Ana a quien su amo encomendaba “*amasar pan para el gasto de mi casa*”⁷.

Indudablemente eran muy apreciadas las esclavas con ciertas habilidades como saber coser o tejer. Algunas debían ser buenas tejedoras y realizaban estas labores en casa de sus amos, donde disponían de sus propios telares. Por ejemplo, doña Isabel Calderón, vecina de Badajoz, además de conceder la libertad a su esclava le donó ciertos bienes, entre los que se encontraba “*un telar con sus adereços que ella tiene*”⁸, lo mismo que hizo María de Cevallos con su esclava María⁹ y el canónigo badajocense don Alonso de Albarado y Tordoya con Catalina a la que dejó “*su ropa de bestir y su telar*”¹⁰.

Junto con el tejido y la costura, parece que ir a por agua y lavar la ropa era otra de las tareas frecuentemente encargadas a las esclavas. En Llerena, cuando se ocupaban de estos menesteres, tanto ellas como otras mozas solían ser importunadas por hombres libres y esclavos, de ahí que las Ordenanzas de la ciudad de 1632 incluyeran la siguiente norma:

“Otrosí, por quanto muchas mugeres casadas, donzellas e moças honestas y esclavas y otras personas, tienen necesidad de yr a la fuente por agua e a los arroyos a lavar paños e

⁵ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27516, (1553).

⁶ A.D.B., *Criminal*, leg. 495, (1748).

⁷ A.D.B., *Criminal*, leg. 941, (1710).

⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 35, fs. 71-72.

⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 139, fs. 428-430.

¹⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 319, fs. 4-7.

otras cosas que an menester, e por causa de muchos moços y esclavos y otras personas sospechosas, que las van a ver, e hablar a las fuentes, e arroyos, e dexan yr e sus padres e señores las dexan de embiar, por evitar los inconvenientes e quistiones que del ayuntamiento de las dichas gentes se suele seguir, e los inconvenientes que para la honestidad se recrecen. Por ende ordenaron e mandaron que ninguno sea osado de yr a la fuente la Pellejera e Arroyos, ni se paren en toda la plaçuela de la dicha fuente, hasta casa de Bolaños, e dende ai fasta casa de Salvatierra el Abad, hasta la esquina de soto, dende que tañeren a la Oración en adelante... ”¹¹.

En Badajoz, Magdalena de Figueroa fue liberada por su ama la viuda doña María de Tovar en 1639 a cambio del pago 40 ducados en que se fijó el precio de su libertad, pero también bajo la condición de que *“me aya de labar la ropa blanca de mi persona, hijos y familia y serbizio de mi casa todo el tiempo que durare el pagarme los dichos quarenta ducados, una bes en la semana, como lo a hecho hasta el presente”*¹².

Otras de las tareas desempeñadas por las mujeres esclavizadas era el cuidado de los hijos de sus amos¹³, siendo a veces las nodrizas de los niños. Esta práctica, que parecía estar bastante extendida, al menos entre los grupos sociales más encumbrados, contaba con la desaprobación de moralistas como fray Luis de León que se expresaba en los siguientes términos:

“...echando la cuenta bien, el ama es la madre, y la que parió es peor que la madrastra, pues enajena de sí a su hijo, y hace borde lo que había nacido legítimo, y es causa que sea mal nacido el que pudiera ser noble, y comete en cierta manera un género de adulterio, poco menos feo y no menos dañoso que el ordinario, porque en aquél vende al marido por

¹¹ A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, confirmadas por su magestad; impressas por acuerdo de la dicha ciudad, y por mandado del señor don Pedro Gonzales de Rilloslada, cavallero de la Orden de Santiago, Cavallerizo del Serenísimo Cardenal Infante don Fernando de Austria, Governador, y Justicia mayor de la Provincia de León, por su Magestad, y su Juez mero executor, y Administrador General de las Alcavalas de la dicha Provincia. Año de 1632, CXLIX.* Estas ordenanzas eran una ratificación de las aprobadas en 1585.

¹² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 209, f. 123.

¹³ Cuando en 1638 María Sánchez del Águila concedió la libertad a su esclava Isabel de Villanueva, mulata de 50 años, señaló como motivos que le conducían a ello *“porque me a serbido bien y fielmente, cuidando con puntualidad el criar mis hixos”*. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 306, f. 161.

*hijo el que no es dél, y aquí el que no es della, y hace sucesor de su casa al hijo del ama y de la moza, que las más veces es una, o villana, o esclava”*¹⁴.

La documentación manejada nos informa que en Extremadura, la práctica citada no era inusual y algunas criaturas eran amamantadas por nodrizas esclavas. Así, doña Leonor Caro, vecina de Calzadilla señalaba en su testamento que: “*tengo por mi esclava a Leonor, que está criando a mi sobrina, hixa de Lorenzo Caro, mi hermano*”¹⁵. Entre las causas que llevaron a Mencía de Bolaños a conceder la libertad a su esclava Ana en 1649, la dueña destacaba, junto a la lealtad y buen servicio que le había hecho, el haber criado a una nieta suya¹⁶. Del mismo modo, Gonzalo Méndez, cura de Almendral declaraba en su testamento que Magdalena Muñoz, esclava de su tía Beatriz Alonso, le había criado a sus pechos siendo niño¹⁷. En este sentido resulta revelador el haber constatado cómo aparecen registros de bautismos de hijos de esclavas en fechas muy próximas a las de los hijos de sus dueños, lo que apunta a la idea de que más que una simple coincidencia se trata de conductas premeditadas con el fin de asegurar que las esclavas pudieran desempeñar esta función. Aunque no contemos con muchos ejemplos, la coincidencia resulta llamativa, dándose la circunstancia de que el nacimiento del esclavo siempre antecede al del hijo del propietario. Así ocurrió con el esclavo y el hijo de Juan de Bazán, vecino de Jerez de los Caballeros. El 16 de enero de 1545 fue bautizado en la parroquia de Santa María de dicha ciudad un hijo de su esclava Inés y dos meses más tarde se bautizó a García, hijo del dicho Juan de Bazán¹⁸; en Cáceres, el 29 de agosto de 1605 se llevó a bautizar a la iglesia de Santa María a María, hija de María de Toledo, esclava de don Juan de Toledo, y el primer día de octubre de ese mismo año, recibió las aguas bautismales Mariana Jacinta, hija del amo y de doña María de Carvajal, su mujer¹⁹; en la parroquia de Santa María de Llerena se

¹⁴ LEÓN, Fray Luis.: *La perfecta casada*. Madrid, 1959. p. 198.

¹⁵ A.D.B., *Civil*, leg. 1344, (1677).

¹⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 214, f. 66. No es el único caso en el que se alega este motivo para ahorrar a una esclava. En 1645 la viuda llenerense doña Ana Maldonado libertó a su esclava a María Díaz entre otras causas “*por que dio el pecho a don Lorenzo de Sanabria, mi hijo, en el tiempo que se crió*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 78, f. 510.

¹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1049, s. f., (22-3-1624).

¹⁸ A.P.J.C. Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, 16-1-1545 y 14-3-1545.

¹⁹ A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, f. 99v. y f. 100.

bautizó el 26 de septiembre de 1616 a Francisco, hijo de una esclava de Pedro Monresín, y el 4 de marzo de 1617 se bautizó a Juan Antonio, hijo de este último²⁰.

Sin embargo, los niños no eran los únicos a los que las esclavas debían dedicar su atención. También cuidaron y acompañaron a sus amos, sobre todo en el caso de mujeres, solteras o viudas, siendo este el caso de Isabel González, vecina de Zafra, quien en su testamento hizo constar:

*“Yten declaro que María, esclava mulata que está en mi servicio es de el dicho licenciado Hernando Machado y doña Ana, mi hija, que me la dieron para que la trayese conmigo (...) para que me sirviese por mis días o hasta que ellos viniesen a España”*²¹.

Les hacían los servicios que precisaban, les acompañaban en su soledad y les cuidaban cuando estaban enfermos. Así, el mercader cacereño Diego Criado, refiriéndose en 1656 a su esclava Sebastiana Salgada, señalaba *“siempre me a servido mui bien y con mucho amor y voluntad curándole diversas enfermedades y acudiéndole con mucha vigilancia y cuidado a las cosas de sus casa”*, circunstancias que le motivaron a concederle la libertad²²; por su parte la viuda badajocense Ana Sánchez expresaba en la escritura de ahorría de su esclava María del Rosario que la liberaba porque *“me a servido con toda lealtad y cariño y curado de sus enfermedades”*²³ y la segedana doña Ana Durán en agradecimiento *“por el servicio y regalo que me haze en mi enfermedad”*, dejó a Mónica, esclava de doña Mariana Durán, su sobrina, un manto de anascote y una basquiña de bayeta²⁴.

En ocasiones, los amos depositaron gran confianza en sus esclavas hasta el punto de nombrarle tutoras de sus menores. Ejemplo de ello lo encontramos en las disposiciones que el doctor Diego de Meneses Orellana, vecino de Trujillo, realizó en su testamento en 1675:

“Yten es mi voluntad que María, mi esclava, que me a servido con toda boluntad y fidelidad, quiero y mando que elija ella después de io muerto la persona con quien quisiera

²⁰ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 5, f. 157v. y f. 170v. Fernando Cortés advierte el mismo comportamiento en Zafra. CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983. pp. 134-135.

²¹ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1608-1, fs. 397-398.

²² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3576, f. 100.

²³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 345, f. 74.

²⁴ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-1, fs. 481-482.

*ir a servirle (...) y si elijiere a Fulgencio, mi nieto, la nombro, en el lugar que derecho aia, la nombro por tutora asta que tenga catorçe años que a este tiempo se le puede entregar la açienda a dicho Fulgencio*²⁵.

En cuanto a los hombres cuesta también delimitar exactamente las funciones específicas que ejercen dentro del hogar, dado que las referencias a éstas suelen ser muy imprecisas. Cuando fue preguntado el esclavo Diego por sus ocupaciones, respondió que “*su oficio es servir a su amo de lo que se le manda*”²⁶.

Aunque la documentación es igual de parca a la hora de presentar noticias relacionadas con el trabajo de los esclavos, podemos afirmar que, del mismo modo que las esclavas, las ocupaciones de los hombres sometidos a esclavitud abarcaban labores tanto dentro como fuera del hogar. Don Rodrigo de Santillán, comendador de Belvis, contaba con tres esclavos, una mujer llamada Beatriz, que llevaba sirviendo en su casa unos 21 años y los hijos de ésta: Cristóbal, que tenía 22 años y del que consta “*que a servido de cocinero e de otras cosas mucho tiempo*” y Juan de 20 años, que “*a servido de gañán e de lo que le mandaban*”²⁷.

Era usual, por otra parte, destinarlos a efectuar recados, acompañar a sus propietarios y también, a trabajar en las posesiones agrícolas de los amos. Es el caso de Sebastián, quien durante los dos años que estuvo al servicio de Diego Villalobos, vecino de Alcántara, éste “*se servía del trayéndolo consigo e llevando consygo quando yva de camyno e trabajándole en las viñas e con las bestias y en otras cosas que le mandava*”²⁸, o el esclavo de don Francisco de Orellana, vecino de Villanueva de la Serena, llamado Andrés y “*dispuesto para qualquiera oficio del campo, en que lo ocupaba el dicho don Francisco*”²⁹.

Entre las tareas documentadas, una bastante corriente era enviar a los esclavos a recoger leña, tal y como se expresaba en las Ordenanzas Municipales de Zafra que, además

²⁵ A.H.M.T, *Protocolos notariales*, leg. 175, fs. 116-123. El subrayado es nuestro.

²⁶ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 30683, (1581).

²⁷ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27902, (1530).

²⁸ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 31425, (1552-1553). Testimonio de Francisco Fadrique, vecino de Alcántara.

²⁹ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 30702, (1628). Testimonio de Francisco Ruiz de Alberva, vecino de Villanueva.

de informarnos sobre el desempeño de esta actividad, nos dan cuenta de la picaresca de los esclavos, quienes intentaban sacar algún dinero para su disfrute sin darle cuenta de ello a sus propietarios:

“Yten que muchos esclavos de los que traen leña, así para casa de sus señores como para vender, antes que lleguen a casa de sus señores o a la plaça, donde an de vender la leña, venden alguna parte della y se aprovechan dello y lo hurtan y encubren a sus señores; ordenamos y mandamos que ninguna persona compre de ningún esclavo parte de la leña que traxere, y el que lo hubiere de comprar compre la carga entera y si de otra manera la compraren por cada vez incurran en pena de doscientos maravedís”³⁰.

No sólo eran los esclavos los que intentaban aprovecharse. Algunos particulares les dejaban los medios para que pudiesen realizar estas labores sin contar con la aprobación de los propietarios, como se deduce de otra de las normas contenidas en las citadas Ordenanzas segedanas:

“Iten que ninguna persona dé azémila, ni mula ni asno ni otra bestia a ningún esclavo para que trayga leña a medias ni por dinero ni en otra manera sin sabiduría y voluntad del señor del esclavo, y el que de otra manera diere alguna bestia a algún esclavo para traer leña por cada vez incurra en pena de trescientos maravedís”³¹.

Algo similar debía ocurrir en Llerena, pues sus Ordenanzas de 1636 contenían la siguiente instrucción:

“Otro si, que ningún vezino, ni morador desta villa, dé a ningún esclavo asnos, ni otras bestias para traer leña, e si lo dieren, que si algún daño les viniere por dar las tales bestias, que sea a su cargo: e los dichos esclavos, nin sus dueños no sean obligados a les dar quenta de los asnos, ni de otra cosa, ni pagar la pena, salvo si no se provare que el dueño del tal esclavo recibió el dinero, o lo puso, e consintió, e mandava a su esclavo, que llevase bestias a dineros, o cobrava dineros de los asnos que llevaba su esclavo”³².

³⁰ BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. p. 295.

³¹ *Ibidem*.

³² A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena... op. cit.*, Título CXLVI: Que no se den asnos a esclavos para traer leña.

Las Ordenanzas de 1708, vuelven a repetir una disposición análoga, la única que hace referencia a la población esclava en estas ordenanzas del siglo XVIII:

*“Otrosi que ningún vecino desta ciudad no dé al que fuere esclavo cavalgaduras para que las cargue de leña, pena de que el daño que les viniere será a su riesgo, y no al de los esclavos, ni sus dueños, salvo si el dueño de la cavalgadura probare que el amo del esclavo le mandaba las cargase por dineros, y eran para él, que entonces lo pagará por su esclavo”*³³.

Las Ordenanzas de Fregenal de la Sierra de 1668 contenían instrucciones análogas:

*“ytem se ordena y manda que ninguna persona de cualquiera estado o condición que sea, baya ni embie a sus hijos, criados o esclavos, a coger rebuscos de las viñas hasta tanto que por el concejo sea dada licencia...”*³⁴.

La reiteración de estas medidas en diferentes poblaciones muestra que este tipo de trabajos eran destinados habitualmente a los esclavos, lo cual se puede confirmar con las noticias aportadas por otras fuentes documentales³⁵. En Segura de León, el clérigo don Diego López Arguijo declaraba *“que por uno de los días del mes de febrero deste año, yendo mis ganaderos corriendo los montes que tengo en esta villa y su jurisdicción, encontraron un moreno del dicho Juan Rodríguez, que dijo ser, con una jumenta cortando las ençinas para llebar leña a su amo”*. El citado clérigo demandó al amo por los daños causados por el esclavo en su chaparral. Sin embargo, la declaración de algunos testigos evidenciaba que el moreno no había sido el único. Así, Juan Alonso, vecino de Cabeza la

³³ *Ibídem*, leg. 39/4. Ordenanzas de la muy noble, leal y antigua ciudad de Llerena, y reformatión de las antiguas. Confirmadas por la magestad católica del rey nuestro señor don Phelipe Quinto, que Dios guarde. Impresas por acuerdo de la Ciudad, y por mandado del señor don Bartolomé de Espejo y Cisneros, Cavallero del Orden de Santiago, Marqués de Olias, Gentilhombre de la boca de su magestad, sy su governador en ella. TÍTULO XXVII: De las penas que se han de llevar a los ganados en dehessas, panes, egidos, y cotos desta ciudad, 14, f. 76.

³⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, *Fondo Histórico General*, caja 1, Ordenanza de Fregenal de la Sierra de 1668, Título Tercero: trata sobre viñas, 18. Debo agradecer a Rafael Caso Amador el haberme facilitado los datos relativos a este documento.

³⁵ Alonso Sánchez Perozo, vecino de Llerena, expresaba en su testamento en 1595: *“Declaro que yo pagué por un moço y un esclavo de Alonso de Toro ocho ducados por librillos de la cárcel de la villa de Montemolín, por çierto delito que se le puso de çiertas talas de leña...”*. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 31, fs. 217-219.

Vaca testificó “*que ha visto a los negros de dicho don Diego de Arguijo diferentes veces cortar leña en el chaparral, sobre que es este pleito, para llevar a las casas de su amo...*”³⁶.

Lo cierto es que, aunque no demasiado explícitas, son abundantes las noticias sobre el empleo de esclavos en los trabajos agrícolas, lo que podemos relacionar con los intereses económicos de los amos. En un pleito de 1616 contra Benito, un esclavo de Alconchel, uno de los testigos interrogados, de profesión vaquero, contaba cómo el dicho Benito le confiaba sus secretos al volver del trabajo, produciéndose estas confidencias en el camino de vuelta a casa, según sus palabras: “*que abrá un año poco más o menos que viniendo este testigo de las vacas que guardaba para esta villa, venía con el dicho Benito, que venía de la hera de su señor y se encontraron en el camino...*”³⁷. Así mismo, Esteban Mira nos ofrece noticias de Francisco, un esclavo indio residente en Almendralejo del que se decía que era “*trabajador y va al campo a cavar y arar en esta villa y que es muy diligente en su manera porque después que le conoce en esta villa le ha visto siempre ir a trabajar y a ganar su jornal como los otros que andan al dicho oficio*”³⁸.

Ya hemos citado la intervención de la Iglesia exhortando a los amos a que no mandaran a sus sirvientes a trabajar en la tierra los días festivos; pero no era la única obligación religiosa descuidada por algunos propietarios, más interesados en el aprovechamiento del trabajo de sus sirvientes que en la salvación de sus almas. Por ejemplo, en un pleito contra un clérigo de Calzadilla acusado de no llevar a confirmar a “*algunos criados esclavos varones y hembras*”, éste se excusó diciendo que “*los otros dos esclavos que tiene, por estar en el campo no se confirmaron*”³⁹.

Las actividades en el campo no se limitaron a la labranza, sino también al cuidado del ganado, tanto en su traslado a las tierras de pasto como en los establos. Diego, esclavo de Alonso de Saavedra, vecino de Villanueva de la Serena, interrogado sobre cierta pelea mantenida con otros mozos de la villa afirmaba que estaba “*dando paja a los bueyes de su*

³⁶ A.D.B., *Civil*, leg. 624, (1711)

³⁷ A.D.B., *Civil*, leg. 10, (1616).

³⁸ ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, *Justicia*, 1022, nº 4, R. 1, fs. 53-53v. Pleito entre el indio Francisco y Juan Ortiz. Citado por MIRA CABALLOS, E.: *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000. p. 77.

³⁹ A.D.B., *Criminal*, leg. 762, (1662).

amo en la dehesa desta villa” cuando se produjo el altercado⁴⁰. Sin embargo, el calendario agrícola marcaría el empleo de los esclavos en estas tareas⁴¹ lo que llevaba a los amos a rentabilizar su trabajo de otra manera en aquellas épocas en que su fuerza laboral no era necesaria en las labores agrarias. Así lo constata Bernard Vincent en Málaga, donde comprueba que una parte de los esclavos compatibilizaban el trabajo en el campo con otras actividades⁴².

A veces, si los esclavos gozaban de la confianza de sus amos, éstos les encomendaban tareas de mayor responsabilidad como se refleja en los poderes y permisos para viajar otorgados para que pudieran encargarse de ciertos negocios de los propietarios. Así, el licenciado jerezano Diego Becerril dio poder a su esclavo Juan Pizarro para que cobrase una deuda en Antequera⁴³, o Juan Andrés, esclavo del clérigo Lorenzo de Alba Aguilar, que obtuvo permiso para hacer un viaje a Andalucía en 1697 en representación de su dueño⁴⁴.

Casos más excepcionales, pero también presentes, son la de aquellos esclavos que gestionaron los intereses económicos de los propietarios en sus posesiones agrícolas. Por ejemplo, el presbítero de Bienvenida Pedro Alonso Gómez delegaba en su esclavo Benito ciertos negocios, de tal forma que, cuando don Diego Pizarro Siliceo trató de concertar con el presbítero el arriendo de sus pastos, el segundo le dijo que concertase el precio de la paja con Benito, su esclavo⁴⁵. Por su parte, el esclavo Pedro Díaz, “*sirbió a dicho capitán Juan*

⁴⁰ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 29050, (1554).

⁴¹ Son ilustrativas al respecto las condiciones concertadas para la concesión de la libertad de Andrés en 1552 entre éste y su ama, la viuda cacereña doña Elvira Portocarrero. Así, la dueña señalaba este requisito: “*me aveys de servir un mes en la cosecha del pan este presente año*”, lo que muestra que podía prescindir de su servicio en general, pero lo precisaba en el momento concreto de la cosecha. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3793, s.f., (28-4-1552).

⁴² VINCENT, B.: “La esclavitud en Málaga en 1581”, *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, 1987. pp. 252-253.

⁴³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2079, fs. 349-350. También es verdad que, una vez encomendada la misión, el esclavo no había cobrado el dinero ni vuelto a casa, de forma que encargó a Antonio González el cobro de lo que se le debía y la búsqueda del esclavo, en caso de que éste hubiera hecho fuga.

⁴⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2032, f. 47.

⁴⁵ A.D.B., *Civil*, leg. 437.

*Lozano de Rueda, su amo, teniendo como tubo a su cargo el beneficio de su labor, crianza y labranza de sus ganados y buena administración de los demás bienes*⁴⁶.

Doña Beatriz Ruiz Romo, vecina de Badajoz, tenía en 1753 dos esclavos, según refiere el catastro de Ensenada, “*aplicados al ejercicio de la labor en la cría y guarda de ganados*”⁴⁷, además contaba con siete sirvientes libres. Pero se nos da más información sobre el trabajo de los primeros: Juan que tenía 20 años era “*sirbiente en la labor*” de su ama e Ignacio, de 24 años, era consignado en el apartado de “*hacedores- aperadores*”, de forma que tenía un cargo de responsabilidad en los negocios de su dueña relacionado con su hacienda⁴⁸.

Muy extendida estaba la función de acompañar a sus amos en las salidas de éstos, lo que implicaba actuar como guardianes, defendiéndolos ante cualquier agresión, o como atacantes, si el dueño así lo precisaba. Como es lógico pensar, aunque dependería del propietario, ser su escolta no siempre fue una tarea fácil, pues llevaba aparejado ciertos riesgos. Podemos afirmarlo en aquellos casos en que los esclavos, atentos a velar por el bienestar de sus amos, se ven envueltos en disputas y peleas que sus dueños mantienen con otras personas. Las consecuencias normales de estas acciones solían llevarles a la cárcel o terminar heridos e, incluso, en alguna ocasión, muertos. En 1608, Francisco Morgado, vecino de Badajoz, se querelló criminalmente contra Francisco Gómez Carvajal y un esclavo suyo, quienes se hallaban presos por esta razón, acusándoles de haberle propinado palos y malos tratamientos, aunque al final acaba por perdonarlos⁴⁹. En el inventario que en 1585 se realizó de los presos que había en la cárcel de Badajoz, se incluía en él a “*Juan de Çafra, por una muerte que le ponen*”, seguido de “*Francisco, su esclavo, por lo propio*”⁵⁰.

La frase “*servir a su amo de lo que se le manda*”, implicó a veces la consumación de actos delictivos. En 1611, Alonso Sánchez del Barco, vecino de Cáceres, se apartó del pleito contra Gonzalo, esclavo de don Pedro Golfín por cierta cuestión que habían tenido

⁴⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 30-34.

⁴⁷ Para el mismo menester utilizaba la viuda badajocense doña Teresa de Soria y Mendoza el único esclavo que tenía, pero que colaboraría con los 23 sirvientes que estaban a disposición de la señora. A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 273, f. 680v.

⁴⁸ A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 273, fs. 399v., 534 y 685.

⁴⁹ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 45, fs. 113.

⁵⁰ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 108, fs. 74-75.

en la portería del convento de monjas, aunque el apartamiento incluía también al amo, tal y como expresaba la escritura “*por entenderse que por su mandado oviese el dicho esclavo tenido la dicha pendencia*”⁵¹. Más allá de lo que les ordenasen hacer los dueños, los esclavos estaban obligados a defenderlos. En 1591, García de Paredes Ulloa, en su nombre y en el del su esclavo mulato Diego, dio poder a procuradores en la Real Audiencia de Granada para apelar una sentencia pronunciada por el corregidor de Cáceres contra el dicho esclavo, que había participado en “*una questión que tuvo en el lugar de Sierra de Fuentes*” con ciertos vecinos del lugar por defender a don Jerónimo de Paredes, hijo de su dueño⁵².

Otra ocupación frecuente entre los esclavos fue la de cochero. Así en la venta de un mulato berberisco, bautizado con el nombre Francisco, el vendedor detallaba entre las características que poseía el tal Francisco que “*save usar el oficio de cochero*”⁵³. En el siglo XVIII parece común esta utilización de los esclavos varones, al menos en Badajoz, pues se puede apreciar que en la categoría laboral de “*cocheros y lacayos*” de las relaciones particulares del Catastro de Ensenada aparecen hasta siete esclavos registrados: Antonio, esclavo y lacayo de don Sancho Grajera y Domingo y Antonio José, cocheros del mismo amo, así como Pedro, que era cochero del conde de Torre del Fresno, más Alejo quien realizaba esa misma función para don Gaspar de Abarca y Manuel y Pablo para el conde de Cheles⁵⁴.

Más allá del servicio personal, los esclavos también fueron empleados en tareas artesanales. No olvidemos que el trabajo desempeñado por el esclavo mantenía una estrecha relación con la ocupación y rango del dueño. En el caso de artesanos, curtidores, zapateros, herreros... que, como hemos visto se encontraban entre los propietarios de esclavos, lo lógico es pensar que los utilizasen en sus talleres como mano de obra en las labores artesanales o de forma auxiliar. Ya vimos cómo algunos artesanos invirtieron en la compra de esclavos jóvenes y capacitados, probablemente para utilizarlos en las tareas más duras de los oficios que desempeñaban.

⁵¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4257, s.f., (10-11-1611).

⁵² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4147, s. f., (9-11-1591).

⁵³ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628-1, fs. 114-115.

⁵⁴ A.M.B., *Catastro de Ensenada*, leg. 273, fs. 360-363. El resto de los esclavos de Badajoz -salvo Ignacio, ya referido antes, que pertenecía a doña Beatriz Ruiz Romo- fueron inscritos en la categoría “*Jornaleros, en cuya clase entran los amasadores, pajes y criados de casa*”. *Ibidem*, fs. 399v.-524.

No hemos encontrado en Extremadura normas que limiten la participación de los esclavos en estas tareas, como ocurre en otros lugares aunque, como ya señalaba José Luis Cortés al respecto, “nunca se contó con unanimidad a la hora de legislar y las normas dependían de circunstancias locales, organizando el trabajo servil en los oficios según las formas peculiares de cada lugar”⁵⁵.

De todas formas, no eran sólo los artesanos los que empleaban a los esclavos en el desempeño de las tareas artesanales. No es extraño que algunos propietarios pusieran a sus esclavos a aprender un oficio con el que obtener un salario que percibiría el dueño, si bien esta forma de aprovechamiento del trabajo esclavo debemos incluirla en otra modalidad de explotación laboral de la que hablaremos seguidamente.

IV.2.2. El servicio a terceros

Junto con el uso directo del trabajo del esclavo, existía otra forma de rentabilizar la inversión poniéndolo a jornal, es decir, bien arrendándolo a otras personas o permitiendo al esclavo trabajar por su cuenta a cambio de que éste le diese al amo el producto de su trabajo. Esta forma de explotación laboral se produce con frecuencia en los casos de viudas o doncellas, cuyos esclavos trabajan para proporcionar sustento a sus amas.

En el testamento que la badajocense Ana de Carvajal realizó en 1613 señalaba que tenía una esclava llamada Isabel de Carvajal, la cual residía en la villa de La Parra, de donde la otorgante era natural, a lo que añadía: “y yo la dexo en ella porque me da doze ducados cada un año para mi sustento”⁵⁶. En este caso, está claro que la dueña se beneficia personalmente del trabajo realizado por la esclava en esa villa, aunque algunos testimonios nos ponen en contacto con otro tipo de circunstancias en las que los esclavos se quedan con lo que ganan trabajando fuera de casa. Así, doña Francisca de Sanabria señalaba con respecto a su esclava Francisca de Acosta que los bienes que ésta tenía en su aposento eran de la dicha esclava pues todo “lo a adquirido y ganado con su industria y trabaxo”⁵⁷. Por

⁵⁵ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 107.

⁵⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 199, fs. 443 -444.

⁵⁷ Así mismo le deja una caldera grande de cobre y otros utensilios para que con ello ganase de comer lavando y colando ropa. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 214, s.f., (1-10-1648).

su parte, doña María Xaramillo, vecina de Badajoz, legaba a su sobrino Cristóbal Xaramillo del Estoque a su esclava María hasta que ésta cumplierse 20 años, después de lo cual quedaría libre, con la condición “*que no pueda vender ni empeñar a la dicha María mi esclava ni ponella a servicio axeno*”⁵⁸, requisito que pone de manifiesto que no era una forma inusual de aprovechar el trabajo de las esclavas.

Aunque los ejemplos expuestos se refieran a mujeres, debió ser más habitual el que los hombres se pusieran a trabajar fuera de casa. En 1578, la viuda zafrense Isabel Gómez perdonó a Alonso Díaz haberle matado a su esclavo. Según cuenta su propietaria, el esclavo, llamado Antón, estaba cavando en una viña de un tal Gonzalo Ramos en el término de Burguillos cuando Alonso Díaz le dio con una azada en la cabeza muriendo poco después a consecuencia de ello. Hay que decir que en el perdón otorgado pesaron indudablemente los 30 ducados con que el agresor compensó a la mujer por la pérdida de su esclavo, pues teniendo en cuenta su situación de viudedad, y lo que más nos interesa ahora, el hecho de que estuviera trabajando para una persona distinta de su ama, Antón constituía seguramente el sostén económico de la familia. Es un ejemplo más de la utilización de la mano de obra esclava en tareas agrícolas, del aprovechamiento laboral indirecto por parte de su dueña, bien a través del arrendamiento del esclavo o del trabajo de éste por cuenta propia y de la importancia económica que tenía su trabajo para aquellos que dependían de él, como las viudas⁵⁹.

Una de las vías más comunes utilizadas por los amos para obtener un rendimiento de la fuerza laboral de los esclavos fuera del hogar era la de ponerlos a aprender un oficio, de forma que los suelen colocar con artesanos de diferentes sectores, aunque destacan los aprendices de zapateros y sastres. Más comunes son los contratos de aprendizaje que se conciertan a la muerte de los amos, acordes con las disposiciones testamentarias dejadas por los difuntos que señalan el deseo de que los esclavos liberados aprendan un oficio con el que puedan ganarse la vida en su nueva condición libre. El 23 de marzo de 1655, Isabel Cordera señaló como últimas voluntades:

“Yten mando que a el dicho Francisco mi esclavo, lo pongan a ofiçio, y se pague lo que el maestro uviere de aver por enseñallo y ansí mismo se le dé de comer y vestir hasta que

⁵⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1353, fs. 198-201.

⁵⁹ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1578-2, fs. 95-96.

sepa ofiçio que entiendo será çapatero porque a comensado a querer aprender dicho ofiçio”⁶⁰.

Un mes más tarde, Nicolás Moreno, albacea de la difunta asentó al liberto Francisco Cordero con el zapatero Manuel Gómez para que durante cuatro años aprendiese el oficio que le permitiera ganar de comer, pagándole por ello 40 reales en varios plazos.

La viuda badajocense María de León asentó en 1613 a su esclavo Diego, de 12 años, como aprendiz del zapatero Lope de Mesa. En el contrato suscrito entre el ama y el zapatero se estipulaba que el esclavo estaría durante cuatro años aprendiendo el dicho oficio, por lo cual la viuda pagaría 8 ducados en dos veces. Por su parte, el zapatero además de enseñarle, le debía “*dar de comer y beber y buen trato con esto, sin ocupalle en otra cosa fuera del dicho su ofiçio que sea notable como se suele y acostumbra haçer con otros aprendices y moços (...) hasta que se cumpla este contrato*”. El esclavo había de permanecer con el zapatero durante el periodo estipulado y si se ausentaba, recuperaría el tiempo perdido o sería sustituido por otro obrero a costa de María de León. Por último, Lope de Mesa había de proveerle del calzado que Diego necesitase durante los años de aprendizaje⁶¹.

Similares condiciones contenía el contrato suscrito entre doña María de Alcocer Santa Cruz y el maestro zapatero Sebastián López, ambos vecinos de Jerez de los Caballeros, para concertar el aprendizaje de Joseph, esclavo de doña María. Durante los cuatro años que debía permanecer en el taller del maestro aprendiendo el oficio, éste debía proporcionarle la comida, el vestido y el calzado al esclavo, pero además la dueña limitaba las prestaciones que debía realizar éste para el zapatero, pues especificaba “*que no ha de ymbiarlo al campo por bellota*”⁶², lo que nos da noticia de otra de las actividades en las que los amos empleaban a sus esclavos.

Menos limitaciones puso Diego González Leonis, vecino de Trujillo cuando asentó a su esclavo Francisco a aprender el oficio de sastre con Marcos de Orellana. En el periodo de cinco años en que debía enseñarle, se estipulaba que el esclavo “*a de servir a el dicho Marcos de Orellana así en lo tocante a el dicho ofiçio como en todas las demás cosas que*

⁶⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1648, fs. 99-100 y leg. 1792, fs. 198-199.

⁶¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 153, s.f., (9-12-1.613).

⁶² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2082, fs. 148-149.

le mandare tocante a su servicio". Quizás con este servicio extraordinario estaba pagando su propio aprendizaje, pues aunque el maestro debía ocuparse del alimento, vestido y calzado del esclavo, Diego González Leonís no tenía que abonar nada al maestro por mostrarle el oficio⁶³.

La preparación que recibían con los artesanos entrañaba varias ventajas para los propietarios, pues los esclavos formados en determinados oficios podrían en un futuro realizar esas labores en casa para el abastecimiento de la familia a la que servían, o arrendarlos a otros artesanos, y si los amos se disponían a venderlos, su cualificación contribuiría a obtener un mayor precio en el mercado, como ya vimos cuando tratamos acerca del valor económico de las personas esclavizadas. Pero también resultaba ventajosa para aquellos esclavos que conseguían la libertad, ya que contarían con una ocupación de la que vivir cuando fueran libres.

Salvo los empleados en talleres artesanales que se hallaban aprendiendo un oficio, lo normal es que los esclavos constituyeran una mano de obra poco cualificada. De tal manera que solían ser ocupados en tareas que requerían poca preparación, como el esclavo Alejandro, que *"no hacía otro oficio sino con dos espuelas andar a ganar y a llevar de una parte a otra carne e pescado, el qual oficio hazen los niños de diez años en la dicha ciudad, y ganar dos reales para sus amos"*. En este caso concreto se da la circunstancia de que el esclavo realizaba una labor que no correspondía con la capacidad para trabajar que debía tener según su sexo y edad y, por tanto, suponía una pérdida económica para su propietario, quien tenía que resignarse pues era el único trabajo al que podía destinar al esclavo por encontrarse enfermo. Algunas personas consultadas por este motivo resaltaron que las tareas desempeñadas por Alejandro para su actual amo eran más propias de niños que de esclavos, y las contrastaban con las que había efectuado anteriormente, cuando se hallaba en poder de las monjas de un convento, cuando, tal y como declara otro testigo, *"le vido siempre sano y bueno y que trabajaba en el campo"*⁶⁴.

Otra de las actividades más comunes de los esclavos en Extremadura fue la de aguador, cuyo ejercicio parece ser habitual entre las personas esclavizadas, tal y como se

⁶³ La única condición era que si el esclavo se ausentaba y el amo no lo restituía en un plazo máximo de un mes, Marcos de Orellana colocaría a un oficial que sustituyera al esclavo cuyo gasto debería pagar Diego González. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 126, fs. 124v.-125.

⁶⁴ A.D.B., *Civil*, leg. 450, (1577). De nuevo encontramos un esclavo que trabaja en las tareas agrícolas.

ha constatado en otros espacios peninsulares⁶⁵. Con esta labor ganaban dinero con el que, si el amo les permitía quedárselo, podían pagar el rescate por su libertad. En 1677 se vendió en Zafra un esclavo junto con sus herramientas de trabajo llamado Manuel, que según declaraba su dueño "*me a servido y sirve de echar agua, con un jumento pardo que con sus aguaderas así mismo bendo*"⁶⁶. Por su parte, Melchor Dias, portugués avecindado en Badajoz, señalaba en su testamento que daba la libertad a su esclavo Marcos, al que dejaba dos jumentos con sus aparejos para trabajar como aguador, "*con condiçión que a destar en casa y serviçio de la dicha mi muger tiempo de dos años para sustentalla y ganalle de comer estando la dicha mi muger en esta çiudad*"⁶⁷.

IV.2.3. Esclavos para servicio público

En algunas ocasiones la documentación muestra a esclavos empleados en actividades de interés común a través de trabajo remunerado que, por supuesto, ellos no percibían, sino que iba a parar a manos de sus propietarios. Entre las labores en que fueron utilizados podemos señalar obras en edificios públicos, como las que se realizaron en la ciudad de Jerez de los Caballeros para el corral del concejo en 1534. En un documento del cabildo se detallaron las personas que trabajaron en la obra y la labor que desempeñaron, así como el dinero que recibieron por su tarea. Participaron en ellas esclavos como el negro de Vasco de Bazán y el de Beltrán Pinel quienes realizaron, entre otras labores, el transporte de piedras y agua para la obra del corral⁶⁸.

Otra actividad de "interés público" era la de ejecutor de la justicia, trabajo realizado muchas veces por esclavos pertenecientes al cabildo de las ciudades que los adquirían o alquilaban a cargo del concejo para desempeñar tales funciones, tal y como está documentado en distintas poblaciones como Murcia, Tenerife y Córdoba⁶⁹. La necesidad

⁶⁵ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 198.

⁶⁶ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1677-2, fs. 1154-1155.

⁶⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 280, fs. 604-605.

⁶⁸ A.H.M.J.C. *Propios*, H.C.c. 115, (año 1534).

⁶⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 109. Domínguez Ortiz, señala que el corregidor de Orense en 1748 compró un esclavo negro de un portugués para desempeñar el oficio de verdugo, y además los cargos de sayón y trompeta. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla... op. cit.*, p. 15.

de contar con un verdugo en Trujillo llevó a los miembros de su cabildo a adoptar el siguiente acuerdo en 1647:

*“...que el señor don Garçía de Vargas haga diligençias en que se busque un executor de justiçia, atento no le ay para las cosas que se ofreçen, y no se hallando conpre un esclavo para que sirva y exerça el dicho ofiçio de berdugo y executor de justicia”*⁷⁰.

La dificultad para encontrar una persona que pudiera desempeñar ese cargo en la ciudad puede servir para entender el caso, ya referido en otro capítulo, de un individuo que vio conmutada su condena a muerte por la esclavitud perpetua a cambio de convertirse en el verdugo de la ciudad en 1651⁷¹.

Igualmente podían ejercer para el cabildo otras funciones menos duras, como la de pregonero. Así, en 1648 en la misma ciudad de Trujillo, los regidores García de Orellana y Juan Alarcón determinan que:

*“hagan diligençias para que se conpre un esclavo que sirviere de pregonero, atento no le ay y es muy necesario para las cosas que hay necesidad de pregonar, como es el bando e instrucción que se a reçibido çerca del modo que se a de guardar de la peste del Reyno de Balençia y Murçia...”*⁷².

Entre los esclavos utilizados en tareas públicas se encuentran los llamados **“esclavos del rey”**. La necesidad de brazos que se ocupasen de las duras tareas que se llevaban acabo en los arsenales, en las minas y en las galeras llevaba a la utilización en estos lugares de mano de obra esclava⁷³. Como señala Domínguez Ortiz, a veces se hacían expediciones a la costa africana para procurarlos. Sin embargo, contar con tantos como se

⁷⁰ A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 72 (2), f. 105v.

⁷¹ Véase el apartado III.2.3.

⁷² A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 72 (3), f. 50v.

⁷³ BARRIO GOZALO, M.: “La mano de obra esclava en el arsenal de Cartagena a mediados del Setecientos”, *Investigaciones Históricas*, nº 17, 1997, pp. 79-99; STELLA, A.: “Negre de Sa Majeste. A propos du rôle de l’ esclavage en Andalousie au siècle d’or”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, Historia Moderna, Córdoba, 1995. pp. 617-635; CORTÉS LÓPEZ, J. L.: “Negros para la Casa de Moneda de Segovia: un apunte esclavista de finales del siglo XVI”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII (1995), pp. 119-130.

precisaban fue un problema constante durante todo el periodo, lo que llevó a la búsqueda de todas las alternativas posibles. Un testimonio de 1573 refería lo siguiente:

“Se discurrió el año presente para tener improvisadamente galeotes, el coger esclavos a los amos de aquellos que sirven en sus casas; pero pareció después que esto habría sido un gran agravio y que queriendo pagar era necesario tener a mano de repente una gran cantidad de dineros, y por eso no se hizo...”⁷⁴.

Como se expresa en el texto, la carencia de medios económicos imposibilitó la práctica de esta medida.

Tampoco debió ser fácil acometer tales empresas, pues a menudo surgían complicaciones. Podemos citar el caso de Mingo, esclavo del cacereño don Sancho de Sande quien, acusado por el morisco Gaspar de Soto de haberle herido en una pendencia, *“fue preso y sentenciado en pena de duzientos açotes y que fuese llevado a las galeras de su majestad a donde sirviese de galeote forzoso al remo todos los días de su vida”*. No obstante, aunque Mingo fue llevado a Sevilla para incorporarlo a las galeras, hubo ciertos problemas acerca de la legitimidad de la sentencia y el esclavo fue devuelto al amo⁷⁵.

Pero no era sólo el rey el que recurría a los esclavos para emplearlos como remeros en las galeras. Algunos condenados de condición libre recurrían a la compra de un esclavo para que los sustituyese como galeotes. Por ejemplo, en 1639 Sebastián Martín, vecino de Puebla de Ovando y sus hijos, dan poder en Cáceres a un mercader y a un procurador para *“que puedan haçer concierto de comprar un esclavo que sirva en galeras al remo y sin sueldo a su majestad tiempo y espaçio de seys años en que está condenado Diego Sánchez nuestro hijo”*⁷⁶.

Pasado el tiempo, las dificultades en el abastecimiento de galeotes seguían existiendo, de forma que, como nos refiere Domínguez Ortiz, durante el reinado de Felipe

⁷⁴ LEONARDO DONATO: “Relación de España”, en GARCÍA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1952., citado por CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra... op. cit.*, p. 111.

⁷⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3788, s.f., (1-2-1577). El galeote no salía gratis al rey, porque según la sentencia, el esclavo era condenado a galeras *“con que su majestad por el dicho serviçio me diese y pagase çien ducados en recompensa de las dichas heridas, daño, costas e gastos que por razón dellas tuve”*. El final de esta historia es que Gaspar de Soto perdonó al esclavo, en lo que tuvo que ver la compensación económica ofrecida por su amo.

⁷⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4067, s.f., (27-6-1639).

IV, la actitud se endureció y se adoptaron drásticas medidas para resolver el acuciente problema de la recluta de galeotes, por una parte pidiendo a las justicias la condena al remo del mayor número de delincuentes posible, pero como esto no era suficiente, se recurrió a la compra de esclavos y a la confiscación de los de particulares⁷⁷.

Ya citamos en otro capítulo anterior cómo se ordenó la elaboración de informaciones acerca de los esclavos aptos para ponerlos a disposición del rey en caso de necesidad, siendo muestra de ello el que se conserva en Montemolín, datado en 1639⁷⁸. A pesar de todo, los propietarios no solían estar dispuestos a desprenderse de sus esclavos, de ahí que presentasen diversas excusas, sobre todo aduciendo que los esclavos se encontraban enfermos y, por tanto, eran de poca utilidad, para evitar que su servicio fuera requerido por el monarca y se vieran privados de sus dependientes.

Por el contrario, nos consta que algunos propietarios ofrecieron voluntariamente al rey sus esclavos, bien para obtener dinero, y más frecuentemente, para castigar a sus esclavos rebeldes, siendo la donación al monarca una forma de desprenderse de ellos. Es lo que hizo en 1622 Bartolomé Doblado, vecino de Talavera la Real, quien tenía a Francisco, esclavo de 20 años heredado de su padre, y tal y como señala en la carta de donación realizada ante el escribano:

*“por servir a su majestad, le hace servicio y donación del para que le sirva en sus galeras al remo y sin sueldo todos los días de la vida del dicho Francisco”*⁷⁹.

Años más tarde, en 1708, el señor don Juan Bravo Flores, vecino y alguacil de Brozas, regaló a su Majestad a su negro Antonio Méndez, de 35 años, para que sirviese toda su vida a en sus reales galeras, a remo y sin sueldo, como castigo a sus acciones delictivas pues un día antes de otorgar el documento de cesión, el esclavo había entrado “a escalar” su casa⁸⁰.

En lo que se refiere al trabajo en las minas reales, como muestra el estudio realizado por Alessandro Stella centrado en los esclavos del rey que sirvieron en las de Guadalcanal, desde muy pronto se advirtieron los beneficios derivados de utilizar mano de

⁷⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla... op. cit.*, p. 34.

⁷⁸ A.H.M.M., leg. 576, 57 n° 96 (1639). Ver apartado III.3.2.b.

⁷⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1708, s.f., (7-8-1622).

⁸⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 2632, s.f., (11-8-1708).

obra esclava en ellas. Según cita el autor, el administrador general de las minas del Rey, Francisco de Mendoza, considerando que resultaba más barato que utilizar mano de obra libre, proponía en 1556 lo siguiente:

*“porque se ha dicho que sería buena granjería para la fábrica de las dichas minas comprar una buena cantidad de negros y algunas negras, para que ellos trabajen en cavar y sacar metal, y ellas en apartarlo y lavarlo, y en guisarles de comer y otros servicios, y que así se hace en las minas de la Nueva España”*⁸¹.

Finalmente, se determinó la compra de 100 esclavos negros bozales entre 18 y 30 años de Cabo Verde, Manicongo y Santo Tomé, así como algunos más adquiridos en Zafra y en otras poblaciones cercanas, de forma que en 1560 había 123 esclavos trabajando en las minas, aunque en 1576 casi todos habían desaparecido, algunos porque escaparon de allí, pero la mayoría murió como consecuencia de las condiciones de vida que llevaban, por la fatiga, la malnutrición, las enfermedades...⁸².

No obstante, siguió empleándose mano de obra esclava en las minas reales. La justicia colaboraba con la incorporación de condenados a estas labores. Así, Francisco, esclavo del regidor llerenense Juan Martín Bravo, fue condenado a servir en las dichas minas cuatro años *“como galeote sin sueldo”*, por *“aber querido forzar unas mugeres y otras cosas”*, aunque su amo trató de evitarlo apelando la sentencia en la Real Chancillería de Granada en 1646⁸³. Sin embargo, estos aportes no debían ser suficientes pues, según conocemos a través de lo contenido en un documento datado en 1690, el rey autorizó a don Rafael Gómez -a cuyo cargo estaba el beneficio de las minas de Guadalcanal- a pasar, libres de derechos, doscientos esclavos negros que había comprado a su costa en Portugal para que trabajasen en las dichas minas. Tal y como expresa en el documento, el permiso respondía a un memorial en que se refería *“que respecto a las muchas labores desagues y cosas pertenecientes al beneficio de dichas minas, necesitaba de mucha gente para su abío y buen corriente y que sin embargo de haverla mantenido, pagado sus hornales (sic) tener hechos ajustes con los trabajadores por todo el año, se huien muchos por lograr más*

⁸¹ GONZÁLEZ, T.: *Noticia histórica documentada de las célebres minas de Guadalcanal desde su descubrimiento en el año de 1.555 hasta que dejara de labrarse por cuenta de la Real Hacienda*, Madrid, 1.831. t. I, p.151. citado por STELLA, A.: “Negre de Sa Majeste...*op. cit.*”, pp. 626-627.

⁸² STELLA, A.: *op. cit.*, pp. 627- 635.

⁸³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 82, f. 597.

jornal en las siegas presentes, de que avía resultado mucho atraso”, de ahí el recurso al trabajo forzado de la mano de obra esclava, que sería adquirida en Portugal⁸⁴.

Por la misma época se reforzaba también con esclavos la mano de obra de las minas de Almadén. En este sentido, el Real Consejo de Hacienda dispuso en 1696 la recaudación de dinero para “*la compra de treinta o quarenta negros para el servizio de las minas de asogues del Almadén*”. De ahí que en 1697, don Diego de la Frontera Mesía, arquero de rentas reales de la ciudad de Badajoz, como persona nombrada para percibir el dinero, consignara ante un escribano de dicha ciudad el haber recibido 310.000 maravedís de don Alonso Leal de Cáceres, recaudador general de las Rentas de Millones de la Provincia de Extremadura; 50.113 maravedís de don Antonio de Thovar, depositario de las arcas reales de la ciudad de Llerena y su tesorería y 540.117 maravedís de don Miguel Blas García de la Barra, recaudador general de las alcabalas, tercias y cientos de la Provincia de Extremadura⁸⁵.

IV.2.4. Valoración del trabajo del esclavo

Como hemos visto, en Extremadura la ocupación de los esclavos estuvo relacionada con los intereses económicos de los propietarios, tal y como ocurría en otros espacios peninsulares, lo que significó una diversificación de las tareas desarrolladas por las personas esclavizadas⁸⁶. De hecho, aunque su función más extendida fue el servicio doméstico, ya hemos explicado que este servicio implicaba funciones más allá de las estrictamente desarrolladas en el hogar, que suponían el desempeño de labores en las propiedades agrícolas de los amos, tanto en el cultivo de la tierra como en el cuidado del ganado, e incluso en los talleres artesanales...

⁸⁴ A.G.S., *Contadurías generales*, Contaduría de rentas. Minas y tesoros, leg. 855.

⁸⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 347, fs. 16, 21-22 y 23.

⁸⁶ En otros lugares se destinarán a labores determinadas por el entorno, tales como trabajos relacionados con la marinería en Ayamonte, o en los ingenios azucareros en las islas Canarias. GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen*, Huelva, 1996. pp. 78-83; LOBO CABRERA, M.: “El trabajo del esclavo en las islas Atlánticas”, *Captius i esclaus a l’antiguit. Actes del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 233-257.

Muy habitualmente, la historiografía ha negado el carácter productivo de los esclavos, considerando que al dedicarse éstos, en especial las mujeres, a las tareas domésticas, su aportación al desarrollo económico no era significativo. No obstante, contamos con diversos testimonios que avalan que los propios dueños eran partícipes del valor del trabajo desempeñado por sus dependientes. Valga como ejemplo el caso de María Candelaria, esclava de don Diego de Guzmán, vecino de Fuente del Maestre. En 1747, Blas Garay, vecino de la villa de Nogales, se había casado con María Candelaria y pretendía pagar por su libertad, a lo cual el amo se mostraba reacio. Una vez que se procedió a realizar la tasación de la mujer para concertar el precio del rescate, don Diego pidió que se tuvieran en cuenta ciertos aspectos, como que compró a María Candelaria cuando ésta tenía 12 años y

“era dicha esclava una muchacha que no sabía otro oficio que jugar, según su corta edad, que ahora es de veinte y tres años, robusta, gruesa, sana, ábil y dispuesta para todo exorzizio y servizio de una casa, vien ynstruida y enseñada en cortesía y todos los oficios de costura, labor, oficios de cozina y trabajo de una casa y servizio de un estrado, de suerte que vale mucho más que el doble que quando se compró, pues sabe oy lo que entonzes no savía, y está en una edad, la más útil para servir, a que se llega no avérsele conocido vizio ni defeto alguno personal por donde menos balga...”⁸⁷.

Además de ilustrarnos acerca de las tareas más comunes realizadas por una esclava, el documento nos muestra que el amo era consciente de su valor desde el punto de vista productivo, tanto por encontrarse en la edad más adecuada para trabajar como por hallarse perfectamente instruida en las labores que debía desempeñar y que desconocía cuando la compró.

Si el trabajo del esclavo no fuera valorado, no nos explicaríamos acciones como la emprendida por el marido de una esclava llamada María del Rosario quien, junto a la reclamación de la libertad de su esposa, pedía a don Juan de Bolaños, amo de su mujer, *“los salarios que desde entonces a devengado mi mujer al precio de diez y seis reales por cada mes que es lo que comúnmente ganan las mozas en dicha villa”*⁸⁸. Y por supuesto, no tendría sentido la adquisición y mantenimiento de esclavos, con el coste que suponía.

⁸⁷ A.D.B., *Civil*, leg. 1113, (1747).

⁸⁸ A.D.B., *Civil*, leg. 149, (1764).

Diversos testimonios dan cuenta de que lo que buscaban los propietarios era obtener una rentabilidad económica de los esclavos. Así, en el caso de un esclavo que había huido del servicio de su amo, varios testigos afirmaron que dado que éste “*era buen mozo de gran trabajo*”, el no contar con él suponía al amo una pérdida de dos reales al día, además de los 2.000 reales en que se valoraba el esclavo⁸⁹; o también en la reclamación que hizo Bartolomé de Foronda a su hermano. A la muerte de Bartolomé de Foronda padre, su herencia se repartió entre sus tres hijos. Entre los bienes que dejó se encontraba un esclavo llamado Benito, que quedó en casa de uno de los tres, Pedro de Foronda. En 1592, Bartolomé de Foronda hijo, otorgó poder a García de Perozo para que cobrase de su hermano, “*el valor de la tercera parte del dicho esclavo y interés del serbicio de doçe años que dicho esclavo sirvió al dicho Pedro de Foronda*”⁹⁰.

La importancia del trabajo de los esclavos también se hace patente cuando observamos lo que costaba a ciertos propietarios prescindir de su servicio, como se comprueba en la reticencia que muestran en ocasiones para concederles la libertad, concesión a veces sujeta a tales condiciones que suponían para los amos seguir gozando de los servicios completos que las personas esclavizadas les proporcionaban o parte de ellos. Muestra de esto es lo contenido en el testamento redactado en 1575 por el badajocense Alfonso López Chillón, donde señalaba el destino de los cinco esclavos que poseía, entre los que se encontraba Isabel, a la cual:

*“dexe por horra y libre con cargo que sea obligada a lavar la ropa de casa de la dicha doña Mençía López, su muger”*⁹¹.

De igual modo que, si no esperan obtener utilidad de los esclavos, no dudan en desprenderse de ellos. Así, las monjas del convento de la Concepción de la villa de Fuente de Cantos vendieron al esclavo que les servía, “*porque era más la costa que el provecho*”⁹² o el matrimonio de Oliva Juan Pérez Bermejo y su esposa, doña Ana Pérez, refiriéndose a tres esclavos que habían heredado, señalaban que “*por hallarnos como nos hallamos con*

⁸⁹ A.D.B., *Civil*, leg.75, (1706).

⁹⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 28, f. 863.

⁹¹ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 19, f. 712.

⁹² A.D.B., *Civil*, leg. 450, (1577)

*esclabos bastantes para el ministerio y servizio de casa y escusamos los referidos, los queremos vender y enajenar... ”*⁹³. Otra opción era concederles la independencia necesaria para que estos buscasen el medio de subsistir por su cuenta. Así, Francisco Xaramillo de Andrade, quien tenía como esclavo a Alfonso Bello, “*moço de veinte y tres años poco más o menos, de color de membrillo, delgado de cuerpo, con un diente menos en la parte de arriba de la boca... ”*, dado que “*agora de presente no tiene cosa en qué ocuparle de su casa y serbicio*” le daba permiso

“para que por tiempo de dos años que corren desde oy día de la fecha y no más, porque estos quiere que sean limitados, pueda yr a trabajar a las partes y lugares que quisiere libremente por este reyno de Castilla y usar de su persona en este ministerio y rezibir y cobrar en su poder toda la cantidad de maravedís y otras cosas que grangeare y ganare para sí propio y para que se pueda vestir y hazer dello a su voluntad ...”

Como únicas condiciones de esta licencia se le imponía: “*no a de poder gozar della ni usar más de los dichos dos años sin nueva prorrogación y que el andar y usar della a de ser en este reyno de Castilla y no salir del a otro estraño pena que no balga esta licencia*”, y continuaba el escrito: “*suplico a todas y qualesquier justicias y juezes de su magestad por donde pasare y estubiere el dicho Alonso Bello su esclabo siendo en el término y reyno susodicho no le prendan ni molesten, antes le dexen estar y pasar libremente, porque para ello le da el poder y licencia bastante quanto es necesario*”⁹⁴.

No olvidemos que un esclavo no podía circular libremente sin consentimiento del amo y que cualquiera de ellos que fuera solo podía ser tomado por un fugitivo, de ahí la importancia del documento que debía portar el esclavo y que justificaba su presencia sin la compañía de su propietario.

Dicho todo esto, la función productiva del esclavo es clara, pues éste era adquirido fundamentalmente para desempeñar un trabajo. En todo caso, cualquier persona con necesidad de servicio y con posibilidades de pagarlo se plantearía la opción de comprar un esclavo o contratar un criado. Señala Jorge Fonseca, refiriéndose a la zona del sur de Portugal -área que comparte muchas similitudes con el espacio del que nos ocupamos en nuestro trabajo-, que “*numa economia em que predominava o trabalho livre, mas em que a*

⁹³ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 2286, s. f., (24-6-1724).

⁹⁴ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1.628-2, f. 625.

mao-de-obra cativa também nao faltava, o fidalgo, o burguês ou o clérigo pesavam certamente as vantagnes de recorrer a um ou outro tipo de trabalhador”⁹⁵.

En este sentido, podemos afirmar que los esclavos constituían simultáneamente un signo de prestigio para sus propietarios y mano de obra de la que se obtenía un rendimiento laboral, pues ambas funciones no eran incompatibles.

No obstante, y teniendo en cuenta la información analizada hasta el momento, podemos realizar algunas precisiones, pues todo indica que a lo largo del tiempo fue reforzándose la primera función señalada. Desde mediados del siglo XVII, los esclavos, cada vez más escasos en el mercado y con precio elevado, van siendo relevados en sus funciones por personal asalariado. Señala Julio Izquierdo para el caso de Huelva que los esclavos “muy caros y costosos de mantener, tanto si trabajaban como si no, dejaron de ser rentables, siendo sustituidos con ventaja por jornaleros libres que percibían un menguado salario exclusivamente cuando trabajaban”⁹⁶. En Extremadura podemos observar un comportamiento similar en el que progresivamente los amos irán prescindiendo de los esclavos a favor de personas libres que cobran por el trabajo realizado. De forma que en el siglo XVIII sólo los grupos más pudientes mantendrán esclavos a su servicio, que convivirían con un número de criados creciente⁹⁷, como don Joseph de Quevedo en Jerez de los Caballeros quien, además de un esclavo, se servía de una criada, un cocinero y veintiséis criados más⁹⁸. En la misma ciudad, el marqués de Rianzuela sólo tenía dos esclavos entre una servidumbre constituida por veintiún criados⁹⁹, con lo que podemos afirmar que la función del esclavo como signo de ostentación social se superpondrá a su carácter productivo.

En todo caso, y tal como han puesto de manifiesto diversos investigadores de la esclavitud en España, la dependencia del desarrollo económico con respecto del trabajo del

⁹⁵ FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. p. 77

⁹⁶ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. p. 221.

⁹⁷ Juan Jesús Bravo comprueba la misma circunstancia de coexistencia de las dos modalidades de trabajo, la servidumbre esclava y la mano de obra asalariada en la Málaga del siglo XVIII. BRAVO, J. J.: “Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción”, *Baética*, 19 (II), Málaga, 1997. Así mismo, Carmen Sarasúa documenta en Madrid este proceso de transformación de las relaciones laborales y sociales entre los amos y sirvientes. SARASUA, C.: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758 –1868*, Madrid, 1994. pp. 115-138.

⁹⁸ A.M.J.C., leg. B.B.j. 1, f. 9-v.

⁹⁹ A.M.J.C., leg. B.B.j. 1, f. 12.

esclavo es muy limitada, aunque la importancia de éste variará según las zonas¹⁰⁰, pues nos encontramos no ante una sociedad esclavista, en la que las tareas productivas recaen mayoritariamente en mano de obra esclava, sino en una sociedad con esclavos¹⁰¹.

¹⁰⁰ ANDÚJAR CASTILLO, F.: “La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627), *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991. vol. I Historia Moderna. Córdoba, 1995. p. 292.

¹⁰¹ IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I...* *op. cit.*, pp. 230-250; MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 23-25.

IV.3. La vida en esclavitud

IV.3.1. La atención a las necesidades básicas

Para su mantenimiento, el esclavo solía depender del amo quien debía proporcionarle vestido, alimento y techo, entre otras razones porque el esclavo no disponía de ningún bien y no tenía con qué sustentarse. De acuerdo con Las Partidas “*todas las cosas quel siervo ganare por qual manera quier que las gane, deven ser de su señor*”¹. Esto es algo que los propietarios tenían claro: Benito de Torres Galván, vecino de Albuquerque declaraba en su testamento que cuando él muriese se le diera a su esclava Juana diferentes bienes junto con las “*demás pertenencias que la dicha Juana tuviere en dos arcas que tiene en mi casa con sus llaves, con todos los dineros que en ellas tuviere con que no ecedan de cient reales arriba, porque lo demás que les dieren de los dichos çient reales mando sea para mis herederos y ansí mismo le mando a la dicha Juana las dichas dos arcas por ser como son suyas propias*”². De la anterior cláusula testamentaria podemos comprobar lo expuesto más arriba: aunque el amo había permitido a la esclava guardar para sí ciertos bienes, al final dispuso de éstos como suyos propios, permitiendo a Juana quedarse únicamente con la parte de ellos que él decidió.

Esta potestad aparece expresada con rotunda claridad en las instrucciones que Francisco Martín Galindo, vecino de Llerena, dio a Juan de Alba Malpica, vecino de Villanueva del Fresno en el poder que le otorgaba para vender a su esclavo Sebastián, expuestas del siguiente modo:

¹ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV, Madrid, 1974. Partida 4, Tit. XXI, ley 5, III.*

² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4818, fs. 211 y ss. Benito de Torres Galván tenía además otra esclava llamada María y sus dos hijos, con los que actuó de la misma manera que con la esclava anterior. Donó algunos bienes para ella y para el mantenimiento de sus hijos y le permitió quedarse con un arca que tenía en su casa y con los bienes contenidos en ella siempre que no excediesen de cuatro ducados.

“y reciva y cobre el monto de todos y cualesquiera bienes, dineros y alajas que el dicho esclavo tubiere y los venda y enajene y pase a su poder el valor de ellos, pues me tocan por el derecho de patronazgo que tengo a dicho esclavo”³.

Dada esta situación, que marca una dependencia clara del esclavo con respecto a su dueño, debía ser una obligación de éste, como responsabilidad contraída al disponer de un esclavo del cual se sirve, atender a sus necesidades básicas en lo que se refiere al alimento, vestido y salud. Sin embargo, no todos los esclavos estuvieron bien atendidos por sus propietarios. Observamos así que, el mantenimiento de una persona que está bajo el dominio de otra se consideraba más bien como una manifestación de generosidad y buen trato por parte del dueño -independientemente de su relación personal con el esclavo- que como una obligación. Al menos es lo que se desprende de una de las preguntas realizadas a los testigos de un pleito entre dos particulares acerca de la venta de un esclavo formulada de esta manera:

“Si saben si el dicho esclavo llamado Alejandro y los demás esclavos que tiene y a tenido el dicho Juan Montalvo los a tratado y trata muy bien, dándoles de comer y beber, vestir y calzar, y así tratava al dicho Alejandro y que por falta de estas cosas no dejó el dicho Alejandro de ser bueno y servir como era obligado sino porque era enfermo y para poco conforme”⁴.

Es decir, el buen trato exigido al propietario prácticamente se limitaba a sustentar al esclavo, sin considerar que en otros sentidos éste podía ser objeto de abusos tales como explotación laboral, malos tratos físicos, abusos sexuales, humillaciones... Por otra parte, también apreciamos que mantener a un esclavo suponía una carga de la que muchos amos se desentendían, aunque el esclavo morase bajo su mismo techo, sin que ello implicase una renuncia al dominio sobre aquél. En esa situación quedó María, esclava de Isabel González, vecina de Almendral, tras el acuerdo que siguió al pleito entablado por Juan González, esposo de la esclava, contra su propietaria sobre la libertad de su mujer. El concierto entre ambos supuso que Isabel González concedía la libertad a la esclava y a su hija -así como a los hijos que pudiera tener- a cambio de que éstas permanecieran en su

³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 148, fs. 478-479.

⁴ A.D.B., *Civil*, leg. 450, (1577).

servicio de por vida. En contraposición, Juan González se obligaba a pagar cierta cantidad de dinero por su rescate además de sufragar su sustento y vestido⁵. Realmente la propietaria fue la que obtuvo la contrapartida más ventajosa puesto que conservaba el servicio que le hacían las esclavas, sin el deber de mantenerlas y además recibía dinero por su liberación.

En lo referente al vestido, debemos suponer que los esclavos no contarían con muchas prendas y la mayoría de las que disponían serían usadas. Aunque existen pocos testimonios sobre la ropa que vestían las personas esclavizadas, disponemos de dos escrituras de venta realizadas en Cáceres en 1578, en donde la descripción del esclavo incluye la vestimenta que portaban: Juana, esclava tinta, llevaba una saya y un sayuelo colorado, y Hernando, llevaba vestido “*un sayo verde y unos saragüelles con sus medias colorados e un sombrero e herreruelo azul*”⁶. Debemos aclarar que las prendas de estos dos esclavos debían ser excepcionales puesto que otras noticias que tenemos muestran que el vestuario de los esclavos se reducía normalmente a prendas viejas donadas por sus amos⁷. Así, doña Francisca de Ribera, viuda residente en Llerena dejó estas instrucciones referentes a su esclava María Díaz: “*mando se le den de mis bienes un arca que tiene con su cama y una saya y manto biejo que ansí mismo tiene*”⁸. Del mismo modo, Violante recibió de su dueña, la trujillana doña Isabel de Vargas “*unos vestidos míos biejos que yo tengo*”⁹ y Catalina recibiría a la muerte de Ana de Guzmán, vecina de Cáceres, su ama:

⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1044, s.f., (25-4-1615).

⁶ La esclava era de Isabel Corbacho, viuda de Bartolomé Pizarro y Hernando pertenecía a Juan Pizarro, quien dio poder a un vecino de Casar de Cáceres para vender el esclavo. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4104, s.f., (13-2-1578) y s.f., (9-4-1578)

⁷ Señala Julio Izquierdo que las mandas testamentarias solían otorgar la propiedad definitiva a los esclavos de los enseres que usaban en usufructo. IZQUIERDO LABRADO, J.: *La esclavitud en la Baja Andalucía I*, Huelva, 2004. p. 258.

⁸ Nótese que aunque estas cosas las disfruta la esclava, su ama dispone de ellos como “sus bienes”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 71, fs. 338-341.

⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 5, fs. 259-260. Su paisana doña Ana de Ulloa señalaba en su testamento en 1618: “*Yten mando que los vestidos que yo dexare cuando muera los reparta la señora doña María de Alvarado entre Mari González muger de Martín González de Sancto Domingo y entre la de Francisco Hernández y Catalina, mi esclava...*” a lo que añadía: “*a la qual así mismo mando que si el dicho mi marido la quisiere dejar horra y dar libertad se le den, por las personas que gozaren la memoria que yo abajo tengo que fundar, un vestido pardo bueno, que no sea a más de diez reales la vara, saya y sayuelo y mantilla, dos camisas de estopa buena, tres pares de botinas de cordovan...*”. *Ibidem*, leg. 118, fs. 293-311.

“dos faldellines, uno colorado y otro verde de los que yo traygo y un jubón y cuerpo de penasco que traigo de ordinario y así mismo den un luto de bayeta, vasquiña, sayuelo y de la sábana en que duerme se hagan dos camisas de ella”¹⁰. Como vemos, su vestuario era muy modesto aunque a veces dispusieron de algunos adornos de valor, como Francisca María de Molina, a la que su ama, doña Francisca de Valdivia, vecina de Zafra, le dejó “la cama y ropa ordinaria de su bestir y unos sarsillos de oro que ella tiene suyos”¹¹.

Con respecto a los hombres, parece que solían estar vestidos de paño pardo, es decir, la clase de ropa más humilde que existía, basta y sin tintar¹². El presbítero cacereño Juan Díaz, ordenó que, tras su muerte, vistiesen a su esclavo Mingo de paño pardillo¹³; a Pedro, su amo Alonso Guerrero le dejó los vestidos que tenía “y demás desto se le compre un luto que traiga y se le dé un vestido de paño pardo”¹⁴.

Una excepción de lo dicho es la ropa de Pedro Carvajo, esclavo de Gaspar de Morgollón y María Carvaxa, su mujer, vecinos de Valencia de Alcántara. Este esclavo, en proceso judicial contra sus amos por motivo de su libertad, fue albergado en casa de un vecino de la villa mientras se resolvía el asunto. El gobernador mandó al propietario que le diese los vestidos ordinarios del esclavo para usarlos, que eran: “una capa parda nueva y sayo y calçones de lo mismo, todo nuevo; un jubón de lienço nuevo; un jubón sin mangas husado; unas botas de cordobán nuevas; dos pares de aquellos nuevos; una espada; un sombrero; quatro camisas; dos pares de calçones husados; otra ropilla usada de paño”. Hay que decir que, a tenor de lo contenido en el inventario, el esclavo parecía estar bien equipado, siendo apreciables las diferencias con respecto a las prendas mencionadas anteriormente. Sin embargo, el amo no llegó a entregarle la ropa, justificando el hecho con estas palabras:

¹⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3889, fs. 33-36.

¹¹ A esto añade otros bienes suyos: “se le dé de mi cama un colchón, dos sávanas de las mejores que yo tubiere, un covertor, el mejor, dos almoadas y un vaúl llano, dos camisas, las mejores que se allaren, un quadro de san Joseph con nuestra señora y el niño, una basquiña de las que traigo en mi servizio...”. A.H.M.Z., Manuel Amaya Flores, 1688, fs. 711-716.

¹² La trujillana Ana Rodríguez del Puerto dejó también a su esclavo Manuel Antón un vestido de paño pardo. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 140, fs. 224-228.

¹³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4411, s.f., (9-6-1566).

¹⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 51, fs. 282-301.

*“porque no tengo en mi poder vestidos algunos del susodicho y caso negado tuviera más vestidos del que comúnmente trae, que basta para un esclavo, los aver llevado y vendido el susodicho como a echo con otras cosas”*¹⁵.

Más común debía ser la situación de Diego Serrano, esclavo que denunció ante las autoridades a sus amos por el mal trato que le infligían, señalando como una muestra de la desatención de éstos el que le mantenían vestido con ropas viejas. Algunos testigos del caso declararon que: *“abiéndole dicho los que estaban segando con él que cómo no se desnudaba de la ropa parda como los demás, respondió que el no desnudarse era porque tenía muy mala ropa blanca y que no quería que lo bieran con indecencia”*¹⁶.

En cuanto a la vivienda, los esclavos solían residir en la misma casa que sus dueños, seguramente en estancias destinadas para ellos, donde convivían muchas veces con otros esclavos o con criados del amo, siendo la cocina un espacio habitual donde desarrollaban su vida. Contamos para ilustrar esta afirmación con los testimonios de dos esclavos de la villa de Cheles que refieren una escena de su vida cotidiana. Nos cuenta Rodrigo, esclavo, que *“estaba este testigo en casa de su amo Duarte de León, almorzando en la cocina”*; otro esclavo, Pedro dice: *“estaba el testigo en casa de su amo, y su compañero Rodrigo, asimismo esclavo, asando sardinas para almorzar y que estando en la cocina oio unas voces que dava su ama...”*¹⁷.

No obstante, algunos esclavos gozaban de cierto régimen de independencia a efecto de vivienda y sustento y no vivían en el domicilio del amo sino en otra casa en la misma población¹⁸ o incluso en otras localidades, como es el caso de las esclavas del regidor de

¹⁵ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 29694, (1621).

¹⁶ A.D.B., *Civil*, leg. 437, (1706-1707). Su declaración, no obstante, contrastaba con la de los testigos aportados por el amo en dicho pleito, que manifestaban que éste *“tratava a dicho esclavo con tanta dezencia que siempre le tenía duplicados vestidos con sus coletos y señidores, un vestido para el día de fiesta y otro para el trabajo, de tal forma que nadie lo juzgaría ni tendría por esclavo quanto que andava más bien portado que dicho don Alonso”* o que habían visto al esclavo *“con medias de punto, sapatos picados, colete, señor, sombrero blanco con una zinta de razo (sic)”*.

¹⁷ A.D.B., *Criminal*, leg. 95, (1696).

¹⁸ Hemos podido constatar, a través de un pleito judicial, la existencia en Llerena de una calle llamada de los esclavos. Sin embargo, no sabemos si su nombre se debía a que era un lugar donde residían personas esclavizadas o un punto de reunión para las mismas. A.D.B., *Civil*, leg. 1381, (1577). *Pleito entre Cristóbal Martín con Bernardino de Camargo por deuda de la venta de dos casas en la calle de los esclavos*.

Jerez de los Caballeros Juan Lobo Tinoco, una de las cuales vivía en Mérida junto a sus hijos y otra residía con su marido en Fregenal. Con ello comprobamos la existencia de cierta permisividad por parte del propietario, lo que no significaba que no tuviera clara su potestad sobre las esclavas, puesto que en el testamento que redactó en 1673 determinaba explícitamente cual era su voluntad sobre el futuro de las dos mujeres¹⁹.

Estos son casos muy particulares puesto que en general, la sujeción del esclavo a su amo implicaba que no podía desplazarse si no era con su consentimiento. Sólo si gozaba de su confianza se le concedía una mayor libertad de movimiento. De todas formas, cuando un esclavo obtenía licencia para salir del lugar donde residía o emprendía un viaje por orden de su dueño, éste solía librar una escritura ante notario, como ya hemos señalado, a fin de certificar que el esclavo era de su propiedad, al mismo tiempo que expresaba el permiso concedido para iniciar el viaje. Con esta carta en su poder se evitaba que el esclavo fuera tomado por fugitivo. Ejemplo de ello es la escritura que en 1566 realizó el regidor badajocense Alonso de Medina para su esclavo:

*“por quanto él enbía desde esta çibdad a la çibdad de Sevilla a Francisco, su esclavo de color prieto, de mediano cuerpo, vestido de pardo, la barva espesa de hedad de quarenta años poco más o menos, por tanto que da licençia al dicho esclavo para que, por término de quinze días, pueda yr y bolver de la dicha çibdad, e pide e suplica a las justicias de los lugares por do fuere le dexen yr su camyno libremente sin le poner estorvo ny contradicción en su persona ny en una cavalgadura que a de traer, por que le da licencia para lo susodicho”*²⁰.

Por lo que las fuentes nos permiten conocer, lo más habitual era que el esclavo morase en la misma vivienda que su amo, donde desarrollaba las funciones determinadas por éste. Algunos esclavos, tal y como manifiestan sus propietarios, habían sido criados por ellos en su casa²¹, donde habían nacido. La permanencia prolongada de un esclavo junto al mismo dueño permitía afianzar la relación con su amo que podía ser recompensada con la concesión de la libertad. No es extraño que muchos esclavos se quedasen, una vez liberados, sirviendo en casa de sus antiguos propietarios. Menos posibilidades tenían

¹⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2258, s.f., (11-7-1673).

²⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 9, s.f., (4-10-1566).

²¹ Aparte de este dato son nulas las noticias que las fuentes nos proporcionan acerca de la infancia del esclavo y cómo transcurría ésta en el hogar del amo.

aquellos esclavos que cambiaron continuamente de dueños y de residencia, bien porque éstos procedían a venderlos o por transmisiones hereditarias o donaciones que suponían que un esclavo pasase por manos de varios amos como legado o regalo, lo que dificultaba que se creasen lazos afectivos entre ambos.

En lo que se refiere al cuidado de la salud del esclavo, las buenas condiciones físicas de éste y que mantuviera un estado saludable debía suponer una de las preocupaciones del amo por varias razones relacionadas con su valoración económica.

- En primer lugar, puesto que su destino principal era realizar las tareas mandadas por el amo, el esclavo debía gozar de buena salud para desempeñar su trabajo a pleno rendimiento con lo que el propietario obtendría un mayor beneficio de su inversión.
- En segundo lugar, si el amo deseaba venderlo obtendría un mejor precio, puesto que cualquier tacha influiría negativamente en su valoración en el mercado.
- Por último, su presencia saludable, propia de un artículo de lujo, incidiría en el prestigio del dueño²².

En este sentido, meramente utilitario, lo lógico es que el propietario estuviera atento a que el estado de salud de su esclavo fuera óptimo y, si estuviese enfermo, procurase su remedio ya que la enfermedad podía suponer la muerte del esclavo y, por tanto, la pérdida del dinero invertido.

No obstante, son pocos los testimonios de los que disponemos sobre la atención sanitaria a los esclavos. Podemos citar algunos casos de dueños que recurrieron al médico preocupados por las dolencias de sus dependientes. Así consta que don Diego de Guzmán, vecino de Fuente del Maestre, llamó al doctor don Carlos Parrilla para que atendiese a su esclava, como nos informa el propio galeno:

“como tal médico, a sido llamado quatro o zinco vezes para curar a la persona de María Candelaria, su esclava (...) en cuiio término se halló ymbadida de unos accidentes histéricos u oterinos los que conceptuó eran propuestos o oroxinados, según en el tiempo que le acometían de la diferencia falta menstrual, nazida o originada del abuso o mala regla en comidas nocivas, las que perturbaban el orden natural de dicha fluezi3n menstrual,

²² PEÑAFIEL RAMÓN, A.: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, 1992. p. 61.

los quales accidentes se desvanecían con el uso de medizinas provocativa de su mestruo y otras vezes por proprio motu natures, en cuió supuesto dize y declara que dicha esclava no tiene enfermedad actual ni habitual por quanto, después de los casos referidos en que a estado enferma, la ha visto y tratado libre y sana en sus facultades naturales, sin que le aia comunicado padecer alguna queja o dolor en alguna de sus partes”.

Al diagnóstico médico siguieron las recomendaciones que le hizo a la mujer: “*que tenga buena regla en sus comidas y algún más ejerzizio corporal*”. Lo cierto es que la esclava acabó recuperándose de sus dolencias, pues al tiempo que el doctor realizaba estas declaraciones afirmaba que llevaba sin visitarla ocho meses²³.

En casos de gravedad, algunos dueños proporcionaron a sus esclavos la asistencia necesaria, como el presbítero don Fernando de la Vega quien, durante el tiempo de convalecencia de su esclava Ana, puso a una mujer para dar de comer y atender a la enferma²⁴. Lo que no podemos precisar es si la atención mostrada por los propietarios se debía al interés de velar por sus esclavos movidos por el aprecio que les tenían o simplemente con la finalidad de mantener su patrimonio, o una y otra cosa al mismo tiempo. Por otra parte, dada la naturaleza judicial de la fuente documental que nos ofrece estas noticias, debemos ser cautos a la hora de creer que esta era la forma habitual de proceder de los amos, ya que en ambos casos les interesaba mostrarse ante los jueces como buenos propietarios que cuidaban de sus dependientes adecuadamente.

La realidad es que, basándonos en las escasas referencias con que contamos, no es posible valorar hasta qué punto los propietarios proporcionaban asistencia médico-sanitaria a sus esclavos en caso de enfermedad, aunque atendiendo a la norma general, esta atención sería más bien escasa, como lo corroboran la mayor parte de los estudios que han abordado

²³ A.D.B., *Civil*, leg.1113, (1747). Don García José de Bolaños, paisano del citado don Diego Guzmán también recurrió a la atención de un profesional para curar a su esclava. En esta ocasión el médico declaró: “*así mismo, declara aver asistido a la dicha Ysabel González en diferentes ocasiones en las que a sido acometida de una combulsión de nerbios y en algunas ocasiones le an puesto en bastante riesgo de su vida, originado dicho achaque de una supresión menstrual pues dichos accidentes le an acometido siempre a la correspondencia del mes y en algunos que la naturaleza ha tenido desahogo no le a acometido dicho accidente porque no se contempla accidente habitual soso si ascidente morboso, pues toma más o menos intención siempre que dicha enferma se desarregla tanto en la dieta de comidas como en el oficio de cozina*”. A.D.B., *Matrimonial*, leg. 239, (1749).

²⁴ A.D.B., *Criminal*, leg. 941, (1710).

el fenómeno de la esclavitud. De acuerdo con la información manejada, más bien parece que, ante la enfermedad de los esclavos, la actitud más habitual era el deshacerse de ellos bien a través de la concesión de la libertad o de la venta. Aparentemente, las dolencias padecidas por el esclavo Antonio constituyeron el principal motivo que llevó al cacereño Alonso de Paredes a liberarlo, aunque también alegase que era porque le había servido bien, pero sobre todo pesaba que *“al presente está enfermo y tiene necesidad de yr a curarse al hospital de Nuestra Señora de Guadalupe o a otras partes”*²⁵.

En cuanto a la venta, solía ser una tarea complicada puesto que habría pocos compradores dispuestos a adquirir un esclavo enfermo, por ello los vendedores trataban de ocultar o minimizar las dolencias del esclavo. Hubo amos que obligaron a sus dependientes a mentir sobre su auténtico estado físico. Valga como muestra el testimonio de Cristina, esclava de Juan de Vargas, vecino de la Higuera de Vargas:

*“también dice que cuando se trató de venderla al dicho contador por medio de Pedro Gallardo, clérigo de Fregenal, sabiendo de la manera que estaba y enfermedad que tenía le dijo a la otorgante que no dijese nada y que se mostrase mejorada”*²⁶.

En estos casos, el comprador percibía el fraude cuando ya tenía el esclavo en su poder y al engaño seguían las pertinentes reclamaciones y devoluciones. Por este motivo, algunos prudentes compradores solicitaban el concurso de un médico que reconociese a los esclavos antes de efectuar la adquisición. Así se hizo con Esperanza, esclava negra de 20 años, que fue examinada por el doctor Martín Gómez, médico de Zafra por petición del mercader sevillano que la compró²⁷.

Del mismo modo, para poder deshacer una transacción, se exigía la presencia de un médico que certificase que un esclavo estaba enfermo como hizo en 1679 Bautista del Bosque, vecino de Badajoz, quien vendió al alférez Fernando Delgado, vecino de Almendral, una esclava *“con condición de que si en treinta días primeros siguientes saliere el tenor enfermedad de gota coral, mal de corazón y otra cualquiera enfermedad que se me a de poder volver la dicha esclava con declaración de médico o cirujano”*²⁸.

²⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4247, f. 320.

²⁶ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 2079, f. 348.

²⁷ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1596, f. 727.

²⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 907, fs. 115-116.

La certificación del médico también fue requerida en el concierto al que llegaron en 1607 el comprador llerenense Bartolomé García Caperuzas y el vendedor lisboeta Juan Rodríguez Espinosa. Al parecer, el segundo le había vendido a Bartolomé un negro de 10 años por precio de 1.000 reales, pero una vez entregado el esclavo se vio que éste padecía de calenturas, por lo que se lo quiso devolver al vendedor. La resolución del conflicto llegó con un acuerdo en virtud del cual el comprador se quedaba definitivamente con el esclavo encargándose de su curación. La condición para cerrar el trato era que si en el plazo de un año el negro se había recuperado -lo que tendría que ser acreditado por un médico- se haría efectiva la entrega de los 1.000 reales. En caso de que el esclavo no sanase o acabase muriendo, el vendedor tendría que hacerse cargo de los gastos²⁹.

No obstante, en algunas ocasiones, los acuerdos entre los compradores fueron inútiles y acabaron en los tribunales. La demanda al vendedor fue el procedimiento seguido por el clérigo Juan Montano, vecino de Medina de las Torres, contra el clérigo Lorenzo Martínez, vecino de Fuente de Cantos, motivada por haberle vendido un esclavo enfermo sin haberlo hecho constar en el momento de la venta. Resultaba que *“el dicho esclavo hera inútil y sin provecho y no trabaja ni se menea, y es un holgazán y está enfermo”*. Como el negocio realizado no era del agrado del comprador, que se considera estafado, en su reclamación exige que *“me vuelva mi dinero o reduzca el precio del dicho esclavo a su justo valor”*, mostrando como prueba el testimonio de haberlo llevado al médico, quien en su examen determinó que el esclavo *“estaba enfermo de mal de piedra y dolor de yjada”*. Sin embargo, el demandado también hizo sus alegaciones, presentando como testigo al bachiller Durán, médico de Fuente de Cantos que había tratado al esclavo, quien declaró que:

“se acuerda que el dicho Lorenzo Martínez me llamó una vez a este testigo para que visitase al dicho Alexandre y lo biese si tenya calentura porque se quexava de dolor de cabeça y este testigo le tomó el pulso y juzgó no tener calentura y ansy hordenó por aquel día que lo dexase reposar porque sería de cansancio y de sol; e otro día estaba bueno y reposado y no fue menester hazerle beneficio alguno. Y ansy mesmo, otra vez vido y curó en poder del dicho Lorenzo Martínez al dicho esclavo de unas calenturillas, y que le parescía que lo visytaría siete u ocho días poco más o menos en que le vio, aunque no se acuerda bien, que lo hizo sangrar y que no fue necesario purgarse más, de que tiene buena noticia, purgado o por purgar, duró poco la dicha enfermedad como dicho tiene...”

²⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 49, fs. 276-277.

Finalmente, la sentencia fue favorable al demandado, pues no se llegó a demostrar las presuntas enfermedades del esclavo³⁰.

Otros casos se presentaron más complicados, pues los mismos médicos participaban en el fraude. Manuel García, vecino de Granada y residente en Badajoz, emplazó ante los tribunales a don Juan de Ayala por una venta fraudulenta. Al parecer éste le había vendido una esclava sin declararle “*que tenía una pierna yinchada, ahogo en el pecho de que echava mucha sangre*”, de lo cual “*resultó morirse la dicha esclava*”. Pero la demanda incluía también a los cómplices de don Juan, el médico y cirujano que examinaron a la mujer a petición del comprador en el momento de efectuarse la transacción, pues los achaques que padecía la esclava “*los tenía ya al tiempo de la venta por malos tratamientos que le avía hecho*” y éstos lo encubrieron³¹.

IV.3.2. La vida sexual de los esclavos

En general, es bien sabido que los matrimonios entre esclavos eran muy escasos. Dadas sus condiciones de vida, eran pocas las posibilidades que tenían de mantener una familia estable a lo que se unían las dificultades que encontraban para casarse. Tal y como pudimos comprobar en nuestro análisis de los bautismos de esclavos nacidos en Extremadura, un escaso porcentaje de los esclavitos eran hijos de legítimo matrimonio. Por otra parte, los matrimonios de esclavos consignados en los libros de casados y velados fueron muy reducidos³². Podemos citar como ejemplo el caso de Badajoz, donde los matrimonios de esclavos representaron el 0,3% de las 12.714 ceremonias nupciales celebradas durante los siglos XVI y XVII³³; en Zafra, para el mismo periodo, sólo se registran en los libros de casados y velados 7 uniones en las que al menos uno de los cónyuges era esclavo, sobre un total de 5.542 matrimonios, con lo que el porcentaje se

³⁰ A.D.B., *Civil*, leg. 450, (1577).

³¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 335, fs. 738-739.

³² En los trabajos demográficos realizados para algunas poblaciones extremeñas ni siquiera se hace mención a estos matrimonios, lo que evidencia que su representatividad en el conjunto era insignificante.

³³ CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII*. (Tesis doctoral), Cáceres, 1984. p. 1027

reduce a un 0,1 %³⁴. Para el espacio rural podemos señalar el caso de Almendralejo, donde los matrimonios de esclavos únicamente supusieron el 0,2% de 3.949 casamientos celebrados en los siglos XVI y XVII³⁵, el de Salvaleón, con idéntico porcentaje, el 0,2%, y Barcarrota, donde es algo más elevado, representando el 0,9%³⁶.

Extremadura no era una excepción a la norma, pues estudios realizados para diferentes lugares de la geografía española y portuguesa aportan resultados muy similares que resaltan la escasez de uniones matrimoniales protagonizadas por esclavos. Según han constatado J. M. de Cires Ordoñez y P. E. García Ballesteros para la parroquia de El Sagrario de Sevilla, la presencia esclava en los libros de matrimonios es escasa en comparación con el volumen de bautismos, aunque, en palabras de los autores, no irrelevante. Entre 1565 y 1775 han podido contabilizar 839 matrimonios en los que al menos uno de los cónyuges, aunque con frecuencia los dos, es esclavo³⁷. En la Granada del siglo XVII, los matrimonios de esclavos alcanzaron el 1,8%³⁸. En las islas Canarias, los porcentajes son algo superiores, de hecho en Telde durante el siglo XVI alcanzaron el 9,7% y en La Laguna, el 11 %, si bien los autores de ambos estudios subrayan la distancia existente entre estas cifras y las aportadas por los libros de bautismo de ambas localidades³⁹. En Portugal, como ha podido constatar Jorge Fonseca, ocurría lo mismo. Como ejemplo señala que los matrimonios de esclavos en Évora representaron el 1,25% del total de bodas realizadas y en las parroquias rurales pasaban años sin registros de matrimonios de esclavos⁴⁰.

³⁴ CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983. pp. 88 y 140.

³⁵ ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. pp. 349-350.

³⁶ ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Badajoz, 2005. p. 155.

³⁷ DE CIRES ORDOÑEZ, J. M. y GARCÍA BALLESTEROS, P. E.: “El “tablero de ajedrez” sevillano: bautizos, y matrimonios de esclavos”, en MORENO, I.: *La Antigua Hermandad de los negros en Sevilla. Etnicidad, poder y sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997. p. 496.

³⁸ SÁNCHEZ MONTES GONZÁLEZ, F.: “La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales”, *Chronica Nova*, 16, 1986-1987, p. 293.

³⁹ LOBO CABRERA, M.: “La población esclava de Telde en el siglo XVI”, *Hispania*, 150, 1982, pp.73-77; MARCOS MARTÍN, A.: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales” en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, p. 38.

⁴⁰ FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. p. 158.

IV.3.2.a. La oposición de los amos al matrimonio de los esclavos

Entre las causas que podrían aducirse para explicar que los esclavos raramente contrajesen matrimonio se encuentran su condición y la marginación social que de ella se deriva, o la imposibilidad de mantener una vida familiar dentro de los cauces normales, dados los cambios de dueño debidos a las ventas, transmisiones hereditarias o donaciones a las que podían estar sujetos. Pero una de las razones más poderosas se encontraba en los obstáculos que ponían los propietarios cuando veían voluntad en sus esclavos de contraer matrimonio.

Así lo atestiguan, entre otros documentos, los pleitos llevados ante los tribunales eclesiásticos por amos y esclavos en razón de esta circunstancia, que nos ilustran sobre los procedimientos utilizados por los propietarios. Catalina Salguera, moza de Montemolín, declaró ante el tribunal que ella y Gaspar, esclavo, se habían dado palabras de matrimonio, pero el amo de éste último trató de evitarlo vendiéndolo fuera de la villa. En ese momento, la pareja tuvo que luchar no sólo con el obstáculo de la distancia, sino también con la misma oposición por parte del nuevo dueño, pues como afirmaba la novia, no había otro impedimento para realizar su matrimonio “*sino ser cabtivo*”⁴¹. Por su parte, Diego Hernández Cerrada, vecino de Alconchel, presentó pleito contra su esclavo Benito, que se había casado sin su consentimiento con una viuda mulata llamada Isabel Bolaños. Entre las razones que esgrimía para impedir la unión se encontraban que, estando enfermo el marido de la mencionada Isabel Bolaños, esta mujer y su esclavo ya mantenían relaciones íntimas, concertando su matrimonio antes que aconteciera la muerte del marido, incluso llegó a plantear la acusación de que hubiesen contribuido a su muerte, razones por las cuales la Iglesia no debería permitir que se casasen. Con ello, consiguió paralizar los trámites momentáneamente, mientras se probaban las acusaciones vertidas, pero viendo que el proceso no le era favorable, llegó a amenazar al esclavo con venderlo fuera de la ciudad, tal y como declaró el afectado: “*antes dize la parte contraria que me a de vender en la ziudad de Sevilla y no puede hazerlo porque lo haze con la pasión que tiene y porque me quiero casar*” .

A pesar de todo, los jueces raramente fallaban a favor de los amos en estas situaciones, emitiendo sentencias tan tajantes como la pronunciada en el último caso

⁴¹ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 63, (1589).

citado: “*el esclavo puede casar syn liçencia del su amo y ansí no ay causa por donde se pueda ympedir el matrimonio*”⁴². En realidad, esta afirmación no hace más que poner de manifiesto el reconocimiento del derecho que tenía el esclavo a poder casarse incluso contra la voluntad de sus señores, tal y como recogían las Partidas⁴³, legislación que en materia de esclavitud se mantuvo con plena vigencia hasta la abolición de la misma.

¿Por qué los dueños se oponían a que sus esclavos se casasen?. Las razones eran variadas. En primer lugar, porque el rendimiento del esclavo sería menor ya que no estaría a plena disposición para su amo al contar con una carga familiar; por otro lado, era más difícil encontrar un comprador para un esclavo casado, con lo que este estado constituía una rémora si el propietario pretendía venderlo⁴⁴; y una última cuestión era que el matrimonio, especialmente si se producía entre un esclavo y una persona libre, se entendía como un paso previo a la libertad. Junto a estos motivos, más o menos objetivos, autores como Julio Izquierdo señalan también como causa de la oposición de los amos el que éstos estuvieran amancebados con sus esclavas. Según sus palabras “el concubinato o mancebía se intuye en muchas de estas conductas intransigentes, en las que los celos debieron interferir con frecuencia provocando reacciones insólitas, irracionales o incomprensibles desde cualquier perspectiva que no sea pasional”⁴⁵.

Es cierto que, en ocasiones, encontramos en las manumisiones de esclavos alegar este motivo por el cual el amo se decide a conceder la libertad a su esclavo, sin embargo, no constituye en sí misma una causa que lleve pareja la obtención de la libertad, sino que ésta corresponde más bien a una concesión graciosa del propietario. El hecho es que algunos esclavos se casaban con la intención de liberarse después y el temor de los amos a que pretendieran la libertad por estar casados era patente. Así, en el pleito antes mencionado entre Diego Hernández y su esclavo Benito la principal causa que el amo arguye para negar el derecho del esclavo a casarse es la posibilidad de que por ello demande su libertad, expresando que: “*como señor del dicho esclavo y como mexor de*

⁴² A.D.B., *Civil*, leg. 10, (1616).

⁴³ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.* Los aspectos referentes al matrimonio de los esclavos aparecen recogidas en la Partida 4, Título V: *De los casamientos de los siervos*.

⁴⁴ Ya vimos cómo en la descripción de las características del esclavo que se realiza en la venta, el hecho de estar casado figura entre las posibles tachas o defectos que podían padecer las personas esclavizadas.

⁴⁵ IZQUIERDO LABRADO, J.: *op. cit.*, p. 270.

*derecho lugar aya para que no pretenda y quiera adquerir libertad, contradigo el matrimonio*⁴⁶.

En parte, tenían cierta razón al albergar este temor, pues las Partidas señalaban que: *“E si siervo de alguno casasse con muger libre: o ome libre con muger sierva, estando su señor delante, o sabiendo lo, si non dixesse estonce que era su siervo, solamente por este fecho, que lo vee, o lo sabe, e callase, fazese el siervo libre, e non puede después tornar a servidumbre”*⁴⁷, lo que explica el requerimiento que un vecino de Zafra realizó ante un escribano de la villa en 1603, que reproducimos a continuación:

*“Escribano que sois presente dadme por testimonio en manera que haga fee a mi don Francisco Vázquez de Porras, vezino desta villa de Çafra, como digo a Juan, de color prieto que bien sabe que es mi esclavo cautivo e yo le tengo y poseo en mi casa y serviçio y que es venido a mi notiçia que se quiere casar en esta villa con una esclava que solía ser de Pablos Hernández vezino que fue desta dicha villa que es ya difunto y porque si el dicho mi esclavo se casare no a de ser en mi perjuizio e yo soi señor de su persona y puedo disponer del a mi voluntad y porque conste que quanto es de mi parte yo protesto de servirme del e de disponer del a mi voluntad y que si se casase no sea en mi perjuizio ni del derecho que tengo para disponer del. Por tanto os pido y requiero que se lo notifiqueis ansí al dicho Juan mi esclavo para que le conste que esta es mi voluntad y que no me pare perjuizio alguno si se casare y de cómo así lo pido y requiero, os pido que me lo deis por testimonio y a los presente que dello sean testigos”*⁴⁸.

El propietario refirió claramente los reparos que tenía a que su esclavo contrajese matrimonio: no estaba dispuesto a perder el control que tenía sobre una propiedad que le pertenecía, considerando que el hecho de casarse podía significar una merma en las prestaciones obtenidas de su sirviente. Esta preocupación de los amos era evidente, a pesar de que las mismas leyes que permitían el matrimonio de los esclavos protegían el derecho de los amos a seguir gozando de las prestaciones de sus dependientes por encima de los deberes que éstos contraían con su pareja legítima⁴⁹.

⁴⁶ A.D.B., *Civil*, leg. 10, (1616).

⁴⁷ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida 4, Título V, ley I.

⁴⁸ A.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1603-1, f. 248.

⁴⁹ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida 4, Título V, Ley II: *En qué manera el siervo es tenuto de cumplir el mandado de su señor, más que de la muger con quien casó.*

No obstante, aunque las manifestaciones públicas de oposición por parte de los amos podrían ser interpretadas como una mera fórmula necesaria para no perder la propiedad del esclavo -en virtud de lo que señalaban las Partidas- sin que ello significase una verdadera actitud negativa ante el casamiento de sus dependientes⁵⁰, el hecho de que los propietarios -más allá de las declaraciones- pusieran otros impedimentos a los matrimonios de los esclavos constituye una prueba de que no era una situación apetecida por aquellos. Fueron bastante habituales las coacciones y castigos a los esclavos con el fin de disuadirlos de su pretensión. De ahí que algunos, iniciado el proceso para casarse, solicitasen la protección de las autoridades -normalmente las eclesiásticas- para que les amparasen y sacasen de casa de sus amos, impidiendo así que éstos llevaran a efecto sus amenazas, tales como marcarles a hierro, azotarles o venderlos. Michaela, esclava de don Juan de Chaves y Porras, vecino de Bienvenida, lo expresaba de esta forma:

*“digo que Fernando, también esclavo de dicho mi amo me dio palabra de casamiento y yo rezíprocamente se la di y la azepté. Y porque tengo que el dicho mi amo me lo ympida y tengo el riesgo de grande castigo a que no es justo dar lugar, lo qual pongo en la justa consideración de vuestra merced, para que se sirba de mandar que ministros de esta audiencia me saquen de las casas de dicho mi amo y me depositen en las que vuestra merced fuere servido para mi seguridad, como asimismo mandar que el dicho Fernando, que a pedimiento del dicho mi amo se a puesto por la justicia real desta villa preso en la cárcel pública della, salga fuera de dicha prisión para efectuar el matrimonio que con la venia y expresa lizencia de vuestra merced execute el cura o su teniente”*⁵¹.

En esta ocasión, parece que los esclavos consiguieron su objetivo pues la intervención de la justicia eclesiástica fue determinante. A Michaela se la depositó en casa de un vecino de la villa y a Fernando se le sacó de su prisión. Una vez probado que ambos se habían dado palabra de matrimonio, la audiencia sentenció que, siguiendo las disposiciones del Concilio de Trento, se les amonestase tres días feriados consecutivos y si no resultaba ningún impedimento canónico se les casase “in facie eclessiae”.

Por otra parte, algunos propietarios no dudaron en desprenderse de esclavos que pretendían casarse sin su aprobación, tal y como lo expresan en la propia escritura de

⁵⁰ De esta opinión es Julio Izquierdo quien sostiene que en la mayoría de los casos se trata de una oposición meramente formal. IZQUIERDO LABRADO, J.: *op. cit.*, pp. 264-267.

⁵¹ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 224, (1725).

venta. Así, el escribano badajocense Melchor Díaz vendió en 1577 a su esclavo Juan Moreno, quien se hallaba preso en la cárcel “*por haberse querido casar contra mi voluntad con Juana Galante*”⁵², o Antonio Núñez, vecino de Almendral que hizo lo propio en 1622 con su esclavo Juan Melgar, explicando en la escritura de transacción los motivos de la venta con estas palabras: “*sólo lo vendo por quanto a querido casarse en esta villa con una muxer libre*”⁵³; e incluso los venden ya casados, como el llerenense Pedro López Ortiz quien traspasó a su esclavo Francisco en 1611 “*porque se casó en esta villa con una muger blanca sin mi licençia*”⁵⁴.

IV.3.2.b. Las relaciones ilegítimas

Ante los múltiples obstáculos que encontraban los esclavos para contraer matrimonio, predominaron entre ellos las relaciones al margen del sacramento, en las que los amos solían mostrarse bastante más permisivos, como se desprende de algunas de las medidas contenidas en las ordenanzas de Zafra de 1528:

“Iten que ninguna persona que tenga esclavo o esclava en sus casa consientan que tengan ayuntamiento carnal los dichos esclavos y si la tubieren y lo supieren sus dueños dentro de un mes los casen o vendan al uno dellos para que salgan de su poder so pena de mill maravedís al señor del esclavo o esclava y al esclavo den çient açotes.

*Iten que ninguna persona vecino desta villa que tenga esclava o esclavas en su casa consienta que esclavo de otro vecino ni de fuera de la villa tenga ayuntamiento carnal con la esclava o esclavas que en su casa tuviere y el que lo supiere y lo consintiere incurra en pena de mil maravedís y el esclava (sic) pena de çient açotes”*⁵⁵.

La redacción de esta normativa entraña varios aspectos:

⁵² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 106, s.f., (4-7-1577).

⁵³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1047, s.f., (29-3-1622).

⁵⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 50, fs. 371-372.

⁵⁵ BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. p. 295.

- En primer lugar, el hecho de que las autoridades locales dicten una norma para evitar las relaciones ilegítimas de los esclavos está indicando que ésta era una práctica muy extendida que, además, creían preciso controlar. Considerando que las ordenanzas municipales tienen como uno de sus objetivos regular las normas de convivencia, debemos suponer que este comportamiento afectaba de alguna manera a la vida de la comunidad. De otra forma no podemos entender la intrusión en el derecho de propiedad que los particulares tenían sobre sus esclavos.
- Al mismo tiempo, la disposición pone de manifiesto la existencia de una consideración negativa de las personas esclavizadas, acorde con la mentalidad imperante, como tendremos ocasión de analizar detenidamente más adelante. Se les presenta como sujetos inmorales y tendentes a la promiscuidad, si bien la responsabilidad de su comportamiento recae directamente sobre los amos, que son los que han de evitar que esas situaciones se produzcan. Aunque, en general, y dada la falta de capacidad jurídica de los esclavos, son los dueños los que deben responder por los actos de sus dependientes, en el caso que nos ocupa, nos encontramos ante una responsabilidad directa, pues se deduce que si se dan los ayuntamientos carnales entre los esclavos es porque los amos lo toleran. Esto podría ser un indicio de lo que señalábamos anteriormente: los propietarios prefieren consentir este tipo de actitudes al matrimonio de los esclavos. Es por ello que, aunque los esclavos fueran penados con castigo físico, la sanción también recaía sobre los amos que incumpliesen la normativa con una multa pecuniaria.
- En cuanto a la finalidad de la medida, cabe pensar que lo que guía a las autoridades a dictar esta norma es una preocupación moral, considerando que las opciones ofrecidas son o convertir esas uniones en legítimas a través del matrimonio o separar a los esclavos que actúan así a través de la venta de uno de ellos. Sin embargo, el segundo apartado, en el que sólo se refieren a las esclavas y sus relaciones con esclavos de otras personas, bien de la villa o foráneos, podemos apreciar un móvil de carácter práctico. Probablemente lo que se pretendía evitar eran las posibles consecuencias de estos actos, en concreto las concernientes a los hijos que pudieran tener las esclavas como resultado de esas relaciones sexuales y los litigios que se derivarían sobre la potestad de las criaturas entre los propietarios de los progenitores.

- Por último, cabe destacar un aspecto: se condenan las relaciones ilegítimas entre esclavos, pero no se hace alusión alguna a las mantenidas entre esclavos y población libre, que sin embargo, eran más que habituales, lo que revela el carácter hipócrita de una sociedad que mide con diferente rasero unas y otras conductas.

Las relaciones mantenidas al margen del sacramento del matrimonio entre la minoría esclava no se ciñeron a las establecidas con los miembros de su misma condición. Hay que señalar que los abusos sexuales y violaciones de esclavas por parte de los amos o de otras personas serían frecuentes, lo que se relaciona con la escasa valoración que se tenía de sus personas. Por otra parte, algunas esclavas actuaban como concubinas del propietario⁵⁶ y no era extraño que a éstos se les atribuyera la paternidad de alguno de sus hijos⁵⁷. Así, de Juana, esclava de María Díaz, vecina de Medina de las Torres, se decía que “según pública boz y fama la dicha Juana era su hermana, hija de Juan Garçón, su padre y en esta opinión estava hasta que falleció la dicha esclava...”⁵⁸.

En general estas relaciones, aunque conocidas, eran silenciadas y en raras ocasiones los propietarios reconocían a los hijos de sus esclavas como hijos naturales, especialmente cuando eran miembros del estamento eclesiástico “por la vergüenza y las consecuencias que podía acarrearles esta decisión”⁵⁹. Sin embargo, en algunos testamentos, sin que exista un reconocimiento manifiesto por parte de los dueños, el trato preferente que muestran hacia alguno de los hijos de sus esclavas puede deberse a la posibilidad de que se trate de un hijo suyo. Cuando el licenciado Francisco Mangas Menacho, clérigo de Almendral hace su testamento en 1639, declara:

⁵⁶ Podemos recordar aquí el texto ya citado en un capítulo anterior en el que una disposición del Sínodo de Badajoz de 1671 penaba a las personas amancebadas con sus esclavas, lo que vendría a confirmar la extensión de esta conducta en la diócesis. *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza...op. cit.* Libro V, Título XII: De Poenis, apdo. 8, pp. 230-231.

⁵⁷ No es habitual que se reconozca la paternidad, pero tampoco que se niegue expresamente. Por ello resulta curiosa la declaración que Francisco de Aranda realiza en el testamento que otorgó en Zafra en 1572: “yten digo y declaro que yo tengo un mulato pequeño, el qual se llama Francisco cuia madre es de la ciudad de Mérida, que se llama Pasquala de Contreras, a estado en opinión de que era mi hijo, lo cual no es ni fue posible”. A.H.M.Z., Fernando de León, 1572, fs. 22-26.

⁵⁸ A.D.B., *Civil*, leg. 388, (1597).

⁵⁹ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, pp. 215-216.

“yten es mi voluntad de dexar como dexo después de mis días libre de todo cautiverio a Inés, hija de Ana, mi esclava, que será de hedad de doce años poco más o menos, por el amor y voluntad que le tengo porque la e criado”

A pesar de que la madre de esta niña, la esclava Ana Sánchez, tenía otros tres hijos más, ni ella ni los niños recibieron la concesión de libertad, sino que los legó a su sobrino con la condición de que no pudieran ser vendidos⁶⁰. Si bien el clérigo no reconoce la paternidad de Inés, resulta cuanto menos sospechosa la generosidad que muestra hacia esa esclava, sobre todo si se compara con su actitud hacia el resto de los esclavos que posee.

Aunque los abusos a estas mujeres, sobre las que recaía la doble marginación derivada de su sexo y de su condición esclava, eran una realidad, también hay que considerar que algunas podían consentir o favorecer este tipo de relaciones si ello suponía unas mejores expectativas de vida para ellas y para sus hijos. María Manuela, gitana vecina de Zafra, acusada de delitos de superstición y hechicería, declaró ante el tribunal de la Inquisición de Llerena en 1703: *“que por el año pasado, habiendo ido a la villa de la Puebla, pasando por la casa donde bibía Ygnés, esclava de don Alonso Manzera, llamó a ésta y que la dijo el deseo que tenía de que su amo la conociese carnalmente y que, por no haverlo podido conseguir, se valía de ésta para que lo dispusiese”*, para lo cual la gitana engañó a la esclava proporcionándole varios “remedios” con los que le aseguraba que conseguiría sus propósitos⁶¹. Del testimonio de esta gitana se desprende el interés que la esclava Inés tenía en seducir a su amo aunque desconozcamos si ello respondía a un simple deseo carnal o al de conseguir algún beneficio de su propietario.

No podemos descartar tampoco que algunas esclavas se dedicaran a la prostitución, ya porque fueran alquiladas o vendidas por sus amos a mancebías, o porque ellas mismas se prestasen a ejercer este viejo oficio con permiso del amo para obtener así el dinero con el que poder rescatarse, es decir, pagar el precio de su libertad, o para poder subsistir cuando los amos se desentendían de su mantenimiento, aunque es difícil encontrar información en las fuentes documentales sobre este aspecto. Simplemente podemos intuir que estas situaciones se daban a partir de las declaraciones de algunos vendedores que, al proceder a la venta de sus esclavas, realizan afirmaciones como: *“se la aseguro que no es*

⁶⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1055, fs. 12-15.

⁶¹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2758-1, exp. 36 (1703).

puta, borracha, ladrona ni fuxitiva...”⁶², o por la existencia de instituciones, como el convento de Santa Ana en Llerena en el siglo XVI, fundado para recogimiento de mujeres arrepentidas en el que estaba prohibida la entrada a mujeres esclavas y mulatas, lo que da cuenta de la existencia de mujeres de esta condición dedicadas a la prostitución⁶³.

Entre la multitud de fuentes manejadas, sólo hemos podido constatar un caso de una esclava que vendía su cuerpo. Se trata de Perpetua, esclava del bachiller Juan Sánchez Nieto y Leonor Viciosa, vecinos de Valencia de Alcántara, cuya historia conocemos a través de un pleito judicial⁶⁴. Esta mujer, de color mulata, que había nacido y se había criado en la villa de Valencia de Alcántara, era hija de una esclava negra del mercader Juan González, y según se decía, de un tal Domingo Refolio, “*hombre labrador e onrado*”, una muestra más de las relaciones al margen del matrimonio existentes entre la población esclava y libre.

En la dicha villa había vivido con Leonor Viciosa, su ama y con los dos maridos que ésta mujer había tenido, siendo el último el bachiller Nieto. Las relaciones entre el matrimonio y la esclava se habían ido deteriorando, ya que “*por çierto enojo que avían abido de la dicha Perpeta la avían dado licencia que estuviese fuera de su casa*”, aunque “*por la aver criado en casa e thener hijos della no permitieron ni quisieron que se vendiese ny llevase fuera desta villa e tenían syempre cuenta con ella*”. No sabemos con certeza los problemas concretos surgidos entre ambos, pues lo único que señala la misma Perpetua es “*que a dos años que bive fuera de su casa, en casa de por sí, porque así se lo mandó la dicha su ama por algunas pesadumbres que avía en casa entre los hijos desta declarante e los hijos del bachiller Nyeto*”.

¿Qué hacía para ganarse la vida? Por una parte, el vínculo con sus propietarios no estaba roto del todo, al fin y al cabo en su casa residían sus hijos, así dice que “*algunas veces come en casa del dicho su amo*”, pero además “*otras veces gana de comer a hilar en un torno*” y por el testimonio de otras personas sabemos que también se dedicaba a lavar ropa de vecinas de la villa y, según éstas, a tomar cosas “prestadas”. Pero el dinero

⁶² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 78, fs. 591-592. Se trata de la venta de Gracia, esclava de don Julián Maldonado, vecino de Guadalcanal, al llerenense Juan Ponce en 1645.

⁶³ SANTOS RAFAEL, E.: “La prostitución en Llerena a mediados del siglo XX y sus antecedentes”, *Actas IV Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena, 2003. pp. 345-346.

⁶⁴ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27495, (1573).

obtenido no debía ser suficiente pues la propia Perpetua reconoce que “*es muger que da su cuerpo a quien se lo paga*”.

Entre las acusaciones que pesaban sobre ella sobresalía la de estar amancebada con un tal Pedro Rodrigues, pastor portugués, y, aunque algunos testigos afirmaban que la relación era duradera y que convivían juntos, el acusado, preso por ello en la cárcel, admitió que conocía a Perpetua desde hacía unos ocho o nueve meses “*y que este dicho tiempo a que la conoce carnalmente que quando le dava su cuerpo se lo pagava y que algunas vezes comían juntos e dormía con ella, pero que no estava con ella amancebado porque si no se lo pagava no le quería dar su cuerpo la susodicha*”, confirmando con su testimonio la versión de la esclava. En esta ocasión, el recurso a la prostitución constituía una forma más de ganarse la vida. Sin embargo, debemos destacar la naturalidad con la que la esclava reconoce su actividad, pues aparentemente no consideraba que estuviese haciendo algo reprochable⁶⁵.

En este sentido, algunos esclavos manifestaron sus opiniones en materia sexual, que desde luego, no comulgaban con la moral católica por lo que fueron perseguidos por la Inquisición. Así, Constanza, mulata de Pedro Serrano, vecino de Ribera del Fresno, preguntada por varias personas que quién era el padre del hijo que esperaba respondió: “*de un moço soltero estoy preñada, que no es pecado hecharse con un moço soltero*”, tal y como declararon varios testigos ante el Tribunal de la Inquisición de Llerena⁶⁶. Por su parte, Antón, esclavo del labrador Pablo Gutiérrez, vecino de Montijo, “*confesó que tratando de cosas de mugeres abía dicho e porfiado que no hera pecado tener quenta carnal con ellas*”⁶⁷ y la esclava Lucía compartía esta opinión, pues llegó a afirmar al respecto que “*no lo tengo por pecado ni lo tube cuando tube dos hijos*”⁶⁸.

⁶⁵ Esta actitud podría explicarse también por el entorno en el que vivía la esclava, ya que, según refieren algunos testigos de su causa, Perpetua se relacionaba habitualmente con otras mujeres de mal vivir como María Ternera “*que es muger herrada y mala de su cuerpo e que anda por el campo con los pastores e le da su cuerpo*”, Isabel que era “*moça enamorada e parió los días pasados sin ser casada ni thener marido*” y Francisca Díaz la Jorja “*presa en la cárcel, es una muger conosçidamente mala de su persona que a parido dos o tres vezes sin tener marido y que a sido sentençada y desterrada por aver sido mançeba públicamente de un clérigo y que es una muger muy desbergonçada y mentirosa e maldiziente y de ruynes costumbres que nunca dize verdad y aún está ynfamada e presa por hechizera*”.

⁶⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, caja 2, exp. 54, (1600-1601).

⁶⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, caja 2, exp. 72, (1579).

⁶⁸ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, caja 1, exp. 13, (1581).

Tal vez, las dificultades que tenían para poder mantener relaciones bendecidas por la iglesia podrían explicar que algunos esclavos trataran de justificar su comportamiento, que no se limitaba a encuentros sexuales esporádicos, sino que en algunos casos conllevaron relaciones estables al margen del matrimonio que fueron objeto de persecución por parte tanto de las autoridades civiles como eclesiásticas.

Esclavos como Patricia, tuvieron que enfrentarse a procesos por amancebamiento. Esta mujer fue acusada de estar amancebada con Juan Ramírez Ortega, labrador del campo, ambos residentes en la Puebla de Sancho Pérez, quienes cohabitaban como marido y mujer, provocando -si damos crédito a lo planteado en la denuncia- gran escándalo en la población. Si bien hay que aclarar que la relación entre ambos había comenzado mientras el labrador estaba casado, lo que empeoraba la situación, pues se decía que la muerte posterior de la esposa se debió a los malos tratos que Juan Ramírez le daba. A pesar de una intervención de las autoridades civiles que se saldó con el apresamiento del acusado durante un tiempo en la cárcel de la villa y la expulsión de la esclava de casa del amo, que la llevó a Villafranca, la pareja había vuelto a reincidir, lo que llevó al fiscal eclesiástico a tomar cartas en el asunto⁶⁹. La misma acusación recayó sobre Leonarda Moreno, esclava de Cristóbal Sánchez, vecino de Valencia del Ventoso, quien, decían, estaba amancebada con un soldado de caballería aunque, según se describe en el proceso, la mujer había mantenido contactos carnales con varios soldados más⁷⁰.

De todas formas, el que tengamos más noticias sobre la ilegitimidad de las relaciones de las esclavas, no implica que éstas fueran exclusivas de las mujeres. Los esclavos varones también las mantenían con otras esclavas, con mujeres libres o libertas y hasta con casadas. Es el caso de Francisco, mulato, que mantenía una relación con una mujer casada llamada María Gallega que había parido dos hijos suyos, hecho conocido por la vecindad que, ante la denuncia presentada por el marido solicitando el divorcio, prestan este tipo de testimonios: “*este testigo ha visto y ve de ordinario entrar en casa de la dicha María Gallega, de día y de noche públicamente a Francisco, esclavo...*”, “*este testigo los ha visto desnudos acostados ambos en una cama...*”⁷¹. Desde luego no eran relaciones muy

⁶⁹ A.D.B., *Criminal*, leg. 941, (1701).

⁷⁰ A.D.B., *Civil*, leg. 67, (1709).

⁷¹ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 19, (1624).

bien vistas por la comunidad, como no lo era en general cualquier tipo de relación adúltera⁷², en este caso agravada por tratarse de una mujer libre y casada.

IV.3.2.c. ¿Con quién se relacionaban los esclavos?

Aunque indirectamente ya hemos aludido a ello, consideramos esencial ahondar en las características de las personas con las que se relacionaban sentimental y sexualmente los esclavos, puesto que es un elemento más que nos aproxima a cómo se desarrollaba su vida cotidiana, marcada sin lugar a dudas por su condición legal y social.

De un lado, es fácil comprobar con quien mantuvieron relaciones legítimas, pues los libros parroquiales nos ofrecen información sobre las parejas de los esclavos, su condición, procedencia y a veces el color de su piel.

Así, en el Badajoz de los siglos XVI y XVII, se cuentan 14 casos de matrimonios entre esclavos, el mismo número de matrimonios entre esclavos varones con mujeres libres y 16 uniones de esclavas con hombres libres. Estos últimos matrimonios “mixtos”, se producían entre esclavos o esclavas con personas de piel morena o libertos en su mayoría⁷³. Entre las escasas ceremonias nupciales de esclavos celebradas en Zafra predominaron las de esclavos con mujeres libres, con 5 casos, mientras que sólo se constata una boda en que ambos contrayentes eran esclavos y otra en la que una esclava casaba con un hombre libre⁷⁴.

En Barcarrota y Salvaleón, de 25 matrimonios de esclavos, predominaron aquellos en los que uno de los cónyuges era esclavo y el otro libre, siendo 9 uniones de esclavas con hombres libres y 8 los de esclavos con mujeres libres, frente a 8 casamientos en los que ambos contrayentes eran esclavos. Si bien, las personas libres con las que los esclavos contraen nupcias, 4 fueron libertos, y el resto forasteros y viudas⁷⁵. En Almendralejo, encontramos una situación similar: de 8 matrimonios de esclavos, en dos casos ambos

⁷² TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985. pp. 146-154. HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*, Badajoz, 1990. pp. 303-308.

⁷³ CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz.... op. cit.*, p. 1027.

⁷⁴ CORTÉS CORTÉS, F.: *La población de Zafra... op. cit.*, pp. 88 y 140.

⁷⁵ ÁLVARO RUBIO, J.: *op. cit.*, pp. 156-157.

cónyuges comparten condición, otros dos se producen entre esclava y hombre libre, y los cuatro restantes son entre esclavos con mujeres libres⁷⁶.

Como podemos apreciar, los matrimonios de esclavos se caracterizarán por la condición marginal de los cónyuges que son también esclavos, libertos, personas de color negro o mulato, forasteros o viudas.

Con respecto a las relaciones ilegítimas, podemos aproximarnos a través de las atribuciones paternas que encontramos en las anotaciones de los bautismos de los hijos de las esclavas y también de esclavos varones cuyos descendientes, si eran habidos por mujeres libres, no podían ser considerados esclavos.

Debemos realizar una apreciación en cuanto a las anotaciones de los libros parroquiales pues se pueden distinguir diferentes formas en las que se inscriben los nombres de los padres. En ocasiones, no parece existir duda sobre su identidad, de manera que el cura lo registra de la misma manera que lo haría con el padre legítimo, con la salvedad de que no se especifica la existencia de vínculo matrimonial entre la pareja. Así ocurre con la inscripción bautismal de Jerónima, bautizada en 1616 en Jerez de los Caballeros, “*hija de Juan Rodríguez y de Madalena Maraver, esclava de Vasco Maraver Montoya*”⁷⁷. Esto lleva a pensar que nos encontramos ante relaciones de carácter estable, conocidas y, probablemente, consentidas por los amos. Por el contrario, la expresión usada por los párrocos otras veces manifiesta cierta inseguridad en la atribución, señalándose el nombre del padre en función de lo que se dice públicamente en la calle, como el caso de Mateo, bautizado en Cáceres en 1575, hijo de Antona, esclava de Rui Pérez de Osma, del que “*dixeron que era de Mateo Gutiérrez*”⁷⁸, o en la propia declaración de la esclava tal y como fue anotado en la partida bautismal de Diego, hijo de una negra esclava del cacereño Pedro de Sande y de Benito Rodríguez “*según ella dize*”⁷⁹.

Hecha esta aclaración, podemos señalar que no suele existir dudas en aquellos casos en los que el padre es esclavo, como la madre. Así, Lucía, bautizada en 1604 en Llerena, “*hija de Graviel, esclavo de don Alonso de Cárdenas y de Paula esclava de don Diego Venegas, clérigo presbítero*”⁸⁰ o Ana, hija de Catalina, esclava de Francisco de Alba

⁷⁶ ZARANDIETA ARENAS, F.: *op. cit.*, pp. 349-351

⁷⁷ A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 4, (3-9-1616).

⁷⁸ A.D.C, Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 81v.

⁷⁹ A.D.C, Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 41v.

⁸⁰ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 4, f. 244.

y de Pedro, esclavo del capellán don Juan de Silva, quien recibió el bautismo en Jerez de los Caballeros en 1548⁸¹. Aparentemente, no había problema para que los esclavos reconocieran la paternidad de estos niños ilegítimos. Aunque los últimos casos citados se refieran a esclavos de distintos propietarios, es más habitual que los padres de las criaturas fueran propiedad del mismo amo, como se señala en las partidas bautismales de María, hija de Pedro Malaver y Francisca Cerrada, esclavos de Alonso Malaver, vecino de Jerez de los Caballeros bautizada en 1573⁸², Luis, bautizado en 1592 en Llerena, hijo de Gregorio y Lucía, ambos propiedad del escribano Luis González⁸³ o María, quien recibió bautismo en 1587, hija de Francisco y María, esclavos del llerenense Francisco Vázquez⁸⁴. Seguramente, la cohabitación bajo el mismo techo favorecería las relaciones entre estos esclavos que vivían amancebados ante la tolerancia de unos amos que preferían esta situación a que contrajesen matrimonio.

Sin embargo, la mayoría de las atribuciones paternas corresponden a hombres libres, de los que raras veces conocemos más que su nombre. Eso sí, cuando se ofrecen más datos, los presuntos padres habitualmente pertenecen a los estratos más humildes, dedicándose, según las noticias de las que disponemos, a oficios como los de albañil, sastre o tejedor como fue el caso de Alonso, esclavo del cacereño don Pedro de Ovando, cuya madre era Catalina Sánchez, “*dixeron era su padre Alonso Martín, hijo de Nufrio Martín, albañil*”⁸⁵; o bien eran personas de color, quizás antiguos esclavos, como en el caso de Inés, esclava de doña Francisca Picón, vecina de Cáceres, quien en 1584 tiene un hijo al que ponen por nombre Lucas, habido de su relación con un negro llamado Antonio⁸⁶. Como complemento a la información de las fuentes parroquiales, encontramos en escrituras de ahorría noticias sobre la paternidad de las criaturas cuando los presuntos padres se ofrecen a pagar el rescate por la libertad de los hijos habidos con las esclavas. En

⁸¹ A.P.J.C., Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, (4-4-1548).

⁸² A.P.J.C., Parroquia de San Bartolomé, *Libro de bautizados* 1, (2-2-1573).

⁸³ A.P.LL., Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 3, f. 111.

⁸⁴ A.P.LL., Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 3, f. 69v.

⁸⁵ A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 2, f. 20. Podemos citar un caso muy llamativo constatado en Cáceres, el del tejedor llamado Francisco Calvo, al que adjudican la paternidad de dos niños hijos de esclavas distintas. En 1567 aparece como presunto padre de Francisco, hijo de Lucrecia, esclava de Sancho de Figueroa y un año después de Francisca, hija de una esclava de Pedro Pérez llamada Antona Pérez. A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 54.

⁸⁶ A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 154.

ocasiones sirven para confirmar la existencia de relaciones ilícitas entre esclavos y criados libres que conviven en una misma casa. Es el caso que representa Lucas García, trabajador de Badajoz, quien tratando de concertar la libertad de su hijo con el amo de éste declaró: “*que estando el otorgante en la casa y servicio de Juan de Salas (...) ubo el otorgante por su hijo en María de Grazia, su esclava, a Fernando que al presente será de ocho a nueve años*”⁸⁷. Por su parte, Salvador González, criado del cacereño Juan Perero, se ocupó desde su nacimiento de Juan Bernal, el hijo que había tenido con Águeda, esclava de su señor. De forma que le pidió a Juan de Perero que lo reflejase por escrito para que no hubiera confusión sobre la condición del niño en el futuro:

*“al tiempo que la dicha esclava lo parió, el dicho Salvador González, su padre, pidió por merced al dicho Juan de Perero, mi señor, que le diese el dicho niño que ansí avía parido la dicha Águeda su esclava porque era su hijo, y para lo criar y alimentar, y que fuese libre de sujeción y servidumbre de esclavo. Y el dicho Juan de Perero, my señor padre, por le hazer merced, porque era su criado y porque se lo pidieron otras jentes, deudos del dicho Salvador González, le dio y entregó el dicho nyño que ansí avía parido la dicha su esclava y el dicho su padre lo dio a criar, y lo a tenydo, crió y alimentó syempre hasta agora”*⁸⁸.

Pero como ya vimos en el análisis de la ilegitimidad de los nacimientos, más del 90% de las criaturas son de padre desconocido. En ello también podemos destacar ciertas particularidades de los anotadores, que aunque generalmente se limitan a omitir cualquier referencia al padre, o a señalar que son hijos “*de padre no conocido*”, las ocasiones que se salen de la norma son bastante significativas. Así, en la inscripción fechada el 6 de agosto de 1569 en el libro de bautizados de la parroquia de Santa María de Jerez de los Caballeros se puede leer que fue bautizada Ana, hija de Beatriz, esclava de la señora doña Juana, marquesa de Villanueva, a lo que añade “*padre, buscadlo*”⁸⁹; otras veces, se observa que no es el desconocimiento de la identidad del padre la que lleva a la omisión de su nombre, como en la inscripción del bautizo de María, hija de Catalina, esclava del llerenense Francisco Gómez y “*de padre incuberto*”, fechada en Llerena en 1588⁹⁰. Es claro que,

⁸⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 337, fs. 580- 581.

⁸⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3828, f. 180.

⁸⁹ A.P.J.C., Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 2, (6-8-1569).

⁹⁰ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 3, f. 163v.

fuera por los motivos que fuera, no interesaba reflejar el nombre del padre de la esclavita, aunque seguramente se sabía quien era.

De todas formas, la omisión del nombre de los padres podría implicar un desconocimiento real de la identidad paterna, aunque nos inclinamos a pensar, especialmente en los ámbitos de los que estamos hablando de poblaciones no muy extensas y pobladas en que se conocía perfectamente a los miembros de la vecindad, que la ocultación de los nombres en la mayoría de los casos era intencionada. Como dato revelador, podemos señalar que en las poblaciones donde existen varias parroquias que pueden clasificarse de hidalgas o pecheras según la extracción social de sus feligreses, como Cáceres, es en las parroquias pecheras donde más atribuciones paternas encontramos a pesar de que en ellas se bautiza menor número de esclavitos, lo que nos lleva a confirmar la ocultación intencionada de la identidad de los padres pertenecientes a grupos sociales privilegiados.

Anunciábamos antes que en los libros de bautismo aparecen inscritos también los hijos habidos por esclavos con mujeres libres, y que según la ley, que especificaba que la condición esclava se heredaba solamente por línea materna, eran libres. Los registros de estos bautismos nos proporcionan información sobre las relaciones mantenidas por los varones esclavizados, que contrariamente a las esclavas, cuando mantenían relaciones con mujeres libres era preferentemente en el marco de la legitimidad sacramental. Salvo en Jerez de los Caballeros, donde los tres casos constatados revelan el carácter ilegítimo de los niños bautizados⁹¹, en Llerena y Cáceres predominan los niños habidos en legítimo matrimonio, como Antonio, hijo de Antonio López, esclavo de don Sancho Osorio y de Leonor Gallega, su mujer, bautizado en Llerena en 1583⁹² o Juan, hijo de Catalina Rodríguez, mujer de Pedro, “*esclavo de las monjas*”⁹³.

⁹¹ Se trata de Francisco, hijo de Mari Sánchez y Francisco, esclavo, bautizado en 1543 en la parroquia de Santa María; María, bautizada en la misma iglesia en 1571, hija de Francisco, esclavo de Juan de Bazán e Isabel Méndez, criada del bachiller Hurtado y de Francisco Tomás, bautizado en la parroquia de San Miguel en 1694, hijo natural de Francisco de Quixada, esclavo e Isabel Terrona. A.P.J.C., Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados 1*, (23-9-1543) y *Libro de bautizados 2*, (28-¿?-1571); Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados 6*, (5-5-1694).

⁹² A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados 3*, f. 17v. En Llerena hemos podido constatar cinco casos de esclavos casados con mujeres libres que bautizan a sus hijos, y un solo caso de hijo ilegítimo de esclavo, cuya inscripción, curiosamente, no recoge el nombre de la madre de la criatura. “*Domingo, siete días del mes de septiembre de mil y quinientos y setenta y ocho años, yo, Joan Mejía,*

Podemos destacar un caso muy llamativo encontrado en Cáceres. En 1547, fue bautizado en la parroquia de Santa María de esta villa Lorenzo, hijo de la liberta Quiteria y Blas, esclavo de Francisco de Ulloa. Es otro ejemplo más de un niño habido como fruto de una relación ilegítima entre un esclavo y una mujer que también lo había sido. Pero, años más tarde, la misma pareja llevó a bautizar a un nuevo vástago, una niña que llamarían Juana, aunque su situación había cambiado sustancialmente. Blas, era ya libre y en el espacio de tiempo entre el bautismo de su primer hijo y la segunda, habían contraído matrimonio. Dado que no contamos con otros documentos que lo confirmen, hemos de pensar que hasta que el esclavo no consiguió su libertad no pudo casarse con la madre de sus hijos⁹⁴.

En definitiva, las relaciones de los esclavos estuvieron marcadas por limitaciones que respondían a su condición marginal, de forma que, en la legitimidad, sus relaciones se establecen con personas de baja extracción social. Como ya hemos visto, los esclavos suelen contraer matrimonio con otros esclavos, libertos, forasteros, en el caso de varones con viudas... En lo que respecta a las relaciones ilegítimas debemos distinguir entre aquellas de carácter más o menos permanente y las que no pasarían más allá de contactos sexuales esporádicos. Las primeras, que en la práctica se trata de amancebamientos, suelen ser conocidas por el resto de la comunidad y, normalmente, no se llegan a legalizar por las dificultades que los esclavos encuentran para formalizarlas. En estos casos las características de las parejas de las personas esclavizadas son similares a las que hemos observado en las relaciones legítimas. Hay que señalar que para los esclavos no era fácil salir del círculo de la marginalidad. Como muestra de ello podemos citar el caso de Fernando Antonio de la Cruz, “*aunque moreno, de condición libre*”, que contrajo matrimonio con María del Rosario, esclava del regidor don Juan de Bolaños Paniagua. Este hombre, liberto o hijo de libertos, no contaba con la aprobación de sus parientes para realizar su casamiento, pues según las declaraciones de varias personas “*los padres del*

clérigo bapticé una hija de un esclavo de Bartolomé Gonçáles Conde, fue su padrino Pedro Ordiales y la comadre Ana Rodríguez, todos vezinos de Llerena, avisoles la cognaçión espirirual que contraxeron conforme al sacro santo concilio de Trento en la sesión tercera”. Ibidem, Libro de Bautizados 2, f. 225.

⁹³ A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 1, f. 78, (3-11-1565). Años atrás, en 1556, fue bautizada en la misma parroquia Isabel, en cuya inscripción se lee “*se dijo que era hija de Pedro el siervo de las monjas de Sant Pablo, la madre no la nombraron*”. ¿Podría ser hija también de la que luego fue su esposa, Catalina Rodríguez, o de otra mujer?.

⁹⁴ A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, f. 4 y f. 21v.

*Fernando de la Cruz... mostraron grande sentimiento de que su hijo, siendo libre, casava con esclava*⁹⁵. La libertad suponía un paso positivo hacia la integración social y el vincularse con una esclava, era, para los padres de Fernando, un retroceso en su inserción entre la población libre.

En cuanto al segundo tipo de relaciones ilegítimas reseñado -como hemos podido comprobar-, el perfil de las parejas de los esclavos era mucho más abierto. Los esclavos y, sobre todo, las esclavas mantenían contactos sexuales con personas de muy diversa extracción social, en ocasiones con sus propios amos, aunque son escasas las noticias con que contamos que confirmen este hecho. El propio silencio de las fuentes resulta, paradójicamente, más que elocuente para deducir la existencia de este tipo de relaciones, que la sociedad toleraba pero que no admitía públicamente.

IV.3.2.d. La vida conyugal

Como referimos antes, uno de los principales motivos por los que los propietarios se oponían a los matrimonios de sus esclavos era por entender que, al tener éstos que atender a sus nuevas familias, se verían perjudicados en las prestaciones que pudieran obtener de ellos. Por tanto, aún en aquellos casos en que consentían que sus esclavos se casasen, se ponía la condición de que no podrían desatender las obligaciones que tenían hacia los que los poseían. Ello afectaba a las posibilidades de llevar una vida familiar dentro de los cauces de la normalidad, especialmente, si los amos, haciendo uso de su derecho de propiedad, decidían vender al esclavo, lo que podía suponer la separación de su pareja. No obstante, las leyes, trataban de proteger a los matrimonios esclavos estableciendo que:

*“E si muchos omes oviessen dos siervos, que fuesen casados en uno, si acaeciesse, que los oviessen de vender, deve lo fazer, de manera, que puedan bevir en vno, e fazer servicio, a aquellos, que los compraran. E non pueden vender el uno, en una tierra, e el otro, en otra porque oviessen a bevir departidos”*⁹⁶.

⁹⁵ A.D.B., *Civil*, leg. 149, (1764).

⁹⁶ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida 4, Título V, Ley I.

No podemos saber hasta qué punto se respetó esta ley, aunque sí nos consta que algunos propietarios procedieron a vender conjuntamente a sus esclavos casados. Así, el badajocense Francisco Rodríguez Suárez vendió a Pedro García de Toro, vecino de Llerena, en 1670 a sus esclavos Antonio Rodríguez y Ana Suárez, que estaban casados⁹⁷. Por su parte, su paisano Francisco Sánchez Trejo, otorgó poder en 1634 para vender juntos al matrimonio formado por sus esclavos negros Sebastián Rodríguez y María López⁹⁸. Manuel Álvarez Carnicas, portugués residente en la Higuera de Vargas procuró mantener a toda una familia unida, vendiendo en conjunto a sus esclavos Simón y María con su hija Inés⁹⁹.

En el caso de que los esclavos casados no pertenecían al mismo amo debía facilitarse que pudieran estar juntos, tal y como lo contemplaba la ley:

“E si dos siervos que fuesen casados en uno oviessen dos señores, el uno en una tierra e el otro en otra, que fuesen tan alongados, que sirviendo cada uno a su señor, non se pudiesen ayuntar, para bevir en uno: por tal razón, debe le elesia, apremiar a los señores que compre el uno, el siervo del otro. E sin non lo quisieren fazer, debe apremiar el uno dellos qual tuviere por más guisado que venda el su siervo a ome que sea morador en aquella villa, o en aquel lugar do morare el señor del otro siervo. E sinon fallaren ninguno que lo quiera comprar, comprela la elesia, porque non bivan departidos, el marido, e la muger”¹⁰⁰.

En este sentido, también encontramos a propietarios que respetaron este precepto y facilitaron que los esclavos viviesen cerca de su pareja como hizo Bernabé Carrión de la Serna, contador del duque de Feria en Zafra, quien en 1573 vendió a Cristóbal de Sedeno, vecino de Sevilla a su esclava negra Catalina junto con su hijo de cuatro meses Agustín, declarando que *“se los vendo porque la dicha esclava es casada en la dicha ciudad de Sevilla”¹⁰¹*, contribuyendo de esta forma a la reunificación familiar. O bien los propietarios distintos de esclavos casados los traspasan a un mismo amo. Así, el curtidor de Zafra Cristóbal Rodríguez vendió en 1595 a Melchor de Villena una esclava llamada Isabel, que

⁹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1441, f. 26.

⁹⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 60, fs. 261-262.

⁹⁹ A.H.M.Z., Agustín de Paz Caballero, 1609-1, fs. 270-271.

¹⁰⁰ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono... op. cit.*, Partida 4, Título V, Ley II.

¹⁰¹ A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1573-2, fs. 435-436.

estaba casada con Damián, negro de Alonso Rodríguez, que, según se señala en la escritura había sido adquirido por el mismo comprador¹⁰².

De todas formas, suponemos que era difícil conciliar el servicio al amo y la atención a la pareja y familia a no ser que se viviera en la misma casa, o que el propietario permitiese que el esclavo o esclava conviviese con su cónyuge en su propia residencia¹⁰³ o bien en un domicilio independiente. En la mayoría de los casos, la única manera de poder normalizar su situación pasaba por la liberación de los miembros de la familia. De ahí que algunos maridos y esposas intenten por todos los medios rescatar a sus cónyuges, como Pedro Gutiérrez, vecino de Trujillo, quien estando casado con Antonia Pizarro, esclava de Juan Deocampo, solicitó en 1614 al amo de su esposa que la ahorrara “*para poder hacer vida maridable*”, a lo que accedió el dueño, estableciéndose el precio de la libertad en 70 ducados -que serían abonados por su marido- más el cumplimiento de ciertas condiciones impuestas por el amo: “*acudirá a mi casa y servirá en ella de acompañar a mi mujer cuando salga fuera cuatro años y que lavará toda la ropa blanca y colchas que se ensuciaren en dicha mi casa en los dichos quatro años*”¹⁰⁴. El mismo empeño mostró en 1625 Ana García, vecina de Trujillo que acudió al convento de Santa Clara de Cáceres para tratar con doña Felipa de Madrid, propietaria de Juan Gómez, su marido, la libertad de éste, concertándose el rescate en 800 reales¹⁰⁵.

Como muestran los casos referidos, la postura de los propietarios no se definió por su carácter benevolente, puesto que, salvo mínimas excepciones, solían exigir elevadas sumas de dinero por la liberación de los esclavos, o pusieron condicionamientos bastante gravosos que los esclavos o sus parejas no siempre se encontraban en situación de poder asumir. Así le ocurrió a Francisco González, hombre libre que había contraído matrimonio

¹⁰² A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1565, fs. 339-340.

¹⁰³ Así, Diego Martín Navarro estuvo viviendo con su mujer, la esclava Leonor Méndez, en casa de su amo, el clérigo de Almendral Martín Escudero. De todas formas, aunque éste lo permitiese, no constituía una situación totalmente de su agrado, tal y como expuso en su testamento: “*Yten declaro que Diego Martín Navarro, marido de la dicha Leonor Méndez, mi sirvienta, a estado en compañía de su muger casi desde el tiempo que se casó y en mi casa y aunque le e querido echar della algunas veçes por algunos disgustos no lo e hecho*”. Seguramente, el cariño que tenía a su esclava Leonor y a su hija Isabel Escudera, a las que concedió la libertad en el mismo testamento, llevó al clérigo a soportar la presencia del marido en su hogar. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1006, s.f., (31-8-1646).

¹⁰⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, f. 65.

¹⁰⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3888, f. 372.

con una esclava llamada Isabel González a quien pretendía ahorrar pagando el valor de la esclava en 1749. El amo, lejos de negarse, pedía por la mujer una cantidad fuera del alcance de Francisco, que, acudiendo al amparo de las autoridades para tratar de solucionar el problema, resumía los motivos del amo de esta forma:

*“ya sea por no averlo llebado bien a causa de la falta que le hará mi muger en los quehaceres a que estaba empleada en sus casas, ya porque quiera e permanezca en la misma servidumbre, a proferido razón de que la estima en la crezida cantidad de quatro mil reales de vellón”*¹⁰⁶.

Estos ejemplos manifiestan cómo la reticencia que suelen mostrar los amos ante el matrimonio de sus dependientes se fundamenta básicamente en intereses económicos.

IV.3.3. La vida religiosa de los esclavos

IV.3.3.a. Ritos de la vida y de la muerte

El esclavo era considerado como un ser dotado de alma inmortal¹⁰⁷ y si bien este reconocimiento no suponía un cambio en el tratamiento del esclavo o en su condición, de esta apreciación, en palabras de Alfonso Franco, se derivaba que “existía una obligación moral de bautizar a los esclavos, pues se consideraba un deber de todo buen cristiano contribuir a la propagación de la fe”¹⁰⁸. Al fin y al cabo, la salvación de las almas de los esclavos constituía uno de los argumentos que esgrimían personas vinculadas a la Iglesia que, lejos de condenar una institución muy distanciada de algunos preceptos evangélicos, consideraban lícita su existencia¹⁰⁹.

¹⁰⁶ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 239, (1749).

¹⁰⁷ BENASSAR, B.: *Los españoles, actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al siglo XIX.*, Barcelona, 1978. p. 99.

¹⁰⁸ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 232.

¹⁰⁹ Del tratadista fray Juan Márquez son estas palabras: “¡Oh, quién será tan ciego, exclama, que no eche de ver las grandes misericordias que ha usado Dios con hombres boçales por medio de la esclavitud trayéndolos a poder de señores cristianos que les han dado la luz del Evangelio!...”. Citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ,

El **bautismo de los esclavos** se producía normalmente bien después de comprarlos o nada más nacer, en lo cual el carácter ilegítimo de la mayoría de los nacidos en suelo peninsular no constituía ningún problema. En Extremadura, según se puede constatar en los libros parroquiales, predominaron los bautismos de esclavos recién nacidos que eran llevados a instancias de los amos a la pila. Por el contrario, los esclavos adultos que recibieron este sacramento fueron muy escasos¹¹⁰, lo que se debía a que éstos llegaban a estas tierras ya bautizados como evidencia que prácticamente la totalidad de los esclavos vendidos tuvieran nombres cristianos y, aunque en otros lugares se procedía a bautizarlos de nuevo “sub conditione” o se les imponía el óleo respondiendo a los escrúpulos religiosos de sus amos¹¹¹, no encontramos este comportamiento en Extremadura, quizás porque los compradores no albergaran dudas sobre si los esclavos habían recibido el bautismo. Hay que tener presente que un gran número de esclavos eran introducidos desde Portugal, donde los propietarios estaban obligados a bautizarlos si no querían perder su

A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. p. 50.

¹¹⁰ La parquedad informativa que caracteriza a las primeras anotaciones que se conservan en los libros parroquiales nos plantea algunas dudas sobre unos pocos esclavos de los que solo se reseña su condición y que podrían ser adultos. No obstante, el hecho de que aparezcan inscripciones con ciertas aclaraciones sobre este aspecto, como en el bautismo en Llerena de “*un negro de Francisco Rodríguez Ynfante*” al que ponen por nombre Antón y que “*tenía hasta trece años poco más o menos*” (A.P.LL., Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 1, f. 225v, (15-1-1553), nos lleva a pensar que si fueran adultos se habrían hecho más precisiones. De todas formas, la representatividad de estos casos sobre el conjunto es escasa. También hay que señalar que en los años 70 se constata en Jerez de los Caballeros un incremento de este tipo de inscripciones en que no se indica la filiación o la edad de los esclavos, pero que, teniendo en cuenta las fechas, deben tratarse de moriscos esclavizados como consecuencia del levantamiento de Las Alpujarras en 1568. Tras ese breve periodo que no pasa de 5 a 6 años, es raro encontrar esclavos adultos en los registros de la ciudad y los pocos que hay son de origen musulmán.

¹¹¹ MARCOS MARTÍN, A.: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales” en *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, p. 18. En los libros de bautizados consultados sólo hemos hallado dos casos en los que los propietarios proceden de esa forma. Se trata del alférez don Pedro Rol de la Cerda, quien en 1616, bautizó “sub conditione” a su esclavo Juan en la parroquia de San Mateo de Cáceres. (A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 2, f. 189v) y el llerenense Juan de la Guerta, que bautizó a su esclava María en 1574, señalando el párroco en la anotación “*Baptizela subconditione por ser adulta, no se halló razón que fuese bautizada*”. A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 2, f. 131v.

propiedad y, por tanto, cuidaban mucho el cumplir esta exigencia, como advierte Jorge Fonseca¹¹².

Sólo en el caso de esclavos de origen musulmán hemos podido detectar cómo, tiempo después de ser adquiridos, fueron llevados por sus amos a la iglesia para ser bautizados. Fue lo que ocurrió con Alí, esclavo blanco de 30 años, de origen berberisco, vendido en Jerez de los Caballeros en 1614 por Francisco de Morales a Bartolomé Vázquez Moreno¹¹³, a quien se bautizó dos años después de su compra en la parroquia de San Miguel de la citada ciudad, recibiendo el nombre de Francisco¹¹⁴.

No obstante, el que los esclavos hubieran recibido el sacramento no implicaba que estuviesen lo suficientemente instruidos en materia religiosa, siendo este un hecho conocido y denunciado en la época¹¹⁵. Aunque la Iglesia aparentemente no adoptó de forma general ninguna medida para paliar esta situación, algunos de sus miembros, preocupados por la evangelización de esta minoría, trataron de buscar soluciones, destacando, entre otros, la figura del obispo de Sevilla don Pedro de Castro¹¹⁶ quien,

¹¹² Este autor ha constatado en algunas ciudades y villas portuarias de Portugal la celebración de bautismos en masa tras la llegada de grupos numerosos de esclavos destinados a la venta. FONSECA, J.: *Escravos no Sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2002. pp. 17-19.

¹¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2035, fs. 706-707. En otras ocasiones, aunque nos consta que el esclavo ha sido bautizado no hemos podido confirmarlo en los archivos parroquiales, quizás porque la ceremonia se realizó en otra localidad. Así, Amete, esclavo blanco berberisco adquirido en 1623 en Cáceres por doña Jerónima de Sanabria, fue traspasado un año después por su dueña, aunque en la escritura de venta el esclavo aparece esta vez con el nombre de Antonio, lo que no puede significar más que se había convertido en cristiano. Sin embargo, no hemos podido localizar el registro de su bautismo en los libros de bautizados de las parroquias cacereñas. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3609, fs. 23v-24 y leg. 3610, f. 6.

¹¹⁴ A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 4, (22-5-1616).

¹¹⁵ Entre los que denunciaban esta falta de instrucción destacaron fray Tomás de Mercado o Alonso de Sandoval. El primero, al tiempo que denunciaba el trato dado a los esclavos, describía con indignación como se realizaba su bautismo en tierras africanas: “*Porque en la ribera al tiempo de embarcarlos los baptizan a todos juntos con un hisopo, que es otra barbaridad grandísima*”. MERCADO, T.: *Suma de Tratos y Contratos*, (edición de Restituto Sierra Bravo), Madrid, 1975. p. 279. Por su parte, Alonso de Sandoval ponía en duda la eficacia de este sacramento por no ir acompañado de suficiente instrucción. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 233.

¹¹⁶ Parece que el obispo de Canarias don Bartolomé García Ximénez protagonizó una actuación similar en el siglo XVII. En una carta datada en 1669, el citado obispo ponía de manifiesto la abundancia de negros no bautizados y compelió a los párrocos de la diócesis a la instrucción y bautismo de estos esclavos. MARCOS MARTÍN, A.: *op. cit.*, p. 19.

conocedor de la precaria instrucción que precedía al bautizarse los esclavos negros, promulgó en 1614 un edicto a través del cual ordenaba a los curas de la diócesis hispalense que realizaran un padrón de los negros, libres o esclavos, de cada parroquia en el que se contemplase si éstos habían sido bien bautizados o no. En 1617 don Pedro envió un memorial al Papa donde incidía en la necesidad de extender a otras diócesis lo practicado en la de Sevilla para remediar el problema¹¹⁷.

En cuanto a Extremadura, no nos consta la existencia de actuaciones similares a la llevada a cabo por el citado obispo, si bien las autoridades religiosas y civiles tuvieron presente el problema. Así, un acuerdo del cabildo de Jerez de los Caballeros datado el 30 de julio de 1559 recogía lo siguiente:

*“Este día se acordó que porque el Licenciado Gonçalo Meléndez de Baldés, provisor y vicario general deste obispado de Badajoz, en esta visita que hizo el mes presente de julio a esta çibdad, mandó que no fuese dado el Santísimo Sacramento a los que no supiesen la doctrina cristiana. Y en esta çibdad ay muchos esclavos y esclavas y gente de servicio, así en la çibdad como en el campo, que no saben la doctrina cristiana y está en esta çibdad un moço que se dize frai Juan para enseñar la doctrina cristiana; sus mercedes acuerdan se le de un aposento en el hospital de san Miguel y cama por quatro meses y dos ducados (...) de propios y rentas de esta çibdad y otro ducado de gastos de obras públicas porque públicamente enseñe la doctrina en las iglesias desta çibdad por el orden que sus mercedes le dieren y que para ello se le de libramiento”*¹¹⁸.

En cuanto a la acción desarrollada por la Iglesia, fue obvia su preocupación por la evangelización de la minoría morisca deportada tras el levantamiento granadino, grupo en el que, como sabemos, había numerosos esclavos. Las iniciativas para ejercer una acción pastoral eficaz sobre este sector concreto de la población se plasmaron en Sínodos

¹¹⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 25-27. Enriqueta Vila señala que, probablemente, fue el padre Alonso de Sandoval, amigo del obispo don Pedro de Castro, quien lo alertó de las deficiencias de los bautismos de los esclavos africanos. VILA VILAR, E. “La evangelización del esclavo negro y su integración en el mundo americano”, en ARES QUEIJA, B. y STELLA, A. (coor.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, 2000. pp. 193-194. Por su parte, Aurelia Marín resalta las conexiones de este obispo con la diócesis granadina, que podrían explicar que se conserve en el Archivo del Sacromonte una copia de las instrucciones dadas por don Pedro de Castro, quizás para intentar llevar a cabo en Granada una política similar. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, pp. 417-420.

¹¹⁸ A.M.J.C., H.A.a.3/14, f. LXXVII.

diocesanos celebrados en las distintas sedes extremeñas, como el del obispo de Badajoz don Diego Gómez de Lamadrid de 1583¹¹⁹ o el del obispo de Coria don Pedro de Carvajal de 1606¹²⁰. En ellos se señalaba la necesidad de atender a esta población de nuevos conversos y se compelió a los párrocos a realizar censos de los moriscos incluyendo en ellos “*ansi libres como cautivos*”. Estos curas habían de procurar que los mayores asistiesen a misa los días de precepto y los menores de 14 años acudiesen a la enseñanza de la doctrina. En el caso de los esclavos, además se les encomendaba lo siguiente:

*“encargareis a sus amos y daréis a tender la obligación que tienen de hacer que oigan Misa y confiesen y sepan la doctrina cristiana”*¹²¹.

Junto con las medidas dedicadas a este grupo, debemos destacar la atención a la conversión de adultos incluidas en algunos de estos Sínodos. Así, en el anteriormente citado del obispo cauriense don Pedro Carvajal, se incluía este apartado referente a los bautismos:

“Somos informados de que infieles, que se quieren convertir a nuestra Sancta Fe Cathólica, no son instruydos en ella, ni en las cosas, que el derecho requiere, antes sin saber nuestra lengua¹²², ni entender bien lo que hazen, se les da el Sacramento del Bautismo (...) ordenamos que ningún cura, ni clérigo ni otra persona alguna administre el Sacramento del Baptismo a ningún adulto, sin que primero sea suficientemente instruydo en nuestra Sancta Fe Cathólica, y sin que le conste, que con pura Fé e intención viene a

¹¹⁹ PÉREZ, LDO. P.: “Catequesis de los moriscos extremeños”, *Revista de Estudios Extremeños*, X, nº I, 1936. pp. 31-49.

¹²⁰ Se trata en concreto del Título LXIII, “*De noviter conversis*”. *Constituciones Synodiales del Obispado de Coria, hechas y copiladas por don Pedro de Carvajal obispo de la Sancta Iglesia de Coria, del Consejo del Rey Nuestro Señor. Publicadas en la Sínodo Diocesana que celebró su Señoría, en la dicha Ciudad de Coria a nueve días de Abril de MDCVI. Con licencia en Salamanca, en la Emprenta de Diego de Cussio. MDCVIII.* pp. 292-294.

¹²¹ PÉREZ, LDO. P.: *op. cit.*, p. 34.

¹²² El desconocimiento de la lengua constituía un problema importante para el adoctrinamiento de estas personas. En 1633 Francisco Mejía Pachón, clérigo de la Puebla de Sancho Pérez vendió al llerenense Alonso García Hidalgo un esclavo cuyos rasgos, según la descripción inserta en la venta, eran: “*de color blanco, buen cuerpo, barbinegro, cariaquileño que toca ataheño, y habla algo cerrado árábigo, de nación turco (...). ha por nombre Juan Bautista*” (A.D.B., *Civil*, leg. 29, (1635). El nombre del esclavo denota claramente que había recibido bautismo, sin embargo, el hecho de que el esclavo hablase la lengua árabe nos lleva a preguntarnos qué tipo de instrucción religiosa habría recibido antes de su conversión.

convertirse a ella y sin que lo pida y demanda expresamente, y con instancia, sino fuese en tiempo, donde se espere peligro de muerte. Y dévenle avisar que tenga displicencia de sus pecados que sea atrición y a sus padrinos, la obligación que tienen a los enseñar lo que les conviene saber para ser buenos cristianos. Y acerca del tiempo en que así ha de ser informado, e instruido se remite a la consciencia de los curas y clérigos. Lo qual mucho encargamos, y mandamos a los juezes, que se informen, si lo hazen así y castiguen a los transgressores”¹²³.

Aunque no se haga una mención expresa a los esclavos, éstos se encontraban afectados por la medida¹²⁴, en particular los de origen musulmán que constituyen casi la totalidad de los esclavos adultos bautizados en Extremadura. La aplicación de lo dispuesto en el Sínodo citado explica la minuciosidad en la anotación de este bautismo realizado en la villa de Casar de Cáceres, perteneciente a la diócesis cauriense:

“Domingo que se contaron veinte y tres días del mes de março de mill y seiscientos y ocho años, yo el bachiller Joan Sánchez cura baptizé a Francisco, moro alárave de nación al qual avía inbiado de la ciudad de Murcia Alvar de Ulloa, vezino de Cáceres donde estava por alguazil mayor de don Gonçalo el Cachorro, corregidor en la dicha ciudad y natural de Cáceres, y enbiólo a doña Isabel su muger y ella me embió a rogar lo baptizese atento estar entonces en este lugar del Casar en casa de Domingo García clérigo, y sabía la doctrina christiana y estava bien instruido en la fe de nuestro señor Jesucristo. E yo lo avía examinado muchas vezes en ella, y pidió muchas vezes el sancto baptismo, atento que tenía mucho dicho de ser christiano, y le hize todas las preguntas que manda el derecho y manual y constituciones deste obispado, estando presentes Alonso Gutiérrez Galeano y

¹²³ *Ibidem*. Título XXXVII, *Constitución III*, pp. 173-174. En realidad, esta norma es prácticamente idéntica a la contenida en el tercer apartado del título XXXIV “*De baptismo*”, del Sínodo celebrado en 1537 en la misma diócesis por el obispo don Francisco de Mendoza y Bobadilla, en GARCÍA GARCÍA, A. (ed.): *Synodicon Hispanum*, V, Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, Madrid, 1990. p. 265.

¹²⁴ Algunos de “los infieles” a los que se refiere el sínodo debían ser musulmanes libres procedentes del norte de África que llegaban a la Península Ibérica buscando refugio y mejores condiciones de vida y que cuando se convertían en cristianos recibían el nombre de “gacis”. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B.: *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1984, pp. 257-258. Aunque no sabemos en qué número, nos consta que algunos de estos musulmanes se instalaron en Extremadura pues se los menciona en el citado Sínodo del obispo Gómez de Lamadrid de 1583 en relación con los moriscos deportados: “*Item porque algunas veces vienen moros de Berbería a tornarse cristianos a lo que dicen, y entonces y después de bautizados andan pidiendo limosna entre los dichos moriscos y otros que vinieron de allende y ha días que están en estas partes a los cuales y a sus hijos llaman gacis...*”. PÉREZ, LDO. P.: *op. cit.*, p. 47.

Andrés Martín clérigos beneficiados y Benito Martín y Pedro de Palacios y el bachiller Alonso Hernández Macías yten clérigos y todos los demás clérigos desta yglesia y todos juzgaron estar muy bien instruido en nuestra Sancta fe cathólica y dixo tener dolor de sus pecados y así como con tantas veras pidió el bautismo se lo administré aviendo precedido todas las amonestaciones que se deven y mandan hazer y avía ya casi tres años que estaba en poder del dicho Alvar de Ulloa. Estuvieron presentes quando baptizé al dicho Francisco los clérigos arriba dichos y todos los demás clérigos de dicho lugar y todo el pueblo estava junto en la yglesia, sería como de doze años poco más o menos, fue su padrino Domingo García clérigo presbytero y tenía el dicho Francisco muy buen entendimiento y era muy creído y entendido, en testimonio de lo qual firmé... ”¹²⁵.

En la vecina diócesis de Badajoz se aprecia una preocupación similar, pues en el Sínodo celebrado por el obispo Roys y Mendoza de 1673, se precisa que:

“Si algún adulto infiel se convirtiere y pidiere el Bautismo, no se le den los curas sin darnos aviso antes, o a nuestro Provisor o Vicario del Partido, para que por uno de ellos sea examinado y se averigüe el fin que trae y si está suficientemente instruido; lo qual se entiende fuera de caso de necesidad y peligro de muerte, porque con él nunca debe dilatarse”¹²⁶.

Aunque su contenido es muy parecido al del obispo Carvajal, nos llama la atención una frase concreta: “*se averigüe el fin que trae*” y que podemos relacionar con la problemática que entrañaba el bautismo de esclavos musulmanes, puesto que la sinceridad de su conversión solía ser puesta en duda¹²⁷ ya que muchos aceptaban recibir el agua bautismal con la finalidad de facilitar su ahorramiento pero no porque se hubieran convertido sinceramente al cristianismo. Debemos aclarar que el ser cristiano era requisito prácticamente imprescindible para recibir la libertad, siendo muy escasos los esclavos

¹²⁵ A.D.C., Casar de Cáceres, *Libro de bautizados* 3, f. 97.

¹²⁶ *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza...*, op. cit., Libro III, Título XXII: *De Bautismo*, apdo. 9, p. 198.

¹²⁷ MARCOS MARTÍN, A.: op. cit., pp. 18-19. Las noticias que brinda Antonio Domínguez Ortiz al respecto inciden en la misma idea: los negros no oponían dificultad alguna a su bautismo en contraste con la actitud de los mahometanos. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: op. cit., pp. 27-28.

ahorrados que no cristianos¹²⁸ si bien, el haber recibido el bautismo no implicaba la liberación del esclavo¹²⁹.

Puede que este fuera uno de los motivos del celo mostrado en el bautismo de estos neófitos, que debían demostrar tanto la sinceridad de su conversión como que dominaban los principios fundamentales de la religión. Así, la turca María, esclava de don Juan Antonio Marín, alcalde ordinario de Arroyo de la Luz, fue bautizada en dicha villa en 1697, según el registro que acredita la recepción del sacramento: “*hallándola capaz y con verdadero desseo de rezivir el santo sacramento del bautismo*” y “*aviéndola catequizado e instruido en los misterios de nuestra Santa Fee Católica*”¹³⁰. Por su parte, Antonio María José, nombre que recibió un “*adulto ynfiel de naziön maometana el qual dijo una y muchas vezes quería bautizarse*”, recibió el bautismo en Trujillo en 1712 con gran expectación de los vecinos de la ciudad que acudieron al acontecimiento. Sin embargo, la ceremonia sólo se efectuó “*habiendo precedido por espacio de más de dos meses la instrucción y enseñanza de la doctrina cristiana y rudimentos de la santa fhe católica dispuesto por la yglesia para estos casos*”¹³¹.

Debemos señalar que la preocupación de la Iglesia no se ciñó en exclusiva al bautismo y adoctrinamiento de los esclavos pues, como miembros de la comunidad,

¹²⁸ Son muy escasas las ocasiones en que los esclavos reciben la libertad sin haber sido bautizados, que se limitan a libertades por las que el esclavo o sus familiares han pagado rescate. Por ejemplo, en Jerez de los Caballeros en 1712 recibió libertad Amar, esclavo que don Diego de Flores había comprado en el presidio de Melilla, a cambio de mil seiscientos cincuenta reales. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2253, s.f., (29-2-1712).

¹²⁹ En esto contrastaba con lo que sucedía en territorio musulmán, donde los esclavos cristianos que renegaban de su fe y se convertían al Islam eran liberados de inmediato, llegando incluso a alcanzar importantes cargos. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 27-28. De ahí el problema de los renegados del que nos hablan Bartolomé y Lucile Bennassar. BENNASSAR, B. y L. *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, 1989.

¹³⁰ A.D.C., Arroyo de la Luz, *Libro de bautizados* 7, f. 126.

¹³¹ Parroquia de Santa María (Trujillo), *Libro de Bautizados (1682-1721)*. El esclavo fue apadrinado por su amo, don Pedro Mesía de Chaves Maldonado. Éste no fue único esclavo de don Pedro que solicitaba el bautismo. Años después fue bautizado Juan Manuel, adulto “*de la seta mahometana*”, cuya conversión, según precisa el párroco fue “*por medio de el acaso de aber reñido con un corchero que le dio una puñalada el día veinte y quatro de enero de mil setecientos treze y al ynstante que la recibió empezó a clamar por el bautismo*”, sacramento que recibió el día 24 de junio de 1714, “*abiendo explorado sus buenos deseos en que le halló firmemente y bastantemente instruido en la doctrina cristiana*”.

también debían cumplir con los preceptos religiosos, guardar las fiestas y participar en los ritos. En este sentido, algunas personas esclavizadas actuaron como padrinos en los bautizos de otros esclavos, como Susana, esclava de doña Mencía de Carvajal que fue madrina de Francisca, hija de otra esclava del mismo nombre bautizada en 1571 en la parroquia de Santa María de Cáceres¹³² o Pedro, esclavo de Diego García Osorio que apadrinó a María, hija de una esclava del inquisidor Posada, bautizada en Llerena en 1618¹³³. En estos casos el párroco solía advertir a los padrinos de las responsabilidades que conllevaba el padrinazgo como era preceptivo. Así, cuando Manuel, hijo de Catalina, esclava de don Enrique Quixada recibió el bautismo en Jerez de los Caballeros en 1671, el cura informó a la madrina, la esclava Francisca Pérez, de las obligaciones contraídas de esta forma: “*a quien amonesté el parentesco espiritual que avía contraydo y la obligación que tenía de enseñarle la doctrina cristiana su ahijado*”¹³⁴.

Sin embargo, la Iglesia era consciente de que para que los nuevos creyentes perseverasen en sus creencias debían ser tutelados, de ahí que los amos tenían que ocuparse de procurar la educación religiosa de sus dependientes. Son los propietarios, como hemos visto, los que suelen llevar a sus esclavos a bautizar y lo mismo sucede para las confirmaciones, siendo el dueño quien se ha de encargar de que éstos la reciban. A ellos se les responsabiliza en ocasiones del incumplimiento por parte de los esclavos de las obligaciones religiosas. Como ya comentamos en un capítulo anterior, a través de los Sínodos se trató de penalizar a aquellos propietarios que impedían que sus esclavos respetasen los días de fiestas al mandarlos a trabajar al campo¹³⁵, aunque éste no fue el único tipo de desatención de los amos con respecto a la educación religiosa de sus dependientes. Para ilustrar lo que estamos señalando, podemos referir el pleito entablado contra el bachiller Miguel García, presbítero de la villa de Calzadilla. Se había publicado que el obispo se hallaba en dicha villa administrando el sacramento de la confirmación “*para que cada vecino llevase a la iglesia a rezivirle sus hijos y criados y personas de cuya crianza y enseñanza cuidare*”. Sabiéndolo Miguel García y teniendo “*varios criados esclavos varones y hembras, algunos adultos y otros menores, no quiso llevarlos a que reziviesen el sacramento y aviéndose representado lo mal que obrava el cura y otros*

¹³² A.D.C., Cáceres, Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 1, f. 2.

¹³³ A.P.LL., Parroquia de Santiago, *Libro de bautizados* 4, f. 107.

¹³⁴ A.P.J.C., Parroquia de Santa María, *Libro de bautizados* 6, (25-12-1671).

¹³⁵ *Constituciones Synodales promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Francisco de Roys y Mendoza, op. cit.* Libro II, Título III: De Feriis, apdo. 6, pp. 109-110.

vezinos, el susodicho, con poca atención les respondió que sus esclavos no avían de ser clérigos, monjes ni frayles y que no necesitavan de confirmarse”, conducta muy impropia de un miembro de la Iglesia tal y como hacen patente los testigos. A estas declaraciones irreverentes hay que añadir, como señala otro presbítero de la villa, Juan Domínguez, “*que tiene por cierto y sin duda este testigo que el dicho bachiller Miguel García no los llevaría a dichos esclavos a confirmar por no gastar en las çintas ni belas lo que podía costar por ser un onbre apretado*”. El bachiller sería amonestado por sus superiores eclesiásticos en relación a su actuación inadecuada aconsejándole que tuviera cuidado con sus palabras y que diese ejemplo. Para remediarlo llevó a los esclavos a Almendralejo, donde el obispo de Badajoz, continuando su labor pastoral, se había detenido para administrar el sacramento de la confirmación en esos momentos¹³⁶.

Pero no sólo es la Iglesia la que ataca a los amos que no se preocupan por la educación religiosa de sus esclavos. El resto de la población, imbuida en la cultura religiosa dominante, criticó las actitudes de aquellos propietarios que descuidaban esta responsabilidad. En Llerena hubo un gran escándalo protagonizado nada menos que por un miembro de la Inquisición llamado don Jerónimo de Escobar, propietario de varios esclavos a los que no atendía en estos asuntos. Entre los excesos cometidos por este inquisidor y denunciados ante el Inquisidor general se incluía: “*que pidiendo el bautismo y estando suficientemente instruido un esclavo moro que tiene el dicho don Jerónimo de Escobar, fueron a ablarle dos padres de la Compañía para que lo hiçiese bautizar; y les respondió que se fuesen con Dios, que no tenía más que hacer que gastar ducientos reales con bautizar a un moro*”. Finalmente, bajo la amenaza de llevarle ante el Consejo de Órdenes, consintió en bautizarle¹³⁷. La consulta al libro de bautizados de la parroquia de Santa María de la Granada de Llerena nos ofrece la confirmación de este suceso.

“Viernes treçe de henero de mil y seiscientos y setenta y tres años, yo, Francisco García Reygada, presbítero, vecino desta ciudad capellán de su magestad y teniente de cura en la yglesia mayor parrochial de nuestra señora Santa María de la Granada, bapticé un esclabo del señor inquisidor don Jerónimo de Escobar Sobremonte y Cisneros, abiéndosele examinado el padre Juan Thomás de Peñarrubia de la Compañía de Jesús en orden a recibir el santo sacramento del bautismo y le juzgó por capaz por orden del señor don Francisco de Carbajal y Luna, provisor de la Provinçia de León y fue su padrino Thomás

¹³⁶ A.D.B., *Criminal*, leg. 762, (1662).

¹³⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2742-2, s/n, (1674).

*Francisco de Saraça, abisele la obligación que le toca y lo firmé. Se llamó Juan Antonio de Santo Thomás”*¹³⁸.

En lo referente al **matrimonio**, ya hemos comentado con anterioridad los problemas a los que solían enfrentarse los esclavos que querían casarse. En general, la Iglesia apoyó a aquéllos que acudieron a ella para llevar a cabo su propósito, muchas veces con el fin de velar por el respeto a la moralidad, puesto que como señala Aurelia Martín, “esclavos y esclavas se valieron del amancebamiento como acicate para comprometer a las autoridades eclesiásticas, pues las relaciones sexuales fuera del marco de la iglesia debían ser prontamente legalizadas”¹³⁹. Así, la Iglesia procuró ayudar a aquellos esclavos que recurrían a ella para formalizar sus relaciones, tal y como muestran las actuaciones llevadas a cabo, las condenas con que amenazaban a los amos que impedían el matrimonio de sus dependientes¹⁴⁰ y las sentencias pronunciadas en los pleitos que se llevaron ante los tribunales eclesiásticos.

Valga como ejemplo esta partida matrimonial registrada en los libros de casados y velados de la parroquia de Santa María de la Granada de Llerena:

*“En la ciudad de Llerena, a treinta días del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa años, yo Matheo Salgado, presbítero, theniente de cura en la iglesia mayor de Nuestra Señora Santa María de la Granada de esta dicha ciudad, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Joseph Ambrosio, esclavo de don Claudio Vertel, vecino de la ciudad de Sevilla, collación de San Lorenzo y Juana de Acosta, esclava de don Alonso del Corro, vecino de Fuente de Cantos, sin aber precedido las tres moniciones que dispone el Santo Concilio Tridentino con licencia y dispensación del señor licenciado don Francisco Fernández Cordovés de la orden de Santiago, provisor de esta provincia de León, **por aver malicioso ympedimento** y les notifiqué no se junten ni cohabiten pena de excomunió mayor hasta que se hayan dado dichas tres moniciones. Fueron testigos*

¹³⁸ A.P.LL., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de bautizados* 8, f. 530.

¹³⁹ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 370. Expresiones como “*porque me quiero casar y salir del pecado en que e estado de estar amancebado*” son frecuentemente aducidas por los esclavos en esa situación. A.D.B., *Civil*, leg. 10, (1616).

¹⁴⁰ Las penas para los amos eran bastantes severas, teniendo en cuenta lo que significaba en la época la excomunió, a lo que se unían a veces sanciones pecuniarias, como le pasó a don Juan de Chaves, a quien se conminó a no impedir el matrimonio de su esclava Micaela bajo “*pena de excomunió mayor y de doscientos ducados*”. A.D.B., *Matrimonial*, leg. 224, (1725).

*Ignacio Gordillo, clérigo de orden sacro, Francisco García Jaramillo y Francisco Santos Bázquez, todos vecinos de esta ciudad y lo firmé. Matheo Salgado*¹⁴¹.

Aunque no conozcamos las circunstancias concretas de este caso, podemos deducir que ambos esclavos -ninguno de los cuales pertenecía a vecinos de la villa- habían escapado del dominio de sus amos por la oposición de éstos últimos a que contrajeran matrimonio.

La actitud general de la Iglesia apoyando a los esclavos que querían casarse chocó en ocasiones con el interés privado de algunos eclesiásticos, como en el caso del bachiller Miguel García Mayo, presbítero que estaba convencido de que contaba con derecho para decidir sobre este aspecto de la vida de su esclavo Simón Galbán, tal y como manifestaba en 1651:

*“ha venido a mi noticia que el dicho Simón mi esclavo se quiere casar y que se ha amonestado no pudiéndolo hacer por ser contravección de la esclavitud que tiene. Y así le requiero al dicho señor cura una y muchas veces y esta por todas que no case al dicho Simón mi esclavo ni prosiga con las amonestaciones por las razones referidas sobre protesto todos los daños e intereses y menoscabos que se me siguieren y que de ello daré quenta a su Majestad y señores de su Real Consejo de las Órdenes y, o sus mercedes los jueces eclesiásticos de esta provincia para su remedio y que ahora ni es tiempo alguno no me pase perjuicio a mi derecho contra el dicho esclavo en todo lo que en contrario de la dicha esclavitud se obrare de que así lo requiero...”*¹⁴².

Tan larga argumentación no sirvió para impedir que el esclavo contrajese matrimonio, pese a sus protestas.

El conflicto de intereses también se hizo patente en el enfrentamiento entre Alonso Sánchez de Valencia, clérigo de Bienvenida y el cura don Diego Bidal Hernández, entablado el primero un pleito contra el segundo al que acusaba de haber ayudado a su esclavo a casarse. Don Diego había sido prevenido por Alonso Sánchez que se oponía al

¹⁴¹ A.P.L.L., Parroquia de Santa María de la Granada, *Libro de casados* 1, f. 198. En el margen de la partida se escribió *“Se dieron las tres amonestaciones, no resultó impedimento alguno. Llerena, Septiembre, 20 de 1690”*. El subrayado es nuestro.

¹⁴² A.D.B., *Matrimonial*, leg. 442, (1655).

casamiento de Eusebio de la Cruz, su esclavo, con María Rodríguez, a lo que éste le informó que a pesar de esa oposición no podía impedir que Eusebio se casase, sobre todo porque contaba con un despacho del vicario de la provincia mandando que se amonestase a la pareja y, si no constase ningún impedimento canónico, se les uniese en matrimonio. Aceptando este hecho, el propietario pidió que se le comunicase cuando se iba a realizar la ceremonia para estar presente y poder, según sus palabras, “*usar de mi derecho y dominio*”. Sin embargo, don Diego, entendiendo que el amo iba a tratar por todos los medios de frustrar la boda, casó al esclavo de noche sin comunicarlo al dueño, tras lo cual, Eusebio marchó junto con su esposa sin que el propietario supiese su paradero, de lo éste responsabilizaba al cura¹⁴³.

A pesar de todo, el papel de la Iglesia en este sentido fue limitado, como demuestra la escasez de uniones legítimas de esclavos inscritas en los libros de las parroquias extremeñas, como pudimos comprobar anteriormente.

En cuanto al **momento de la muerte** son los dueños los que se encargan también del enterramiento del esclavo. Podemos hallar en los testamentos de los amos disposiciones relativas al dinero que dejaban para ello y las misas que debían decirse, como en el caso de doña María de Godoy, vecina de Cáceres, quien refiriéndose a su esclava Lucía señaló que: “*quando muera la entierren de mis bienes, con su misa cantada y se le digan doze misas reçadas*”¹⁴⁴. Algunos propietarios también se preocuparon de la salvación del alma de sus esclavos ya fallecidos, como podemos comprobar leyendo las cláusulas del testamento de la trujillana doña Isabel de Vargas: “*Yten mando por el ánima de Elena, mi sclava, quatro misas e por el ánima de Teresa mi sclava otras quatro misas e por el ánima de Juana, mi criada, otras tres misas*”¹⁴⁵ o el de Francisco Altamirano Vargas quien expresaba: “*Y mando que digan doze misas por Jerónimo, mi esclavo, en el altar de Gaete...*”¹⁴⁶.

Normalmente, los párrocos solían anotar cuidadosamente en los libros de difuntos a quien pertenecía el esclavo y dónde iba a ser enterrado, así como las misas que debían decirse para la salvación de su alma, según la voluntad del amo, que era quien pagaba las

¹⁴³ A.D.B. *Criminal*, leg. 327, (1696).

¹⁴⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3603, fs. 254-255.

¹⁴⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 5, fs. 259-260

¹⁴⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 13, s.f., (23-2-1589).

ceremonias. De ahí que aspectos como el lugar de enterramiento o el ritual celebrado sea muy distinto según el rango social del dueño y la relación que le unía al esclavo.

Muestra de estas divergencias las podemos apreciar a través de la comparación de estas dos partidas recogidas en los libros de difuntos de la ciudad de Jerez de los Caballeros:

*“El 23 de junio de 1695 murió Bárbara, esclava de don Francisco Alvarado, vecino desta dicha ciudad. En sepultura de ocho reales se enterró en la parroquial de señor San Miguel de ella. Recibió los sacramentos, hiçósele entierro de un día sin doblorías con asistencia de seis capellanes”*¹⁴⁷

En 1698 está fechada la inscripción de Juan: *“se enterró en la parrochial de Señor San Miguel desta ciudad de Xerez de los Caballeros en sepultura de cuatro reales Juan, esclavo de Francisco Pérez Álvarez. Recibió los Santos Sacramentos”*¹⁴⁸.

Debemos observar la actitud de la iglesia con respecto a la esclavitud. Nunca se opuso a su existencia, es más, como ya hemos comprobado, los miembros del clero solían contar habitualmente entre los propietarios de esclavos. Si bien, aunque nunca se manifestó contraria a la institución esclavista sí procuró, en ciertos aspectos, suavizar la situación en que se encontraban los esclavos propugnando el buen trato o el respeto a ciertos derechos como el de contraer matrimonio, al fin y al cabo, tratando de conciliar en la medida de lo posible los preceptos evangélicos con la existencia de la esclavitud.

Por otra parte, no cabe duda que el papel desempeñado por la Iglesia trascendía el plano meramente religioso. La labor orientada a la evangelización de los esclavos cumplía, al mismo tiempo que el deber cristiano, un papel político de control social, entendiendo que la religión constituía un medio de adaptación de esta minoría a la cultura dominante.

En cuanto a la asimilación de las nuevas creencias por parte de los esclavos parece que no fueron muy reticentes, sobre todo los de color negro, como se manifiesta en la creación de Cofradías integradas por personas de esta etnia. Es posible, como señala Enriqueta Vila que “algunos aspectos de la religión, como las devociones, las fiestas y cofradías, suponían para ellos un espacio de libertad y una forma de expresar sentimientos que estaban más acordes con su cultura. Bajo la advocación de un santo o de un misterio,

¹⁴⁷ A.P.J.C., *Parroquia de San Miguel, Libro de difuntos 1*, (23-6-1695).

¹⁴⁸ *Ibidem*, (26-5-1698).

los negros supieron descubrir conexiones culturales con sus propias creencias y religiones ancestrales”¹⁴⁹. Parece que algunos llegaron a profundizar más en los aspectos relacionados con la religión y, bien por su voluntad o por la de sus amos, pretendieron ingresar en el grupo de los clérigos o de los religiosos. Así, Joan Gómez Balvellido, escribano de Badajoz, manifestaba en su testamento el deseo de que Gaspar, hijo de su esclava María se convirtiera en clérigo pudiendo ostentar una de las capellanías instituidas por él, determinando para ello “*se le dé para sus estudios hasta que sea clérigo, y todos los libros e papeles de mí, el dicho Juan Gómez, se le den a el dicho Gaspar siendo de estudio y pretendiendo ser clérigo, e para este efeto se le guarden*”¹⁵⁰.

Por su parte, la viuda badajocense doña Catalina Preter tenía en 1669 una esclava llamada Juana de 15 años, a la que liberó señalando que:

*“y porque la susodicha tiene voluntad de entrar a servir en relijón, mando se entregue en el convento de Santa Lucía desta çiudad para los gastos que en ello se pueden ofrecer mando se venda la cadena de oro que aquí declaro y el valor se gaste en lo referido”*¹⁵¹.

Aunque no parece que el ingreso de libertos en los monasterios fuera fácil, pues, en el mismo testamento, doña Catalina señala: “*y en caso que en dicho convento no la quieran recibir, entre en otro convento; y no teniendo forma en ninguno, se quede libre con su madre*”. Seguramente, existían ciertos impedimentos vinculados a los estatutos de limpieza de sangre que se impusieron en las órdenes religiosas desde finales del siglo XVI.

Sin embargo, entre los esclavos también hubo quienes adoptaron posturas heterodoxas; algunos, en particular los que tenían origen musulmán, manteniéndose coherentes con los principios y creencias religiosas en las que se habían educado, aunque en la mayoría de las ocasiones, las manifestaciones y actuaciones que no se adecuaban a la ortodoxia católica se derivaban de la escasa formación religiosa que tenían las personas esclavizadas. Pero en ambos casos tuvieron que comparecer ante los tribunales inquisitoriales como luego tendremos ocasión de comprobar.

¹⁴⁹ VILA VILAR, E.: *op. cit.*, p. 206.

¹⁵⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 201, fs. 112-113.

¹⁵¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 329, fs. 590-597.

IV.3.3.b. Las prácticas piadosas: las cofradías de esclavos

En distintas poblaciones de la geografía peninsular hay constancia de la existencia de cierto tipo de institución de carácter asociativo que reunía entre sus miembros a esclavos y libertos como la Cofradía del Santísimo Cristo de la Fundación y Nuestra Señora de los Ángeles –también conocida como la “de los negritos”- de Sevilla¹⁵², la cofradía del Rosario de Triana¹⁵³; en Granada, la de Nuestra Señora de la Encarnación y Paciencia de Cristo y la de San Benito de Palermo¹⁵⁴, la cofradía de la Misericordia en Málaga¹⁵⁵ o la de Nuestra Señora de los Reyes y San Benito de Palermo de Jaén¹⁵⁶, entre otras muchas¹⁵⁷. Como señala J. Rodríguez Mateos: “las cofradías vertebraban al cuerpo social, constituyéndose en baluartes de afirmación defensa y auxilio mutuos a

¹⁵² Parece que al principio también se la designó con el nombre de Nuestra Señora de los Reyes. MORENO, I: *La Antigua Hermandad de los negros de Sevilla. Etnicidad, Poder y Sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997.

¹⁵³ RODRÍGUEZ MATEOS, J.: “De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, v. I, Córdoba, 1995. p. 578.

¹⁵⁴ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.* p. 423.

¹⁵⁵ GÓMEZ GARCÍA, M^o C. y MARTÍN VERGARA, J. M.: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1993. p. 45.

¹⁵⁶ ORTEGA SAGRISTA, R.: “La Cofradía de los Negros en el Jaén del Siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Jienenses*, t. IV, nº 1-2, 1957, pp. 125-134. Algunas de las Cofradías de negros, como la jienense o la sevillana, incorporaron en el siglo XVII a sus advocaciones originales la del Santo de Palermo, franciscano negro que fue beatificado en 1643, “en cuyo reconocimiento como tal se reconocía la santidad posible en individuos de una étnia despreciada”. MORENO, I: *op. cit.*, p. 120.

¹⁵⁷ En Portugal también se documenta la existencia de estas cofradías de negros y libertos, sobre todo en las grandes ciudades como Lisboa, Évora, Elvas o Vila Viçosa. FONSECA, J.: *op. cit.* pp. 211-223; LAHON, D.: “Exclusión, intégration et métissages dans les confréries noires au Portugal (XVIe-XIXe siècles) », en ARES, B y STELLA, A. (coord.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, 2000. pp. 275-311 ; LAHON, D.: “Les Confréries de Noirs à Lisbonne et leurs privilèges royaux d’affranchissement. Relations avec le Pouvoir (XVIe-XIXe siècles), en COTTÍAS, M., STELLA, A. y VINCENT, B. (coord.): *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*, Paris, 2006. pp. 195-215. - VINCENT, Bernard: “Les Confréries de Noirs dans la Péninsule Ibérique (Xve-XVIIIe siècles)”, GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.): *Religiosidad y Costumbres populares en Iberoamérica, Actas del Primer Encuentro Internacional celebrado en Almonte- El Rocío del 19 al 21 de Febrero de 1993*, 2000. pp. 17-28.

través de la manifestación religiosa, y era precisamente a través de ellas como se expresaba y reforzaba la comunidad”¹⁵⁸. Por tanto, estas asociaciones se pueden considerar como un elemento de cohesión del grupo esclavo. Pero no sólo eso, hay que valorarlas también como una manifestación de su religiosidad así como una emulación de la conducta de los libres que se convierte en la expresión de sus deseos de integración social.

En Extremadura conocemos la existencia de varias cofradías constituidas por negros y mulatos, todas ellas en la zona meridional de Extremadura¹⁵⁹. Respondían a diferentes advocaciones, aunque la más habitual fue la de Nuestra Señora del Rosario¹⁶⁰, como las de Badajoz, Jerez de los Caballeros y Segura de León¹⁶¹ pero también la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús de Usagre o la de San Juan Bautista en Almendral. El conocimiento que tenemos de ellas se deriva fundamentalmente de noticias indirectas, pues la documentación propia de la cofradía -constitución, estatutos, cuentas, etc.- raramente ha sobrevivido al paso del tiempo. De forma que, una de las principales fuentes que nos han permitido conocer estas hermandades es la documentación de carácter judicial, es decir, los pleitos que tuvieron que dirimir las instancias correspondientes -como el obispado de Badajoz, el prior de la orden de Santiago de la Provincia de León o el Consejo de Órdenes-, aunque también hemos podido encontrar algunas noticias parciales en otro tipo de documentos como los protocolos notariales.

¹⁵⁸ RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *op. cit.*, 573.

¹⁵⁹ Dadas las dificultades para el acceso de las fuentes documentales de las parroquias, como ocurre en la diócesis de Badajoz, donde no existe un archivo centralizado y la consulta debe realizarse en las poblaciones, no descartamos que en posteriores búsquedas en estas fuentes puedan documentarse otras Cofradías de este tipo que al presente no se conocen.

¹⁶⁰ Las Cofradías de esta advocación, ligadas en sus orígenes a la orden religiosa de los dominicos, se distinguían de las demás por tener unos estatutos sin criterios de exclusión lo que permitía acoger en su seno a gentes de toda condición, incluidos los esclavos. Además, según Didier Lahon, la constitución de estas hermandades perseguía una razón práctica y pedagógica. Sus miembros se reunían para recitar el rosario lo que contribuía al aprendizaje de los dogmas de la religión. LAHON, D.: “Exclusión, intégration et métissages... *op. cit.*, p. 283.

¹⁶¹ En Cáceres, en el testamento de Elvira de Paredes, viuda de García Álvarez de Toledo, datado en 1546 encontramos la siguientes cláusula: “Ytem mando y quiero que mi criado Francisco sea libre e horro desde el día que yo muriere, más le mando myl maravedís en dineros e más que mis testamentarios le metan en la Cofradía del Rosario e paguen su entrada de mi bienes”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3824, s.f., (2-9-1546). Sin embargo, no tenemos noticias de que se tratase de una cofradía integrada exclusivamente por esclavos o libertos como las que estamos analizando.

Antes de tratar de las particularidades y vicisitudes de las hermandades de carácter étnico en Extremadura, debemos considerar las circunstancias en las que se crean este tipo de Cofradías, explicar su función y rasgos más característicos.

La constitución de las hermandades integradas por los “morenos”-término genérico que englobaba a negros y mulatos que podían ser tanto esclavos como libertos-, se derivará en gran medida de la existencia de prohibiciones que vedaban la entrada de éstos en las cofradías de los “blancos”,¹⁶².

La actitud de la Iglesia con respecto a estas cofradías étnicas fue bastante favorable pues eran varios los beneficios que emanaban de ellas. Desde el punto de vista religioso contribuían a la asimilación de la minoría esclava en el marco de la ideología dominante de la religión cristiana, facilitando tanto el adoctrinamiento como la participación de los esclavos en los actos religiosos, en donde, al menos en un plano simbólico, existía una igualación con respecto a otros grupos sociales. Debemos tener en cuenta que estas hermandades constituían la única institución con fines asociativos que permitió la sociedad moderna a los esclavos de color y que estaba gestionada por ellos mismos¹⁶³. Además, cumplían una función asistencial puesto que dentro de la cofradía se propugnaba la asistencia a los hermanos más necesitados. Pero también desempeñaban una función de carácter político pues en el seno de estas hermandades se les permitía a los esclavos ciertas “libertades”, como reunirse, constituyendo así una forma de sociabilidad institucionalizada que era más fácil de controlar y regular y por tanto servían para garantizar el control sobre este colectivo y la paz social.

¹⁶² A veces se hacían excepciones guiadas de un objetivo particular. Así, en la Cofradía de la Vera Cruz de Llerena fue admitido en 1570 un esclavo negro para que tocara la trompeta en las procesiones. A.H.M.LL., *Asociaciones e instituciones*, leg. 471/2, Libro de la Hermandad de la Vera Cruz, f. 72, (21-3-1570). En otras Cofradías, como la de la Vera Cruz de Berlanga, los esclavos eran considerados a efectos prácticos como miembros de la familia del cofrade, y por tanto, en caso de fallecimiento, los hermanos debían asistir a su entierro como sucedía con cualquier otro pariente. Así el Capítulo XIX de la “Regla de la Sancta Vera Cruz” recogía: “*Iten, ordenamos y tenemos por bien que quando algún ermano de esta nuestra Cofradía y Ermandad falleciere, o su muger o hijo de diez años arriba, o el padre o la madre o su negro o negra del tal ermano que biviere en su casa con él y muriere en ella, no aviendo en ello fraude ni cautela, o marido o muger, sean todos los ermanos a ir a su enterramiento...*”. MÁRQUEZ HIDALGO, F. y VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M.: *Berlanga a través de dos documentos del siglo XVI*, Badajoz, 1993. p. 230.

¹⁶³ RODRÍGUEZ MATEOS, J.: *op. cit.*, p. 573.

Parece que, en su origen, las cofradías de negros y mulatos, estaban integradas sólo por personas de color si bien no sabemos si se debía a que sus estatutos contemplaban los mismos criterios excluyentes que la de los blancos, o porque éstos no querían formar parte de estas cofradías. Sin embargo, a lo largo del tiempo se puede apreciar un cambio de sus estructuras originales al producirse un blanqueamiento de sus integrantes relacionado con la gradual disminución de la población de color¹⁶⁴, aunque, junto a este hecho, se puede observar que las hermandades constituidas más tardíamente se rigen por estatutos “abiertos”, en los que se acepta la entrada de hermanos “de cualquier estado e condición”.

La trayectoria de estas cofradías no fue fácil pues, aunque la iglesia las admitió e incluso las favoreció, no se puede decir lo mismo de otros estratos sociales que consideraban que los esclavos ni estaban capacitados para su gestión ni se merecían pertenecer a estas instituciones, lo que se materializó en ocasiones en conflictos entre las hermandades que se negaban a reconocer los derechos de los morenos e incluso se burlaban de ellos y se ocasionaban conflictos en las festividades en que salían las procesiones. Muestra de ello son las opiniones expresadas por algunos vecinos de Usagre acerca de la Cofradía instaurada por los morenos de la villa, como que: “*no es razón se les permita a gente tan ynfames que vayan junto al santísimo Sacramento y preferidos a la jente horada y prinçipal desta villa*” o que “*de averse fecho dicha cofradía del Nombre de Jesús entre gente de tan poco respecto y ser como son los negros se a seguido gran nota y murmuración entre la jente honrada desta villa por lo qual y por ser gente inquieta y sin uso de razón y muy reboltosa que an ynquietado las proçesiones en que an salido y puesto en confusión y en contingencia a todo el lugar*” y “*que tiene por ynpusible esta es gente sin raçon poderse hazer procesiones con la devoçión y quietud que es raçon yendo ellos en ellas aunque vayan delante de las cruçes*”¹⁶⁵.

Por otra parte, los amos, que debían dar licencia a sus esclavos para poder participar en las cofradías, no eran muy proclives al establecimiento de estas instituciones¹⁶⁶, tal vez

¹⁶⁴ El mismo proceso se observa en otras Cofradías del espacio peninsular. MORENO, I: *op. cit.*, p. 145.

¹⁶⁵ A.C.B., Sin catalogar, (1608).

¹⁶⁶ El Licenciado Juan Gordón, vecino de Usagre respondió así a la pregunta que se le formuló sobre si sabía si los esclavos que participaban en la Cofradía de negros de la villa disponían de autorización de sus dueños: “*este testigo no lo sabe más de que a oydo decir de público que ninguno se la avía dado a los dichos negros hasta el día de la Octava que oyó decir que algunos de los amos la avía dado a sus negros, y que esto fueron hasta tres o quatro; y que este testigo, ni su padre, como señores de tres o quatro esclavos y otras dos esclavas, no les an dado licencia ni están de parecer de dársela por ser cosa que no les conviene*”. *Ibidem*.

porque consideraban que al organizarse sus esclavos con otros negros esclavos y libres escapaban, en cierto modo, a su control directo “reafirmandose en una identidad colectiva que podría ser potencialmente peligrosa para sus intereses”¹⁶⁷. Del mismo modo que, desde su punto de vista, suponía una pérdida para ellos del tiempo y el dinero que los esclavos empleasen en su participación en estas asociaciones.

Uno de los motivos en los que justificaban su oposición era que los esclavos no tenían dinero propio para mantener los gastos de la cofradía, de ahí que se sospechaba que el que aportaban procedía de hurtos a sus amos. Así lo expresaba un vecino de Usagre con respecto a la citada Cofradía de negros de la villa: “*es cosa muy justa y conveniente deshazer la dicha cofradía de los negros porque a ver de acudir a los gastos della y repartimientos que son neçesarios para el reparo della, ansí como de otras cosas, a de ser forçoso los dichos negros robar a sus amos y hurtarles lo que an de dar para el dicho gasto por ser esclavos y que no tienen hazienda (...) y no es justo que para hazer cosa tan justa lo hagan por medios tan malos como es robar a sus amos...*”¹⁶⁸.

En cuanto a su organización interna, las hermandades de esclavos no diferían de las de los blancos pues mantenían un esquema organizativo similar al del resto de cofradías con sus cargos de mayordomo, prioste, tesorero... eso sí, puestos ocupados y elegidos por los morenos. Asimismo, se establecían los rituales religiosos y asistenciales propios de la hermandad y los aspectos relativos a su mantenimiento, bien a través de cuotas de los cofrades, pero generalmente, dado los escasos recursos de los miembros de la cofradía, los ingresos derivaban principalmente de limosnas y donaciones.

Las Cofradías de negros más antiguas de las que tenemos noticias en Extremadura son la de Nuestra Señora del Rosario de Badajoz y la de Jerez. En cuanto la primera, tenía su sede en la ermita de Santo Domingo en el Castillo de la ciudad¹⁶⁹ y debió fundarse en torno a 1566, según conocemos por un pleito entablado en 1609 por la cofradía de los negros contra la cofradía de San José a causa de la posición que ambas hermandades debían ocupar en las procesiones. Parece ser que, para evitar este tipo de conflictos bastante habituales entre estas agrupaciones religiosas, el vicario de la diócesis pidió a las

¹⁶⁷ MORENO, I: *op. cit.*, p. 61.

¹⁶⁸ A.C.B., Sin catalogar, (1608).

¹⁶⁹ Existe a veces cierta confusión por su coexistencia con otra cofradía del mismo nombre cuya sede era el convento de Santo Domingo, confirmada en 28 de mayo de 1577, que nada tenía que ver con la de los esclavos. A.D.B., *Cofradías*, leg. 2, (1616).

cofradías que presentasen los documentos que acreditasen su antigüedad y se confeccionó una lista con el puesto de cada una de las hermandades en función de este criterio. Así, en el listado se señalaba:

“Yten en el quarto lugar baya la Cofradía de Santo Domingo de los Morenos que sirve en Santo Domingo de el Castillo por executoria que ganó con la Cofradía de San Antonio que está mandado guardar por el ordinario de este obispado”.

Aunque en el documento no se señala la fecha de confirmación de la cofradía, su inserción entre dos cofradías aprobadas en 1566, la de San José, con la que los esclavos mantenían el conflicto y la de San Antonio, con la que, según el mismo documento, los morenos habían tenido problemas similares, sitúan, si no su creación, el reconocimiento para funcionar como Cofradía ese mismo año¹⁷⁰.

Son escasas las noticias que tenemos de la historia de esta hermandad en el siglo XVI, sin embargo, conocemos algunas de las vicisitudes de la cofradía en las dos centurias siguientes. Uno de los principales problemas que adolecía era la mala gestión de sus mayordomos. Así en 1634 estaban enfrentados por un asunto relativo a cuatro mil ladrillos que se habían adquirido para reparar la iglesia y de los cuales habían desaparecido la mitad, pues uno de los mayordomos, llamado Juan Moreno *“de su autoridad los hizo sacar y los sacó de la dicha iglesia y dio a quien quiso sin que los ayan vuelto a la dicha iglesia”*¹⁷¹.

Un asunto similar significó un nuevo pleito: la desaparición de dinero de la limosna recaudada en tiempos de la guerra con Portugal así como la sustracción de otros bienes pertenecientes a la cofradía. Según una de las preguntas del interrogatorio se relacionaba directamente a sus mayordomos con esos hechos:

“si saven que los mayordomos y regidores de color moreno que an sido de la dicha Cofradía en los años pasados an obrado con poco zelo del aumento de la Cofradía distribuyendo la limosna que se adquiere a su arbitrio y voluntad”

Las sospechas no eran infundadas, pues así lo confirma uno de los testigos:

“destas cosas han hecho ordinariamente algunos morenos que han sido mayordomos della, como fue el negro de Graxera, que en años pasados se pasó a Portugal y dexó

¹⁷⁰ A.D.B., *Cofradías*, leg. 2, (1616).

¹⁷¹ A.D.B., *Cofradías*, leg. 3, (1634).

*enpeñada dicha Cofradía por averse llevado el dinero que tenía y otros de que este testigo, como tal ermano tiene noticia*¹⁷².

En 1664, el provisor del obispado realizó una visita a la ermita de Nuestra Señora del Rosario “de los morenos”, que es descrita con minuciosidad. En el altar mayor se encontraba la imagen de la Virgen, la cual “*alló estar desente y mui aseada y tener ara y todo lo demás necesario para estar con deçencia y así mismo visitó otros dos altares que están en el medio de el cuerpo de la Iglesia a los dos lados de el altar mayor; en el de a mano derecha está una imaxen de Santo Domingo de Silos, metido en un nicho y al lado derecho de dicho santo está una imaxen de un Santo Cristo de bulto, que tendrá con la cruz, zería de çinco cuartas y está con su cortinita de tafetán verde mar (...) en el dicho altar de a mano izquierda está una ymagen de Santa Catalina de Sena y delante está un santo Cristo con su peana y tienen sus manteles y flortales blancos...*”¹⁷³.

A principios del siglo XVIII, la cofradía era mixta según podemos conocer por una escritura de obligación datada en 1705. Los otorgantes, Francisco Rodríguez “*mayordomo blanco*” y Juan Rodríguez “*mayordomo moreno*” de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, con licencia del obispo, se obligan al pago de la fábrica de un retablo para Nuestra Señora del Rosario con el maestro escultor Francisco Machado y Pablo Morgado, maestro de carpintero¹⁷⁴. Suponemos que, tal como hemos comentado antes, la disminución del número de esclavos influirá en el proceso de blanqueamiento de la cofradía como sucede en otras hermandades fundadas por personas de color.

Aunque el pleito anteriormente citado nos muestra la existencia de conflictos entre las cofradías de blancos y la de los morenos de Badajoz basados aparentemente en un tema de preeminencia en la procesión del Corpus, no podemos descartar que bajo ese pretexto se escondiesen otros motivos como la discriminación hacia la hermandad de los negros por cuestiones raciales y sociales, puesto que en situaciones similares la población libre utilizaba su posición de superioridad social para imponerse o procurar la extinción de las asociaciones religiosas de los esclavos, esgrimiendo como argumentos la falta de capacidad y de honorabilidad de la población de color para conformar las cofradías. Sin

¹⁷² A.D.B., *Cofradías*, leg. 3, (1675).

¹⁷³ A.D.B., *Cofradías*, leg. 22, (1664).

¹⁷⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 398, fs. 118-121.

embargo, parece que algunos vecinos de Badajoz sentían simpatía por la hermandad y devoción por la imagen que presidía sus ceremonias, la de Nuestra Señora del Rosario. Así, encontramos algunos testamentos en que personas libres dejan limosnas y adornos para la hermandad como Catalina Jiménez, quien en 1656 dejaba: “*un manto de anascote que tengo nuevo y una vasquiña de estameñuela de color de vitoria nueva, lo qual se entregue a el mayordomo de dicha cofradía con obligación de que mande decir una misa cantada por mi ánima en el altar de Nuestra Señora en la dicha iglesia*”¹⁷⁵. En 1670, María de la Cruz legó a la misma hermandad una casa libre de censo en la calle Nicolás de Herrera “*con calidad que an de tener de obligación de decir por mi alma perpetuamente dos misas cantadas en cada un año, una día de Navidad y otra el día que azen la fiesta de Nuestra Señora del Rosario*”¹⁷⁶.

Las últimas noticias sobre la cofradía de los morenos de Badajoz de las que disponemos datan de 1822. En realidad, la hermandad ya no existía como tal. La ermita había sido abandonada y las imágenes que se guardaban en ella se trasladaron a la parroquia de san Andrés. Según declaración de Manuel Benegas, párroco de dicha iglesia:

“por lo que toca a la cofradía que usted llama de Rosario, es una equivocación por no existir tal cofradía ni por consiguiente mayordomo. Esta cofradía estaba extinguida hacía muchos años y en virtud dello el Ylustrísimo señor Arzobispo de esta Diócesis dispuso que el jeneral de justicia, con todas las formalidades de derecho, reuniese a la fábrica de la parroquia de San Andrés las cortas rentas que la misma cofradía tenía y que se trasladasen allí las tres efigies que antes habían estado en la arruinada hermita del Castillo”¹⁷⁷.

En lo que se refiere a “*los morenos hermanos e cofrades de la cofradía y hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Jerez de los Caballeros*”, éstos mantuvieron en 1581 un pleito con los hermanos y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los blancos de la misma ciudad, debido a que los segundos se habían apropiado de algunos bienes pertenecientes a la cofradía de los primeros y, a pesar de haber ganado el pleito ante el vicario del obispo, los blancos habían apelado al Consejo de Órdenes. Gracias a ello podemos saber que los morenos habían fundado e instituido la hermandad

¹⁷⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1793, fs. 71-72.

¹⁷⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1441, fs. 75-77.

¹⁷⁷ A.D.B., *Cofradías*, leg. 19, (1822).

bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario en la parroquia de Santa Catalina antes de 1580, en que se fundó otra del mismo nombre, pero en esta ocasión integrada por blancos en la citada parroquia con lo que los negros pasaron a la parroquia de San Miguel, circunstancia que fue aprovechada por los blancos para quedarse con los enseres pertenecientes a la cofradía de los negros¹⁷⁸. Desgraciadamente, la ausencia de otras noticias nos impide conocer la continuidad de esta cofradía en el tiempo.

En el siglo XVII se establecieron la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Usagre y la de Nuestra Señora del Rosario de Segura de León. La de Usagre, debió ser fundada por los morenos de la villa en torno a 1606, pues en la causa que se lleva ante el provisor en 1608 son numerosos los testigos que afirmaban que los morenos llevaban al menos dos años participando en los actos religiosos¹⁷⁹.

Las noticias que tenemos de esta Cofradía se reducen a las proporcionadas por el pleito, por el cual sabemos que estaba integrada mayoritariamente por esclavos, salvo dos o tres negros libres. Disponían de una imagen que guardaban en la iglesia de la villa y a la que sacaban en procesión en la festividad del Corpus Christi. No consta que estuviese constituida formalmente, ni que tuvieran estatutos aprobados, pero para su participación en los actos religiosos contaban con la aprobación del vicario de la provincia. En la corta existencia de la Hermandad, su presencia en las procesiones era fuente de conflicto por los problemas que surgían por su participación. En principio, debido a las habituales disputas entre cofradías por el lugar que debían ocupar en la procesión, que en la del día del Corpus del año 1607 llevó a un altercado muy sonado en el que tuvo que intervenir el alcalde ordinario de la villa y que acabó con la retirada de la procesión de los morenos, la rotura de las andas en que se transportaba la imagen y el extravío de unas piezas de oro que la adornaban. Pero la causa principal, era la escasa consideración que se les tenía a los miembros de la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús por ser negros y esclavos, siendo calificados de borrachos, ladrones y alborotadores.

¹⁷⁸ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Santiago)*, leg. 25137, (1581). Los modestos bienes pertenecientes a la Cofradía de los negros, y que según la sentencia del provisor del Obispado de Badajoz, confirmada por el juez de la audiencia metropolitana de la provincia de Santiago, debían serles restituidos comprendían : “*un estandarte de tafetán azul y blanco con sus borlas y cordones y una cruz de palo sobredorada, una caja ataúd para enterrar los difuntos, un banquillo para quatro entorchas, una ymagen de bulto pequeña con un tabernáculo de madera, otra ymagen de Nuestra Señora pintada en lienço*”, junto con el dinero (134 reales), libros –como el de asiento de cofrades y el de cuentas- y cera.

¹⁷⁹ A.C.B., Sin catalogar, (1608).

Sin embargo, pese a la oposición de la población blanca, e incluso de los amos, a que existiera esta Cofradía¹⁸⁰, las autoridades eclesiásticas resolvieron mantenerla, determinando que precediera a todas las demás hermandades en la procesión y que éstas mantuvieran el orden conforme a su antigüedad y costumbre, amonestando a los esclavos a que respetaran esta decisión¹⁸¹.

A finales del siglo XVII se constituyó en Segura de León una cofradía integrada por los morenos de la villa bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario. Afortunadamente se conservan las ordenanzas originales de esta hermandad, pues si bien con el tiempo se “blanqueó” y se modificaron sus estatutos, el vicario de la Provincia de León ordenó que se pusieran juntas las antiguas y las nuevas ordenanzas¹⁸². Gracias a ello podemos conocer la forma organizativa de esta hermandad, que no debió ser muy distinta a la de otras cofradías de “morenos” coetáneas en el tiempo.

En 1677, Juan de Vargas, Jacinto Hernández, Diego Martín y otros “*morenos de nación*”, solicitaron por ellos y por los demás “*morenos y morenas libres y esclavos*” de Segura de León al vicario de Santa María de Tentudía y juez eclesiástico de la villa de Segura, don Claudio de Villagómez la aprobación para fundar y establecer una hermandad bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario y presentaron las constituciones. En ellas se contempla tanto el aspecto devocional, asistencial y organizativo de la Cofradía.

En cuanto a las cuestiones devocionales, podemos destacar las misas que debían celebrarse el segundo domingo de cada mes durante todo el año y especialmente las que se hacían el primer domingo del mes de octubre, fiesta de la patrona de la cofradía. En esta festividad del Rosario de Nuestra Señora y en el Corpus Christi los cofrades saldrían en procesión por la villa portando la imagen de la Virgen, que se custodiaba en el altar colateral de la capilla mayor de la iglesia parroquial.

¹⁸⁰ Los testimonios contrarios al mantenimiento de la cofradía son muy numerosos entre los vecinos de la villa que sostienen argumentos similares a éste que reproducimos: “*será cosa muy acertada y justa y se servirá (sic) Dios dello y la república estará quieta y pacífica y quitada de ocasiones si el señor provisor mandase que los dichos señores de los negros tomasen en sí la dicha cofradía o al menos, ya que aya de quedar en los dichos negros se les mande que no salgan en proçesión pública*”. *Ibidem*.

¹⁸¹ *Ibidem*.

¹⁸² El documento: *Libro de la cofradía del Rosario de Nuestra Señora*, se halla en el ARCHIVO PARROQUIAL DE SEGURA DE LEÓN y está sin clasificar.

En el apartado de la asistencia a los cofrades, se señalaba lo referente al entierro y velatorio de los hermanos difuntos así como el pago por las misas por las ánimas de los fallecidos.

Por último, hay que decir en lo que se refiere a su organización que, aunque fundada por esclavos y libertos, no era una cofradía cerrada, sino que se ofrecía la posibilidad de asentarse como cofrades a “*todas y cualesquiera personas de cualesquiera estado y condición que sean demás de los morenos y morenas libres y esclavos que van referidos*”; el único requisito impuesto era el pago de una limosna de 12 reales “por lo menos”. Los oficiales de la hermandad serían: un capellán, mayordomo, cuatro priostes, nombrados cada año el segundo día de Pascua de Navidad, elegidos ante los curas de la villa. Para el mantenimiento de la cofradía, además de la cuota de ingreso, se pediría limosna, que era la forma más usual del mantenimiento de estas hermandades.

La vida activa de esta Cofradía no fue muy extensa, pues, como ya señalábamos antes, en 1710 se aprobaron unos nuevos estatutos en los que desaparece cualquier mención a los morenos.

Al siglo XVIII corresponde la Cofradía de San Juan Bautista de Almendral¹⁸³. Según José Joaquín Pérez, estaba compuesta por negros y mulatos que salían en procesión en la festividad de su patrón y el día del Corpus¹⁸⁴. A pesar de contar con cierta tradición, no parece que se hubiera constituido según los trámites imprescindibles para este tipo de asociación, pues como explicaba en 1749 el cura de la parroquia de la Magdalena de Almendral al vicario de Badajoz:

“que en el tiempo de diez y seis años que asisto en este pueblo an servido a dicho santo los morenos vecinos de esta villa nombrándose unos a otros en las asistencias de mayordomo rejidores y diputados, celebrando el día del santo, procesión con su imagen y estandarte, asistiendo con dicho estandarte a las procesiones generales como si cofradía fuera en fuerza de pregón, que manda echar la justicia real la noche antecedente, vajo prisión y

¹⁸³ Podemos citar también la Hermandad del Santo Rosario de Nuestra Señora de la Aurora de Barcarrota, pues esta cofradía mantuvo desde su fundación en 1732 un carácter mixto, de población blanca y de color. Al parecer el diez por ciento de los hermanos varones registrados eran esclavos o libertos. ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el Periodo Moderno (siglos XVI-XVIII)*, Badajoz, 2005, pp.173-176. Sin embargo, existe en esta Cofradía una diferencia radical con respecto a las que estamos analizando y es ni fue fundada por los negros ni éstos participaban en su gestión, sino sólo en calidad de cofrades.

¹⁸⁴ PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *Cofradías y Hermandades de Almendral, Historia y presente*, Badajoz, 1999. pp. 112-114.

multa que aunque no perteneciente a dicha justicia parece costumbre antiguada, así mismo me consta que los demás constitutivos de cofradía como son asiento de hermanos, libro de elecciones espresa licencia y aprobación del ordinario, sujeción a visita, no las tiene, como así mismo me consta que no es común a la clase de morenos servicio del santo o nombramiento para él, pues en todo dicho tiempo e visto algunas familias de morenos del dicho servicio o asistencia a el santo y del nombramiento”¹⁸⁵.

De estas palabras se deduce que la Cofradía de San Juan Bautista de Almendral había surgido por deseo de los morenos de participar en los actos religiosos que solían protagonizar los libres, utilizando uno de los medios que la sociedad les permitía. Su presencia en las procesiones junto al resto de las hermandades, se había convertido con el tiempo en una costumbre tolerada por los vecinos. Eso sí, la población libre de Almendral veían esta manifestación como independiente de las suyas puesto que estaba integrada exclusivamente por la población esclava de la villa, que era suficientemente numerosa a mediados del siglo XVIII para mantener la Cofradía en activo.

IV.3.3.c. Las desviaciones religiosas: los esclavos y la Inquisición de Llerena

Al hablar de la religiosidad de los esclavos es preciso abordar también sus manifestaciones heterodoxas para lo cual la documentación generada por la Inquisición constituye la fuente más relevante. En las relaciones de causas originadas por el tribunal inquisitorial de Llerena hemos hallado 41 esclavos¹⁸⁶ que tuvieron que comparecer ante el Santo Oficio para dar cuenta de sus actos y dichos en contra de la ortodoxia católica.

Antes de abordar los delitos en los que incurrieron estos esclavos creemos de gran interés trazar el perfil de los acusados. De los 41 reos, 20 eran mujeres y 21 hombres, existiendo, por tanto, cierto equilibrio en cuanto al sexo, aunque hay que matizar que esta igualdad se rompe según el tipo de delito cometido, como tendremos ocasión de analizar más adelante. Entre los procesados encontramos a esclavos con edades comprendidas entre

¹⁸⁵ A.D.B., *Civil*, leg. 13, (1749), (cit. PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *Esclavos en Almendral siglos XVI-XIX*, Barcarrota, 2000. p. 38).

¹⁸⁶ La acción inquisitorial también afectó a los libertos y descendientes libres de esclavos.

los 14 y los 70 años¹⁸⁷, aunque predominan aquellos que se hallaban en la madurez, en torno a los 30 años poco más o menos. En contadas ocasiones se nos informa de su origen, salvo en el caso de moriscos¹⁸⁸ o antiguos musulmanes, como la berberisca Leonarda¹⁸⁹ o Mariana, que era “*mora de nación*”¹⁹⁰. A diferencia de otro tipo de documentación, donde suele mencionarse el color de la piel del esclavo, en las relaciones de causas inquisitoriales no es algo muy frecuente. De tal forma que sólo conocemos el color de 14 de los esclavos, de los cuales 12 son calificados de mulatos o morenos y 2 negros. Es posible que, en los casos en los que no se indique esta característica, nos encontremos ante esclavos negros, dada la asociación inequívoca que en la época se realizaba entre las personas de ese color y los esclavos, especialmente si consideramos que, a través de las noticias que nos brindan otro tipo de fuentes, sabemos que la población esclava que vivía en Extremadura era mayoritariamente de ese color.

Los esclavos procesados residían preferentemente en localidades de la Baja Extremadura¹⁹¹, más próximas a donde se ubicaba la sede del tribunal, tal vez por existir en esta zona un mayor control por parte de los inquisidores. En este sentido, es relevante que 10 de los 41 esclavos viviesen en Llerena, hecho que confirmaría la idea expuesta. Por otra parte, un aspecto que conviene destacar es que los escasos esclavos procedentes del espacio más septentrional extremeño residieran en ámbitos de carácter urbano, como Cáceres y Trujillo¹⁹², frente a la variedad del tipo de poblaciones que existe en la zona meridional con una amplia representación de localidades de carácter rural¹⁹³. En cuanto a

¹⁸⁷ El esclavo más joven fue Salvador Antonio, con 14 años, y la más vieja María Barriga, de la que se decía que tenía más de 70 años. A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988-2, exp. 62, (1608) y leg. 1988, exp. 19, (1588).

¹⁸⁸ Aunque se señale que son moriscos, no suele indicarse el lugar exacto de su procedencia. El único caso en que consta este dato es el de Juan de Guzmán, “*morisco natural de Motril*”. A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 35, (1591).

¹⁸⁹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 32, fs. 14-16, (1643).

¹⁹⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2779, exp. 3, (1760).

¹⁹¹ También proceden de localidades actualmente comprendidas en territorio andaluz, como Guadalcanal, integradas en el ámbito jurisdiccional del tribunal.

¹⁹² Son en total 6 esclavos los que proceden de la zona norte de la jurisdicción del tribunal llerenense, en concreto de las localidades extremeñas de Cáceres, Santa Cruz de la Sierra, o de Trujillo –tal y como se expresa en la documentación–, Trujillo, Béjar y Oropesa.

¹⁹³ Las localidades de donde proceden los esclavos en la Baja Extremadura son Badajoz, Cabeza del Buey, Fuente del Maestre, Higuera, Jerez de los Caballeros, Llerena, Lobón, Medina de las Torres, Mérida, Montijo, Ribera, Salvatierra, Segura de León, Valverde, Villanueva de la Serena, Zafra y Zalamea.

sus amos, sólo se nos informa de su profesión en ocho casos que evidencian la variedad socio-profesional de los dueños, pues encontramos desde un labrador hasta un médico. No obstante, el 24 % de los amos reseñados recibían el tratamiento de “don” o “doña”, dato que confirma la mayor representatividad entre los propietarios de esclavos de los grupos mejor situados socialmente, aunque, por otra parte, no compareció ante la Inquisición ningún esclavo perteneciente a personas del estamento eclesiástico, a pesar de que, como sabemos, los miembros del clero figuraban habitualmente como propietarios de personas esclavizadas. Tal vez, los eclesiásticos procuraban vigilar con más cuidado la conducta religiosa de sus dependientes.

Por último, hay que señalar que a lo largo del tiempo se aprecia un descenso progresivo del número de esclavos procesados por la Inquisición. Mientras que en el siglo XVI se contabilizan 25¹⁹⁴, en el XVII fueron 12 y, en el siglo XVIII sólo hay 4, reducción que creemos que estuvo más relacionada con el decrecimiento real del volumen de población esclava en el espacio extremeño que con mejoras en su instrucción religiosa de los esclavos o con una falta de interés por parte del Santo Oficio de ocuparse de los delitos cometidos por personas de esta condición.

En definitiva, los datos de los esclavos ofrecidos por las fuentes inquisitoriales nos permiten incidir en algunos aspectos referidos en capítulos anteriores como la existencia de un reparto desigual de la población sometida a esclavitud en Extremadura tanto en el ámbito espacial -siendo su presencia más numerosa en su área meridional que en la zona norte-, como en el temporal, advirtiéndose una reducción progresiva de sus efectivos a lo largo del tiempo.

IV.3.3.c.1. Los delitos

Como sabemos, la actuación inquisitorial no se centró en exclusiva en la extirpación de la herejía como posible práctica de los judeo-conversos, moriscos, protestantes o alumbrados, sino que fue un instrumento de control sobre toda la sociedad.

¹⁹⁴ Teniendo en cuenta que en el siglo XVI fueron procesados 5.348 individuos, los esclavos representan el 0,5% del total en dicho periodo. TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: “La Inquisición de Llerena en la Centuria del Quinientos”, *Actas del Congreso Pedro Cieza de León y su tiempo*, Llerena, 1991. p. 112.

Los investigadores que se han ocupado del estudio de esta institución han podido distinguir distintos “tiempos” según la atención de los inquisidores a cierto tipo de delitos, determinados en parte por las directrices marcadas por la Suprema, pero influidos también por las particularidades de cada territorio¹⁹⁵. Por ello, es importante tener en cuenta la actuación que llevó a cabo el tribunal extremeño para poder valorar en su justa medida su repercusión sobre la población esclava.

En sus comienzos, la acción del Santo Oficio en Extremadura¹⁹⁶ se centró, como el resto de los tribunales, en la persecución de los criptojudáizantes lo que ocupó su atención hasta aproximadamente los años treinta del siglo XVI. A partir de estas fechas, el tribunal llenerense dirigió su mirada hacia otro colectivo, el de los moriscos, lo que se relaciona con el descubrimiento de complicidades en algunas poblaciones extremeñas. Una vez reprimidos estos brotes heréticos, la Inquisición puso su atención en las acciones de los cristianos viejos, ocupándose de delitos que, atendidos anteriormente por los tribunales civiles y eclesiásticos, no habían sido objeto de la acción inquisitorial. De forma que, desde mediados del Quinientos hasta las primeras décadas del siglo XVII, las acciones reprimidas con mayor frecuencia fueron aquellas cometidas por los cristianos viejos: delitos de palabras -proposiciones heréticas, palabras escandalosas, blasfemias- o los delitos sexuales -simple fornicación, bigamia, sollicitación-, delitos contra el Santo Oficio y delitos supersticiosos. Es decir, la Inquisición se ocupó de otras cuestiones que eran consideradas peligrosas para la fe en un intento de moldear la sociedad, aspecto que se hace muy evidente tras la celebración del concilio de Trento y la aplicación de una política moralizadora llevada a cabo por los poderes civiles y eclesiásticos de acuerdo con los dictámenes emanados de dicho concilio¹⁹⁷. No obstante, la actividad desplegada por la Inquisición sobre los llamados “delitos menores”, dependió en gran medida de que no tuviera que atender casos de mayor importancia, como el problema de los alumbrados

¹⁹⁵ DEDIEU, J. P.: “Los cuatro tiempos de la Inquisición”, BENNASSAR, B.: *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona, 1984. pp. 15-39.

¹⁹⁶ Hay que indicar que hasta finales de la primera década del siglo XVI no se configuró definitivamente el distrito de este Tribunal y no fue hasta 1527 cuando se fijó su sede en Llerena. PLACER RUEDA, M. A.: “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo*, vol. I, Mérida, 1987. pp. 391-392. TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: *op. cit.*, p. 101-105.

¹⁹⁷ DEDIEU, J. P.: “El modelo religioso: las disciplinas del lenguaje y de la acción”, BENNASSAR, B. (dir.): *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1981. pp. 208-209.

desencadenado en la década de los setenta del siglo XVI o la emergencia de diversos focos de judaísmo y mahometanismo detectados tanto en los siglos XVI, como en el siglo XVII¹⁹⁸.

Considerando la variedad tipológica de los delitos juzgados por la Inquisición, hemos optado por distinguir cuatro grandes grupos en los que encuadrar aquellos por los que los esclavos fueron acusados, tal y como recoge el siguiente cuadro.

CUADRO XXVI: Tipos de delitos cometidos por esclavos
(siglos XVI-XVIII)

DELITOS	NÚMERO DE ACUSADOS			TOTAL	%
	S. XVI	S. XVII	S. XVIII		
Contra la Fe	3	1	-	4	9,8
Delitos Sexuales	7	1	-	8	19,5
Delitos de Palabra	15	8	2	25	60,9
Supersticiosos	-	2	2	4	9,8
TOTAL	25	12	4	41	100

Fuente: *Relaciones de causas del Tribunal Inquisitorial de Llerena. Siglos XVI-XVIII. Elaboración propia.*

Los datos sintetizados en el cuadro anterior muestran que los esclavos que vivían en Extremadura fueron juzgados preferentemente por los delitos considerados como menores, especialmente los delitos de palabra, es decir, por cometer blasfemias, reniegos o utilizar expresiones irreverentes, seguidos por aquellos que cometieron delitos sexuales, casi

¹⁹⁸ TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: “La Inquisición de Llerena en la Centuria del Quinientos”, *op. cit.*, pp. 101-124; “Tiempo de Inquisición (La represión social en la Extremadura del siglo XVI)”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo*, vol. I, Mérida, 1987. pp. 376-389; “La Inquisición en Extremadura y los tribunales americanos”, *Extremadura y América, vol. III, Una cultura, una lengua, una fe*, Badajoz, 1988. pp. 83-98; “La sexualidad prohibida y el Tribunal de la Inquisición de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, 1988. pp. 623-660.

siempre por afirmar que las relaciones carnales al margen del matrimonio no eran pecado. Es decir, la mayoría de los esclavos encausados lo fueron por los mismos delitos en que incurrieron los cristianos viejos, lo que explica que el mayor número de reos acusados de tales desviaciones coincidan con los periodos en que la Inquisición se centró en su represión. Así, según el estudio de M^a Ángeles Hernández Bermejo e Isabel Testón Núñez sobre la acción inquisitorial en el siglo XVI, durante el tiempo comprendido entre 1552 y 1561 los inquisidores de Llerena se ocuparon de reprimir casi exclusivamente los delitos de palabra, que alcanzaron durante estos años niveles entre el 71% y el 90% de las causas abiertas¹⁹⁹. Los esclavos juzgados por esos delitos en este periodo suponen el 35% sobre el total de 25 acusados del mismo delito durante los tres siglos de actuación del Tribunal. Del mismo modo, se puede apreciar que cuando el Santo Oficio llerenense se centró en la represión de los delitos de simple fornicación en el periodo comprendido entre los años 1575 y 1596²⁰⁰ fue cuando siete de los ocho esclavos acusados de este delito tuvieron que comparecer ante el tribunal.

En menor medida los esclavos fueron acusados por delitos de superstición o por, los más graves, los delitos contra la fe, habitualmente por mahometanismo. En este último aspecto contrasta con lo que sucede en otros tribunales inquisitoriales, donde los procesos contra esclavos por perseverar en la fe musulmana eran más habituales. Según los datos ofrecidos por José Luis Cortés referentes a los delitos por los que fueron juzgados los esclavos en los tribunales inquisitoriales de Granada, Córdoba y Cuenca en el siglo XVI, el 52,57% de los reos fueron acusados de practicar la doctrina musulmana o culto morisco²⁰¹. La explicación de este hecho posiblemente esté relacionada con la existencia de un mayor número de esclavos de origen musulmán o morisco en estos lugares frente a lo que ocurría en Extremadura, donde su número era más reducido en comparación con la mayoritaria presencia de esclavos negros. De hecho, en el estudio sobre los esclavos y el Santo Oficio de Granada entre 1550 y 1600 realizado por Isabel Pérez de Colosía, la autora muestra que los que sufrieron mayormente la presión inquisitorial fueron los esclavos berberiscos y

¹⁹⁹ TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: “La Inquisición de Llerena en la Centuria del Quinientos”, *op. cit.*, p. 113.

²⁰⁰ TESTÓN NÚÑEZ, I. y HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A.: “La sexualidad prohibida... *op. cit.*, p. 632.

²⁰¹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: “Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, pp. 225-226.

moriscos -sobre todo tras la rebelión de las Alpujarras en 1568-, predominantes frente a los negros juzgados por el tribunal²⁰².

No obstante, de los restantes delitos por los que fueron acusados los esclavos en estos tribunales le siguen en importancia los mismos que encontramos en el tribunal extremeño: los delitos de palabra y los sexuales, en concreto el de los fornicarios.

a) Delitos contra la fe

Los delitos más graves eran los de herejía, objetivo preferente de la Inquisición en su empeño de velar por la pureza de la fe y erradicar la herética pravedad de suelo hispano. Por estos delitos fueron juzgados tres esclavos moriscos²⁰³, acusados de seguir las prácticas musulmanas y una esclava que participó en la doctrina de los alumbrados, detectada en los años setenta del siglo XVI en la zona sur del distrito extremeño.

En lo referente a los primeros, no tuvieron relación con las complicidades de moriscos sobre las que actuó la inquisición en este periodo²⁰⁴, sino que se trata de casos aislados con resultados muy distintos. Juan de Guzmán, residente con su amo en Guadalcanal, era un morisco de los que “*cabtibarón en la sierra de Granada*”, es decir, fue esclavizado por participar en la rebelión de los moriscos en las Alpujarras. Según las testimonios, el esclavo se preciaba de continuar siendo moro, pero también los testigos nos hacen partícipes de la situación de rechazo social e insultos que recibía. Así, “*llamándole algunas personas moro dadlo al diablo*” el esclavo contestaba “*que yo soy moro y de padres e abuelos moros... e que quyen me llama moro me pone una corona e si yo fuera libre yo me fuera a Berbería*”, palabras que escandalizaban a los que previamente le habían provocado. Ante tan graves acusaciones acabó en manos del Santo Oficio en

²⁰² PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a I.: “La esclavitud y el Santo Oficio de Granada: 1550-1600”, en MESTRE SANCHÍS, A. y GIMÉNEZ LÓPEZ, E.: *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997. pp. 213-224

²⁰³ En las relaciones aparecen otros esclavos moriscos pero penitenciados por delitos de palabras como Teresa Gómez, que fue acusada “*porque tenía por costumbre decir por el siglo de sus padres e abuelos que murieron moros*”. A.H.N., *Inquisición*, leg. 2700, s/n, (1552).

²⁰⁴ FERNÁNDEZ NIEVA, J.: “Inquisición y minorías étnico-religiosas en Extremadura”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLI, nº II, Badajoz, 1985. pp. 213-260 y *La Inquisición y los moriscos extremeños (1585-1610)*, Badajoz, 1979.

1575, declarando el reo que “*había dicho las palabras por bía de pasatiempo y no de otra manera*”. Nos parece claro que sus manifestaciones fueron ante todo una forma de rebelarse contra su situación y reaccionar contra los ataques de los cristianos viejos, pero la Inquisición no lo consideró un caso tan simple y sometió al reo a tormento. En ese trance, Juan de Guzmán se declaró moro, creyente en Mahoma y practicante de ceremonias y oraciones musulmanas “*pensando y creyendo salvarse en ellas y entendiendo que todo ello hera contra nuestra Santa Fee Católica que tiene y enseña la Iglesia Romana*”²⁰⁵. El arrepentimiento mostrado durante su confesión solo le sirvió para librarle de la hoguera, al menos momentáneamente, porque veinte años después, en 1591, cuando el esclavo superaba ya los 50 años de edad, volvió a ser presentada ante la Inquisición una acusación en su contra, en la que nada menos que doce testigos declararon “*que el dicho Juan de Guzmán dijo muchas veces que era moro y que vivía en su ley e le plaçía ser moro y que lo avía de ser aunque pesase a quien pesase*” y que tampoco visitaba el sambenito que colgaba en la iglesia del pueblo pretextando que ya había cumplido su penitencia. Los jueces no podían pasar por alto esta reincidencia y lo apresaron de nuevo. El esclavo excusó su conducta descargando la culpa sobre su amo. Su testimonio da cuenta de la situación en que se encontraba después de haber cumplido los años de galeras que se le habían impuesto como pena la primera vez que fue juzgado por el Santo Oficio, el rechazo sufrido por los vecinos del pueblo y, particularmente, la forma de tratarle su amo, experiencias que le habían conducido a intentar suicidarse. Su declaración da fe de su estado de desesperación:

“aviéndole llamado su amo moro, él le avía respondido pues me llama moro, moro quiero ser para que me quemén o me baya deste mundo, que más quiero morir quedar en buestra casa” y “aviendo ydo por una carga de leña sin comer bocado, lloviendo, quando volvió a la tarde con ella su amo le avía dicho: perro, cómo venís tan tarde, y que él le avía dicho que como llovía, y le mandó que fuese haçer otra cosa y él dijo que comería él y el asno y lo aría, y diçiéndole que fuese luego que a la noche comería, él de puro enoxo desesperado tomó una sogá desparto y la puso en la cavalleriza de un madero para ahorcarse y se lo estorvaron”.

En esta segunda ocasión fue sometido nuevamente a tormento y se confesó como moro implicando a una morisca granadina que le había convencido para seguir en la secta

²⁰⁵ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 9, (1573-1575).

de Mahoma y con quien se había casado según los ritos musulmanes. Mostraba o pretendía mostrar arrepentimiento afirmando que quería morir como cristiano. Pero los jueces fueron inflexibles, el reo fue declarado hereje y condenado a confiscación de bienes y a ser relajado al brazo secular²⁰⁶.

Un desenlace más favorable tuvo la causa contra el morisco Agustín de León, esclavo del alguacil mayor de la gobernación de Llerena. En 1577 “*fue testificado por un testigo de aver dicho cosas de la seta de Mahoma como persona que estaba en su creencia*”. La acusación, a pesar de contar con un único testigo en su contra, era grave a ojos del Santo Oficio, por lo que el esclavo fue sometido a tormento y lo superó, lo que finalmente le llevó a la absolución²⁰⁷. Todo parece indicar que el reo había sido objeto de una denuncia malintencionada.

Por su parte, el tercer esclavo morisco que compareció ante la Inquisición lo hizo por su cuenta, reconociendo la situación de confusión que en materia religiosa había padecido. Francisco Lorenzo, que pertenecía a un caballero de Cáceres, contó a los inquisidores que, en la expulsión general de los moriscos, había llegado junto con sus padres a Marruecos donde desde los nueve años había seguido “la secta de Mahoma”, cumpliendo con sus obligaciones de acudir a la mezquita y guardar el ayuno en el Ramadán. A pesar de todo reconocía que “*nunca sintió bien de dicha seta de Mahoma sino que estava como entre dos aguas qual de las dos leyes de cristianos o de Mahoma fuese la verdadera*”, aunque al final se había dado cuenta de que la verdadera fe era la cristiana. Dada la confesión, el tribunal determinó que fuera reconciliado en secreto y, lo más importante, que fuera encomendado a personas que le instruyesen en la doctrina cristiana. Es decir, para los inquisidores el problema de este hombre se solventaría con reforzar su instrucción religiosa²⁰⁸.

Más curioso es el caso de la esclava Elvira Zambrana, apresada en la investigación que la Inquisición llevó a cabo tras las alarmantes denuncias de fray Alonso de la Fuente sobre la existencia de un foco de alumbrados en el sur de Extremadura. Residía en la Fuente del Maestre y fue de las primeras mujeres detenidas por pertenecer a la secta, junto

²⁰⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 35, (1591).

²⁰⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 10, (1577).

²⁰⁸ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 27, (1633).

con María Sánchez “la predicadora”, en diciembre de 1573²⁰⁹, de forma que pasó varios años en las cárceles inquisitoriales mientras el tribunal aclaraba los hechos, sometiéndola durante ese tiempo a duros interrogatorios donde la esclava confesó algunas cosas. Según consta en las relaciones, los jueces consideraban que “*es muy ladina e también se entiende que sabe y encubre mucho*”²¹⁰, quizás por ello los inquisidores la presionaron sometiéndola a tormento²¹¹, terminando su prisión cuando salió en el auto de fe celebrado en Llerena el 14 de junio de 1579²¹².

b) Delitos de palabras

Pero como ya adelantábamos, los delitos en que incurrieron los esclavos se encuadran más frecuentemente entre los llamados “delitos menores”. Como se puede observar en el cuadro XXVI, la causa más habitual por la que comparecieron ante el Santo Oficio de Llerena fueron los delitos de palabras: reniegos, expresiones heréticas, blasfemias... Señalan M^a Ángeles Hernández e Isabel Testón que “este tipo de conducta, fruto de una deficiente formación en materia religiosa, no implicaba en caso alguno negar dogmas del catolicismo (...) se trataba de simples expresiones, de creencias populares, carentes de toda intención, pero que pese a ello eran objeto de atención para los jueces inquisitoriales”²¹³.

Esta afirmación acerca de la actitud de la población en general es extensible a los esclavos. Las circunstancias en que éstos proferían palabras o expresiones contrarias al dogma católico no diferían sustancialmente de las de los libres: momentos de ofuscación y enojo, como le pasó a Agustín, esclavo de Cristóbal de Balsameda, vecino de Béjar quien en 1588 acudió a los visitadores del Santo Oficio para acusarse de “*que abría siete años*

²⁰⁹ HUERGA, A.: *Historia de los alumbrados I. Los alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, Madrid, 1978, p. 225.

²¹⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 9, (1573-1575).

²¹¹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp.10, (1578).

²¹² A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp.12, (1579).

²¹³ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “La Inquisición de Llerena en la Centuria del Quinientos”, *op. cit.*, p. 113.

*que, pidiendo un día de almorzar en casa de su amo y aviéndole dicho que no podía almorzar porque hera bigilia de un santo dijo, reniego de ese santo*²¹⁴.

Aunque, en ocasiones, también pesaba sobre este tipo de manifestaciones la deficiente instrucción de los esclavos en la doctrina de la iglesia católica. De hecho, la desatención en la evangelización de éstos conllevó a veces la permanencia entre los neófitos de prácticas religiosas propias de sus lugares de origen. Así, en la relación de causas realizada en 1555 figura un esclavo de Santa Cruz de la Sierra llamado Cristóbal, el cual había sido procesado "*porque dixo que tenía al sol por Dios*"²¹⁵. Según este testimonio es muy probable que mantuviera sus creencias anteriores. No obstante, los inquisidores no mostraban un gran interés por manifestaciones de este tipo, que, como señala Aurelia Martín Casares, no fueron tratadas como herejía, sino que se interpretaban más bien como una muestra de infantilismo o ignorancia, pero nunca como expresiones de otras formas de espiritualidad específicamente negras. En palabras de la misma autora: "para los cristianos de la época, uno de sus principales enemigos era el Islam. Otras formas de religiosidad, como el animismo, no se entendían como tales. En consecuencia, el control ejercido por la iglesia sobre la espiritualidad de los negroafricanos era menos estricto que el ejercido sobre las personas esclavizadas de ascendencia musulmana"²¹⁶.

El contexto en que se inscribían las palabras heréticas de los esclavos suele caracterizarse por constituir momentos de tensión con sus propietarios, que evidencian una mala relación entre ambos, tal y como ellos reconocen tratando de explicar su comportamiento. Antonia, esclava del llerenense don Pedro de Almezquita, se acusó ante el Santo Oficio "*diciendo que porque sus amos la abían mandado que no saliese de casa, con gran cólera había dicho que renegaba de Dios y de sus santos*"²¹⁷; Diego hizo lo mismo confesando que "*estándole dando su amo dixo reniego de Dios*", pero añadió que

²¹⁴ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 25, (1588).

²¹⁵ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2700, exp. 42, (1555).

²¹⁶ MARTÍN CASARES, A.: "Cristianos, musulmanes y animistas en Granada: identidades religiosas y sincretismo cultural", ARES, B. y STELLA, A. (coor.): *Negros, mulatos y zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, 2000. p. 209. La autora señala algunos ejemplos similares a este que se encuentran en la documentación inquisitorial correspondiente a los tribunales de Granada y Córdoba. pp. 214-215.

²¹⁷ Sin embargo, los testigos presentes declararon cosas más graves como que renegaba también de la Virgen y de los mandamientos y "*que más quisiera ser mora en Berbería y que ella se viera como un moro (que nombró) antes que ser cristiana*". A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 20, (1624).

“lo había dicho con enojo y pasión que tenía como le daban, sin mirar lo que decía”²¹⁸; y Leonarda “que si dixo alguna cosa que desdijese de la obligación de cristiana fue llevada de la furia y como fuera de sentido y desesperada con los dichos malos tratamientos con que se bía tratar”²¹⁹.

Volvemos a incidir en que las palabras proferidas contra Dios y los santos no hay que tomarlas como manifestaciones de disidencia religiosa, de hecho, los esclavos, además de justificar las razones que les llevan a decir tales expresiones, suelen reconocer que se arrepienten de haberlas dicho. Así, Antonia explicó que, después de haber incurrido en varios reniegos contra Dios y sus santos, “pidió a Dios perdón de lo que había dicho”²²⁰. Más bien, las blasfemias y reniegos se convirtieron en un recurso para evitar los malos tratos e incluso para salir del poder de propietarios especialmente crueles que abusaban psíquica y físicamente de sus dependientes²²¹.

c) Delitos sexuales

Tal y como señalábamos líneas atrás, la Inquisición se ocupó de estos delitos a partir de la segunda mitad del siglo XVI, existiendo una estrecha relación entre esta nueva actitud, perceptible en todos los Tribunales, y la celebración del Concilio de Trento, donde se precisó y reafirmó la doctrina sobre el matrimonio. Como ha demostrado J. P. Dedieu, existió una correlación entre la acción pastoral ejercida por la Iglesia en estas materias, la preocupación estatal para reprimir determinadas conductas y la actuación del Santo Oficio²²².

El delito más extendido entre los esclavos en materia sexual fue el de la simple fornicación, o lo que es lo mismo, fueron acusados por expresar públicamente que las relaciones sexuales fuera del matrimonio no eran pecado o que a lo sumo constituían un

²¹⁸ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 16, (1582).

²¹⁹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 32, fs. 14-16, (1643).

²²⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 20, (1624).

²²¹ FAJARDO SPÍNOLA, F.: “El maltrato de los esclavos en documentos de la Inquisición Canaria”, *Homenaje a Antonio de Bethencourt Massieu*, T. I, Las Palmas, 1995. pp. 566-567.

²²² DEDIEU, J. P.: “El modelo sexual: la defensa del matrimonio cristiano”, en BENNASSAR, B. (dir.): *Inquisición española... op. cit.*, pp. 270-275.

pecado venial. Probablemente los procesados por manifestar esta creencia desconocían la doctrina de la iglesia sobre estas cuestiones, pero por otra parte son significativos los rasgos de los delincuentes en cuanto a su sexo, edad y estado pues coinciden con el resto de los juzgados por el tribunal de Llerena por este delito. Predominan los varones, circunstancia lógica si se tiene en cuenta que en materia sexual la iniciativa la llevaban los hombres; son jóvenes y solteros lo que les hace defender una mayor libertad sexual acorde con sus necesidades fisiológicas, siendo además un comportamiento que les parece natural y que estaba muy arraigado en las mentes populares²²³.

Es habitual buscar una justificación moral de los actos realizados, o los que desearían hacer. Es el caso de Juan, esclavo de 18 años, perteneciente al jerezano Francisco Méndez, quien “*se difirió y acusó de que con ynorañcia avía dicho no se pecado aver y tener açeso carnal con una muger soltera pagándoselo*”²²⁴, manifestación bastante habitual entre los fornicarios que trataban de eximir su comportamiento basándose en la tolerancia que aparentemente existía con respecto a la prostitución.

Además de eso, algunos hombres empleaban este tipo de argumentos para convencer a miembros del otro sexo en sus propósitos, como Tomé, esclavo de Pedro González vecino de Zafra, de 25 años, que fue testificado de que “*persuadiendo a una esclava que tuviese cuenta carnal con él, le dixo y porfió no ser pecado, que quantas más vezes se holgasen hera menos pecado*”²²⁵.

Sin embargo, algunas mujeres participaban de ideas similares e incluso pretendían una mayor libertad sexual que incluía relaciones con miembros de su mismo sexo, como Francisca, esclava de Alonso de Tordoya, vecino de Salvatierra quien acusada por dos mujeres “*de que pretendiendo tener quenta carnal con ellas como un ombre con una muger, les dixo que aquello no hera pecado*”. Otras mujeres testificaron “*que tenya conversación carnal con ellas juntando su vaso natural con el dellas hasta tener poluición*”. La esclava confesó que había tenido “*aquel trato deshonesto*” con algunas mujeres y se excusaba diciendo “*teniéndole por pecado venial por ver que los confesores*

²²³ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “La sexualidad prohibida y el Tribunal de la Inquisición de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, 1988. pp. 638-640. El perfil de los procesados por este tipo de delitos en Llerena es similar también al de los juzgados en otros tribunales. DEDIEU, J. P.: “El modelo sexual...” *op. cit.* pp. 284-288.

²²⁴ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 11, (1576).

²²⁵ *Ibidem*.

no le preguntaban por aquel pecado, sino por el otro de tener partes con hombres, y que por estoavía dicho no ser pecado, y que no sabía que la iglesia tuviese lo contrario de aquello”²²⁶, ¿Justificación de sus actos o desconocimiento real de la doctrina de la iglesia?, es probable que ambas cosas.

Aunque como afirma Henry Kamen, este tipo de información contenida en las relaciones de causas nos acerca más a las actitudes de los españoles en materia de sexo que a la realidad²²⁷, como ya hemos comprobado anteriormente, los esclavos, quienes por múltiples circunstancias se ven imposibilitados de formar una unidad familiar estable, habían de recurrir al amor ilegal como recurso para encontrar algún tipo de satisfacción en sus vidas. Por otra parte, en el caso de las mujeres, reducidas en ocasiones a meros objetos sexuales por parte de sus amos, no les quedaba otro consuelo en su desgracia que aferrarse a la idea de que no era pecado lo que se veían obligadas a hacer²²⁸.

d) Supersticiosos

Los esclavos juzgados por casos de superstición, en concreto por hechicería, fueron muy pocos, lo que demuestra que ésta no estuvo muy extendida entre la población servil que vivía en Extremadura. Sin embargo, el desarrollo de prácticas mágicas fue bastante común, especialmente en el ámbito rural, lo que se relacionaba con la extensión de las creencias supersticiosas y la existencia de una población que se caracterizaba por su bajo nivel de formación. Normalmente, entre las personas encausadas por este delito predominaban las mujeres que solían ser de baja extracción social –y escasa reputación– que desarrollaban estas actividades como medio de ganarse la vida, aprovechando la demanda de personas que acudían a ellas buscando el remedio a sus enfermedades, la forma de conseguir sus deseos amorosos, la manera de recuperar algo que habían perdido o de solventar sus apuros económicos. Aunque la Iglesia luchó por erradicar estas prácticas, consciente de que la raíz del problema se hallaba en la falta de instrucción del pueblo, fue

²²⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 11, (1576).

²²⁷ KAMEN, H.: “Notas sobre brujería y sexualidad y la Inquisición” en ALCALÁ, A. y otros: *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, 1984. p. 236.

²²⁸ PALACIOS ALCALDE, M.: “Formas marginales de trabajo femenino en la Andalucía Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, t. 2, 1989, p. 32.

incapaz de acabar con unas creencias profundamente arraigadas entre la población extremeña²²⁹.

En el caso de los esclavos, los delitos de hechicería estuvieron siempre protagonizados por mujeres, como Ana Pérez, esclava que vivía en Jerez de los Caballeros²³⁰, Francisca Gómez, esclava de doña Antonia Laso, vecina de Mérida²³¹, María, esclava de Lucía Cortés, vecina de Villanueva de la Serena²³² y Juana la morena, esclava de Francisco Rodríguez, vecino de Fuente del Maestre²³³, que fueron acusadas de realizar prácticas mágicas. Desgraciadamente las relaciones de causas nos ofrecen poca información sobre las actuaciones de estas mujeres, de las que sólo sabemos que la mencionada Ana Pérez fue procesada por hechicera; Francisca Gómez fue calificada de hechicera maléfica “*que con unas palabras ligava y desligava los hombres*”²³⁴, es decir que tenía la capacidad de provocar en los hombres impotencia sexual o curarla; y Juana usaba de maleficios que le había enseñado una viuda y curaba a la gente, aunque esto último no pudo probarse²³⁵. En cuanto a María, quedó absuelta porque no pudo confirmarse la acusación²³⁶.

Junto con las que se dedicaban a estas artes, encontramos también esclavas que acudieron a buscar remedios a hechiceras, es decir, que compartían las mismas creencias supersticiosas que muchos de sus vecinos libres. Ya mencionamos en un capítulo a Inés, esclava de Puebla de Sancho Pérez, quien en 1703 había recurrido a una hechicera gitana para conseguir seducir a su amo²³⁷. Por su parte, cuando la jerezana Ana González “la Campa”, acusada de hechizos y embustes, presentaba ante el Tribunal su testimonio, contó cómo Mari Brava, que se hallaba acompañada de una esclava de color morena, le había

²²⁹ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “Magia y superstición en Extremadura”, *Antropología cultural en Extremadura. I Jornadas de Cultura popular*, Mérida, 1988. pp.151-161; HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y SANTILLANA PÉREZ, M.: “La hechicería en el siglo XVIII. El Tribunal de Llerena”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16 (vol. 2), 1996- 2003. Cáceres. pp. 495-512.

²³⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 31, (1637).

²³¹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2737, s/n, (1664).

²³² A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 43, (1735).

²³³ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 43, (1735).

²³⁴ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2737, s/n, (1664).

²³⁵ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 43, (1735).

²³⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 43, (1735).

²³⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2758-1, exp. 36 (1703).

enseñado cierta oración a una estrella cuyo fin era llamar a los hombres; otro día, otra morena se acercó a ella para que le hiciese un remedio para estar bien con el hombre con el que estaba amancebada²³⁸.

IV.3.3.c.2. Las penas

Tras analizar las transgresiones cometidas, pasemos a ver las penas a las que fueron condenados. Aunque los delitos juzgados son similares, no todos los esclavos recibieron las mismas condenas. En ello influyeron determinados atenuantes o agravantes que los inquisidores tuvieron presentes. Por otra parte, la aplicación durante el proceso de la tortura fue muy minoritaria y sólo nos consta que fueron sometidos a tormento tres esclavos, todos ellos acusados por delitos contra la fe, dado que eran prácticamente los únicos en que se recurría a tal procedimiento.

CUADRO XXVII: *Penas con que fueron sentenciados los esclavos*
(siglos XVI-XVIII)

PENAS	% ESCLAVOS
Espirituales	51,2
Espirituales y corporales	24,4
Relajados	2,5
Absueltos	7,3
No se especifica	14,6

Fuente: *Relaciones de causas del Tribunal Inquisitorial de Llerena. Siglos XVI-XVIII. Elaboración propia.*

Como se puede apreciar en el cuadro, la mayor parte de las sentencias supone la aplicación de penas espirituales a veces combinadas con penas corporales. Sólo un esclavo fue condenado a la hoguera, el morisco Juan de Guzmán cuyo caso ya expusimos. Ni

²³⁸ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 30 (1636).

siquiera la alumbrada Elvira Zambrana tuvo un castigo excepcionalmente grave teniendo en cuenta la acusación que pesaba sobre ella, pues se determinó “*que salga en auto, abjure de levi, cient azotes y que de aquí adelante no trate de los dichos negocios*”²³⁹. Es probable que los jueces considerasen a la hora de dictar sentencia los muchos años que esta mujer había estado presa en las cárceles inquisitoriales.

Como decíamos, las diferencias que hemos apreciado en la imposición de las penas se deben a una serie de circunstancias que los jueces tuvieron en cuenta a la hora de sentenciar a los acusados. Entre las posibles, parece que contó el hecho de que los esclavos acudiesen por iniciativa propia a confesar sus delitos ante la Inquisición. La esclava Ana, moradora en Llerena, había manifestado que no creía en Dios, lo que condujo a varias personas a denunciarla al tribunal. No obstante, ella se presentó voluntariamente explicando a los jueces que los malos tratos de su ama le habían hecho decir esas palabras. De forma que en el dictamen inquisitorial se recogía:

*“porque pareció que no había tenido más horror que la indignación con que respondió y vino de su voluntad a diferirse, fue votado que en la sala de la udiencia abjurase de levi y le fuesen dados treinta açotes en las cárceles secretas deste Santo Oficio”*²⁴⁰.

Del mismo modo, nos consta que la juventud o la inmadurez de los reos actuaron como atenuante, como en el caso de Diego, mulato de 16 años quien se presentó ante el tribunal para confesar que había renegado de Dios, lo que le había costado los azotes de su amo. Los jueces le condenaron a salir en el auto y a abjurar de levi con insignias de blasfemo “*y no se le dio más pena atento a la hedad y haverle castigado su amo*”²⁴¹. Igualmente, las sentencias parecen ser menos duras cuando se aplican a personas de avanzada edad, a las que se exime de castigos físicos, como una esclava negra de más de

²³⁹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp.12, (1579).

²⁴⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp.17 B, (1583).

²⁴¹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp.16, (1582). Similar es el caso de Salvador Antonio, esclavo del alcalde mayor de Trujillo, que tenía 14 años y que también se acusó ante el tribunal, porque queriéndole azotar su amo había dicho enojado “*que renegava de la fee y que quería antes ser moro como lo eran sus padres que no cristiano*”. El tribunal reprendió al esclavo y se le sentenció a que ayunase tres viernes y en cada uno de ellos rezase la tercera parte del Rosario. A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988-2, exp. 62, (1608).

setenta años que renegó de Dios cuyo castigo fue que saliese en auto y abjurase de levi²⁴², lo que contrasta con el caso ya mencionado de Ana.

A veces se tuvo en consideración el grado de integración de los reos, como en el proceso contra Lucía, esclava negra del llerenense Juan de Guzmán, juzgada por haber proferido ciertos testimonios irreverentes contra la moral, declarando que no tenía por pecado las relaciones sexuales mantenidas con los hombres. Los jueces comprobaron a partir de las defensas que hizo la esclava que su comportamiento derivaba esencialmente por “*ser boçal y desatinada*”. Hecha esta apreciación, los inquisidores se mostraron algo más benévolos, lo que no fue óbice para que se le aplicase una sentencia suficientemente dura, a pesar de los atenuantes, pues tuvo que abjurar de levi y recibir cincuenta azotes en las cárceles del Santo Oficio²⁴³.

En general, las penas aplicadas a los esclavos no difieren de las que recibieron el resto de los procesados que incurrieron en los mismos delitos. Entre ellas dominan como hemos visto las penitencias espirituales que se concretan en escuchar misa en alguna iglesia de Llerena o del lugar de donde procedían -a veces con soga y mordaza en la boca-, salir en el auto en forma de penitente y abjurar de levi, o someterse a la vergüenza pública. A las penas espirituales se añadían los castigos corporales materializados en azotes, desde los 20 que se imponen como mínimo, hasta los 200 que reciben algunos condenados. Además, algunas sentencias incluyen destierro o el servicio a galeras. Si hemos de destacar algo es que la mayor parte de los reos debían cumplir sus penitencias en actos públicos, mostrándose frente a todo el pueblo, siendo uno de los medios principales que tenía la Inquisición dentro de la línea moralizadora y ejemplarizante de esta institución ante este tipo de delitos²⁴⁴. Y al parecer, era eficaz, pues uno de los signos apreciables fue el rechazo hacia los penitenciados y los actos que habían cometido. En la descripción del auto de fe celebrado en Llerena en 1579 en el que salieron los alumbrados, entre los que se encontraba la negra atezada Elvira Zambrana, “*dijo un negro viéndola en el auto: mira la bellaca perra afrenta buenos*”²⁴⁵.

El desarrollo de todo el proceso perjudicaba a los propietarios pues mientras los esclavos permanecían encarcelados se les privaba del servicio de sus dependientes, aunque

²⁴² A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 19, (1588).

²⁴³ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 13, (1581).

²⁴⁴ HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. A. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: “La sexualidad prohibida... *op. cit.*, p. 633.

²⁴⁵ HUERGA, A.: *op. cit.*, p. 526.

ya hemos podido comprobar que esto fue lo que buscaron algunos esclavos para alejarse de sus dueños. Por supuesto, la sentencia era gravosa para los amos en múltiples sentidos. Por un lado, los castigos físicos podían dañar a los esclavos afectando a su productividad laboral y, en definitiva, al rendimiento que podían obtener de ellos, pero peor podía ser si recibían penas de galeras o destierro que significaban el alejamiento del esclavo del lugar de procedencia del dueño, con lo que éste seguramente intentaría venderlo a alguien fuera del territorio donde estaba vedada la presencia del esclavo. Es lo que debió pasar con la esclava Francisca, sentenciada en “*auto en forma de penitente con soga y abjuración de levi, doscientos açotes en esta villa y otros doscientos en la de Salvatierra donde cometió los delitos y desterrada del distrito perpetuamente y se entregue a su amo para que fuera del distrito disponga della a su voluntad*”²⁴⁶.

En ocasiones incluso, los inquisidores determinaron que debían ser informados si los amos querían proceder a vender a sus esclavos, como se incluye en la sentencia de Elvira Zambrana: “*que su amo no la venda sin liçencia deste Santo Oficio*”²⁴⁷, suponemos que con el fin de tener controlada a la antigua rea.

En definitiva, la relación del Santo Oficio con los esclavos no se diferenció de la que mantuvo con las personas libres, lo cual según José Luis Cortés constituía una postura totalmente irracional, “puesto que si a aquéllos se los considera de nula capacidad jurídica para realizar actos propios de una persona libre, se los supone, en cambio, capaces para el ejercicio de una religión que, de partida, se ha de practicar partiendo de la aceptación libre de la fe”²⁴⁸. Pese a esta contradicción, los esclavos tuvieron que comparecer ante el Tribunal para responder por sus delitos de herejía y por manifestaciones contrarias a la fe católica, del mismo modo que lo hicieron otras muchas personas de diferente categorías sociales y fueron sancionados por sus creencias erróneas y actos inadecuados con las mismas penas que los demás procesados por similares delitos.

²⁴⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 11, (1576).

²⁴⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 12, (1579).

²⁴⁸ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: “Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)”, *op. cit.* p. 225.

IV.3.4. Otras manifestaciones de la vida de los esclavos

Son escasas las noticias que recogen las fuentes documentales sobre los aspectos culturales de los esclavos, ciñéndose en la mayor parte de los casos a si eran bozales o ladinos. Como ya explicamos cuando hablamos de sus características, con el término bozal solían ser designados aquellos esclavos, normalmente de color negro, recién llegados a territorio peninsular, que no hablaban castellano ni portugués y que desconocían las costumbres del lugar a donde arribaban. En contraste, el calificativo de ladino se aplicaba a los que eran capaces de comunicarse en la lengua del país.

Suponemos que la forma de expresarse de las personas que no dominaban bien el idioma sería bastante especial. Al menos, así se reflejaba en el habla peculiar de los personajes negros que aparecen en la literatura del Siglo de Oro²⁴⁹, especialmente en entremeses y otras obras dramáticas. Según J. R. Castellano, la lengua que los dramaturgos ponen en boca de los negros es una lengua deformada, confusa, que presentaba algunas modalidades fonéticas que se repetían bastante, como el uso de la “r” en vez de “l” y “d”, el empleo constante del género femenino por el masculino, la eliminación de la “s” como signo de plural, entre otros rasgos²⁵⁰. Este modo de comunicarse, probablemente fundamentado en la realidad, contribuía a reforzar la imagen cómica que los autores pretendían en los personajes negros.

Aunque se han documentado casos de esclavos que destacaron en alguna actividad relacionada con la cultura, como pudieron ser en Portugal el mulato Afonso Alvares, contemporáneo de Gil Vicente y autor de autos²⁵¹ y el negro Juan Latino, autor de “La Austriada”, poema épico en lengua latina dedicado a la figura de don Juan de Austria, que llegó a catedrático de la universidad de Granada y que gozó de gran reputación²⁵² o los

²⁴⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra... op. cit.* p. 98. El “habla de negro”, “media lengua” o “hablar guineo” es la característica más sobresaliente de los personajes negros en el teatro de la época. FRA MOLINERO, B.: *La imagen de los negros en el teatro del Siglo del Oro*, Madrid, 1995. p. 21.

²⁵⁰ CASTELLANO, J. R.: “El negro esclavo en el entremés del Siglo de Oro”, *Hispania*, XLIV, nº 1, Madrid, 1961. p. 58.

²⁵¹ FRA MOLINERO, B.: *op. cit.*, f. 5.

²⁵² DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003, p. 29; MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada... op. cit.* pp. 387-389.

casos de Sebastián Gómez, esclavo de Murillo y de Juan Pareja, esclavo de Velázquez, que aprendieron a pintar estando al servicio de sus amos²⁵³, en Extremadura no encontramos nada semejante. En realidad, en una sociedad mayoritariamente analfabeta es una rareza hallar casos como los anteriores y menos en un grupo como el de los esclavos, pues su acceso a la cultura sería aún más difícil que el de la población libre. Solamente contamos con noticias de algunos esclavos “letrados”, es decir, que saben leer y escribir. En 1626 fue traspasado en Badajoz Domingo, esclavo mulato de 30 años, procedente de la India de Portugal. El vendedor, un portugués, declaró que el esclavo “*sabe leer escribir, contar y dibujar*”²⁵⁴. El mismo año, Francisco Luis Benavides, vecino de Jerez de los Caballeros otorgó poder para capturar a su esclavo Juan Gudino quien “*se ha podido cambiar el nombre, sabe leer y escribir*”²⁵⁵.

Normalmente, la adquisición de estas capacidades estará relacionada con el interés de los amos para que las aprendan. Así la trujillana doña Isabel Méndez, dejaba señalado en su testamento en 1580 sobre Antonio, su esclavo: “*sea libre y yo le doy libertad y mando que mi hija, doña Catalina Méndez, le críe y muestre a leer y escrevir y le imponga en buena costumbres*”. La instrucción del esclavo no se quedaba ahí, pues añadía que “*llegado a hedad de poder aprender oficio le pongan a carpintero y paguen de mis bienes al maestro que le mostrare lo que se ygual e después le compren las herramientas nescesarias para usar el dicho oficio*”²⁵⁶.

En cuanto a la manifestación de rasgos culturales propios de los esclavos, las fuentes apenas ofrecen noticias. Debemos considerar que las personas esclavizadas, bien fueran de origen subsahariano o musulmán, procedían de distintas etnias y culturas, oscurecidas tanto por la ignorancia como por el desprecio hacia aquello que era diferente y se consideraba inferior. De forma que las manifestaciones relacionadas con las culturas de

²⁵³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, pp. 29-30; STOICHITA, V. I.: “La imagen del hombre de raza negra en el Arte y la Literatura españolas del Siglo de Oro”, VON KÜLGELGEN, H. (ed.): *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea*, Madrid/Frankfurt, 2002. pp. 275-277; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: “Gremio y esclavitud en la pintura sevillana del Siglo de Oro”, *Archivo Hispalense*, 256-257, Sevilla, 2001. pp. 252-254.

²⁵⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 167, s.f., (5-1-1626).

²⁵⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2190, f. 56.

²⁵⁶ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 8, fs. 210-211.

origen de estas personas quedarían inmersas eclécticamente con las nuevas aportaciones, en el proceso de aculturación al que son sometidos.

Quizás mantuvieron algunas tradiciones, pero éstas fueron reprimidas por las autoridades. Así, tenemos noticias de las reuniones que los esclavos celebraban en Zafra, pues las ordenanzas municipales las prohíben:

“Primeramente que ningunos esclavos ni esclavas de vecinos desta villa se ayunten a hazer sus çerimonias ni comidas so pena de cada çinquenta açotes dados públicamente...”²⁵⁷.

Esta restricción puede deberse tanto al recelo que las autoridades muestran normalmente hacia la concentración de esclavos, siempre proclives, a su entender, a poner en peligro la seguridad pública, pero también puede entenderse como una limitación de sus expresiones culturales, especialmente porque al hacer mención a “sus ceremonias”, podemos considerar que se trataba de algún tipo de ritual propio de este sector de la población. Quizás, lo que las autoridades pretenden con esta disposición es salvaguardar unos valores, de tipo moral o religioso que podrían estar en peligro en los encuentros de esclavos.

Lo más normal es que, en sus escasos momentos de ocio, los esclavos participasen en actividades similares a las de la población libre, si bien no podemos determinar hasta qué punto lo hacían aislados o compartiéndolas con los blancos. En la escritura de libertad de un esclavo llamado Francisco Rubio se incluía un detalle en su descripción que confirma la intervención de éste en juegos habituales en la época. Así señalaba que el dicho Francisco “*tiene una señal de herida en la frente que fue de un bolazo que le dieron con una bola andando jugando a la chueca*”²⁵⁸. No sabemos si el bolazo fue o no intencionado, pero en otros casos los juegos acabaron en pelea. Así, en 1581 en Villanueva de la Serena Martín, criado de Alonso Cano, testificaba en un pleito contra Diego, esclavo de Nuño de Saavedra que, tanto el declarante como el esclavo “*estavan jugando a la bola junto al poço del carretero, se vinieron a enojar sobre el dicho juego y anduvieron asidos, el dicho Diego, esclavo dio a éste que declara con un bolo en la cabeza que le hiço una herida en la mollera sobre la sien yzquierda de que le salió mucha sangre*”. Alonso

²⁵⁷ BERNAL ESTÉVEZ, A.: *op. cit.*, pp. 295.

²⁵⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 110, fs. 30-31.

Núñez, que presencié todo el suceso tuvo que intervenir para poner fin al altercado. Tal y como relató, había visto a Martín y a Diego, *“cada uno con un bolo en la mano, dándose de bolaços, e así como este testigo los vido arrancó a correr allá... y este testigo los metió en paz juntamente”*²⁵⁹.

Del mismo modo, algunas fuentes revelan la afición de algunos esclavos por las apuestas. Las ordenanzas municipales de la villa de Los Santos de Maimona de 1583 contenían el siguiente mandato:

*“Item que cualquiera persona que jugare dineros a cualquier juego con cualquier esclavo de vecino de esta villa o le comprare trigo, cebada, centeno u otra cualquier cosa, pague de pena doscientos maravedís...”*²⁶⁰.

El mismo vicio intentaban reprimir las autoridades de Jerez de los Caballeros, pues en una de las actas del cabildo datada en 1543, se expresaba que:

*“...ningún tabernero ni mesonero no consienta en las tavernas u mesones que ningún esclavo ni otra persona alguna jueguen en la taverna ni mesón a ningún juego so pena que por cada vez que le fuere provado un [...] en pena de tres reales, la mitad para el denunciador y la otra mitad para la justicia o regidores que lo sentenciaren”*²⁶¹.

Por otra parte, la afición de los esclavos a la música y a la danza es uno de los aspectos con que habitualmente son retratados en la literatura coetánea. Sólo hay que recordar a Luis, esclavo del indiano en la novela cervantina “El celoso extremeño”, que escuchando a Carrizales tocar la guitarra *“poniendo los oídos por entre las puertas, estaba colgado de la música del virote y diera un brazo por poder abrir la puerta y escucharle más a su placer: tal es la inclinación que los negros tienen a ser músicos”*²⁶². Otro ejemplo, frecuentemente citado, lo representa Gaspar, esclavo negro, personaje del entremés titulado “Los Negros” de Simón Aguado, a quien su amo describía diciendo:

²⁵⁹ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 30683, (1581).

²⁶⁰ GUERRA, A.: “Ordenanzas municipales de Felipe II a Los Santos de Maimona”, *Revista de Estudios Extremeños*, VIII Badajoz, 1952. p. 527.

²⁶¹ A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/10, f. 74, 17 de diciembre de 1543.

²⁶² CERVANTES, M.: “El celoso extremeño”, *Novelas Ejemplares*, Buenos Aires, 1946. p. 349.

*“de puro bueno es la peor cosa del mundo (...) Sabe tañer y bailar, y cantar, y danzar y otras mil gracias (...) y si va a la plaza, ha de ser con la guitarra en la mano; si llega a comprar escarola, ha de ser haciendo la chacona”*²⁶³

La obra termina con la boda del esclavo con la negra Dominga, quienes marchan hacia la iglesia acompañados de otros del lugar *“danzando la zarabanda, con tamboriles y sonajas”*.

Aunque parezca un elemento tópico como recurso literario, parece existir una base real, pues aunque escasos, como en general ocurre con cualquier tipo de testimonio sobre los aspectos cotidianos de la vida de la población esclava, encontramos diversas noticias que atestiguan la afición al baile y la habilidad con los instrumentos musicales de estas personas.

Así se asociaba a este grupo con danzas como la zarabanda o la chacona, pero también con otros bailes de origen africano o afroamericano como el guineo, el paracumbé, el ye-ye y el zarambeque o zumbé²⁶⁴, las cuales provocaban la desaprobación de los moralistas, más que por ser expresión de su cultura por lo que tenía de escandaloso a vista de los cristianos, dado el carácter sensual de los movimientos y el erotismo que envolvía a las danzas²⁶⁵.

En este sentido, la participación en procesiones y otras ceremonias de las cofradías integradas por esclavos podían ser una válvula de escape para este tipo de expresiones que, en ocasiones, tuvieron que ser reprimidas, tal vez, porque no se adecuaban a la solemnidad y respeto que debían mantenerse desde el punto de vista religioso ni se acomodan a la moralidad vigente. En 1581 se mandó a los morenos de la cofradía del Rosario de Jerez de los Caballeros que:

²⁶³ COTARELO Y MORI, E.: *Colección de Entremeses, Loas, Bailes, Jácaras y Mojigangas desde fines del siglo XVI a mediados del XVIII*, vol. I, Granada, 2000. pp. 231-235.

²⁶⁴ FRA MOLINERO, B.: *op. cit.*, pp. 37-38.

²⁶⁵ En concreto el padre Mariana refiriéndose a la zarabanda lo calificaba con los siguientes términos: “Entre otras invenciones ha salido en estos años un baile y cantar tan lascivo en las palabras, tan feo en los meneos que basta para pegar fuego aún en las personas muy honestas” y criticaba que se representara en público. MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada...op .cit.*, pp. 422-424 y “Cristianos, musulmanes y... *op. cit.*, pp. 212-213.

“no hagan profanidades algunas así en las congregaciones que hizieren como quando salieren a pedir limosna sino que, con toda tenplança mesura y honestidad, pidan ostiati limosna para la dicha cofradía sin yr con representaciones, juegos ni danças, ni sacar la ymagen de Nuestra Señora para pedir la dicha limosna, ny corran toros ny hagan comydas ny usen de otras desonestidades so pena que serán castigados por todo rigor de derecho”²⁶⁶.

Sin embargo, las habilidades de los esclavos en el campo de la música y la danza fueron aprovechadas por los “blancos”, para dar mayor lucimiento a sus propias manifestaciones festivas. En 1570 la Hermandad de la Vera Cruz de Llerena admitió en su seno a un esclavo, prescindiendo de las habituales restricciones a la entrada de negros en las cofradías para poder contar con un trompetista. De esta forma lo justificaron en el escrito que confirma la nueva admisión:

“dixeron que porque ay necesidad en esta dicha Santa Hermandad de que aya en ella hermano que sepa tañer en trompeta para que sirva en las procesiones de Jueves Santo y en otras que se hizieren entre año en qualquier tiempo que sea y porque lo hará esto muy bien Juan prieto, esclavo de Alonso de Chaves, vecino desta dicha villa que está presente y lo quiere hazer de su voluntad por tanto que en nombre de la dicha Santa Hermandad lo reciben por tal hermano y el dicho Juan prieto juró a Dios de hazer lo que deve como tal hermano y se obligó de que por razón de lo dicho el verná todas las vezes que fuere menester en los años que biviere y tañerá la trompeta que en las procesiones de los Jueves Santo y en las otras que entre año se hicieren por devoçión e en otra cualquier manera y si no que se busque a otra a su costa y debaxo desto fue acogido en la dicha Santa Hermandad y lo firmaron los dichos señores mayordomo, hermanos y por el dicho Juan prieto un testigo...”²⁶⁷.

Aunque no sólo se utilizaron los músicos negros en los eventos festivo-religiosos. Los miembros de los estamentos privilegiados, también contaron con músicos que

²⁶⁶ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Santiago)*, leg. 25137, (1581).

²⁶⁷ A.H.M.LL., *Asociaciones e instituciones*, leg. 471/2, Libro de la Hermandad de la Vera Cruz, f. 72 (21-3-1570). Pablo Pérez Constanti, cita el caso de Antonio Ventura, esclavo que había huido del poder de su amo por los malos tratos que éste le daba. Llegado en 1747 a Galicia, pidió al concejo de la ciudad de Santiago que lo comprase para servir a la ciudad, lo que el concejo hizo, para que ejerciese de clarinero de la ciudad. PÉREZ CONSTANTI, P.: *Notas viejas Galicianas*, Santiago de Compostela, 1993. p. 141.

amenizaban sus veladas. Así, el cacereño don Gonzalo de Ulloa Carvajal Paredes, contaba con un esclavo ministril²⁶⁸ y su convecino Jerónimo de Andrada poseía un esclavo llamado Antón que era músico, pues tañía y cantaba²⁶⁹. En 1602, los mercaderes portugueses Sebastián Alvares y Mateo Dias traspasaron en Zafra a Alonso de Moriana “*seis esclavos negros músicos de tocar chirimías con sus ynstrumentos de la dicha música que se nombran los dichos esclavos el uno maestre Luis, de edad de veinte y quatro años poco más o menos, y octro Joan de edad de veinte años poco más o menos y otro Paulo de veinte años y otro Martín de edad de diez y seis años y otro Mateos de edad e veinte años...*”. Pocos días después el comprador se concertó con Diego de Vega y Arce, vecino de Jerez de los Caballeros y le vendió “*los dichos esclavos con sus ynstrumentos músicos y de la forma y manera que yo los compré*” por precio de 11.470 reales²⁷⁰.

El 24 de agosto de 1759 se podía leer el siguiente anuncio en la sección “Ventas” del madrileño *Diario*:

*“Se vende un Negro, de edad de 27 años, su estatura 5 pies y más de 5 pulgadas, de color tinto hermoso, de buen arte natural, sin ser zambo, ni estevado de piernas; sabe servir puntualmente, cuidar con aseo de la ropa, casa y cavallos, cocinar medianamente, cochear con dos mulas, tocar el Clarín, la Flauta dulce, y Travesera: para su ajuste se acudirá a la Peluquería que está en la Carrera de San Gerónimo frente de la Botica de Bote, que ajustándolo se **hará venir de Badajoz**, donde actualmente sirve a su amo”*²⁷¹.

Este último ejemplo muestra cómo, entre las cualidades apreciadas de los servidores esclavos se encontraban también las habilidades musicales.

²⁶⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3532, s.f. (2-9-1616).

²⁶⁹ ARCHIVO DEL MONASTERIO DE GUADALUPE, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3. Requisitoria para buscar un esclavo, (1596)

²⁷⁰ A.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1602, fs. 899-900 y 901.

²⁷¹ SARASUA, C.: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño. 1758 –1868*, Madrid, 1994. pp. 118. El subrayado es nuestro.

IV.4. Relaciones con los amos

El vínculo que unía a amos y esclavos era, para bien o para mal, bastante estrecho. El propietario estaba obligado a mantener a su esclavo y al menos a tratarlo bien, aunque la legislación en este sentido no imponía el buen trato positivo, únicamente evitaba que se hicieran grandes males al esclavo¹. Prácticamente el único límite que encontraba el propietario era que no podía atentar directamente contra la vida de las personas que estaban sometidas a él, aunque en los demás aspectos tuviese libre arbitrio. Por tanto, las relaciones entre uno y otro estarían muy determinadas por el carácter de ambos. Si el esclavo no correspondía con el comportamiento que se esperaba de él, sería castigado por el amo, aunque en ocasiones las manifestaciones arbitrarias del dominio del amo sobre el esclavo, sin ningún motivo que las justificase, se plasmaron en malos tratos y vejaciones seguidas por la respuesta del esclavo, una resistencia que a veces se materializó en la fuga. Otro de los factores que influyen en las relaciones entre amo y esclavo será el nivel de adaptación de este último. Cuando un esclavo cambiaba continuamente de dueño era más difícil que se estableciesen lazos afectivos entre ambos repercutiendo en el trato, puesto que será muy distinto el tratamiento que dé al esclavo un dueño que lo ve como una simple inversión de la que obtener rendimiento que el que ha criado y mantenido al esclavo en su casa durante mucho tiempo. Del mismo modo que el esclavo no se comportará igual con un amo al que ha servido durante toda su vida -con lo que ha tenido un largo periodo de adaptación de su carácter y de las costumbres de la casa²- que con el propietario al que simplemente está ligado por la relación de dominio y sumisión inherente a la institución esclavista.

De todo lo expuesto se deriva que las relaciones existentes entre amos y esclavos eran sumamente complejas debido a la variedad de factores que influían en ellas. En el análisis de los documentos que hemos manejado para nuestro estudio hemos podido constatar una gran diversidad de situaciones en cuanto a la actitud de los amos con los esclavos y de éstos hacia sus propietarios, aunque ahora nos centraremos en las primeras.

¹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra... op. cit.*, p. 117.

² FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla... op. cit.*, p. 227.

No obstante, y por encima de cualquier caso particular, hay que considerar, tal y como señala Manuel López Molina, que el trato que recibieron los esclavos “estuvo presidido por el hecho de tener bien presente en sus relaciones el lugar y la categoría social que cada uno tenía”³, como no podía ser de otra manera en el marco de una sociedad fuertemente jerarquizada.

IV.4.1. La afectividad entre amos y esclavos

En contraste con la información que tenemos para otros aspectos relacionados con la esclavitud, especialmente rica en su vertiente económica, las noticias sobre las relaciones más personales entre amos y esclavos son reducidas. A pesar de las dificultades que plantea abordar el abstracto mundo de los sentimientos, algunas fuentes nos ofrecen posibilidades de acercarnos a él. Así, disponemos de testimonios que muestran la existencia de unas buenas relaciones entre los propietarios y los esclavos, manifestadas principalmente en testamentos y cartas de libertad donde los amos expresan el cariño que sienten hacia sus esclavos⁴ y revelan la entrega de éstos en el servicio de sus dueños. Podíamos dudar sobre la sinceridad de estas demostraciones afectuosas porque, a veces, parecen simplemente responder a ciertos formulismos impuestos por la práctica notarial repetidos hasta la saciedad pero, en el fondo, vacíos de contenido⁵. Sin embargo, en la mayor parte de las ocasiones, a las palabras cariñosas les sigue la concesión de la libertad, que constituía el mayor regalo que le podían hacer a un esclavo, y la donación de bienes, de mayor o menor cuantía, para el mismo, lo que podríamos considerar una manifestación práctica de los sentimientos expuestos.

Se puede llegar a entender que la convivencia diaria entre amos y esclavos, especialmente en las ocasiones en que los amos han sido cuidados y criados por ellos, o

³ LÓPEZ MOLINA, M.: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*, Jaén, 1995. p.157.

⁴ La correspondencia privada también se revela como fuente para acceder a este tema. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *El hilo que une: las relaciones epistolares en el Viejo y el Nuevo Mundo (siglos XVI –XVII)*, Badajoz, 1999.

⁵ De hecho, a veces se puede constatar que la realidad no muestra correlación alguna con las palabras expresadas en los documentos. Es el caso de algunas cartas de ahorría donde se dice que se concede la libertad al esclavo por el cariño que se le tiene cuando comprobamos finalmente que el amo ha accedido a liberarlo porque el esclavo o alguien por él ha pagado un rescate por su manumisión.

cuando el esclavo ha nacido y ha crecido en casa del amo⁶, podían desembocar fácilmente en una relación afectiva, considerándolos como miembros de la familia.

Así lo debía sentir Gonzalo Méndez, clérigo de Almendral, pues en su testamento expresó como una de sus últimas voluntades:

“y que sea sepultado quando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme desta vida en la Iglesia de Santa María Magdalena en la sepultura donde está enterrada Magdalena Muñoz, esclava que fue de mi tía Beatriz Alonso, porque la dicha Magdalena me crió a sus pechos”

Palabras que desvelan el amor particular que sentía hacia la persona que lo crió, aunque después añadía

*“y quando no gustaren mis debidos y sobrinos, me entierren en la sepultura donde está enterrada la dicha Beatriz Alonso, beata, mi tía, que tube en lugar de mis padres”*⁷

Tal vez, el clérigo era consciente de que, socialmente, no era una idea muy acertada y que no iba a ser del agrado de sus familiares. Al fin y al cabo, el esclavo era tenido como un ser inferior categoría. Por tanto, aunque no se veía mal que se apreciase a los esclavos, la sociedad del momento no permitía la trasgresión de las normas y los límites establecidos entre unos grupos sociales y otros, a pesar de que la muerte los igualase a todos. Con todo hay que subrayar el hecho de que Gonzalo Méndez antepusiese la esclava sobre su tía, que se hizo cargo de él cuando era pequeño, seguramente porque la esclava se comportó como una madre con él.

Del mismo modo, son bastante habituales ciertas declaraciones como las que hace el clérigo de menores jerezano don Manuel Ponce de León sobre su esclavo Pedro Cañedo cuando afirmaba que lo había criado como si fuera su hijo⁸. Como ya comentamos en un capítulo anterior, para algunos miembros del estamento eclesiástico los esclavos conformaban una familia que las imposiciones derivadas de su estado religioso les impedían tener, pudiendo darse el caso de que realmente estuvieran unidos a los esclavos por lazos de sangre.

⁶ Los más beneficiados en los testamentos suelen ser los niños y las mujeres, como veremos posteriormente.

⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1049, s.f., (22-3-1624).

⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2114, s.f., (14-4-1692).

Pero la posibilidad de la existencia de estos lazos no se restringía sólo a la descendencia de las esclavas de los eclesiásticos. Los hermanos Francisco de la Cámara, don Cristóbal y doña Mariana de Lara de la Cámara mantenían una estrecha relación con Joseph de Lara, esclavo que les quedó tras la muerte de sus padres, al cual ahorraron alegando que:

*“porque el dicho Joseph les a servido bien y es cristiano y le an tenido siempre en reputación de hermano, y por otras muchas causas que les mueve a los susodichos...”*⁹.

El esclavo, que contaba en el momento de la concesión de libertad los treinta años, posiblemente se hubiera criado con los tres hermanos y por tanto mantuviesen con él un trato bastante familiar, aunque no hay que olvidar que hasta ese instante conservaba su condición esclava. Ahora bien, esa “*reputación de hermano*” a la que se refieren, podría deberse también a la circunstancia de que en realidad fuera un hijo ilegítimo de su padre y por tanto, hermano de los susodichos.

Algunos de los testimonios que encontramos en testamentos y cartas de ahorramiento nos sitúan ante unos vínculos afectivos muy estrechos entre amo y esclavo, que no quedan reducidos a la concesión de la libertad en el último momento de la vida de los propietarios, sino que nos ilustran acerca de toda una trayectoria vital en la que los amos han procurado velar por sus dependientes, al tiempo que éstos les han atendido con toda su voluntad. Como muestra de lo que hablamos podemos exponer la relación entre la viuda María González y sus esclavos. Esta mujer, recibió en dote una esclava llamada Lucrecia cuando contrajo matrimonio. Durante el tiempo que estuvo en su servicio, Lucrecia había tenido dos hijos cuyos nombres eran Antonio González y Ana. La propietaria además de concederles la libertad a los tres, explicaba en su testamento que “*a el dicho Antonio le di e favorecí quando se casó y después de casado con algunas cosas*”. El marido de la testadora, también había mostrado gran atención hacia este esclavo, al que había puesto a aprender un oficio con un maestro, lo que era de gran importancia puesto que constituía una forma de dotarle de un medio para ganarse la vida. Además de todo esto, María González dejaba al esclavo una casa y otra junto a la de éste para Lucrecia, su

⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2274, s.f., (17-6-1664).

madre, y una renta perpetua para cada uno de ellos “*porque siempre tenga con qué se sustentar*”¹⁰.

Es destacable también el cariño con que ciertos propietarios se refieren a sus esclavos en los documentos referidos. Así, el bachiller cacereño Diego Ojalvo, mencionaba a su esclava Francisca destacando que: “*me a servido bien e con dilixencia e cuidado y es justo ayudarle con que pasar su vida*”. Por estos motivos la ahorraba y le dejaba dinero, vivienda, ropa y enseres de la casa para que pudiese vivir. Pero su atención no se limitó únicamente a los regalos que le hacía, sino que le dedicaba ciertas recomendaciones dirigidas expresamente hacia la esclava. Así, le decía: “*le encargo biva cristiana e onradamente e me encomiende a nuestro Señor*”. En cuanto a Bertol y María, hijos de Francisca, les repitió el mismo consejo que a ésta y les pedía que fuesen obedientes a su madre¹¹. Por su parte, Luis Moraga, vecino también de la villa de Cáceres, pedía a su esclava Águeda -a la que dejaba libre- “*le encargo y ruego sea buena y que no le digan que la e criado mal*”¹².

Uno de los indicios que nos hacen creer en la existencia de un afecto verdadero hacia los esclavos es la preocupación que los propietarios parecen mostrar por su futuro, equiparable al que sentirían por personas pertenecientes a su propia familia. Así, ofrecen una serie de instrucciones muy detalladas destinadas a conseguir que, una vez libres, su vida sea la que se merecen, que se casen, que tengan una buena educación, que dispongan de una ocupación con la que poder sustentarse... Muestra de ello fueron las indicaciones dadas en 1594 por el matrimonio formado por Juan de Tovar y Elvira Sánchez respecto a su esclava Isabel:

*“encargamos a los dichos nuestros herederos que miren por ella, trabajen de la casar con alguna buena persona y ayuden con quatro mil maravedís por vía de dote para ella, lo qual mando que así se cumpla siendo la dicha Isabel casta y onesta e como buena cristiana, lo qual encargamos a ella que así faga”*¹³.

¹⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4002, fs. 85-89.

¹¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4125, s.f., (29-7-1583).

¹² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4255, fs. 436-441.

¹³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 36, fs. 173-176.

O las disposiciones testamentarias del canónigo badajocense Bartolomé Gómez Cordero referentes a Ambrosio y María, niños pequeños de su esclava María Ángela, a los que concede la libertad “*por quanto los e criado desde muy pequeña edad y tenerlos mucho cariño*” y además:

“Y porque también deseo tengan para su crianza y educación, es mi voluntad que las casas de mi morada en esta villa se vendan, y lo que dellas restare vajado los zensos sea para la educación y crianza de la dicha María, la qual, para este fin con dicho caudal se a de entregar en la casa de el señor arzediano don Juan Ramírez de Lupizina, a quien suplico la tenga hasta hedad de diez y doze años y después se aya de sujetar a la dicha María a que viva en la villa de Feria y pido a la justizia de la dicha villa sea protectora y ponga cuidado en sujetarla a que aya de vivir en dicha villa y no en otra parte y en ella se aya de ocupar en enseñar labor y otros buenos oficios; y por lo que toca a dicho Ambrosio cuando que del valor de las casas principales que están en dicha villa de Feria se saquen çient ducados por una vez y estos sirban para la educación y crianza de dicho Ambrosio, y lo referido a de estar a cargo del dicho mi sobrino, Alonso Diosdado Cordero, en lo que toca a la crianza del dicho niño y el recibir dichos çient ducados para su educación”¹⁴.

La atención preferente de los propietarios, tal y como se manifiesta en los testamentos, suele recaer en los niños y en los ancianos. En cuanto a los primeros, normalmente se trata de esclavos que conocen desde el mismo momento de su nacimiento o llegaron a su poder con muy corta edad, los han criado en su casa y por eso los sienten como parte de su familia, si es que no lo son de verdad. De ahí que abunden disposiciones relativas a éstos niños, similares a las que hizo Esteban Caçela de Fonseca. Este portugués asentado en Badajoz, liberaba en su testamento a su esclavito Manuel, pero lo dejaba bajo la tutela de su hijo Juan de Fonseca al que encargaba que “*lo ponga a oficio y le muestre buenas costumbres y si quisiere pasar a Yndias le favorezca y ayude en lo que pudiere para que lo consiga, puesto que lo e criado y le tengo amor y voluntad*”. Al mismo tiempo, brindaba unas palabras al esclavo que decían: “*Y al dicho Manuel, le mando en todo proçeda bien como hombre honrado teniendo siempre mucho respeto al dicho Juan de Fonseca, mi hijo*”¹⁵.

¹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 341, fs. 1-5.

¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 276, fs. 187 y ss.

En lo que se refiere a los esclavos de avanzada edad, habitualmente solían ser personas que habían permanecido en la misma casa durante muchos años, sirviendo a varias generaciones de la misma familia. Por ello, los propietarios trataban de procurar su bienestar y premiar el servicio y fidelidad mostrados a lo largo del tiempo en el momento en que los esclavos ya no se encontraban en disposición de trabajar para poder mantenerse. La actitud más corriente es que los amos encargasen a los herederos que se ocupasen de estos esclavos de forma que no les faltase con que vivir. Así lo expresaba doña María de Mesa Xaramillo, vecina de Zafra en 1747:

“Declaro tengo un esclavo llamado Domingo, el qual me a servido con la mayor lealtad y ciudado por lo que y por el mucho cariño que le tengo, quiero y es mi voluntad que por mis herederos se le haga un bestido entero de paño y que lo mantengan los días de su vida atento a su crezida hedad y no poder trabajar todo lo que quiera; y esto no lo dejen de hazer mis herederos atendiendo a que así es mi voluntad y a los buenos servicios que no ygnoran me a hecho el dicho Domingo, a quien pido me encomiende a Dios”¹⁶.

No cabe duda de que algunos dueños lo consideraban una responsabilidad contraída tras toda una vida de servicio, como el bachiller Rodrigo Vázquez, clérigo de Salvatierra, que manifestaba en 1584:

“Yten quiero y es mi boluntad que los dichos esclavos e alguno dellos e la dicha Catalina e otros esclavos si los tuviere y quedaren por mi fin y muerte si por algún caso e vejez o por otra justa causa no pudieren trabajar ni ganar de comer se le dé alimentos de mis bienes a tal esclavo mientras biviere e no lo pudiere ganar”¹⁷.

Sin embargo, y en honor a la verdad, ésta no fue la actitud generalizada, pues sabemos que, en numerosas ocasiones, el proceder de los propietarios era el opuesto. Ante el envejecimiento de sus sirvientes y la escasa rentabilidad que obtenían de ellos trataron de deshacerse de estos esclavos. Puesto que la venta, en caso de que encontrasen un

¹⁶ A.H.M.Z., Francisco Luis Osuna, 1747-1748, fs. 191-193.

¹⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1584, fs. 178-182. Catalina, que también había sido su esclava, la había libertado algunos años antes.

comprador dispuesto a adquirir un esclavo con sus capacidades mermadas, no les proporcionaría suficiente beneficio, optan por liberarlos y desentenderse de ellos¹⁸.

El caso que vamos a referir ahora constituye un ejemplo elocuente de lo que acabamos de explicar. En el testamento redactado en Cáceres del 5 de noviembre de 1544, Juan de Vita disponía lo siguiente.

*“Iten mando e digo que por quanto Juan de Vita, mi esclavo me a servido bien, mando que mientras mi muger viviere quede con ella, e después della muerta, mando que el dicho Juan de Vita, mi esclavo, esté con uno de mis hijos o hijas el que el quisiere mejor lo tratar e que si el dicho Juan de Vita no se contentare del tratamiento que el tal mi hijo o hija le hiziere que el dicho Juan de Vita se pueda ir a otro o a otros de los dichos mis hijos, por manera que biva descansado después que me a servido bien a mi e a mi muger. E sy el dicho Juan de Vita, mi esclavo viviere al tiempo de no poder servir, mando que los dichos mis hijos o hijas e sus herederos todos juntos sean obligados alimentar al dicho Juan de Vita e darle lo que oviere menester pues que me a servido byen, lo qual mando que ansy se haga porque es mi voluntad e **me parece que le hago más onra en esto que no en quedarlo horro**”¹⁹.*

Es decir, el propietario, atento al servicio que ha recibido de su esclavo, no quería que éste quedase desamparado tras su muerte y la de su mujer, y obliga a sus herederos a mantenerlo. Es más, dejaba al criterio del propio esclavo la elección sobre con quien quería quedarse. La última frase que hemos subrayado nos parece de lo más significativa, pues denota que el dueño creía sinceramente que le beneficiaba más de esta forma que otorgándole la libertad.

No obstante, sólo un día después, el 6 de noviembre de 1544, el susodicho acudía ante el escribano para redactar un nuevo codicilo en el que se incluía que:

¹⁸ Sobre esta actitud, bastante común al parecer, ya hablaba Cervantes en el Quijote cuando decía en palabras de su personaje: “porque no es bien que se haga con ellos lo que suelen hacer los que ahorran y dan libertad a sus negros cuando ya son viejos y no pueden servir, y, echándolos de casa con título de libres, los hacen esclavos del hambre, de quien no piensan ahorrarse sino con la muerte”. CERVANTES SAAVEDRA, M.: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, Parte II, (Edición, introducción y notas de José Luis Pérez López), 2005. Capítulo XXIV, pp. 485-486.

¹⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3924, s.f., (5-11-1544). El subrayado es nuestro.

“Iten mando y es mi voluntad que después de los dyas de la vida de mi mujer (María) de Burgos, que Juan de Vita, mi esclavo, quede libre contando que todos los días que la dicha mi muger bybyere, el dicho Juan de Vita le sirva e sea su esclavo e después de muerta la dicha mi muger le hago horro e libre al dicho Juan de Vita mi esclavo para que como tal libre pueda hazer de sy lo que viere que le conviene. E pido por merced a qualesquier justicias de su majestad que después de los dyas de la dicha mi muger tengan al dicho Juan de Vita por ombre libre y esento la qual dicha libertad le doy por que es ansy mi voluntad e por buenos servicios que me a hecho”²⁰.

Aunque no conozcamos las razones últimas de su cambio de proceder, cabe pensar que los hijos del citado Juan de Vita no compartían la opinión del padre y rechazaron hacerse cargo de un esclavo que, en el momento en el que iban a heredarlo, no iba a estar en condiciones de ofrecerles un servicio y además les iba a costar su sustento. No participaban de los mismos sentimientos del padre y posiblemente lo presionaron para que modificase la cláusula que les obligaba a atender al esclavo.

Podemos observar la existencia de un comportamiento similar en el caso de esclavos que ya no podían prestar servicio y, por tanto, carecían de utilidad. En este sentido Francisco Mangas Menacho, vecino de Almendral, no se engañaba y manifestaba en 1685:

“declaro que tengo una esclava llamada María Mangas la qual está çiega de poco servicio, de jénero que ninguno de los dichos mis ijos le querrá en parte, por cuia causa es mi voluntad que si ninguno la recogiere, que biba por los días de su vida en una casa que tengo en la calle de la corredera (...) y encargo a los dichos mis ijos que lo hagan bien con dicha esclava por el buen serbicio que me a hecho”²¹.

En este sentido hay que decir, que los sentimientos y la relación que une a amos y esclavos no siempre se corresponde con la que mantienen otros miembros de su parentela. De ahí que los dueños muestren inquietud por el proceder que sus herederos muestren hacia los esclavos en el futuro, insertando cláusulas en las que se observan instrucciones muy precisas como que no los pueden vender o empeñar²², que han de respetar la

²⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3924, s.f., (6-11-1544).

²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 910, fs. 466-468.

²² Por ejemplo, Juan López de Peñaranda, familiar del Santo Oficio, en su testamento de 1649 decía: “Declaro que tengo por esclava a María Guerrera, a la qual mando esté con don Juan Agustín de

concesión de libertad cuando se produce²³ o que no pueden infligirles malos tratos. Así lo hizo doña María de Fonseca, la cual dejaba a su esclava Ana, de cuatro años de edad, a su hijo Antonio Navarro de Fonseca, con la condición de que después de muerto éste quedase la esclava libre pero “*si el susodicho le diera mal trato quiero y es mi voluntad que desde luego quede libre como si el susodicho hubiese fallecido*”²⁴.

Por otra parte, los propietarios de varios esclavos no mantuvieron la misma relación con todos a nivel afectivo. Así, podemos observar que no siempre existió un trato igualatorio, mostrándose la preferencia del amo por algún esclavo en particular²⁵. Esta discriminación se percibe, por ejemplo, en el testamento del licenciado Baltasar de Figueroa, vecino de Zafra, en el que reconocía que tenía cuatro esclavos: Ana, Antonio, Francisco y Pedro. Sin embargo, sólo a uno le dedicó una manda particular:

*“a la dicha Ana la dexo horra y libre de toda sujeción y cautiverio, y encargo al dicho don Diego, mi nieto, tenga cuidado de la favorecer y ayudar mientras biviere con lo que a él le pareciere”*²⁶.

No sabemos los motivos por lo que esta esclava es privilegiada con la manumisión, mientras que los demás esclavos no merecen más que su mención nominal en el testamento, pero la conducta selectiva del licenciado nos lleva a pensar en que mantenía con la esclava mejor relación que con el resto. En ciertas ocasiones, como ya hemos tenido ocasión de hablar, la preferencia por algún esclavo en particular se derivaba de la existencia de vínculos familiares. Ciertos comportamientos nos hacen sospechar esta posibilidad como la actuación de la viuda doña Catalina Preter Corvera, quien disponía de

Peñaranda, mi hijo, todos los días de la vida del dicho don Juan, tratándose vien con amor y caridad y si muriese dicho mi hijo antes que dicha María Guerrera, quede libre, la qual no pueda dicho mi hijo vender ni traspasar el serviçio della a otra persona, y si lo hiçiere por el mismo caso quede libre y no sujeta a servidumbre”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 88, fs. 489-492.

²³ Estas son las palabras que doña Polonia Ortiz de Vera destina a sus herederos con respecto a la libertad de Ana y Antonia, sus esclavas “*y que mis herederos no se entrometan con ellas ni las puedan vender ni disponer dellas porque con efeto quedan libres*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 113, fs. 672-674.

²⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1010, fs. 96-99.

²⁵ Se nos escapa, pues no contamos con ningún testimonio al respecto, de cómo podía afectar este hecho entre varios esclavos de un mismo amo, que podía suponer la rivalidad entre ellos por conseguir un mayor aprecio de su dueño que les condujese a la libertad.

²⁶ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1597, fs. 36-40.

varias esclavas, pero en su testamento de 1669 sólo liberaba a una de ellas llamada María, niña de ocho años, hija de otra de sus esclavas, señalando que lo hacía “*por causas que a ello me mueben y para descargo de mi conciencia*”²⁷. Ante estos argumentos nos preguntamos si la esclavita no sería una hija natural de su marido.

No obstante, tampoco hay que hacer extensiva esta circunstancia a todos los esclavos liberados, pensando que pudieran tratarse de hijos de los propietarios. La libertad constituía también una manera con la que los amos recompensaban a aquellos servidores que les habían atendido con fidelidad y por los que sentían un cariño especial, tal y como reflejan las fuentes. Así, la obediencia fue premiada con la manumisión en el caso de Leonor, esclava del regidor jerezano Juan Lobo Tinoco, la cual residía en Fregenal junto con su marido, con el que se había desposado con el consentimiento del amo. En contraposición, el regidor mostró una conducta radicalmente distinta con otra de sus esclavas llamada Beatriz. Ésta se había marchado de su casa y, por este motivo, en lugar de liberarla la legaba a su hijo, encomendándole que la fuese a buscar²⁸. Podemos observar por tanto, que en esta ocasión, la diferente consideración hacia las esclavas estaba relacionada con el comportamiento que éstas habían mostrado bajo el dominio del amo.

A la concesión de libertad se unían en ocasiones la donación de bienes, bien simples regalos o lo suficientemente importantes para que los esclavos pudieran mantenerse con ellos, como hizo María de Vara. Esta mujer dejaba dos esclavas pequeñas, Mariquita y Joana, de edad de un mes, a las que concedía la libertad. La madre de las pequeñas había fallecido, muy probablemente en el parto de la última y, sin la dueña, las niñas quedarían desamparadas. Por ello, María de Vara disponía que “*se le den de mis bienes cincuenta ducados y una cama de ropa con sus pertenencias, como se suele dar a las moças de servir*” y encargaba a unos parientes que “*recojan a su poder a las dichas niñas y las administren...hasta que tengan hedad de tomar estado*”²⁹.

Las donaciones realizadas por los amos dependerían tanto de las posibilidades económicas de cada cual -pues no todos contarían con la misma fortuna- y, por supuesto, de aspectos más subjetivos como la generosidad o el afecto que sintiesen hacia el esclavo. Pero no eran sólo los propietarios directos de los esclavos los que hacían regalos a los esclavos. Parientes de los dueños -hermanos/as, primos/as, hijos/as...- también se

²⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 329, fs. 590-597.

²⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2258, s.f., (11-7-1673).

²⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1711, fs. 414-417.

acordaron de los sirvientes de sus allegados y les dejaron como legado algunos bienes. Así, en las últimas voluntades de doña Elvira de Céspedes y Figueroa, vecina de Almendral, se recogía que se les diese a dos esclavas pertenecientes a su madre algunas prendas de vestir suyas³⁰ y el mismo tipo de legado hacía Mayor González Jaramillo a dos esclavas de su tío³¹. Por su parte, María de Alarcón, vecina de Trujillo, decía en su testamento: “*Yten mando a María, la negra de Luis García, mi hermano, un tocado, el más basto que yo tengo y otro mejor y un sayuelo de olanda blanco que yo tengo*”³². Aunque las donaciones respondieran a un propósito caritativo, en consonancia con las actitudes mostradas habitualmente por los grupos privilegiados en sus testamentos³³, es muy significativo que las beneficiarias fuesen esclavas de algún miembro de la familia, a las que normalmente citan con sus nombres propios, pues todo indica que, además de conocerlas y tratarlas en casas de sus parientes, sienten aprecio hacia ellas.

Junto a todo lo expuesto, se puede advertir la existencia de estas buenas relaciones en otras manifestaciones que ya hemos señalado en apartados anteriores de nuestro estudio, por ejemplo, en la confianza que demuestran en los esclavos cuando les encomiendan tareas de responsabilidad o en su apadrinamiento en los bautizos...

Por último, es muy significativo el hecho de que algunos amos y esclavos mantengan vínculos cuando los segundos han alcanzado la libertad. Es cierto que la legislación establecía una serie de obligaciones contraídas por los libertos hacia sus antiguos propietarios, pues se consideraba que en atención a la gracia obtenida con la libertad “*aquellos que la reciben son muy tenudos de obedecer e amar e honrar a sus señores que los aforran*”³⁴. Sin embargo, la actitud lógica de un esclavo que no tenía una

³⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1046, s.f., (3-10-1620). “*Yten mando se le dé a Elvira, esclava de doña Catalina, mi madre, una basquiña de bayeta mía. Yten mando se le dé a Catalina, esclava de doña Catalina una camisa mía*”.

³¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1012, s.f., (9-10-1694). “*A Cipriana, esclava de Francisco García Muñoz, mi tío, le mando un coletillo bordado de seda. A Engracia, su madre, unas enaguas de jergestillo*”.

³² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 7, fs. 265-266.

³³ Era relativamente frecuente que las disposiciones testamentarias de las personas pertenecientes a los grupos privilegiados incluyesen limosnas y donaciones destinadas a los grupos más desfavorecidos, constituyendo una manera de mostrar ante los demás los valores que decían poseer como la religiosidad, la caridad o la liberalidad. GIL SOTO, A.: *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, Cáceres, 2003. pp. 78-81.

³⁴ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono...op. cit.*, Partida 4, Título XXII. De la libertad. Ley VIII.

buena relación con su dueño era la de distanciarse lo más posible de él y por el contrario, abundan testimonios que muestran que, en numerosas ocasiones, la protección de los propietarios se extendió hacia sus libertos a los que seguían tratando tiempo después de la liberación³⁵ y que los antiguos esclavos conservaban vínculos con sus ex –amos, siendo a veces los que ocuparon de mantenerlos y velar por ellos en la vejez o en la pobreza.

Podemos referir el caso de don Fernando Topete Velasco, clérigo jerezano, y su esclavo Manuel, quien recibió su libertad en 1713 a través de una carta de ahorramiento. En ella don Fernando expresaba que:

*“al cual ha querido con particular afecto cuidando del y alimentándolo como si fuese su hermano a que dicho esclavo ha correspondido con muchos beneficios y repetidas obras de agradecimiento deseando sólo complacer a su amo ajustándose siempre a su voluntad y por estos motivos y otros de gratitud que omite, quiere darle libertad”*³⁶

Hay que comentar, ya que los conocemos, los antecedentes de esta relación. Manuel era esclavo de un vecino de La Palma, desde donde había huido. No sabemos cómo, cuando llegó a Jerez encontró refugio en la casa del citado clérigo. Conocido el paradero del esclavo por el antiguo dueño, acudió a buscarlo y, para evitar que se lo llevase, don Fernando compró al esclavo con la conformidad de éste, tal y como reza la escritura de venta³⁷. Desde luego el esclavo se encontraba muy agradecido hacia la persona que le concedía la libertad pues en el documento de liberación declaraba que

“cumpliendo con la lealtad de buen esclavo y atendiendo a la educación, alimento y crianza del dicho su amo y a los muchos y buenos tratamientos que de él, su madre y hermano ha recibido y espera recibir, pues con su pobreza y cortos medios no le ha faltado jamás el alimento y vestir ordinario dándole en todo tratamiento de hijo, porque se halla sumamente agradecido y considerando todo esto y que el dicho Manuel, saliendo de su casa, es preciso se sirva por sí y para sí, o sea, como de a servir amo, quiere, mostrándose agradecido pagar a dicho su amo en parte los recibidos beneficios y no hallando su

³⁵ Un ejemplo son las donaciones a antiguos esclavos, como hizo el cacereño Lorenzo Fernández de Ulloa en su testamento de 1579, en que mandaba a Jerónimo “*esclavo que fue de mis padres*”, seis mil maravedís y seis fanegas de trigo. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4103, s.f., (22-3-1579).

³⁶ Además de concederle la libertad, su generosidad con el esclavo se manifiesta en la donación de un jumento para que Manuel pueda subsistir con su trabajo en su nuevo estado.

³⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2252, fs. 69-70.

gratitud otra recompensa que pueda equivaler a ellos sino la de quedarse en su casa, otorga que se obliga de su voluntad a quedarse en ella por los días del dicho don Fernando Topete, doña Isabel de Herrera, su madre y don Pedro de Herrera, su hijo, así mismo a quienes pretende y quiere socorrer en sus necesidades con el producto que adquiriere y ganare con su industria y trabajo para que por este medio les remedie en parte (...) y promete no faltar de su casa siendo gusto suyo, sirviéndoles y asistiéndoles en cuantas urgencias, intendencias y casos ofrecerse puedan así en esta ciudad como fuera de ella”³⁸.

Creemos que la lectura del documento anterior es por sí elocuente, pero hay otros casos como éste, que no encontrarían otra explicación que la existencia de lazos muy estrechos entre amo y esclavo. En el testamento otorgado en 1712 por Catalina de Ávila, doncella vecina de Jerez, legaba unos cortos bienes a “*sus morenos libres*”. Entre estos libertos, dedicaba una atención especial a uno en particular llamado Luis de los Santos, pues según decía:

“y se lo dejo todo lo referido por lo mucho que le debo y haze conmigo en mantenerme y por lo bien que conmigo lo haze y lo ha hecho y por aver nazido en mi casa, averlo criado...”

Añadiendo después:

“declaro que los cortos trastos que ai en esta casa son del dicho Luis de los Santos porque los que io tenía los he bendido para mantenerme i no me han quedado ningunos antes el susodicho me mantiene de limosna”³⁹.

IV.4.2. Los malos tratos

Lo que llevamos referido hasta ahora no nos debe hacer pensar que las relaciones entre amos y esclavos fueran siempre buenas. Del mismo modo que algunos testamentos revelaban la existencia de afectos tal y como hemos visto, otros muestran que el único vínculo que unía a algunos amos con sus esclavos era la de un propietario con el objeto de su propiedad, marcando un claro distanciamiento y despersonalización de su relación.

³⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2034, s.f., (14-10-1713).

³⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2034, s.f., (20-1-1712).

De hecho, cuando los esclavos no respondían a las expectativas de los amos, algunos no tenían reparos en desprenderse de ellos⁴⁰. Así, Gonzalo de Lem, vecino de Valverde de Leganés, afirmaba en su testamento en 1563:

*“declaro que a Diego, esclavo que di a Francisco Blasco, mi yerno en casamiento, porque no salió bueno lo troqué por un turco por nombre Antonio”*⁴¹.

Ciertos propietarios utilizaron el recurso de la venta o la donación no sólo para deshacerse de esclavos rebeldes, sino también como una forma de castigarlos destinándolos a desempeñar los trabajos que se consideraban más duros, como a las esparterías, a las minas o a las galeras. Lo vemos en la carta de poder que el licenciado Tomás de Paz, médico y cirujano de Badajoz, otorgó en 1605 al arriero Marcos Gomes para llevar a Sevilla *“con prisiones y unas esposas a las manos”* a su esclavo negro Sebastián. El fin era que allí *“lo pueda poner y ponga jornal en la espartería de la dicha çiudad y en otra qualquier parte por el preçio que quisiere y conçertare y sin preçio alguno”* o en todo caso que lo vendiese allí a quien lo quisiese⁴².

No sabemos qué habría hecho uno de los esclavos de don Pedro Roco Campofrío, pero en un codicilo redactado en 1632 hablaba de que había tenido entre sus esclavos *“otro muchacho esclavo berberisco de doce o trece años, el qual se vendió a los Fúcares para el Almadén en treinta mil maravedís por haber salido trabieso y vellaco”*⁴³. Por su parte, don Diego de Silba y Molina, vecino de Cáceres, donaba al rey Carlos III en 1763 un esclavo llamado Francisco Gil, obtenido como herencia de su mujer, para que lo emplease en lo que fuere menester fuera de Extremadura. Según expresaba en la escritura de donación, el amo quería alejarlo de sí todo lo posible pues lo había mantenido durante los tres años en su casa *“esperimentando su rezidumbre de genio y desobediencia a sus mandatos que le han causado vastantes desazones”*. De manera que se decidió a regalarlo al rey para

⁴⁰ Cristóbal de Ovando Mayoralgo señalaba en su testamento de 1579 que dejaba su esclavo Benitillo en poder de su nieto, Juan de Ovando Perero, con la condición que no se podía vender, donar o trocar *“sino que siempre sea del dicho Juan de Ovando Perero, my nieto y de sus padres y herederos, el cual mando que no pueda servir a otro ni se pueda vender como dicho tengo sino fuera en caso que haga alguna cosa digna de castigo”*. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3830, s.f., (13-6-1579).

⁴¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 4, s.f., (23-9-1563).

⁴² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 374, fs. 309-310.

⁴³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4429, s.f., (11-7-1632).

cumplir los dos objetivos que expone “*deseando su corrección y acreditar el otorgante el fiel y leal afecto que tiene a nuestro rey y señor don Carlos III...*”⁴⁴.

Estos ejemplos nos ponen en contacto con una realidad y es que la convivencia diaria entre amos y esclavos llevaba en ocasiones a situaciones de conflicto con desenlaces de muy diverso signo dependiendo de la reacción de los afectados, pues cada una de las partes tuvo sus propios medios de afrontar los problemas. Ya hemos visto que algunos propietarios optaron por vender o donar a los esclavos que no respondían a lo que se esperaba de ellos, e incluso a veces los liberaron –como más adelante tendremos ocasión de comprobar-, pero lo más normal fue que, ante actitudes de desobediencia o rebeldía por parte de los servidores, los dueños utilizaran otros recursos, desde reprensiones, amenazas, insultos, castigos hasta llegar de forma más extrema a las agresiones físicas⁴⁵. Sin embargo, los malos tratamientos de los amos no siempre se limitaron a ser la respuesta a la conducta inapropiada de los esclavos, sino que se presentaban a veces de forma injustificada, por el simple hecho de considerar que, como propietarios, podían tratar de esa manera a otras personas que les pertenecían. Representando a este tipo de amos podemos mencionar a don Alonso de Valencia y don Juan de Valencia y Tena, su hijo, vecinos de Bienvenida, quienes disponían de varios esclavos aunque sólo uno de ellos se atrevió a denunciar la forma en que éstos les trataban⁴⁶. Este esclavo se llamaba Diego Serrano y planteaba su caso ante las autoridades del siguiente modo:

“que deviendo por todos derechos tratar los amos a sus esclavos con amor y caridad sin haçerles malos tratamientos por obras ni por palabras, es así que los dichos mis amos no an hecho esto connigo ni con los demás mis hermanos, antes sí nos an tratado y tratan con grande asperidad; por cuia causa todos siendo como éramos quatro, nos hallamos obligados a hazer fuga; y del uno no se save, la otra se halla en esclavitud por repaso de dichos mis amos y el otro murió pocos días a en la villa de Villagarcía”.

⁴⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3742, fs. 211-212.

⁴⁵ Otra forma era mantenerles bajo su dominio pero permitirles que vivieran por su cuenta. Como ejemplo podemos recordar el caso comentado en un capítulo anterior de Perpetua, esclava de Valencia de Alcántara, cuyos amos no querían desprenderse de ella pero, como existían problemas de convivencia, la dejaban vivir en la población por su cuenta y riesgo. A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27495, (1573).

⁴⁶ A.D.B., *Civil*, leg. 437, (1706-1707).

Como señalaba el propio esclavo, a pesar de servir con obediencia y humildad, asistiendo a su amo “*con mucho zelo y puntualidad*”, éste “*me trataba mal de obra y palabra trayéndome descalzo y mal vestido, quitándome el sustento natural para mi conservación, haciéndome trabajar con exceso*”. Incapaz de soportar por más tiempo su situación, huyó de casa de sus amos, dirigiéndose a un destino muy concreto, Villagarcía de la Torre, localidad no muy distante de su villa de origen. Los motivos que le llevaron allí los expuso en su declaración, “*en atención a que aviéndome ofrecido un buen christiano el dinero para mi libertad pasé a dicha villa de Villagarcía a solicitarlo*”. Es decir, fue buscando ayuda para mejorar su vida. Una vez que los dueños fueron informados de su propósito, acudieron a la citada villa acompañados de soldados por lo que el esclavo se refugió en la iglesia desde donde solicitó apoyo para salir del dominio de sus tiránicos amos, ofreciendo informaciones que probaban los abusos cometidos por éstos contra él y sus hermanos.

De esta forma, algunos vecinos de Bienvenida aportaron sus testimonios, confirmando lo denunciado por el esclavo en cuanto a la situación de los hermanos de Diego, Eusebio Serrano, que había muerto en Villagarcía, Domingo Serrano, del que se desconocía el paradero y Esperanza Serrano que, gracias a la caridad de una señora -doña Elvira de Carvajal que pagó 1.200 reales por su rescate-, había conseguido librarse de sus dueños. Asimismo, los testigos afirmaban que, en numerosas ocasiones, los amos habían amenazado al esclavo diciéndole que lo iban a llevar a una espartería o a las minas de azogue, que como señaló uno de los declarantes “*es de gran crueldad, que sólo se enbían los esclavos façinerosos*”.

También aportaron noticias sobre la actitud de los amos con Esperanza, hermana de Diego. Manuel García Silvestre testificó que don Juan de Tena “*estaba siempre riñendo con Esperança Serrano (...) llamándola perra podenca, y aporreándola y trayéndola por los cabellos por toda la casa, que parecía un infierno y que la abían de hechar a una espartería y tirándole muchos tiçonazos...*”

Por su parte, los propietarios se defendieron de las imputaciones negando la existencia de los malos tratos denunciados y destacando los múltiples defectos que padecía el esclavo como que era desobediente, jugador y ladrón, pues el dinero que ofrecía para rescatarse era producto de sisas que les hacía a los amos, hechos que, a su juicio, justificaban plenamente el modo en que lo trataban. Llegaron a mostrar una escritura redactada ante escribano en la que ofrecían el esclavo al rey para que le sirviera en las

minas, lo que venía a demostrar, al menos en parte, la veracidad de las denuncias del esclavo. Si bien ellos lo exhibieron como prueba de los medios a los que habían tenido que recurrir para persuadir al esclavo de que no siguiera con su mala conducta, sin que la existencia del documento implicase que fueran llevar a efecto su contenido.

Aunque debamos tomar las exposiciones de ambas partes con las precauciones debidas, puesto que es probable que exagerasen con el fin de convencer al tribunal, no cabe duda de que las relaciones entre Diego Serrano y sus amos habían sido conflictivas durante mucho tiempo, del mismo modo que las que los propietarios mantuvieron con los otros esclavos que poseían y a los que forzaron a buscar medios alternativos para salir de su situación, como la fuga o el traspaso a un nuevo amo. Ante las pruebas aportadas, los jueces determinaron que el esclavo tenía derecho a salir del dominio de sus dueños, lo que significa que dieron credibilidad a su denuncia. Pero, tal vez para no perjudicar tanto a los amos al despojarles del esclavo, éste debía abonar el precio de su rescate. A pesar de la solución “salomónica”, los dueños no quedaron conformes con la sentencia y procedieron a su apelación. No obstante, parece que al final acataron la decisión del tribunal, pues hemos podido hallar en las actas notariales del escribano llerenense Juan de Navarrete la carta de ahorría del esclavo, fechada el 27 de octubre de 1708, en la que don Juan de Valencia concedía la libertad a Diego Serrano declarando que lo hacía acatando la sentencia que lo obligaba a liberarlo a cambio del dinero en el que fuera tasado, respondiendo a la cantidad de 1.500 reales⁴⁷.

Junto a Diego y sus hermanos, otros muchos esclavos tuvieron que sufrir tratamientos similares o incluso peores. Las fuentes inquisitoriales nos ofrecen muestras de estos malos tratos continuados que abarcan toda la variedad de formas en que se puede humillar a otras personas. Así, Leonarda, esclava berberisca del llerenense don Diego de Cárdenas, debió sufrir lo indecible con el tratamiento que le daba la mujer de su amo. Algunos testigos declararon que “*por averla castigado doña Ana de Aldana, su ama, avía renegado de Dios y de sus sanctos y de el bautismo*”, lo cual ella reconoció, si bien el episodio referido por los testigos no fue ni el primero ni el último que protagonizaban Leonarda y su ama, pues tal y como confiesa la esclava ante el tribunal: “*en otra ocasión diçiéndola que biviесе recogida y que tratase de apartarse de la comunicación que de una persona eclesiástica con quien tratava carnalmente, avía respondido la rea que primero podía pasar sin Dios, que sin la dicha persona*”. El tratamiento que le daba el ama pasaba

⁴⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 174, fs. 444-445.

de los castigos físicos, como las bofetadas, a los insultos llamándola perra y mora y quejándose del servicio de la esclava, y cada vez que pasaba alguna de estas cosas la reacción de la esclava era renegar de ser cristiana. La situación se convirtió en insostenible para la berberisca, llegando incluso a solicitar al Santo Oficio que la sacasen del poder de su ama⁴⁸.

En situación análoga se hallaba Catalina Rodríguez, mulata perteneciente a Catalina Rodríguez viuda de Francisco Morillo y vecina de Llerena. Al parecer su ama la castigaba con frecuencia muy duramente “*dándole muchos golpes en la cabeça, rostro y cuerpo con una mano de mortero de palo*” por lo que había pedido, o casi mejor dicho, amenazado a su ama “*que por amor de Dios la vendiese porque sino haría algún mal recaudo aunque fuese decir cosa por la qual la llevasen a la Inquisición*”; y según ella misma declara se propuso decir alguna cosa para que la llevasen al Santo Oficio, estando en ese propósito hasta que un día dijo que renegaba de Dios⁴⁹. Por su parte, el mulato Sebastián Ramírez también había dicho que renegaba de Dios un día en que su amo lo estaba azotando con un cordel y una sogá⁵⁰.

Las blasfemias y reniegos, proferidos por los esclavos en momentos de ofuscación y enojo ante castigos y azotes, se convirtieron a veces en el instrumento de presión utilizado por éstos para obligar a sus propietarios a que dejaran de tratarles mal⁵¹. Así lo aseguraba una esclava que testificó en el caso de Isabel, mulata de Diego Hernández Carrascal, vecino de Medina de las Torres. Por lo visto, la tal Isabel le había aconsejado que, cuando sus amos la quisieran castigar, amenazase con renegar de Dios pues así eludiría el castigo ya que, según su experiencia personal, sucedía de esa forma. De hecho, los amos de Isabel declararon “*que muchas vezes la dexan de castigar temerosos de que no reniege*”⁵², lo que ratificaba la validez de la estrategia usada por la esclava.

⁴⁸ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 32, (1642)

⁴⁹ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 40, (1594).

⁵⁰ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988-2, exp. 61, (1607).

⁵¹ Esa estrategia no fue utilizada sólo por los esclavos que vivieron en Extremadura, pues la consulta de las fuentes inquisitoriales permite documentar el mismo procedimiento en otros lugares, como las islas Canarias. FAJARDO SPÍNOLA, F.: “El maltrato de los esclavos en documentos de la Inquisición Canaria”, *Homenaje a Antonio de Bethencourt Massieu*, T. I, Las Palmas, 1995. pp. 566-567.

⁵² A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988-2, exp. 61, (1607).

En otras ocasiones, aunque las relaciones inquisitoriales no nos ofrezcan los detalles concretos sobre cómo se producían los malos tratos, la reacción o declaraciones de los esclavos evidencian la existencia de una mala relación entre éstos y los amos, porque, ¿qué podría llevar a la esclava María Barriga a decir “*quémemme, que no creo en Dios ny en sus santos*” pidiendo que no la llevaran a casa de su amo?⁵³ o ¿qué ejemplo le estaría dando al esclavo Juan Palomares su amo, un jerezano llamado don Cristóbal Osorio, para declarar que “*sy su amo no yba al infierno creería que no estaba Dios en el çielo*” añadiendo que “*no avía justicia en la tierra ni Dios en el çielo y que no creya en Dios*”?⁵⁴.

Ante los casos expuestos, se plantea la pregunta de cuáles eran los límites en estas actuaciones de los amos. Señala J. M. García Añoveros que “del derecho civil se deriva un conjunto de normas, que parten del supuesto de que, aunque los esclavos no poseen la dignidad de ser hombres ni son seres libres y están al servicio completo de sus dueños, sin embargo, en la república a nadie le está permitido abusar y disponer a su antojo de lo que le pertenece”⁵⁵, pero en la práctica, la legislación era más benévola en estos casos de lo que cabría esperar, pues salvo la muerte y la mutilación, los entregaba al arbitrio del dueño⁵⁶. De hecho entraba dentro de los cauces de la normalidad tanto el apaleamiento de los criados como el de los esclavos⁵⁷. Es cierto, como señala Manuel Lobo, que los propietarios no podían disponer de la vida de sus esclavos, pero sí castigarles si era con objeto de corregirlos⁵⁸, sin embargo, en ocasiones, los castigos excedían largamente la posible falta del esclavo.

Junto a los casos de malos tratos referidos anteriormente, hemos podido encontrar otros denunciados por los mismos esclavos que revelan la crueldad que algunos amos demostraron con sus servidores. Cristina, esclava de Juan de Vargas, describió a un escribano público el testimonio de la paliza que su amo le había hecho propinar de manos de otro esclavo en los siguientes términos⁵⁹:

⁵³ *Ibidem*, leg. 1988, exp. 19, (1583-1584).

⁵⁴ *Ibidem*, leg. 2700, exp. 32, (1559).

⁵⁵ GARCÍA DE AÑOVEROS, J. M.: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*, Madrid, 2000. p. 148.

⁵⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ.: *La esclavitud en Castilla...op. cit.*, p. 21.

⁵⁷ CORTÉS LÓPEZ, J. L. : *op. cit.*, p. 119.

⁵⁸ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias Orientales... op. cit.*, pp. 246-247.

⁵⁹ Fernando Cortés muestra otro documento similar, en el que una esclava de Barcarrota denuncia a su amo por la paliza que le ha dado. CORTÉS CORTÉS, F.: *Esclavos en la Extremadura... op. cit.*, p. 74.

“una noche la metió en un aposento y la hizo desnudar hasta quitarle la camisa y le ató las manos atrás y le echó una soga de cáñamo a los pies y la asió de un madero del aposento en alto, de manera que quedó así puesta los pies para arriba y la cabeza para abajo en el aire y estando en esta forma llamó dicho Juan de Vargas a Pascual, su esclavo, al cual mandó azotase a la otorgante y el susodicho lo hizo tomando unos cordeles de cáñamo de una ricata y le dio por todo el cuerpo en tanta manera que de los golpes que dio le hizo correr mucha sangre por todas partes hasta caer en la tierra y con esto le molió el cuerpo que todos los huesos le quedaron lastimados. Y acabado este castigo la dejó así colgada en la manera que lleva dicho hasta que amaneció de suerte que desde las doce de la noche hasta de día estuvo colgada sin quererle dar ni un poco de agua y por estar a la sazón mal parida se le metió el frío en el cuerpo de que siempre ha estado muy enferma y sin poder hacer oficio en ninguna manera y a el dicho castigo se hallaron Pedro Estevan Boza y Mateo Rodríguez, vecinos de la dicha villa de la Higuera”⁶⁰.

Pensamos que estas actuaciones desproporcionadas no debían ser habituales, entre otras razones porque con ello los propietarios se estaban perjudicando a sí mismos, incluso les podía costar la pérdida de la propiedad del esclavo. No obstante, diversos testimonios evidencian que el castigo mediante azotes o palos era un correctivo normal aplicado cuando los esclavos desobedecían, tal y como se desprende del testamento del presbítero Gonzalo Méndez, quien al legar a su sobrino –llamado igual que él- dos esclavitos suyos, le indica cómo debe actuar con ellos:

“con condición que los dichos Juan y Beatriz ni alguno dellos pueda ni pueden ser vendidos en manera alguna, ni enpeñados ni enaxenados ni maltratados con castigos exorbitantes ni azotados demasadamente, sino quando lo ubieren menester y con mui xusta razón y se traten y castiguen con la moderación que se trataren los hixos de dicho Gonzalo Méndez y que después de los días de dicho Gonzalo Méndez y de María de la Isla, su muxer, queden libres”⁶¹.

Según este documento el propietario podía disciplinar a su esclavo de diversas maneras, castigándolo -aunque no se precise cómo- y azotándolo. Sin embargo, también aclara, siendo un aspecto a tener en cuenta, que el castigo debería tener efecto

⁶⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2079, f. 348.

⁶¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1049, s.f., (22-3-1624).

exclusivamente cuando el propietario tuviera motivos suficientes y justos para aplicarlo, si bien esta circunstancia quedaba, desde luego, bajo el criterio subjetivo del amo.

Parece también que un medio de castigo aplicado comúnmente a los esclavos era el “pringamiento”, que consistía en azotar al esclavo y verterle sobre las heridas tocino derretido⁶². Sin embargo, no hemos encontrado ningún caso en Extremadura en que se llevara a la práctica aunque sí hemos podido constatar que se amenazaba con él. Así, en 1604, Manuel Rodríguez, yerno de un reo de la inquisición, amenazó a las esclavas de su suegro por haber testificado contra él ante el tribunal del Santo Oficio, diciéndoles que “*lasavía de pringar*”⁶³. Por su parte, don Juan de Valencia, amo del ya mencionado Diego Serrano, en cierta ocasión en que discutieron “*le llamó de perro que loavía de pringar*”⁶⁴.

En realidad, esta forma de proceder estaba plenamente asumida por la sociedad, como se desprende del interrogatorio efectuado a las personas que comparecieron como testigos en un pleito por el fallecimiento de una esclava en circunstancias dudosas, pues se sospechaba que su muerte había sido consecuencia de malos tratos infligidos por su amo. Entre las preguntas realizadas se encontraba la siguiente:

*“si saben que los amos, padres y maestros deben amonestar a sus esclavos, hijos y discípulos quando lo necesiten y quando no obserben sus mandatos correjilos con moderación y sin excesos que le causen la muerte...”*⁶⁵.

El modo en que la pregunta aparece formulada despeja toda duda sobre el poder que podían ejercer las personas de autoridad –amos, padres y maestros- sobre sus dependientes. De forma que podemos observar que este tipo de actuaciones eran corrientes en la “educación” de los esclavos. Valgan como muestra la opinión de algunos vecinos de la villa de Alcántara en cuanto a la forma en que su paisano Diego de Villalobos trataba a sus esclavos “*Diego de Villalobos es rezio que castiga muy bien a sus moços y esclavos e no les consyente ruynes viçios*” o “*el dicho Diego Villalobos es hombre que castiga e*

⁶² DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A.: *op. cit.*, p. 21. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra... op. cit.*, p. 120.

⁶³ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988-2, exp. 58B, (1604).

⁶⁴ A.D.B., *Civil*, leg. 437, (1706-1707).

⁶⁵ A.D.B., *Criminal*, leg. 941, (1710). El propietario de la esclava fallecida declaró: “*me parezió ser de mi obligación el corregirla con un moderado castigo, con una bara de poco grueso con que regularmente los mozos barean a las vestia (...) y haviendo alcanzado un golpe en la caveza de que quedó herida levemente y le salió alguna sangre*”.

*doctrina muy bien a los esclavos e moços e yendo de su serviçio pueden servir a otra qualquier persona de qualquier calidad que sea*⁶⁶.

Desgraciadamente, este modo de proceder no se limitaba para algunos amos a ser la respuesta a actos concretos de desobediencia de los esclavos, sino que constituía un comportamiento reiterado que llevaba a la desesperación de éstos ante la injusticia de la que eran objeto. Así, Catalina Rodríguez, la mulata referida anteriormente por haber renegado de Dios cuando sufría los maltratos de su ama, contestaba a las personas que la reprendían por lo que decía: “*pues qué quereis que haga para salir de poder de mi ama porque, si me hecho en un poço o me ahorco, me llevará el demonio y por aquí me salvaré pidiendo misericordia*”⁶⁷.

Otra forma de castigar a los esclavos fue marcarlos con hierros candentes dejando en su piel una señal que evidenciaba su condición esclava de por vida. Como ya explicamos cuando analizamos la presencia de estas marcas entre los esclavos, no parece que ésta fuera una práctica muy generalizada en Extremadura pues el porcentaje de esclavos con señales realizadas a fuego era reducido y muchos de los que sí lo estaban habían llegado a estas tierras ya marcados⁶⁸. Deducimos de ello que, si bien algunos propietarios recurrieron a este castigo, tal y como hemos podido comprobar, principalmente en el caso de esclavos que se habían fugado, no fue un procedimiento aplicado tan frecuentemente como en Andalucía⁶⁹.

⁶⁶ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 31425, (1552-1553). Testimonio de Juan de Herrera y de Francisco Fadrique, vecinos de Alcántara.

⁶⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 40, (1594).

⁶⁸ Véase el capítulo III.3.2.a. Parece que en el área portuguesa que comparte frontera con Extremadura tampoco se practicaba este castigo asiduamente, pues según Jorge Fonseca “as referências a ferros em documentos são relativamente raras na área estudada, o que leva a concluir que a sua imposição devia ser excepcional, aplicada sobretudo em casos de fuga, como castigo e forma de evitar a reincidência da mesma”. FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. p. 137.

⁶⁹ Francisco Andujar refiere en su análisis sobre la esclavitud para Almería en el siglo XVII que el que los esclavos estuvieran herrados es una característica común en todos los esclavos estudiados. ANDÚJAR CASTILLO, F.: “La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, Historia Moderna, Córdoba, 1995. p. 292. En Málaga casi el 50% de los esclavos presentaban marcas en sus cuerpos. GÓMEZ GARCÍA, M^a C. y MARTÍN VERGARA, J. M.: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1993. p. 23.

De forma que, aunque está demostrada la existencia de abusos físicos por parte de algunos propietarios, parece que era más corriente el maltrato psicológico a través de insultos e intimidaciones, amenazándolos con azotarlos, herrarlos o venderlos a las minas de azogue, a las esparterías de Sevilla, a las galeras del rey.... Y, para un esclavo, vivir bajo el temor de que se les reservaba un destino así era ya por sí sólo un castigo.

Los ejemplos reseñados nos muestran que las actitudes de los amos respecto a los esclavos adoptaron formas muy diversas. Desde el afecto sincero hacia esclavos que habían pertenecido a varias generaciones de la misma familia y, aunque no se reconociera, compartían a veces vínculos biológicos con ellos, hasta los abusos y conductas más desconsideradas y crueles. Creemos, sin embargo, que estas últimas situaciones mencionadas no eran las más habituales sino que predominó, sobre todo, una actitud paternalista derivada de la consideración del esclavo como un ser inferior a nivel intelectual y moral. De ahí que los propietarios alternaran conductas proteccionistas - algunas totalmente contradictorias como mantener a una persona esclavizada con la finalidad de protegerla-, con la aplicación de medidas para la corrección de las supuestas desviaciones de los esclavos, que no eran muy distintas de las que se usaban con los criados o los hijos.

IV.5. La percepción social del esclavo en la Extremadura del periodo Moderno

Para profundizar en el conocimiento de la vida de los esclavos que habitaron en Extremadura es preciso considerar cómo eran percibidos por parte de la sociedad en la que se insertaban al mismo tiempo que comprobar cómo era la relación que mantenían con otros miembros de esa sociedad de la que formaban parte y de la que ocupaban los estratos más bajos.

La vida del esclavo no solo debía ser dura en su hogar según su trabajo y su relación con el amo. En cuanto al trato con las personas de su entorno, si bien la sociedad de la época estaba acostumbrada a la presencia más o menos numerosa de esclavos, este hecho no implicaba que hubiese una aceptación de éstos como miembros con igual categoría. Hay que tener en cuenta también que entre los esclavos que vivieron en tierras extremeñas se encontraban, por un lado, aquéllos traídos directamente desde sus lugares de origen por medio del comercio, junto a los que habían nacido en tierras peninsulares, con lo cual existía un grado de integración distinto para los que siendo adultos habían tenido que adaptarse a un nuevo medio, lengua, costumbres... frente a aquéllos que desde pequeños se habían criado en suelo peninsular, siendo la capacidad de adaptación de los esclavos un aspecto que afectará a su relación con el resto de la sociedad.

A las dificultades que para esas personas desarraigadas entrañaría desenvolverse en un medio nuevo se añadía la imposibilidad de poder disponer de sus personas libremente, lo cual constituía la principal causa que les situaba en esta posición de inferioridad con respecto a los demás grupos sociales. Aunque algunos esclavos pudiesen vivir en “mejores” condiciones que muchas personas libres, en cuanto a que, mantenidos por sus amos, no les faltaba comida o techo, sin embargo carecían de algo tan fundamental como era decidir sobre su propia vida. Es esa situación jurídica de los esclavos, como ya hemos dicho en numerosas ocasiones, uno de los principales condicionantes que marcarán sus relaciones con los libres.

IV.5.1. El esclavo, un marginado social

El hecho de que numerosos esclavos habitaran en las ciudades y villas extremeñas conllevaba que la población libre estuviera familiarizada con su presencia, lo cual no quiere decir que hubiese una mejor consideración hacia este sector de la población que en otros lugares. Del mismo modo que, según hemos visto anteriormente, siempre existió, a pesar de las buenas relaciones, una distancia bien marcada entre el amo y esclavo, para el resto de la sociedad los límites estaban muy definidos.

El esclavo era visto como un ser inferior, despojándole, en ocasiones, de su categoría de persona y equiparándolo a la de objeto pues, como ya hemos mencionado, podían ser vendidos, donados, trocados, legados..., e incluso asimilándolos a los animales. Sólo hay que observar las similitudes existentes entre las descripciones contenidas en las escrituras de venta de esclavos con respecto a las de acémilas. Lo podemos comprobar en el traspaso conjunto de un esclavo y una potranca realizado por el licenciado Antonio Rubiales, vecino de Jerez de los Caballeros en 1645. El esclavo era caracterizado de la siguiente manera: “*se llama Marcos, que es moço alto de cuerpo, baço, de hedad de diez y seis años poco más o menos*”; y esta es la descripción del potro: “*de tres años, ruçia, quemada con una estrella en la frente, el pie derecho calzado y con hierro de fuego de aro en una pierna*”¹. De forma análoga, otros documentos muestran expresiones referidas a los esclavos que los sitúan al mismo nivel que el de los animales. En 1728, los herederos de doña Isabel Ortiz, vecina de Puebla del Prior, mantenían un contencioso por el testamento de la fallecida. Entre las últimas voluntades de la difunta se incluía una cláusula por la que liberaba a su esclava María y a su hija Agustina, sin embargo, no incluía a Andrés Lucio, hijo también de la esclava que tenía poco más de un año de edad en el momento de la muerte de la propietaria, suponemos que porque el testamento se había redactado antes del nacimiento de la criatura pues todo indica que la voluntad de la dueña era liberar a todos sus esclavos. Lo cierto es que los herederos no lo veían del mismo modo y Gabriel Lucio, marido de la esclava, tuvo que entablar pleito ante las autoridades eclesiásticas para reclamar la libertad de su mujer y su hijo. En el discurso realizado por el representante del demandante para defender su postura encontramos el siguiente alegato: “*se comprende la*

¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2080, fs. 1-2.

libertad no sólo para la madre, sino es también para el hijo, como corre y se practica en las ventas de los ganados con cría"². Es decir, que la libertad de una persona, de un niño, se regulaba con los mismos criterios que regían los negocios realizados con animales.

La actitud que se percibe en las fuentes mostrándolos como objetos o animales es paralela a otras formas de despersonalizar a los esclavos. Así, el hecho de que normalmente no tuvieran apellidos, nada más que el nombre de pila, o que se refiriesen a ellos con la simple mención de su raza –el negro o el moreno de...- y el nombre del propietario, son otros ejemplos del intento de la población libre de marcar las diferencias que existían entre ellos con respecto a los esclavos, a los que consideraban seres de inferior categoría.

Pero en el desprecio mostrado hacia los esclavos podemos observar, además, la existencia de una discriminación de tipo racial, fundamentada en la asimilación del color de la piel negra con la condición esclava. Negro llegó a utilizarse como sinónimo de esclavo y en una sociedad defensora de la pureza de la sangre y la honra, el tener ancestros de color suponía un deshonor, pues era tener la sangre infectada. En una información genealógica realizada en 1700 por Manuel González, vecino de Badajoz, señalaba los nombres y procedencia de sus padres y abuelos precisando que *“todos an sido y tenidos y reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, negros y mulatos...”*³. En una fecha tan tardía como 1808 nos consta el siguiente caso acaecido en Llerena. Pedro Llorente, jornalero pobre, padre de José, Antonio y Manuel Llorente, mozos solteros, el mayor de edad de 28 años, y los tres sobrinos del Teniente Coronel retirado don Narciso Miranda, al comprobar que ninguno de sus hijos fue alistado para nutrir las filas del Ejército cuando estalló la Guerra de la Independencia, tal como él deseaba, se quejó ante la Junta Provincial, la cual pidió un informe a la Junta del Partido y ésta la remitió el 27 de agosto de 1808 diciendo *“que el motivo que ha tenido para no incluir en los alistamientos a los hijos de Pedro Llorente consiste en la pública opinión de ser negros, no haberse alistado jamás por este motivo, y repugnar los demás mozos la inclusión de éstos en dicho listamiento”*⁴.

² A.D.B., *Civil*, leg. 283 bis, (1728).

³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 421, f. 39.

⁴ GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*, Brenes, 2004. p. 39.

Podemos citar numerosos ejemplos en los que calificar a alguien de negro o mulato o insinuar que se descendía de ellos significó una demanda ante los tribunales por injurias⁵. En Valencia de Alcántara en 1699, Manuel Luis y Juan de Acosta, ambos portugueses asentados en la villa extremeña donde trabajaban de albañiles, realizaron escritura de apartamiento del pleito que el primero había puesto al segundo en razón “*de averle llamado hijo de un cabrón y de una puta y cabra, que fue lo mesmo que llamarle de mulato*”⁶. En un pleito entablado en Cáceres en 1755, Margarita la Romera en nombre de la menor Manuela la Romera, su sobrina huérfana, se querelló de Catalina Ojalvo, menor también y María la Riqueja, su madre, pues estando riñendo las dos mozas, salió María la Riqueja “*a dar de golpes a dicha Manuela Romera, a cuió tiempo en altas y destempladas voces dijo dicha Catalina Ojalvo a la mencionada su madre, “déjela usted, que son un atajo de negras” (...)* “*por cuió atrevido dicho rezivió mi parte y dicha su sobrina notable sonrojo y ofensa, por ser personas muy honradas y deszendientes de familia y gentes muy blancas*”⁷. En Badajoz, en 1700, el doctor don Pedro Casas Guerrero, entabló pleito contra el licenciado Álvaro Figueira, presbítero, sobre haber esparcido voz difamatoria diciendo “*que padecía la tacha de mulato*”, pues según había oído a otras personas, el doctor “*padecía infección por proceder de un pariente...que lo avía avido una esclava*”⁸. La cuestión trascendía más allá del caso de injurias, puesto que don Pedro optaba al cargo de tesorero y las insinuaciones sobre su origen “manchado” perjudicaba sus propósitos. Finalmente el licenciado Figueira tuvo que retractarse públicamente y pedir perdón al afectado por las alusiones a su ascendencia mulata. Sin embargo, antes de la rectificación pública, mientras estaba preso en la cárcel episcopal solicitó la presencia de un escribano para declarar que: “*thenía y tiene al dicho Pedro de Casas en opinión de mulato, pero si tubiere papeles o personas que justifiquen lo contrario que no se opondrá a ello porque sólo lo declara dicho otorgante por averlo oydo dezir y ahora le obliga a que haga otra*

⁵ Así lo muestran autores que se han ocupado del estudio de la criminalidad y la actuación de la justicia en territorio extremeño. LORENZANA DE LA PUENTE, F.: “Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen”, *Hispania*, LXIII/I, nº 213, 2003. pp. 70-71; PERIÁÑEZ GÓMEZ, R., GARCÍA BARRIGA, F. y GIL SOTO, A.: “Quien tal hace que tal pague. La criminalidad en la Raya de Extremadura en el siglo XVIII”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16 (vol. 2), 1996- 2003. Cáceres. pp. 456-457.

⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 46, f. 276.

⁷ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3967, s.f., (2-5-1755).

⁸ A.D.B., *Criminal*, leg. 1, (1700).

declaración diciendo que es bueno y limpio de toda mala raza y si llegare el caso de hazer dicha declaración es por estar preso y no querer soltarle de ella”, de forma que quiere que quede constancia de que “si la hiziere (la declaración) será forzada y contra su voluntad, nula y de ningún efecto y que no le pueda valer la que hiziere ni se pueda usar de ella en juicio ni fuera del y que así lo solizitará saliendo de la prisión”⁹.

La gravedad de la ofensa, a juicio de los demandantes, pone en evidencia la escasa consideración que se tenía de los esclavos, pero como caso más extremo de los hallados podemos citar el acontecido en la villa de Almendral, en relación con la cofradía de San Juan Bautista, formada por negros y mulatos. Ignacio García fue invitado a asistir a la procesión del Corpus acompañando a los esclavos, pero no llegó a hacerlo por prohibición expresa de su padre, puesto que era considerado una vergüenza para las personas blancas participar en los actos de esta cofradía¹⁰. La paradoja era que la madre del primero y esposa del segundo, era una mujer morena, con lo que la actitud del padre nos parece un tanto contradictoria: mientras que no había tenido reparo en casarse con una mujer negra, vedaba a su hijo, que al fin y al cabo era un mulato, su participación en una de las únicas asociaciones de personas de color, puesto que consideraba como una injuria su participación en la procesión, mezclado con gente de baja categoría. La presencia de su hijo en los actos de la hermandad de morenos recordaba el origen de éste e iba contra los intentos de limpieza del linaje por parte del padre.

Diversos testimonios apuntan a que la opinión que la sociedad tenía de los esclavos no era, desde luego, muy positiva. Las declaraciones de los testigos en el pleito incoado contra la cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Usagre en 1608 son de lo más elocuentes acerca de lo que se pensaba sobre las personas esclavizadas. Juan Chavero Manosalbas testificó que:

“sabe este testigo que de averse fecho la cofradía de los dichos negros que es la del nombre de Jesús a avido y ay grandísima nota y mormoraçión por ser la dicha cofradía regida y gobernada por gente tan yncapaz de toda raçón por ser negros que basta quitarles la cofradía y otra qualquiera cosa que se aya de gobernar; porque ha visto este testigo que en las vezes que a salido en las proçesiones, si la gente honrada del lugar no fuera tan quieta, se uviera perdido por las ocasiones muchas que los dichos negros an

⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 428, f. 62.

¹⁰ PÉREZ GUEDEJO, J. J.: *Cofradías y Hermandades de Almendral, Historia y presente*, Badajoz, 1999. pp. 112-114.

dado con sus sinraçones y borracheras. Y agora últimadamente la fiesta pasada del Corpus Christi vido este testigo como armaron un alboroto sin causa mayor de donde presume este testigo por lo que vido y oió dezir de la justicia e a los negros que estavan todos borrachos que no se puede presumir menos por las negrerías que dezían tanto que este testigo le dixo a uno de los alcaldes que era grande falta suya no ponerlos en la cárcel y mandarlos açotar a todos por ser los negros muy reboltosos y descomedidos y ocasionados a tener pesadumbres con gentes honradas y al fin ser negros que no tienen honra y esto dize”¹¹.

Recordemos que otros testigos del mismo pleito llegaron a calificar a los esclavos de la villa como gente infame, inquietos, revoltosos, ladrones y tendentes a mentir a sus amos¹². Es decir, a la incapacidad de los esclavos derivada de su condición legal se añadía la incapacidad moral que se les atribuía, pues se consideraban al conjunto de los esclavos como gentes sin razón y sin honra, borrachos y conflictivos...

En ocasiones, el desprecio mostrado hacia los esclavos y la gente de color se plasmó en insultos y manifestaciones peyorativas dirigidas a ellos. En este sentido, los pleitos constituyen una fuente documental muy interesante, porque describen con detalle cómo los libres exteriorizan los prejuicios que albergan hacia la población esclava, reflejando las situaciones en que se producían los ataques y el lenguaje coloquial empleado. Antes de producirse el enfrentamiento físico y la violencia entre un esclavo y algunos hombres libres, los testigos pudieron escuchar una serie de insultos intercambiados entre los contendientes: “*este testigo oyó dar bozes e llamarse e darse palabras feas el negro de Bartolomé Garcia Mayo al hijo de Garcia Alonso*”. Estas “palabras feas” dirigidas al esclavo eran, entre otras, “*borracho negro*”, “*bellaco borracho*”, “*perro negro*”. En estos insultos observamos, desde luego, la utilización claramente despectiva de la palabra negro, a la que se añade el tópico, que como luego veremos, era atribuido a los esclavos: la afición a la bebida. A las palabras ya comentadas hay que añadir esta frase: “*que no se avía de tomar un negro con cristiano*” que constituye una manifestación de la superioridad que creía el hombre blanco tener sobre el negro. En cuanto a cómo se

¹¹ A.C.B., Sin catalogar, (1608).

¹² Véase el apartado IV.3.4.c.

defendió el esclavo ante estos insultos, los testigos sólo recogen que Juan contestó a uno de sus agresores llamándolo “*bellaco puerco*”¹³.

En estas actitudes se percibe, como ya indicábamos, la mezcla del prejuicio social y racial que sufren los esclavos. Como afirma Joaquín Rodríguez Mateos “la desconexión, que parece evidente entre posición social y status, es mucho más cruda cuando media el color de la piel: un blanco de condición miserable estaría siempre por delante de un artesano negro libre”¹⁴.

Sin llegar a la dureza de las palabras precedentes y de una forma más sutil, también percibimos cierta sorna y menosprecio en los términos con los que un vecino de Burguillos se dirige hacia un esclavo, para lo cual es necesario explicar un poco el contexto en el que ambos se ven envueltos: Juan Blasco Lorenzo, vecino de Burguillos, quería divorciarse de su mujer pues ésta andaba amancebada “*causando mucho escándalo con su libertad y mal vivir*” con un esclavo llamado Francisco de quien tenía un hijo. El caso es que la dicha mujer, María Gallega, compartía lecho no sólo con el negro, sino también con otros hombres, como sabían muchos vecinos del lugar. Un día Francisco, el esclavo, sorprendió a María con otro individuo en su casa, con lo cual, según declaró un testigo, se pusieron a pelear,

*“y dicho Francisco esclavo dixo a bozes: ¿a mí cuernos, puta?; y este testigo le respondió a el dicho esclavo: pues cometió y a cometido adulterio con vos a su marido poniéndole los cuernos, siendo un onbre onrado como es, no es mucho os los ponga a vos ...”*¹⁵.

En este caso no sabemos qué es lo que reprobaba más la vecindad, si el hecho de que la mujer hubiese abandonado a su marido y mantuviese relaciones con otros hombres o la condición de éstos, pues como refieren, entre otros testigos Pedro Fernández, la dicha María Gallega “*se fue y ausentó de casa del dicho su marido sólo por vivir en libertad y ofensa de Dios Nuestro Señor como lo a bivido todo este dicho tiempo, andando amancebada con muchos onbres en particular con Jusepe, mulato albañil y con Blas*

¹³ A.D.B., *Criminal*, leg. 229, (1571).

¹⁴ RODRÍGUEZ MATEOS, J.: “De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, v. I, Córdoba, 1995. p. 579.

¹⁵ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 19, (1625).

Hernández Ramiro y con otros muchos". Todo ello antes de unirse más o menos establemente con el esclavo.

Aunque la mezcla entre la población de color y la blanca pudiera interpretarse como un signo de integración o de la ausencia de racismo¹⁶, la realidad de este hecho habría que matizarla, puesto que conocemos las circunstancias en las que se producía ese mestizaje, marcadas por el silencio y la ilegitimidad de las relaciones. Los escasos reconocimientos de la paternidad de los hijos de las esclavas¹⁷ son indicio del origen, muchas veces forzado, de las relaciones de las esclavas con los libres. La marginación que sufrían estas mujeres sometidas a esclavitud, como subrayan los autores que han centrado su atención en la figura de las esclavas¹⁸, era mayor pues a las condiciones de vida impuestas por su estado y comunes a las de las personas esclavizadas de género masculino, se unía la marginación derivada de su sexo.

IV.5.2. Los tópicos sobre los esclavos

Existen otras manifestaciones de esos prejuicios que afectan a la población esclava junto a los de carácter racial. Afirma Manuel López Molina que "subyace la idea en los integrantes de aquella sociedad que el esclavo por su propia condición de tal, tendía a ser ladrón, fugitivo, borracho, etc."¹⁹. En efecto, en todas las escrituras de compra-venta, como ya pudimos comprobar, se repiten como una fórmula los tópicos de "ladrón, borracho o fugitivo", de lo que se infiere que debía ser habitual encontrar a esclavos dados a la bebida al robo o a escaparse de casa de los amos. Sin embargo, al analizar las escrituras de venta pudimos comprobar que sólo del 3,56% de los esclavos se aseguraba que padecía alguna o

¹⁶ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, 1984. p. 160. Hay que entender el término racismo en el sentido que antes explicábamos: la asociación que en la época se hacía de la raza con la condición esclava.

¹⁷ El carácter ilegítimo de estos niños unido a su condición esclava acentuarán su posición marginal en la sociedad. En una testificación ante el Tribunal inquisitorial de Llerena hallamos la siguiente expresión, que demuestra la consideración que se tenía con respecto a los hijos ilegítimos de las esclavas: "...llegó a él una muger de poca calidad hija de un clérigo y de una esclava". A.H.N., *Inquisición*, leg. 1987, exp. 29, (1635).

¹⁸ LOBO CABRERA, M.: "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna", *Baética*, 15, 1993, pp. 295-315; MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000.

¹⁹ LÓPEZ MOLINA, M.: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*, Jaén, 1995. p. 121.

todas estas tachas. Esta cifra supone una parte ínfima con respecto al total, lo que demuestra -eso sí, siempre que consideremos la sinceridad de los vendedores en cuanto a que no han ocultado algunos de los mencionados defectos para realizar un negocio más ventajoso- que las tachas atribuidas a la generalidad de los esclavos constituían parte de la imagen que tenía la sociedad con respecto a esta minoría y, por otro lado, suponían una expresión de la discriminación de la que era objeto la población esclava. Corresponden pues a una visión totalmente subjetiva que se encontraba en la mentalidad común y que implicaba la existencia de unos vicios casi inherentes a la condición del esclavo. Son numerosos los testimonios que nos permiten contrastar esta afirmación, entre los que podemos citar las normas referentes a esclavos contenidas en ordenanzas municipales y acuerdos de cabildo de poblaciones de toda la geografía peninsular e insular²⁰. La visión que ofrecen de los esclavos es muy negativa, pues no sólo se los presenta como ladrones y borrachos, sino también como timadores, jugadores, promiscuos, conflictivos...

El repaso a las normas emitidas por los poderes locales de las poblaciones extremeñas que hemos hallado es muestra de lo que afirmamos. Así, las de Zafra de 1528, como ya explicamos en un capítulo anterior, sancionaban el que los amos permitieran que los esclavos mantuvieran relaciones sexuales entre ellos sin estar casados, de lo que se deducía la frecuencia de este comportamiento que, al parecer, las personas esclavizadas no controlaban. Por otra parte, se prohibía que se les comprase alguna cosa a los esclavos, seguramente porque se entendía que, al no poder tener bienes propios, estos bienes procedían de hurtos, como se expone más explícitamente cuando se prohíbe que se compre leña a los esclavos, ya que cuando éstos iban a cogerla para las casas de sus amos “*venden alguna parte della y se aprovechan dello y lo hurtan y encubren a sus señores*”²¹.

De hecho, este tipo de prohibiciones fueron bastantes comunes, así en las ordenanzas de Cáceres de 1569, encontramos la siguiente disposición:

²⁰ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. pp. 89-91. Los cabildos de poblaciones como Évora, Montemor-o-Novo, Sousel, Beja, Vila Viçosa, Loulé, Elvas emitieron en el siglo XVI normas muy semejantes a las que se pueden encontrar en territorio castellano que dan fe de la discriminación hacia ese sector de la población. FONSECA, J: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. pp. 116-122.

²¹ BERNAL ESTÉVEZ, A.: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1.528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. p. 295.

“hordenamos e mandamos que nynguna persona sea osada de comprar ni trocar cosa alguna de esclavo y de esclava ny de rescibir dellos ny de alguno dellos cosa alguna dada ny en guarda...”²².

Las autoridades tenían clara la procedencia de las cosas que vendían o daban a guardar los esclavos, pues la pena con que se castigaba a los que incurrían en este delito era: *“pagar el valor de la cosa que comprare, o trocare, o recibiere, o dada en guarda, o enpeño con más el dos tanto, lo qual se reparta en esta manera el valor de la cosa para el dueño o señor de la cosa, e el dos tanto la mytad para el acusador, e la mytad para el conçejo”*. Es decir, se daba por hecho que los bienes con los que trapicheaban los esclavos no les pertenecían, sino que tenían otros dueños a los que se los habían robado.

Las autoridades de Llerena lo manifestaban claramente:

“Por quanto muchos esclavos desta Villa hazen muchos hurtos e delitos en esta dicha Villa de noche y de día lo qual se atreven a hazer, a causa de tener como tienen, recogimiento de muchas casas de esclavos, y esclavas horras, e de otras casas de taberneros y personas pobres, que los resceptan e acojen en su casa. Para remedio desto acordamos e mandamos, que de aquí adelante ningún esclavo, ni esclava horros, ni otro vecino desta dicha Villa sea osado de recibir en su casa de noche, ni de día a ningún esclavo ni esclava ni les dé de comer, ni de beber aunque ellos le lleven la comida, e bebida, ni duerman en sus casas...”²³.

Las medidas recogidas en el texto anterior ponen de manifiesto otra cuestión y es que los esclavos contaban a veces con la complicidad o ayuda de personas libres para realizar sus robos o esconderse de la justicia o de sus amos. En el mismo sentido pueden interpretarse las disposiciones que sancionaban a las personas que dejasen acémilas a los

²² A.H.M.C., *Ordenanzas municipales de Cáceres, 1569*, fs. 356-357.

²³ A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, confirmadas por su magestad; impressas por acuerdo de la dicha ciudad, y por mandado del señor don Pedro Gonzales de Riloslada, cavallero de la Orden de Santiago, Cavallerizo del Serenísimo Cardenal Infante don Fernando de Austria, Governador, y Justicia mayor de la Provincia de León, por su Magestad, y su Juez mero executor, y Administrador General de las Alcavalas de la dicha Provincia. Año de 1632, CCLXXXI.*

esclavos para recoger leña sin el consentimiento de los amos²⁴, pues el proporcionarles un medio de transporte y una excusa para salir de la villa podía facilitar su huida, que era, junto con el fraude a los amos, lo que se pretendía evitar. Algunas de estas normas también sugieren que uno de los destinos que los esclavos daban a los bienes hurtados era utilizarlos para el juego²⁵, aunque parece que el principal vicio al que destinaban el dinero era la bebida, tal y como se desprende del hecho de que la norma más repetida sea la de prohibir a los esclavos el acceso a las tabernas y la compra de vino. Esa era una de las medidas específicas de las ordenanzas de Cáceres²⁶, de Zafra²⁷, de Llerena²⁸, de Los Santos de Maimona²⁹, así como aparece contenido en los acuerdos del cabildo de Trujillo³⁰ y Jerez de los Caballeros. En esta última ciudad, el cabildo prohibía el 21 de febrero de 1521 que los taberneros acogieran a los esclavos en su casa y les dieran de comer o beber³¹. El 23 de enero de 1528 mandaron pregonar:

“que ninguna persona vecino o morador desta cibdad que venda vino públicamente no sea osado de acoger en su casa negro ni negra ninguno que no sea suyo para dalle de comer e

²⁴ Las ordenanzas de Zafra y Llerena contenían normas al respecto que ya citamos en otro capítulo anterior. Véase capítulo IV.2.

²⁵ Véase capítulo IV.3.4.

²⁶ “Hordenamos e mandamos que, de aquí adelante, persona alguna que bendiere bino en esta villa no lo venda ny lo dé a esclavo ny a esclava alguna, ny los resçiba en su casa a comer ny a beber so pena de trezientos maravedís...”. A.H.M.C., *Ordenanzas municipales de Cáceres, 1569*, fs. 357-358.

²⁷ “Iten que ningún tabernero ni recatón ni persona que vendan cosas de comer, dé de comer ni beber en su casa a esclavo ageno, ni lo den sus hijos ni criados so pena de seyscientos maravedís”. La misma norma se repetía textualmente en el Título XVI de las ordenanzas, en la que se recogían las medidas que debían cumplir los taberneros. BERNAL ESTÉVEZ, A.: *op. cit.*, p. 295 y p. 293.

²⁸ “...que ninguna persona de cualquier calidad que sea, que vendiere vino, o tuviere taberna e casa de cojer huéspedes en esta Villa e sus arrabales, no sean osados de dar ni vender vino a ningún esclavo por dineros, ni sin ellos, ni comprar dellos cosa alguna, que llevaren a vender...”. A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, op. cit.*, CXLVII.

²⁹ “Item que cualquiera persona que vendiere vino en esta villa por menudo no pueda dar a ningún esclavo vino ninguno ni a comer en su casa ni en otra parte oculta, so pena que el que diere vino o diere de comer, como dicho es, a cualquier esclavo pague de pena doscientos maravedís...”. GUERRA, A.: “Ordenanzas municipales de Felipe II a Los Santos de Maimona”, *Revista de Estudios Extremeños*, VIII Badajoz, 1952. p. 518.

³⁰ “...que ningúnd tavernero nin tavernera no sea osado de dar nin vender vino a ningund negro nin negra nin los compre cosa alguna nin se la guarde...”. A.H.M.T., *Libros de Acuerdos*, leg. 14, f. 217v., 18 de enero de 1521.

³¹ A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 1/1, f. 179, 21 de Febrero de 1521.

*beber de los dineros de los dichos esclavos e moros so pena de doscientos maravedís por cada vez para obras públicas del concejo...”*³².

El 6 de junio de 1530 se volvió a repetir la misma orden³³ y algunos años más tarde, en 1543, los miembros del concejo de la ciudad insistieron en ella hasta en dos ocasiones³⁴.

La repetición de la normativa y la ampliación de la pena, sugiere que las medidas adoptadas por el cabildo de la ciudad no debían tener cumplido efecto. La principal preocupación de las autoridades de Jerez, así como las de otras poblaciones, era que de la afición a la bebida por parte de la población esclava se derivaban múltiples inconvenientes como los altercados originados por esclavos embriagados, o los robos que muchos hacían a sus dueños o a otras personas para obtener el dinero con el que pagar el alcohol.

En contradicción con la fama que tenían de ser portadores de los defectos citados son muy escasas las noticias que nos ofrecen las fuentes que pudieran confirmar la tendencia de los esclavos a padecer estos vicios. Sin embargo, sí que contamos con algunos ejemplos que ponen de manifiesto que había personas esclavizadas que bebían, que robaban y mentían a sus amos y que huían del dominio de éstos.

En cuanto a la afición al vino, contamos con el caso de una mujer llamada Ana que vivía en Puebla de Sancho Pérez³⁵. Las noticias de su enfermedad aparecen reflejadas en el proceso abierto a su propietario, el presbítero don Fernando de la Vega, al que se acusaba de la muerte de la esclava. Los testimonios aportados a la causa nos revelan el grave problema que la esclava tenía con el alcohol. Su propio amo afirmaba que Ana “*se embriagaba de ordinario sin poderlo remediar*” y aunque es posible que el dueño resaltase esa circunstancia intencionadamente con la finalidad de ser eximido del delito por el que había sido denunciado, la descripción de la esclava, de su enfermedad, de su comportamiento -que es confirmado por varios testigos incluido el del médico que la examinó-, nos pone en contacto con una persona que padecía realmente de alcoholismo. Testigos como el presbítero Juan de Solís llegaron a declarar que:

³² A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/2, s. f., 23 de Enero de 1528.

³³ A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/4, f. 33, 6 de Junio de 1530.

³⁴ A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/10, f. 41, 13 de julio de 1543 y f. 74, 17 de diciembre de 1543.

³⁵ A.D.B., *Criminal*, leg. 941, (1710).

“era tal la pasión que tenía (la esclava) por beber vino, que ordinariamente se embriagava, hurtándole a su amo lo que podía y quando no podía hurtar al amo, lo hazía en casa del testigo que vive ynmediato a la casa de dicho don Fernando, todo para beber...”

Esta situación causaba al propietario numerosos inconvenientes tanto en su propia casa como con los vecinos, pues el comportamiento de la esclava cuando se emborrachaba era deplorable. Según una testificación, la esclava *“se embriagava de tal jénero que en una ocasión que lo estava, en lugar de hecharle caldo a la olla de los moços se orinó en ella”*; en otra ocasión, se dedicó a arrojar pan sin cocer al corral del vecino -el cual acudió enseguida a informar al dueño de lo sucedido-, sin contar con las veces que había robado a las gentes del vecindario. Todo ello condujo a don Fernando a adoptar una actitud más dura con la esclava y a castigarla pegándole con una vara, muriendo poco tiempo después del incidente sin quedar demasiado claro si su fallecimiento fue resultado del castigo. De acuerdo con diversas declaraciones, el amo se preocupó en todo momento del estado de la mujer haciendo que la viera un cirujano e incluso poniendo a una persona para que la asistiera durante su convalecencia, pero incluso en esos momentos la esclava necesitaba satisfacer su adicción. Señalaba uno de los testigos que:

“Y estando en este estado, era de tal calidad y tal la pasión que por beber tenía la dicha esclava que no quería provar ni comer un bocado como no la diesen vino y clamava por el de tal calidad que dizen dezía: ‘si me dan vino, luego me pongo buena y no me e de morir, y si no me dan vino, me muero’...”

A pesar de la enfermedad de Ana, los vecinos no se apiadaban de ella. Con estas palabras expresaba su opinión sobre la esclava una mujer llamada María Magdalena, moradora en una casa próxima a la de don Fernando:

“era grandísima ladrona y borracha, que robava quanto podía a su amo para comprar y beber vino, y quando no podía hurtar a su amo, lo ejecutava en casa de las vezinas, como lo hizo diferentes vezes en la de la testigo. De forma que, después que murió, an quedado todos los vezinos de la calle con grandísimo descanso”.

Es probable que la bebida fuera para Ana -y para otros esclavos- una vía de escape, una forma de evadirse de la situación en la que se encontraban y sus condiciones de vida.

En cuanto al robo, sí que es más frecuente encontrar documentos que refieren casos en que los esclavos han cometido este delito, tratándose habitualmente de pequeños hurtos o sisas de las que las víctimas habituales eran los propietarios, aunque a veces lo hacen a quien pueden y cuando tienen oportunidad. Como en el caso que acabamos de referir, era común que las sustracciones de bienes estuviesen ligadas al vicio de la bebida, de forma que los esclavos robaban para tener dinero con el que pagar el vino. Según la denuncia formulada en 1675, el mayordomo de la Cofradía del Rosario de los morenos de Badajoz había robado varios objetos pertenecientes a la hermandad entre los que se encontraban la corona de plata de la Virgen, una cruz del estandarte y dinero de la limosna, huyendo con ellos. Uno de los testigos consiguió detenerlo en su huida y trató de sonsacarle dónde había puesto las piezas, a lo que el mayordomo “*confesó estaba en casa de Juan Pérez Flores, mercader, dicha corona, empeñada en trescientos reales que debía de resto de dicha cantidad de vino que avía comprado*”³⁶.

Lo cierto es que, si había esclavos presentes, las sospechas de la autoría de un robo solían recaer sobre ellos. En la iglesia de Santa María de Tudía en la víspera de la festividad de Nuestra Señora del año 1675, estaba Francisco, esclavo, cuando un hombre se puso a dar voces, interviniendo el dicho esclavo para callarlo. Los gritos atrajeron la atención de la gente, que comenzó a llegar armada con espadas y palos y se formó una pelea de la que salieron varias personas heridas, algunas de las cuales eran esclavos, como Francisco. Al poco tiempo, los alguaciles entraron en la iglesia y le detuvieron llevándolo preso a la cárcel de Llerena, cuando él no era el principal causante de los hechos, y debía gozar de la inmunidad eclesiástica. Lo que referimos corresponde a la versión proporcionada por la mayoría de los testigos, sin embargo la declaración de los alguaciles es muy distinta:

“dicho Francisco, esclavo mulato es hombre incorregible y facineroso y se acompaña con gentes desta suerte que an cometido gravísimos delictos” (...) “*porque estando en la yglesia de Nuestra Señora de Santa María de Tudía, a donde avía un gran concurso de gente velando y en feria la víspera de Nuestra Señora, en la noche quiso el susodicho y otros que con él yban hurtar dentro de la dicha yglesia un quero de vino a un hombre que lo estava vendiendo y en efecto lo hurtó y porque el hombre, pretendiendo defender su hacienda con toda moderación el dicho Francisco Sánchez le dio muchos golpes y cintarazos*”³⁷.

³⁶ A.D.B., *Cofradías*, leg. 3, (1675).

³⁷ A.D.B., *Criminal*, leg. 766, (1602).

Los representantes de la autoridad detuvieron al mulato basándose en que había cometido un delito de robo. Ante la falta de otros testimonios que confirmen esa acusación lo más probable es que el argumento de los alguaciles responda a un intento por justificar su acción que se apoya en la atribución al esclavo de defectos que se achacaban a la generalidad de las personas esclavizadas.

Sin embargo, a veces, las sospechas eran fundadas. Tenemos que citar de nuevo a Perpetua González, esclava de Valencia de Alcántara que fue acusada de estar amancebada y que, como sabemos, junto con el trabajo de hiladora con el que ganaba de comer recurría también a la prostitución para subsistir fuera de la casa de sus amos, quienes se habían desentendido de ella³⁸. Tal vez ninguna de estas dos actividades le proporcionaba dinero suficiente para satisfacer sus necesidades pues, según algunas mujeres que testificaron en la causa incoada contra Perpetua, la esclava hurtaba lo que podía cuando la ocasión se presentaba. María López, vecina de la villa testificó:

“que a un año poco más o menos que una su hija llevó a lavar unas mantillas azules a la ribera y acabadas de lavar las tendió, e quando las fue a coger halló que le avían hurtado la una e procurando quien la podría hurtar se dixo e sospechó que la dicha Perpetua (sic,) que está presa, la avía hurtado porque avía pasado por allí a la sazón e porque tiene fama de muger de malas mañas e, por esto, esta declarante le fue a pedir la dicha mantilla la qual dixo que no la tenía e se quedó sin ella...”.

Pero no era el único hurto del que se le acusaba: a Catalina Díaz le robó unos chorizos de su casa, y eso a pesar de que había encargado a su hija que la vigilase dado que *“la dicha Perpetua tenía ruyn fama de ladrona”*; a María Martín le robó un tocado que poco tiempo después vio en poder de otra vecina, la cual le confesó que se lo había comprado a la esclava. De ahí que en el pueblo se dijese cosas como que *“la dicha Perpetua (sic) Gonçález tomava de en casa de su amo algunas cosas e las dava a quien quería”* o *“que todo lo que se hurtava por estos barrios se dezía que ella lo hurtava...”*. Desde luego, la fama se la había ganado a pulso, pues era rara la prenda que desaparecía que no fuera hallada en su casa.

³⁸ Véase capítulo IV.3.2.; A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27495, (1573).

No obstante, los esclavos no siempre actuaban solos, pues contaban con la complicidad de otras personas que les ayudaban a encubrir los robos. Esa sospecha tenía don Pedro Benito Fernández Salguero de Gata, abogado de los Reales Consejos, que ostentaba además el cargo de regidor perpetuo de la villa de Calzadilla, pues tras comprobar la falta de diversos bienes en su casa, entre los que se encontraban ropas, trigo y aceite por valor de doscientos ducados, descubrió que la autora había sido Francisca Leona, su esclava. Sin embargo, sabía que no había podido actuar sola, por ello solicitó a las autoridades eclesiásticas el recurso a las censuras orales con el fin de averiguar quiénes habían sido los cómplices que habían recibido los artículos robados para guardarlos y venderlos³⁹.

Pero, a veces, el papel desempeñado por los libres va más allá del de encubridores y se convierten en inductores del delito. Así, algunos individuos se aprovecharon de la situación de los esclavos y los utilizaron como instrumento para sus propósitos consiguiendo instigarlos para actuar contra sus amos. Podemos referir el caso de María, esclava de los hermanos Alonso Núñez y Hernando Álvarez, vecinos de Zalamea de la Serena. Esta mujer fue seducida por Francisco Benítez, en una trama urdida por éste y su hermano para robar el dinero que los propietarios de la esclava atesoraban en casa. Asegurándole que la iba a ayudar a comprar su libertad, consiguió que María sacara un molde de las llaves del arca donde los amos guardaban el dinero⁴⁰.

Igual que existe una relación entre los robos cometidos por los esclavos y la afición por la bebida de algunos de ellos, hemos podido comprobar que la huída también aparece asociada frecuentemente con la sustracción de bienes. Así, en 1757, don Jerónimo Laso de la Vega, vecino de Puebla de Sancho Pérez denunció que sus esclavas, Ana Juliana y María del Rosario, se habían ausentado de su casa llevándose diversos bienes, para lo que habían contado con la complicidad de María de las Nieves, liberta y madre de las dos esclavas⁴¹. En este sentido, el robo era una actuación que llevaban a cabo antes de proceder a la huida con el fin de obtener medios que la facilitasen, pero otras veces, la evasión era consecuencia del hecho delictivo, con el fin de huir de la justicia.

Además, el esclavo al emprender la fuga, estaba cometiendo al mismo tiempo un delito de robo. Así, lo entendía el procurador que representaba al dueño de Diego, esclavo

³⁹ A.D.B., *Iglesia*, leg. 338, (1790).

⁴⁰ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 33182, (1587).

⁴¹ A.D.B., *Criminal*, leg. 29, (1757).

que había huido de su casa y, buscando refugio, se había metido en una iglesia acogiéndose a la inmunidad que el lugar sagrado le confería ante la persecución de la justicia civil. Sin embargo, el procurador alegaba que el esclavo no podía gozar de la inmunidad de la iglesia “*por ser ladrón de sí mismo*”⁴².

No obstante, la fuga de los esclavos es un asunto complejo que analizaremos con detenimiento más adelante, pero además de ser la vía para eludir a la justicia, constituyó para otros esclavos que no habían cometido delitos la forma de escapar de los malos tratos de sus amos o una actitud de rebeldía ante su situación de esclavitud y, desde luego, la forma de alcanzar la libertad sin tener que esperar a que la concediese su propietario.

De todas formas, no cabe duda que en la mentalidad común tendía a relacionar la propensión a la huida con el hecho de la esclavitud, como muestran las afirmaciones que Miguel García, alcalde de la villa de Herrera de Alcántara, realizó al iniciar el proceso indagatorio sobre un hombre negro que había llegado al pueblo en 1782:

“dixo que ayer, que se contaron veinte y quatro de noviembre entró en esta villa un negro tinto de cara y pelo, que parece ser esclavo, el qual su merced considerando el que semejante jente de ordinario están haziendo fuga de casa de sus dueños, por alguna travesura que cometen y su mala ynclinazió”(...) “*y temiendose el castigo y su dueño se a pasado a este Reyno del de Portugal, donde dize bien*”⁴³.

En definitiva, la mayoría libre miraba con desconfianza a los esclavos. Existía un cierto recelo hacia esta minoría a la que se le atribuían los defectos que ya hemos visto y algunos más, como holgazanes, mentirosos⁴⁴, y también se temía su actitud violenta, cuyas manifestaciones veremos a continuación. Por otra parte, se les achacaban otros males, sin embargo esto constituía una actitud normal de la sociedad hacia los que eran diferentes. Alberto Marcos hace una afirmación sobre los esclavos en las islas Canarias que es válida para otros lugares: “el que se les viera como portadores de enfermedades en tiempos de epidemia o como bocas sobrantes en las épocas de escasez, debe ser considerado como una

⁴² A.D.B., *Civil*, leg. 437, (1706-1707).

⁴³ A.H.P.C., *Municipal de Herrera de Alcántara*, caja 39, (1782).

⁴⁴ LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982. p. 249.

reacción normal hacia las minorías étnicas o religiosas, de que tantas pruebas tenemos en la historia”⁴⁵.

IV.5.3. De la discriminación a la integración

Aunque la actitud que la mayoría de la población mantenía frente a los esclavos se caracterizó por los aspectos comentados, hubo también personas que no participaban de la misma opinión. Seguramente, tampoco se cuestionaban la licitud de la esclavitud, pero no compartían las ideas que situaban a los esclavos en los límites entre personas y animales. Así, santa Teresa de Jesús, al contar su vida hacía este retrato de su padre:

*“Era mi padre hombre de mucha caridad con los pobres y piedad con los enfermos y aun con los criados; tanta, que jamás se pudo acabar con él tuviese esclavos, porque los había gran piedad; y estando una vez en casa una de un su hermano, la regalaba como a sus hijos”*⁴⁶.

De todas formas, como hemos indicado, esto no fue una actitud muy extendida. Más bien podemos encontrar que son respuestas concretas a casos individuales, personas que acudieron a auxiliar a los esclavos en los problemas diarios a los que se enfrentaban, a veces, contra de sus amos. De manera que hemos hallado noticias sobre la intervención de algunas personas intercediendo por los esclavos, bien para que sus amos les concediesen la libertad y dejándoles dinero para que pudieran rescatarse, o testificando a su favor en las ocasiones en que los esclavos, por los motivos que fuera, tuvieron que enfrentarse a la justicia.

En 1696, el licenciado don Francisco Hidalgo y Chacón, abogado residente en Llerena, manifestó ante el escribano que

⁴⁵ MARCOS MARTÍN, A.: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales”, *De esclavos a señores. Estudios de Historia Moderna*, Valladolid, 1992, pp. 41-42.

⁴⁶ SANTA TERESA DE JESÚS: “Vida de Santa Teresa de Jesús y algunas de las mercedes que Dios le hizo, escritas por ella misma por mandado de su confesor, a quien lo envía y dirige”, *Obras completas*, Madrid, 1940. p. 2.

“por quanto tiene mucho deseo de que Catalina la menor, esclava de don Luis Antonio de Pina, médico, vezino desta dicha ciudad, salga de la servidumbre y esclavitud en que se halla y para que la consiga... se obligó a dar y pagar por la libertad y rescate de la susodicha la cantidad que importare por ajuste, tasación o apreçio de personas inteligentes nombradas por las partes...”⁴⁷.

Además, expresaba que le hacía donación a la esclava de este dinero, es decir, que no era un préstamo, sino un regalo. Aunque se nos escapa la relación que pudiera tener con Catalina para mostrar tanto interés, si nos fiamos de sus palabras, el único fin que tenía para obrar de esta forma era *“para que salga de dicha servidumbre y exemptarla de las mortificaciones que tiene y trae consigo dicha esclavitud”*.

Es obvio que, aún aceptando la esclavitud como institución basada en el derecho, algunos individuos no pudieran mirar hacia otro lado cuando veían los malos tratamientos injustificados que ciertos propietarios infligían a sus servidores. Ya lo pudimos comprobar en el caso de Diego Serrano, esclavo de la villa de Bienvenida que solicitó ante las justicias su liberación alegando los malos tratos que sufría él y habían padecido también sus hermanos bajo el dominio de sus amos, don Alonso y don Juan de Valencia. Tal y como los testigos declararon en la causa, los dos hermanos varones se habían fugado como único medio de escapar de su situación, pero Esperanza y Diego habían permanecido en la casa hasta que éste último, a imitación de sus hermanos, también huyó. Según relataba el propio Diego los malos tratos eran tan excesivos *“que muchas personas honradas, mobidas de piedad, me ofrecieron dineros para mi rescate...”*. Contaba Antonio de la Guerra, testigo de la causa, que, el día que se fue Diego, había ido a la vivienda de los propietarios hallándolos inquietos por ese motivo y que habían encerrado en un aposento a Esperanza, hablando con uno de los amos *“este testigo trató de suabizarle diciéndole qué culpa tenía su hermana...que no le parecía el que de la fuga no le abrían dado quenta por razón de ser muger y irse ellos y, con la ida, abía de tener sentimientos por cuiu causa podría aber en ella demostraciones por donde ellos no pudieran lograr su intento; y que, dado caso que lo supiese, era primero el derecho de la sangre que no el de amo; y atendiendo a estas razones le suplicó el testigo la echase fuera del aposento...”*. Junto a la mediación de este testigo también consta la de María López que consiguió que sacaran a la esclava de su encierro para que la dieran algún alimento y por último, la más importante, la participación

⁴⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 157, f. 291.

de doña Elvira de Carvajal, quien según expresó un testigo: “*llegando a doña Elvira de Carbajal el disgusto en que se hallava la dicha Esperanza por el mucho amor que le tenía, ynbió a llamar a María López, su comadre y le rogó que fuese a don Alonso de Valencia y que le dixese de su parte que supuesto que tractava de inbiar a bender a Esperanza, que tuviese por bien bendérsela a ella, lo qual consiguió*”. Aunque en realidad, lo que hizo fue liberarla de su esclavitud, pues como señala otro declarante, los amos la hubieran vendido fuera de la villa: “*si no hubiera sido por la caridad y benevolencia de doña Elvira de Carvajal, vecina desta villa, mujer de don Diego Ponze de León, quien dio por la libertad de la susodicha mill y quatroçientos, digo mill y doscientos, poco más o menos...*”⁴⁸.

Este caso, ocurrido en el siglo XVIII, puede servir también de muestra de la existencia de cambios en la actitud hacia los esclavos y la esclavitud. Desde finales del siglo XVII y sobre todo en el XVIII se observan algunos aspectos, como el lenguaje empleado para referirse a las personas esclavizadas, que apuntan en esa dirección. Así, se aprecia en la documentación manejada que, en la época a la que nos referimos, es cada vez más frecuente el uso de la palabra “moreno” frente al anterior “negro” a la hora de mencionar a los esclavos. Señala Jean-Paul Zúñiga para el caso americano que “la categoría “moreno” cumple así una doble función: eufemismo para no usar el insultante “negro”, pero al mismo tiempo manera fácil de englobar al conjunto de todos los afroamericanos, “guineas”, “angolas”, “mezclados” o no”⁴⁹. Creemos que esta explicación puede aplicarse también al espacio peninsular pues, no cabe duda, de que el mestizaje de la población esclava se fue haciendo más evidente con el paso del tiempo, aclarándose la piel de sus individuos, pero al mismo tiempo, era una forma más suave de referirse a los esclavos.

Por otra parte, en el Setecientos podemos comprobar como, en contraste con la disminución de las compras de esclavos, las liberaciones fueron cada vez más frecuentes. Aunque se puedan alegar motivos económicos para explicar este hecho, como el elevado coste de adquisición y mantenimiento de un esclavo, los grupos más pudientes, que mantenían a la servidumbre esclava como signo de ostentación porque podían permitírselo, ahorraban a todos sus esclavos como hizo en 1720 don Diego Mazariegos, vecino de Zafra,

⁴⁸ A.D.B., *Civil*, leg. 437, (1706-1707).

⁴⁹ ZÚÑIGA, J-P.: “Morena me llaman... Exclusión e integración de los afroamericanos en Hispanoamérica: el ejemplo de algunas regiones del antiguo virreinato del Perú (siglos XVI-XVIII)”, en ARES, B. y STELLA, A. (coord.): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, 2000. p. 109.

con los cinco que tenía -María Zambrana, de 50 años, Paula María, de 30 años, y a sus hijos Sebastián, Polonia y José, de 9, 7 y 3 años-, señalando que lo hacía “*en atención a lo bien que le han servido y por la voluntad que les tiene y amor de Dios y que le perdone sus pecados*”⁵⁰.

Creemos que estas manifestaciones son indicio de cambios en la mentalidad que desembocarían en la aparición de las ideas abolicionistas y, finalmente, conducirían a la extinción de la institución esclavista.

⁵⁰ A.H.M.Z., Pedro Simón Chacón, 1720-1721, fs. 96-97.

IV.6. Reacciones ante una realidad ingrata

Algunos esclavos no se conformaron con su situación de sometimiento ni aceptaron con pasividad el tratamiento arbitrario que recibían de sus amos. Como señalábamos anteriormente, ante los conflictos con los propietarios las reacciones de los esclavos fueron variadas, al igual que las de los dueños. En páginas anteriores mostramos que algunos esclavos, llevados por el dolor y el enojo, profirieron blasfemias y reniegos que les condujeron ante los tribunales inquisitoriales, lo que en ocasiones fue una estrategia para salir del dominio de amos que los maltrataban continuamente. También hemos hecho mención a otros esclavos que con valentía acudieron a los tribunales para reclamar los limitados derechos que poseían, denunciando a aquellos amos que no les permitían contraer matrimonio, o que abusaban reiteradamente de ellos con sus malos tratamientos, o a los que no les reconocían la libertad con la que habían sido recompensados por parte de sus propietarios antes de morir. Pero también hubo esclavos que adoptaron otras formas más drásticas de terminar con una situación de injusticia a través de la huída o la agresión a los que les maltrataban.

Por otra parte, las dificultades de los esclavos no se hallaban sólo dentro de sus casas, en relación con los amos. A veces, el problema se encontraba en la calle, en las actitudes que los libres adoptaban frente a seres que consideraban de inferior categoría. De modo que para defenderse de las ofensas y ataques de los que eran objeto, los esclavos recurrieron en ocasiones a la violencia como tendremos ocasión de mostrar.

IV.6.1. La reacción desde la vía legal: las demandas judiciales

Aunque de forma muy minoritaria, el recurso al amparo de la justicia fue utilizado por los esclavos para conseguir que les fueran reconocidos algunos de los escasos derechos que tenían. Considerando los casos hallados en las fuentes manejadas podemos señalar que

las causas más habituales que llevaron a las personas esclavizadas a utilizar la vía judicial fueron dos: defender su derecho a contraer matrimonio y reclamar su libertad.

No nos vamos a detener demasiado en los casos matrimoniales puesto que ya hemos hablado de ellos ampliamente en capítulos precedentes, cuando tratamos las dificultades que encontraban los esclavos para casarse, así como la actitud de la iglesia en esos asuntos y en el apartado correspondiente a la relación entre amos y esclavos. Solamente precisar que los pleitos incoados por personas esclavizadas por este motivo fueron en aumento a lo largo del tiempo, a pesar de que el número de esclavos era menor. Entre las causas de este tipo que se presentaron ante el tribunal eclesiástico de la Provincia de León podemos constatar que, mientras en el siglo XVI sólo se resolvió una demanda y en la siguiente centuria ninguna, en el Setecientos fueron ocho los casos que llevaron ante esta instancia judicial.

No creemos que la actitud de los dueños respecto a la oposición al matrimonio de sus dependientes fuera más dura en el siglo XVIII que en tiempos anteriores. Pensamos más bien que el hecho de que los esclavos acudieran a los tribunales con más frecuencia estuvo relacionado con una mayor conciencia de su situación, del conocimiento de sus derechos, a la par que por la existencia de apoyos externos y un cambio de actitud hacia la población esclava, lo que posibilitaba sentencias más favorables para ésta.

En cuanto a las reclamaciones por la libertad, los esclavos solían seguir el procedimiento habitual que cualquier individuo libre utilizaba para resolver por la vía legal sus asuntos: nombrar a procuradores que les representasen en el pleito interpuesto ante los órganos judiciales, ya fueran las justicias locales, las Chancillerías o incluso al correspondiente Consejo real. Gracias a los poderes otorgados por esclavos y amos para nombrar a sus representantes legales, podemos conocer que en 1593 Sebastián de Ribera, vecino de Llerena seguía un pleito con Martín, su esclavo mulato, por razón de su libertad en la Chancillería de Granada¹. Del mismo modo, el cacereño Diego de la Rocha nombró en 1548 sus procuradores para que apelasen, ante la citada institución, la sentencia en favor de la libertad de su esclavo Pedro dictaminada por la justicia de la villa².

Sin embargo, el coste de los procesos judiciales era elevado, y dados los escasos recursos de los esclavos y la imposibilidad para ellos de continuar el pleito en instancias

¹ A.H.M.LL, *Protocolos notariales*, leg. 29, f. 514.

² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4111, s.f., (12-10-1548).

superiores, algunos resolvieron la cuestión a través del acuerdo con sus propietarios. Este fue el caso de Gaspar de Ulloa, esclavo del cacereño Álvaro de Ulloa, quien en 1588 se apartó de la demanda de libertad interpuesta a su amo al acordarse entre las dos partes que Gaspar serviría durante cuatro años al propietario, tiempo durante el cual éste se ocuparía de darle de comer, beber, vestir, calzar y facilitarle cama, posada y buen tratamiento. Transcurrido ese tiempo el esclavo quedaría libre³. Aunque Gaspar, mulato esclavo de Cristóbal López, a quien le reclamaba su libertad, no consiguió una sentencia favorable ni del alcalde mayor de Zafra ni cuando llevó su causa ante el Gobernador del Estado de Feria, eso no le impidió continuar su lucha por ser declarado libre apelando el fallo judicial en la Chancillería de Granada. Estando en este punto el asunto, Gaspar y su dueño acordaron que el primero le serviría durante seis años, tras los cuales quedaría en libertad, evitando así todos los problemas y gastos que conllevaba el juicio⁴.

¿Qué posibilidades tenían los esclavos de ganar los pleitos? Aunque por desgracia no se conservan todas las sentencias, o al menos las finales, pues frecuentemente el perdedor del juicio se planteaba la apelación, sabemos que algunos esclavos llegaron a conseguir sus demandas. Así, entre 1575 y 1576 se dirimió el pleito que Brianda, morisca esclava del licenciado Gonzalo Gallego vecino de Villanueva de la Serena, puso sobre su libertad⁵. Estando el amo en su lecho de muerte, realizando su testamento ante el escribano y algunos testigos, declaró su voluntad de ahorrar a la esclava, sin embargo murió antes de poder firmar el documento. El juez de residencia del partido de la Serena la declaró por libre, pero doña María, viuda del licenciado, apeló la sentencia y Brianda volvió a su poder. Ante ello, la esclava demandó a doña María, presentando varios testigos que ratificaron su testimonio, con lo que la justicia volvió a reconocer su libertad.

Más complejo fue el caso de María Lucas, esclava que había sido de Marcos Yanes y su mujer Elvira García, vecinos de Guadalcanal. Cuando falleció el dicho Marcos Yanes, su viuda e hijo traspasaron la esclava a la viuda llerenense doña Teresa Maldonado, pero antes de efectuarse la venta, la esclava ya había interpuesto una demanda por su libertad ante la justicia de su villa de origen, “*diziendo no poder ser cautiba por ser hija de un hijo de su amo y porque el dicho Marcos Yanes su amo, le avía dado libertad*”. Aceptando sus alegaciones, se la declaró por libre, al mismo tiempo que a Constanza, hija de María Lucas,

³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3973, fs. 518v.-519.

⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1573-1, fs. 205-208.

⁵ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27067, (1575-1576).

por lo que la nueva dueña tendría que renunciar a su propiedad. Por este motivo, doña Teresa acudió a la justicia en segunda instancia, ante el gobernador de la provincia de León, que acabó ratificando la sentencia previa y a la dueña no le quedó más remedio que liberar a la esclava y reclamar a los que se la habían vendido tanto el precio que pagó por ella como todas las costas del proceso⁶.

Sin embargo, otros esclavos no fueron favorecidos en sus reclamaciones. Así, Antón Sánchez, al parecer “*persuadido de algunas personas*”, puso a su amo pleito por su libertad, pero la justicia lo declaró “*como esclavo cautivo de su señor*”, quien como represalia se dispuso a venderlo fuera de Badajoz, donde vivía. Sin embargo, Francisca Sánchez, esposa del esclavo y otras personas rogaron al amo que no lo hiciera y éste se comprometió a mantenerlo en su servicio poniendo como condición “*que le dé seguridad que le servirá y no se yrá ni ausentará en manera alguna*”, lo que ratifican ante el escribano el esclavo y su mujer en 1623⁷.

Pero ni todos conocían esta posibilidad ni tenían oportunidad de recurrir al amparo de la justicia, por lo que optaron por utilizar otras vías a su alcance en contestación a la situación injusta en la que se encontraban, afrontando actos, como la huida, entre sus respuestas, como tendremos ocasión de comprobar.

IV.6.2. Las vías ilegales: escapar del dominio del amo

IV.6.2.1. La huida

La fuga de la casa del amo era considerada una de las acciones más graves que un esclavo podía cometer. Una de las peticiones en las Cortes de Toledo de 1559 recogía que:

“Otrosí dezimos que por todos estos reynos andan muchos esclavos fugitivos, y cada día se incitan unos a otros a yrse a robar a sus amos, a lo qual da mucha causa no castigar a los tales esclavos, de manera que cause escarmiento, antes la huida es a costa y pena de los amos, porque aunque se prenden los dichos esclavos no se haze más que tenerlos presos mucho tiempo, y quando los amos vienen a tener aviso dello acaece haverle hecho

⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 26, fs. 214-215.

⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 164, fs. 306-307.

de costa más que el esclavo vale de comida y carcelaje y prisiones y otros autos que se hazen; y porque es necesario poner algún remedio, suplicamos a V. M. mande hazer ley por la qual se mande que en prendiendo cualquier esclavo fugitivo se le den dentro de la cárcel cien azotes, persuadiéndole que declare cuyo es, y si no lo declarase se le vuelvan a dar más azotes hasta que lo haga, y sabido cuyo es se lo remitan luego a su amo con la custodia necesaria”⁸.

Tal y como está redactado el texto, da la impresión de que la fuga de los esclavos fue un problema bastante grave y que ocasionaba numerosos perjuicios a los propietarios. De lo segundo estamos seguros. Sin embargo, con la información de la que disponemos, no parece que la huida fuera una acción muy corriente entre los esclavos. En realidad, constituía una empresa muy arriesgada y las posibilidades de culminarla satisfactoriamente eran reducidas, de ahí que no muchos esclavos se atrevieran a acometerla. Ante la llegada a una población, especialmente en las de pequeño tamaño, de individuos forasteros, sobre todo si el color de su piel era oscuro, los vecinos adoptaban una posición de recelo y las sospechas de que podía tratarse de esclavos huidos recaía sobre ellos. De forma que se les apresaba y custodiaba en la cárcel mientras se procedía a una indagación sobre el origen de estos individuos. Esto les pasó a dos hombres llamados Jerónimo Mazón y Juan Moreno, ambos de color mulato, que llegaron a Llerena en 1661, donde fueron encarcelados hasta que Diego Gómez de la Mata y Bartolomé Sánchez, vecinos de Villarreal, comparecieron para prestar declaración y confirmar que se trataba de personas libres, lo que permitió que se les sacase de prisión⁹.

Son variadas las fuentes documentales que nos ofrecen noticias sobre la ausencia - no consentida por los amos- de algunos esclavos. Así, contamos a veces con información de este tipo en testamentos, como ocurre en el que Inés Álvarez y Francisco Méndez, vecinos de Jerez de los Caballeros, redactaron en 1644 en el que declaraban que poseían: “*un esclavo llamado Sebastián, el qual se le fue de su servicio y dicen que está en Encinasola*”¹⁰; o inventarios, como aparece en la relación de los bienes que poseía el

⁸ Cortes de Toledo de 1559, petición 86, citado por DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003. p. 24 y CORTES LÓPEZ, J. L.: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 122.

⁹ A.H.M.LL, *Protocolos notariales*, leg. 11, f. 90.

¹⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2198, s.f., (12-12-1644).

arcediano de Jerez de los Caballeros don Pedro José Flores Barrantes en 1730, entre cuyas posesiones se incluía: “*dos coches con sus guarniciones cada uno, dos mulas y dos esclavos, uno que se llama Miguel y el otro Andres*”. En el margen de la página donde está escrito esto, el anotador añade: “*dos coches, dos mulas y dos esclavos, el uno se le huyó y no pareció*”¹¹; y desde luego, en las escrituras de compra-venta, donde debía especificarse si el esclavo padecía esta tacha, aunque, por lo general, los vendedores se limitan a declarar que era fugitivo, sin proporcionar más detalles salvo casos muy puntuales, como hizo Diego Jiménez, vecino de Garrovillas, cuando vendió en Cáceres al esclavo Blas de Morales, precisando que no era borracho ni ladrón pero sin asegurarlo de la tacha de fugitivo “*por averse ausentado de la dicha villa de Garrovillas para la de Sevilla (...) y otra vez se vino de mi servicio a esta villa de Cáceres*”, tentativas que pueden explicar por qué el esclavo, de color blanco, mostraba en su rostro las distintivas señales de la “s” y el clavo marcadas a fuego, que solían realizarse como castigo a los esclavos fugitivos¹².

Sin embargo, para analizar esta cuestión disponemos de un tipo documental específico, las escrituras de poder que los amos otorgaban para la búsqueda y captura de esclavos huidos. Aunque entre estos poderes podemos distinguir dos tipos: los que se emiten para la persecución del esclavo del que se desconoce el paradero, como el realizado en 1619 por el doctor Mostazo, vecino de Cáceres, en el que encomendaba a su padre y a su cuñado “*hazer diligencias en estos reinos de Castilla y Portugal y otras partes sobre un esclavo*”¹³; y aquellos que, teniendo el amo noticia exacta donde se halla el fugitivo - normalmente porque ha sido apresado y está en la cárcel-, envían a alguien para que se

¹¹ A.C.B., *Sección Civil*, leg. 3, nº 120.

¹² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4063, s.f., (25-6-1627). Otro caso que conocemos a través de las escrituras de compra-venta es el de Lucía, esclava de Catalina Hernández y Juan Méndez, esclavo de Juan Rodríguez, ambos traspasados en Badajoz en 1598 a una misma persona, Juan Rodríguez Hidalgo, especificándose en los contratos que los esclavos estaban casados y que se habían fugado de sus respectivas casas, hallándose en el momento de la transacción en la cárcel de Córdoba. En la escritura se señalaba, además del precio de los esclavos, que el nuevo amo se tendría que hacer cargo de todos los gastos originados por esta situación, es decir, la costa de comida, derechos de prisión, “*caminos de mensajeros*”... A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 135, fs. 455-456 y fs. 457-459.

¹³ Probablemente no era la primera vez que el esclavo, que se llamaba Blas, era de color amembrillado y tenía 18 años, intentaba escapar del amo pues portaba “*dos yerros en el rostro*”. La escritura concedía potestad para vender al esclavo cuando éste fuera hallado. Un año después, el esclavo había sido localizado en Lisboa pues el dueño otorgó poder a dos vecinos de la ciudad para que lo prendiesen y vendieran. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3607, f. 269 y leg. 3608, f. 69.

encargue de su retorno a casa, como hizo el regidor cacereño don Pablo Enríquez de Mayorazgo, quien en 1618 dio poder a Jerónimo de Solís para que fuera a Portugal a recuperar a su esclavo. El esclavo en cuestión, llamado Francisco lo había comprado a Gonzalo Ruiz de Sosa dos años antes, y estando en su servicio se fue sin haber tenido noticia de él hasta que el vendedor le informó que se encontraba preso en Portugal¹⁴.

Es frecuente que estos poderes incluyan también autorización para proceder a la venta del esclavo huido pues, dado el carácter rebelde mostrado por los fugitivos, los propietarios preferían deshacerse de ellos. Así lo hizo Juan Blanco, vecino de Llerena, quien autorizó a Alonso Martín Prieto y a Diego Gómez Hechoso para que en su nombre pudieran “*yr a las partes, villas y lugares deste partido y a las demás de su majestad y procurar un mulato brenbillo (sic) que será de edad de diez y nueve años, que se dize Sebastián*”, el cual se había fugado de su casa ocho días atrás. En el documento se especificaba además que: “*donde quiera que lo hallaren lo puedan prender y por su autoridad lo puedan traer a este dicho lugar; y si estubiere preso puedan pareçer ante cualesquiera justicias y juezes de su majestad y, ante ellos y qualesquiera dellos, pedir que se les entregue el dicho esclabo y, entregado, lo puedan traer; y, si viere un merchán que se lo conpre, lo puedan bender y bendan por el preçio o preçios que bien visto les fuere...*”¹⁵.

La información contenida en este tipo de documentos nos permite conocer los principales rasgos de los esclavos huidos, tales como el sexo, raza y edad, junto con otras características más particulares pues suelen incluir una descripción detallada cuya finalidad era facilitar la identificación de los fugitivos. Por ejemplo, en el poder que otorgó en Llerena Antonio Oliveros en 1591 para recoger a Gabriel, su esclavo de color negro andrino, “*que está de presente preso en la dicha villa de Barajas por fugitivo*”, se retrataba al esclavo como “*alto de cuerpo e buena dispusiçión, no basto de carne, ladino, pocas barvas y habla algo amujerado, y de edad de treynta años, poco más o menos*”¹⁶.

Además, estos poderes refieren a veces otras noticias adicionales, como el lugar exacto donde ha sido localizado el esclavo e incluso, a veces, el tiempo que ha estado ausente.

¹⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3882, f. 493.

¹⁵ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 27, fs. 593-594.

¹⁶ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 23, f. 27.

No obstante, este tipo de escrituras presenta algunos vacíos informativos, pues por lo general no se precisan los motivos que llevaron a los esclavos a huir. Por otra parte, sólo nos permiten conocer una realidad y es la de los esclavos que fracasaron en su empresa pues, normalmente, los propietarios recurren a estos poderes cuando el esclavo ha sido localizado, tratándose por tanto de fugas que no culminaron con éxito. De forma que desconocemos cual sería el futuro de muchos de los esclavos que emprendieron la huida y de los que no queda ninguna constancia. Quizás llegaron a conseguir su objetivo o tal vez cayeron en manos de otras personas¹⁷ e incluso puede que murieran. Es algo que nunca podremos saber.

IV.6.2.1.a. Los esclavos fugitivos

La huida de los esclavos desde tierras extremeñas fue una acción que, según las noticias que nos ofrecen las fuentes, solían afrontar de forma individual¹⁸, correspondiendo así a iniciativas propias, no sabemos hasta qué punto meditadas o llevadas a cabo impulsivamente. No obstante, contamos con algunos casos en que la fuga se llevó a cabo por dos esclavos, como la protagonizada por Manuel y Pedro, pertenecientes respectivamente al licenciado Juan Guerrero de Toro y don Fernando Moscoso y Figueroa, ambos vecinos de La Albuera, que se fugaron juntos a primeros de agosto de 1689, prestándose así ayuda mutua, tal y como nos informan sus propietarios en el poder que suscriben para capturarlos¹⁹, o la de Manuel y Sebastián, ambos esclavos de Fernando Barrantes, quienes escaparon de Trujillo en 1614, motivo por el que su amo encomendó a Baltasar Maldonado que los buscara y después procediese a su venta²⁰.

En su mayoría, los protagonistas de las fugas fueron esclavos varones. De los 130 esclavos huidos de los que tenemos noticias a través de las escrituras de poder otorgadas

¹⁷ FRANCO SILVA, A.: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. pp. 211-212.

¹⁸ Según Alfonso Franco “si el esclavo huía solo tenía más problemas y podía ser capturado con más facilidad que si lo hacía con varios compañeros”, y constata que eran frecuentes en la zona de Sevilla las fugas colectivas. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 207. Sin embargo en Extremadura, según las noticias que nos proporcionan las fuentes, predominan las huidas individuales.

¹⁹ A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 912, fs. 77-78.

²⁰ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 76, fs. 396-397.

por sus amos para capturarlos entre los siglos XVI y XVIII, el 82 % son hombres y sólo el 18 % mujeres.

Las razones que explican esta diferencia hay que buscarlas en factores como el que los varones tuvieran un carácter más rebelde que el de las mujeres, que poseían mayor capacidad física que éstas y además contaban con más recursos para poder resistir; también disponían de mayores oportunidades para salir de casa en relación con las actividades que realizaban para sus amos, mientras que las tareas de las mujeres, habitualmente más centradas en el hogar, implicaban menor movilidad. Esto último, es decir, el hecho de que las esclavas estuvieran más tiempo en contacto con la familia a la que pertenecía influiría en las relaciones afectivas establecidas con ella, que como hemos comprobado antes, desembocaba en un mejor trato y, por tanto, tendrían menos motivos para escapar de casa. Sin contar con que tuvieran hijos y no quisieran abandonarlos.

CUADRO XXVIII: Sexo de los esclavos fugados (siglos XVI-XVIII)

SEXO	SIGLO XVI	SIGLO XVII	SIGLO XVIII	TOTAL
Hombres	38	65	4	107
Mujeres	4	18	1	23
TOTAL	42	83	5	130

Fuente: *Escrituras de poder para capturar esclavos huidos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Sin embargo, tal y como también hemos podido observar, las condiciones de vida de todos los esclavos no fueron iguales, por ello, algunas mujeres, cansadas de los abusos y malos tratos de sus amos, se lanzaron a emprender la huida, solas o a veces auxiliadas por algún cómplice, lo que les permitía mayores perspectivas de éxito. No fue éste el caso de la mulata María de las Nieves, quien, después de robar lo que pudo a su ama, huyó de Jerez de los Caballeros con un molinero, seguramente con el que pretendía casarse contra la voluntad de su dueña, y fue hallada en 1699 en la villa de Palma del Río²¹. Por su parte María, esclava negra de unos 40 años, se había marchado, “*en compañía de un esclavo*”,

²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2115, s.f., (22-1-1699).

de la casa de su ama, doña María de Figueroa, vecina de Badajoz, y supuestamente estaba instalada en la villa de Aldeia Galega en el Reino de Portugal²².

CUADRO XXIX: Color de la piel de los esclavos fugados
(siglos XVI- XVIII)

COLOR	SIGLO XVI	SIGLO XVII	SIGLO XVIII	TOTAL
Negro	14	29	3	46
Mulato	16	40	2	58
Blanco	2	5	-	7
No especifica	10	9	-	19
TOTAL	42	83	5	130

Fuente: *Escrituras de poder para capturar esclavos huidos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

De estos esclavos fugitivos, la mayoría eran de color mulato –un 44 %-, seguidos de los negros –el 36 % mientras que, en comparación, el número de los esclavos blancos era muy reducido –el 5 %-, en consonancia con la representatividad que tenían en el conjunto de la población esclava, como pudimos comprobar cuando hablamos del origen y las características étnicas de los esclavos que vivían en Extremadura. Al considerar los rasgos de éstos también observamos que, entre aquellos que presentaban marcas realizadas a fuego para señalar su condición esclava, predominaban los mulatos y blancos, cuyo color de piel, no muy distinta de la de los libres, les permitía pasar más desapercibidos que a los negros. Al mismo tiempo pudimos observar la relación existente entre estas señales y la huida en el sentido de que solían marcarse de esta forma a los esclavos tanto para que pudieran ser identificados como personas esclavizadas en el caso que se fugasen, pero sobre todo, como castigo a aquéllos que lo habían intentado. Entre los esclavos huidos de los que tenemos noticias a través de los poderes para capturarlos, cuatro de ellos

²² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1, s.f., (1-9-1562).

presentaban marcas de hierro, de los cuales dos eran de color mulato²³ y los otros dos blancos²⁴.

CUADRO XXX: Edad de los esclavos fugados (siglos XVI- XVIII)

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
15-19	17	1	18
20-24	26	2	28
25-29	10	4	14
30-34	10	2	12
35-39	1	1	2
40-44	4	3	7
45-49	2	-	2
50 y más	1	-	1
No específica	36	10	46
TOTAL	107	23	130

Fuente: *Escrituras de poder para capturar esclavos huidos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

En cuanto a la edad, los esclavos que se fugaban solían ser jóvenes, predominando aquellos con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, seguidos de los que contaban en el momento de la huída entre 15 y 19 años. Es decir que acometieron la huida en un momento de plenitud física y mayores recursos para suponer que podían finalizar su empresa con éxito. Sin embargo, las mujeres que emprendieron la huida del dominio de sus

²³ Se trata de José de Jesús, mulato apresado en Badajoz en 1666, que tenía “*un yerro de granada en la frente*” y Blas, de 18 años, marcado con una “s” y una “a”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 354, f. 124 y A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3608, f. 69.

²⁴ Son Juan, descrito como “*blanco amulatado*”, esclavo de Hernán García, vecino de Valverde de Mérida, quien fue capturado en Cáceres en 1592 y que estaba herrado en el rostro con la “s” y el clavo y Diego, de color “*blanco algo bazo*”, que presentaba en su cara unas marcas que decían Aldana y Cáceres. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4032, s.f., (15-7-1592) y leg. 3908, s.f., (20-10-1555).

amos lo hicieron habitualmente en una etapa de mayor madurez, entre los 25 y 29 años, siendo llamativo, en comparación con el resto de los grupos de edad, el que algunas se escaparan después de haber cumplido los 40, quizás al no encontrar otra alternativa para recuperar la libertad.

IV.6.2.1.b. Los destinos de los esclavos huidos

¿Hacía donde se encaminaban los esclavos cuando se escapaban de sus casas? Lo más habitual es que intentaran alejarse todo lo posible de sus amos, e incluso tratasen de retornar a sus lugares de origen. Sin embargo, era probable que se les capturase antes de que pudieran llegar a algún lugar seguro.

De los 136 poderes para capturar a los esclavos con los que contamos²⁵, en 106 de ellos se precisa el lugar más o menos exacto donde han sido hallados los fugitivos. Tal y como se puede ver en el cuadro, la mayoría de las veces no lograron traspasar los límites del territorio extremeño, lo que indica que su captura se produjo rápidamente. Así, Pedro, que escapó de su ama desde La Morera, fue apresado 12 días después de la fuga muy cerca de su villa de origen, en Zafra²⁶; y Antón, que huyó de ésta última villa, fue encontrado en la de Solana sólo seis días después de su partida²⁷.

²⁵ El número total de poderes son 136, si bien hacen referencia a 130 individuos, pues algunos amos emitieron varios poderes para la captura del mismo esclavo. Sin embargo, hemos considerado el conjunto, pues en ocasiones se citan localizaciones distintas. Por ejemplo, el regidor cacereño don Diego Antonio de Ovando y Torres otorgó en el espacio de 4 días dos poderes para capturar a su esclavo negro Domingo. En el primero de ellos encarga a las personas autorizadas por él que vayan a Llerena y en el segundo señala que tienen que buscar al esclavo en Villanueva del Río y otras partes. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4149, s.f., (8-8-1606) y leg. 4086, s.f., (12-8-1606).

²⁶ A.H.M.Z., Fernando León, 1577, fs. 599-600.

²⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1582-1, f. 70.

CUADRO XXXI: Lugares donde los esclavos huidos fueron localizados

LUGAR	NÚMERO	%
Extremadura	33	31,1
Andalucía	30	28,3
Portugal	25	23,6
Otros	18	17
TOTAL	106	100

Fuente: *Escrituras de poder para capturar esclavos huidos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Pero un amplio porcentaje consiguieron cruzar la Raya y adentrarse en Portugal o llegar hasta Andalucía, que eran las direcciones a las que solían encaminarse los esclavos²⁸, pues en su intento de pasar desapercibidos, buscarían cobijo en lugares donde hubiera una población esclava numerosa, siendo destinos habituales las ciudades de Sevilla y Lisboa. De ahí que lo más normal es que los esclavos que residían en Extremadura se dirigieran hacia el sur o el oeste más que en otras direcciones²⁹, aunque también los hubo. Juan Ronquillo, “*de nación moro berberisco, onbre alto de cuerpo, gentil, onbre delgado de rostro, pequeño y algo barviroxo, de grandes mostachos, de hedad de treynta y quatro años, poco más o menos*”, fue apresado por la justicia de Salamanca 20 días después de escapar de casa de su amo, el cacereño don Francisco de Córdoba³⁰; y la dueña de Juan,

²⁸ Francisco Zarandietta constata el mismo comportamiento en los esclavos huidos de Almendralejo. De ellos, tres se dirigieron a Portugal y seis a Andalucía, mientras que los tres restantes fueron localizados en lugares situados al sur de Almendralejo, de camino a tierras andaluzas. ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. p. 359. Alfonso Franco lo constata igualmente en los casos de los esclavos sevillanos huidos. FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 209.

²⁹ J. Fonseca advierte la misma tendencia en los esclavos fugados en territorio portugués, que huyen hacia el Sur. También algunos pasan la frontera hacia destinos como Badajoz, Ayamonte, Jerez de los Caballeros o Sevilla. FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. p. 141.

³⁰ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4237, s.f., (20-11-1585).

que residía en Trujillo, fue informada a los quince días de su huída de que el esclavo iba camino de Madrid³¹.

Pero como señalábamos, fue más frecuente que los fugitivos se encaminasen hacia Andalucía -así son localizados en poblaciones de toda su geografía, desde Ayamonte³² a Écija³³, Carmona³⁴, Utrera³⁵, Jaén³⁶ o Granada³⁷... y por supuesto en Sevilla³⁸- y a Portugal, desde donde, como sabemos, habían llegado una gran parte de los esclavos a Extremadura³⁹. El vecino Reino portugués fue el destino de Dorotea y Felipa, esclavas del escribano Juan Yáñez Amaya y don Pedro de Ávila, respectivamente, ambos vecinos de Zafra, que habían huido acompañadas de otro esclavo, siendo halladas unos meses después en Portugal, donde habían sido prendidas⁴⁰. Aunque en este último caso no se menciona el

³¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 54, f. 26v.

³² Francisco, esclavo de la viuda Juana López, vecina de Zafra fue apresado en esta villa en 1578. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1578-2, f. 53.

³³ En la cárcel de Écija se hallaba Pedro, esclavo del trujillano Juan de Orellana de Meneses en 1593. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 29, f. 300.

³⁴ Diego, esclavo blanco de 19 años, que llevaba señalado en el rostro el apellido de su amo, el cacereño Álvaro de Aldana Ulloa, fue apresado en esta villa. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3908, s. f., (20-10-1555).

³⁵ En 1610 el licenciado don Juan Díaz, vecino de Llerena otorgó poder a Alonso Ventosilla, y Martín de Carmona, vecinos de Sevilla para que acudieran a Utrera a recoger a su esclavo huido tres meses atrás. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 54, fs. 1158-1159.

³⁶ En Jaén se encontraba preso en 1554 Francisco, esclavo mulato de Francisco de Ovando, vecino de Cáceres. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3941, s. f. (18-1-1554).

³⁷ El llerenense Antonio Núñez Ramírez otorgó poder en 1610 para sacar de la cárcel de Granada a su esclavo Pedro Lozano, que había huido un año antes de su lugar de residencia. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, f. 423-424.

³⁸ A esta ciudad se encaminaron entre otros los esclavos Lázaro y María, desde Zafra. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1602, f. 257 y Agustín de Paz Tinoco, 1616, f. 470; allí localizó Alonso de Ulloa, vecino de Cáceres, a su esclava Mencía Pavona, tras tres años de ausencia. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4013, f. 17.

³⁹ Francisco Hernández Calvo, vecino de Zafra encomendó a su paisano Antonio González Conejo que recogiese a su esclava mulata María, quien según noticias que había recibido el amo se hallaba en la villa de Portel en Portugal, de donde la mujer era natural. A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1615, f. 350.

⁴⁰ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1682-2, f. 539 y Andrés Flores, 1683-1, s.f., (7-1-1673).

lugar concreto de la captura, sabemos, por otros, que entre los lugares más frecuentados por los esclavos fugitivos se encontraban Olivenza⁴¹, Aronches⁴², Lisboa⁴³...

A veces, el propósito que seguían los esclavos al dirigirse hacia esas direcciones era llegar a la costa y tratar de retornar a sus lugares de origen o a América. Así, Luis Gómez, escribano de Badajoz, quien había denunciado en 1574 que su esclavo se había marchado a Portugal con la complicidad de un tal Manuel Pereira, al que acusaba del robo del esclavo, fue informado poco después del paradero del fugitivo, que se hallaba preso en la cárcel de Tánger⁴⁴. Por su parte Jerónimo de Andrada, vecino de Cáceres, otorgó poder en 1596 a su hijo para que buscara y vendiera a su esclavo Antonio que llevaba ocho meses huido, aunque según señalaba en el documento: “*ha tenido nueva que se embarcó en la ciudad de Sevilla para las Yndias*”⁴⁵.

Si bien a algunos hubo que buscarlos más lejos, como a Jusepe, esclavo de doña Catalina de Aguilar, monja en el convento de Santa Ana de Badajoz, el cual, estando sirviendo al capitán de Arias de Silva y Villalobos, su hijo, desapareció. Teniendo noticias de que el esclavo se encontraba en Roma otorgó poder a García Vázquez para que lo devolviera a su dominio⁴⁶.

Quizás la fuga más espectacular de la que tenemos noticia fue la que protagonizó Juan de Aliste, esclavo de Almendral, cuya huida le llevó hasta tierras americanas. En su aventura usó de los recursos posibles y que, al menos, le sirvieron para atravesar el Atlántico. La historia de este esclavo, que conocemos gracias a las noticias que él mismo y otras personas que le conocieron declararon ante el Tribunal de la Inquisición de México, merece la pena ser relatada: Juan era hijo de una morisca perteneciente a Hernando de Guillade y a doña Beatriz de Figueroa, su mujer. Cuando éstos murieron, Juan junto con un hermanastro pasaron a propiedad de uno de los hijos del fallecido, llamado Alonso de

⁴¹ Allí mandó en 1600 el confitero de Zafra Francisco Díaz a su hijo para que recogiese a Pedro, negro que se le había fugado. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1600, f. 138.

⁴² En esta villa fue hallado Alonso, esclavo del presbítero badajocense don Juan Jaramillo en 1695. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 388, fs. 314-315.

⁴³ Hamete, esclavo del corregidor de Villagarcía se encontraba en Lisboa en 1630. A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1630, f. 1174. En esa misma ciudad fue localizado en 1620 Blas, mulato del doctor Mostazo, que había escapado de Cáceres. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3608, f. 69.

⁴⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, fs. 178-179 y f. 529.

⁴⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4130, s.f., (22-5-1596).

⁴⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 173, f. 257.

Hinostrosa. Las relaciones entre los esclavos y sus dueños debían ser bastante buenas, de hecho uno de los testigos declaró que a la muerte de sus propietarios “*quedaron por esclavos de sus hijos, aunque no lo parecían ni nadie los juzgara por tales*”. Sin embargo, las cosas cambiaron cuando Juan de Aliste decide contraer matrimonio con una vecina de la villa a lo que don Alonso comienza a poner impedimentos de todo tipo. Harto de su situación, el esclavo planea la huida junto con su hermanastro, roban a su amo y se escapan de Almendral. Su destino será el Nuevo Mundo, sorteando las restricciones oficiales. Allí comienza una nueva vida, se inventa una personalidad para ocultar su verdadero estado, simulando ser hijo de su antiguo propietario y se casa de nuevo, viviendo como un hombre libre, sin embargo será reconocido por algunos naturales de Almendral y delatado ante el tribunal de la Inquisición, que lo procesará por bigamo⁴⁷.

IV.6.2.1.c. Los motivos de la huida

¿Cuáles eran los motivos que impulsaban a los esclavos a emprender la fuga? Debemos pensar que el principal era conseguir la libertad ansiada por cualquier esclavo, especialmente por aquél que había conocido este estado antes de caer en esclavitud, pero también por aquéllos que habiendo nacido esclavos comparasen su vida con la de cualquier hombre libre y la esclavitud se convirtiera en una situación insoportable. Sin embargo, eran pocas las expectativas que tenían de conseguirlo, puesto que las posibilidades de huir con éxito eran realmente escasas, a lo que se unían las represalias de sus amos si les encontraban y capturaban. En la exigencia de fidelidad hacia el propietario, la fuga constituía una desviación que debía ser castigada. Por tanto era un recurso que debían considerar bien antes de emprenderlo, por ello pensamos que las motivaciones que impulsaban a los esclavos a iniciar la aventura de la huida tenían que ser poderosas, suponiendo los malos tratos un acicate para animar al esclavo a fugarse, algo que hasta los propietarios sabían. De otro modo no se entiende el aviso que el portugués Manuel Rodríguez ofrece al comprador de Sebastián, su esclavo negro, al que dice: “*se lo vendo*

⁴⁷ ARCHIVO GENERAL NACIONAL DE MÉXICO, *Ramo Inquisición*. v. 108. Exp. 6. s/f.; SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I. “Para hacer la raya enviamos un sobrino”: el papel de la familia y el parentesco en las relaciones de la América española (siglo XVI)”, *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2005. pp. 91-119.

*según uso de feria y debaxo de condición que el dicho Sevastián esclavo no se a de yr de su serviçio como no le haga obras por donde se vaya, por no ser fugitivo*⁴⁸.

Por el temor al castigo del amo huyó Sebastián, esclavo negro de 16 años, de Diego de Villalobos, vecino de Alcántara, pues como declaró él mismo: “*dixo que es verdad que syendo este testigo esclavo del dicho Diego Villalobos le embió un día por leña a este testigo con una mula que tenía e pareciéndole tarde, porque se tardó con otros moços, no osó bolver a casa por miedo que no le diesen, e se fue con la mula y se yva por ay a su ventura hazia Cibdad Rodrigo...*”⁴⁹. Y a don Juan Pizarro, vecino de Montemolín, se le fue de casa su esclavo Francisco Ruiz Mena, pues como él indicaba en 1709: “*a nueve años con poca diferencia que hizo fuga de mis casas para contraer matrimonio con una mujer vecina de la villa de Benalcázar*”⁵⁰.

Puede ser significativo el hecho de que después de escaparse de casa de sus amos, los podamos hallar sirviendo en casa de otros señores, quizás porque en ellas contaban con mejores condiciones de vida. Así es llamativa la vuelta de un esclavo al dominio de su antigua dueña, como refería doña Juana de Torres en su testamento. Según su relato, vendió a su esclavo Alonso a un mercader en Lisboa, y poco después el esclavo huyó y regresó a su casa en Trujillo⁵¹. Por su parte, los negros Manuel y Domingo, esclavos de dos portugueses avecindados en Abrantes, se fugaron de su casa y llegaron, el primero a Cáceres, donde entró al servicio de don Pablo Antonio Becerra y Monroy y Mayoralgo, y el segundo a Trujillo, donde servía a don Pedro Mexía de Chaves, quienes conociendo el origen de los esclavos, contactaron con los respectivos dueños para comprarlos⁵².

Dado que las fugas suelen ir asociadas a los malos tratos –físicos y psíquicos- de los amos, se plantea una cuestión y es considerar el número de éstas cómo indicador de la extensión de los abusos. Algunos investigadores sostienen que, puesto que el número de fugas no era muy elevado en relación con el volumen de población esclava, el tratamiento

⁴⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4065, s.f., (11-6-1635)

⁴⁹ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 31425, (1552-1553).

⁵⁰ A.D.B., *Matrimonial*, leg. 181, (1709).

⁵¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 79, fs. 495-505. Nos llama la atención la actitud de esta mujer. Aunque había vendido al esclavo fuera de su ciudad, cuando éste regresó a su casa escapando de su nuevo dueño, en lugar de castigarle, le concedió la libertad. Paralelamente, trató de hallar al amo para reintegrarle los 70 ducados que le costó el esclavo, y al no conseguirlo, expresa en su testamento la voluntad de destinar ese dinero en misas por el alma del dueño.

⁵² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4344, s.f., (6-7-1694).

hacia los esclavos debió ser bastante benévolo porque en caso contrario los intentos de evasión serían más habituales. Creemos que éste no es un indicador fiable por varias razones: no conocemos aquellos casos en los que los esclavos se han fugado y los amos no han hecho nada por recuperarlos, ni tampoco aquéllos que han sido localizados por sus propios amos y, por tanto, no han tenido la necesidad de delegar esta tarea a terceras personas, dejando el documento correspondiente que nos da cuenta del suceso. Por tanto, los casos que conocemos sólo nos permiten constatar esa realidad, pero no medir con fiabilidad la frecuencia con que se producía.

IV.6.2.1.d. Las posibilidades de éxito

Si consideramos que la información de la que disponemos para abordar la cuestión de la huida de los esclavos son escrituras que en su mayoría se realizan cuando el esclavo ha sido localizado, lo lógico es pensar que las expectativas de los esclavos de conseguir escapar del dominio de sus amos eran muy reducidas. Desde luego no lo tenían fácil puesto que, como ya hemos indicado anteriormente, las personas de color –bien fueran negras o mulatas- no pasaban desapercibidas y no era extraño que se les apresase y luego se procediese a realizar las averiguaciones pertinentes para conocer si eran o no esclavos. De ahí la importancia que tenían las cartas de libertad o las escrituras que los amos otorgaban para dar licencia a sus esclavos para viajar, que éstos debían mostrar para que nadie les estorbase en su camino.

No obstante, el éxito de la empresa también dependería de otras circunstancias. Suponemos que no tendrían las mismas oportunidades aquellos esclavos que escaparon espontáneamente en razón de un conflicto puntual con sus dueños, que los que planificaron con cuidado su fuga. Del mismo modo, pesarían los recursos con los que contasen en cuanto a dinero, medio de transporte o auxilio externo.

Así, era frecuente que la evasión fuera aparejada a la sustracción de bienes, ya fueran animales, dinero, vestidos o comida para poder afrontar la aventura de la huida. Por eso Juan, mulato del regidor cacereño Francisco de Ovando, escapó del poder de su amo llevándose una jaca castaña⁵³, y el esclavo de don Francisco de Herrera y Loaysa, vecino

⁵³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3571, s.f., (18-6-1566).

de Trujillo, huyó con un caballo del amo desde una casa que don Francisco tenía en el campo⁵⁴. Por su parte, el esclavo de don Bernardino de Saavedra se había llevado más cosas, pues en el poder que éste último otorga en 1561 expresa que autoriza a sus representantes para ir a Estremoz y recoger a su esclavo fugado así como que “*pidan y cobren escrituras, misivas, vestidos y otras cosas que el esclavo se llevó*”⁵⁵. Algunos esclavos incluso procuraron proveerse de cartas de libertad, por supuesto, falsas. En otra de las peticiones realizadas ante las Cortes se señalaba que “*como los esclavos quieren ser libres, en siendo libres procuran de hazer malos a todos los esclavos: acogiéndolos en sus casas y lo que es peor, les dan sus cartas de horro, e así se hazen muchos fugitivos*”⁵⁶, lo que nos da cuenta de algunos de los ardidés que utilizaban los huidos para evitar ser apresados, simulando haber sido liberados. Francisco Luis Benavides dio poder a dos vecinos de Jerez de los Caballeros para que fueran hasta Jerez de la Frontera donde había sido localizado un esclavo suyo, huido unos diez años antes, y comenta “*y si acaso el dicho esclavo tuviese carta de libertad por ser como es falsa, se siga a la persona o personas que se la dieron*”⁵⁷. Por su parte, Álvaro de Ulloa, recibió en 1582 noticias de que su esclavo, el morisco Alvar López, que se había ausentado de casa diciendo que su amo lo había liberado, había sido apresado por la justicia a quien confesó a quien pertenecía y que la carta de libertad que llevaba era falsa⁵⁸.

Algunos esclavos contaron además con ayuda de cómplices que les facilitaron los medios para huir o les proporcionaron cobijo para esconderse. Estas complicidades debían ser usuales si consideramos lo contenido en algunas normativas locales extremeñas que prohibían a los libres acoger en su casa a esclavos, como hemos comprobado en el capítulo anterior.

Desde luego, algunos propietarios se mostraron muy tenaces para recuperar sus posesiones, como don Diego José de Carvajal, vecino de Cáceres, quien el 30 de mayo de 1624, encomendó a Bartolomé Martín para prender y vender su esclavo Juan de Ovando, “*mulato amembrillado que será de hedad de veinte y quatro años, poco más o menos, con una raya de yerro entre las cexas, que la dicha señal es de averlo querido herrar*”, porque

⁵⁴ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 227, f. 150.

⁵⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3944, s.f., (7-4-1561).

⁵⁶ DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *op. cit.*, p. 23. CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 122.

⁵⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2190, fs. 569-570.

⁵⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3643, s.f., (23-1-1582).

“se me a dado noticia reside en la ciudad de Sevilla”; no parece que tuviera mucho éxito en atraparlo, pues el 14 de junio del mismo año, nombró como representante a Juan Pérez para que fuera a Medellín a por el esclavo y por último, el 6 de noviembre de 1624 apoderó al licenciado Francisco Fernández Conejero para que se presentase en su nombre ante el alcalde mayor de Granada, para recoger a Juan de Ovando, que estaba preso en la cárcel real de esa ciudad⁵⁹.

Para que veamos lo difícil que era escapar impunemente podemos señalar que algunos esclavos fueron apresados muchos años después de su fuga, como Polonia, esclava negra de don Juan García Jaramillo, vecino de Almendral que huyó de su casa en septiembre de 1677 y fue localizada en 1698, nada menos que once años después, en Lisboa⁶⁰, o el de Hernando, esclavo de la viuda doña Isabel Maldonado, vecina de Badajoz, que fue detectado en Valencia tras diez años de ausencia⁶¹. Pero, quizás más triste es el caso de Francisco de Morales, esclavo de un vecino de Jerez de los Caballeros, quien, según nos da cuenta Jorge Fonseca, fue apresado 20 años después de su huida en Évora, ciudad donde había rehecho su vida, pues allí se había asentado y casado con una mujer libre⁶².

IV.6.2.2. Otras reacciones

Parece que otros esclavos reaccionaron de manera más extrema adoptando medidas mucho más drásticas y por supuesto con mayor trascendencia, como el asesinato de sus amos. En 1651 en Fuente de Cantos, Andrés López, esclavo de Juan Díaz del Castillo, fue acusado de matar al cuñado de su amo, llamado Miguel Sánchez, que vivía en su misma casa. Por ello emprendió la fuga llegando a pasar al Reino de Portugal aprovechando la confusión proporcionada por el conflicto bélico que por entonces se dirimía. A pesar de ello, lograron apresarlos y fue condenado a la pena de muerte por ambos delitos, incluyendo la sentencia un castigo “ejemplarizante”:

⁵⁹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4021, s.f., (14-6-1624) y leg. 4208, s.f., (30-5-1624) y s.f., (6-11-1624).

⁶⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1014, f. 5.

⁶¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 11, s.f., (17-10-1569).

⁶² FONSECA, J: *op. cit.*, pp. 144-145.

“por la qual le condenó a muerte de horca y que después de muerto naturalmente le cortasen las manos y las pusiesen en un palo frente a las puertas de la casa del dicho Miguel Sánchez Tierno, y allí estuviese hasta la tarde y la caveza se le cortase y pusiese en un palo en un camino que mirase hacia el Reino rebelde de Portugal y su cuerpo fuese desquartizado y cada quarto se pusiese en un camino de quatro que señalase dicho Gobernador alrededor de esta villa”⁶³.

Lo cierto es que la mayoría de las acciones violentas de los esclavos de las que tenemos noticias no se produjeron contra los amos, sino más bien contra otras personas de su entorno, como veremos ahora.

IV.6.3. La conflictividad de los esclavos

Las escrituras de perdón o apartamientos de querellas que encontramos en los protocolos notariales y, sobre todo, los pleitos criminales llevados ante diversas instancias judiciales (locales, eclesiásticas, estatales...) nos proporcionan abundantes noticias sobre esclavos implicados en altercados y escenas donde han actuado violentamente.

En ocasiones, los desencuentros entre los libres y esclavos culminan con las lesiones de alguna de las partes, como podemos comprobar en numerosos casos. En 1656 el mercader llerenense Domingo Hernández, perdonó a Francisco, esclavo de la viuda María Vázquez y se apartó del pleito que le había interpuesto a causa de una herida que le hizo con una piedra al otorgante⁶⁴. Pero también, el desenlace podía ser más grave y terminar con la muerte. Así, sabemos que Domingo, negro bozal, esclavo del licenciado Gabriel Gutiérrez, hirió en Cáceres a Sebastián González, lesión de la que murió poco después, por lo que la justicia de la villa le condenó a muerte⁶⁵.

⁶³ A.D.B., *Criminal*, leg. 1106, (1651).

⁶⁴ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 103, f. 14.

⁶⁵ El amo del esclavo había apelado la sentencia y entre tanto, Mateo González, hijo del difunto, se apartó en 1623 de la querrela y perdonaba al esclavo pues decía que había descubierto que éste no tenía tanta culpa como parecía. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4441, f. 14. Desconocemos si en el anterior apartamiento y perdón mediaron motivos económicos como sucede otras veces.

Aunque los esclavos que participaron en acciones violentas solían ser hombres, algunas veces aparecen implicadas mujeres. Así, una esclava llamada Violante, fue acusada como cómplice de otros criados del badajocense Garcilaso de la Vega en la muerte de Diego Sánchez, según consta en la querrela que su viuda interpuso⁶⁶, si bien no conocemos los pormenores de este homicidio.

Cuando las fuentes nos ofrecen detalles sobre las circunstancias en las que se producen estos altercados observamos que son demasiado habituales los casos en los que las provocaciones realizadas por parte de los libres, muchas veces mostrando un claro menosprecio hacia el esclavo, se convierten en el detonante del conflicto. Lo normal es que a esas provocaciones siga de forma casi inmediata la respuesta del esclavo y que el “encuentro” finalice en un enfrentamiento directo donde la violencia física suele estar presente. Como ejemplo de una de estas situaciones contamos con el testimonio de Juan, esclavo negro de Bartolomé García, acerca de una pendencia que tuvo como escenario la iglesia de la villa de Calzadilla. Ésta es su declaración:

*“anoche estando a la puerta de la iglesia de la Misericordia este aclarante, se llegó un hijo de Bartolomé Martín e le renpuxó e entonçes salió el hijo de García Alonso e dixo a este aclarante le dixo que se fuese este aclarante con el diablo e que si quería salirse acuchillado con él. E que este declarante dixo que no quería tener que faser con él e dentonces el dicho hijo de García Alonso tenía un chaçón e le quería dar a este aclarante un palo con él, e este aclarante echó mano del hierro del chaçón e al pasar del hierro le cortó la mano a este aclarante e della le salió mucha sangre e entonçes vino Diego Díaz, hijo de Bartolomé Martín e vino a este aclarante e le dio con una espada envainada dos o tres golpes ...”*⁶⁷.

Según las versiones proporcionadas por otros testigos de este suceso, y que corresponden con lo relatado por el esclavo, fueron las provocaciones de los libres las que condujeron a la pelea. Tras un intercambio de injurias verbales por ambas partes sacaron las armas y comenzó la reyerta que tuvo como consecuencia el corte en la mano del esclavo.

Como ya dijimos anteriormente, el esclavo, que suele ser objeto de desprecio, como se manifiesta en los insultos que recibe, no siempre estará dispuesto a aguantar

⁶⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 276, f. 186.

⁶⁷ A.D.B., *Criminal*, leg. 229, (1571).

impasiblemente a las provocaciones de los libres. En 1683 el alcalde mayor de Cáceres investigaba el altercado entre Francisco, esclavo de don Francisco de Aldana, y Francisco Pérez, quien había recibido una puñalada. Según contaban los testigos, el esclavo pasaba acompañado de un perro por delante de la víctima y otras personas, cuando Francisco Pérez cogió una piedra y se la tiró al perro. El esclavo se volvió y le dijo que se estuviera quieto, que su amo quería mucho al perro, a lo que contestó el agresor “*que qué avía de querer el perro, que tan perro era el*”, con lo que se desató la pelea a golpes hasta que el esclavo sacó un cuchillo y se lo clavó en el hombro⁶⁸.

Según palabras de José Luis Cortés “de la subestimación se pasa al desprecio con demasiada frecuencia. Se encuentran insistentemente escenas que traducen un estado de ánimo hostil que, a veces, sólo queda plasmado en amenazas y acusaciones, pero, en otras, se pasa a las agresiones físicas”⁶⁹, de ahí que la respuesta de los esclavos les lleve a verse involucrados en situaciones conflictivas, donde la violencia y las manifestaciones de fuerza están presentes.

En estos contextos el esclavo no siempre está solo. Si antes hacíamos referencia a la reacción individual del esclavo frente a los abusos de los dueños y ante la injusticia de su situación, que se manifestaban en el robo, la huida o en casos más extremos, la agresión al amo, cuando un esclavo tiene que afrontar las amenazas de varias personas contará en ocasiones con el auxilio de otros esclavos. Señala Alfonso Franco que “las reuniones de esclavos eran siempre temidas por las autoridades porque en ellas se producían litigios y reyertas entre ellos”⁷⁰. Es cierto que las autoridades muestran cierto recelo hacia la posible actuación de los esclavos, o al menos eso se desprende de ciertas normas dictadas por las autoridades locales de ciudades y villas extremeñas. Un acuerdo del cabildo de la ciudad de Jerez de los Caballeros, datado el 11 de junio de 1528, prohibía terminantemente que cualquier esclavo, ya fuera moro o negro, portase armas ofensivas o defensivas ni de noche ni de día -tal y como aparece expresado en el documento-, al mismo tiempo que se les imponía el deber de respetar el toque de queda, lo que suponía que estaban vedadas las salidas nocturnas de los esclavos en la ciudad⁷¹. Al no tener más noticias, no sabemos si la

⁶⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3545, s.f., (28-11-1683).

⁶⁹ CORTÉS LÓPEZ, J. L.: *op. cit.*, p. 95.

⁷⁰ FRANCO SILVA, A.: *op. cit.*, p. 216.

⁷¹ A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a., 2/2, s. f., 11 de Junio de 1528. En el mismo documento se establecen las penas que serán aplicadas a aquellos que vulneren la normativa, así como se reitera la

decisión de las autoridades constituía la respuesta a algún altercado protagonizado por esclavos⁷² o se trataba más bien de una medida preventiva. Sin embargo, en las ordenanzas de Llerena de 1632 sí que se mencionan problemas concretos causados por los esclavos:

*“Iten, vista la dicha desorden que ay en los esclavos desta Villa, que andan en quadrillas de noche, e aun remanece que ay muchas quistiones, e hurtos de gallinas e otras cosas, de que a la Villa viene mucho daño, e a los vezinos e moradores della”*⁷³.

Por estos motivos se ordenaba encarcelar y poner el cepo a aquellos esclavos que anduviesen agrupados por la calle después del anochecer. Del mismo modo, se les impedía llevar armas de noche a no ser que fueran acompañando a sus amos, sancionando a los que incumpliesen la normativa con la pérdida de las armas y pasar una noche en la cárcel con un cepo a los pies⁷⁴. Como podemos observar, estas disposiciones constituyen claramente una manifestación de la preocupación sobre el comportamiento de los esclavos que podía devenir en actuaciones violentas.

Por lo que hemos podido comprobar a tenor de la documentación, eran más frecuentes los casos de enfrentamiento con personas libres que las riñas de esclavos entre sí⁷⁵. Éstos más bien acuden a ayudarse en los conflictos contra individuos que no son de su

prohibición de dar de comer y beber a los esclavos si no es la casa de su propio dueño, sin embargo nos ha sido imposible transcribirlo dado el estado de esa página del libro de acuerdos, que aparece partida y dañada por la humedad.

⁷² Solamente seis meses antes, el 23 de enero de 1528, el cabildo había prohibido que ningún vecino acogiese en su casa a los esclavos. (A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/2, s. f., 23 de Enero de 1528). Todo induce a pensar que el acuerdo adoptado por las autoridades respondía a algún acontecimiento acaecido en la ciudad y relacionado con la población esclava que vivía allí que no conocemos.

⁷³ A.H.M.LL., *Gobierno municipal*, leg. 542/81 1.1. *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, confirmadas por su magestad; impressas por acuerdo de la dicha ciudad, y por mandado del señor don Pedro Gonzales de Rilloslada, cavallero de la Orden de Santiago, Cavallerizo del Serenísimo Cardenal Infante don Fernando de Austria, Governador, y Justicia mayor de la Provincia de León, por su Magestad, y su Juez mero executor, y Administrador General de las Alcavalas de la dicha Provincia. Año de 1632, CXLVIII.*

⁷⁴ *Ibidem*, CCLXXXII.

⁷⁵ Hay que señalar que ello no implica que se diese el caso, sin embargo, las fuentes no nos proporcionan muchas noticias al respecto. Están constatados algunos enfrentamientos entre esclavos en otras poblaciones, como así refiere Antonio González en la villa de Ayamonte (GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen*, Huelva, 1996. p. 87), que explicarían la actitud de las autoridades sevillanas que resaltaba Alfonso Silva y que citamos anteriormente. La única referencia con la que contamos

condición, hecho que creemos obedece más a los vínculos de amistad o vecindad entre los esclavos que a la existencia de una solidaridad de grupo. Los escenarios de las peleas suelen ser lugares públicos, aunque no nos consta que fueran espacios de reunión habituales o privativos de esclavos. Con frecuencia los altercados se producen en los lugares donde trabajan. Diego, esclavo de Alonso de Saavedra, vecino de Villanueva de la Serena, estaba dando paja a los bueyes de su amo en la dehesa cuando apareció Alonso Miguel y, tal como declaró Diego: “*se llegó a este confesante e le dio un bofetón como burlando, e este confesante le dixo qué estava façiendo, que no quería burlar con él, y el dicho Alonso Myguel le dio entonçes con un pedaço de aguijada un palo o dos y luego echó a correr por la cuesta abaxo*”. Entonces Diego salió tras su atacante con una espada que se le resbaló y le cortó un dedo⁷⁶. En la misma villa en 1581, Diego Sánchez se querelló de Diego, esclavo de Nuño de Saavedra, y de Antón, esclavo de María de Robles, por las heridas que le habían hecho. El altercado se produjo cuando Diego Sánchez, que iba con sus bestias, y los acusados, que venían de recoger leña para casa de sus amos cargada en sus asnos, concurrieron en la orilla del Guadiana y pelearon por quien iba a utilizar la barca para cruzar el río y volver a la villa. De los insultos se pasó a los palos y pedradas y el resultado fueron las lesiones que recibió el querellante⁷⁷.

Pero también se producían los altercados en días señalados, como eran las festividades religiosas o las propias de cada población en honor de sus patronos, en plazas e iglesias, donde había presencia de forasteros que, en ocasiones, actuaron como elemento desestabilizador de la situación. Algo así se produjo en Llerena en 1581, donde Luis, esclavo negro de don Fernando Mejía, fue agredido por dos hombres que le apalearon, tal y como declararon los testigos en el pleito que siguió:

la ofrece la escritura de venta de un esclavo en Badajoz que pertenecía a Manuel Gómez, escribano de Elvas. El dueño declaró ante el notario que su esclavo Antonio “*está retydo en esta çiudad por aver muerto a otro esclavo*”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 45, fs. 507-508.

⁷⁶ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 29050, (1554).

⁷⁷ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 30683, (1581). El citado Diego había protagonizado otros altercados en el pueblo además de éste. Según constaba en la acusación, el esclavo “*con poco temor de Dios y de la justicia, cada día anda alborotando la villa y riñiendo con los vecinos della, dando a unos de pedradas y a otros de palos y a otros con bolos, hiriéndoles y maltratándoles de palabras principalmente...*”; de ahí que la justicia de la villa le hubiese condenado a 50 azotes, “*mandándole que no fuera revoltoso*”, sentencia que su amo apeló ante el Consejo de Órdenes, sin que quede constancia de la resolución adoptaba por esta instancia.

“dixo este testigo tiene noticia del día contenido en la pregunta, postrero día del mes de julio, que es quando ovo la fiesta de los toros, que en la pregunta se declara, e lo que della sabe es que teniendo un muchacho, cuyo nombre no se acuerda una garrocha en las manos, vido como el dicho Manuel Vázquez, pichelero, llegó y le tiró della y el dicho Luis dixo: dexalde la garrocha y si queréis garrochas quitáseles al toro como hazen los demás, y el dicho Manuel Vázquez respondió: qué tenéis vos que ver con eso, perro bellaco...”, “dixo que lo que della sabe es que vido como el dicho Luis esclavo tenía la espada desenvainada defendiéndose de dos o tres hombres que estaban dando de palos alrededor, pero que este testigo no vido si el dicho Luis hirió al dicho Manuel Bázquez en la manos...”⁷⁸.

La intervención del esclavo en defensa del muchacho fue entendida por los agresores como una intromisión que no era de su agrado, por la cual procedieron a atacarlo.

Como decíamos, aunque éste no fuera el lugar más idóneo, uno de los escenarios de estas pependencias eran las iglesias. Unas veces porque allí estaba reunida la gente por motivo de algún acontecimiento, en otras ocasiones son los refugios que buscan los esclavos ante la justicia, acogiéndose a la inmunidad eclesiástica, aunque no les sirva de mucho, puesto que finalmente los alguaciles suelen sacarles de allí a la fuerza y los llevan a la cárcel. De ahí siguen las consiguientes reclamaciones del dueño del esclavo que acude en su defensa, alegando, como una muestra de la injusticia cometida, que no ha habido respeto a la inmunidad a la que toda persona tenía derecho dentro de una iglesia⁷⁹.

Sin embargo, debemos matizar que la presencia de esclavos en conflictos no siempre estará motivada a su posible carácter violento o a la reacción ante ciertas provocaciones. Como ya dijimos cuando hablamos del trabajo que el esclavo desempeñaba para el amo, su situación de servidumbre implicaba que debía estar a su completa disposición para lo que este demandase. En ocasiones las exigencias de los amos se hallarán por encima de los límites legales, de modo que su intervención en peleas y en otras situaciones similares responderá, más que a su voluntad, al mandato de sus propios

⁷⁸ A.D.B., *Criminal*, leg. 1244, (1581).

⁷⁹ Son numerosos los casos similares que hemos hallado entre los pleitos que se conservan en el Archivo Diocesano de Badajoz y que se localizan en diversas poblaciones como Fuente de Cantos, Llerena o Villafranca. A.D.B., *Civil*, leg. 766, (1602), *Criminal*, leg. 1244, (1581) y leg. 1216, (1544).

amos, que los utilizan a veces como instrumento de venganzas personales⁸⁰ y ellos, como esclavos que son, no pueden sino obedecer. Podemos contar los sucesos acaecidos en Esparragosa de Lares a mediados del siglo XVI con motivo del enfrentamiento entre dos regidores de la villa, Salazar de Ávila y Diego de Pina. Los partidarios del primero atacaron al segundo ocasionándole numerosas heridas como revancha por un agravio previo que consistió en que Sebastián, esclavo de Diego de Pina y Francisco, esclavo de Lope de Pina colgaron, por mandato de sus respectivos amos, una sarta de cuernos en la reja de la casa de Salazar de Ávila con el fin de ofenderle⁸¹. Pero más revelador es el caso de Rodrigo, esclavo de don Duarte de León, vecino de Cheles. En un pleito criminal se acusaba a don Duarte de León y a su hijo de haber intentado agredir a un sacerdote a la puerta de la iglesia, escena en la que estuvieron acompañados de sus esclavos. En su declaración, Rodrigo, esclavo del acusado, refería que

*“Duarte de León llevaba un palo en la mano y su amo el mozo no vio el testigo lo que llevaba porque yva embozado en su capa, y que a esta razón doña Francisca, hija del dicho don Duarte de León le dijo al testigo que tomase un palo y que fuese donde dichos sus amos estaban”*⁸².

Creemos que este testimonio refleja claramente una circunstancia: el esclavo no consideraba que el asunto que ocupaba a sus amos tuviera nada que ver con él. Por tanto, su participación en el acto delictivo supone una muestra del servicio “para todo” que obligaba su condición servil, más que una conducta o temperamento violento del esclavo.

Un caso similar debió ser el acaecido en Cáceres en 1602: Rodrigo de Soria acusó a Pedro Gómez Conejero, Juan Sánchez Conejero, Gonzalo Conejero, su hijo y a Juan, negro su esclavo, así como otros implicados –la mayoría con el apellido Conejero–, de haberle intentado matar en la plaza pública de Cáceres⁸³. Aunque desconozcamos los detalles particulares de la agresión, todo apunta a que se trató de un asunto personal entre el

⁸⁰ ZARANDIETA ARENAS, F.: *op. cit.*, p. 358. En 1715 el clérigo Nicolás Román Blanco demanda en Llerena al coronel don Gonzalo de Carvajal “*por los golpes que mandó darle con un esclavo*”. A.D.B., *Criminal*, leg. 1135, (1715).

⁸¹ A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 27516, (1553).

⁸² A.D.B., *Criminal*, leg. 95, (1696).

⁸³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4232, f. 17.

querellante y esta familia cacereña, enfrentamiento en el que el esclavo se vio envuelto simplemente por ser servidor de los Conejero.

No obstante, creemos que aquellos esclavos, involucrados en los “problemas” de sus amos a la fuerza, se encontrarían en una peor situación cuando sus propietarios les obligaban a actuar contra otros esclavos. En este sentido hay que recordar la intervención de un esclavo llamado Pascual en el caso que referíamos líneas atrás sobre los malos tratos que Juan de Vargas dio a su esclava Cristina, tal y como nos contaba ella misma:

*“llamó dicho Juan de Vargas a Pascual, su esclavo, al cual mandó azotase a la otorgante y el susodicho lo hizo tomando unos cordeles de cáñamo de una ricata y le dio por todo el cuerpo”*⁸⁴.

Realmente ante esto nos preguntamos ¿qué sentiría Pascual cuando su amo le ordenó que azotase a su compañera? Suponemos que si el dueño no tuvo reparo en darle tal paliza a la esclava, el pensamiento de lo que podía esperarle si no obedecía a un dueño que muestra tanta crueldad llevaría a Pascual a acatar su mandato sin ninguna oposición.

Lo referido no es privativo de los esclavos varones. Para confirmarlo tengamos en cuenta el caso ocurrido en el año 1564 en la población de Fuente de Cantos. Allí dos esclavas participan en el secuestro de otra mujer sometida a esclavitud, tal y como nos relata una persona que observó este suceso:

“dixo que este testigo estaba en la plaça pública desta dicha villa y estando en ella vido venir a Juan Pérez del Corro y a dos esclavas suyas tras de una esclava de Lorenzo Martín Perrazo, padre del dicho Ruy Martínez clérigo, deziendo ser suya la dicha esclava tras de que venían las otras esclavas y el dicho Juan Pérez para la meter en su casa y la alcançaron en la dicha plaça y la aseyceron y medio arrastrando la llevaron el susodicho Juan Pérez y sus esclavas hacia casa del dicho Juan Pérez y a las bozes y ruydo que hazían salió de la iglesia mayor desta dicha villa Ruy Martínez, clérigo a quitar la dicha esclava”.

Junto a la declaración de este testigo presencial de los hechos, contamos en este pleito con la de una de las esclavas, de nombre Beatriz González, que fue llamada a

⁸⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2079, f. 348.

testificar. En su comparecencia confesó la complicidad que le correspondía en el asunto, pues iba acompañando a su amo de esta manera:

“dixo que lo que sabe acerca del, es que esta testigo, traxendo su señor y esta testigo juntamente con el dicho su amo, Juan Pérez, la dicha esclava de la plaça asida por que no se volviese a yr huyendo a casa del dicho Ruy Martínez, clérigo, y la tuviese escondida y hurtada como antes lo avía fecho...”⁸⁵.

Suponemos que, como los últimos casos referidos, la participación de estas mujeres se debía ante todo al servicio que deben prestar al amo como esclavas suyas que habían de obedecerle. Su actuación vendría condicionada por su situación bien ante las posibles represalias del amo o bien manteniendo la esperanza de que su obediencia ciega llegase a ser recompensada con la libertad algún día.

Volviendo al tema central de este apartado, lo cierto es que las actitudes violentas, las peleas y los delitos cometidos por los esclavos llevaban a muchos de ellos a prisión. El alcalde de la Santa Hermandad de Jerez de los Caballeros, Pedro Gómez Guillén, tenía en la cárcel de esa ciudad en 1626 un negro tinto perteneciente a Diego Ortiz de León, vecino de Fuente de Cantos, por *“haber hurtado una frezada que estaba tendida en una guerta de este término”*⁸⁶. El esclavo, según las evidencias, debía haber huido de su casa, pues se encontraba alejado de ella. En estos casos la intervención de las autoridades era habitual, como ya hemos comprobado al analizar el tema de los fugitivos. Pero junto a éstos y a los ladrones, en la cárcel se encontraban también esclavos reclusos por acciones más violentas.

Así, en el inventario de los presos de la cárcel de Badajoz realizado en 1585 con motivo del traspaso de poderes a un nuevo alcaide, se contabilizan 43 presos, de los cuales dos eran esclavos⁸⁷. Se trataba de una mujer, llamada Catalina de Morales, que no

⁸⁵ A.D.B., *Criminal*, leg. 451, (1564).

⁸⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2191, f. 412.

⁸⁷ Nos consta la presencia de esclavos en otras cárceles extremeñas. Así en la de Cáceres se hallaba en 1595 Antonio, esclavo de Jerónimo de Andrada y en 1618 en Trujillo había dos, un tal Lázaro y otro Mateo, el cual seguía en 1619 en prisión, si bien desconocemos los motivos por los que habían sido encarcelados, pues en los inventarios que nos ofrecen la información de sus nombres no se explica este aspecto. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4076, fs. 213 y A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 95, fs. 388v-389 y leg. 96, f. 359.

permanecía allí por ningún delito cometido por ella, pues su encarcelamiento era consecuencia de una sanción a su dueño, ya que tal y como se expresa en dicho inventario, está “*presa y enbargada por çierta deuda de su amo*” y el segundo esclavo se llamaba Francisco de Zafra, el cual estaba encarcelado junto con Juan de Zafra, su amo, “*por una muerte que le ponen*”⁸⁸. Aunque el documento no nos ofrece más información sobre el suceso, un poder notarial suscrito por Toribio García, vecino de Hoyos en Ávila, padre de Alonso García, nos aclara un poco las circunstancias por las que Juan de Zafra y su esclavo están en prisión. El escrito señalaba que “*por el mes de diciembre próximo pasado de quinientos e ochenta e quatro el dicho Alonso García, mi hijo, remaneçió muerto de una herida penetrante en el lado yzquierdo de su querpo de que murió naturalmente en la dehesa de Ximonetillo, término desta dicha ciudad*”. El homicidio supuso la actuación de oficio del alcalde mayor para investigar tanto quiénes habían sido los autores como la causa de la muerte, pareciendo culpados Juan de Zafra, hijo de Francisco Crespo, regidor de Badajoz, y Francisco de Zafra, negro del dicho regidor, entre otras personas. Finalmente, Toribio García se apartó del pleito criminal alegando que amo y esclavo “*no fueron ni son culpados en su muerte, y que sólo ocurrieron al ruydo y rebullçio de la gente ni lo mataron ni lo vieron matar ni se hallaron presentes a su muerte ni a ella dieron causa, consejo, favor ni ayuda y que el que verdaderamente lo mató fue Domingos Hernández, portugués gañán e criado del dicho Francisco Crespo*”, aunque no sabemos si realmente creía en su inocencia o en gran manera pesaron en su decisión los 25 ducados que Francisco Crespo le dio para zanjar el asunto⁸⁹.

Como responsables ante la ley de los actos de sus esclavos, encontramos con relativa frecuencia a los propietarios intercediendo por ellos ante la justicia, cuando éstos acaban en la cárcel debido a su actitud violenta o bien porque se han visto perjudicados al estar involucrados en conflictos entre varias personas. En ocasiones los problemas se arreglaron mediante acuerdos entre las partes para evitar así todos los gastos que suponían los tribunales y lo dilatado de los procesos, pero otras veces los interesados no se mostraban acordes y finalmente había que resolver los asuntos ante la justicia donde los dueños debían responder por los actos de sus esclavos. En la defensa que realizaban de ellos, es frecuente señalar como atenuante que éstos han actuado después de ser provocados y heridos. Así lo hizo el representante de Isabel Guerrero vecina de Fuente de

⁸⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 108, fs. 74-75.

⁸⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 116, s.f., (25-4-1585).

Cantos y propietaria del negro Francisco, para defenderlo de la acusación de organizar un escándalo en una iglesia que acabó en una pelea con heridos, motivo por el que había sido apresado y llevado a la cárcel de Calera⁹⁰.

En defensa de su esclavo actuó también Alonso González, vecino de Villafranca. El esclavo, llamado Juan, fue acusado de atentar y herir al hijo de Francisco Vidal además de haber huido de la cárcel tras haber sido apresado por justicia en una ermita de la villa. Su amo reclamaba que debía dársele el beneficio de la inmunidad eclesiástica puesto que se le había sacado de la iglesia a la fuerza y

“porque el dicho Juan, mi esclavo es bueno y fiel cristiano, temeroso de Dios y de buena conciencia y fama y él no ha cometido el delito ni delitos que las partes contrarias dicen”.

Las palabras elogiosas del dueño podrían ser muestra del aprecio que éste siente hacia el esclavo. Sin embargo, dado el caso, se trataba más bien un medio de resaltar virtudes que atenuasen las acusaciones que habían llevado al esclavo a la cárcel, para exculparlo. Las declaraciones de los amos suelen contrastar con las de la otra parte implicada en el asunto, en este caso Francisco Vidal, padre de la supuesta víctima del esclavo que decía:

“porque a traición y sobre hecho pensado y asechanças de noche escuro hirió a un hijo de mi, el dicho Francisco Vidal, que se dize Alonso Vidal y a estado a punto de muerte y siendo preso sobre el dicho delito y estando averiguado y en la cárcel, quebrantó la cárcel y prisiones y se huió y se fue haziendo hechos como lo era”⁹¹.

En realidad, no conocemos certeramente qué es lo que pasó, ni se conserva la sentencia de este caso, la cual nos podría dar luz sobre los hechos. Pero hay que señalar dos cuestiones: en la descripción benévola que el dueño hacía de su esclavo, sin descartar que el propietario pudiera tener una buena relación con él o que el esclavo fuera de verdad inocente del delito que se le imputaba, realmente lo que el amo está haciendo es defender sus intereses, puesto que si los esclavos resultaban culpables eran sus propietarios los que debían afrontar el pago de las costas del pleito, así como las penas pecuniarias e indemnizaciones a los afectados por la acción de los esclavos, incluso verse privados de

⁹⁰ A.D.B., *Criminal*, leg. 766, (1602).

⁹¹ A.D.B., *Criminal*, leg. 1216, (1544).

ellos si se les mandaba a la cárcel o se les desterraba. La aplicación de penas físicas, como los azotes también podían suponer un perjuicio al amo, ya que podían afectar a su productividad en el trabajo. Por otro lado, la acusación, como no podía ser de otro modo, incidía en el hecho delictivo y sus consecuencias habidas en Francisco Vidal, herido, según dice, por el esclavo, sin explicar en qué contexto se produjo el incidente, pudiendo tratarse de una pelea entre ambos -ya hemos visto como los libres provocaban a los esclavos- o un ajuste de cuentas por algún hecho anterior. También subrayaba la nocturnidad y alevosía de la conducta del esclavo, que además se había escapado de la cárcel, marcando los tópicos del carácter violento de los esclavos y la tendencia a la fuga achacada a la generalidad de la población esclava. Nos ofrecen, por tanto, los diferentes puntos de vista que tienen las partes implicadas.

A veces se llegaba a acuerdos posteriores como lo hicieron en Almendral allá por el año 1631 Manuel Tarazón, como curador de Juan Rodríguez con varios vecinos del pueblo propietarios de esclavos. El caso es que Francisco, esclavo de Álvaro Redondo, Fernando, esclavo de don Diego y Francisco, esclavo de Manuel Morcillo, habían atacado y herido al menor Juan Rodríguez, por lo que se celebró un juicio que acabó con una sentencia que perjudicaba gravemente a los propietarios de los esclavos, pues condenaba a éstos a penas corporales y de destierro, privando a los amos de su servicio. Además los dueños de los esclavos debían pagar una compensación económica al menor, en lo que se mostraban disconformes por lo que apelaron la sentencia. Finalmente se llegó a un acuerdo entre las partes para evitar los perjuicios que suponían para todos alargar el proceso⁹².

⁹² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1052, s.f., (27-9-1631).

V. EL CAMINO HACIA LA LIBERTAD

Señalaban las Partidas de Alfonso X que

*“Aman, e cobdician naturalmente, todas las criaturas del mundo, la libertad, quanto más los omes que han entendimiento sobre todas las otras, e mayormente en aquellos que son de noble corazón”*¹.

Y Cervantes, en su Quijote expresaba en boca de su protagonista la siguiente reflexión:

*“La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida; y, por el contrario, el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres”*².

Las mismas ideas sobre la importancia de la libertad son expresadas por los propietarios de esclavos³. Así Alonso Pizarro, vecino de Cáceres, cuando se dispone a liberar a su esclavo Hernando manifestaba que:

*“digo que como sea la libertad de tanto valor, preçio y estimación e en sí cosa tan ecelente que se escribe della que por todo el oro no es bien vendida ny trocada...”*⁴.

¹ *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias. Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, año de MDLV, Madrid, 1974. Partida IV, Título XXII.*

² CERVANTES SAAVEDRA, M.: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, Parte II, (Edición, introducción y notas de José Luis Pérez López), 2005. Capítulo LVIII, p. 636.

³ Parfraseando lo contenido en las Partidas, el mercader cacereño Diego Criado señalaba que *“porque la libertad es amada en toda criatura...”* como uno de los motivos que le llevaban a ahorrar a su esclava en 1656. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 5376, f. 100.

⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4104, s.f., (20-4-1578).

Y don José de Quevedo y Canseco, vecino de Villanueva del Fresno refiere cuando procede a ahorrar a su esclavo:

*“considerando quan apreziabile es la libertad a todo hombre y que dicho Nicolás Antonio la desea, se la ha prometido...”*⁵.

El acuerdo existente en la importancia que la libertad tenía para cualquier individuo, manifestado por personas libres, ¿cómo podría ser expresado por un esclavo que carecía de ella? Indudablemente, la máxima aspiración que podía tener un esclavo era obtener la libertad. Como ya hemos visto, algunos intentaron alcanzarla por sus propios medios huyendo de la casa de sus propietarios, pero la única forma legal mediante la cual un esclavo cambiaba de condición era a través de la concesión por parte de su amo, pues al fin y al cabo, el esclavo era parte de sus bienes y sólo él tenía esa potestad⁶. Otra cuestión sería las causas que movían a los dueños a liberar a sus dependientes, que luego abordaremos con más detalle. No obstante, se trata de un momento fundamental en la vida de las personas esclavizadas, pues aquí comienza una nueva etapa para ellos, aunque muchas veces no implique una mejora en sus circunstancias vitales.

Normalmente la concesión de la libertad se plasmaba a través de lo que se conoce como carta de ahorría, escritura de gran importancia para el liberto pues con ella demostraba que era una persona libre. En este documento se señalaba que

“como tal (persona libre) pueda estar y residir en cualesquiera partes y lugares, y tratar y contratar con cualesquier personas y disponer de sus bienes y hacienda libremente y haçer y otorgar su testamento y nombrar por sus herederos a las personas que fuere su voluntad y otorgar otras cualesquier escrituras y contratos y vender y comprar y haçer todo lo demás que persona libre y no sujeta a esclavitud alguna puede y debe haçer”

Pero muchos amos sólo procedían a la liberación de sus esclavos en el momento de su muerte como muestran sus testamentos.

⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2064, fs. 115-116.

⁶ Existían otras, pero de carácter excepcional, como las concedidas por los reyes. LOBO CABRERA, M.: *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*, Gran Canaria, 1982. pp. 259-260.

V.1. Las liberaciones a través de testamentos y cartas de ahorría

Para conocer cómo se desarrolló la práctica de la liberación de los esclavos en Extremadura vamos a proceder al análisis de dos tipos documentales –testamentos y cartas de ahorría– para observar cómo, cuando y por qué los propietarios procedían a ahorrar a las personas dependientes de ellos.

A través de estas dos tipologías documentales nos consta que fueron ahorrados a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII un total de 801 esclavos. El siguiente cuadro muestra, distinguiendo las vías seguidas por los propietarios para conceder la manumisión, el número y porcentaje de esclavos liberados en las poblaciones de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.

CUADRO XXXII: *Los esclavos libertados durante la Edad Moderna*

	S. XVI		S. XVII		S. XVIII		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Testamentos	154	45,5	232	55,6	11	24	397	49,6
C. de ahorría	184	54,5	185	44,4	35	76	404	50,4
TOTAL	338	100	417	100	46	100	801	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*

Elaboración propia.

Los datos incluidos en el cuadro anterior nos muestran un ascenso de las liberaciones a lo largo del tiempo, especialmente si tenemos en cuenta que durante los siglos XVII y, especialmente, en el XVIII desciende considerablemente el número de personas esclavizadas que había en Extremadura. Si nos preguntamos sobre las causas de

este hecho podemos barajar distintas hipótesis. Por una parte, y relacionado con cuestiones económicas, el siglo XVII fue un periodo crítico, el mantenimiento de un esclavo era costoso y su venta no era fácil, de forma que el medio que encontraron algunos propietarios para desprenderse de sus esclavos era liberarlos obteniendo a veces beneficios de esta acción pues, a cambio de la libertad los esclavos pagaban ciertas sumas de dinero⁷. También podemos achacarlo a cuestiones afectivas. Sabemos que en estos momentos las aportaciones de esclavos proporcionadas por el mercado esclavista fueron más reducidas y que muchas de las personas esclavizadas que vivían en Extremadura tenían un origen peninsular, eran mulatos nacidos y criados en casa de sus amos, lo que favorecería las liberaciones⁸. Por último, cabe preguntarse si asistimos a un cambio de mentalidad. Como ya explicamos en otro capítulo, aunque no encontramos manifestaciones claras en contra de la esclavitud, sí que se perciben indicios que apuntan a que se cuestionaba la justicia de esta institución lo cual se concretaría en un mayor número de liberaciones.

Otro aspecto que llama la atención en las cifras plasmadas en el anterior cuadro es que, si bien en los totales podemos ver que existe un equilibrio entre el número de liberaciones realizadas a través de cláusula testamentaria y las que se producen mediante carta de ahorría, se aprecian diferencias en el procedimiento utilizado según los siglos. Mientras que en el siglo XVI el medio preferente para liberar a los esclavos fue la escritura de ahorría, en el XVII se comprueba que la vía más utilizada por los propietarios fue el testamento, para pasar, en el Setecientos, de nuevo y de manera más intensa a un mayoritario empleo de la carta de libertad. En otras poblaciones extremeñas se puede constatar un comportamiento similar, así Francisco Zarandieta muestra que en el Almendralejo del Seiscientos, el 77,4% de los esclavos fueron liberados por cláusula testamentaria y los restantes por escritura de libertad⁹, y Joaquín Álvaro señala que en la Barcarrota de los siglos XVII y XVIII el porcentaje de los que recibieron la libertad por vía

⁷ Nos parecen muy significativas las palabras que la viuda badajocense Teresa Muñiz expresa en la liberación de su esclava, pues dice: “*deseando la otorgante la libertad de dicha Juana María y que la cortedad de los tiempos no le permite usar de toda generosidad...*”, con lo que trata de explicar por qué le pide un rescate por su ahorría. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 424, fs. 1-2.

⁸ Autores como J. Fonseca consideran que el aumento de los ahorramientos derivados de la existencia de unas relaciones más intensas entre amos y esclavos, debidos a los lazos familiares que los unían, es un factor de decadencia de la esclavitud. FONSECA, J.: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2000. pp. 149-150.

⁹ ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. p. 360.

testamentaria suponía el 87%, mientras que en Salvaleón era del 50%¹⁰. Una evolución análoga se puede percibir en poblaciones de Andalucía Occidental: en Ayamonte, entre los años 1583 y 1640, el 59,6% de los esclavos fueron liberados por carta de ahorría y el 40,4% por cláusula testamentaria, mientras que en la segunda mitad del siglo XVII y durante todo el siglo XVIII, el 64% de las ahorrías fueron a través de mandas en los testamentos y el 36% restante por escrituras de libertad¹¹.

Aunque, como decimos, ambas vías se utilizaban para el mismo fin: la manumisión del esclavo, podemos realizar matizaciones sobre el empleo de una y otra. Los propietarios, que usaron el testamento como medio de conceder la libertad a sus dependientes no renunciaban al dominio que tenían con respecto a sus esclavos hasta después de su muerte, con la posibilidad de poder revocar la cláusula en cualquier momento¹², mientras que los que lo hicieron por escritura de libertad, ya supusiera el ahorramiento inmediato del esclavo o constituyese una promesa para el futuro, no podían echarse atrás en su decisión.

V.1.1. Las liberaciones por cláusula testamentaria

Algunos propietarios, en el momento de redactar su testamento y arreglar las cuestiones terrenas antes de tener que dar cuenta de sus actos ante Dios, declararon la voluntad de liberar a los esclavos y esclavas que les habían servido, a los que querían premiar por su fidelidad y buen hacer. Sin embargo, no debemos pensar que ésta fue la actitud generalizada. Ni la recompensa llegó a todos por igual, pues en ocasiones, los amos establecieron una serie de condiciones que debían ser cumplidas para que los esclavos

¹⁰ ÁLVARO RUBIO, J.: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el periodo moderno*, Badajoz, 2005. p. 183.

¹¹ GONZÁLEZ DÍAZ, A. M.: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Huelva, 1996, pp. 93-97 y 148.

¹² Así lo hizo el regidor badajocense Tomás Crespo de Mora pues, según señalaba en el codicilo que redactó en 1640, en su testamento había dejado por libre, tras los días de la vida de su esposa, a su esclava Jerónima, sin embargo había cambiado de parecer y en el dicho codicilo expresaba su voluntad de “*que la dicha Jerónima sea propia de la dicha doña María, mi muxer, y quede sujeta a servidumbre perpetua y que della haga y disponga la dicha mi muxer como de cosa suya propia, en vida o en muerte, como le pareciere y gustare*”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 305, fs. 76-77.

obtuviesen la libertad, ni todos recibieron el premio de la libertad, lo que podemos ver reflejado en el siguiente cuadro.

CUADRO XXXIII: *Los esclavos libertados por cláusula testamentaria*

SIGLOS	LIBERTADOS		LIBERTADOS CON CONDICIONES		NO LIBERTADOS	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
s. XVI	84	31,2	70	26	115	42,8
s. XVII	139	35,5	93	23,8	159	40,7
s. XVIII	5	31	6	38	5	31
TOTAL	228	33,7	169	25	279	41,3

Fuente: *Testamentos y codicilos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

- Como vemos, un 41,3% de los esclavos mantuvieron su condición esclava una vez fallecidos sus propietarios. Prácticamente la mayoría de éstos quedaron en manos de los sucesores, fueran el cónyuge, hijos, sobrinos u otros parientes, pues de esta forma lo dejaban establecido los testadores, como la viuda Catalina Santacruz, vecina de Trujillo, en cuyo testamento señalaba que:

“Mando que Mariana, mi esclava, sirva y esté en la casa y poder de los dichos Fernando Calero y doña Juana Santacruz, mi sobrina, y usen della como de esclava suya, que lo es la susodicha”¹³.

Algunos quedaban vinculados a la familia de por vida, como María, esclava de Isabel Gutiérrez, puesto que en el testamento que esta última realizó en 1612 decía que:

“Yten mando que una esclavita que tengo que se llama María, de edad de ocho años poco más o menos sirva todos los días de su vida a doña Mençia, mi nieta,

¹³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 88, fs. 644-648.

hija de don Fernando Pérez, mi hijo, con cargo de que la dicha mi nieta no pueda vender ni enaxenar la dicha esclava; y si la dicha mi nieta muriere antes que la dicha esclava, quiero que sirva a los dichos sus padres o al que dellos fuere bibo con la misma carga de no poderla vender; y a falta de la dicha mi nieta y sus padres quiero que sirva la dicha esclava a qualquiera de los demás mis hijos y nietos, el que la quisiere escoxer. Los quales se sirvan della con la misma carga porque mi voluntad es que la dicha esclava nunca se pueda vender ni enaxenar sino siempre esté en serviçio de mis hixos i nietos en la forma arriba declarada”¹⁴.

Otros esclavos tuvieron peor suerte si cabe, pues su destino fue ser vendidos¹⁵ para saldar deudas, o incluso para fundar una capellanía¹⁶.

- El 33,7 % de los esclavos fueron liberados a la muerte del testador. Era una oportuna práctica piadosa en un momento cercano a la muerte tal y como podemos comprobar en las palabras contenidas en algunos testamentos. Así, en el de Francisco López de Chaves Acebedo, vecino de Badajoz, redactado en 1565 se puede leer:

“quiero y es mi voluntad que queden libres (sus esclavos) de toda servidumbre así como lo son aquellos que naçen de padres libres, que ninguno de mis herederos ni otra persona alguna le pueda ynpedir su libertad, porque como tengo

¹⁴ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1612-1, fs. 282-284.

¹⁵ Es por ejemplo lo que decide el llerenense Manuel Rodríguez Morera: *“Declaro que tengo por míos propios dos esclavos negros el uno llamado Antonio que será de edad de doze años y a Domingo, de edad de catorze, poco más o menos, sujetos a perpetuo cautiverio, es mi voluntad que se bendan por la dicha mi muxer (doña Felipa de Silva) sin otra ynterbenzión en que así mismo le hago legado de ellos además del antezedente y en la misma forma”*. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 140, fs. 193 -198.

¹⁶ El licenciado Pedro Venegas de Liaño establece en su testamento la fundación de una capellanía en la iglesia de Nuestra Señora de la Granada de Llerena, para lo cual destina algunos bienes entre ellos: *“Y más anexo a la dicha capellanía el valor que procediere de Francisco y Lucía con la hija que cría a el presente a el pecho que se llama Ceçilia, y Pedro, mi esclavo, también de hedad de tres años poco más o menos, los quales se vendan por mis albaceas en pública almoneda a las personas que más dieren por ellos y el valor que procediere de ellos se junte con los bienes de suso referidos para que todo sea capellanía con la dicha carga de las misas que cupieren del rédito...”*. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 53, fs. 57-59.

*dicho mi voluntad es dexallos libres porque Dios Nuestro Señor libre mi ánima de las penas del infierno*¹⁷.

Por su parte, la viuda cacereña doña Elvira Portocarrero decía que ahorraba a sus esclavos Hernando, Isabel, Ana y Diego “*porque Dios Nuestro Señor perdone mi ánima*”¹⁸. Otro motivo en el que inciden algunos otorgantes, y que entraña así mismo un carácter religioso, es que por el hecho de liberar a los esclavos están realizando una obra de caridad, como expresaba el clérigo Martín Alonso Navarro quien justificaba la liberación de sus dependientes porque les había criado, les habían hecho buen servicio y les tenía voluntad, “*y por cumplir una de las obras de misericordia que es redimir cautivos*”¹⁹.

Pero dado que la libertad efectiva del esclavo no llegaría hasta el fallecimiento del propietario, era una forma de asegurar su fidelidad y buen servicio, pues el amo podía cambiar de parecer y revocar la cláusula en la que concedía la manumisión al esclavo si éste no cumplía con sus expectativas²⁰.

- Por último, en un 25% de los casos, los esclavos debían cumplir ciertas condiciones para obtener la ansiada libertad. Entre los requisitos impuestos por los amos, el más común fue la obligación de mantenerse al servicio de algún familiar o allegado del propietario durante un tiempo, que podía fijarse con precisión, como hizo la viuda trujillana doña Antonia de Alarcón, que establecía en 1623 que su esclava

¹⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 112, s.f., (14-1-1565).

¹⁸ Entre otras manifestaciones similares podemos citar el testamento de doña Catalina de Saavedra en el que señalaba que liberaba a su esclava Isabel después de que esta sirviera a su hijo Martín de Paredes durante cinco años, y cumplido este tiempo, “*por servicio de Dios Nuestro Señor y porque perdone mis pecados la ahorro*”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3969, s.f., (2-7-1572).

¹⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 2, fs. 431v-435. Lo mismo expresaba la viuda Leonor Sayago cuando procedía a ahorrar a Gonzalo, niño de 7 meses, diciendo que, además de que era la voluntad de su difunto marido, lo hacía “*atento a que es obra de misericordia*”. A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1580-1, fs. 595-599.

²⁰ El matrimonio llerenense formado por Francisco González Álvarez e Isabel González, señalaban en su testamento de 1642 que dejaban libre a su esclavita Juana tras el fallecimiento de ambos, pero “*y si después de nos no le guardare el respeto que tiene obligación o hiciere alguna ausencia en exceso, queremos y es nuestra voluntad que la susodicha no sea libre ni goce de la dicha libertad y quede al albedrío del que de nos quedare vivo para poderla vender*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 73, fs. 523-524.

Francisca debía servir 6 años a su hijo don García de Vargas antes de ser ahorrada²¹; por su parte, su paisano Juan Calderón de Loaysa señalaba que su esclava Lucía debía servir 8 años a su hermano Diego Altamirano, y Juanillo y Juanilla, hijos de Lucía, de 3 y 5 años de edad respectivamente, debían servir al mismo durante 20 años. También especificaba que si la esclava tuviera algún hijo durante los ocho años de servicio, el niño nacido pasaría a pertenecer a Diego Altamirano²². En realidad, dado que durante ese intervalo de ocho años la mujer seguía siendo esclava, los hijos que pudiera tener eran legalmente propiedad del amo y podía disponer de ellos como tales.

Pero lo más normal es que tuvieran que servir de por vida al familiar al que eran encomendados, como fijaba en 1611 doña Francisca Álvarez de Valencia, vecina de Llerena, con respecto a su esclava María y su hijo Miguel, quienes debían servir a Pedro de Castilla, marido de la otorgante “*todos los días que bibiere*”, y después quedarían libres²³.

Otra de las condiciones más habituales impuestas a los esclavos fue el pago de dinero a los herederos para ser manumitidos. Así lo estipuló María de Maeda, viuda de Zafra, quien disponía en su testamento de 20 de octubre de 1599 que si su mulata María entregaba 40 ducados se le daría carta de libertad y lo mismo para su hijo Pedro, que tendría que pagar una cantidad más elevada, de 90 ducados²⁴. En cierta forma este modo de proceder trata de ser un medio para obligar a los descendientes de los propietarios a liberar a los esclavos, pues no siempre admitieron de buen grado renunciar a su herencia y el dinero del rescate constituía

²¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg.100, fs. 166-169.

²² A.H.M.T., *Protocolos notariales*, Pedro de Carmona (1566-1567), fs. 748-751.

²³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 51, fs. 377 -380.

²⁴ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1599, fs. 850-851. El 25 de octubre de 1599 redactó un codicilo en el que reducía las cantidades pedidas a los esclavos en esta forma: “*Primeramente dixo que por quanto en el testamento que tienen fecho dexa mandado que si María, su esclava mulata, diere quarenta ducados sea libre y se le dé carta de libertad, que agora es su voluntad que si la dicha María diere treynta ducados se le dé la dicha libertad y demás desto se le dé a la dicha María su cama, en que duerme y más una saya negra de le dicha María de Maeda. Yten dixo que en otra cláuſula del dicho su testamento mandó más que si Pedro su esclavo, hijo de la dicha María, diese noventa ducados fuese libre, que agora es su voluntad que dando por el dicho Pedro ochenta ducados sea libre*”. *Ibidem*, fs. 851.

una compensación económica por la pérdida de la propiedad y el servicio de los esclavos²⁵.

Tal y como podemos comprobar por lo expresado en algunos testamentos, los amos son conscientes de los conflictos que pueden generarse tras su muerte con respecto al destino de los esclavos. Así, aunque algunos dueños muestran voluntad de ahorrarlos, les preocupa la reacción de los herederos en lo que pueda suponer una pérdida del patrimonio legado, por lo que o señalan que compensan de otra manera al legatario al que corresponde el esclavo, como hizo Inés de Perero, viuda de Juan de Paredes, vecina de Cáceres, quien, tras expresar en su testamento el deseo de liberar a Juana “*su criada*”, hija de su esclava Isabel González, añadía:

*“Y si paresçiere agraviarse alguno de mis herederos desto, en recompensa de lo que le puede caber de su parte el valor que podría valer esta moça si se vendiese o apreçiasse, a mis herederos, demás de sus ligitimas, les mando las mandas de yuso conthenidas a manera que es mi voluntad como dicho tengo que ésta quede libre y horra y no esclava”*²⁶.

O lo dejan a disposición de sus herederos, como estipuló Tomás Dávila, vecino de Zafra de esta forma:

“Yten por quanto yo tengo otorgada una escriptura ante Agustín de Tapia escrivano público desta villa en que doy libertad a Francisco, muchacho pequeño que naçió en mi casa, hixo de Catalina mi esclava, cuyo traslado tengo entregado a doña Engraçia de Aguilar, mi muxer. Lo qual quiero se guarde y cumpla; y que la dicha doña Engraçia de Aguilar tenga en su poder la dicha escriptura y dexo a

²⁵ Es significativo al respecto las indicaciones que contienen algunas cláusulas testamentarias, como la contenida en el codicilo del matrimonio llerenense García Hernández Barba y María Rodríguez de 1577: “*Otrosi dixeron que ellos tienen una esclava que se dize Antonia, la qual han criado desde niña, por lo qual y por razón de los buenos servicios que les a fecho, dixeron que qualquiera de los dos, marido e muger, que falleciere desde agora para entonzes da poder e facultad al que dellos quedare bivo para que si quisiere dexar horra la dicha esclava lo pueda hazer y haga y darle libertad en forma e servirse della e mandarle en su vida e al tiempo de su muerte e darle a quien quisiere sin que ello los herederos que dexaron se puedan entremeter ni entremetan a lo contradecir, y si lo hizieren que no les valga ni sean oydos en juicio ni fuera del...*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 1, f. 148v.

²⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4411, s.f., (12-2-1555).

*su voluntad el dársela y manifestársela a el dicho Francisco para que use della, lo qual a de haçer al tiempo y quando ella quisiere porque lo dexo a su voluntad*²⁷.

Aparte de las condiciones citadas, que eran las más usuales, se pueden encontrar otro tipo de obligaciones que limitaban el acceso a la libertad de los esclavos. Así, la cacereña doña Beatriz Cuello, liberaba a sus esclavas Margarita, Francisca, Juana y Lucía, con la condición de que sirvieran a su hija, doña Ana de Ovando por los días de su vida. Pero, *“si las dichas mis esclavas o alguna dellas fuere desonesta y hiziere algún desconcierto contra la honestidad que deven a Dios y a las buenas costumbres en que yo las e criado, que por el mismo caso quede la tal que lo hiziere en la servidumbre que antes que yo las ahorrarse estava”* quedando en manos de doña Ana el destino de la esclava o esclavas *“y que en averiguando ella sola la dicha mi hija que alguna de las dichas mis esclavas es desonesta que no sea menester otra averyguación más que la que ella hiziere o dixere”*²⁸. De esta forma, la dueña trataba de asegurar que las esclavas prestasen buen servicio a sus hijas.

En contrapartida, encontramos que en algunas ocasiones, las condiciones son impuestas a los herederos, con lo que los testadores intentan que éstos traten bien a sus esclavos. Así, el licenciado Juan Gutiérrez Acebedo, presbítero en Ribera, dejaba una esclava llamada Catalina a su hermana monja, y tras la muerte de ésta a su hermano *“con condición que la trate vien y no lo haziendo, constando por ynformación del mal tratamiento, quede libre”*²⁹. Algo parecido hizo Pedro Núñez Oliveros, quien dejaba a sus esclavas Juana, María e Inés a su hijo Francisco Blasco de Chaves por los días de su vida, quedando libres después, pero con la condición de que *“no puedan ser bendidas ni enajenadas en manera alguna ni el dicho Francisco Blasco de Chaves, mi hijo, las pueda despedir de su casa y*

²⁷ A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1643, fs. 12-36.

²⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4417, s.f., (31-10-1567). Lo mismo hizo Isabel Díaz, vecina de Zafra, quien dejaba a su hijo Pedro de Eslava a Juan, su esclavo, que sería libre tras el fallecimiento del amo. Sin embargo, si el esclavo no sirviera *“con mucha lealtad y amor”*, el dueño lo podría vender o hacer lo que quisiera con él, sin que le fuera exigido, como en el caso referido, más que el testimonio de su hijo. A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1612-1, fs. 338-339.

²⁹ A.H.M.Z., Juan Bautista Ochoa, 1649-1, fs. 67-70.

serbicio y, por la misma razón, que el susodicho haga o yntente haçer en las dichas cosas o cualquiera dellas, por el mismo caso desde luego queden y deço libres a las dichas Juana y María y a la dicha Inés”³⁰.

Por último, debemos mencionar el carácter personal de algunas de las imposiciones contenidas en estas cláusulas, desconociendo los motivos que llevaron a los propietarios a especificar tales condiciones. Así, la viuda cacereña doña Catalina de Saavedra ahorra a su esclava María, siempre y cuando ésta “*no trate, hable, ni converse en público ni en secreto con Antonio Mireña, que dizen que es su padre*”, pues en caso contrario la libertad quedaría anulada y María quedaría a disposición de los herederos de doña Catalina, sin que podamos saber por qué quería impedir que la esclava tuviera algún tipo de relación con su supuesto padre³¹.

V.1.2. Las liberaciones a través de cartas de ahorría

Las escrituras de libertad fueron el medio a través del cual los propietarios formalizaron el ahorramiento de sus esclavos compareciendo ante un escribano que con su firma daba fe de este hecho. La importancia de estos documentos para el esclavo liberado era enorme ya que con él podían acreditar su nueva condición ante el conjunto de la sociedad. Esto explica que algunos esclavos liberados por cláusula testamentaria acudiesen a los descendientes de sus antiguos amos para poder disponer de la prueba documental que les reconocía como personas libres. También acudieron en los casos en los que han perdido la citada carta. Mateo Bolsico recibió en 1654 una nueva escritura de libertad por parte de los familiares de su antiguo amo, el licenciado Lorenzo Fernández Maldonado presbítero y residente en Oliva, a pesar de que había sido liberado seis años antes. Sin embargo, el conflicto bélico con Portugal vigente en esos años perjudicó gravemente al liberto, puesto que “*por aver el rebelde portugués invadido dicha villa de Oliva y echado fuera della los*

³⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 55, fs. 723 -730.

³¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3969, fs. 51-53.

*vecinos, se le quedaron en ella dicha escritura de libertad*³², de ahí que pidiese a sus antiguos amos que le volviesen a dar carta de ahorría³³. El esclavo necesitaba portar el documento para que no hubiese confusiones sobre su nueva situación. La posesión de tales cartas era algo codiciado por los esclavos de ahí que no fueran raras las falsificaciones³⁴ o las suplantaciones, hecho que explica las descripciones físicas de los mismos que aparecen en este tipo de documentos, mucho más detalladas que las de las escrituras de venta.

Sin embargo, no todas las escrituras de ahorría se pueden calificar con tal término, pues más bien se trata de documentos en los que los propietarios prometen la libertad al esclavo si éstos cumplen una serie de condiciones, con lo que la ansiada libertad se ve pospuesta al momento en que esos requisitos se cumplan.

³² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2270, s.f., (10-2-1654). Resulta llamativo comprobar que el mismo problema que se le presentó a este esclavo lo tuvieron otros semejantes al otro lado de la Raya. Así, J. Fonseca ha podido documentar un caso paralelo al del esclavo olivero, esta vez protagonizado por una mujer llamada Ángela Vaz. Esta liberta, que había sido esclava de Gaspar Vaz de Castelobranco, residía en el año de 1665 en Fronteira, población que fue asaltada por las tropas castellanas que saquearon y quemaron el lugar, perdiéndose la escritura de ahorría de Ángela. Además, la carta había sido realizada en Vila Viçosa, donde la intervención del ejército había sido igual de devastadora por lo que había desaparecido el libro donde estaba registrada el acta notarial. Ángela tuvo que acudir al hijo de su antiguo amo, ya fallecido, para que le confirmara la escritura de ahorría. FONSECA, J.: *op. cit.*, p. 164.

³³ En realidad se la dan en dos ocasiones, no sabemos si corresponden a una duplicación en las copias custodiadas por el escribano o a que realmente tuvieron que repetir el documento. Podría ser que el esclavo aprovechara la coyuntura bélica y la ingenuidad de sus antiguos propietarios para proveerse con cartas de ahorría con las que negociar, sin embargo, no tenemos prueba alguna de ello, aunque conocemos, a través de lo constatado en otros espacios, que el tráfico de cartas de ahorría y las suplantaciones no eran extrañas.

³⁴ Señala Aurelia Martín que en el sur de la Península llegó a desarrollarse un tráfico ilegal de cartas de ahorría. Así mismo, Vicente Graullera observa el mismo fenómeno en Valencia, donde parecía existir un mercado negro de escrituras de libertad. Ya pudimos ver en un capítulo anterior cómo algunos esclavos que se fugaban de casa de sus amos llevaban consigo cartas de libertad falsas (véase apartado III.5.b.). MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*, Granada, 2000. p. 436.; GRAULLERA SANZ, V.: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978. p. 158.

CUADRO XXXIV: Tipos de concesiones de libertad en las cartas de ahorría

SIGLOS	LIBERTADES INMEDIATAS		PROMESAS DE LIBERTAD	
	Nº	%	Nº	%
s. XVI	164	89	20	11
s. XVII	154	83	31	17
s. XVIII	30	86	5	14
TOTAL	348	86	56	14

Fuente: *Escrituras de libertad. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

Tal y como se puede observar en el cuadro precedente, predominaron las liberaciones que se hacían efectivas en el mismo instante de la redacción de la escritura, sin embargo el porcentaje de las promesas no es despreciable. Al retardar el momento de la liberación, los amos se aseguraban el buen servicio de los esclavos mientras se cumplían los plazos, pues algunos no conseguirían la libertad hasta la muerte de los propietarios como le pasó a Francisco de Carvajal a quien su ama, la cacereña Elvira de Paredes, le concedió libertad que no sería efectiva hasta su fallecimiento pues expresaba que “*reservo por los dyas de mi vyda el serviçio que vos, el dicho Francisco de Carvajal me aveys de hazer*”³⁵. En este sentido, las ahorrias de este tipo no eran distintas a las dispuestas por cláusula testamentaria.

Por otro lado, algunas escrituras de libertad se otorgaron a cambio del dinero que los esclavos ofrecieron para ser ahorrados, es decir, por el pago de un rescate. Así, el 25 % de las manumisiones por carta de ahorría se produjeron por la compra de la libertad, como veremos con detenimiento más adelante.

Dado que, con condiciones o sin ellas, la liberación del esclavo era un acto sujeto totalmente a la voluntad de los amos, es significativo comprobar las razones que éstos

³⁵ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3923, s.f., (6-3-1547).

aducen para justificar su proceder, pues lo común es que, tanto en las cartas de ahorría como en los testamentos los propietarios expongan los motivos que les conducen a liberar a sus esclavos. Así, cuando María González y sus hijos, vecinos de Badajoz ahorraron a Francisco Marín del Pozo, su esclavo de color bazo, de 45 años señalaron que las razones eran: “*por averlo criado e le tener amor e amystad, e porque es cristiano, e por servicio de Dios nuestro señor, e porque nos da e paga sesenta e cinco ducados por su rescate e alhorría, e por otras causas e justos respetos que a ello nos mueven*”³⁶.

A pesar de la variedad de causas que se alegan, podemos señalar varios grupos, si bien debemos aclarar que no suele darse un único motivo, sino que estos se superponen, como sucede en el último ejemplo mencionado.

CUADRO XXXV: Causas señaladas por los amos para conceder la libertad a sus esclavos (en porcentajes)

MOTIVOS	s. XVI	s. XVII	s. XVIII	TOTAL
Servicio de Dios/hacer merced	19,3	7,7	7,7	13,8
Buenos servicios	25,2	31,3	29,2	27,9
Ser cristiano	8,9	5,3	1,6	6,9
Tenerle amor y voluntad	15,5	18,6	30,8	18
Nació/se crió en casa	8,9	14,5	6,1	10,9
Dinero	12,5	13,6	6,1	12,4
Otros	9,7	9	18,5	10,1

Fuente: *Escrituras de libertad. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

³⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 13, fs. 720-721.

- De forma que, como podemos ver en el cuadro, el motivo más invocado son **los buenos servicios** prestados por los esclavos. En este sentido, las liberaciones constituyen la recompensa por esta labor. Así lo indicaba doña Isabel López de Castro cuando liberó a sus esclavas Isabel y Jerónima, madre e hija, porque *“le han servido con todo afecto y voluntad y son dignas de remunerarles el dicho servicio”*³⁷. De forma que suelen destacarse las cualidades de los esclavos que se procede a liberar, su obediencia y fidelidad, como hizo Pedro Lobo de la Rocha cuando ahorró en 1596 a su esclavo Juan Moreno señalando que lo hacía *“porque el dicho Juan Moreno me a sido muy obediente y me a servido con mucha voluntad y acudido a mis neçesidades que se me an ofreçido en mi hazienda y por el amor que le e tenido e le tengo e otros justos respetos”*³⁸. Para algunos propietarios el servicio de los esclavos fue vital, como manifestó Isabel Bernáldez cuando ahorró a María Rastrolla, mulata de 40 años y a su hijo Bartolomé Escobar, blanco de 24, pues afirmaba que *“por la falta del dicho mi marido an acudido a el sustento y regalo de mi persona y lo están haçiendo de presente buscándolo con el trabaxo de las suyas”*, de forma que quería recompensarles por ello³⁹.
- En segundo lugar se señala **el tenerle amor y voluntad** a los esclavos liberados, lo cual presupone la existencia de unas relaciones buenas entre amos y esclavos. Si bien esta expresión se pueda considerar un mero formulismo hay que decir que no siempre se menciona esta circunstancia, de ahí que tengamos que pensar en la veracidad de esta afirmación en algunas ocasiones, por ejemplo cuando acompañan a otra de las razones alegadas para la concesión de la libertad, como es que el esclavo en cuestión **nació y se crió en casa**, hecho que, como ya hemos dicho, favorecería la existencia de lazos afectivos entre amos y servidores. Así, doña Isabel de Cárdenas liberó a Lucía de la Concepción porque *“me nació en mi casa y la e criado y por lo bien que me a servido y lo mucho que le quiero...”*⁴⁰. Lo mismo hizo Rodrigo de Ovando, vecino de Cáceres, con Agustín García, su esclavo mulato de 32 años, *“porque lo e criado y naçió en casa de mis padres...”*⁴¹. De forma parecida, los otorgantes de las escrituras de ahorramiento también parecen mostrar

³⁷ A.H.M.Z., Sebastián Jiménez Guerrero, 1686, fs. 570-571.

³⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 129, f. 199.

³⁹ A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1644-1645, f. 275.

⁴⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 71, fs. 65-66.

⁴¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4247, f. 253.

amor y voluntad a las esclavas que les han criado, como manifestó Lorenzo Baez cuando ahorró a Aldonza diciendo que *“nos ha servido mucho tiempo, nos a regalado y criado a mi y a mis hermanos”*⁴².

- La **referencia a Dios** es también habitual y, como en los testamentos, se alude a que con el acto de la manumisión se está realizando un servicio a Dios y una obra de misericordia. Así, el matrimonio trujillano formado por el regidor don García de Bonilleja y su mujer doña Leonor de Herrera ahorraron en 1632 a su esclava Ana de Herrera junto con sus hijos Juan y Juana, señalando que lo hacían por servicio de Dios y por el *“amor y afición”* que le tenían a la esclava, casada con un hombre libre avecindado en la misma ciudad⁴³. El doctor Alonso Escallón, liberó en 1668 a Domingo José, *“por el servicio de Dios y sin otro fin ni respeto alguno”*⁴⁴. Y el mercader Bartolomé Sánchez del Rincón liberó a su esclava Juana María *“por amor de Dios nuestro señor y movido de su conciencia”*⁴⁵. No obstante, hay que destacar, que las alusiones a Dios y a la caridad cristiana descienden a lo largo del tiempo a favor de otros motivos, tal y como se observa en el cuadro XXXV.
- El hecho de **ser cristiano** es también valorado por los propietarios a la hora de liberar a sus esclavos. Elvira García la cana, vecina de Cáceres, ahorró a Elvira y a Pedro, hijos de su esclava Lorenza, de sólo 2 años y cinco meses de edad, señalando que lo hacía *“por aver nacido la dicha niña e niño en mi casa, aver recibido ambos a dos el agua del Santísimo Sacramento del bautismo, y por amor de Dios, y porque ninguna persona de cualquier estado que sea no tenga que fazer con ello, porque siendo cristianos no es razón que sean esclavos de ninguna*

⁴² A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1603-1, f. 108.

⁴³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 87, fs. 394-395. En la escritura especifican también que la esclava parecía estar embarazada, por lo que concedían libertad también al niño que tuviera.

⁴⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4211, s.f., (22-6-1668).

⁴⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1549, s.f., (16-6-1665). Un año antes, el amo había otorgado escritura de libertad para la esclava *“con condisión (sic) que la susodicha a de servir en la dicha esclabitud al dicho otorgante y a sus herederos después del, si faltare de esta presente vida, por tiempo de dies años que comiengan oy día de la fecha y an de cumplir otro tal día del año benidero de seiscientos y setenta y quatro”*. *Ibidem*, leg. 317, f. 129.

persona”⁴⁶. Por su parte, el amo de la morisca granadina María de Córdoba señalaba que la ahorraba porque la tenía por buena cristiana⁴⁷. Pero tal vez esta circunstancia fuera más tenida en cuenta por los amos en el caso de conversiones de musulmanes que han abandonado su antigua religión para abrazar el cristianismo. Así, don Diego José de Carvajal Figuerola liberó a su esclavo Manuel “*de nación turco*” señalando que “*el qual después que está en mi casa se a buelto cristiano y bautizado*”⁴⁸ o el presbítero de Zafra don Leonardo Canseco liberó a su esclava berberisca María Gracia en 1681, entre otras causas “*porque siendo mora se volvió cristana*”⁴⁹.

- **El pago de un rescate** es, desde luego un motivo de peso. Si bien, el amo es el que tiene la última palabra, es decir, que aunque el esclavo pretenda pagar su libertad el propietario puede negarse, no cabe duda de que sería un elemento persuasorio ya que con el dinero podría comprar otro esclavo para sustituir al liberado o al menos obtener una compensación económica por lo invertido en la compra del esclavo, lo gastado en su mantenimiento y la pérdida del trabajo realizado por éste, como veremos ahora. Por ello, es chocante comprobar la cantidad de razones que señalan algunos propietarios cuando en definitiva, lo que les apremia a la liberación de sus dependientes es el dinero. Diego Pizarro Montemayor, vecino de Llerena, señalaba en 1592 que liberaba a su esclava Dominga porque “*le a servido mui bien y lealmente y le tiene amor y voluntad y para se lo gratificar*” a lo que añadía posteriormente la razón fundamental: “*y porque la dicha Dominga le a dado veinte y quatro ducados*”⁵⁰.
- En el apartado otros se incluyen motivos de lo más variado, entre ellos algunos que, desde luego, no favorecen en nada la opinión que podemos tener de los amos en cuanto a su generosidad, pues alegan que otorgan la libertad a los esclavos, por ejemplo, **por ser viejos o estar enfermos**. Francisco de Brito de Silva tenía como

⁴⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3714, s.f., (17-4-1548). La frase: “*porque ningún cristiano sea esclavo*”, fue también utilizada por Sancho de Paredes cuando liberó a Juan de Paredes en 1537. *Ibidem*, leg. 3712, s.f., (5-7-1537).

⁴⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1576-1, fs. 498-499.

⁴⁸ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4427, fs. 600-601. Aunque desde luego, el motivo más importante fueron los 1.500 reales que el esclavo le pagó.

⁴⁹ A.H.M.Z., Andrés Flores, 1681-2, fs. 521-532.

⁵⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 26, f. 537.

esclava a Beatriz Sánchez, que había heredado de su padre quien la había ahorrado en su testamento con la condición de que sirviera durante diez años al hijo. En 1618, Francisco de Brito redactó la escritura de manumisión de Beatriz explicando que lo hacía por haber recibido de ella muy buen servicio y también porque “*es ya muy vieja*”, de forma que le perdonaba los diez años de prestaciones laborales reduciendo su relación con ella a “*sólo lo que de la obligación de derecho que tienen los libertos y están obligados a las personas que le dieron libertad*”⁵¹. En Jerez de los Caballeros don Pedro Tinoco y doña Catalina de Porras otorgaron en 1641 la libertad a Diego Velasco, señalando como motivos: “*por el buen servicio que le a hecho y ser hombre de zinquenta años de hedad, corto de vista y no estar dispuesto para el trabajo y porque le a dado y pagado çinquenta reales de a ocho...*”⁵².

Otra de las causas alegadas para conceder la libertad a los esclavos era el hecho de **estar casados**, lo cual puede interpretarse de distintas maneras. Cabe pensar que ciertos propietarios los ahorraban para que sus dependientes pudieran llevar una vida normal, especialmente cuando conocemos la circunstancia de que el esclavo o esclava ha contraído matrimonio o va a hacerlo con el consentimiento del amo. Así, Mari López de Vera, beata de Badajoz, ahorró a Blas López, su esclavo de 18 años al que, según decía “*e criado dende que naçió*”, por servicio de Dios, porque es cristiano y por haberlo casado⁵³ y doña Leonor Becerra, ama de Mariana de Morales, perdonó los ocho años de servicio con los que Hernando Becerra de Moscoso, antiguo dueño y padre de doña Leonor, había condicionado la libertad de la esclava explicando que lo hacía: “*porque yo tengo mucho amor y buena voluntad a la dicha Mariana de Morales por el buen servicio que me a echo y porque la e casado con Juan Gómez Trillo, sastre, vecino de Badajoz*”⁵⁴. Aunque por otro lado, la liberación de estos esclavos constituía una forma de desprenderse de ellos, pues su matrimonio conllevaba el contar con una carga familiar lo que repercutía en su

⁵¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 102, fs. 191-192. Hemos podido constatar otros casos en los que, aunque no se exprese, la avanzada edad de los esclavos debió ser una de las razones de su liberación, como el de Diego Martín, esclavo morisco liberado en 1606 por su ama la viuda badajocense María Paez, quien contaba con sesenta años de edad en el momento de recibir la manumisión. *Ibidem*, leg. 42, f. 136.

⁵² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2080, fs. 15-16.

⁵³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 42, f. 547.

⁵⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 63, fs. 125-126.

rendimiento laboral, así como era más difícil venderlos. En numerosas ocasiones, fueron los cónyuges de los esclavos los que solicitaron la liberación de su pareja ofreciéndose a pagar ella. Así lo hizo en 1614 Pedro Gutiérrez, marido de la esclava Antonia Pizarro, quien pidió a Juan Deocampo Solano, amo de su mujer que la liberase “*para poder hacer vida maridable*”, a cambio de lo cual le pagaría 70 ducados⁵⁵.

A veces se menciona como motivo del ahorramiento el deseo de cumplir con **las últimas voluntades del antiguo dueño** del esclavo. Los herederos de Alonso de Mesa y Leonor López ahorraron en 1603 a su esclava María, según señalaron, para respetar las disposiciones testamentarias de su madre completando la acción con la entrega de 20 ducados y ropa que ésta había dejado como legado a la esclava. En 1595 los sobrinos de Juan Rubio el viejo, vecino de Badajoz, otorgaron carta de libertad a Francisco Rubio, esclavo negro de 30 años, declarando que “*el dicho Juan Rubio en su testamento, so el qual murió, dexó al dicho esclavo por horro e libre con cargo que sirviese ocho años los susodichos e anduviese a soldada, y lo que ganase fuese para nosotros, vistiéndolo y calzándolo de lo que así ganase; y porque los dichos ocho años son ya pasados y el dicho Francisco Rubio a cumplido con lo que era obligado,... otorgamos y conoscemos por esta carta que libertamos e ahorramos a el dicho Francisco Rubio...*”⁵⁶. O que pretenden **atender a la petición del esclavo**⁵⁷ o de otras personas que le han solicitado que lo ahorre. Normalmente son parientes de los esclavos, especialmente los padres, los que acuden a los propietarios a pedirles su liberación. Así, Diego Sánchez explicaba que procedía a la liberación de su esclava María Gómez porque

⁵⁵ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 93, f. 65. El pago de esta cantidad significó la libertad de Antonia Pizarro, pero no por ello la exención de ciertas tareas pues en el acuerdo realizado para llevar a trámite su rescate se fijaban como obligaciones impuestas por el amo estas: “*acudirá a mi casa y servirá en ella de acompañar a mi mujer quando salga fuera cuatro años y que lavará toda la ropa blanca y colchas que se ensuciaren en dicha mi casa en los dichos quatro años*”.

⁵⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 110, fs. 30-31. En 1590, los herederos de Juan Rubio habían hecho lo mismo con otro esclavo de su tío llamado Alonso Rubio, quien como Francisco, contaba 30 años en el momento de la liberación. *Ibidem*, leg. 32, fs. 503-504.

⁵⁷ La viuda trujillana doña Catalina de la Torre procedió a liberar en 1584 a su esclava María y su hijo Francisco por los buenos servicios realizados y porque la esclava “*le ha pedido y rogado le dé libertad a ella y su hijo*”. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 19, f. 11.

Luisa González, madre de ésta, se lo había rogado⁵⁸. Sin embargo, encontramos casos en lo que se trata de individuos no relacionados parentalmente con los esclavos los que interceden por éstos. El mulato Jacinto Sánchez recibió la libertad en 1651 de manos de sus propietarios el licenciado don Juan de Almonte y su esposa, vecinos de Segura de León “*por ser gusto de sor María de los Ángeles, su hija, monja en el convento de Santa Catalina de Zafra, que se lo ha pedido, por averse criado con la susodicha*”⁵⁹.

Por último podemos mencionar motivaciones más específicas, como las que llevaron al llerenense don Alonso de Cárdenas a ahorrar en 1598 a su esclavo turco Mahoma, que le había pedido le diese la libertad “*para poderse ir a Constantinopla y a otras partes que le sea bien visto*”⁶⁰.

Referidas las causas expresadas en las escrituras de ahorría, debemos considerar también que la liberación de algunos esclavos respondió al deseo de los amos de deshacerse de ellos, tal vez porque tuvieran un carácter conflictivo y les estuvieran causando problemas -lo que dificultaría sus posibilidades para venderlos- de forma que la vía que encuentran para no tenerlos en casa es dejarles ir libres. Lo que nos lleva a entrever la existencia de unas malas relaciones entre ambos es la presencia de ciertos requisitos que condicionan la liberación del esclavo. Así, el caballero trujillano Antonio de Mendoza Sotomayor, concedió a su mulato Juan García de la Mata, de 18 años, la libertad. A diferencia de otras liberaciones, no refiere los motivos usuales que normalmente se citan, eso a pesar que es hijo de una esclava suya y lo único que dice es que lo hace “*por causas que a ello le mueven*”. Además lo ahorra con la condición de que “*no a de poder estar ni residir en esta dicha ciudad*”, pues estando y residiendo en Trujillo la escritura perdería su valor⁶¹. Por su parte, en 1588 el regidor cacereño don Lorenzo de Ulloa y Torres ahorra a su esclava Isabel de Figueroa “*con tanto que no lleve consigo ni pueda llevar hijo ni hija alguno de los que a parido que al presente son seys*” además de “*que sea obligada e yo la obligo a que dentro de un mes cumplido primero siguiente salga desta villa y su jurisdicción y no pueda entrar ni bolver a ella ni estar dentro de las quinze leguas en*

⁵⁸ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1608-2, f. 200.

⁵⁹ A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1651-1, f. 375.

⁶⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 39, fs. 141-142.

⁶¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 184, f. 102.

contorno desta dicha villa de Cázeres, ni entre en el dicho término e distrito de quinze leguas en tiempo alguno ni por alguna causa ni manera”, pues en caso contrario revocaba la libertad y la esclava tendría que pagarle 100 ducados⁶².

Junto con las condiciones de este carácter, en algunas cartas de libertad aparecen otras imposiciones de los amos que, si bien no evidencian -como las mencionadas- la existencia de una relación conflictiva, sí que ponen de manifiesto que los dueños pretendían mostrar el dominio que habían tenido sobre sus dependientes hasta sus últimas consecuencias, pues el incumplimiento de las obligaciones señaladas conllevaba la anulación de la libertad concedida. Desconocemos las razones por las que los dueños fijaban este tipo de requisitos, por otra parte, muy específicos, y que sólo podrían explicarse con más información sobre la vida que habían compartido como amo y servidor. Así, doña María Dolores Cacho y Lozano concedía la libertad a su esclava Antonia de Melo mientras ésta no pasase voluntariamente a poder de infieles⁶³ y el clérigo Cristóbal Picón, hacía lo mismo con su esclava Felipa con la condición de que ésta no entrase en su casa sin su licencia⁶⁴. Por su parte, Diego Carrascal Casquete liberó en 1634 al mulato Diego Sánchez y, al año siguiente, a su otro mulato Juan Guerrero poniendo a ambos como condición que no podían casarse sin su autorización⁶⁵.

⁶² A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4240, s.f., (8-3-1588). Por su parte Alonso Pizarro, a pesar del amor que decía tener a su esclavo Hernando, por haberlo criado en su casa y los “*muchos e cristianos respetos e justas e razonables causas*” que a ello le movían, le ahorró señalando que “*como tal libre de aquí adelante podays acudir e parecer a cualesquier partes e lugares... ecepto e con tanto que no sea en estos reynos de Castilla Vieja e Nueva ni en Extremadura ni Andalucía porque en estos dichos reynos no es mi voluntad que vivais y esteis*”. Si el esclavo incumplía esta condición el amo derogaba la escritura. *Ibidem*, leg. 4104, s.f., (20-4-1578).

⁶³ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 624, fs. 115-116.

⁶⁴ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3915, fs. 10. Su paisano el regidor cacereño don Diego Galarza Bustos ahorraba a Antonio Nuño de Galarza con la condición de que “*no aya de entrar ni entre en la calle empedrada de esta villa de Cáceres*”. *Ibidem*, leg. 4154, f. 23.

⁶⁵ A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1634-2, fs. 876-877 y Agustín de Tapia, 1635, fs. 76v.-77.

V.1.2.1. El pago de un rescate

Como hemos avanzado, detrás de algunas de las manumisiones se encuentra el interés económico de los amos pues no las conceden sino a cambio de cierta cantidad de dinero. Normalmente, esta circunstancia aparece claramente especificada, como en el caso de la liberación del morisco Alonso de la Fuente, pues su amo expresaba así los motivos por los que le daba la libertad en 1582: “*por amor de Dios, porque vos, el dicho Alonso de la Fuente, me aveis servido bien y porque me aveis dado y pagado setenta ducados en dineros por vuestro rescate*”⁶⁶.

Sin embargo, hemos podido comprobar que, en algunas ocasiones, se encubría este hecho, aunque desconozcamos los motivos por los que se procedió de esta forma. Así, Juan Ortiz de Alva, regidor de Almendralejo, otorgó carta de libertad a su esclavo Francisco Ortiz de Aguilar, señalando que lo hacía porque se había criado en casa, por los buenos servicios prestados, por haberle sido fiel, por servicio de Dios... en definitiva, las razones habituales que se ofrecían para justificar la liberación, aunque no se mencionaba ni se aludía al pago de un rescate. No obstante, el mismo día que se realizaba la escritura de libertad, el 26 de septiembre de 1653, el esclavo liberado -al que se califica en este documento como “*trabajador*”-, junto con su mujer, Ana Manuela de Vera, ambos residentes en Llerena, realizaron una escritura de obligación para pagar la cantidad de 1.100 reales a su antiguo propietario, “*que por hazernos merced y buena obra nos a prestado en esta ciudad*”, ¿le concede la libertad y le presta dinero?, creemos más bien que dicha suma responde al pago del rescate por la manumisión de Francisco Ortiz de Aguilar⁶⁷.

V.1.2.1.a. Las cantidades pagadas

¿En cuanto se estimaba la libertad de una persona? Aunque podamos pensar que los precios pagados por los esclavos en razón de su rescate debían ser similares a los de su cotización en el mercado, las cifras proporcionadas por los documentos nos llevan a

⁶⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3842, s.f., (17-4-1582).

⁶⁷ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 96, fs. 377 y f. 378.

comprobar que, aunque se tuvieron en cuenta, los precios de venta no siempre fueron la referencia utilizada por los dueños para fijar el valor de la libertad de sus dependientes. Sólo en los casos en los que las liberaciones se producían tras la intervención de la justicia por una demanda formal de los esclavos o sus familiares, encontramos la presencia de tasadores “independientes” que trataban de realizar su labor de forma más objetiva utilizando como criterios de valoración los mismos que regían en el mercado. De esta forma, su tasación se convertía en el precio que los esclavos debían pagar para ser libres⁶⁸, aunque, habitualmente, este procedimiento no siempre fue acompañado del acuerdo de las partes implicadas. Normalmente los amos se quejaban de que la tasación era inferior a lo que ellos creían que valía el esclavo, mostrando su poca predisposición a liberarlos, mientras que los esclavos o los familiares de éstos protestaban por la sobreestimación de su valor, debido a las dificultades para conseguir las cantidades que se les pedían para el ahorramiento⁶⁹. Lo cierto es que, por regla general, los amos exigían a sus dependientes cantidades arbitrarias que dependían más de las circunstancias individuales que de los precios que corrientemente se pagaban por los esclavos del mismo sexo, edad o color de piel.

⁶⁸ Entre ellos son habituales los casos de maridos que reclaman la libertad de sus mujeres esclavas, que suele resolverse con el pago de dinero para que los amos las ahorren. Así, Miguel Rodríguez, cardador de Olivenza, nombraba procuradores en Badajoz para demandar a doña María de Tovar y a su hermana, propietarias de Magdalena Sánchez, su mujer, pidiendo “*se nombren tasadores para tasar el valor de la dicha Magdalena Sánchez*”, pues pretendía su libertad. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 209, fs. 244v.-245. En los pleitos eclesiásticos encontramos algunos ejemplos de tasaciones de esclavos con el fin de rescatarse. A.D.B., *Matrimonial*, leg. 239, (1749).

⁶⁹ Así, en 1747, cuando Blas de Garay quiso comprar la libertad de su esposa, la esclava María Candelaria, ofreció a su dueño, don Diego de Guzmán, 200 ducados (2.200 reales), el amo se negó a ello considerando que la cantidad era inferior a lo que valía la esclava. De todas formas, no sabemos la resolución del caso debido a la imposibilidad de hallar tasadores pues según se contenía en la instrucción de la causa nadie quería aceptar la tarea “*por no displazer a don Diego*”, quien debía tener mucho poder en la villa de Fuente del Maestre, donde residía. A.D.B., *Civil*, leg. 1113, (1747).

CUADRO XXXVI: Precio medio de los rescates de los esclavos

(en reales)

LOCALIDADES	PRECIO MEDIO SIGLO XVI	PRECIO MEDIO SIGLO XVII	PRECIO MEDIO SIGLO XVIII
BADAJOZ	550	1.637	-
CÁCERES	788,6	1.188,5	-
JEREZ	-	1.875,7	960
LLERENA	1.007,1	1100*	1500*
TRUJILLO	449,4	770*	-
ZAFRA	608,4	1.456,4	700*

Fuente: *Escrituras de libertad. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

* Sólo existe un caso

Si comparamos estas cantidades con las que los esclavos alcanzaban en el mercado⁷⁰ observamos que los propietarios en ocasiones especulaban con la libertad de sus dependientes y, movidos de un claro interés pecuniario, pretendieron obtener más dinero del que les supondría su venta. Es el caso de Isabel, esclava blanca de 22 años, cuya madre, María de Toro, pagó 5.000 reales para rescatarla en 1672⁷¹ o Alejo, cuya liberación costó 4.000 reales en 1677⁷². Si bien otras veces, sin despreciar la ocasión para conseguir cierto beneficio económico -en caso contrario los liberarían gratuitamente-, podemos comprobar que los amos proponen unas cantidades más accesibles para los esclavos. Así, cuando don Juan de Carvajal y doña Luisa de la Peña, ahorraron en el año de 1600 a Francisca -hija de su esclava Catalina González y de Tomé Hernández, hombre libre avecindado en la villa de Aliseda-, lo hicieron por la cuantía de 50 ducados (550 reales) que el padre de la muchacha les ofreció, especificando los otorgantes en la escritura que procedían de esa

⁷⁰ Véase capítulo III.4.4.

⁷¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1682, f. 106.

⁷² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2258, s.f., (16-1-1677).

forma considerando los buenos servicios de sus esclavas y por hacerle merced “*puesto caso que la dicha Francisca vale mucho más*”⁷³.

Donde se aprecia de forma más notoria el interés económico de los amos es en el caso de los moriscos, cuyo rescate siempre alcanza unos valores superiores a los precios que tenían en el mercado⁷⁴. Así, entre 1574 y 1606 fueron ahorrados 38 moriscos de los que 23 –el 60,5% de los mismos– pagaron por su libertad, lo que muestra que muchas liberaciones no se produjeron sino a cambio de un rescate, por otra parte, bastante sustancioso, que era abonado por los esclavos, parientes o “deudos”, siempre moriscos. Isabel de Guzmán fue liberada en 1587 gracias a que “*algunos deudos suyos le an socorrido con çiento y treinta ducados para su rescate*”, es decir 1.430 reales. Por su parte, Águeda de Cárdenas pagó ese mismo año 200 ducados (2.200 reales) para obtener la liberación⁷⁵, sumas que excedían largamente los 891 reales de media en que se cotizaba una esclava morisca en los mercados extremeños⁷⁶.

Puesto que los esclavos debían tener dificultades para reunir el dinero, en ocasiones el pago no se efectuaba en metálico sino que se conmutaba por prestaciones laborales hasta que se estimase tener saldada la deuda, aunque a veces este servicio era de por vida, lo que en la práctica no suponía un gran cambio con respecto a su forma de vida anterior, si bien, gozasen de la condición de personas libres. Así, María Alonso liberó a su negra Margarita con las siguientes condiciones: que la esclava “*aya de acudir y acuda a casa de la dicha María Alonso, otorgante, durante los días de su vida a serville en lo que le mandare y a lavalle la ropa sin tener obligación a otra cosa, ni dalle otro ynterés alguno de lo que la susodicha ganare ni adquiriere por estar en la dicha libertad, ansí biviendo en casa de por sí como en servir a quien la susodicha quisiere*”⁷⁷. Podemos señalar una característica que

⁷³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3810, f. 40-41.

⁷⁴ Aurelia Martín constata esta actitud en los propietarios granadinos con respecto a sus esclavos moriscos. MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 440.

⁷⁵ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 16, fs. 638 y f. 715.

⁷⁶ Véase capítulo III.4.4.

⁷⁷ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 207, f. 221. Parecidas condiciones fueron impuestas por la viuda Mencía de Bolaños, vecina de Badajoz, con respecto a su esclava Ana. Éstas eran: que “*no salga la susodicha desta ciudad durante los días de su vida de la dicha otorgante y le asista en su casa durante los dichos días... a lo que le hordenare y que la susodicha pueda trabaxar donde hallare para que con ello se vista y calçe*”. Del mismo modo doña María Zambrano liberó en 1651 a sus esclavas María Zambrano y María de Unçqueta, su hija, “*con calidad que mientras bibiere la dicha otorgante queriendo que la dicha Ana Zambrano le sirva*

distingue a este tipo de ahorramientos que implican mantenerse bajo el servicio de los amos de por vida y es que las personas que otorgan estas escrituras fueron viudas. Tal vez, porque tras el fallecimiento de sus maridos quedaron en una situación económica precaria que les obligaba a desprenderse de los esclavos –ya comprobamos cómo algunas de estas mujeres se vieron en la necesidad de venderlos para sanear sus haciendas-, y quizás, la liberación condicionada fue una alternativa a la venta, pues con ella, las viudas cumplían un doble objetivo: quedaban exentas del mantenimiento de los esclavos pero podían conservar el servicio que éstos les prestaban con la promesa de que serían libres después de cumplirlo.

Otros propietarios prefirieron, antes que el dinero, obtener un reemplazo del esclavo que perdían, de ahí que el precio de la libertad fuera otro esclavo. En 1644 don Antonio de Cabrera y doña Isabel de Mendoza, vecinos de Badajoz ahorraron a su esclava Rufina “*por el mucho amor y amistad que le tienen y averla criado, y siempre averles sido muy obediente y por amor de Dios Nuestro Señor*”, pero sobre todo “*porque la dicha Francisca de Chaves, su madre, les a dado por dicha Rufina, su hija, otra esclava de color negra...*”⁷⁸. En 1571, el mulato Diego Pérez fue ahorrado en Trujillo a cambio de “*un morisco de la sierra de Granada llamado Diego*”⁷⁹.

V.1.2.1.b. ¿Quién pagaba los rescates?

Los esclavos no disponían de bienes pues estos pertenecían legalmente a sus dueños. Sin embargo, los amos podían permitirles guardar dinero, especialmente si éste se destinaba al pago de su ahorramiento. De hecho, tal y como se puede apreciar en el cuadro XXXVII, en la mayor parte de los casos, eran los propios esclavos los que costeaban el precio de su rescate.

lo a de hazer y serville a susodicha en las ocasiones que le ordenare y mandare”. *Ibidem*, leg. 214, f. 66 y s.f., (18-7-1651).

⁷⁸ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 216, f. 110.

⁷⁹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 5, f. 751.

**CUADRO XXXVII: Personas que realizaron el pago del rescate de los esclavos
(siglos XVI-XVIII)**

	S. XVI		S. XVII		S. XVIII		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Esclavo	27	51	25	57	2	50	54	53
Familiar	9	17	13	29	2	50	24	24
Otros	17	32	6	14	-	-	23	23
TOTAL	53	100	44	100	4	100	101	100

Fuente: Escrituras de libertad. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.

¿Cómo obtenían el dinero necesario para poder comprar su libertad? Según la información que nos proporcionan las fuentes documentales algunos esclavos conseguían reunir dinero a través de donaciones o regalos realizados por los amos o familiares de éstos -sin descartar que pudieran sisar algo en sus casas-, los préstamos de otras personas⁸⁰ e incluso de limosnas, pues, en ocasiones, los propietarios autorizaban a sus dependientes a pedir limosna con ese fin, como hizo en 1587 la cacereña Teresa Vázquez, con su esclavo Antonio. Los padres de Teresa habían determinado en su testamento que el esclavo podía alcanzar la libertad si abonaba 40 ducados; éste, que ya contaba con 50 años de edad y cuyas posibilidades de reunir la cantidad con su propio trabajo eran reducidas, solicitó a su dueña permiso para pedir limosna, que se concedió de esta manera:

“dava e dio liçencia al dicho Antonio su esclavo para que de aquí adelante, todos los domingos e fiestas de guardar pueda pedir limosna en esta villa para ayuda al dicho su rescate hasta aver juntado los dichos quarenta ducados, ocupándose en ello tres oras por la mañana e tres por la tarde y no más, con que por esto no sea visto en manera alguna

⁸⁰ Por ejemplo en el testamento de la trujillana Bernardina Gutiérrez, ésta afirma que Juan García, esclavo de Diego de Alarcón le debía 39 reales. Aunque desconocemos el destino de esa cantidad, cabe pensar que se trataba de dinero para pagar su liberación. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 31, fs. 443-446.

apartarse del derecho de servidumbre que contra él tiene de que protesta husar hasta le aver pagado los dichos quarenta ducados”⁸¹.

No obstante, más habitual era que el dinero lo ganasen con su propio trabajo y fuesen pagando poco a poco las cantidades exigidas para su liberación. Así, lo estaba haciendo Manuel, esclavo de doña Teresa de la Cerca, vecina de Cáceres, pues tal y como señala la dueña en su testamento realizado en 1606 el esclavo ya le había comenzado a pagar su rescate, pero decidió perdonarle la cantidad que le faltaba para completar la cantidad acordada y dejarlo libre⁸².

Algunos de los documentos nos informan de los acuerdos a los que los esclavos llegaron con sus amos para conseguir su libertad. Doña Magdalena Ponce de León, vecina de Zafra, realizó carta de ahorría para su esclavo Cristóbal Machado, al que liberaba porque estaba casado y “*para gratificarlo del servicio que le ha hecho*”, pero la liberación conllevaba el cumplimiento de varias premisas: Cristóbal y su mujer se obligaban a pagar a la dueña 30 ducados de rescate, teniendo que abonar 3 reales y medio cada semana en el plazo de dos años. Además, mientras no estuviera satisfecha la deuda, el esclavo debía acudir a casa de su ama todos los domingos y fiestas. Si estas condiciones no se cumplían, la liberación quedaba anulada⁸³.

También nos consta que, aunque algunos esclavos lo intentaron, no fueron capaces de reunir el dinero suficiente y tuvieron que renunciar a sus expectativas de ser liberados volviendo a su antiguo estado servil. Benita López iba a pagar 400 reales por su libertad a sus amos, el presbítero Rodrigo Alonso Burrero y María López, viuda de Juan Cortés, vecinos de Jerez de los Caballeros, sin embargo, viendo la imposibilidad de hacerlo, en 1642 suscribió ante el escribano una renuncia a la libertad que le habían prometido, señalando que lo hacía “*por ser muy pobre*” y por “*amor hacia sus amos*”⁸⁴.

⁸¹ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4127, s.f., (5-7-1587). Con el dinero obtenido de limosnas consiguió rescatarse el turco Manuel, mencionado antes, perteneciente a don Diego José de Carvajal. *Ibidem*, leg. 4427, fs. 600-601.

⁸² Sus palabras exactas son estas: “*Yten es mi voluntad que atento que Manuel mi esclavo me a comenzado a pagar su rescate, le hago limosna de lo que falta i no quiero se le pida más sino que en todo i por todo quede libre*”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4013, fs. 131-132.

⁸³ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1590-1, fs. 262-263.

⁸⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2078, f. 140.

Otros esclavos, más afortunados, contaron con la ayuda de familiares que solicitaban a los amos que los liberasen ofreciéndose a pagar las cantidades que éstos pedían por ahorrárlas. Es frecuente que los maridos pidan la liberación de sus esposas, como Miguel Rodríguez, trabajador vecino de Badajoz, que se comprometió a pagar los 40 ducados en que se había fijado el rescate de su mujer, la mulata Magdalena de Figueroa⁸⁵; pero no fue raro que las esposas libres participasen en la liberación de sus cónyuges. En 1625 Ana García, vecina de Almaraz y residente en Trujillo junto a su esposo Juan Gómez, esclavo de doña Felipa de Madrid, viajó hasta Cáceres en busca de la señora de su marido que se hallaba en el convento de Santa Clara de la dicha villa para tratar el rescate de Juan que se fijó en 800 reales⁸⁶.

Sin embargo, era quizás más habitual que los padres pretendiesen la libertad de sus hijos. Así encontramos a algunas madres que, ya como libertas, tratan de rescatar a sus descendientes, como lo hizo en 1613 Benita Ramírez, quien viajó desde Sevilla -donde residía desde que gozaba de su nueva condición- a Zafra para pedir a Juan Ramírez González, su antiguo amo, que “*aya por bien de le dar a la dicha su hija y esclava por un preçio moderado dándole libertad*”, a lo cual accede el dicho Juan Ramírez, quien le entrega la niña con el compromiso de que en dos años la madre le había de pagar 150 ducados⁸⁷. También a padres, libertos o libres, que pretenden sacar de la esclavitud a los hijos que han tenido con esclavas⁸⁸. E incluso madres y padres conjuntamente, que pretenden reunir a la familia, como lo hicieron Juan Vázquez Gallego y su mujer Jerónima Gómez, esclava que había sido doña Guiomar de Chaves, quienes pidieron a don Diego de Alvarado y Tordoya, nieto de la dicha doña Guiomar, la libertad de Diego Gómez, su hijo de 30 años, que había quedado en su poder, ofreciendo 130 ducados que pagarían en tres años⁸⁹.

Pero en ocasiones, fueron otros parientes los que pagaron el rescate de los esclavos. Así, Isabel, “*hija que dice ser de Alonso de Medina, natural de Llerena que al presente*

⁸⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 209, f. 123.

⁸⁶ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3888, fs. 372-373.

⁸⁷ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1603-1, f. 113.

⁸⁸ Leonor Méndez y su hija otorgaron la libertad a un niño de 7 a 8 meses de color “*mulato blanco*”, hijo de su esclava Catalina y un mulato libre llamado Felipe de Figueroa que ejercía de cortador de carne en la villa de Zafra. El padre pagó 11 ducados y un tocino por la libertad de su hijo. A.H.M.Z., Rodrigo Paz Tinoco, 1573-2, f. 480.

⁸⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 280, fs. 530-531.

reside en Perú Indias en la ciudad de Arequipa”, y que era esclava de la llerenense Catalina Sánchez, recibió la libertad por la cantidad de 135 ducados que sus tíos Francisco Hernández de Medina, clérigo, y Juan Martínez boticario –hermanos de Alonso de Medina-, pagaron a su ama⁹⁰. La intervención de los parientes y allegados fue bastante normal en el caso de moriscos, mostrándose la solidaridad de grupo⁹¹, de forma que o actúan como fiadores de los esclavos, o son los que pagan el rescate. Este fue el proceder de los moriscos Álvaro de Zaragoza, tendero, su hermano Esteban de Zaragoza y Cebrián Pérez, todos moradores en Zafra, quienes se obligaron a pagar al licenciado Gonzalo de Carvajal, alcalde mayor del Estado de Zafra, la cantidad de 1.000 reales “*por razón de que de nuestro ruego e pedimiento y por nos hazer plazer e buena obra el dicho señor alcalde mayor dio libertad a Pedro, su esclavo morisco herrado en el rostro, que será de hedad de veinte y quatro años*”⁹². Las perspectivas de obtener los apoyos necesarios favorecieron, con toda seguridad, que el llerenense Miguel de Mena permitiese a su esclava morisca Inés ausentarse de su casa durante el plazo de veinticuatro días para ir, entre otros lugares a Mérida y Hornachos, donde vivían parientes y conocidos que le prestasen el dinero necesario para su rescate⁹³.

No obstante, en ocasiones se detecta la participación de personas que, aparentemente, no mantienen ningún vínculo con el esclavo al que contribuyen a liberar. Juana Durana, vecina de Zafra liberó a su esclavo Diego Sánchez, porque el clérigo de Puebla de Sancho Pérez Pedro Sánchez “*le ha rogado que le dé libertad*” y le pagó por ello 100 ducados⁹⁴. En 1700, el presbítero don Álvaro Ortiz, vecino de Aceuchal costeó los 2.000 reales en que fue tasado Juan Navarro, esclavo perteneciente a don Juan José de Chaves y doña Teresa Benavides⁹⁵. El eclesiástico justificó su acción señalando que “*persona de su obligación le avía comunicado al fin de sus días su última voluntad y que entre las cosas que le avía encargado avía sido una la de libertar al dicho Juan Navarro luego que ubiese lugar y oportunidad*”, lo que deja claro sus motivos, pero ¿por qué el

⁹⁰ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 37, fs. 601-602.

⁹¹ MARTÍN CASARES, A.: *op. cit.*, p. 457.

⁹² A.H.M.Z., Bodrigo de Paz Tinoco, 1580-2, f. 562.

⁹³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 4, f. 59. Este caso es otro ejemplo de la solidaridad de la que hablamos pues García de Morales, morisco residente en Llerena, quien aparentemente no tiene ningún vínculo familiar con la esclava, se ofrece como su fiador. *Ibidem*, fs. 64v-65.

⁹⁴ A.H.M.Z., Agustín de Paz Tinoco, 1616, f. 277.

⁹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2116, s.f., (9-9-1700).

fallecido tenía interés en que el esclavo fuese libre? La información que nos ofrecen los documentos no es suficiente para saber por qué esos individuos se ofrecen a pagar el dinero. ¿Lo hacían por la existencia de un acuerdo con los esclavos⁹⁶, por caridad, por la existencia de una relación afectiva, o acaso por mantener vínculos familiares con ellos?.

⁹⁶ Este podría ser el caso de Paula, esclava liberada el mismo día de su compra. Su propietario, el llenerense Rodrigo Ramírez de Guzmán la traspasó el 2 de octubre de 1655 al mercader zafrense Pedro Márquez con la condición que no podía ser vendida en Llerena. Ese día, el mercader la liberó a cambio de la entrega de 3.000 reales, idéntica cantidad de dinero que había pagado en su compra, suma que, según el otorgante, la esclava “*a ganado con su trabajo y en parte que se le ha dado de limosna por algunas personas*”. A.H.M.Z., Juan Bautista de Ochoa, 1655-2, f. 500 y f. 550v.

V.2. Los esclavos ahorrados

Según la información proporcionada por los documentos señalados, fueron más las mujeres recompensadas con la liberación que los hombres, en una proporción de 55,7% de esclavas frente a un 44,3% de varones. No obstante, podemos matizar que mientras los amos favorecieron más a sus esclavas a través de la vía testamentaria en las liberaciones, por carta de ahorría existe un ligero predominio de los varones.

CUADRO XXXVIII: Sexo de los esclavos liberados por cláusula testamentaria

SEXO	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	TOTAL	%
Hombres	52	85	4	141	35,5
Mujeres	102	147	7	256	64,5
TOTAL	154	232	11	397	100

Fuente: *Testamentos y codicilos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

CUADRO XXXIX: Sexo de los esclavos liberados por carta de ahorría

SEXO	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	TOTAL	%
Hombres	98	99	17	214	53
Mujeres	86	86	18	190	47
TOTAL	184	185	35	404	100

Fuente: *Escrituras de libertad. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra. Elaboración propia.*

El que hubiera más liberaciones de mujeres podría explicarse, en parte, por la existencia en tierras extremeñas de mayor número de esclavas que de esclavos pero, sobre todo, y tal y como señalan los mismos propietarios en las escrituras de libertad, premiarían su servicio y dedicación. No olvidemos que estas mujeres habían sido en muchas ocasiones las que habían criado a los que las liberaban, o se habían encargado de cuidar a sus hijos, habían atendido a los amos en sus enfermedades y se habían ocupado de las labores dentro del hogar, con lo que el contacto y los vínculos con ellas sería más estrecho que con los esclavos que trabajaban preferentemente, como se decía entonces “de puertas afuera”.

En cuanto al origen de los esclavos liberados, considerando el mismo criterio que utilizamos al analizar este aspecto de forma general, es decir, el color de la piel, podemos saber que los más beneficiados fueron los mulatos, tal y como puede apreciarse en el cuadro XL. El cuadro también muestra que esclavos negros y blancos presentan una proporción similar, a pesar que, los primeros eran mucho más numerosos que los últimos dentro del grupo esclavo.

CUADRO XL: *El color de la piel de los esclavos liberados*

COLOR	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	TOTAL	%
Negros	33	18	9	60	14,9
Mulatos	74	77	13	164	40,6
Blancos	24	25	10	59	14,6
No especifica	53	65	3	121	29,9
TOTAL	184	185	35	404	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*

Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que, como pudimos comprobar, la mayoría de los mulatos –y algunos blancos- eran hijos de esclavas y población blanca libre, nacidos muchas veces en la misma casa de los amos, esta circunstancia favorecería su liberación. De hecho, tal y como se puede observar en el cuadro XXXV, este motivo fue alegado en un no

despreciable 10,9 % de los casos, que estaba vinculado al amor y voluntad que decían profesar a los esclavos que habían visto nacer y crecer en su hogar, y con los que, a veces, estaban unidos por lazos de sangre.

En cuanto al momento de sus vidas en que se producía la liberación, la información proporcionada por las escrituras de ahorría, donde -a diferencia de los testamentos- suele especificarse la edad de los esclavos que reciben la libertad, nos muestra que no existía una edad concreta que favoreciese la concesión, pues encontramos desde niños muy pequeños hasta hombres y mujeres entrados en edad, si bien la mayor parte de los casos responden a esclavos adultos.

CUADRO XLI: *Edad de los esclavos en el momento de la liberación*

GRUPOS DE EDAD	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	TOTAL	%
0-4	14	4	2	20	5
5-9	2	7	2	11	2,7
10-14	6	5	1	12	3
15-19	12	15	-	27	6,7
20-24	18	32	4	54	13,4
25-29	19	16	2	37	9,2
30-34	13	18	10	41	10,1
35-39	10	10	3	23	5,7
40-44	22	12	4	38	9,4
45-49	10	8	-	18	4,4
50 y +	12	8	5	25	6,2
No especifica	46	50	2	98	24,2
TOTAL	184	185	35	404	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena, Trujillo y Zafra.*

Elaboración propia.

Hay que señalar que la menor presencia de menores en las cartas de ahorría se debe a que éstos se liberaban más frecuentemente por cláusula testamentaria junto con sus madres o se esperaba para ahorrarlos a que tuvieran la edad suficiente para poder mantenerse por sí mismos. Algunos propietarios ponían esta condición para que los esclavitos pudieran alcanzar la libertad, lo que interpretamos como un medio de protección hacia estos niños hasta que tuvieran recursos para poder vivir por su cuenta¹. Lo cierto es que, en numerosas ocasiones, la liberación de menores a través de las citadas escrituras de ahorramiento se produjo por la compra de su libertad por parte de los padres que no querían ver crecer a sus hijos en esclavitud.

Como podemos observar en el cuadro XLI, la mayor parte de los esclavos liberados contaban con edades comprendidas entre los 20 y los 34 años, es decir, las más productivas. Quizás, porque no era hasta esa edad cuando los esclavos, a través de su trabajo o de otros medios, podían reunir las cantidades suficientes para pagar por su libertad.

En aquellos casos en los que los esclavos superan los 40 años, los propietarios suelen señalar que con su liberación pretenden recompensar los servicios prestados durante toda una vida bajo su dominio. Sin embargo, esta afirmación, como ya dijimos antes, esconde otro motivo como es desprenderse de esclavos de los que ya no pueden obtener un rendimiento laboral y que constituyen una carga que mantener². Cuando los herederos del capitán Juan Lozano de Rueda otorgaron escritura de libertad para su esclavo Pedro Díaz, señalaron como razones que les movían a esta acción el buen servicio hecho por el esclavo, la buena relación que existía entre éste y su amo -que le había permitido casarse hasta en dos ocasiones- y que Juan Lozano había manifestado repetidamente su deseo de ahorrarle,

¹ Por ejemplo, el jerezano Pedro de Ayala señalaba en su testamento, redactado en 1619 que concedía la libertad a Antonio, hijo de su esclava Ana “*con que se entienda la dicha libertad que así le mando, teniendo cumplidos veinte años de edad y no antes, porque este tiempo quiero que sirva a la dicha mi muger i hijos y esté a su disposición i voluntad y mandado y servicios. Y cumplidos los dichos veinte años, consiga desde entonces la dicha libertad y no antes*”. A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 2235, fs. 614-616.

² En un testimonio hallado en un pleito sobre la libertad de un esclavo hallamos la siguiente declaración, muy reveladora sobre el modo habitual de proceder con los esclavos de avanzada edad. “... *la dicha esclava (era) muy vieja y torpe y por esta causa le darían la dicha libertad y echarían de casa por no poder servir sin ser de valor o provecho alguno...*”. A.H.N., *Archivo Histórico de Toledo (Orden Militar de Alcántara)*, leg. 29694, (1621).

cosa que no pudo poner en práctica porque la muerte le llegó antes de tiempo, además añadían:

*“...considerando como consideran dichos otorgantes que el susodicho (Pedro Díaz) se halla hombre de hasta cincuenta años, enfermo e ynpedido de las piernas y otros achaques procedidos del continuo y grande trabajo que tubo en el serbiçio de dicho su amo mientras bibió, con que oy se halla con muy pocas fuerzas para poderlo continuar en poder de ninguno de sus erederos, según lo qual, aunque oy le ubiesen de bender o adjudicarlo a cualquiera de los ynteresados a su justa y común estimación, no puede baler aún çien ducados...”*³.

En definitiva, hemos podido comprobar que, a pesar del creciente número de liberaciones a lo largo del tiempo, los amos no eran demasiado proclives a ahorrar a sus esclavos y menos, desde luego, a renunciar en vida al servicio que estos les daban a no ser a cambio de una compensación materializada en dinero o en prestaciones laborales. Incluso puede apreciarse un interés económico en el comportamiento adoptado con los esclavos que se hallaban en los grupos de edades “poco productivas”, como la infancia o la vejez, pues los niños solían ser vendidos a sus padres y los ancianos liberados como forma de desentenderse de ellos. No obstante, y a pesar de esta actitud generalizada, hay que admitir que, aunque en menor grado, hubo casos de ahorramientos desinteresados en los que los amos mostraron preocupación por el futuro de los esclavos una vez faltasen ellos.

³ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 127, fs. 30-34.

V.3. Los libertos en la sociedad extremeña

No podemos concluir nuestro estudio sobre la esclavitud en Extremadura sin dedicar espacio a los libertos, a cómo se desarrolló la vida de los antiguos esclavos una vez que consiguieron la libertad. Sin embargo, debemos señalar la enorme dificultad que entraña seguir el rastro de este colectivo, pues las noticias que tenemos sobre ellos suelen ser muy escasas, lo cual podría explicarse bien considerando el hecho constatado de que en realidad el número de ahorramientos no fue muy elevado, pero también teniendo en cuenta que la precaria situación en que quedaban los libertos motivaría la escasa huella documental que han dejado. Del mismo modo, puede barajarse, siendo muy optimistas, que existiese una perfecta integración social, con lo que la fusión de la población libre con los antiguos esclavos acabase diluyendo poco a poco ese pasado deshonroso. De estas tres posibles explicaciones nos inclinamos a pensar que las dos primeras fueron las principales, si bien parece que algunos libertos consiguieron integrarse.

En general, se puede afirmar que la vida de la mayoría de los esclavos una vez ahorrados era penosa, puesto que apenas contaban con recursos para subsistir. Especialmente, y teniendo en cuenta la importancia que para su integración suponía la capacidad y la habilidad para desempeñar un trabajo, tenían menos salidas aquéllos que habían alcanzado el nuevo estatus en edades muy avanzadas, lo cual no les facilitaba encontrar un medio con el que poderse mantener. Diversos testimonios apuntan en este sentido y ponen de manifiesto que, sin la ayuda de los antiguos dueños, los libertos no sobrevivirían. Podemos citar al respecto el testamento de la trujillana doña Ana de Ulloa quien contaba con una esclava llamada Catalina a la que quería ahorrar. En la cláusula testamentaria en la que le concedía la libertad manifestaba su voluntad de donarle algunos bienes como ropa, seis fanegas de trigo cada año y algo de dinero, cuya finalidad era, según decía la otorgante “*para que se sustente sin andar pidiendo por las calles*”¹.

De todas formas, debemos decir que las circunstancias de los libertos fueron muy variadas, como seguidamente comprobaremos.

¹ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 118, fs. 293-311.

Aunque el liberto como persona libre contaba con los mismos derechos que el resto de la población, su anterior condición marcaba en gran parte su existencia, situándoles en la práctica en una posición intermedia entre la de esclavo y la que tenían los hombres libres, pues “los manumitidos se encuentran estigmatizados por un pasado esclavo del cual no podían librarse fácilmente”². Podemos confirmar esta apreciación en el hecho de que a pesar de ser personas libres seguirán, como cuando eran esclavos, asociados a los nombres de sus amos. Es frecuente que tras presentar sus nombres propios —que a veces van acompañados de los apellidos de los que habían sido sus amos— siga la expresión “*esclavo que fue de...*”³. Así, cuando Catalina González hizo testamento precisó que era “*moça soltera, esclava que fui del doctor Alonso Salgado, presbítero*”⁴. Del mismo modo, en las escasas escrituras que se conservan otorgadas por libertos se constata que tienen que incidir en declarar que, a pesar de su color, son personas libres para evitar cualquier tipo de confusión⁵. Así, el testamento de la liberta Isabel Pérez decía:

*“In dei nomine, amen. Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren como yo, Isabel Pérez, morena del rostro, liberta, vecina de esta ciudad de Jerez, estando enferma del cuerpo y sana de la voluntad...”*⁶.

Esto revela el hecho de que, aunque como personas libres tuvieran potestad para poder acudir ante notario y otorgar cualquier tipo de escritura, existía la necesidad de hacer esa aclaración ante una sociedad que asociaba su color a la condición servil.

² MARTÍN CASARES, A.: *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000. p. 448.

³ En los registros parroquiales hemos podido hallar inscripciones como la del bautismo de Ana “*hija de Isabel Alvarez, morena liberta de Melchor Matamoros y Ana Velasco*”, en Jerez de los Caballeros, o de la recepción del sacramento por parte de otra niña también llamada Ana, hija de Isabel “*sierva que fue de Carvajal*”, en la parroquia de San Mateo de Cáceres. A.P.J.C., Parroquia de San Miguel, *Libro de bautizados* 4, 18-3-1617. A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 1, f. 60.

⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1790, fs. 649-650.

⁵ Así lo hacía Catalina Rodríguez, viuda de Luis Castilla en Llerena, en cuyo testamento redactado en 1590 expresaba: “*Yten declaro que yo y mis padres somos libres de toda sujeción porque aunque es verdad que mis antepasados fueron sujetos a Sancho de Paz, que Dios tenga en su gloria, ellos y yo tuvimos escritura de libertad la qual tengo yo en mi poder*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 13, fs. 474-477.

⁶ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2197, s.f., (16-9-1630).

V.3.1. Su integración social

Como ya hemos adelantado, los libertos dejaron una huella documental escasa lo que dificulta conocer cómo se adaptaron a su nueva condición de individuos libres. Aunque muy limitados en su número, hemos podido hallar algunos testamentos de antiguos esclavos de indudable valor para aproximarnos a las circunstancias vitales de estas personas. Los 13 documentos con los que contamos pueden considerarse ejemplos de libertos que, a pesar de su pasado como esclavos, han conseguido integrarse en la sociedad de los lugares donde residen. Entre ellos predominan los otorgados por mujeres frente a los hombres. Nueve mujeres, negras y mulatas, de diversos estados -pues las hay solteras, casadas y viudas, aunque mayoritariamente se trata de solteras- junto a cuatro hombres, acudieron ante un escribano para dejar constancia de sus últimas voluntades. A rasgos generales, sus testamentos no difieren sustancialmente a los otorgados por los libres, con las mismas alusiones religiosas, las consiguientes mandas piosas y la declaración de deudas y reparto de los bienes, más o menos numerosos, de los que disponían. Pero al mismo tiempo, nos revelan algunas preocupaciones que no compartían con los libres, como el interés por conseguir la libertad del resto de su familia que aún se mantenía en esclavitud. Así, María de Mesa, mujer de Nicolás Díaz Calleja, vecina de Zafra, en el testamento que redactó en 1574 encomendaba a su marido que rescatase a su hija, Catalina de Vargas que estaba en poder de Beatriz Álvarez⁷. Por fortuna, esta liberta pudo ver a su hija en libertad antes de fallecer, pues en el testamento de la propietaria de Catalina, fechado en 1580, se puede leer:

“Yten es mi voluntad de ahorrar y dar libertad y ahorro y liberto a Catalina mi esclava que he criado en mi casa, yo, mi madre y hermanas, por muchos y muy buenos servicios que della ha recibido y espero recibir y porque la dicha Catalina tiene madre y la dicha su

⁷ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1574-2, fs. 433-434.: “... si Beatriz Álvarez ... e sus erederos si ella falleziere e qualquier dellos quisieren dar libertad a Catalina de Vargas, mi hija, que la tiene la dicha doña Beatriz Álvarez en su poder por su esclava, el dicho mi marido sea obligado a la rescatar y a la hazer poner en libertad como a persona libre y así libertada los demás mis bienes si alguno sobrare después de dar la libertad a la dicha mi hija se los dé y entregué a la dicha Catalina de Vargas mi hija y le encomiendo y encargo mire mucho por ella y dende como se case o tome estado”.

madre me da por la dicha libertad sesenta ducados, la qual dicha libertad hago y quiero que se guarde e cumpla”⁸.

A través de otros documentos, como las escrituras de ahorría que hemos analizado anteriormente, se puede comprobar el empeño que ponían estas mujeres –y sus maridos- en la liberación de sus hijos, pretendiendo pagar las cantidades, a veces desproporcionadas, que los amos exigían por su rescate, con el objetivo de reunificar a la familia. En 1617, la liberta Ana García de Aguilar, que había sido esclava del prior de la catedral de Badajoz don Pedro de Aguilar, ya difunto, acudió a las hermanas de éste para solicitar la libertad de su hija María Jacinta, que había quedado en poder de las dichas mujeres. La liberta vivía entonces en Azuaga junto con su marido Pedro Rodríguez de la Plaza, y se ofrecieron a pagar 100 escudos para rescatar a su hija, que contaba con 15 años⁹.

Los testamentos analizados nos muestran cómo algunos libertos se instalaron por su cuenta, independizándose totalmente de sus amos, buscando un trabajo y rehaciendo su vida, contrayendo matrimonio o estabilizándose con la familia que ya habían creado siendo esclavos. Ejemplo de ello puede ser el redactado en 1571 por Hernando de Madrid, hombre de color prieto avecindado en Zafra. Gracias a este documento podemos saber que se casó dos veces, la primera, con Catalina Carvajal y después con Margarita Núñez, al parecer ambas mujeres libres, pues no consta ninguna referencia a que fueran esclavas, ni tampoco que tuviera descendencia con ellas. Residió con la primera y luego con su segunda mujer en una morada en la calle “*que dicen de Barragán*”, teniendo como vecinos al albañil Pedro García y a Diego Márquez¹⁰.

Aunque vivieran por su cuenta, las relaciones con los antiguos amos se mantenían para bien o para mal. La liberta cacereña Lucía de Godoy, de color negra, esclava que había sido de doña María de Godoy, señalaba en su testamento que estaba reclamando a los herederos de su ama los bienes que ésta le había legado y que no le habían entregado¹¹. Esta mujer, que había quedado viuda, se ganaba la vida lavando la ropa de algunos vecinos

⁸ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1580-2, fs. 699-700.

⁹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 247, f. 257.

¹⁰ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1571-2, fs. 254-255.

¹¹ “*Yten declaro que me deven de los alimentos que me mandó mi señora doña María de Godoy onze meses de pan y carne y un faldellín y unas botinas y dos camisas y dos rebozos y dos cofias y unos cuerpos, mando se cobre*”. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4153, s. f., (11-2-1623).

de la villa. Así lo hacía para doña Marta de Godoy, pariente de su antigua ama, que le debía el dinero de lavarle los paños desde septiembre hasta febrero de 1623, fecha de su testamento. Su actividad como lavandera favoreció su relación personal con otras mujeres que desempeñaban el mismo trabajo, pues les legaba algunos de sus bienes: “*mando a Herrera, la lavandera, una saya de paño pardo que tengo nueva*”, y a “*María Sánchez, la lavandera, otra saya que tengo de razeta parta y unas botinas*”; pero también tenía gastos derivados de su oficio, pues señala: “*devo a la de Barroso quatro reales menos un quarto de jabón*” y “*a la muger de la Fuente del Rey un real*”.

Es difícil precisar hasta qué punto la situación de estos libertos era habitual. Creemos, que, en gran medida, las posibilidades de integración de estas personas dependerían de diversas circunstancias, entre las que se encontraban los recursos con los que contasen. En este sentido, para algunos libertos fue vital la ayuda que recibieron de sus antiguos propietarios, bien en forma de donaciones¹² o de otra manera, como pagarles el aprendizaje de un oficio. Aunque algunas veces los bienes donados fueron muy limitados – lo que tendría que ver con la capacidad económica de los dueños, su generosidad y la relación mantenida con los esclavos-, en otras ocasiones supusieron asegurar el sustento de sus sirvientes para el resto de sus vidas. Doña María de Chaves dejó a su esclava Mariana, a la que liberaba tras su muerte, 50 ducados así como una cama de ropa y los vestidos y alhajas que la esclava tenía en su poder “*para ayuda a pasar su vida y que mexor se pueda sustentar*”¹³; por su parte, Isabel Díaz Montesina, dejaba a Cristóbal Díaz “*su esclavo, que a sydo, una mula e un roçín que al presente trae e con que al presente él trabaja para su remedio y para que gane de comer*”¹⁴. En ambos casos, los bienes legados constituyeron una ayuda con la que poder subsistir al menos por algún tiempo. Pero el licenciado don Juan Guerrero de Toro, cura en La Albuera, dejó asegurado el porvenir a algunos de sus esclavos que serían libres tras su fallecimiento. De los seis con los que contaba en 1697, cuatro formaban una familia que estaba compuesta por Manuel Rodríguez, su mujer Isabel Romera y dos hijos. A estos cuatro esclavos les dejaba una casas “*para que los susodichos*

¹² Aunque las donaciones solían darse cuando se libertaba a los esclavos, no siempre sucedió de esta forma. La viuda trujillana doña Isabel de Vargas manifestaba en su testamento realizado en 1570 que: “*mando que unos vestidos mios biejos que yo tengo se den por amor de Dios a Violante mi sclava... e que no se entienda por esta manda que la dicha Violante mi sclava pueda tener derecho para su libertad porque esta no es mi voluntad de se la dar*”. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 5, fs. 259-260.

¹³ A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 96, f. 428.

¹⁴ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 17, f. 523.

hagan mesón o lo que gustaren”, con la única condición de decir dos misas cantadas por su alma cada año. También les legó una vega de pan llevar con tres pies de olivar en el término de la villa donde residían, junto una yunta de bueyes aperados, un jumento, cincuenta fanegas de trigo, la ropa y cama de los esclavos, las aves que tuviera en su corral al tiempo de su fallecimiento y las piezas e instrumentos de cocina. Es decir, les proporcionó lo suficiente para vivir: una casa donde alojarse así como tierras de cuyo fruto podrían alimentarse. En cuanto a sus otros dos esclavos, llamados Gonzalo y Lorenzo, no fue tan generoso, pero tampoco les dejaba abandonados: al primero le legaba dos yeguas con sus crías y veinticuatro fanegas de trigo y al segundo, diez puercos y otras veinticuatro fanegas de trigo¹⁵.

Aunque en los testamentos de dueños de esclavos hemos hallado otros casos similares¹⁶, no era, desde luego, lo más habitual. Si bien sí que se percibe en algunos propietarios la preocupación por el futuro de los esclavos a los que liberan, como se manifiesta en cláusulas muy específicas que les dedican en sus testamentos. Normalmente se refieren a esclavos que ya cuentan con una edad avanzada o a niños que no quieren que queden desamparados tras su fallecimiento. Cuando se trata de esclavos mayores les dejan dinero para su sustento o encargan a algún familiar que los atiendan, casi siempre alegando el buen servicio y fidelidad que habían prestado a la familia durante toda su vida¹⁷. Don Juan de Escobar liberaba por su testamento a su esclava María, que contaba con sesenta años, “*por el mucho amor y voluntad*” que le tenía por “*aberme criado y servido con todo cuidado*” y dejaba estipulado que sus herederos debían darle seis fanegas de trigo al año para su sustento, la renta de unas casas que tenían de censo 10 ducados al año y su cama,

¹⁵ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 347, fs. 329-351.

¹⁶ La cacereña doña Elvira Portocarrero dejaba bastante bien situados a sus cuatro esclavos, todos ellos declarados por libres tras su muerte. A Hernando le legaba dinero y un solar en la villa de Aldea del Cano, a Isabel, a quien había casado, dinero y ropa, lo mismo que donaba a Ana para que se casase y, con respecto a su esclavo Diego señalaba que, a su costa, lo pusiesen a oficio y le dotasen de los instrumentos necesarios para desempeñarlo. Además, no olvidaba en su testamento a la madre de sus esclavos, que había sido liberada previamente y a un hijo que ésta había tenido siendo una mujer libre, llamado Baltasar, a los que también hacía algunas donaciones. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3929, s.f., (20-7-1565).

¹⁷ Alonso Guerrero dejaba estipulado en su testamento que concedía la libertad a su esclavo Pedro, al que dejaba sus vestidos y 100 reales, pero encomendaba al licenciado Marcos de Amor que se los administrase “*y se lo vaya dando al dicho Pedro para que no lo vaya malbaratando*”. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 51, fs. 288-301.

vestidos y un cofre. Señalaba además que la renta citada la debía gozar aunque “*la susodicha, por el amor que tiene a doña Juana de Prado, mi ermana, quiera bivar y biva en su casa y compañía*”¹⁸.

Cuando los esclavos son pequeños, lo más frecuente es que, en el caso de las niñas se les deje dinero para su dote y si son varones se les destine al aprendizaje de un oficio que puedan ejercer para ganarse la vida. Una muestra de lo que decimos se encuentra en el testamento del clérigo Martín Alonso Navarro, quien disponía de dos esclavos llamados Alonso y Ana que eran hijos de su esclava Lucía, ya fallecida. Cuando el eclesiástico puso por escrito sus últimas voluntades, manifestaba en el documento que los esclavos eran “*niños de poca hedad*”, por este motivo, aunque les concedía la libertad, encomendaba a su ama, Isabel Gómez, que “*los tenga consigo y los doctrine y muestre costumbre y propiedades hasta que sean de hedad cumplida*”. Con este fin, dejaba una cantidad de dinero que debía entregarse a esta mujer anualmente para el alimento y vestido de los niños. Junto a ello señalaba que si Ana quisiese contraer matrimonio “*se le den dos camas de ropa cumplidas como se suelen dar a una moça*” y encargaba a su ama que “*le muestre el oficio e oficios que las mugeres suelen hazer en sus casas de manera que, si tuviere casa, la sepa gobernar*”. Con respecto al niño dispuso que: “*si el dicho Alonso liberto quisiere tomar oficio, lo ponga a oficio al que más se ynclinare y si oviere de mi hazienda posibilidad se ayude con algo para que aprenda pagando al oficial que se lo mostrare*”¹⁹.

Nos consta que algunos fueron asentados como aprendices para cumplir así las disposiciones testamentarias de sus propietarios fallecidos. Son los casos de Francisco Zambrano, quien empezó a aprender el oficio de ollero con Jerónimo de Pina en 1644²⁰ o Jusepe, esclavo liberado tras la muerte de su amo, el procurador Alonso de Hervás, asentado con el sastre badajocense Pedro Hernández en 1612²¹. La importancia del aprendizaje de un oficio de estos jóvenes sería vital, pues la cualificación adquirida les permitiría ganarse la vida en el futuro.

En general, los trabajos aprendidos y desempeñados cuando eran esclavos constituirán su principal medio de subsistencia. De hecho, algunos permanecerán en casa de sus amos ejerciendo las mismas labores que tenían antes, especialmente las mujeres y

¹⁸ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 114, fs. 513-520.

¹⁹ A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 2, fs. 431v.-435.

²⁰ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 212, fs. 121-122.

²¹ A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 98, fs. 216-217.

los niños. Así en el testamento de doña Ana y doña Leonor Moriano, vecinas de Jerez de los Caballeros, al mismo tiempo que liberan a dos esclavos de su pertenencia llamados Catalina y Diego, declaran que la madre de éstos, la liberta Ana Méndez, trabaja como criada en su casa junto a su marido²²; por su parte, la cacereña Catalina Álvarez de Toro legó varios bienes a Juan Moreno, “*mi criado e que fue mi esclavo*”, lo que indica que seguía en su servicio tras la liberación²³.

Otros libertos trabajaron para otras personas pero ejerciendo los trabajos que conocían, de modo que se dedicaron preferentemente a actividades de baja cualificación profesional tales como servidores domésticos²⁴, aguadores²⁵, albañiles²⁶ o jornaleros²⁷, arrieros²⁸; sin embargo, también encontramos libertos desempeñando oficios de carácter

²² A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2193, s.f., (1628).

²³ A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 4121, s.f., (17-2-1573). Entre los bienes que le dejaba se encontraba la casa en que vivía el mulato, un buey, un novillo, un asno y una puerca y unas tierras en el término de la villa de Cáceres que gozaría como usufructuario.

²⁴ En ocasiones tenían tareas bastante determinadas. Así, Pedro Fernández, portugués de color mulato era “*ropero*” de Rodrigo López, mercader asentado en Badajoz. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, f. 107.

²⁵ El portugués Melchor Díaz dejaba a su esclavo Marcos “*dos jumentos con sus aparejos con que anda echando agua*”, suponemos que tras la muerte de su amo, ya como hombre libre, seguiría realizando la misma actividad. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 280, fs. 604-605. Por su parte, el jerezano don Fernando Topete dejaba a su esclavo liberado Manuel: “*para que más cómodamente pueda ganar de comer...un jumento aparejado con sus pertrechos de echar agua para si quisiere como hasta aquí lo ha hecho ejercitarse en venderla lo haga o se ocupe en lo que más le convenga*”. *Ibidem*, leg. 2034, s.f., (14-10-1713).

²⁶ Por ejemplo, Juan de los Reyes, mulato avecindado en Jerez, aunque natural de Gibraleón, del que tenemos noticias porque a la edad de 53 años fue juzgado por la Inquisición acusado de bigamo. A.H.N., *Inquisición*, leg. 2743- 2, s/n, (1675).

²⁷ Así, Manuel del Pozo, mulato natural de Alconchel, cuyo oficio era “*trabajador en el campo*”, que fue preso por la Inquisición por blasfemo. A.H.N., *Inquisición*, leg. 2767, exp. 15, (1724). También Juan Rodríguez “*de color bazo*”, era “*ortolano*”, o Francisco Esteban, “*de color moreno, su oficio travajador*”, ambos residentes en Badajoz. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 177, f. 236 y leg. 417, f. 159.

²⁸ En 1591 encontramos en Llerena un poder para demandar a un mulato que tenía que llevar dos mulas a Badajoz y había desaparecido con ellas. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 23, f. 600. Esteban Montero, “*de color mulato, acarreador de molinos*”, se obligó a apagar 13 ducados de resto de un rocín que había comprado a Francisco Vázquez en Badajoz. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, f. 95.

“público”, como pregonero²⁹, verdugo³⁰, cuadrillero de la Santa Hermandad³¹ o guarda de la aduana³²; y, por supuesto, aquellos que pudieron aprender un oficio artesanal, ejercieron dichos trabajos³³.

Con respecto a las mujeres libertas, como ya hemos dicho, seguirán vinculadas en ocasiones a sus antiguos amos o sus familiares, sirviéndoles como lo habían hecho hasta entonces, sobre todo si seguían solteras, pues el matrimonio constituirá una de las vías naturales que estas mujeres tendrían para subsistir cuando eran libres. En este aspecto es significativo el caso presentado en un pleito llevado ante el obispado de Badajoz, que tiene lugar en Alconchel y que nos pone en contacto con la situación de una de éstas mujeres manumitidas. El conflicto se produce cuando Diego Hernández trata de impedir que su esclavo Benito se case con una mulata que ha quedado viuda recientemente. Para evitar este matrimonio amenaza a su esclavo con venderlo fuera de la villa, y ante la persistencia de éste acaba llevando el caso ante los tribunales eclesiásticos, alegando que su esclavo y la mulata llevan tiempo amancebados, incluso en vida del difunto esposo de la liberta. Ésta, delante de testigos había pronunciado las siguientes palabras: “*aunque le pese a Diego Hernández me tengo que casar con Benito porque es cosa que me conviene y no puede ser menos*”³⁴. En su condición de liberta y viuda no se hallaría en circunstancias muy favorables, por tanto, el recurso al matrimonio, aunque fuera con un esclavo, le permitiría unas mejores condiciones de vida.

²⁹ En 1682, Juan Francisco mulato natural de la Vera Cruz en las islas de Canaria, residente en Trujillo, se ofreció a servir en dicha ciudad de pregonero público, siendo su petición admitida en el ayuntamiento comprometiéndose a desempeñar el cargo por tiempo de nueve años. A.H.M.T., *Protocolos Notariales*, leg. 208, f. 131. En 1646 fue enterrado en Robledillo de Gata un negro portugués llamado Antonio que había ejercido de pregonero en la villa. A.D.C., Robledillo de Gata, *Libro de Difuntos* 14, s.f., (2-7-1646).

³⁰ En 1667 el cabildo de Trujillo contrató al mulato Joseph Benet para ejercer dicho trabajo. A.H.M.T., *Protocolos notariales*, leg. 167, f. 401

³¹ En 1606, Violante de Andrada, vecina de Badajoz, se apartó del pleito que había puesto a Hernán González, acusado de matar a Duarte Gómez, negro liberto, marido de la otorgante “*cuadrillero que fue de la Santa Hermandad de esta ciudad*”. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 175, fs. 213-214.

³² Este puesto ostentaba el mulato Gaspar de Chaves en Jerez de los Caballeros en el año de 1629. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2196, s.f., (4-9-1629).

³³ Juan Varán ejercía de herrero en Zafra en 1700. A.H.M.Z., Pedro Simón Chacón, 1700-1, fs. 3-4. Pedro Gómez, de color moreno, avecindado en Mérida, era oficial de cordonero. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 275, f. 34.

³⁴ A.D.B., *Civil*, leg. 10, (1616).

Otro caso que nos parece bastante ilustrativo de la situación de estas mujeres es el de la mulata Ana Rodríguez, vecina de Plasencia, que fue acusada ante la Inquisición de Llerena por el delito de bigamia en 1594³⁵. Según su declaración su primer marido marchó a servir “*en la jornada de Inglaterra*”, suponemos que se trataba de la famosa Armada Invencible. La tardanza del marido en regresar al hogar se consideró una prueba de que había fallecido y Ana, presentando los testigos oportunos que juraron que su marido había muerto, volvió a contraer matrimonio. Entre tanto, regresaron algunos compañeros “*que fueron en la misma jornada*” de su primer marido quienes afirmaron que éste estaba vivo, por lo que, verificados los dos matrimonios, la mulata fue prendida por la justicia y abierta su causa³⁶. Probablemente, ante la ausencia del primer marido sólo pudo solucionar su situación con un nuevo matrimonio.

Libertas que no dispusieron de otros recursos tuvieron que recurrir a la prostitución. Quizás Isabel Gómez, mulata que vivía en Zafra, se dedicase a la profesión más antigua del mundo y por ello sostenía “*que echar a un onbre con una muger que no era pecado*”, manifestación que le costó ser acusada ante la Inquisición³⁷. En este sentido, el hecho de que en los registros de bautismos se encuentren numerosos hijos de libertas sin determinar el nombre de los padres puede ser indicio de que las madres ejerciesen tal oficio. Entre los siglos XVI y XVII hemos podido hallar en los libros bautismales de las dos parroquias de Llerena cinco casos de niños bautizados que eran hijos de “*morenas*” y padre desconocido, mientras que en Cáceres sólo se registró uno, el de una niña llamada Ana en cuya inscripción se decía que: “*el padre de esta niña no supe como se llamó, dixerón que era del Mançanete*”³⁸. Sin embargo, en Jerez de los Caballeros o Almendralejo el volumen es muy superior, pues en la primera población hemos podido contar hasta 25 hijos de libertas y padre desconocido³⁹, mientras que para la segunda F. Zarandieta halla 39 niños ilegítimos

³⁵ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp .40, (1594).

³⁶ A.H.N., *Inquisición*, leg. 1988, exp. 48, (1595). Finalmente, los inquisidores absolvieron a la rea remitiendo a la justicia eclesiástica del obispado de Coria que resolviese lo concerniente al matrimonio de esta mujer.

³⁷ A.H.N., *Inquisición*, leg. 2700, exp. 32, (1559).

³⁸ A.D.C., Cáceres, Parroquia de San Mateo, *Libro de bautizados* 1, f. 60.

³⁹ Éstos constituyen los que hemos podido constatar puesto que se precisa la condición de liberta de la madre, lo cual no quiere decir que fueran los únicos. Puede que en el caso de libertas que hubieran contraído matrimonio el sacerdote no exprese su condición, pues el hecho de formar una familia estable conlleve una mejor consideración social que aquellas que tienen sus hijos sin haberse casado.

habidos por libertas sin que se conozca la paternidad de las criaturas, lo que lleva al autor a sospechar la dedicación a la prostitución por parte de estas mujeres⁴⁰.

Lo habitual fue, que sin marido u otra ayuda, estas mujeres quedasen en situación de pobreza y marginalidad, como muestra el caso de María Bernarda. Esta mujer, que había sido esclava de don Juan de Espinar y Carvajal, caballero de Santiago y cura en la parroquia de Montanchez, recurrió a las autoridades para exigir a los herederos de su amo el cumplimiento de una cláusula testamental por la cual don Juan le dejaba unas casas en Fuente de Cantos así como dinero para repararlas. En su reclamación hacía mención al derecho que tenía a esos bienes, especialmente expresando que: “*soi muger pobre y necesito lo que tan legítimamente me toca y pertenezce*”⁴¹.

Sin embargo, no sólo las mujeres encontraban dificultades para subsistir una vez liberadas. Tal vez esta situación explique mandas como la que hizo fray Jerónimo de Escobar, que dejaba a Alonso López, criado que fue de su hermano, liberto “*se le dé a la cosecha del pan deste presente año medio cahiz de trigo en limosna para ayuda a su remedio*”⁴² o Isabel Gutiérrez “*mando se le den a Ysabel Núñez, esclava que fue de mi tío Manuel Núñez ocho ducados en limosna...*”⁴³.

En definitiva, el futuro de los libertos dependió de los recursos de los que dispusiesen, de su capacidad laboral y de sus circunstancias particulares, bien por que contasen con la protección de sus antiguos dueños o con la posibilidad de encontrar un trabajo con el que mantenerse. De tal forma que entre la población liberta hubo individuos con distinta situación y con diferente grado de integración social.

⁴⁰ ZARANDIETA ARENAS, F.: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. p. 364.

⁴¹ A.D.B., *Civil*, leg. 234, (1725).

⁴² A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 13, fs. 8v.-9.

⁴³ A.H.M.Z., Rodrigo de Paz Tinoco, 1575-2, fs. 281-283.

VI. CONCLUSIONES

Cuando comenzábamos nuestra investigación tratábamos de atender un vacío historiográfico que era necesario abordar. El propósito de este trabajo ha sido profundizar en el conocimiento del fenómeno esclavista en la Extremadura del periodo Moderno con el objeto de analizar sus diferentes dimensiones, tanto desde el punto de vista demográfico, económico, como social y mental. Así hemos pretendido conocer la representatividad de la población esclava dentro del conjunto extremeño y el desarrollo de su existencia vital en este territorio. Para nuestro análisis nos hemos servido de diversas fuentes documentales que han permitido el acercamiento a la población esclava que vivió en este espacio; entre las utilizadas hay que destacar los protocolos notariales, los libros sacramentales así como documentación judicial, inquisitorial y municipal. El concurso de tan diversas fuentes nos ha permitido obtener las siguientes conclusiones:

- La población esclava tuvo una importante presencia en la sociedad extremeña de los Tiempos Modernos. Sin embargo, el reparto de sus efectivos no fue homogéneo ni en el espacio ni en el tiempo. En cuanto a la distribución geográfica de los esclavos hemos podido constatar la existencia de contrastes entre la Alta y la Baja Extremadura. Así, la esclavitud estuvo más extendida en la zona meridional, alcanzando la minoría esclava una representatividad notable en núcleos tanto de carácter rural como urbano; en contraposición, en la zona septentrional se puede afirmar que fue un fenómeno predominantemente vinculado al ámbito urbano. Esta distribución de los esclavos estuvo relacionada con la ubicación de las poblaciones con respecto a las áreas que tradicionalmente abastecieron a Extremadura de mercancía humana: Portugal y Andalucía, y también con su posición en las vías de comunicación. Al mismo tiempo se puede comprobar la existencia de diferencias en la función social del esclavo en la zona norte y sur del espacio extremeño, al participar ambas áreas de características comunes con los territorios con los que limitan geográficamente. De forma que en la Alta Extremadura el fenómeno presentó rasgos similares a los observados en la zona central castellana, mientras que en la Baja Extremadura mantiene grandes similitudes con Andalucía Occidental y Portugal.

En lo que respecta a la evolución temporal del fenómeno esclavista podemos distinguir varias etapas: una de auge, enmarcada en el siglo XVI que se prolongó hasta las primeras décadas del siglo XVII; una fase de retroceso y decadencia, que comprende gran parte del Seiscientos; y una última etapa de ocaso definitivo de la institución en el siglo XVIII que precedió a la abolición de la esclavitud. En este sentido, el desarrollo del fenómeno dependió en gran medida del contexto económico, social y político en que tuvo lugar, y su trayectoria es similar a la constatada en otros espacios peninsulares.

- La procedencia de los esclavos presentes en Extremadura fue variada y estuvo estrechamente relacionada con las formas habituales de aprovisionamiento, que fueron dos: el comercio y el nacimiento.

Entre los esclavos que llegaron a través de la vía comercial destacaron los negros, que representaron un 60% de los vendidos en los mercados extremeños, seguidos de los mulatos con un 30%, y en una proporción muy reducida –un 3%– los blancos. El color de la piel de estas personas nos remite a su ascendencia, y por tanto, a su origen, que suele confirmarse en los casos en los que contamos con más noticias acerca de la procedencia de los esclavos. Así, los esclavos negros solían llegar del África occidental subsahariana y su presencia en tierras extremeñas se explica por la proximidad a Portugal, reino que controlaba el tráfico de esclavos negros y que fue el principal abastecedor de mercancía esclava en Extremadura. Esta procedencia puede confirmarse cuando se ofrecen datos concretos sobre sus lugares de origen, o bien por la existencia de marcas específicas en su piel, relacionadas con sus tradiciones culturales e incluso cuando aparecen designados en los documentos como esclavos “bozales”, con lo que quería indicarse que desconocían la lengua y costumbres peninsulares, tratándose, por tanto, de esclavos recién llegados de África. En menor medida, había negros que fueron traídos desde América y otros que nacieron en la Península.

En lo que se refiere a los mulatos, entre ellos había esclavos de origen muy diverso. De este color eran descritos los esclavos indios, procedentes, casi siempre, de las Indias portuguesas; los berberiscos, los “moros” del norte de África y los turcos, esclavizados como consecuencia de la “guerra justa” mantenida con los musulmanes, aunque llegados a Extremadura fundamentalmente a través del comercio; y, sobre todo, los esclavos nacidos en la Península, resultado de las

uniones, en su mayoría ilegítimas, de esclavas negras con hombres blancos libres, apreciándose notablemente, a lo largo del tiempo, el proceso de mestizaje y progresivo blanqueamiento de los descendientes de los esclavos africanos.

El origen de los esclavos blancos es, igualmente, muy variado. Entre ellos se encontraban moriscos granadinos, pero también algunos musulmanes y esclavos nacidos en tierras peninsulares. En cuanto a los moriscos, su presencia en Extremadura se detecta desde la rebelión de las Alpujarras (1568-1571) –que supuso su esclavización–, hasta la expulsión de la minoría en el siglo XVII. Tras el conflicto armado, algunos moriscos granadinos fueron traídos a Extremadura en calidad de esclavos como botín de guerra por parte de algunos participantes en la contienda o a través de transacciones comerciales.

A lo largo de los tres siglos que comprende este estudio, los negros fueron los esclavos que dominaron en el mercado esclavista extremeño si bien los mulatos ganaron protagonismo, especialmente en los momentos en que las relaciones con el reino portugués se redujeron, tanto por la desviación de la trata hacia América –tras la incorporación de la corona lusa a la Monarquía Hispánica–, como por la Guerra de Restauración portuguesa a mediados del siglo XVII. Por su parte, la presencia de los esclavos blancos se detecta con mayor intensidad en las décadas finales del Quinientos, en relación con el ya mencionado levantamiento de las Alpujarras y en los años veinte y treinta del Seiscientos, lo que podría vincularse con la intensificación de la piratería y las razzias en el Mediterráneo durante ese tiempo, así como a principios del siglo XVIII, época en la que el Norte de África se refuerza como zona de suministro para el comercio peninsular.

- Con respecto a los esclavos nacidos en Extremadura, hijos de esclavas que heredaban la condición de sus madres en virtud de lo que establecían las leyes y la tradición, su número fue disminuyendo en el tiempo. A partir del vaciado de los datos proporcionados por los libros parroquiales de varias poblaciones extremeñas hemos podido comprobar la existencia de una evolución caracterizada por una tendencia decreciente desde los máximos valores que se constatan en las décadas finales del siglo XVI, cuando el porcentaje de los esclavos bautizados alcanzó en algunas de las ciudades hasta el 4,5 % en relación con el total de bautismos registrados, hasta la práctica ausencia de bautismos de esclavos en el siglo XVIII. No obstante, en momentos puntuales, se pueden apreciar leves incrementos en los

nacimientos de estos niños, vinculados al aumento del número de transacciones de esclavas, como podemos observar al comparar los datos de la natalidad con los de la evolución del comercio esclavista en las mismas poblaciones.

El análisis de los registros de bautismos en que aparecían inscritos los esclavos nos ha proporcionado información de interés sobre las circunstancias que rodearon al nacimiento de estas criaturas, como son: la ilegitimidad, la estacionalidad de concepciones y nacimientos o el número de hijos que solían tener las esclavas.

Así, se desconoce la paternidad de la mayoría de los niños habidos por las mujeres esclavizadas y en los pocos casos en que ésta se reseña, se comprueba que raramente los progenitores están unidos en matrimonio. En gran medida, estos niños eran concebidos como consecuencia de los abusos sexuales que los propietarios u otras personas cometían en las esclavas al considerarlas como meros objetos de los que poder disponer.

En cuanto al reparto en las concepciones y nacimientos de esclavos, éstos se corresponden en gran medida con los que se registran en la natalidad ilegítima, es decir, con una distribución bastante estable a lo largo del año. No obstante, en determinadas épocas del año, se puede detectar un incremento o disminución de las concepciones algo más acusada, variable según la localidad analizada, que tendría su explicación en factores económicos, ambientales o socio-culturales de tipo general, pero sobre todo estarían relacionados con condicionamientos de carácter local.

Por otra parte, a pesar de la idea extendida de la elevada fecundidad de las esclavas, los datos proporcionados por las fuentes demuestran que éstas tenían muy poca descendencia, entre uno o dos hijos como mucho. Aunque algunos propietarios no dudaron en sacar partido de esta posibilidad para incrementar su patrimonio, como demuestran los casos en los que la periodicidad de los nacimientos de los hijos de sus esclavas presenta una regularidad que evidencia una conducta premeditada, otros preferirían obtener los beneficios proporcionados por el trabajo de estas mujeres que si quedaban embarazadas veían mermada su productividad laboral e incluso podían morir en el parto o como consecuencia de él. Además, las condiciones de vida de las esclavas -su situación en cautiverio, el

desarraigo que experimentarían y las escasas expectativas de mantener una familia estable-, no favorecerían su predisposición para concebir.

En conclusión, los aportes que suponían los esclavos nacidos en Extremadura no garantizaban el relevo de la población esclava y, por tanto, la subsistencia de la institución esclavista tuvo que depender estrechamente del comercio.

- En nuestra investigación hemos podido observar los rasgos que constituyeron las señas de identidad de la población esclavizada inserta en la sociedad extremeña. De forma que, entre los esclavos vendidos en Extremadura, predominaron las mujeres en una proporción del 54% frente al 46% que representaron los varones durante toda la Edad Moderna. Esta preferencia por la adquisición de mujeres, a pesar de ser más caras en el mercado, se debió a diversos factores como la utilización laboral a la que se iban a destinar, la posibilidad de obtener nuevos esclavos con los hijos habidos por ellas y su carácter, más dócil que el de los hombres. No obstante, la preponderancia de las esclavas en el mercado se puede matizar tanto en el tiempo como en el espacio, pues considerando con detalle su reparto, hubo épocas en las que el varón dominó entre los vendidos, y en la zona alto extremeña fue más demandado que las mujeres.

En cuanto a la edad, el 63,8% de los esclavos vendidos eran jóvenes, con edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, es decir, que se encontraban en la plenitud de sus capacidades físicas para realizar los trabajos a los que los amos los destinasen además de contar con una expectativa de vida mayor que permitía a los compradores sacar partido de su inversión con más éxito. En contraste, los esclavos pequeños y los de edades avanzadas apenas tuvieron presencia en el mercado debido a las dificultades para su traspaso, ya que el rendimiento que se podía obtener de ellos en esas etapas de la vida era limitado o nulo.

En lo que se refiere a sus rasgos físicos, y dada la ascendencia africana de la mayoría de los esclavos, dominaban los caracteres determinados por la etnia negra, si bien a lo largo del tiempo se hacen patentes los efectos del mestizaje con la población autóctona, como refleja el blanqueamiento progresivo de la piel de los esclavos. Con respecto a la salud, los esclavos no padecieron de afecciones muy distintas de las de la población libre, presentando enfermedades y señales de

heridas que no difieren de las que tenía el resto de la población. Sin embargo, algunos esclavos presentaban en su cuerpo determinadas marcas distintivas que, a veces, estaban relacionadas con las tradiciones culturales y rituales de sus lugares de origen, como las que portaban algunos negros subsaharianos o mujeres berberiscas, pero en otras ocasiones respondían a señales realizadas intencionadamente con la finalidad de dejar constancia de su condición esclava. Habitualmente, eran hombres jóvenes y de color mulato o blanco los que aparecían así marcados. Estas señales, hechas a fuego candente sobre sus rostros, solían realizarse a esclavos rebeldes o que habían intentado fugarse de casa de sus amos, como castigo a sus acciones y para evitar nuevas tentativas, si bien el marcar con hierros a los esclavos no fue una práctica muy común en Extremadura. Por otra parte, hemos podido comprobar que los defectos que generalmente se atribuían a los esclavos de ser borrachos, ladrones o fugitivos respondían más a ideas preconcebidas por parte de la población libre que a la propia realidad, pues eran pocos los esclavos que comparecían en el mercado con dichas tachas.

- Como ya hemos señalado, el comercio constituyó el principal sustento de la esclavitud en Extremadura. En el contexto de los cambios que se produjeron a partir de los descubrimientos de portugueses y castellanos en el Atlántico y la creación de un importante tráfico de esclavos ultramarino que tuvo como principales centros peninsulares a Lisboa, receptora de la mercancía humana y Sevilla, desde donde ésta partía hacia América, Extremadura, situada entre ambas urbes, fue lugar de paso para comerciantes de esclavos portugueses y andaluces, donde pararon a vender su mercancía, al mismo tiempo que se desarrolló un activo comercio entre particulares, como demuestran los contratos realizados con motivo de la transacción de esclavos. Estos documentos nos permiten comprobar el modo en que se realizaba esta operación, pues en ellos se detallan las personas que intervienen en la venta, los requisitos que había que cumplir para que la transacción fuera legal, la descripción completa del esclavo -que incluía desde los rasgos físicos hasta la declaración de enfermedades, tachas y otras incidencias que pudieran afectarle-, las condiciones que regulaban la venta, los impuestos que debían abonarse y las formas de pago.

Al mismo tiempo, a través del reparto secular de la emisión de estos documentos, hemos podido reconstruir la evolución del mercado esclavista en

algunos de los núcleos más importantes donde se realizaban estas transacciones. Esta evolución aparece definida, a rasgos generales, por una primera gran etapa comprendida entre mediados del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVII, cuando se registra el mayor número de transacciones de todo el periodo analizado y que, por tanto, puede considerarse como el periodo de auge del comercio esclavista en Extremadura, en la que confluyeron distintas condiciones –económicas y políticas- que favorecieron esa expansión; una segunda etapa, delimitada por las fechas de 1630 y 1670 en la que el mercado se contrae y prácticamente se paraliza durante los años en los que se desarrolló la Guerra de Restauración portuguesa; y por último, una tercera etapa desde 1670 hasta finales de siglo, en la que el comercio esclavista experimenta una reactivación puntual de la que se pasará a una tendencia descendente que se agudiza a finales de la centuria, y se mantendrá en niveles muy bajos en el XVIII.

En dicho comercio, las ciudades que hemos considerado en la muestra se perfilaron como centros demandadores ya que sus vecinos fueron los principales clientes del mercado esclavista. Sin embargo, al mismo tiempo que fueron focos de atracción para las poblaciones de su entorno, desempeñaron la función de centros de redistribución de esclavos para localidades de menor entidad próximas a ellas. Pero sin duda, el principal núcleo esclavista extremeño fue la villa de Zafra, la cual se convirtió en lugar de encuentro de mercaderes de diversas procedencias –portugueses, andaluces, extremeños- donde realizaron sus operaciones, en particular, durante el transcurso de las dos ferias que anualmente se celebraban en la villa, la de San Juan en junio y San Miguel en septiembre. El papel desempeñado por esta villa como centro redistribuidor afectó no sólo a Extremadura, pues el número de esclavos que fueron vendidos en Zafra a personas de otros lugares de Castilla, sobre todo a andaluces, sobrepasó al de los adquiridos por los extremeños, lo que nos permite afirmar que constituyó uno de los más destacados mercados de esclavos en el interior del reino castellano, abasteciendo también a Andalucía Occidental.

Aunque en el comercio de esclavos desarrollado en Extremadura predominaron las transacciones entre particulares, la actuación de personas dedicadas al negocio esclavista es destacada, especialmente la de los tratantes lusos -procedentes de ciudades como Lisboa, Évora, Montemor -o- Novo u Olivenza-,

que muestran un comportamiento muy particular tanto en su modo de actuar como por su carácter itinerante ya que es fácil seguir su recorrido por tierras extremeñas, lugar de paso hacia otros mercados peninsulares como Sevilla o Madrid. Pero también tuvieron un papel relevante los mercaderes andaluces y extremeños.

El precio que se pagaba por un esclavo estuvo determinado por diversos factores entre los que se pueden distinguir los derivados de la coyuntura económica, los relacionados con las características propias de la “mercancía” y los marcados por las circunstancias particulares de vendedores y compradores. Así, a lo largo del tiempo el precio de los esclavos siguió una tendencia creciente derivada principalmente de la relación entre la oferta y la demanda y de las variaciones en el precio del dinero, todo ello en un contexto en el que las condiciones económicas fueron empeorando y en el que las relaciones entre el Reino portugués y la Monarquía Hispánica tuvieron importantes repercusiones en la dinámica del mercado esclavista en Extremadura. Entre las características del “objeto” de la venta que tenían mayor peso en la cotización, se encontraban el sexo y la edad, pero no eran los únicos aspectos que podían alterar el precio normal de un esclavo pues sus condiciones físicas y morales también afectaban en mayor o menor medida a su valor económico. Por último, las habilidades comerciales o las necesidades personales de los propietarios podían incidir igualmente en el precio por el que un esclavo era traspasado en el mercado.

- La vida de los esclavos, a pesar de las distintas situaciones en que podían encontrarse debidas a sus características personales y las de sus amos, estuvo marcada por su condición esclava. En este sentido el dueño podía disponer de sus esclavos como de cualquier otro bien que le perteneciese y así eran vendidos, comprados, donados, legados, heredados..., puesto que eran considerados como objetos más que como personas. De hecho, no disponían de capacidad jurídica por lo que los amos se convertían a todos efectos en responsables de los actos de sus dependientes. Sin embargo, existieron ciertas contradicciones en el tratamiento de esta población, puesto que al mismo tiempo que eran estimados como seres inferiores, se les reconocía -al menos en teoría- la práctica de ciertos derechos, como casarse, acceder a la libertad o contar con asistencia judicial cuando trataban de defender sus intereses, así como la admisión de sus testimonios en juicios,

aspectos que implicaban una aceptación de su humanidad y reconocimiento como personas.

- La posesión de esclavos en Extremadura estaba muy extendida en la sociedad, si bien entre los principales propietarios se encontraban los miembros de los estamentos privilegiados, sobre todo de la nobleza –con un 35% sobre el total de propietarios de los que conocemos su extracción socio-profesional- y, en menor medida aunque también con una gran representación, del clero –con un 17%-. El segundo grupo que destacó fue el de la administración, muchos de cuyos miembros formaban parte de la nobleza local -que suponían el 26,8%-. Es decir, que los propietarios de esclavos solían ser personas que contaban a la vez con una elevada posición social y económica, lo que les permitía disponer de esclavos a su servicio que constituían así mismo una forma de ostentación y distinción social. Por otra parte, estos grupos mencionados fueron los que contaron con mayor número de esclavos frente al resto de los dueños, que no tenía más de uno o dos.

Los profesionales del comercio, entre los que se encontraban, desde luego, personas dedicadas al tráfico esclavista, presentaron un porcentaje importante entre los propietarios, con un 10,5%. En último lugar se hallaban artesanos, militares, médicos y, con muy escasa representación, los dedicados al sector primario. Sin embargo, se puede constatar que la proporción de cada uno de los grupos socio-profesionales presentará variaciones según las localidades analizadas, derivado en gran medida de la configuración social que caracterizó a cada una de ellas.

El análisis de los grupos socio-profesionales que poseían esclavos nos ha mostrado que cada uno de ellos manifestó ciertas preferencias en su adquisición, lo que se puede relacionar con la función a la que iban a destinar a los esclavos. Al mismo tiempo, se percibe una tendencia a la “elitización” en la posesión de personas esclavizadas a lo largo del tiempo, siendo, desde finales del siglo XVII y sobre todo en el XVIII, los estamentos privilegiados prácticamente los únicos propietarios.

- El trabajo constituía una parte fundamental de la vida del esclavo puesto que los dueños trataron de obtener la mayor rentabilidad de la inversión que habían realizado. Entre las formas de aprovechamiento de la mano de obra esclava predominó en Extremadura su uso directo frente a otras modalidades como el

arrendamiento. Los trabajos a los que se destinaba a las personas sometidas a esclavitud dependían en gran medida de la extracción socio-profesional de los amos y sus intereses particulares, de tal forma que, dado que la posesión de esclavos estaba más extendida entre los grupos privilegiados, las tareas preferentes de sus dependientes se vinculaban con el servicio doméstico, especialmente en el caso de las mujeres. También hemos podido comprobar que no era inusual su empleo en la realización de actividades agropecuarias, así como su utilización en labores de servicio público. De lo que no cabe duda es del valor que el trabajo de los esclavos tenía para sus amos, lo que significa que su adquisición se realizaba con una función económica determinada, lo cual no era incompatible con ser, a la vez, un signo de prestigio para las personas que poseían alguno.

- El esclavo solía depender para su mantenimiento del amo, quien debía proporcionarle vestido, alimento y techo, aunque los propietarios no siempre cuidaron la atención de las necesidades básicas de sus dependientes. Normalmente, la vida del esclavo se desarrollaba en el hogar del amo, donde residía, si bien algunos gozaron de cierto régimen de independencia, siempre dependiendo de la voluntad de su propietario. Las condiciones de vida de los esclavos impedían la posibilidad de que éstos pudieran mantener una familia estable. A ello se unían los obstáculos que los propietarios interponían a que sus esclavos se casasen, puesto que lo consideraban un perjuicio para sus intereses. Esto, junto con los abusos infligidos a las esclavas explica que la inmensa mayoría de los hijos tenidos por estas mujeres fueran ilegítimos, pues aún en los casos en los que se conoce el nombre del padre no existe matrimonio entre los progenitores. Sin embargo, no era una situación privativa de las esclavas, pues los mismos impedimentos para contraer matrimonio encontraban los varones. Las relaciones que mantenían las personas esclavizadas solían producirse con personas de su misma condición, libertos u otros individuos que se caracterizarían por formar parte del grupo de los marginados sociales.

La integración de los esclavos pasaba por la asimilación de la cultura dominante. En este sentido fue fundamental el papel desempeñado por la religión, de forma que los esclavos debían ser bautizados e instruidos en la doctrina católica, si bien, en la mayor parte de los casos, el conocimiento de los rudimentos básicos de fe era limitado. A pesar de ello, se les exigieron responsabilidades por sus

manifestaciones heterodoxas como prueban las comparencias de esclavos y libertos ante el Tribunal Inquisitorial de Llerena, acusados de delitos que confirman su falta de instrucción religiosa. No obstante, los deseos de formar parte de la comunidad por parte de las personas esclavizadas se materializaron en la creación de cofradías a imitación de las de los libres, donde estaba vedada su admisión.

Culturalmente, los únicos rasgos de los que nos informan las fuentes acerca de la población esclava que vivió en Extremadura fueron la afición de algunos de sus miembros por la música y la danza.

- Las relaciones existentes entre amos y esclavos se caracterizaban por su complejidad debido a la variedad de factores que influían en ellas. Así, se pueden constatar diversidad de situaciones en cuanto a la actitud de los amos con los esclavos y de éstos hacia sus propietarios, desde manifestaciones afectuosas que se materializaron en la concesión de la libertad y en la preocupación por el futuro de los esclavos, hasta en muestras arbitrarias del poder que los propietarios tenían sobre sus dependientes plasmadas en malos tratos físicos o en una actitud poco considerada, impidiéndoles casarse o dificultándole su acceso a la libertad. No obstante, en el trato proporcionado por los amos predominó una actitud paternalista derivada de la consideración del esclavo como un ser inferior a nivel intelectual y moral. De ahí que los propietarios alternaran conductas proteccionistas con la aplicación de medidas para la corrección de las supuestas desviaciones de los esclavos, que no eran muy distintas de las que se usaban con los criados o los hijos.
- En cuanto a las relaciones con el resto de la sociedad, estuvieron también marcadas por la condición jurídica y social de los esclavos. El hecho de que la sociedad extremeña estuviera habituada a la presencia de esclavos no implicaba que los aceptase como miembros de igual categoría. Calificar a alguien de negro o mulato o insinuar que se descendía de ellos suponía una grave injuria que podía acabar en los tribunales. Sobre los esclavos recaían una serie de prejuicios al considerarles en su conjunto como gentes sin razón y sin honra, borrachos y conflictivos. La existencia de leyes o disposiciones de carácter local, que afectaban exclusivamente a la población esclava, reflejan la distinción que la sociedad hacía de los miembros de este grupo como personas de diferente categoría. Estas normas limitaron aún más sus escasas posibilidades de integración. La marginación y desprecio hacia los esclavos por parte de la población libre se manifestó en la creación de una imagen

tópica del esclavo, portador de una serie de vicios, como ladrón, borracho y fugitivo. Aunque estas tachas se achacaban a la generalidad de los esclavos, las fuentes revelan que no fueron tantos los que podían calificarse como tales. Aún así, el alcohol, el robo y la huida constituyeron mecanismos de evasión de la situación en que se hallaban y en formas de resistencia de algunos esclavos incapaces de soportar su condición.

A pesar de todo, se puede apreciar desde finales del siglo XVII indicios de un cambio de mentalidad y de actitud hacia el problema de la esclavitud que precederían a la aparición de las ideas abolicionistas.

- Ante la vida en esclavitud, la dureza del trabajo y los malos tratos, no todos los esclavos reaccionaron de igual forma. Unos pocos recurrieron a los tribunales, ejerciendo el derecho que tenían de acudir a ellos para defender sus personas frente a los abusos de sus amos pero otros adoptaron medidas más drásticas como la fuga de casa de sus propietarios. Sin embargo, la huida constituía una empresa muy arriesgada y las posibilidades de culminarla satisfactoriamente eran reducidas, de ahí que no fueran muchos esclavos los que se atrevieron a acometerla. Los que afrontaron esta acción solían ser varones, de color mulato y jóvenes. Cuando huían solían encaminarse hacia tierras andaluzas o portuguesas, donde la mayor presencia de población esclava podía favorecer su ocultamiento. Junto con el deseo de ser libres, uno de los motivos principales que animaron a los esclavos a emprender la huida fue escapar de los malos tratos del amo. No obstante, y a pesar de que a veces contaron con ayuda para lograr su objetivo, algunos propietarios fueron muy tenaces para recuperar sus propiedades y consiguieron encontrar a los fugitivos muchos años después de la evasión desde sus casas.

Las actitudes rebeldes de algunos esclavos se manifestaron en reacciones violentas contra sus propietarios o las personas su entorno, respondiendo a las provocaciones de las que eran objeto. Si bien, la implicación en altercados por parte de algunos esclavos se debió más a las obligaciones que éstos tenían con respecto a sus amos, auxiliándolos en situaciones conflictivas, que al carácter violento que se les achacaba.

- El esclavo podía convertirse en una persona libre si su amo lo ahorraba. Este hecho se producía normalmente a través de dos vías: por cláusula testamentaria o por

carta de ahorría, procedimientos que, con la misma finalidad, presentaban características diferentes. Así, el esclavo ahorrado por cláusula testamentaria veía aplazada su libertad hasta el fallecimiento del amo –si éste no había dispuesto alguna condición que demorase aún más ese momento-. Las liberaciones a través de este medio fueron más habituales en el siglo XVII.

Las cartas de ahorría solían proporcionar la libertad inmediata, aunque en ocasiones se estableciesen condiciones que retardaban su aplicación, siendo más bien, escrituras de promesas de libertad. Tanto en los testamentos como en las cartas de libertad los propietarios expresaron los motivos por los cuales procedían a liberar a sus esclavos como eran los buenos servicios prestados, el tenerles amor, por ser cristianos, pero en algunos casos esta libertad sólo se producía a través del pago de un rescate. Un 25 % de los esclavos ahorrados en Extremadura tuvieron que pagar para conseguir que sus amos los liberasen. Las cantidades exigidas por los propietarios eran arbitrarias, y solían depender de las circunstancias de cada caso. El pago de los rescates solía ser abonado por los esclavos, pero también por familiares u otras personas que se ofrecían a ello. Los esclavos recompensados con la libertad fueron generalmente mujeres - el 55,7% de esclavas frente a un 44,3% de varones-, mulatos – el 40,6% frente a negros y blancos- y en edades jóvenes.

- El acceso a la libertad y, con ella, a una nueva condición como personas libres no suponía un cambio drástico en su modo de vida. La plena integración era difícil pues sobre los libertos pesaba el estigma de su origen, como se manifiesta en la insistencia por mostrar que, a pesar del color de su piel, no eran ya esclavos. El futuro de los libertos dependió de los recursos de los que dispusiesen, de su capacidad laboral y de sus circunstancias particulares, bien por que contasen con la protección de sus antiguos dueños o con la posibilidad de encontrar un trabajo con el que mantenerse. De tal forma que entre la población liberta hubo individuos con distinta situación y con diferente grado de integración social.

VII. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

VII.1. Fuentes inéditas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL BADAJOZ

- Sección: *Protocolos Notariales*

Badajoz¹

- **Luis de Alba Maraver:** 320 (1656-1658), 321 (1671-1673).
- **Juan Álvarez Landero:** 476 (1702).
- **Fernando Alonso:** 134 (1597), 135 (1598), 136 (1600, 1603-1604), 137 (1605-1607, 1613).
- **Pedro Alonso Barrena:** 604 (1643-1645), 605 (1646-1647; 1649-1650).
- **Andrés Barrena de Valvellido:** 246 (1615-1616), 247 (1617), 248 (1618), 249 (1619-1620), 1153 (1621), 250 (1622), 251 (1623), 252 (1624), 253 (1625), 254 (1626), 1154 (1627-1628), 255 (130), 256 (1630), 257 (1631), 1155 (1632), 1156 (1633), 1157 (1634).
- **Miguel de Esain:** 1612 (1678), 1613 (1679), 1614 (1680), 1615 (1702), 1616 (1706), 1617 (1707), 494 (1704).
- **Juan de Escobar:** 354 (1664- 1666), 355 (1667), 356 (1669), 357 (1670-1672).
- **Juan Flores de la Cuesta:** 379 (1698- 1702).
- **Joseph Nicolás Gallardo:** 429 (1697- 1699), 430 (1700-1703), 431 (1704-1706).
- **Santiago Gallardo de Bonilla:** 600 (1750-1753).

¹ Citado por nombre de escribano, legajo consultado y entre paréntesis los años a los que corresponden los legajos.

- **Sancho García:** 1297 (1605).
- **Joan Gómez de Balvellido:** 139 (1598), 140 (1599), 141 (1600), 142 (1601), 143 (1602), 144 (1603), 145 (1604), 146 (1605), 147 (1606), 148 (1607), 149 (1608-1609), 150 (1610), 151 (1611), 152 (1612), 153 (1613), 154 (1613), 155 (1614), 156 (1615), 158 (1617), 159 (1618), 162 (1621), 163 (1622), 164 (1623), 165 (1624), 166 (1625), 167 (1626), 168 (1627), 169 (1628).
- **Francisco Gómez Montero:** 428 (1699-1703).
- **Antonio Gómez Montero de Espinosa:** 380 (1682-1686), 381 (1687-1692), 382 (1693-1700; 1702-1703).
- **Diego Gómez Montero de Espinosa:** 376 (1675-1679), 377 (1679-1683), 378 (1684-1692).
- **Luis González:** 116 (1578, 1581, 1585).
- **Juan González Halconero:** 298 (1632-1634), 299 (1637-1638), 1351 (1639), 1789 (1640-1642), 300 (1644-1645), 301 (1648-1649), 1790 (1650), 1352 (1652), 1791 (1653), 1792 (1654-1655), 1793 (1656-1657), 1353 (1658), 302 (1662-1663), 303 (1661; 1664-1665).
- **Blas González Suárez:** 269 (1619), 270 (1620-1621).
- **Blas González Yáñez:** 171 (1600), 172 (1601), 1354 (1602), 173 (1603), 1355 (1604), 174 (1605), 175 (1606), 176 (1607), 1356 (1609), 177 (1610), 178 (1611), 1357 (1612), 179 (1613), 180 (1614), 181 (1615), 182 (1616), 183 (1617), 184 (1618).
- **Antonio Hernández Rabanales:** 313 (1638-1639; 1647), 314 (1648), 315 (1649).
- **Marcos de Herrera, el viejo:** 1 (1562), 2 (1563), 3 (1563), 4 (1563), 6 (1565), 8 (1566), 9 (1566), 11 (1569), 12 (1570), 13 (1571), 14 (1572), 15 (1572), 16 (1573), 17 (1574), 18 (1575), 19 (1575), 20 (1575), 23 (1577), 25 (1581), 27 (1583), 28 (1584), 29 (1585), 30 (1586-1587), 31 (1587-1588), 32 (1590), 33 (1591), 34 (1592), 35 (1593).
- **Marcos de Herrera, el mozo:** 36 (1594), 37 (1598), 38 (1600), 39 (1601), 1362 (1602), 40 (1604), 41 (1605), 42 (1606), 44 (1607), 45 (1608), 46 (1609), 47 (1610),

48 (1611), 49 (1612), 50 (1614), 51 (1615), 1363 (1616), 52 (1617), 53 (1620-1621), 1365 (1622-1623).

- **Juan de León:** 309 (1650-1652), 310 (1653- 1654), 311 (1655- 1656), 312 (1657-1659).

- **Manuel de León:** 288 (1629-1632), 289 (1633-1635), 290 (1636-1637), 291 (1638-1639), 292 (1640-1642), 293 (1643-1644), 294 (1645-1649).

- **Diego López:** 106 (1578-1579), 107 (1579-1580), 108 (1585), 109 (1591- 1594), 110 (1594- 1595), 111 (1591; 1597-1598; 1601-1608), 112 (1601-1604), 113 (1605-1606).

- **Juan López de Meneses:** 318 (1652-1654), 319 (1656-1664).

- **Rodrigo López:** 353 (1663- 1665).

- **Mateo Lucas:** 305 (1638-1641; 1643; 1647-1648).

- **Álvaro Marchena de Salas:** 1441 (1670-1671), 368 (1672-1673), 369 (1674).

- **Diego Martín:** 1456 (1605).

- **Diego Martín Gamo:** 216 (1643- 1644), 217 (1645), 218 (1646), 219 (1647), 220 (1648), 221 (1649), 222 (1650), 223 (1651), 224 (1652), 225 (1653), 1457 (1654), 226 (1655), 227 (1656), 228 (1657), 229 (1658), 230 (1659-1660), 231 (1661), 232 (1662), 233 (1663), 234 (1664), 235 (1665-1666).

- **Diego Martín Gamo Cabello:** 239 (1678), 243 (1682), 244 (1685), 245 (1686-1687).

- **Diego Martín Sequera:** 199 (1613-1614), 200 (1615-1616), 201 (1618-1620), 202 (1621), 203 (1622), 204 (1623), 205 (1624-1627), 206 (1628-1630), 207 (1631-1636), 208 (1637), 209 (1638-1639), 210 (1640-1641), 211 (1642), 212 (1643-1646), 213 (1647), 214 (1648-1651).

- **Lope de Mesa Xuárez:** 272 (1621-1622), 273 (1627-1628), 274 (1629), 275 (1630-1631), 276 (1632), 277 (1633-1634), 1458 (1638-1646).

- **Jorge de Mesa:** 1459 (1643), 1460 (1644), 1461 (1645), 1462 (1646), 1463 (1647), 1464 (1648), 1465 (1649), 1466 (1653), 1467 (1654), 1468 (1655), 1469 (1656-1560).

- **Gaspar Montero de Espinosa:** 441 (1700-1703), 442 (1704-1707), 474 (1750), 475 (1751-1752).
- **Juan de Morales:** 1472 (1690-1694), 1473 (1695-1697), 1474 (1698), 1475 (1699), 1476 (1700-1702), 1477 (1703-1705).
- **Alonso Pavón Guerrero:** 383 (1683), 384 (1686-1688), 385 (1689-1690), 386 (1692-1693), 387 (1694), 388 (1695), 389 (1696), 390 (1697), 391 (1698), 392 (1699), 393 (1700), 394 (1701), 396 (1703), 397 (1704), 398 (1705), 399 (1706), 400 (1707), 401 (1708), 402 (1709), 403 (1710).
- **Lorenzo Pavón Guerrero:** 1538 (1689), 417 (1690-1693), 418 (1694-1696), 419 (1697-1698), 1531 (1699), 1532 (1700-1701), 1533 (1702), 1534 (1703), 1536 (1707-1709), 1537 (1710-1711).
- **Francisco Pérez Márquez:** 117 (1586), 118 (1588), 119 (1591), 120 (1594), 121 (1595), 122 (1596), 123 (1598), 124 (1600), 125 (1601), 126 (1602).
- **Joan Quesada:** 1548 (1657-1658).
- **Antonio Rabanales:** 316 (1662), 317 (1663-1664), 1549 (1664-1666), 1550 (1667-1668), 1551 (1669), 1552 (1670-1671), 1553 (1670-1681).
- **Bartolomé Rangel:** 364 (1670-1672), 365 (1675), 366 (1676).
- **Joseph Ruano Guerrero:** 349 (1700), 477 (1701), 350 (1702), 478 (1703-1707).
- **Pedro Ruiz Moreno:** 1603 (1670-1671), 1604 (1672), 1605 (1674-1676), 1606 (1678-1679), 1607 (1680), 1608 (1681), 1609 (1682-1686), 1610 (1689-1691), 1611 (1692-1696).
- **Diego Sánchez:** 68 (1577-1578), 73 (1583), 75 (1585), 80 (1594), 84 (1598), 87 (1601), 88 (1602), 89 (1603), 91 (1605), 92 (1606), 93 (1607), 94 (1608), 95 (1609), 96 (1610), 97 (1613), 98 (1612), 99 (1614), 100 (1616), 101 (1617), 102 (1618), 1620 (1619), 1621 (1620), 103 (1621), 104 (1622), 105 (1623).
- **Pedro Sánchez Ardila:** 295 (1630-1631), 296 (1632-1633), 297 (1634-1637).
- **Antonio Santos de Prado:** 370 (1672), 371 (1680-1681), 372 (1682-1683), 373 (1684), 374 (1685-1686), 375 (1687-1689).

- **Joseph Serrano Barradas:** 359 (1668-1669), 360 (1670-1671), 1682 (1672), 361 (1673-1675), 362 (1676-1677), 1680 (1680).
- **Tomás Solís Ardila:** 420 (1694-1697), 421 (1698-1700), 422 (1701), 423 (1702), 424 (1703-1704; 1707-1709).
- **Baltasar Suárez:** 185 (1611), 186 (1614), 187 (1615), 188 (1616), 189 (1617), 190 (1618), 191 (1619), 192 (1620), 193 (1622), 194 (1623), 195 (1624), 1702 (1625), 196 (1626-1628).
- **Pedro de Tovar:** 1704 (1618), 1706 (1620), 1707 (1621), 1708 (1622), 1709 (1623), 1710 (1624), 278 (1627), 279 (1628), 280 (1629), 281 (1630), 282 (1631), 283 (1631), 284 (1632), 285 (1633), 286 (1634), 1711 (1635), 1712 (1636), 1713 (1642), 287 (1644), 1714 (1645).
- **Pedro Vázquez:** 55 (1568, 1574-1576), 56 (1577-1579), 57 (1587), 58 (1588), 59 (1589), 60 (1590-1592), 61 (1598-1600), 62 (1600), 63 (1601), 64 (1604-1605).
- **Nicolás Vázquez Ruano:** 322 (1663), 323 (1664), 324 (1665), 325 (1666), 326 (1666), 327 (1667), 328 (1668), 329 (1669), 330 (1670), 331 (1671), 332 (1672), 333 (1673), 334 (1674), 335 (1675), 336 (1676), 337 (1677), 338 (1678), 1764 (1679), 339 (1680-1681), 340 (1682), 341 (1683), 342 (1686), 343 (1687), 344 (1688), 345 (1689), 346 (1695) 347 (1697), 348 (1698), 349 (1700), 477 (1701), 350 (1702), 351 (1703), 352 (1704-1705).
- **Manuel Xuárez:** 127 (1594), 128 (1595), 129 (1596), 130 (1597), 131 (1598), 132 (1599), 1774 (1601), 1775 (1602), 1776 (1603), 1777 (1604), 1778 (1606-1608), 1779 (1612), 133 (1614-1616), 1780 (1615), 1781 (1617-1618), 1782 (1619), 1783 (1620), 1784 (1622-1623), 1785 (1625), 1786 (1636-1637).
- **Melchor Xuárez:** 1787 (1629), 1788 (1634), 258 (1619-1620), 259 (1621), 263 (1627), 267 (1635), 268 (1636-1639).
- **Gaspar Xuarez:** 306 (1637-1639).

Jerez de los Caballeros

- **Andrés Pérez de Saavedra:** 5037 (1600).
- **Manuel Fernández de Badajoz:** 5034 (1606,1610), 2035 (1614), 2036 (1621), 2037 (1625).
- **Juan de Requena:** 2234 (1616), 2235 (1619).
- **Francisco Méndez Rubiales:** 2187 (1611-1612,1623), 2188 (1624), 2189 (1624), 2190 (1626), 2191(1626), 2192 (1627), 2193 (1628), 2194 (1628), 2195 (1628-1629), 2196 (1629), 2197 (1630), 2198 (1640,1644, 1647).
- **Pedro Cavaco:** 1982 (1615,1635-1636,1638,1641, 1661-1663), 2273 (1663).
- **Francisco Sánchez:** 2254 (1631-1632), 2255 (1637).
- **Diego Gómez:** 2078 (1642), 2079 (1643), 2080 (1645, 1649,1652), 2081 (1653), 2082 (1655), 2083 (1660-1663, 1667), 5035 (1641-1645, 1665).
- **Francisco Vázquez:** 5037 (1640-41, 1646), 2267 (1647-1648), 2268 (1649-1650), 2269 (1651), 2270 (1654), 2271 (1655), 2272 (1658-1659), 2275 (1665), 2276 (1666), 2277 (1667).
- **Diego Núñez:** 5036 (1639,1644, 1651), 2271 (1655), 2272 (1658).
- **Francisco Rodríguez Hurtado:** 2236 (1655-1656,1658-1661,1663-1665), 2276 (1666).
- **Juan Méndez Gajardo:** 2274 (1664), 2275 (1665), 2277 (1667), 2278 (1667), 2279 (1669), 2280 (1671), 2256 (1672), 2281 (1673).
- **Francisco Vázquez Aguilar:** 2280 (1671), 2256 (1672), 2281 (1675-77), 2257 (1674), 2258 (1672-1684).
- **Francisco Martínez Oliveros:** 2141 (1680), 2142 (1681), 5038 (1682), 5036 (1686).
- **Pedro Fernández Artiaga:** 5037 (1692), 2032 (1695-1697), 2033 (1700-1703,1705), 2034 (1706-1714).
- **Pedro de Lima Zamorano:** 2114 (1692-1695), 2115 (1698-1699), 2116 (1700).
- **Francisco Salvatierra:** 2252 (1708-1711), 2253 (1712-1716,1718-1719).

- **Luis Pérez Suárez:** 2229 (1694-1697), 2230 (1698-1701).
- **Diego Sánchez Morcillo:** 2279 (1669), 2256 (1672), 2257 (1674), 2259 (1685-1690), 2281 (1680).
- **Francisco Honorato Osorio:** 2221 (1688-1690), 2222 (1691-1700), 2224 (1710-1712,1714, 1716-1724), 2225 (1725-1728,1730), 2226 (1731-1738), 2228 (1749-1751,1753-1757).
- **Diego Álvarez Saiz:** 1948 (1714).
- **Francisco Baptista Gómez:** 2086 (1729-1733), 2087 (1734-1737).
- **Francisco Méndez Torvisco:** 2202 (1729,1732), 2203 (1734,1740-1741), 2207 (1749-1751), 2208 (1752-1754).
- **Esteban García:** 2071 (1731-1733), 2072 (1734-1740).
- **Miguel Delgado Murillo:** 1986 (1747-1750,1752-1753).

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL CÁCERES

- Sección: Protocolos Notariales

Cáceres

- **Jerónimo Gutiérrez:** 3195 (1539-1552).
- **Fernando Conde:** 3712 (1534-1540), 3713 (1541-1542), 3714 (1543-1548), 3715 (1549-1552), 3716 (1554-1562).
- **Pedro de Grajos:** 3922 (1534; 1537-1538;1540;1542), 3923 (1543-1549), 3924 (1544; 1547-1550; 1553-1555), 3925 (1556-1560), 3926 (1561-1562; 1565), 3927 (1563), 3928 (1564), 3929 (1565), 3930 (1566-1567), 3931 (1568), 3932 (1569), 3933 (1570-1571), 3934 (1572), 3935 (1573), 3936 (1574), 3937 (1575-1576).
- **Diego Pacheco:** 4100 (1550-1557), 4101 (1558-1560), 4102 (1563-1573), 4107 (1535-1564), 4108 (1539-1541), 4109 (1542-1544), 4110 (1545-1547), 4111 (1548-1549), 4112 (1551-1555), 4113 (1531-1566), 4114 (1567-1568).

- **Bartolomé Manuel:** 4026 (1537).
- **Diego González:** 3793 (1551-1552), 3794 (1553-1555), 3821 (1539-1540), 3822 (1541-1542), 3823 (1543-1544), 3824 (1546-1547), 3825 (1548-1549), 3826 (1550-1551), 4445 (1554).
- **Francisco Borge:** 3561 (1539-1548), 3562 (1563-1575).
- **Cristóbal Cabrera:** 3626 (1540-1543), 3627 (1544-1546), 3628 (1547-1549), 3629 (1551; 1567), 3630 (1567-1568), 3631 (1568), 3632 (1568-1569), 4409 (1563-1565), 4410 (1565), 4411 (1548-1551), 4412 (1553-1554), 4413 (1555-1556), 4414 (1557), 4415 (1558), 4416 (1559), 4417 (1560-1568), 4418 (1563), 4419 (1564).
- **Sancho Ximénez:** 3939 (1544-1546), 3940 (1548; 1565; 1570), 3941 (1552-1554), 3942 (1556-1558), 3943 (1559), 3944 (1560-1562), 3945 (1563-1564; 1567), 3946 (1572-1574).
- **Gonzalo Giménez:** 3938 (1549-1571).
- **Alonso Gutiérrez:** 3908 (1554-1557), 3909 (1558-1561), 3910 (1562-1566), 3911 (1567-1568), 3912 (1569-1572).
- **Benito González:** 3818 (1555-1558), 3819 (1559-1560), 3820 (1561-1562; 1576).
- **Pedro de Pérez:** 4118 (1557; 1564-1566), 4119 (1561-1563), 4120 (1567-1570).
- **Juan González Holguín:** 3832 (1562-1567).
- **Tomé Cabezaldo:** 3802 (1563-1566), 3803 (1567-1570), 3804 (1571-1573), 3805 (1573-1575), 3806 (1576-1579), 3807 (1580-1585), 3808 (1587-1592), 3809 (1593-1596), 3810 (1597-1603).
- **Alonso Briceño:** 3571 (1564-1566), 3572 (1567-1569), 3573 (1571-1572).
- **Andrés Pulido:** 4199 (1565-1567), 4200 (1568-1570), 4201 (1571-1572), 4202 (1573-1574), 4203 (1575-1576), 4204 (1577), 4205 (1578-1580).
- **Pedro González:** 3827 (1567 -1571), 3828 (1571-1573), 3829 (1574-1576), 3830 (1577-1579), 3831 (1580-1582; 1584).

- **Alonso Pacheco:** 4103 (1574-1575), 4104 (1578-1581), 4105 (1582-1584), 4106 (1585-1586).
- **Martín de Cabrera:** 3633 (1569), 3634 (1569-1575), 3635 (1570-1571), 3636 (1571), 3637 (1572), 3638 (1573), 3639 (1574), 3640 (1575), 3641 (1576-1589), 3642 (1577-1578), 3643 (1579-1580), 3644 (1581-1582), 3645 (1583-1584), 3646 (1585-1586), 3647 (1587-1589), 3648 (1590-1593), 3649 (1594-1596), 3650, (1597-1612), 3651 (1600-1602), 3652 (1603-1605), 3653 (1606-1608), 3654 (1609-1611), 3655 (1612-1613).
- **Pedro de Pérez:** 4121 (1571-1573), 4122 (1574-1576), 4123 (1577-1578), 4124 (1579-1581), 4125 (1582-1583), 4126 (1574-1575), 4127 (1584), 4128 (1585-1587), 4130 (1593-1596), 4131 (1597-1599), 4132 (1600-1602), 4133 (1603-1605), 4134 (1606-1607), 4135 (1608), 4136 (1609-1610), 4137 (1611-1612), 4138 (1613-1614), 4139 (1615), 4140 (1616), 4141 (1617-1618), 4142 (1619-1620).
- **Alonso Figueroa:** 3787 (1572-1581), 3788 (1576-1578), 3789 (1579-1582).
- **Alonso de Solis:** 4369 (1575-1577), 4370 (1578-1579), 4371 (1580-1581), 4372, (1584-1585) 4373 (1586-1587), 4374 (1588-1590).
- **Francisco Delgado:** 3753 (1576-1578).
- **Francisco Mogollón:** 4074 (1583-1584), 4075 (1585; 1588), 4076 (1590-1592), 4077 (1593-1594), 4078 (1595), 4079 (1596-1597), 4080 (1598-1599), 4081 (1600).
- **Román Calvo:** 3662 (1577-1580).
- **Martín Laso Alonso:** 3969 (1579-1584).
- **Pedro Gómez:** 3842 (1580-1583).
- **Juan Romero:** 4235 (1581-1582), 4236 (1583-1584), 4237 (1585), 4238 (1586), 4239 (1587), 4240 (1588), 4241 (1589), 4242 (1590), 4243 (1591), 4244 (1592), 4245 (1593), 4246 (1594) 4247 (1598-1599), 4248 (1600-1601), 4249 (1602-1603), 4250 (1604), 4251 (1605), 4252 (1606), 4253 (1607), 4254 (1608), 4255 (1609), 4256 (1610), 4257 (1611), 4258 (1612), 4259 (1613), 4260 (1615-1619).

- **Pedro López:** 3970 (1583-1584), 3971 (1585-1586), 3972 (1587), 3973 (1588), 3974 (1589), 3975 (1590), 3976 (1591), 3977 (1592-1593), 3978 (1594-1595), 3979 (1596).
- **Diego Moreno:** 4081 (1584-1585).
- **Juan Martínez Singler:** 4029 (1585-1586), 4030 (1587-1588), 4031 (1589-1591), 4032 (1592-1594), 4033 (1595-1596), 4034 (1597-1598), 4035 (1599-1601), 4036 (1602-1603).
- **Alejo Michel:** 4051 (1586-1590), 4052 (1591; 1593; 1596), 4053 (1598-1599), 4054 (1594-1597), 4055 (1600-1601), 4056 (1602-1603), 4057 (1604-1606), 4058 (1607-1610), 4059 (1611-1613), 4060 (1614-1615).
- **Francisco de Medrano:** 4037 (1586-1590), 4038 (1591-1596), 4039 (1597; 1599-1603), 4040 (1604-1606), 4041 (1607-1609), 4042 (1610-1613), 4043 (1613-1617), 4044 (1618-1619), 4045 (1620-1622), 4046 (1623-1625), 4047 (1626-1627), 4048 (1628), 4049 (1629-1630), 4050 (1631-1632).
- **Diego de Hinojosa:** 3870 (1588-1592).
- **Pedro Pérez de Osma:** 4146 (1588-1592), 4147 (1591-1593; 1587), 4148 (1595-1596), 4149 (1601-1610).
- **Juan Esteban:** 3775 (1590).
- **Pedro Delgado:** 3754 (1590-1592), 3755 (1593-1595), 3756 (1596), 3757 (1597-1599), 3758 (1600-1602), 3759 (1603-1604), 3760 (1605).
- **Juan de Hervás:** 3869 (1591-1593).
- **Juan Maderuelo:** 3999 (1595-1600), 4000 (1601-1603), 4001 (1604-1606), 4002 (1607-1614), 4003 (1615-1624).
- **Alonso Fernández Ojalvo:** 3783 (1597).
- **Juan Ramos:** 4231 (1597-1601), 4232 (1602-1603).
- **Juan Pérez Herrera:** 4145 (1601).
- **Juan Ojalvo:** 4086(1602-1606), 4087 (1607-1609).

- **Pedro Salazar:** 4274 (1603-1605), 4275 (1606-1607), 4276 (1608-1611), 4277 (1612-1615), 4278 (1616-1624).
- **Benito Magdaleno:** 4013 (1604; 1606-1607), 4014 (1608-1609), 4015 (1610-1611), 4016 (1613-1614), 4017 (1615-1616), 4018 (1617-1619), 4019 (1620-1621), 4020 (1622-1623), 4021 (1624-1625), 4022 (1631), 4023 (1632), 4024 (1633), 4025 (1634).
- **Gabriel Briceño de Muestas y Anaya:** 3603 (1606-1607), 3604 (1608-1612), 3605 (1613-1614), 3606 (1615-1616), 3607 (1617-1619), 3608 (1620-1621), 3609 (1622-1623), 3610 (1624-1626), 3611 (1627-1629), 3612 (1630), 3613 (1631-1632), 3614 (1633-1634), 3615 (1635-1636), 3616 (1637-1638), 3617 (1639), 3618 (1640-1642), 3619 (1643-1644), 3620 (1645-1646), 3621 (1647-1649).
- **Diego Martín Pulido:** 4027 (1609-1613), 4028 (1614-1615), 4206 (1616-1618), 4207 (1619-1620), 4208 (1621-1625).
- **Francisco de Tovar:** 4378 (1610-1622).
- **Bernardo Solano:** 3497 (1611).
- **Juan Guerra:** 3880 (1611-1613), 3881 (1614-1617), 3882 (1618), 3883 (1619), 3884 (1620), 3885 (1621), 3886 (1622), 3887 (1623), 3888 (1624-1625), 3889 (1626), 3890 (1627), 3891 (1628), 3892 (1629), 3893 (1630).
- **Juan Vega, el viejo:** 4405 (1613-1616), 4406 (1617), 4407 (1618), 4408 (1619-1620), 4420 (1621-1622), 4421 (1623-1624), 4422 (1625), 4423 (1626), 4424 (1627), 4425 (1628), 4426 (1629), 4427 (1630), 4428 (1631), 4429 (1632), 4430 (1633), 4431 (1634), 4432 (1635), 4433 (1636), 4434 (1637-1638), 4435 (1659-1660).
- **Francisco Portillo:** 4150 (1614-1617), 4151 (1618-1619), 4152 (1620-1621), 4153 (1622), 4154 (1623-1629).
- **Antonio de Balboa:** 3532 (1616-1617).
- **Benito Michel:** 4061 (1616-1621), 4062 (1622-1626), 4063 (1627-1629), 4064 (1630-1632), 4065 (1633-1636), 4066 (1637-1638), 4067 (1639).
- **Diego Cano:** 3663 (1618-1619).
- **Antonio García Lillo:** 3816 (1623-1625).

- **Lucas Conejero:** 3719 (1629-1651).
- **Juan Pulido Huertas:** 4210 (1633-1667), 4211 (1668-1669).
- **Gonzalo Aldana Ulloa:** 3508 (1640-1645), 3509 (1645-1648), 3510 (1649-1651), 3511 (1652-1653), 3512 (1654-1658).
- **Pedro Artajona Portillo:** 3521 (1649-1650), 3522 (1651-1652), 3523 (1653-1654), 3524 (1655-1659), 3525 (1666-1667).
- **Andrés Briceño:** 3573 (1650-1651), 3574 (1652-1653), 3575 (1654-1655), 3576 (1656-1659), 3577 (1659-1661), 3578 (1662-1665), 3579 (1666).
- **Alonso Conejero:** 3717 (1653-1685).
- **Juan Pérez Escalón:** 4143 (1654-1656), 4144 (1657-1660).
- **Diego de Cisneros:** 3686 (1664-1671), 3687 (1672-1677), 3688 (1678-1682).
- **Juan Antonio de Muestas:** 4083 (1667-1670).
- **Diego del Pozo:** 4155 (1668), 4156 (1669-1670), 4157 (1671), 4158 (1672), 4159 (1673), 4160 (1674), 4161 (1675), 4162 (1676), 4163 (1677), 4164 (1678-1679), 4165 (1680-1681), 4166 (1682-1683), 4167 (1684-1686), 4168 (1687-1692), 4169 (1693-1694), 4170 (1695-1699), 4171 (1668-1702).
- **Pedro Caballero:** 3622 (1669-1672), 3623 (1673-1674), 3624 (1675-1677), 3625 (1678-1680).
- **Juan Fernández Zayas:** 3784 (1669-1670), 3785 (1672-1673), 3786 (1672-1697).
- **Martín de Colmenares:** 3701 (1672-1675), 3702 (1676-1678), 3703 (1679-1680), 3704 (1681-1683), 3705 (1684-1687), 3706 (1688-1690), 3707 (1691-1693).
- **Gabriel Briceño de Muestas:** 3579 (1672-1677), 3580 (1674-1676), 3582 (1678-1679).
- **Pedro Maderuelo:** 4010 (1681-1683), 4011 (1684-1687), 4012 (1688-1694).
- **Diego Criado:** 3735 (1680-1712).
- **Manuel Barrio del Pino:** 3533 (1681-1683), 3534 (1684), 3535 (1685-1686), 3536 (1687-1688), 3537 (1689-1692), 3538 (1693-1694), 3539 (1695), 3540 (1696-1697),

3541 (1698-1699), 3542 (1700), 3543 (1701-1702), 3544 (1703-1705), 3545 (1706-1709).

- **Juan Sánchez del Pozo:** 4342 (1681-1686), 4343 (1687-1693), 4344 (1694-1696), 4345 (1697-1699), 4346 (1700-1702).

- **Juan Galaris Carmona:** 3792 (1684-1720).

- **Benito Conejero:** 3718 (1687-1704).

- **Pedro Ramos:** 4212 (1694).

- **Juan Vega Muriel:** 4439 (1694-1706).

- **Francisco Tiburcio Maderuelo:** 3993 (1707-1709).

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LLERENA

- Sección: *Protocolos notariales*

- **Diego Muñoz:** 1 (1577).

- **Luis González:** 2 (1581-1585), 3 (1583), 4 (1583), 5 (1584), 6 (1584), 7 (1584), 8 (1585), 9 (1585), 10 (1586), 11 (1586), 12 (1586), 13 (1586-1595), 14 (1587), 15 (1587), 16 (1587), 17 (1587), 18 (1588), 19 (1588), 20 (1588), 21 (1588), 22 (1589), 23 (1591), 24 (1591), 25 (1592), 26 (1592), 27 (1592), 28 (1592), 29 (1593), 30 (1593), 31 (1593-1596), 32 (1595), 33 (1595), 34 (1595), 35 (1595), 36 (1596).

- **Alonso García Blanco:** 37 (1597), 38 (1597-1598), 39 (1598), 40 (1598), 41 (1598).

- **Juan de Bolaños:** 42 (1599), 43 (1599).

- **Pedro de Torres:** 44 (1604), 45 (1605), 46 (1605), 47 (1606), 48 (1607), 49 (1607).

- **Bartolomé Ponce:** 50 (1611), 51 (1611).

- **Alonso de Molina:** 52 (1618), 55 (1619), 56 (1630).

- **Agustín Rodríguez:** 53 (1618-1619, 1622), 54 (1619), 57 (1632), 58 (1633), 59 (1633), 60 (1634), 61 (1634), 62 (1635), 63 (1636), 64 (1636), 68 (1639), 69 (1639-1640), 70 (1640), 71 (1640), 72 (1641).
- **Francisco Sánchez:** 66 (1636-1637).
- **Gaspar Díaz de Aguilar:** 65 (1637), 67 (1638-1643), 76 (1644), 78 (1645), 82 (1646), 85 (1648), 87 (1649), 91 (1650), 94 (1652), 97 (1653), 100 (1654), 104 (1656), 105 (1657), 109 (1658), 112 (1660), 113 (1660), 114 (1661), 115 (1661), 117 (1662), 118 (1662), 119 (1663), 120 (1663), 121 (1664), 122 (1665), 123 (1666), 124 (1667), 125 (1669), 126 (1669), 127 (1670), 128 (1670), 129 (1671), 130 (1671), 131 (1671), 132 (1672), 134 (1673), 135 (1674), 136 (1675), 137 (1676), 139 (1677).
- **Juan de la Pompa:** 73 (1642).
- **Cristóbal de Olivares:** 74 (1642), 77 (1644), 79 (1645).
- **Juan Calderón:** 75 (1642).
- **Joseph Ruiz:** 80 (1645-1646), 84 (1647-1648), 89 (1649-1650), 92 (1651-1652).
- **Cristóbal de Aguilar:** 81 (1646), 83 (1647), 86 (1648), 88 (1649), 90 (1650), 93 (1652), 96 (1653), 99 (1654), 102 (1656).
- **Eugenio Palero:** 95 (1652).
- **Joseph Ruiz:** 98 (1653-1655).
- **Francisco Ramírez:** 101 (1654-1655).
- **Agustín Díaz Bustamante:** 103 (1656), 107 (1657), 110 (1658).
- **Antonio Fernández:** 106 (1657), 140 (1678), 142 (1679).
- **Antonio Márquez:** 108 (1657-1658).
- **Alonso Calderón:** 111 (1659-1666), 133 (1672-1675), 138 (1676-1677), 143 (1680), 144 (1681), 145 (1682), 146 (1683), 147 (1684), 148 (1685-1686), 149 (1688-1689).
- **Juan de Aguilar:** 116 (1661-1665).
- **Gaspar Macías:** 150 (1689), 152 (1691), 153 (1693-1694), 156 (1696).

- **Juan de Navarrete:** 154 (1694-1695), 157 (1696), 158 (1697), 167 (1701-1702), 174 (1706-1709).
 - **Antonio Ortiz:** 155 (1695).
 - **Agustín de Bustamante:** 151 (1690), 159 (1697), 160 (1698), 161 (1699), 162 (1699), 165 (1701), 168 (1702), 170 (1703), 172 (1705), 173 (1706).
 - **Antonio de Tovar:** 163 (1700).
 - **Tomás Pacheco:** 164 (1700-1702), 175 (1706-1714).
 - **Pablo Espinosa:** 166 (1701-1702), 171 (1703-1705).
 - **Fernando Antonio de Salas:** 169 (1702-1705).
 - **Clemente Martínez:** 176 (1715-1716).
 - **Benito Fernández Ondina:** 177 (1715-1716).
 - **Juan José Rufo:** 178 (1768).
 - **Diego Antonio Vizuite:** 179 (1784).
- **Sección: *Gobierno municipal***
- **Libro de actas capitulares:** 433/ 1 1.1 (1582-1585), 434 / 1 1.1 (1585-1592), 435/ 1 1.1 (1607-1613), 436/ 1 1.1 (1614-1619), 437/ 1 1.1 (1628-1632), 438/ 1 1.1 (1635-1636), 438/ 1 1.2 (1638-1642), 441/ 1 1.1 (1643-1644), 441/ 2 1.1 (1648), 441/ 3 1.1 (1649-1652), 441/ 4 1.1 (1653-1654), 443/ 1 1.1 (1655-1658), 443/ 2 1.1 (1671), 444/ 1 1.1 (1672-1674), 444/ 2 1.1 (1675-1677), 445/ 1 1.1 (1678-1680), 445/ 1 1.2 (1681-1685), 446/ 1 1.1 (1686-1689) 446/ 2 1.1 (1690-1691) 446/ 3 1.1 (1692-1693), 448/ 1 1.1 (1694-1695), 448/ 2 1.1 (1696-1697), 449/ 1 1.1 (1698-1699), 453/ 1 1.1 (1700), 453/ 2 1.1 (1701-1702).
 - **Ordenanzas de Gobierno y Reglamentos municipales:** 542 / 81 1.1 (1631).

- Sección: Servicios

- **Libro de penas:** 486/ 1 3.7.3 (1608-1622).

- Sección: Administración de Justicia

- **Pleitos entre particulares:** 565/ 13 9.1 (1569), 542/16 9.1 (1595).

- Sección: Otras Asociaciones e Instituciones

- **Libro de la Hermandad de la Veracruz:** 471/2 10.1 (1559-1663).

ARCHIVO MUNICIPAL DE MONTEMOLÍN

- **Legajo** 576 - 57, nº 96.

ARCHIVO MUNICIPAL DE TRUJILLO

- Sección: Protocolos notariales

- **García de Sanabria:** 1 (1551, 1553, 1555- 1559, 1564).
- **Francisco Martínez:** 2 (1561-1562), 3 (1564).
- **Diego Sánchez:** 3 (1568).
- **Pedro de Carmona:** 1565, 1566-1567, 4 (1568-1569), 5 (1570-1571), 6 (1574-1575), 7 (1578-1579), 8 (1580-1581), 9 (1582-1583), 10 (1584-1585), 11 (1586-1587), 12 (1588-1589), 13 (1590-1594).
- **Juan de Barrionuevo:** 14 (1569).
- **Miguel Sánchez de Oñate:** 14 (1572).
- **Francisco de Villatoro:** 14 (1573), 15 (1574-1575).

- **Hernando Cabezas:** 16 (1574).
- **Bartolomé Díaz:** 16 (1574).
- **Juan Fernández Pantoja:** 16 (1579).
- **Juan Díaz de Masa:** 16 (1579), 17 (1580-1581), 18 (1583-1585).
- **Cristóbal de la Amarilla:** 19 (1583-1594), 20 (1595-1598), 21 (1598-1603), 22 (1604-1608).
- **Alonso Martín:** 23 (1585,1591), 24 (1591-1592).
- **Juan de Lucio:** 25 (1585-1587), 26 (1588), 27 (1589-1590), 28 (1591-1592), 29 (1593), 30 (1594), 31 (1595), 32 (1596), 33 (1597-1598), 34 (1599), 35 (1600), 36 (1601), 37 (1602), 38 (1603), 39 (1604), 40 (1605).
- **Juan Santiago Madrigal:** 41 (1594-1596), 42 (1597), 43 (1598), 44 (1599), 45 (1600-1601), 46 (1602-1603), 47 (1604), 48 (1605), 49 (1606), 50 (1607), 51 (1608), 52 (1609), 53 (1611), 54 (1612), 55 (1613), 56 (1614), 57 (1615), 58 (1616-1617), 59 (1618), 60 (1619-1620), 61 (1620-1621), 62 (1622-1623), 63 (1624-1625).
- **Juan Álvaro Becerra:** 70 (1595).
- **Juan González Santiago:** 71 (1607-1608), 72 (1609), 73 (1610), 74 (1611), 75 (1612), 76 (1613-1614), 77 (1615-1616), 78 (1617-1618), 79 (1619), 80 (1620), 81 (1621), 82 (1622), 83 (1623), 84 (1624-1625), 85 (1628-1629), 86 (1630-1631), 87 (1632), 88 (1633), 89 (1634), 90 (1635-1638), 91 (1637).
- **Hernando Velardo:** 92 (1611-1613).
- **Bartolomé Zorzo:** 93 (1612-1614), 94 (1617), 95 (1618), 96 (1619), 97 (1620), 98 (1621), 99 (1622), 100 (1623), 101 (1624), 102 (1625), 103 (1626), 104 (1627), 105 (1628), 106 (1629-I), 107 (1629-II), 108 (1630), 109 (1632), 110 (1633), 111 (1637-I), 112 (1637-II), 113 (1638), 114 (1639), 115 (1640-1641), 116 (1644-1645).
- **Fernando Grande:** 117 (1612-1613).
- **Diego Martín Tardío:** 118 (1615-1618), 119 (1619-1620), 120 (1621-1624).

- **Antonio Martínez:** 121 (1629-1631), 122 (1632-1633), 123 (1634-1635), 124 (1636-1637), 125 (1638-1640).
- **Andrés de Rosales:** 126 (1631-1632, 1642-1644).
- **Juan González Halaguero:** 127 (1636-1639).
- **Juan López de San Pedro:** 128 (1636).
- **Pedro Alonso de Cabañas:** 129 (1638-1642), 130 (1643-1645).
- **Diego Adame:** 131 (1640, 1644), 132 (1645), 133 (1647-1648), 134 (1649).
- **Antonio Parra de Miranda:** 135 (1645, 1647, 1649, 1652), 136 (1653), 137 (1654-1656), 138 (1657, 1659-1660).
- **José Zorzo:** 139 (1645-1646), 140 (1647), 141 (1648), 142 (1649-1650), 143 (1651-1653), 144 (1655), 145 (1656-1659).
- **Antonio González Ruiz:** 146 (1645-1647), 147 (1648-1649), 148 (1650), 149 (1651-1652).
- **Juan Durán:** 150 (1650-1651), 151 (1652), 152 (1653), 153 (1654), 154 (1655), 155 (1656), 156 (1657), 157 (1658), 158 (1659), 159 (1660), 160 (1661), 161 (1662), 162 (1663), 163 (1664), 164 (1665), 165 (1666), 166 (1666-1669), 167 (1667), 168 (1668-1669), 169 (1670-1672), 170 (1671-1672), 171 (1673-1674), 172 (1675), 173 (1676-1677), 174 (1678), 175 (1679-1680), 176 (1681-1684).
- **Alonso Pizarro Salazar:** 177 (1651-1654), 178 (1655-1660), 179 (1661-1663), 180 (1664-1667), 181 (1668-1677).
- **Diego Izquierdo de Medina:** 182 (1652, 1654-1655, 1660-1663).
- **Francisco Fernández de León:** 183 (1661-1665, 1669-1674).
- **Francisco Márquez:** 184 (1661), 185 (1664), 186 (1665), 187 (1667), 188 (1669), 189 (1671), 190 (1673), 191 (1674-I), 192 (1674-II), 193 (1677), 194 (1680), 195 (1682-1683), 196 (1684-1685), 197 (1693, 1697).
- **Alfonso Gómez Centella:** 198 (1665, 1668).

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- **Andrés Casco Altamirano:** 199 (1666-1668), 200 (1669-1672), 201 (1673-1676), 202 (1677-1678), 203 (1679, 1684-1687), 204 (1688-1694), 205 (1698, 1700, 1702, 1705-1711).
- **Juan Lobo Serrano:** 206 (1668-1671), 207 (1672-1673, 1677-1679), 208 (1680-1682), 209 (1688-1690), 210 (1691-1692, 1695, 1697-1698).
- **Francisco González Soldado:** 211 (1671-1672).
- **Antonio Leal:** 212 (1671-1673), 213 (1674-1678), 214 (1679-1683), 215 (1693-1697).
- **Blas de Morales:** 216 (1679-1682), 217 (1683-1684), 218 (1685-1686), 219 (1687-1688), 220 (1689-1690), 221 (1691-1693), 222 (1694), 223 (1695), 224 (1696-1697), 225 (1698), 226 (1699-1700), 227 (1701-1702), 228 (1703-1706), 229 (1707-1708, 1710), 230 (1711-1715), 231 (1716-1718), 232 (1719-1725).
- **Antonio de Padilla:** 233 (1685-1688), 234 (1689-1691, 1693), 235 (1694-1697, 1699, 1701, 1711-1712, 1715-1716).
- **Antonio Carrasco:** 236 (1699-1700).
- **Antonio González Carrasco:** 236 (1693-1702).
- **Juan de Trejo Cabezudo:** 237 (1699-1709), 238 (1710-1721, 1727).
- **Antonio Cantero:** 249 (1715-1721; 1723).
- **Juan Cantero:** 252 (1708-1709; 1712-1715), 253 (1721-1722; 1732-1736).

- Sección: *Gobierno Municipal*

- **Libros de acuerdos:** 8, 11, 14, 20, 23, 25, 27, 36, 48.
- **Cargos y oficios:** Ordenanzas municipales (1587).
- **Vecindarios:** 381.
- **Catastro de Ensenada:** 328-336.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL ZAFRA

- Sección: *Protocolos notariales*

- Rodrigo de Paz Tinoco: 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571 (1), 1571 (2), 1572 (1), 1572 (2), 1573 (1), 1573 (2), 1573 (3), 1574 (1), 1574 (2), 1575 (1), 1575 (2), 1575 (3), 1576 (1), 1576 (2), 1576 (3), 1577 (1), 1577 (2), 1578 (1), 1578 (2), 1579, 1580 (1), 1580 (2), 1581 (1), 1581 (2), 1582 (1), 1582 (2), 1583 (1), 1583 (2), 1584, 1585 (1), 1585 (2), 1586 (1), 1586 (2), 1587 (1), 1587 (2), 1588 (1), 1588 (2) - 1589 (1), 1589 (2), 1590 (1), 1590 (2)-1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602.

- Fernando de León: 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578.

- Agustín de Paz Tinoco: 1603 (1), 1603 (2), 1604 (1), 1604 (2), 1605 (1), 1605 (2), 1606 (1), 1606 (2), 1607 (1), 1607 (2), 1608 (1), 1608 (2), 1609 (1), 1609 (2), 1610 (1), 1610 (2), 1611, 1612 (1), 1612 (2), 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619.

- Agustín de Tapia: 1622, 1627, 1628 (1), 1628 (2), 1629, 1630, 1634 (1), 1634 (2), 1635, 1636 (1), 1636 (2), 1638.

- Juan Bautista de Ochoa: 1636-1637, 1638, 1639, 1640-1642, 1643, 1644-1645, 1646, 1647 (1), 1647 (2), 1648 (1), 1648 (2), 1649 (1), 1649 (2), 1650 (1), 1650 (2), 1651 (1), 1651 (2), 1652, 1653, 1654, 1655 (1), 1655 (2), 1656 (1), 1656 (2), 1657 (1), 1657 (2), 1658 (1), 1658 (2), 1659 (1), 1659 (2), 1660 (1), 1660 (2), 1661 (1), 1661 (2), 1662 (1), 1662 (2), 1663 (1), 1663 (2), 1663 (3), 1664 (1), 1664 (2), 1665, 1666.

- Manuel Amaya Flores (y otros): 1664, 1665, 1666, 1667, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673 (1), 1673 (2), 1675, 1676, 1677, 1678, 1679 (1), 1679 (2), 1683, 1684, 1685 (1), 1685 (2), 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693 (1), 1693 (2), 1694, 1695, 1696, 1697.

- Pedro Serrano: 1669, 1671, 1674 (1), 1675.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- **Andrés Flores:** 1675, 1676 (1), 1676 (2), 1677 (1), 1677 (2), 1680 (1), 1680 (2), 1681 (1), 1681 (2), 1682 (1), 1682 (2), 1683 (1), 1685, 1689, 1694.
- **Sebastián Jiménez Guerrero:** 1686.
- **Juan Antonio de Medina:** 1690.
- **Pedro Simón Chacón:** 1698 (1), 1698 (2), 1699 (1), 1699 (2), 1699 (3), 1699 (4), 1700 (1), 1700 (2), 1701 (1), 1701 (2), 1702 (1), 1702 (2), 1703 (1), 1703 (2), 1704, 1705, 1706, 1707, 1708 (1), 1708 (2), 1709 (1), 1709(2), 1710 (1), 1710 (2), 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720-1721, 1722, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728-1729, 1730-1731, 1732.
- **Sebastián Giménez Guerrero:** 1723-1724.
- **Francisco Valladolid Mogroviejo:** 1728-1730, 1731, 1732-1733.
- **Francisco Luis Osuna:** 1724-1727, 1728-1730, 1731-1732, 1733-1735, 1736-1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747-1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755-1756.
- **Gabriel Montaña:** 1725-1727, 1728-1731, 1731-1732, 1734, 1735-1737, 1736, 1738-1739, 1740-1741, 1742-1744, 1745-1748, 1749-1751.
- **José Sánchez Mejías:** 1747-1752, 1753-1755.

ARCHIVO CATEDRALICIO DE BADAJOZ

- **Sección Civil:** 2, 3, 6, 9, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 74, 85, 89, 99, 109, 209, 253, 254, 256, 381, 387.
- **Sección Memorias:** 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 206, 210.

- **Sección fábrica:** 220.

ARCHIVO DIOCESANO DE BADAJOZ

- **Sección civil:** 1, 10, 29, 40, 46, 63, 67, 75, 149, 169, 234, 283, 309, 388, 437, 443, 450, 487, 515, 624, 776, 1113, 1246, 1130, 1344.

- **Sección criminal:** 1, 29, 95, 96, 229, 327, 451, 495, 762, 941, 1106, 1135, 1216, 1244.

- **Sección iglesia:** 338.

- **Sección matrimonial:** 19, 181, 224, 239, 243, 442, 1417.

- **Sección cofradías:** 2, 3, 19, 22.

ARCHIVO DIOCESANO DE CÁCERES

Cáceres

- Parroquia de San Mateo:

- *Libros de Bautizados* 1 (1514-1585), 2 (1585-1661), 3 (1662-1752).

- Parroquia de Santa María:

- *Libros de Bautizados* 1 (1545-1687), 2 (1687-1760).

- Parroquia de San Juan:

- *Libros de Bautizados* 1 (1545-1589), 2 (1590-1623), 3 (1623-1650), 4 (1650-1684), 5 (1685-1724).

- Parroquia de Santiago:

- *Libros de Bautizados* 1 (1560-1617), 2 (1618-1662), 3 (1662-1692), 4 (1692-1721).

ARCHIVO PARROQUIAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

-Parroquia de San Bartolomé:

- *Libros de Bautizados* 1 (1559-1586), 2 (1587-1605), 3 (1605-1638), 4 (1638-1693), 5 (1693-1727).

- *Libro de Difuntos* 1 (1638-1704).

- Parroquia de San Miguel:

- *Libros de Bautizados* 1, 2 y 3 (1574-1615), 4 y 5 (1615-1678), 6 (1678-1697) y 7 (1697-1735).

- *Libros de Difuntos* 1 (1638-1694) y 2 (1694-1712).

- Parroquia de Santa María de la Encarnación:

- *Libros de Bautizados* 1 (1542-1568), 2 (1568-1587), 3 (1587- 1607), 4 (1609-1620), 5 (1620-1652) y 6 (1652-1710).

- *Libro de Difuntos* 1 (1638-1725).

- Parroquia de Santa Catalina:

-*Libros de Bautizados* 1 (1566-1585), 2 (1586-1594),3 (1594-1606), 4 (1607-1620), 5 (1620-1639), 6 (1639- 1672), 7 (1672-1690) y 8 (1690-1705).

-*Libros de Difuntos* 1 (1638-1693) y 2 (1693-1709).

ARCHIVO PARROQUIAL DE LLERENA

- Parroquia de Santa María de la Granada:

- *Libros de Bautizados* 1 (1540-1557), 2 (1568-1582), 3 (1582-1595), 4 (1595-1610), 5 (1610-1624), 6 (1624-1641), 7 (1641-1655), 8 (1655-1674), 9 (1674-1693), 10 (1694-1710).

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- *Libros de Matrimonios* 1 (1591-1620), 2 (1621-1642), 3 (1641-1674), 4 (1674-1711).

- *Libros de Confirmados* 1 (1564-1670).

- Parroquia de Santiago:

- *Libros de Bautizados* 1 (1530-1556), 2 (1557-1581), 3 (1581- 1609), 4 (1609-1639), 5 (1640-1693) y 6 (1694-1713).

- *Libro de Difuntos* 1 (1590-1721).

- *Libros de Matrimonios* 1 (1564-1641), 2 (1642-1706).

- *Libros de Confirmados* 1 (1587-1954).

ARCHIVO PARROQUIAL DE SEGURA DE LEÓN

- *Libro de la Cofradía del Rosario de Nuestra Señora.*

ARCHIVO MUNICIPAL DE BADAJOZ

- **Libros de Actas de Cabildo:** 1 (1595-1597), 2 (1597-1599), 3 (1630-1633), 4 (1634-1637).

- **Catastro de Ensenada:** 269 – 274.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CÁCERES

- **Catastro de Ensenada.**

- **Ordenanzas municipales de Cáceres, 1569.**

ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

- **Libros de acuerdos:** H. A. a. 1/1; H. A. a. 2/2; 2/4; 2/10; H. A. a. 3/14.
- **Propios:** H. C. c.115.
- **Vecindarios:** H. G. a.1.1 - H. G. a. 1.34.
- **Catastro de Ensenada:** BBJ, leg. 1.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

- **Sección: Inquisición:** 1987, 1988 1988-2, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2718, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2736, 2737, 2738, 2739, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790.

- **Sección: Órdenes: Archivo Histórico de Toledo**

- **Orden Militar de Alcántara:** 26105, 26117, 26159, 27067, 27125, 27495, 27516, 27902, 29050, 29694, 30683, 30702, 31550, 31425, 31741, 32252, 32772, 33182, 33635.

- **Orden Militar de Santiago:** 25137, 57366.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

- **Sección: Cámara de Castilla:** 2183, 2196.
- **Sección: Consejo de Estado:** 235, 241.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- **Sección: Consejo de Hacienda:** 676.

- **Sección: Contadurías generales:**

- *Contaduría de rentas. Minas y tesoros:* 855.

- *Contaduría de la razón, Minas:* 3074.

- *Expedientes de Hacienda:* 56.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

- **Sección: Pleitos Civiles.**

· Alonso Rodríguez (D): caja 34 - 3 (1506-1507).

· Alonso Rodríguez (F): caja: 2728- 5, (1529-1533).

· Fernando Alonso (F): caja 1335-7, (1578-1579).

- **Sección: Registro de Ejecutorias**

· Caja 392 – 28, (1526-1529).

· Caja 413- 83, (1529).

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

- **Sección: Real Audiencia y Chancillería de Granada:** 5379, 2313, 4331.

VII.2. Fuentes impresas

- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel: *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, (Edición, introducción y notas de José Luis Pérez López), 2005.

- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel: *Novelas Ejemplares*, Buenos Aires, 1946.

- *Constituciones synodiales del Obispado de Coria, hechas y copiladas por don Pedro de Carvajal, Obispo de la Sancta Iglesia de Coria, del Consejo del Rey Nuestro Señor, Publicadas en la Synodo Diocesana que celebró su señoría, en la dicha ciudad de Coria a nueve días de Abril de MDCVI, En Salamanca, en la Empronta de Diego de Cusio, MDCVIII.*

- *Constituciones synodiales promulgadas por el Ilustrmo. y Revermo. Señor don fray Francisco de Roys y Mendoza, Obispo de Badajoz, electo Arzobispo de Granada, en la Santa Sínodo que se celebró dominica de Sexagésima, primero de Febrero de 1671 años. Madrid, Joseph Fernández de Buendía, año 1673.*

- COTARELO Y MORI, Emilio: Colección de Entremeses, Loas, Bailes, Jácaras y Mojigangas desde fines del siglo XVI a mediados del XVIII (Estudio Preliminar e Índices por José Luis Suárez y Abrahán Madroñal), vol. I y II, Granada, 2000.

- GARCÍA GARCÍA, A. (ed.): *Synodicon Hispanum*, V, Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, Madrid, 1990.

- GARCÍA GUTIÉRREZ, Juan: *Zafra y los demás pueblos del ducado de Feria, celebrados por Enrique Cock (siglo XVI)*, Zafra, 2006.

- *Interrogatorio de la Real Audiencia: Extremadura a finales de los tiempos modernos* (edición a cargo de Miguel Rodríguez Cancho y Gonzalo Barrientos Alfageme), Mérida, 1993-1996.

- *Las Siete Partidas del sabio Rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias, Impreso en Salamanca por Andrea de Portonaris, impresor de su Majestad, años de MDLV, Madrid, 1974.*

- LEÓN, Fray Luis.: *La perfecta casada*. Madrid, 1992.

- MERCADO, Tomás de: *Suma de tratos y contratos* (Edición preparada por Restituto Sierra Bravo), Madrid, 1975.

- *Novísima Recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el señor don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1775 y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta el de 1804, mandada formar por el señor don Carlos IV, impresa en Madrid, año 1805, Madrid, 1992.*

- *Ordenanzas de la ciudad de Llerena, confirmadas por su magestad; impressas por acuerdo de la dicha ciudad, y por mandado del señor don Pedro Gonzales de Rilloslada, cavallero de la Orden de Santiago, Cavallerizo del Serenísimo Cardenal Infante don Fernando de Austria, Governador, y Justicia mayor de la Provincia de León, por su Magestad, y su Juez mero executor, y Administrador General de las Alcavalas de la dicha Provincia. Año de 1632.*

- *Ordenanzas de la muy noble, leal y antigua ciudad de Llerena, y reformatión de las antiguas. Confirmadas por la magestad católica del rey nuestro señor don Phelipe Quinto, que Dios guarde. Impressas por acuerdo de la Ciudad, y por mandado del señor don Bartolomé de Espejo y Cisneros, Cavallero del Orden de Santiago, Marqués de Olias, Gentilhombre de la boca de su magestad, y su governador en ella. Dispuestas por d. Juan Morillo Barrial, y Casans, y por el Capitán don R Barrena Grazerá, Familiar del Santo Oficio, y sus regidores perpetuos ,1708.*

- PONZ, Antonio.: *Viajar por Extremadura*, I y II, (Edición de Universitas Editorial), Badajoz, 1983.

- RAMÍREZ DE GUZMÁN, Catalina Clara: *Poesías*. (Estudio preliminar, edición y notas por Joaquín de Entrambasaguas y Peña), Badajoz, 1929.

- *Recopilación de las leyes destos reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo... con las leyes que después de la última impresión se han publicado por la Magestad Católica del Rey don Felipe Quarto el Grande, Reproducción facsímil de la edición de Madrid: Catalina de Barrio y Angulo, Diego Díaz de la Carrera, 1640, Valladolid, 1983.*

- SANDOVAL, Alonso de: *Un tratado sobre la esclavitud*, (Introducción, transcripción y traducción de Enriqueta Vila Vilar), Madrid, 1987.

- SANTA TERESA DE JESÚS: *Obras Completas*, Madrid, 1940.

VII.3. Bibliografía

- ALTMAN, Ida: *Emigrantes y sociedad. Extremadura y América en el siglo XVI*, Madrid, 1992.
- ÁLVARO RUBIO, Joaquín: *La esclavitud en Barcarrota y Salvaleón en el Periodo Moderno (siglos XVI- XVIII)*, Badajoz, 2005.
- ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto: “Huida de esclavos desde Canarias a Berbería en la segunda mitad del siglo XVI”, *Actas del Ier Congreso Hispano-africano de las culturas mediterráneas (1984)*, t. I, Granada, 1987. pp. 325-332.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: “Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España Moderna. Una revisión crítica”, *Chronica Nova*, 26, 1999. pp. 7-36
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: “La continuidad de la obra de los moriscos. La esclavitud en los Vélez (1570-1590)”, *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1999. pp. 351-367.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco: “La esclavitud en Almería en el siglo XVII (1621-1627)”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I. Córdoba, 1995. pp. 291-301.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago y SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: “La esclavitud en la Alta Extremadura, proceso de auge y decadencia”, en *Norba*, 7, Cáceres, 1986.
- ARANDA DONCEL, Juan: “La esclavitud en Lucena durante el último tercio del siglo XVI”, *Lucena: Apuntes para su historia (I Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981. pp. 31-59.
- ARANDA DONCEL, Juan: “La esclavitud en Córdoba durante los siglos XVI y XVII”, Córdoba: *Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981. pp. 149-170.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- ARANDA DONCEL, Juan: “Los esclavos en Jaén durante el último tercio del siglo XVI”, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, 1981. pp. 233-251.
- ARES QUEIJA, Berta y STELLA, Alessandro (coor): *Negros, mulatos, zambaigos. Derroteros africanos en los mundos ibéricos*, Sevilla, 2000.
- ARTOLA, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982.
- ASENJO SEDANO, Carlos: “La esclavitud en el Reino de Granada”, *Hespérides*, vol.XI, Sevilla, 2003. pp. 23-30
- ASENJO SEDANO, Carlos: *Sociedad y esclavitud en el Reino de Granada. Siglo XVI. Las tierras de Guadix y Baza*, Granada 1997.
- AZPIAZU ELORZA, José Antonio: “La sociedad vasca ante la esclavitud: mentalidades y actitudes” en *Marginación y exclusión social en el País Vasco*. César González Mínguez, Iñaki Bazán Díaz e Iñaki Reguera (eds.) Universidad del País Vasco, 1999.
- AZPIAZU ELORZA, José Antonio: *Esclavos y traficantes. Historias ocultas del País Vasco*, Donosti, 1997.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Esclavitud en la Extremadura del siglo XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, t. 18-19, 2005-2006, pp. 51-70.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “La población de Mérida en la Extremadura del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº II, Badajoz, 2004. pp. 651-695.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Bautismos, confirmaciones y matrimonios en la historia social de Mérida en la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVIII, nº III, 2002, pp. 941-989.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Bautismos e historia social de Mérida a principios del siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVII, nº II, 2001, pp. 647-659.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano: *Esclavos y cautivos. Conflicto entre la cristiandad y el Islam en el siglo XVIII*, Valladolid, 2006.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano: “La mano de obra esclava en el arsenal de Cartagena a mediados del Setecientos”, *Investigaciones Históricas* 17, 1997. pp. 79-99.

- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael: “Guerra y sociedad. Málaga y niños moriscos cautivos”, *Estudis III*, 1984, fs. 31-54.
- BENNASSAR, Bartolomé: “Les parentés de l’invention : enfants abandonnés et esclaves”, en REDONDO, A. (coor) *Les parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 1988. pp. 95-100.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el XVI*, Valladolid, 1983.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Los españoles, actitudes y mentalidad desde el siglo XVI al siglo XIX*, Barcelona, 1978.
- BENNASSAR, Bartolomé y Lucile: *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Madrid, 1989.
- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: “La vida cotidiana en Zafra a principios del siglo XVI. Las ordenanzas municipales de 1528”, *Cuadernos de Çafra*, III, Zafra, 2005. pp. 211-341.
- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel: *Vida campesina en Extremadura: Montemolín a comienzos de la Edad Moderna*, Cáceres, 2002.
- BERROGAIN, G.: “Ordenanzas de La Alberca y sus términos las Hurdes y las Batuecas”, *Anuario de Historia del Derecho español*, VIII, 1930. pp.381- 441.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*, Cáceres, 1999.
- BOHÓRQUEZ JIMÉNEZ, Domingo: *Ordenanzas del concejo de Valencia de Alcántara*, Cáceres, 1982.
- BOSCH, María del Carmen: “Servam et captivam meam”, *Captius i esclaus a l’antiguitat i al Món Modern*, Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA, Nápoles, 1996. pp. 177-203.
- BRAVO CARO, Juan Jesús: “Los esclavos en Andalucía oriental durante la época de Felipe II”, en José Martínez Millán (director), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Tomo II, Madrid, 1998.

- BRAVO CARO, Juan Jesús: “Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial” en VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008. Vol. I, pp. 161-171.
- BRAVO CARO, Juan Jesús: “El municipio de Málaga y la toma de Túnez (1535). Los esclavos como botín de guerra”, en *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España, V Jornadas nacionales de Historia Militar*, Sevilla, 1997.
- BRAVO CARO, Juan Jesús: “Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción”, *Baética*, 19, Málaga, 1997.
- BRAVO LOZANO, Jesús: “Mulos y esclavos. Madrid, 1670”, *Cuadernos de Historia Contemporánea 1*, 1980, pp.11-30.
- CABRILLANA, Nicolás: *Almería morisca*, Granada, 1989.
- CABRILLANA, Nicolás: “Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI”, *Al-Andalus*, XL, Madrid, 1975. pp. 53-123.
- CABRILLANA, Nicolás: “La esclavitud en Almería según los Protocolos notariales (1519-1575)”, *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, 1973. pp. 305-317.
- CASO AMADOR, Rafael: “Nacimiento y marginación social en el suroeste de Badajoz. Bautismos de ilegítimos en Segura de León (1567-1799)”, *II Jornadas de Historia en Valencia de las Torres: las Españas y sus contrastes: la mar y tierra adentro*, Valencia de las Torres, 2007, pp. 111-127.
- CASO AMADOR, Rafael: “La población de Fregenal de la Sierra en el siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, LIII, nº II, 1997, pp. 491-517.
- CASO AMADOR, Rafael: “La población de Segura de León en 1627: Estructura demográfica y composición familiar”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIX, nº I, 1993, pp. 65-98.
- CASO AMADOR, Rafael: *Población y sociedad en Fregenal de la Sierra (siglos XVI- XIX)*, Memoria de Licenciatura (inédita), Sevilla, 1987.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- CAVA LÓPEZ, M^a Gema: *Infancia y sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen*, Cáceres, 2000.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: “Las Ordenanzas de Mengabril de 1548”, *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº II, Badajoz, 2004. pp. 597-650.
- CLEMENTE RAMOS, Julián: *Ordenanzas de Galisteo (1531)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2001.
- CLEMENTE RAMOS, Julián y RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: “Plasencia y su tierra en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Un estudio de sus ordenanzas (1469-1593)”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXIII, nº II, 2007, pp. 725-788.
- CORONAS TEJADA, Luis: “Esclavitud africana en Jaén en los siglos XVI y XVII”, *Actas del Ier Congreso Hispano-africano de las culturas mediterráneas (1984)*, t. I, Granada, 1987. pp. 399-406.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: “Valencia y el comercio de esclavos negros en el siglo XV”, en Francisco de Solano (coor), *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*, Madrid, 1986.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: “La liberación del esclavo”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXII, Sevilla, 1969. pp. 533-568.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: “Los esclavos domésticos en América”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXIV, Sevilla, 1967. pp. 955-983.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: “La población negra de Palos de la Frontera, 1568-1579”, *Actas del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas*, Sevilla, 1966. Tomo III, pp.609-618.
- CORTÉS ALONSO, Vicenta: *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valencia, 1964.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: *Una ciudad de frontera. Badajoz en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1990.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: *Esclavos en la Extremadura meridional, siglo XVII*, Badajoz, 1988.

- CORTÉS CORTÉS, Fernando: “Esclavos y comercio esclavista entre el Reino de Portugal y la Extremadura meridional a finales del siglo XVII” en *Encuentros de Ajuda.*, Badajoz, 1987. pp. 469-488.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: “Aproximación a la condición esclava en el Badajoz del siglo XVII”, *Norba*, 5, Cáceres, 1985. pp. 155-162.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Demografía y Sociedad)*. Tesis doctoral, Cáceres, 1984.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando: *La población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz, 1983.
- CORTÉS LÓPEZ, José Luis: “Los esclavos y la Inquisición (siglo XVI)”. *Studia historica, Historia moderna*, 20, Salamanca, 1997. pp. 217-240.
- CORTÉS LÓPEZ, José Luis: “Negros para la casa de la moneda en Segovia: un apunte esclavista a finales del XVI”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII, 1995. pp. 119-130.
- CORTÉS LÓPEZ, José Luis: “El esclavo negro, colonizador de América, a través de las capitulaciones de Indias del siglo XVI”, *Studia Historica, Historia Moderna*, vol. VII, 1989, pp. 825-835.
- CORTÉS LÓPEZ, José Luis: *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989.
- COTANO OLIVERA, Fátima: “Gata en la Baja Edad Media. Estructura municipal y actividades económicas”, *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº II, Badajoz, 2004. pp. 529-568.
- COTTÍAS, Myriam, STELLA, Alessandro y VINCENT, Bernard (coord.): *Esclavage et dépendances serviles. Histoire comparée*, Paris, 2006.
- CROCHE DE ACUÑA, Francisco: *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Crónica de luces y sombras*, Zafra, 1984.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- DE LA OBRA SIERRA, Juan María: “Protocolos notariales, fuentes para el estudio de la esclavitud: el esclavo extranjero en la Granada del siglo XVI”, *Anuario de Historia Contemporánea*, 1985, pp. 5-27.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna y otros estudios de marginados*, Granada, 2003.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y VINCENT, Bernard: *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1984.
- EMBID IRUJO, Antonio: *Ordenanzas y reglamentos municipales en el derecho español*, Madrid, 1978.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco: “El maltrato de los esclavos en documentos de la Inquisición Canaria”, *Homenaje a Antonio de Bethencourt Massieu*, Las Palmas, 1995. Tomo I, pp. 565-581.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *La sociedad española del Siglo de Oro*, Madrid, 1984.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *La sociedad española del Renacimiento*, Salamanca, 1970.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M.: “La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: una propuesta metodológica en base a documentación parroquial (1568-1590)”, *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2006. pp. 113-122.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M.: “La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: reflexión histórica (1540-1570)”, *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2006. pp. 123-133.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis S. J.: *Comediantes, esclavos y moriscos en Valladolid. Siglos XVI y XVII*, Valladolid, 1989.
- FERNÁNDEZ NIEVA, Julio: “Inquisición y minorías étnico-religiosas en Extremadura I. Los Moriscos”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLI, 1985. pp. 213-260.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- FERNÁNDEZ NIEVA, Julio: “Un censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena (año 1594)”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXIX, nº I, Badajoz, 1973. pp. 149-173.
- FEROS, Antonio y GELABERT, Juan (dirs.): *España en Tiempos del Quijote*, Madrid, 2004.
- FONSECA, Jorge: *Escravos no sul de Portugal. Séculos XVI-XVII*, Lisboa, 2002.
- FRA MOLINERO, Baltasar: *La imagen de los negros en el teatro del Siglo del Oro*, Madrid, 1995.
- FRACCHIA, C.: “(Lack of) Visual Representation of Black Slaves in Spanish Golden Age Painting”, *Journal of Iberian and Latin American Studies*, Vol. 10, nº I, 2004, pp. 23-34.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *Estudios sobre Ordenanzas Municipales (siglos XIV-XVI)*, Cádiz, 1998.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *Esclavitud en Andalucía (1450-1550)*, Granada, 1992.
- FRANCO SILVA, Alfonso: “La mujer esclava en la sociedad andaluza de fines del medievo”, en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, 1988. pp. 287-301.
- FRANCO SILVA, Alfonso: “Aspectos diversos sobre la esclavitud en las ciudades andaluzas en los siglos XV y XVI”, en Francisco de Solano (coor), *Estudios sobre la abolición de la esclavitud*, Madrid, 1986.
- FRANCO SILVA, Alfonso: “La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del medievo”, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984. pp. 339-349.
- FRANCO SILVA, Alfonso: *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979.
- FRANCO SILVA, Alfonso: “La esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media: aproximación metodológica y estado de la cuestión”, *Historia, instituciones y documentos*, 6, Sevilla, 1979. pp. 113-127.

- GALLEGO DUEÑAS, Javier: “Algunos aspectos sobre la esclavitud Bajomedieval y Altomoderna (Rota, 1520-1550)”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. pp. 423-430.
- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María: *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos*, Madrid, 2000.
- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María: “Carlos V y la abolición de la esclavitud de los indio. Causas, evolución y circunstancias”, *Revista de Indias*, vol. LX, nº 218, 2000. pp. 57-84
- GARCÍA AÑOVEROS, Jesús María: “Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI. Principios doctrinales y conclusiones”, *Revista de Indias*, vol. LX, nº 219, 2000. pp. 307-329.
- GARCÍA BARRIGA, Felicísimo: *La villa de Brozas en el Antiguo Régimen. Evolución demográfica y estructura familiar*, Brozas, 2005.
- GARCÍA FUENTES, Lutgardo: “La introducción de esclavos en Indias desde Sevilla en el siglo XVI”, *Andalucía y América en el siglo XVI, Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, t. I, Sevilla, 1983. pp. 249-274.
- GARCÍA GARCÍA, J.: “Notas para la historia demográfica y social de Cabra (Córdoba) (siglos XVII-XIX)”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía, Andalucía Moderna, (siglos XVI-XVII)*, T. I, Córdoba, 1978. pp. 411-417.
- GARCÍA HERRERO, Víctor: *La vía de Cámara en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos I*, Badajoz, 2002.
- GARCÍA OLIVA, M^a Dolores: *Documentación Histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1475-1504)*, Cáceres, 1988.
- GARCÍA PASTOR, Víctor: “La esclavitud en Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos según las leyes”, *Actas del 1er Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, T. XVII, 1998. pp. 5-12.
- GIL SOTO, Alfonso: *Deudos, parciales y consortes. Estrategias políticas y sociales de la oligarquía rural extremeña (siglos XVII y XVIII)*, Cáceres, 2003.

- GIL SOTO, Alfonso: *Viajes al Nuevo Mundo. La participación de Oliva de la Frontera en la conquista y colonización de América*, Badajoz, 2000.
- GIL SOTO, Alfonso y PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, “La aplicación del Fuero del Baylío en la Edad Moderna Extremeña”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, nº I, 2000. pp. 247-260.
- GÓMEZ GARCÍA, María Carmen y MARTÍN VERGARA, Juan María: *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Málaga, 1993.
- GÓMEZ VILLAFRANCA, Román: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica*, Brenes, 2004.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl: *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Jaén, 2006.
- GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro: *La ciudad de Jerez de los Caballeros en el siglo XVIII*. Memoria de licenciatura inédita, Cáceres, 1987.
- GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro, CARRASCO MÁRQUEZ, Celia y LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: “Una valoración del conflicto hispano-portugués de 1640 en la Baja Extremadura: Jerez de los Caballeros”, *Encuentros de Ajuda*, Badajoz, 1987. pp. 421-430.
- GONZÁLEZ DÍAZ, Antonio Manuel: *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Huelva, 1996.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: “Esclavos andaluces en el Reino de Granada”, *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984. pp. 327-338
- GRAULLERA SANZ, Vicente: *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, Valencia, 1978.
- GUERRA, Arcadio: “Ordenanzas municipales de Felipe II a Los Santos de Maimona”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXXX, 1952. pp. 495-534,
- HEERS, Jacques: *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*, Valencia, 1989.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles: *La familia extremeña en los Tiempos Modernos*. Badajoz, 1990.

- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “La sexualidad prohibida y el Tribunal de la Inquisición de Llerena”, *Revista de Estudios Extremeños*, XLIV, nº III, 1988. pp. 623-660.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Magia y superstición en Extremadura”, *Antropología cultural en Extremadura. I Jornadas de Cultura popular*, Mérida, 1988. pp. 151-161.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Tiempo de Inquisición (La represión social en la Extremadura del siglo XVI)”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su Tiempo*, vol. I, Mérida, 1987. pp. 376-389.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles, SÁNCHEZ RUBIO, Rocío y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Los moriscos en Extremadura 1570-1613”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII, 1995, pp. 89-118.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles y SANTILLANA PÉREZ, Mercedes: “La hechicería en el siglo XVIII. El tribunal de Llerena”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16 (vol. 2), 1996- 2003, Cáceres. pp. 495-512.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel: “La otra emigración Canaria a América: mulatos y negros libres y esclavos (1670-1820)”, *Revista de Historia Canaria*, 184, 2002. pp. 181-198.
- HUERGA, Álvaro: *Historia de los alumbrados. I. Los alumbrados de Extremadura (1570-1582)*, Madrid, 1978.
- IZCO REINA, Manuel Jesús: *Amos, esclavos y libertos. Estudios sobre la esclavitud en Puerto Real durante la Edad Moderna*, Cádiz, 2002.
- IZQUIERDO LABRADO, Julio: *La esclavitud en la Baja Andalucía (I). Su proyección atlántico-africana (Huelva, Palos y Moguer). Siglos XV-XVIII*, Huelva, 2004.
- IZQUIERDO LABRADO, Julio: *La esclavitud en la Baja Andalucía (II). El difícil camino hacia la libertad*, Huelva, 2004.
- IZQUIERDO LABRADO, Julio: “La esclavitud en Huelva y Palos a fines del siglo XVI”, *Huelva en su historia* 6, 1997, pp. 47-73.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- KAMEN, Henry: "Mediterranean slavery in its last phase: the case of Valencia 1660-1700", *Anuario de Historia Económica y Social*, Tomo III, Madrid, 1970. pp. 211-234.
- KLEIN, Herbert S.: *La esclavitud en América Latina y el Caribe*. Madrid, 1986.
- LABARTA, Ana: "La mujer morisca: sus actividades", VIGUERA, M^a. J. (ed.): *La mujer en Al-Andalus: Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, Sevilla, 1989. pp. 219-231.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La esclavitud por guerra a finales del siglo XV. El caso de Málaga", *Hispania*, 105, Madrid, 1967.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GALÁN PARRA, Isabel: "Las Ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 1, 1982. pp. 221-243.
- LAMILLA PRÍMOLA, José: "La esclavitud en Fuente de Cantos. Siglos XVI, XVII y XVIII", *Actas de las IV Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, Badajoz, 2003. pp. 87-104.
- LARQUIÉ, Claude: "Les esclaves de Madrid à l'époque de la décadence (1650-1700)", en *Revue Historique*, 1970. pp. 41-74.
- LE FLEM, Jean-Paul: "Cáceres, Plasencia y Trujillo", *Cuadernos de Historia de España*, Buenos Aires, 1967. pp. 248-298.
- LLOPIS, Enrique, MELÓN, Miguel Ángel, RODRÍGUEZ, Miguel, RODRÍGUEZ, Alfonso y ZARANDIETA, Francisco: "El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen", *Revista de Estudios Extremeños*, tomo XLIX, nº I, 1992. pp. 171-220.
- LOBO CABRERA, Manuel: "La trata de esclavos, 1580-1648", BÉTHENCOURT MASSIE, A. (coor.): *IV Centenario del Ataque de Van der Does a las Palmas de Gran Canaria (1999)*, *Coloquio Internacional Canarias y el Atlántico, 1580-1648*, Las Palmas, 2001. pp. 537-559.
- LOBO CABRERA, Manuel: "El trabajo del esclavo en las islas Atlánticas", *Captius i esclaus a l'antiguitat i al Món Modern*, *Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 233-257.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- LOBO CABRERA, Manuel: “Las Partidas y la esclavitud: aplicación en el sistema esclavista canario”, *Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 1, 1993, pp. 75-83.
- LOBO CABRERA, Manuel: “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”, *Baética*, 15, 1993. pp. 295-315.
- LOBO CABRERA, Manuel: “La esclavitud en España durante la Edad Moderna: su investigación en los últimos cincuenta años”, *Hispania*, 176, Madrid, 1990. pp. 1091-1104.
- LOBO CABRERA, Manuel: “El clero y la trata en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de Canarias”, *Actes du Colloque International sur la traite des Noirs*, t. I, Nantes, 1985, pp. 481-496.
- LOBO CABRERA, Manuel: “Esclavos negros a Indias a través de Gran Canaria”, *Revista de Indias*, 1985, vol. XLV, nº 175, pp. 27-50.
- LOBO CABRERA, Manuel: *Los libertos en la sociedad canaria del siglo XVI*, Madrid-Tenerife, 1983.
- LOBO CABRERA, Manuel: “Los mercaderes y la trata de esclavos Gran Canaria. Siglo XVI”, *Homenaje a Alfonso Trujillo*, Santa Cruz de Tenerife, 1982. pp. 49-87.
- LOBO CABRERA, Manuel: *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Santa Cruz de Tenerife, 1982.
- LOBO CABRERA, Manuel: “La población esclava de Telde en el siglo XVI”, *Hispania*, 150, Madrid, 1982.
- LOBO CABRERA, Manuel y QUINTANA ANDRÉS, Pedro: *Población marginal en Santa Cruz de La Palma, 1564-1700*, Madrid, 1997.
- LOBO CABRERA, Manuel, LÓPEZ CANEDO, Ramón y TORRES SANTANA, Elisa: *La “otra” población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria siglo XVIII)*, Las Palmas, 1993.
- LÓPEZ BENITO, Clara Isabel: “La sociedad salmantina en los inicios del siglo XVI: los esclavos”, *I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1992. pp. 49-64.
- LÓPEZ MOLINA, Manuel: “Documentos sobre la esclavitud en Jaén en las décadas de 1550-1580”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 183, 2003. pp. 409-434.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- LÓPEZ MOLINA, Manuel: *Historia de la villa de Martos en el siglo XVI*, Jaén, 1996.
- LÓPEZ MOLINA, Manuel: *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*, Jaén, 1995.
- LÓPEZ NADAL, Gonçal: “Corsarismo y esclavitud en el Mediterráneo Occidental (ss. XVI-XIX)”, *Captius i esclaus a l’antiguitat i al Món Modern, Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 301-323.
- LORA SERRANO, Gloria: “Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV” en *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla 8-10 abril 1981, Sevilla, 1982. pp. 177-191.
- LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: “Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen”, *Hispania* LXIII/I, nº 213, 2003. pp. 29-74.
- LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe: “Justicia y sociedad en tierras de Tentudía en el Antiguo Régimen”, *Actas I Congreso de la memoria colectiva de Tentudía*, Badajoz, 2001. pp. 339-364.
- LUCENA SALMORAL, Manuel: *La esclavitud en la América española*, Varsovia, 2002.
- LUCENA SALMORAL, Manuel: *Los Códigos Negros de la América española*, Alcalá de Henares, 1996.
- MARCOS MARTÍN, Alberto: “La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales”, *Investigaciones Históricas*, 2, Valladolid, 1980. pp. 5-35.
- MÁRQUEZ HIDALGO, Francisco y VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan M.: *Berlanga a través de dos documentos del siglo XVI*, Badajoz, 1993.
- MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela: *La esclavitud en Tenerife a raíz de la Conquista*. La Laguna, 1966.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Género, trabajo y marginación: estereotipos explorados desde la antropología histórica”, en CASTILLO, Santiago y OLIVER, Pedro (coor.): *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*, Actas del V Congreso de Historia Social de España, Madrid, 2006, pp. 167-195.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Domestic service in Spain. Legislation, Gender and Social Practice”, FAUVE-CHAMOUX, Antoinette (ed.): *Domestic Service and the formation of European Identity*, Berna, 2004. pp. 189-209.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Las investigaciones sobre la esclavitud en la España Moderna: Imágenes estereotipadas y nuevas propuestas de análisis”, BERNARDO ARES, José Manuel (ed), *El hispanismo anglonorteamericano. Aportaciones, problemas, perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII). Actas de la I Conferencia Internacional “Hacia un nuevo humanismo”*, Córdoba, 2001. pp. 349-362.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: *La esclavitud en la Granada del Siglo XVI. Género, raza, religión*. Granada, 2000.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Moriscos propietarios de esclavos y esclavas”, *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1999. pp. 429-447.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Esclavitud y mentalidad: la población esclava de Granada a lo largo del siglo XVI”, *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 337-348.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Moriscos propietarios de personas esclavizadas en Granada a lo largo del siglo XVI”, *Chronica Nova*, 24, 1997, pp. 213-236.
- MARTÍN CASARES, Aurelia: “Imaginario y realidad de la esclavitud femenina”, BALLARÍN DOMINGO, Pilar y MARTÍNEZ LÓPEZ, Cándida (eds.): *Del patio a la plaza: las mujeres en las sociedades Mediterráneas*, Granada, 1995. pp. 155-163.
- MARTÍN CORRALES, Eloy: “Esclavos norteafricanos en la Cataluña del siglo XVIII”, *Captius i esclaus a l'antiguitat i al Món Modern, Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 365-387.
- MARTÍNEZ CARRERAS, José U.: “La abolición de la esclavitud en España durante el siglo XIX, según la reciente bibliografía y estado de cuestiones”, *Revista de Indias*, vol. XLV, nº 175, 1985, pp. 263-274.
- MAZO ROMERO, Fernando: *El condado de Feria (1394-1505)*, Badajoz, 1980.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera con Portugal (siglos XV-XVIII)*. Cáceres, 1999.

- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Luis: “Gremio y esclavitud en la pintura sevillana del Siglo de Oro”, *Archivo Hispalense*, 256-257, Sevilla, 2001. pp. 243-255.
- MIRA CABALLOS, Esteban: “Isabel la Católica y el indio americano”, *Actas de los XXXIII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo 2005. pp. 411-425.
- MIRA CABALLOS, Esteban: *Indios y mestizos americanos en la España del siglo XVI*, Madrid, 2000.
- MIRA CABALLOS, Esteban: “El envío de indios americanos a la península ibérica: aspectos legales (1492-1542)”, *Studia Historica*, 20, Salamanca, 1997. pp. 201-216.
- MIRA CABALLOS, Esteban: “Indios americanos en la Extremadura del siglo XVI: Introducción a su estudio”, *XXVI Coloquios Históricos de Extremadura*, Cáceres, 1997. pp. 339-346.
- MIRA CABALLOS, Esteban: “Aproximación al estudio de una minoría étnica: indios en la España del siglo XVI”, *Hispania*, 194, Madrid, 1996. pp. 945-964.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis: “Contribución al estudio de la esclavitud en Murcia a fines de la Edad Media (1475-1516)”, *Murgetana*, nº 53, 1978. pp. 111-134.
- MONTANER, Pedro de: “Amos y esclavos en la Mallorca Moderna”, *Captius i esclaus a l'antiguitat i al Món Modern*, *Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 275-287.
- MORENO, Isidoro: *La antigua Hermandad de los Negros de Sevilla. Etnicidad, Poder y sociedad en 600 años de Historia*, Sevilla, 1997.
- MORENO GARCÍA, Julia: “España y los orígenes de la abolición de la esclavitud”, *Revista de Indias*, vol. XLVI, nº 117, 1986, pp.199-226.
- MORENO GONZÁLEZ, José María y RUBIO MASA, Juan Carlos (coor.): *Ferias y mercados en España y América. A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*, Zafra, 2007.
- MORGADO GARCÍA, A.: “La esclavitud en el Cádiz de la Modernidad. Una primera aproximación” en VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008. vol. II, pp. 633-650.

- MUÑOZ GIL, José: *La villa de Feria*, Badajoz, 2001.
- NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: “La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna”, *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, nº II, 2000. pp. 505-521.
- ORSONI-AVILA, Françoise: “Les femmes esclaves de Lucena (Cordoue) et leurs relations avec les hommes (1539-1700), en REDONDO, A. (coor) : *Relations entre hommes et femmes en Espagne aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 1995. pp. 95-104.
- ORTEGA SAGRISTA, Rafael: “La Cofradía de los Negros en el Jaén del Siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Jienenses*, t. IV, nº 1-2, 1957. pp. 125-134.
- OTTE, Enrique y RUIZ-BURRUECOS, Conchita: “Los portugueses en la trata de esclavos negros de las postrimerías del siglo XVI”. *Moneda y Crédito*, nº 85, Madrid, 1963. pp. 3-40.
- OYOLA FABIÁN, Andrés: “Una fundación religiosa de esclavos en el siglo XVII: la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Segura de León”, *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2006. pp. 103-112.
- PÁEZ GARCÍA, Mateo Antonio: “Esclavos y cautivos en Córdoba en el tránsito a la modernidad”, *Captius i esclaus a l'antiguitat i al Món Modern, Actas del XIX Colloqui internacional del GIREA*, Nápoles, 1996. pp. 206- 232.
- PÁEZ GARCÍA, Mateo Antonio: “Notas en torno a aspectos sociales de la esclavitud en Córdoba a comienzos del siglo XVI”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*, t. II, Córdoba, 1994. pp. 203-213.
- PÁEZ GARCÍA, Mateo Antonio: “Corredores y corretaje de esclavos en Córdoba a comienzos del siglo XVI”, *Ifigea*, IX, Córdoba, 1993. pp. 155-175.
- PALACIOS ALCALDE, María: “Formas marginales de trabajo femenino en la Andalucía Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Hª Moderna, t.2, 1989. pp. 23-44.
- PANFOR, Moses E., “Diego Sánchez de Badajoz: el discurso religioso hegemónico y la marginación de los negros”, *Revista de Estudios Hispánicos*, tomo XXXII, nº 1, Washington, 1998. pp. 57-73.
- PARRILLA ORTIZ, Pedro: *La esclavitud en Cádiz durante el siglo XVIII*, Cádiz, 2001.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio: *Amos y esclavos en la Murcia del Setecientos*, Murcia, 1992.
- PEREIRO BARBERO, María Presentación: “Esclavos en Málaga en el siglo XVI. Arcaísmo productivo /cohesión ideológica”, *Baética*, nº 9, 1986. pp. 321-329.
- PÉREZ, Ldo. Pero: “Moriscos, cuchilladas y ¿favor a la justicia?”, *Revista de Estudios Extremeños*, XV, 1941. pp. 207-220.
- PÉREZ, Ldo. Pero: “Catequesis de los moriscos extremeños”, *Revista de Estudios Extremeños*, X, 1936. pp. 31-49.
- PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, Carmen: *Derecho, vida y costumbres de Plasencia y su diócesis en los siglos XV y XVI*, Cáceres, 1994.
- PÉREZ COSTANTI, Pablo: *Notas viejas galicianas*, Santiago de Compostela, 1993.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M^a Isabel: “La esclavitud y el Santo Oficio de Granada: 1550-1600” en Antonio Mestre Sanchís y Enrique Giménez López (eds), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, 1997. pp. 213-224.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M. y FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel: “La Iglesia y los moriscos en Sevilla. El retroceso de una frontera cultural (1569-1609)”, *Iglesia y Fronteras, V Jornadas de Historia en la Abadía*, Jaén, 2005. pp. 621-631.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Isabel María: “Ordenanzas de Villalba”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXXV, Badajoz, 1979. pp. 221-276.
- PÉREZ GUEDEJO, José Joaquín: *Esclavos en Almendral. Siglos XVI-XIX*, Barcarrota, 2000.
- PÉREZ GUEDEJO, José Joaquín: *Cofradías y hermandades de Almendral. Historia y presente*, Badajoz, 1999.
- PÉREZ MARTÍN, Tomás: *Historia rural de Extremadura (Crisis, decadencia y presión fiscal en el siglo XVII. El partido de Llerena)*, Badajoz, 1993.
- PÉREZ MUÑOZ, Isabel: *Pecar, delinquir y castigar. El tribunal eclesiástico de Coria en los siglos XVI y XVII*. Cáceres, 1992.

- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “Negros y negreros en la Feria. El comercio de esclavos en la Edad Moderna”, *Ferias y mercados en España y América. A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*, Zafra, 2007. pp. 91-104.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “La mujer esclava en la Extremadura de los Tiempos Modernos”, *Marginados y minorías sociales en la España Moderna y otros estudios sobre Extremadura. Actas de las VI Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2006. pp. 135-145.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “La esclavitud en la sociedad trujillana del siglo XVII”, *Actas de los XXXIII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2005. pp. 457-474.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “Esclavos y libertos ante el Tribunal de la Inquisición de Llerena en el siglo XVI”, *Actas de las V Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2004. pp. 185-199.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “Esclavitud y poderes públicos. Esclavos en las Ordenanzas municipales extremeñas: el caso de Zafra”, *Cuadernos de Çafra*, II, Zafra, 2004. pp. 157-172.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “La esclavitud en Cáceres a través de los registros parroquiales en el siglo XVI”, *Actas de los XXXII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2004. pp. 445-459.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “La liberación de los esclavos en Llerena”, *Actas de las IV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2003. pp. 193-207.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “Aproximación a la esclavitud en Llerena en el siglo XVI”, *III Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2002. pp. 127-139.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: *La esclavitud en Jerez de los Caballeros durante la Edad Moderna*, Trabajo de Grado (inédito), Cáceres, 2001.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “Los esclavos, una minoría marginada en la sociedad extremeña de los Tiempos Modernos”, *XXX Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2001. pp. 443-458.
- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío: “El comercio esclavista en la Baja Extremadura de los Tiempos Modernos: Jerez de los Caballeros”, *XXIX Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 2000. pp. 347-368.

- PERIÁÑEZ GÓMEZ, Rocío, GARCÍA BARRIGA, Felicísimo y GIL SOTO, Alfonso: “Quien tal hace que tal pague. La criminalidad en la Raya de Extremadura en el siglo XVIII”, *Norba. Revista de Historia*, nº 16 (vol. 2), 1996- 2003. Cáceres. pp. 451-474.
- PHILLIPS, William D.: *Historia de la esclavitud en España*, Madrid, 1980.
- PINO, Enrique del: *Esclavos y cautivos en Málaga*, Málaga, 2001.
- PLACER RUEDA, Miguel Ángel: “La Inquisición en Extremadura: configuración de su distrito y fijación de su sede”, *Actas del Congreso Hernán Cortés y su Tiempo*, vol. I, Mérida, 1987. pp. 390-395.
- RODRÍGUEZ CALLEJA, Jesús Emiliano: *La población de Arucas y Moya en el siglo XVII*, Gran Canaria, 2002.
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII. (Demografía y sociedad)*, Cáceres, 1981.
- RODRÍGUEZ CASTELLANO, Juan: “El negro esclavo en el entremés del siglo de Oro”, *Hispania* XLIV, nº 1, 1961. pp. 55-65.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario: *Vivir y morir en Montilla. Actitudes económicas y sociales en el siglo XVII*, Córdoba, 1994.
- RODRÍGUEZ GRAJERA, Alfonso: *La población de Mérida en el siglo XVII*, Badajoz, 1985.
- RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: “De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. pp. 569-582.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: *Hacerse nadie. Sometimiento, sexo y silencio en la España de finales del XVI*, Lérida, 1998.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: “La natalidad ilegítima en Cáceres en el siglo XVI”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXXV, Badajoz, 1979.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: “Guerra, miseria y corrupción en Extremadura, 1640-1668”, en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979. pp. 605-625.

- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel: *Cáceres: Población y comportamientos demográficos en el siglo XVI*, Cáceres, 1977.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (coord.): *Historia de Extremadura III. Los tiempos modernos*, Badajoz, 1985.
- ROL BENITO, Antonio Luis: “Las Ordenanzas de Cañaveral (Cáceres), 1552”, *Revista de Estudios Extremeños*, LX, nº I, Badajoz, 2004. pp. 151-177.
- ROMÁN TÉLLEZ, Sebastián: *La ciudad de Badajoz: demografía y sociedad en el siglo XVIII*, Badajoz, 2005.
- RUBIO ROJAS, Antonio: *Ordenanzas del Ayuntamiento de Cáceres recopiladas en 1569*, Cáceres, 1974.
- SALINERO, Grégoire: *Maîtres, domestiques et esclaves du Siècle d'ore*, Madrid, 2006.
- SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: “Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias (2ª mitad del siglo XVI)”, *IX Congreso Internacional de Historia de América. Extremadura y América: pasado, presente y futuro*, Mérida, 2002. pp. 45-50.
- SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: “La libertad de esclavos en Zafra en el siglo XVI”, *Jornada de Apertura del Archivo Histórico Municipal de Zafra*, Zafra, 1999.
- SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, Manuel: “El comercio de esclavos en Zafra en el siglo XVI”, *Revista de Zafra y su Feria*, 1994, pp. 40-43.
- SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, Francisco: “La esclavitud en Granada en el siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales”, *Chronica Nova*, 15, 1986-87. pp. 291-300.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Andrés: “Los moriscos de Hornachos, corsarios de Salé”, *Revista de Estudios Extremeños*, XX, nº I, Badajoz, 1964. pp. 93-150.
- SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: *La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI*, Madrid, 1993.
- SÁNCHEZ RUBIO, Rocío y FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, Antonio: “El fenómeno esclavista en la sociedad trujillana del siglo XVI”, *XVII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1988.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- SÁNCHEZ RUBIO, Rocío, HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a Ángeles y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Huir del miedo: los movimientos migratorios de una minoría religiosa (los moriscos extremeños 1570-1610)” en *I Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica*, Santiago de Compostela, 1993. pp. 621-645.
- SÁNCHEZ RUBIO, Rocío y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Para hacer la raya enviamos un sobrino”: el papel de la familia y el parentesco en las relaciones de la América española (siglo XVI)”, *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 2005. pp. 91-119.
- SÁNCHEZ RUBIO, Rocío y TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *El hilo que une: las relaciones epistolares en el Viejo y Nuevo Mundo (siglos XVI-XVII)*, Badajoz, 1999.
- SANCHÍS LLORENS, Rogelio: *Aportación de Alcoy al estudio de la esclavitud en el Reino de Valencia*, Alcoy, 1972.
- SARASÚA, Carmen: *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño*, Madrid, 1994.
- SANTOS CABOTA, Rosario: “El mercado de esclavos berberiscos en la Sevilla del siglo XVII”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I, Córdoba, 1995. pp. 599-615.
- SANTOS RAFAEL, Eugenio: “La prostitución en Llerena a mediados del siglo XX y sus antecedentes”, *Actas de las IV Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2003. pp. 339-357.
- SAUNDERS, A. C. de C. M. : *A social history of black slaves and freedman in Portugal 1441-1551*, Londres, 1982.
- STELLA, Alessandro: *Histoires d’esclaves dans la Péninsule Ibérique*, París, 2000.
- STELLA, Alessandro: “Negre de Sa majeste” A propos du role de l’esclavage en Andalousie au siècle d’or”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, vol. I. (Historia Moderna), Córdoba, 1995. pp. 617- 635.
- STELLA, Alessandro: “L’esclavage en Andalousie a l’époque Moderne”, *Annales ESC*, 1992, n° 1, pp. 35-64.
- STELLA, Alessandro: “Bibliographie choisie sur l’esclavage”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Bibliografías, 2005 en <http://nuevomundo.revues.org//index492.html>.

- STOICHITA, Victor I.: “La imagen del hombre de raza negra en el arte y la literatura española del Siglo de Oro”, KÜGELGEN, Helga von (ed.): *Herencias indígenas, tradiciones europeas y la mirada europea* (Ars Ibérica et Americana, 7), Madrid-Frankfurt, 2002. pp. 261-290.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel: “Las concepciones prenupciales y la natalidad ilegítima en la parroquia cacereña de Santiago durante el siglo XVII: análisis de un comportamiento social”, en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979. pp. 799-812.
- TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, SÁNCHEZ RUBIO, Carlos y SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: *Planos, Guerra y Frontera. La Raya Luso-Extremeña en el Archivo Militar de Estocolmo*, Mérida, 2003.
- THOMAS, Hugh: *La Trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*, Barcelona, 1998.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael: “La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII-XVIII”, *Contrastes*, 2, Murcia, 1986. pp. 81-101.
- VALENZUELA ROBLES, M^a de la Concepción: “Las relaciones afectivas entre amos y servidumbre femenina a través de las mandas testamentarias. Málaga (1496-1520)”, en VILLAR GARCÍA, M^a Begoña (coord): *Vidas y recursos de las mujeres durante el Antiguo Régimen*. Málaga, 1997. pp. 27-45.
- VALENZUELA ROBLES, M^a de la Concepción: “La mujer esclava en el ámbito familiar malagueño (1497-1516). Aportación a su estudio”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Las mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1995. pp. 199-206.
- VALLADARES, Rafael: *Portugal y la Monarquía Hispánica, 1580-1668*, Madrid, 2000.
- VILA VILAR, Enriqueta: “La sublevación de Portugal y la trata de negros”, *Ibero-Amerikanisches Archiv*, N.F. Ig 2, H.3, 1976, pp.171-192.
- VILA VILAR, Enriqueta: “Los estudios sobre la esclavitud africana en España en el último medio siglo: su significación en las revistas “Hispania” y “Revista de Indias”, *Revista de Indias*, vol. XLIX, núm. 187, 1989. pp. 657-681.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

- VILA VILAR, Enriqueta y VILA VILAR, Luisa (eds.): *Los abolicionistas españoles. Siglo XIX*, Madrid, 1996.
- VINCENT, B.: “Esclavage et dependance”, VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, 2008. vol. II, pp. 831-840.
- VINCENT, Bernard: “L’esclavage Moderne en la Péninsule Ibérique”, *Balace de la historiografía modernista: 1993-2001, Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel)*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 445-452.
- VINCENT, Bernard: “Les Confréries de Noirs dans la Péninsule Ibérique (Xve-XVIIIe siècles)”, GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.): *Religiosidad y Costumbres populares en Iberoamérica, Actas del Primer Encuentro Internacional celebrado en Almonte- El Rocío del 19 al 21 de Febrero de 1993*, 2000. pp. 17-28.
- VINCENT, Bernard: “La vie affective des esclaves de la Péninsule Ibérique XVIe- XIXe siècle”, en *Familia y mentalidades*, RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds), Murcia, 1997. pp. 31-39.
- VINCENT, Bernard: “Les esclaves d’Almería (1570)” en *Hommage à Bartolomé Bennassar. Pouvoirs et société dans l’Espagne moderna*, Toulouse, 1993.
- VINCENT, Bernard: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, 1987.
- VV.AA.: *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, vols. I, II y III, Granada, 2008.
- ZARANDIETA ARENAS, Francisco: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993.

VIII. APÉNDICE DOCUMENTAL Y GRÁFICO

VIII.1. Apéndice documental

A) LOS ESCLAVOS EN EL ESPACIO EXTREMEÑO

DOCUMENTO 1: Registro de esclavos. Montemolín, 1639. A.M.M., leg. 576, 57 n° 96.

El licenciado Marcos de Amor Piçarro, teniente de gobernador desta provincia de León, hago saber a las justicias de las villas y lugares siguientes:

Montemolín

Que yo e recibido en este correo una horden de su Magestad rublicada de los señores de su Real Consejo y refrendada de don Fernando de Ballejo, su secretario, que es del tenor siguiente:

El Consejo a tenido notiçia que el rejistro de los esclavos que jeneralmente se a fecho en todo el reyno no a ssido con la atençión y circunstançias que devía haçerse y, así, a hordenado que de nuevo se buelba a publicar en la caveça de ese partido, lugares de su jurisdicción eximidos y de señorío, que todas las personas de qualquier estado y calidad que sean, dentro de quatro días, registren los sclavos que tubieren señalando en el rejistro los dueños cuyos son, las señas del esclavo, hedad y sanidad, y se a de obligar el dueño a tenerle de manifiesto hasta que otra cosa se le hordene, pena de pagar el balor del y treinta mill maravedís para la Cámara y gastos. Y todos los registros los remitireis a poder de Joan Ortiz de Çarate, secretario de la Junta que trata desta materia, lo qual a de ser con suma brebedad sin que se pierda en ello ora de tiempo. En esta conformidad lo executareis con la atençión que el Consejo fía de nos. Madrid y febrero diez y seis de mil seiscientos y treinta y nueve. Don Fernando de Ballejo.

Y para que lo que su Magestad manda tenga cumplido efeto, mandé despachar el presente por el qual mando a las dichas justicias cada una en su jurisdicción que luego que le reçivan hagan pregonar públicamente la dicha real horden que de suso ba yncorporada, cuyo pregón le pongan por fe. Y pasados los quatro días que por ella se conceden, sin más dilaçón, me remitirán los registros que se harán dentro del dicho

término de todos los esclavos que ubiere en cada una desas dichas villas y lugares según y en la forma y con las penas que dicho real horden refiere para que yo dé notiçia a su Magestad y así lo cumplan como cosa que tanto ynporta a su real serviçio, pena de çinquenta mill maravedís para la Cámara de su Majestad. Y que se procederá contra ellos como ynobedientes a los reales mandatos; y al portador le pondrán fee del pregón al pie desta bereda sin detenerle en manera alguna y, si le detubieren, le pagarán quatro cientos maravedís cada un día y además le paguen por su camino lo que ba puesto a la marjen de cada villa y lugar con más los derechos del presente escribano. Dado en la ciudad de Llerena, en veinte y quatro días del mes de Febrero de mil y seiscientos y treinta y nueve años. El licenciado Piçarro (¿), Gaspar Díaz de Aguilar, escribano de su Magestad e yo, Alonso Rodríguez Bermejo, escribano por su Magestad público desta villa y vecino della. Doy ffee deste traslado, que concuerda con su orijinal donde lo saqué, que bolbí a el portador della y en ffe dello lo signé en Montemolín, en veinte y seys días de febrero de mil y seyscientos y treynta y nueve años.

En la villa de Montemolín, en dos días del mes de março de mil y seyscientos y treinta y nueve años, ante su merced Francisco Pérez Blanco, alcalde hordinario desta villa, pareció presente Benito Bélez Moro, vezino desta villa, y dixo que a su noticia es benido que su Magestad, Dios le guarde, a mandado registrar los esclabos deste reyno debajo de ciertas penas. Y por ser obediente a sus reales hórdenes registraba y registró un esclabo amembrillado, cristiano, nacido y criado en la villa de Medina, donde lo compró; que proçede en su orijen de negra de Guinea, sin jenero ni dependencia de berberiscos ni moros; que es de edad de veinte y un años poco más o menos, con un dedo cortado de la mano derecha; que se nombra Francisco. Y cumpliendo con lo que su Magestad manda se obligó de lo tener de manifiesto para acudir con él cada que se le mande, en cuya guarda hará y pondrá la diligencia necesaria para que no se huya ni trasporte, en que pondrá todo cuydado de manera que por sí, y en lo que en sí fuere, no faltará cosa alguna, por su persona, en lo que conbenga al serbicio de su Magestad como buen y leal babasallo. Y se obligó en bastante forma a lo ansí cumplir y guardar por su persona y bienes; y dio poder a las justicias de su Magestad para que a ello le apremien; y dixo ser de edad de treynta y cinco años, poco más o menos; y lo firmó de su nombre y su merced, el dicho alcalde, siendo testigos Pedro de Bargas y Benito Fernández Moro y Francisco de la Rasilla, vezinos y estantes en esta villa.

Francisco Pérez Blanco. Benito Vélez Moro, Ante mi, Alonso Rodríguez

En la dicha villa de Montemolín, en el dicho día, mes y año dichos, ante su merced, el dicho alcalde, pareció presente Francisco Pizarro Muñiz, vezino desta villa, y dixo que a su noticia es benido que su Magestad, Dios le guarde, a mandado registrar los esclabos deste reyno debajo de ciertas penas. Y por ser obediente a sus reales órdenes registraba y registró un esclavo que tiene de color amembrillado, cristiano, nacido y criado en esta villa, que procede en su orijen de negros de Guinea sin jénero ni dependencia de berberiscos ni moros que se nombra Francisco; tocado de una enfermedad de pecho que a tiempo le ahoga a manera de asma; de edad de diez y seys años poco más o menos. Y cumpliendo con lo que su Magestad manda se obligó de lo tener de manifiesto para acudir con él cada que se le mande, en cuya guarda para y pondrá la delejencia necesaria para que no se huya ni trasporten, en que pondrá todo cuydado de manera que por sí, y en lo que en sí fuere, no faltará cosa alguna por su persona en lo que conbenga al serbicio de su Magestad como bueno y leal basallo. Y se obligó en bastante forma a lo ansí cumplir y guardar por su persona y bienes; y dio poder a las justicias de su Magestad para que a ello le apremien; y dijo ser de edad de setenta y quatro años, poco más o menos; y lo firmó, siendo testigos Pedro de Bargas, y Benito Fernández Moro, y Francisco de la Rasilla, vezinos y estantes en esta villa

Francisco Pérez Blanco, Francisco Pizarro Muñiz, ante Alonso Rodríguez

En la dicha villa de Montemolín, en el dicho día, mes y año, pasó ante su merced, el dicho alcalde, pareció presente Alonso Albítez de la Cadena, vezino desta villa, y dixo que a su notiçia es benido que su Magestad, Dios le guarde, a mandado registrar los esclabos deste reyno debajo de ciertas penas. Y por ser obediente a sus reales órdenes registraba y registró un esclavo que tiene llamado Antoño de color amembrillado, cristiano, nacido y criado en esta villa, que procede en su orijen de negros de Guinea sin jénero ni dependencia de berbericos ni moros, al qual le acostumbra a dar un flujo de sangre por la boca; y el qual dicho flujo le suele dar a menudo; de edad de veinte y ocho años, poco más o menos. Y cumpliendo con lo que su Magestad manda se obligó de lo tener de manifiesto para acudir con él cada que se le mandare, en cuya guarda hará y pondrá la dilijencia necesaria para que no se huya ni transporte, en que pondrá todo cuydado de manera que por sí, y en lo que en sí fuere, no faltará cosa alguna por su persona en lo que conbenga al serbicio de su Magestad como bueno y leal basallo. Y se obligó en bastante forma a lo ansí cumplir y guardar por su persona y bienes; y dio poder a las justicias de su Magestad

para que a ello le apremien; y dijo ser de edad de setenta y quatro años, poco más o menos; y lo firmó y su merced, el dicho alcalde.

Francisco Pérez Blanco. Alonso Alvitez de la Cadena. Ante Alonso Rodríguez

En la dicha villa de Montemolín, en el dicho día, mes y año dichos, ante su merced, el dicho alcalde, pareció Antón López Moro, vezino desta villa, y dixo que a su notiçia es benido que su Magestad, Dios le guarde, a mandado registrar los esclabos destos reyno debajo de ciertas penas. Y por ser obediente a sus reales órdenes registraba y registró un esclavo que tiene que se llama Domingo de color amembrillado, de edad de quarenta años poco más o menos, cristiano, nacido y criado en la villa de Medina y en esta de Montemolín, donde le compró, que procede en su orijen de negros de Guinea sin jéneros ni dependencia de berbericos ni moros; el qual es algo enfermo de estómago y del da muy a menudo. Y cumpliendo con lo que su Magestad manda, se obligó de lo tener de manifiesto para acudir con él cada que se le mande, en cuya guarda hará y pondrá la dilijencia necesaria para que no se huya ni trasporte en que pondrá todo cuydado de manera que por sí, y en lo que en sí fuere, no faltará cosa alguna por su persona en lo que conbenga al serbicio de su Magestad como bueno y leal basallo. Y se obligó en bastante forma a lo ansí cumplir y guardar por su persona y bienes; y dio poder a las justicias de su Magestad para que a ello le apremien; y dijo ser de edad de cinquenta y quatro años, poco más o menos; y lo firmó y su merced, el dicho alcalde, siendo testigos Pedro de Bargas, Benito Fernández Moro y Fancisco de la Rasilla, vezinos y estantes en esta villa.

Francisco Pérez Blanco. Antón López Moro. Ante Alonso Rodríguez

En la dicha villa de Montemolín, en el dicho día, mes y año dichos, ante su merced, el dicho alcalde, pareció doña Ysabel Bélez, biuda mujer que fue de el licenciado Juan Martínez Pizarro, vezina desta villa, y dixo que es benido a su notiçia que su Magestad, Dios le guarde, a mandado registrar los esclabos deste reyno debajo de ciertas penas. Y por ser obediente a su Magestad y a sus reales órdenes, registraba y registró dos esclavos que tiene, el uno de color amembrillado que se llama Juan, de hedad de quarenta años poco más o menos y el otro negro atezado, de hedad de quatro años, cristianos, nacidos y criados en esta villa, que proceden su orijen de negros de Guinea sin jénero ni dependencia de berberiscos ni moros. Y cumpliendo con lo que su Magestad manda se obligó de los tener de manifiesto para acudir con ellos cada que se le mande, en cuya guarda hará y pondrá la dilijencia necesaria para que no se huyan ni trasporten en que

pondrá todo cuydado de manera que por sí, y en lo que en si fuere, no faltará cosa alguna por su persona en lo que conbenga al serbicio de su Magestad como bueno y leal basallo. Y se obligó en bastante forma a lo ansí cumplir y guardar por su persona y bienes; y dio poder a las justicias de su Magestad para que a ello le apremien; y dixo ser de edad de treinta y seys años poco más o menos; y lo firmó de su nombre y su merced el dicho alcalde siendo testigos Pedro de Bargas y Benito Fernández Moro y Juan Cabeza, vecinos desta villa, dixo no sabía firmar.

Francisco Pérez Blanco. Ante mi Alonso Rodríguez

B) EL ORIGEN DE LOS ESCLAVOS LLEGADOS A TRAVÉS DEL COMERCIO

DOCUMENTO 2: Venta de esclavo morisco. Cáceres, 1576. A.H.P.C., *Protocolos notariales*, leg. 3788, s.f., (31-7-1576).

Sepan quantos esta carta de venta vieren como yo doña María de Solís, biuda muger lexítima que fuy de Diego de la Rocha, mi señor e marido difunto, que es en gloria, por mí e por lo que me va e toca e tocar puede en cualquier manera e como madre, tutora e curadora que soy de las personas e bienes de don Favyan de la Rocha e don Gómez de la Rocha e don Francisco de Solís e don Diego de la Rocha e don Sebastián de la Rocha e doña Mariana e de doña Juana e de doña Jerónima, mys hijos e del dicho Diego de la Rocha, mi señor e marido, e como su testamentaria y en aquella vía e forma que mejor puedo e de derecho devo: otorgo e conosco por esta presente carta que vendo e doy por juro de heredad perpetuamente para agora e para siempre jamás al señor Pedro Durán de la Rocha, vecino de la dicha villa de Cáceres, que está presente, para él e para sus herederos e sucesores, presentes e por venir, conviene a saber un esclavo morisco que se llama Alonso, de hedad de hasta diez y ocho años, poco más o menos, el qual le vendo bendido bueno, sano e salbo, e de paz, sin embargo e sin contradición alguna e que no es ladrón, ny borracho, ny fujetivo, ny endemoniado, e si pareciere tener alguna destas tachas que, por el mysmo caso, me lo pueda bolver e yo sea obligada a le pagar los maravedís que por él me da; el qual dicho esclavo vos vendo por preçio e quantía de setenta ducados en reales, cada real de a treynta e quatro maravedís que es la moneda

usual que agora corre en Castilla, los quales dicho setenta ducados me doy por contenta y entregada en ellos por quanto los recibí del dicho señor Pedro Durán de la Rocha (...).

DOCUMENTO 3: Venta de esclava negra. Jerez de los Caballeros, 1625. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 2037, fs. 124-125, (14-2-1625).

Sepan quantos esta carta de venta real y perpetua enaxenaçión bieren como yo, Cristóbal de Santiago, veçino de la çudad de Lisboa, Reyno de Portugal, estante en esta çudad de Xerez, otorgo por esta carta que vendo a Juan Méndez de Soto, veçino desta çudad, que está presente, para el susodicho y quien su poder oviere, es a saber una esclava tinta que a por nombre Ysabel, de hedad de hasta diez y siete años poco más o menos, la qual le vendo entre bozal y ladina, de naçión Angola y por que es mía propia, avida de buena guerra y no de paz, y que en ella no está ejecutado por deuda ninguna, ni a cometido delito porque deva ser castigada corporalmente, ni es borracha, ni fugitiva, ny tiene mal de corazón, ny gota coral ny endemoniada ny padeçe tacha porque se deva bolver, y se la doy por sana de sus miembros y según y como a mi perteneçe por tal su amo, de fecho e derecho, por presçio y quantía de myll y quinientos reales que por compra della me a dado e pagado en dineros de contado que lo sumaron e montaron de que confieso ser entregado a su voluntad sobre que remito las leyes de la entrega e numerata pecunia y las demás que en este caso hablan como en ellas se contiene y digo e confieso que la dicha Isabel, esclava, va vendida en su justo balor e presçio de los dichos myll y quinientos reales y que no vale más (...).

DOCUMENTO 4: Venta de esclavo argelino. Badajoz, 1705. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 352, f. 19, (26-3-1705).

En la çudad de Badajoz, a veinte y seis días del mes de março de mill setezientos y çinco, su señoría, el señor mariscal de campo don Domingo de Canal y Soldevila, governador desta plaza, ante mi el escribano y testigos, dijo que tiene por suio propio, y a havido legítimamente por esclavo, un moro por nombre Amar, de mediana estatura, natural de Arjel, de buen rostro, poco vigote y pelo, de edad de veynte y seis años poco

más o menos, que habla la lengua española mui clara y por la presente otorga que vende el dicho moro por su esclavo a Juan de Mesagan, armenio, residente en esta ciudad, en presio de trezientos y cincuenta escudos de plata de a quinze reales de vellón cada uno que su señoría resivía y le a pagado el diho Juan de Mesagan (...).

C) LA CONDICIÓN DEL ESCLAVO

DOCUMENTO 5: Empeño de una esclava. Llerena, 1591. A.H.M.LL., Protocolos notariales, leg. 24, f. 558, (3-12-1591).

En la villa de Llerena, a tres días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y un años, ante mí el escribano y testigos que son presentes, de la una parte Diego Arias Portillo, vecino y regidor de esta villa, y de la otra Andrés Hernández Çiruelo, vecino de la villa de Valencia de la Torre, y dijeron que se an convenido y concertado en esta manera: que una esclava de color blanca alvarazada, que se llama Marina, que el dicho Andrés Hernández Çiruelo tiene por suya propia y sujeta a perpetua servidumbre, la da y entrega al dicho Diego Arias en enpeño porque el dicho Diego Arias le da sobre la dicha esclava en el dicho enpeño treynta mill maravedís de los quales se dio el dicho Andrés Hernández por contento y entregado a su voluntad, porque los recibió en presencia de mi, el escribano, realmente y con efecto, de cuya paga y entrega doy fee con las declaraciones siguientes:

- *Primeramente, que la dicha esclava a de servir al dicho Diego Arias en el servicio que las tales esclavas suelen haçer todos los días de su vida o durante que el dicho Andrés Hernández no diere y pagare al dicho Diego Arias los dichos treynta mill maravedís; porque el día que los diere, a de entregar la dicha esclava a el dicho Andrés Hernández y el enpeño a de ser disuelto.*
- *Yten que el dicho Diego Arias a de ser obligado y se obliga de dar de comer, vestir y calçar y cama en que duerma todo el tiempo que la tuviere en su servicio en el dicho enpeño.*

- *Yten que si durante el dicho enpeño la dicha esclava muriere luego, como Dios sea servido de que muera, el dicho Andrés Hernández a de ser obligado a bolver al dicho Diego Arias los dichos treynta mil maravedís*
- *Yten es condición que, si durante el dicho enpeño la dicha esclava pariere una, dos o más crías, todo lo que ansí pariere y criare a de ser para ambos, siendo obligado como lo a de ser el dicho Diego Arias a (¿) las tales crías hasta hedad de tres años y luego, llegado a esta hedad, se an de partir; y si se obieren de poner prescio, porque de necesidad no es cosa que se puede partir, y para el precio dende luego lo remiten a el licenciado Hernando Moreno, cura de Santa María, y, en caso que fallezca o esté en parte do no pueda ser avido, se remita a lo que yo, el escribano, dijere; y estos an de poner el prescio a la tal cría, la mitad de lo qual a de dar la parte que la llevara a la otra escojiendo el dicho Diego Arias querer bolver la mitad del balor o tomarlo, qual más quisiere.*
- *Y es condición que si el dicho Andrés Hernández quisiere vender la dicha esclava antes que se desaga el dicho enpeño sea obligado y se obligue antes de açer la dicha venta de declarar a qué persona la vende y en qué prescio; y a de esperar el dicho Diego Arias nueve días para que, si la quisiere tomar por el tanto, lo pueda açer antes que otra persona alguna o dar licencia para efectuar la dicha venta, dandole y volviéndole con dichos treynta mill maravedía que ansí resçive.*
- *Yten, que si enfermare la dicha esclava sea obligado dicho Diego Arias a la curar y las demás enfermedades que fueren a su costa con dieta, médico y mediçinas.*

Yen dicha manera las dichas partes cada una y a lo que le toca se obligaron de la cumplir (...).

DOCUMENTO 6: Subasta pública de esclavo. Badajoz, 1631. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 283, fs. 383-384, (15-3-1631).

En la ciudad de Badajoz, a quinze días del mes de março de mill y seiscientos e treinta y un años, en la plaça desta ciudad, por boz de Manuel Hernández, pregonero, se pregonó que quien quisiese comprar a Francisco Lorenço, esclavo de don Juan de

Figueroa, difunto, pareciese a hazer postura ante mí, el escribano, de que doy fee. Pedro de Tovar.

En Badajoz, a diez y seis días del mes de março de mill y seiscientos e treinta y un años, a la puerta de la cárzel real desta ciudad, por el dicho pregonero se pregonó que quien quisiese comprar a Francisco, esclavo que fue de don Juan de Figueroa pareciese a hazer postura ante mi el escribano, de que doy fe. Pedro de Tovar.

En la ciudad de Badajoz, a diez y ocho días del mes de março de mill y seiscientos e treinta e un años, ante mi el escribano e testigos, Francisco Sánchez Palacios, notario propietario del audiencia episcopal desta ciudad dixo que hacía y hizo postura en Francisco Lorenço, esclavo que se vende por bienes de don Joan de Figueroa, y lo puso en mill y cien reales que pagará el día de feria de Truxillo de mayo deste presente año; y para ello obligó su persona y bienes avidos e por aver; y rematósele, y entregándosele el dicho esclavo hará escritura y forma. Y así lo otorgó e firmo de su nombre el otorgante, que doy fe conozco, siendo testigos Francisco Ortiz y Alvar Sánchez Marchena y Francisco Hernández Rebollo, vecinos desta ciudad. Y lo puso con condición que se le a de rematar luego que pasen los nueve días dende que se començó a pregonar el dicho esclavo que fue dende quinze deste mes.

Francisco Sánchez. Ante mi, Pedro de Tovar.

Este día, estando a la puerta de la cárzel desta ciudad, por boz del dicho Manuel Hernández, pregonero, se pregonó el dicho esclavo y postura en él hecha, y se aperçibió que quien quisiere hazer mejoría pareciese ante mi el escribano, de que foy fee. Pedro de Tovar.

En Badajoz, a diez y nueve de marzo del dicho año, en la puerta de la cárzel desta ciudad, por el dicho pregonero se dio otro tal pregón a la dicha postura hecha en el dicho esclavo, de que doy fee. Ante mi, Pedro de Tovar.

En la dicha ciudad de Badajoz, a veinte días del mes de março de mill y seiscientos e treinta e un años ante mi, el escribano e testigos, Alonso García de Figueroa, vezino desta ciudad, dixo que sobre la postura hecha en Francisco, esclavo de don Joan de Figueroa, su tío difunto, le ponía y puso en quatroçientos reales más de manera que lo pone en mill y quinientos reales, los cuales pagará por Navidad primera que vendrá deste presente año; y rematándosele y entregándosele se obligará en forma y dará seguridad a la paga; y para ello obligó a su persona y bienes avidos e por aver, y lo otorgó y firmó de

su nombre el dicho otorgante que doy que conosco, siendo testigos Francisco Ortiz, Gaspar Sánchez Galván y Jerónimo Rodríguez, vecinos de esta ciudad.

Alonso García de Figueroa. Ante mí, Pedro de Tovar.

En Badajoz, a veinte y uno de março del dicho año de mill y seiscientos e treinta y uno en la plaça pública desta ciudad, por boz de Joan Maldonado, pregonero, se pregonó la dicha postura hecha en el dicho esclavo y se apercibió que quien quisiese hazer mejoría pareciese ante mi el escribano, de que doy fee.

Pedro de Tovar.

En Badajoz, a veinte y quatro de março del dicho año de mill y seiscientos e treinta y uno, en la plaça desta ciudad por boz de Joan Maldonado, pregonero, se pregonó el dicho esclavo y última postura en él hecha apercibiendo remate para luego, de que doy fee.

En Badajoz, en este mismo día veinte y quatro de marzo del dicho año, en la plaça pública desta ciudad, por boz del dicho Joan Maldonado, pregonero, se pregonó la dicha postura hecha en el dicho esclavo apercibiendo remate para luego. E por no aver ni parecer mayor ponedor de orden y consentimiento de Garcilaso de la Vega, hermano y albacea del dicho don Juan de Figueroa, difunto, y tutor testamentario de su hijo, que oy a naçido, precedidas las diligencias necesarias y ordinarias, se remate el dicho Francisco esclavo en el dicho Alonso García de Figueroa que lo tiene puesto en los un mill y quinientos reales en que lo puso, y el dicho pregonero concluyó diziendo que buena prole hiziese a quien lo tenía puesto. Testigos, Juan García Blanco y Francisco Ortiz, vecinos desta ciudad.

Pedro Tovar.

Este día luego incontinenti notifiqué el dicho remate al dicho Alonso García de Figueroa en su persona. Pedro de Tovar.

No llevé dineros y se me deven, de que doy fee.

DOCUMENTO 7: Cesión de esclavo. Zafra, 1634. A.H.M.Z. Agustín de Tapia, 1634.1, f. 588, (31-3-1634).

En la villa de Çafra, en treynta y un días del mes de março de mil y seysçientos y treynta y quatro años, ante mí, el escribano público, y testigo, pareció Andrés Gómez Nieto, vezino desta villa, y dixo que tiene y es su esclava cautiva a Catalina, negra atezada, que la tiene con justo y derecho título. Y de presente en su casa tiene mucho servicio y Bartolomé Delgado, vecino de la villa de Ambres de san Benito (?), le a significado está sin él. Y porque es su amigo le quiere dar la dicha esclava para que le sirva por el tiempo que fuere su voluntad y no más. Para que se entienda en todo tiempo que es suya, y que en ella le queda el dominio de la propiedad, lo quiere declarar. Por tanto, debaxo desta protesta, se la doy y entrego en la forma arriba referida, reservando en si el podella pedir y traer a su servicio quando le convenga y sea su voluntad, sin que por ningún transcurso de tiempo le perjudique este derecho. Y le dio liçencia a la dicha esclava para que le vaya a servir, y poder a el susodicho para que la tenga y administre de la manera que el lo puede hazer como su señor y todo el derecho necesario. Y el dicho Bartolomé Delgado, que está presente, acetó todo lo susodicho y recibió la dicha esclava de mano del dicho Andrés Gómez para el efeto aquí referido de que se dio por entregado y renunció las leyes dello y del dolo y engaño, y se hizo y constituyó depositario real della para se la bolver cada que se la pida, so las penas del derechos civiles y criminales (...).

DOCUMENTO 8: Donación de esclavos. Badajoz, 1588. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg, 58, f. 360 y f. 361, (27-4-1588).

Sepan quantos esta carta vyeren como nos, don Diego Gómez de Lamadriz, por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Badajoz, del Consejo de su Magestad, dezimos que por quanto doña Ysabel de Lamadriz, nuestra hermana, es biuda y, por tener hijos que sustenta, tiene neçesydad. Por lo qual, y por otras muchas causas e justos respectos que a ello nos mueven, por vya de dispusyçión e limosna e remuneración e galardón de servyçios, otorgamos y conoçemos que en todo aconteçimyento hazemos graçia y donación, buena, pura, perfecta, ynrevocable que llama el derecho entre byvos,

dada de nuestra mano a la dicha doña Ysabel de Lamadriz, nuestra hermana, de Juan, nuestro esclavo cautivo, que es de color mulato, de hedad de seys años y de Ysabelica, su hermana, nuestra esclava, de hedad de çinco años, hijos de Catalina que fue nuestra esclava cautiva (...).

Sepan quantos esta carta vyeren como nos, don Diego Gómez de Lamadriz, por la graçia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Badajoz, del Consejo de su Magestad, dezimos que por quanto doña Ana de Lamadriz, nuestra hermana, muger de don Juan de Castilla, vezinos desta dicha çiudad, es poble y no tienen lo que les es neçesario para vivir conforme a su calidad. Por lo cual, y por otras causas e justos respetos que a ello nos mueven, por vya de dispusyçión y limosna e remuneración y galardón de servyçios, otorgamos y conoçemos que en todo aconteçimyento hazemos graçia y donación, buena, pura, perfecta, ynrevocable que llama el derecho entre byvos, dada de nuestra mano a la dicha doña Ana de Lamadriz, nuestra hermana, de María, nuestra esclava cautiva, que es de color negra y de hedad de veynte y ocho años (...).

D) EL TRABAJO DEL ESCLAVO

DOCUMENTO 9: Escritura de aprendiz. Trujillo, 1632. A.H.M.T., Protocolos notariales, leg. 126, fs. 124v-125, (4-5-1632).

En la çiudad de Trujillo, en quatro días del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y dos años, ante mi, el escrivano público, y testigos, parezieron, de una parte, Diego González Leonis, vezino de la dicha çiudad, y de la otra, Marcos de Orellana, sastre, vezino asimismo de la dicha çiudad, a quien doy fee que conozco. Y dijeron son convenidos y concertados en que el dicho Diego González Leonis pone y asienta por tienpo y espazio de çinco años cumplidos con el dicho Marcos de Orellana a Francisco, su esclavo, para que le enseñe el dicho oficio de sastre en toda perfeçión sin le encubir cosa alguna. Y durante el dicho tienpo, el dicho Francisco a de servir a el dicho Marcos de Orellana así en lo tocante a el dicho ofiçio como en todas las demás cosas que le mandare tocante a su servicio, el qual le a de dar de comer, vestir y calçar durante el dicho tienpo, el qual a de comenzar a correr y contarse desde primero día deste presente mes de mayo deste dicho presente año y cumplirán por otro tal día del año que biene de mill y

seiscientos y treinta y siete. Y las camisas que uviere menester se las a de dar el dicho Diego González, su amo. Y no a de hazer falla ninguna y, si la hiciere, a de cumplir. Y si se fuere y ausentare una o más vezes, es condizi6n que el dicho Diego González Leonis le a de buscar y traer donde quiera que estuviere a su costa y bolverle a casa y servicio del dicho Marcos de Orellana dentro de un mes, como por 6l fuere requerido. Y si dentro del dicho t6rmino no le trujere y bolviere a casa y servicio de el dicho Marcos de Orellana, a de poder el dusodicho rezivir un ofi6cial y thenerle a costa del dicho Diego González. Y los jornales que ganare, todo lo a de pagar el dicho Diego González para cuya liquidazi6n a de ser bastante aberiguazi6n y prueba el juramento de el dicho Marcos de Orellana en que lo difiri6 el dicho Diego González. El qual, por el dicho trabajo y ense1anza, no le a de dar cosa alguna a el dicho Marcos de Orellana m1s del servicio del dicho Francisco, su criado, el dicho tiempo y de la manera dicha (...).

DOCUMENTO 10: Concierto sobre la cesi6n de un esclavo. C1ceres, 1628. A.H.P.C., Protocolos notariales, leg. 4425, s.f., (15-2-1628).

En la villa de C1ceres, a quinze d1as del mes de febrero de mil y seisziientos y veinte y ocho a1os, ante m1, el escribano y testigos, parezi6 Beltr1n de la Guerra, estante en esta villa y c1rcel della, hijo lij1timo heredero de Pedro de la Guerra, ya difunto, a quien doy fee conozco. Y dixo que en la dicha c1rcel a estado y est1 preso Diego Gonz1lez, esclavo color amembrillado, de edad de veinte y ocho a1os poco m1s o menos, el qual hera propio del dicho Pedro de la Guerra y de Bernardina de Rosales, su segunda muger, comprado durante el matrimonio. Y por el delito que estava el dicho Diego Gonz1lez, est1 castigado y sus mer6edes, don Franzisco Fern1ndez 7apata y el lizenciado Alarc6n, corregidor y alcalde mayor desta villa, an dicho al dicho otorgante, d6 orden salga el dicho esclavo de la c1rcel a trabajar para que no est6 comiendo la limosna a los pobres o que le mandar1n dar a comer por su quenta y se yr1 consumiendo el dicho esclavo. Y porque el dicho otorgante est1 preso y redimir vejaci6n de que el dicho esclavo no se coma a s1 mismo, como tal hijo y heredero del dicho su padre y en quanto a esto puede, se a concertado con Francisco Dur1n, vezino desta villa, que tenga en su casa y poder a el dicho Diego Gonz1lez, esclavo, y se sirva del tiempo de dos meses por la comida. Y si en este tiempo le diere alguna cosa de ropa, 7apatos y camisa viejos, desto no le a de contar nada por

quanto queda en su advitrio dárselo u no; y si más tiempo le estubiere, le pagará por su trabajo lo que se concertaren y cédula, el dicho Beltrán de la Guerra y el dicho Durán, esto para que se vista el dicho; y si el dicho e esclavo se le fuere y uyiere a el dicho Franzisco Durán en el tiempo que le tubiere en su casa en cualquiera que sea, a de pagar por él quatrocientos reales, los quales a de pagar a persona que mostrare su parte lixítima para aver dicho esclavo y no otra cosa alguna. Y es declarazió que, si uydo el dicho esclavo, se ausentare desta villa veinte leguas en contorno o entrare en Portugal, a de quedar por suyo por solos los dichos quatrocientos reales, y si no llegare su ausencia a las dichas veinte leguas o entrare en Portugal a de ymbiar por él a su costa y traerle a esta villa y dar quenta del; y si cometiere algún delito el dicho esclavo y no lo quisieren entregar hasta castigarle donde le coxieren, basta y cumpla con traer testimonio donde está preso sin pagar los dichos quatrocientos reales. Y si para su seguridad el dicho Francisco Durán quisiere aerroxar o echar penacho el dicho esclavo lo pueda haçer, y se a de servir del en todo lo que quiere como por su salario; y si aviéndose vestido pasados los dos meses el dicho esclavo sirviere más a el dicho Francisco Durán de lo demás que ganare lo a de entregar a la persona cuyo fuere y a quien él hordenare. Y asimismo, es condizió que si el dicho esclavo perteneciere a el dicho otorgante se pueda disponer del y lo quisiere vender no lo a de quitar a el dicho Francisco Durán por lo que otro diere.

Y el dicho Franzisco Durán que se alló presente a todo lo dicho en esta escriptura con el dicho Beltrán de la Guerra, la açetó en todo y por todo como en ella se contiene y la cumplirá a la letra sin reservar cosa alguna. Y para que tenga efecto lo refrendó en esta escriptura el dicho Beltrán de la Guerra. Pide y suplica a sus mercedes, don Franzisco Fernández Çapata y el lizenziado Alarcón, corregidor y alcalde mayor desta villa, que manden entregar a el dicho esclavo a el dicho Franzisco Durán que, en quanto puede, así lo consiente y tiene por vien. Y cada parte por lo que le toca en esta escriptura para que lo cumplirá, obligaron sus personas y vienes avidos y por aver dieron poder a las justicias de su Magestad lo reconocieron por sentencia pasada en cosa juzgada, renuncian a las leyes de su favor y lo otorgaron ante mí, el presente escribano, y testigos Alonso Gomez y Pedro Cavallero y Juan Rey, vezinos de esta dicha villa y los dichos otorgantes, a quien doy fee conozco lo firmaron.

DOCUMENTO 11: Relación de las tareas efectuadas en las obras del corral del concejo de Jerez de los Caballeros, 1534. A.M.J.C. Propios, libros de cuentas. H.C.c. 1/15, s.f., (5-1-1534).

En çinco días del mes de henero de mill e quinientos e treynta e quatro años se preñçipió la obra del corral de conçejo e se gastó en ello lo syguiente:

Primeramente, catorce cargas de lanchas que traxo el negro de Basco de Baçán en este día susodicho a quatro maravedís cada carga -56

En este dicho día traxo el negro de Beltrán Pinel catorce cargas de lanchas a quatro maravedís, cada carga montó -56

En este dicho día anduvo Diego Vázquez y el hijo de Pedro Méndez, albañyl, quitando las piedras e apartando la tierra que se cayó del corral de conçejo; diósele a cada uno a Diego Vázquez quarenta maravedís y más un quarto del açada que llebó el hijo de Pedro Méndez un real - 44;34

En siete de henero hechó piedra e lancha Diego el del Basco de Baçán en el corral de conçejo para la pared que se ergía con dos bestias; traxo veynte e un camyno a quatro maravedís cada carga, montó çiento y sesenta y ocho maravedís- 168.

En este dicho día andubo el negro de Beltrán Pinel hechando lancha con un asno para la pared que se hazía en el corral de conçejo; traxo veynte caminos a quatro maravedís cada uno montó ochenta maravedís - 80

En este dicho día anduvo el negro de Alonso clérigo hechando agua en la obra del corral de conçejo; llebó catorce maravedís -14

En siete días de henero anduvo en la hobra del corral Pedro Méndez albañil e su hijo; llebaron ambos por el trabajo este día tres reales y medio, dos reales y medio el padre y un real el hijo – 119.

En este dicho día desta otra parte contenido anduvo Francisco Hernández el yerno de Montron e su hijo en la obra del corral de conçejo; llebaron ambos por el trabajo este día tres reales y medio, el padre dos reales y medio y el hijo uno – 119.

En este dicho día andubo Diego Vázquez sirviendo a los albañiles en la obra del corral de conçejo; llevó por su trabajo quarenta maravedís y quatro maravedís del açada - 44.

En ocho de henero anduvo en la obra del corral de conçejo Pedro Méndez albañyl e su hijo; llebaron ambos por su trabajo, llevaron tres reales y medio, el padre dos reales y medio y el hijo uno – 119.

En este dicho día anduvo Francisco Hernández, yerno de Montron e su hijo en la obra del corral del conçejo llevaron por su trabajo tres reales y medio, el padre dos reales y medio y el hijo uno – 119.

En este dicho día andubo Diego Vázquez en la obra del corral de conçejo syrbiendo a los albañyles; llebó por su trabajo quarenta maravedís e quatro maravedís de la açada- 44.

En ocho de henero hechó piedra para la obra del corral de conçejo el negro de Beltrán Pinel, hechó deziseys cargas a quatro maravedís cada carga, son sesenta a quatro maravedís; echó más este negro en este día çinco cargas de agua- 64.

En este dicho día en la tarde anduvo el negro de Vasco de Baçán, hechó seys cargas de piedra a quatro maravedís cada carga; echó más seys cargas de agua este dicho día- 30.

Diósele más a el hijo de Pedro Méndez doze maravedís tres días que traxo allí una açada- 12.

Diósele al calero por la piedra que sacó con que se adobó el corral de conçejo çiento e veynte e çinco maravedís -125.

En 18 días de henero se le dio al cerrajero por mandado de los señores justicias e regidores quatro reales de plata que se suelen dar cada año para azeyte al reloj- 136.

El concejo, justicias, regidores desta çibdad de Xerez que de yuso firmamos nuestros nombres, recibimos en quenta a vos Alonso Rubiales escribano del concejo desta çibdad de los maravedís de buestro cargo myll trescientos e noventa e ocho maravedís que gastastes por nuestro mandado en las cosas generales, en pliego de papel fecho a 22 de henero de 1534 años.

DOCUMENTO 12: Escritura de obligación para ser verdugo, Trujillo, 1651. A.H.M.T., Protocolos notariales, leg. 150, f. 326, (10-8-1651).

En la çiudad de Trugillo, en diez días del mes de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y un años, ante mí, el escrivano público, y testigos, estando en la cárcel Real de esta ciudad pareció Antonio Gonçález, preso en dicha cárcel y vecino de esta dicha ciudad, y dixo que por quanto contra él se a procedido de oficio de la Real Justiçia y por acusación de el licenciado Juan de Texeda, fiscal della, por muchos y diferentes hurtos que a hecho, en esta ciudad y otros lugares fuera della, en compañía de Francisco Pavón y Juan Pavón. Y aviéndosele tomado su confesión por el señor licenciado don Joan Calderón, alcalde maior desta ciudad, y en presencia de mí, el dicho escrivano, sin amenazas ni miedo alguno, antes de su libre y espontánea voluntad, confessó aver hecho y cometido muchos hurtos de robos y escalamientos de casas, sacando y hurtado dellas cosas muy considerables de alhajas y peltrechos de casas, vendiéndolas y aprovechándose dellas y, estando pendiente la caussa y recibida a prueba con cierto término, teniendo por muy cierto que por la gravedad destos delitos avrá de ser condenado en pena de muerte de horca, y que, por la calidad y circunstancia dellos y estar convencido y confesso, se avía de executar en él la dicha pena de muerte. Por escusarla y ser la vida muy amable, reconociendo que en esta ciudad no avía verdugo de asistencia y que se necesitaría mucho de que lo uviese por la mucha frecuencia de delitos que en ella avía, por petición que pressentó en treinta y uno del jullio deste dicho año, pidió que perdonándole la vida por los delitos que avía cometido estava presto de ejercer el ofiçio de verdugo en esta ciudad y fuera della a donde se le mandare y le fue admitida por el señor don Miguel Pasquier de Camargo, corregidor desta ciudad, que se halló presente a su presentación, y por la sentencia difinitiva que en dicha causa dieron y pronunciaron los señores Juan de Orozco Carrasco y Juan Mejía Enríquez, regidores perpetuos de esta ciudad, jueces consistoriales y acompañados de dicho señor alcalde maior para la determinación de dicha causa fue condenado el otorgante en pena de muerte de horca y se conformó con ella dicho señor alcalde maior con calidad que consintiendo en haçer escritura de esclavitud para el ejerçicio de tal verdugo desta ciudad y otras partes a donde se le mandare y consintiendo, asimismo, que se le herrase en la cara con rétulo que dixese Trujillo, se le conmutava y conmutó la dicha pena de muerte en lo dicho con que si en algún tiempo hiciese fuga y se ausentase desta ciudad sin licencia de juez competente que se la pudiese dar se executase

en él la pena de muerte en conformidad de la dicha sentencia de suso referida como lo dicho consta de los autos de dicha causa a que se remite y teniendo el otorgante entendido lo referido y reconociendo la ymportancia que se le sigue de prestar el dicho consentimiento poniendolo en efeto se otorgaba y otorgó por tal esclavo desta ciudad y se obliga de exercer en ella y fuera a donde le fuere mandado el ofiçio de verdugo en todos los casos y cosas a el tocantes y pertenecientes como esclavo que se confiesa desta dicha ciudad en cambio y recompensa de la dicha pena de muerte y por preçio de la vida que por ello recibe y quiere y consiente ser herrado en la cara con letras que digan Trugillo en señal y reconocimiento de la dicha su esclavitud y confiesa y declara que esta escritura la haçe de su libre y agradable voluntad y que contra ella no yrá ni vendrá ahora ni en tiempo alguno ni della a hecho reclamación ni protesta y si la uviere hecho la da por ninguna y de ningún valor y efeto para que no valga sino esta escritura; y para más firmeça della juró por Dios nuestro señor y una señal de cruz y en forma de derecho de la guardar y cumplir en todo tiempo y no yrá por ninguna causa ni raçón que sea pensada o no pensada quanque de derecho le sea concedida de que se aparta y deste juramento no tiene pedida ni pedirá absolució n ni relaxaçión a ningún juez ni prelado que se la pueda conceder pena de perjuro y para su cumplimiento se obligó con su persona y bienes y dio poder a las justiçias y jueçes del rey nuestro señor que sean competentes a cuyo fuero y jurisdicció n se sometió y renunció el suyo propio domicilio y privilegio y la lei sit convenerid de juridicione omniun judicum para que le compelan al cumplimiento de lo que dicho es como si fuese en cosa juzgada y renunció las leies fueros y derechos de su favor con la que prohíve la general renunciación y lo otorgó así siendo testigos Gerónimo García procurador del número desta ciudad, Diego Rodríguez y Juan Sánchez (¿) de las Morenas, tejedor, vecinos desta ciudad y a ruego del otorgante, que doy fee conozco y dixo no saber firmar, lo firmó un testigo.

E) LA RELIGIOSIDAD DE LOS ESCLAVOS

DOCUMENTO 13: Pleito entre las Cofradías del Rosario de Jerez de los Caballeros, 1581. A.H.N, Archivo Judicial de Toledo (Orden Militar de Santiago), leg. 25137.

El Licenciado Luis Picado, provisor ofiçial e vicario general en la Santa Iglesia y Obispado de Badajoz por el muy ilustre e reverendísimo señor don Diego Gómez de la Madriz, obispo del dicho obispado del Consejo de su magestad e para vos Juan Ronquillo y el bachiller Francisco Garçia de la Cruz, vezinos de la çibdad de Xerez, deste obispado e a vos los hermanos e ofiçiales y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la dicha çibdad, cuyos nombres e cobnombres siendo puestos en la notificación los e aquí por expresados, bien sabeis que deveys saber el pleito que ante mí en esta abdiencia episcopal aveis tratado con Cristóbal Sánchez, vezino de la dicha çibdad, y sus consortes morenos, hermanos y cofrades de la dicha cofradía, sobre las causas e razones en el proçeso del dicho pleito contenidas, y como en el dicho pleyto, estando concluso en ocho días del mes de abril deste presente año de la data, pronunçié sentencia el tenor de la cual es el siguiente:

En el pleito e causa que por apelación ante mí pende entre partes, de la una Cristóbal Sánchez e consortes morenos, hermanos e cofrades de la cofradía y hermandad de Nuestra Señora del Rosario de la dicha çibdad de Xerez, e de la otra Juan Pérez Ronquillo y el bachiller Francisco Garçía de la Cruz, clérigo, y demás consortes, hermanos y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los blancos de la dicha çibdad y sus procuradores en sus nombres.

Hallo, atentos los autos y méritos del proçeso y lo en esta instancia nuevamente alegado e provado por parte de los dichos morenos, de revocar el abto y determinación en esta causa dado e pronunçiado por el reverendo teniente de vicario de la dicha çibdad, de que por parte de los dichos morenos para ante mí, fue apelado; e haziendo justicia devo de declarar y declaro los dichos Cristóbal Sánchez e Juan Sánchez, morenos y demás consortes negros y morenos, vezinos de la dicha çibdad estar, en posesión vele (?) así de tener hermandad y cofradía que dizen de Nuestra Señora del Rosario en la yglesia de señor san Myguel de la dicha çibdad, que antes la tuvieron en la yglesia de señora Santa

Catalina, y de nombrar y regir entre sí personas oficiales para su admynistración en la qual dicha posesión vele, así los amparo y defiendo y, en quanto dellas estén despojados, les restituyo; e condeno y mando a los dichos bachilleres Juan Pérez Ronquillo e Francisco Garçía de la Cruz, clérigo, y demás consortes y vicario de la dicha çibdad e su teniente, no les ynquieten en la dicha su posesión. E atento que por el dicho proçeso consta pareçe que al tiempo e quando en la dicha çibdad los dichos Juan Pérez Ronquillo e bachiller Francisco Garçía de la Cruz y más consortes blancos ynstituyeron otra cofradía del Rosario en la dicha yglesia de Santa Catalina, los dichos negros y morenos tenían para el serviçio de su cofradía çiertos ornamentos y adereços y bienes y dineros. Devo de mandar y mando que todos los dichos bienes hornamentos y dineros y adereços que pareçiere tenían quando se dividió la dicha cofradía, que fue a veynte y ocho días del mes pasado de ochenta, les sean bueltos e restituydos y entregados, y que los dichos Juan Pérez Ronquillo e bachiller Francisco Garçía de la Cruz se los buelvan e restituyan dentro de nueve días después de la notifiçación desta my sentençia, so pena de descomunió. Y ansí mismo, atento que el aver dos cofradías debaxo de una adbocaçión en la dicha çibdad pareçe que resultan muchos ynconvinyentes, y que en la admynystración e gobierno dellas no paresçe que ay el orden e buen conçierto que se requyere, reservo para que su señoría reverendísima, Obispo desta çibdad, o yo en su nombre, o su visitador, pueda proveer e provea el remedio que pareçiere conviene çerca de las dichas cofradías, unyón o división de las reglas y estatutos que devan de guardar. Y en el entre tanto condeno y mando a los dichos morenos cofrades de la dicha cofradía no hagan profanidades algunas ansí en las cogregaçiones que hizieren, como quando salieren a pedir limosna, sino que con toda tenplança mesura y onestidad pidan ostiati limosna para la dicha cofradía sin yr con representaciones, juegos ni danças ni sacar la ymagen de Nuestra Señora para pedir la dicha limosna, ny corran toros, ny hagan comydas, ny usen de otras deshonestidades, so pena que serán castigados por todo rigor de derecho; e que çerca de la limosna que pideren y cobraren y bienes que tuvieren de la dicha cofradía, tengan buena quenta y razón y libro de gasto e reçibo, y los ornamentos bien tratados. Y por esta my sentençia difinitiva ansí lo pronunçio y mando. El Licenciado Picado.

La qual dicha sentençia di e pronuncié en ocho días del mes de abril del dicho año y se notificó al bachiller Francisco Garçía de la Cruz e a Diego Rubiales e a Francisco Sánchez Pasqual y al bachiller Hernán Mexía e a Estevan Hernández Parrado, vezino de esa dicha çibdad. Y Francisco Núñez, procurador en nombre de Juan Pérez Ronquillo e

del bachiller Francisco Garçía de la Cruz y de Francisco Sánchez y de los cofrades y hermanos de la dicha cofradía, apeló de la dicha sentençia para ante su Santidad e para ante el yllustrísimo e reberendísimo señor Arçobispo de Santiago e para ante quien con derecho podía e devía, e por my le fue otorgada con treynta días. E parece que el proçeso del dicho pleito se llevó en el dicho grado de apelación a la abdiençia metropolitana que reside en la çibdad de Salamanca e, que en ella, ante el señor juez metropolitano se siguió. E su merçed dio e pronunçió sentençia el tenor de la qual y de testimonyo en que viene ynsera es el siguyente.

Yo, Agustín Pérez, notario público apostólico por la autoridad apostólica e vezino de la çibdad de Salamanca, otrosi notario y secretario del abdiençia metropolitana de la provinçia de Santiago que en la dicha çibdad está sita, doy e hago fee e verdadero testimonyo como en çierto pleito que a la dicha abdiençia vino y en ella se a seguydo e pendido en grado de apelación entre partes de la una apelantes, el bachiller Francisco Garçía de la Cruz, clérigo, e Juan Pérez Ronquillo y los demás sus consortes, vezinos de la çibdad de Xerez çerca Badajoz, cofrades blancos de la hermandad y cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la dicha çibdad, y de la otra Cristóval Sánchez e sus consortes, hermanos y cofrades morenos de la dicha cofradía de Nuestra Señora del Rosario en razón de çiertos agravios que los dichos cofrades morenos pretendían averseles hecho de pedimiento de los cofrades blancos, e por el vicario de Xerez y su tenyente, sobre el dezir de la mysa e sobre los ofiçios de la cofradía y ornamentos y bienes della, en que los blancos pretendieron hazer división en perjuizio del derecho e posesión de los morenos, e sobre lo demás en el proçeso de la causa contenyo a que me refiero, en todo estando el yllustre señor doctor Bernardo de Olmedilla, juez de la dicha abdiençia metropolitana, ante quien en la dicha causa pendía, sentado en su abdiençia pública, librando los pleytos e causas que ante su merçed heran pendientes y, estando la dicha causa conclusa para lo que de derecho obiese lugar y los procuradores de ambas las dichas partes çitados para sentençia, en la dicha çiudad de Salamanca, a los siete días del mes de diziembre de myll e quinientos y ochenta y un años, por ante my, el dicho notario, y secretario y testigos ynfraescritos pronunçió una sentençia difinitiva del tenor siguiente.

Visto este proçeso, fallamos que nos devemos de pronunçiar e pronunçiamos por juezes desta causa, e proçediendo en esta causa a hazer justiçia devemos de confirmar e confirmamos el juyzio y sentençia dada e pronunçiada por el muy reverendo liçenciado Picado provisor del Badajoz que desta causa conoçió de que para ante nos fue apelado sin

enbargo de las razones a manera de agravio contra ella alegadas, cuya execuçión le remytimos para que la lleve a debida execuçión y efecto, revocando como rebocamos el abto e autos proveydos por el reverendo vicario de la çibdad de Xerez o su tenyente. Y ansí lo pronunçiamos y mandamos, denegando como denegamos la prueba pedida por parte de Francisco de Campos, atento que no valga cosa nueva que no se aya alegado en la ynstançia del juez. E ansí lo pronunçiamos y mandamos en estos escritos e no hazemos condenaçión de costas.

DOCUMENTO 14: Estatutos de la Cofradía del Rosario de Segura de León, 1677. Archivo Parroquial de Segura de León, sin catalogar: Libro de la Cofradía del Rosario de Nuestra Señora

Viendo muy apagada la debozión a la Cofradía del Rosario de la Reyna de los Ángeles María, Señora Nuestra, y que incorporada con la de el Dulce Nombre de Jesús y la del Bendito San Joseph cada vez iva a menos, los muy debotos e indignos esclavos de esta zelestial señora, Juan de Vargas, Diego Martín, Gaspar de los Reyes, Jacinto Hernández, Juan Básquez, Lucas Bernárdez, etc, vecinos de esta villa de Segura de León, hizieron petiçión en forma al señor Bicario de Santa María de Tudía para que les conzediese liçencia para reedificar dicha cofradía; y visto por su merced el buen zelo de dichos debotos, se sirvió de mandar que hiçiesen dicha cofradía como todo consta de el despacho que está a la buelta de esta. Y en fe de lo qual eligieron por primero maiordomo de esta cofradía a Juan de Vargas y por priostes a Diego Martín y a Gaspar de los Reyes, todos morenos de nazión.

Motivo que los morenos debotos de Nuestra Señora de el Rosario y vezinos desta villa de Segura de León an tenido para formar su cofradía

Año de 1677

El apóstol san Pablo en la carta primera que escribió a su discípulo Thimoteo en el cap. 5 instruiéndolo en las cosas neseçarias que [...] su predicación en la diferençia de estados les avia de enseñar, dize que los que tienen cargos de almas y familia debaxo de su mano y con ellos son negligentes en lo que conviene y, espeçialmente, se descuidan con los domésticos, cautivos, criados e hijos, que estos tales niegan la lealtad que deven y son peores que infieles. Y en otra parte al cap. 6 dize que los siervos que están debaxo de

sujezión y mando de sus señores tengan grande reverencia a sus amos y estímenlos en mucho, porque la buena opinión suia y su buena doctrina no venga a ser menospreziada. Y, desta manera, los padres a sus hijos, los señores a sus esclavos, y los amos a sus criados, enseñen y aconsejen sana doctrina para agradar al Señor. Y los hijos, criados y esclavos se dexen enseñar con toda obediencia, amor y charidad. Y así los unos como los otros pretendan un fin que es agradar a Dios procurando todos hazer su santa y bendita voluntad cada uno en su ministerio. Y porque una de las cosas más principales que [...] hombre sabio y, al que no lo es, haçe poner más en razón que conservar la integridad de su alma, es la ocupazión de los exerçios virtuosos e intelectuales como exteriores, así a libres como a sujetos, hombres y mugeres, considerando que entre estos no tienen menor lugar la devoción cathólica de los fieles tan antigua y tan zelebrada de el Rosario de la Prinçesa de los Ángeles María, Nuestra Señora, y que tantas y tan exelentes prerrogativas tiene para animar a todo christiano. Y los debotos desta santa devoçión quanto muy entendidos en el amor de ella fueren, tanto más serán auidados desta divina defensora los morenos vecinos desta villa de Segura de León, así para educaçión suia y de sus hijos y de los que adelante fueren, an pedido con todo rendimiento y humildad al señor don Claudio de Villa Gómez, vicario de Santa María de Tudía y juez eclesiástico desta villa, les permita la ereçión de tal cofradía y por su merced vista sus buenas constituciones y Santo zelo se lo conçedió como [...].

Petición,

Juan de Bargas, Jacinto Hernández, Diego Martín, Juan Básquez, Lucas Bernáldez, Roque Bernáldez, Manuel Ramos, Gaspar de los Reyes, Juan de Mesa, Jacinto Básquez, Francisco Gómes y Juan Gómes, morenos de naçión, vecinos de la villa de Segura de León, por nosotros mismos y por los demás morenos y morenas, libres y esclavos, de la dicha villa, por los quales y por sus dueños prestamos voz y cauçión de tacto como mejor aya lugar de derecho, deçimos que para el serviçio de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Santísima, Nuestra Señora, estamos conformes y pretendemos estableçer y fundar una cofradía y hermandad con el título de Nuestra Señora del Rosario en la yglesia Mayor de la dicha villa en el altar colateral en la Capilla Mayor de ella con su ymagen, título y advocaçión de Nuestra Señora de el Rosario y, para la conservaçión y aumento de la dicha cofradía, emos acordado se hagan los estableçimientos y constituçiones siguientes.

CONSTITUCIONES

- 1) *Primeramente, que en cada uno de los meses de el año y en el segundo domingo de ellos, perpetuamente, se a de deçir una misa rezada en el dicho altar por todos los hermanos de la dicha cofradía, y un responso por las ánimas de todos los hermanos de la dicha cofradía que murieren, y se a de dar de limosna al capellán que dixere las dichas misas a quatro reales por cada una de ellas.*
- 2) *Yten, que en el primero domingo de el mes de otubre de cada un año, que es quando se çelebra la fiesta de el Rosario de Nuestra Señora, an de asistir a la misa y proçeçión que se acostumbra haçer todos los hermanos que bien pudieren, con mucha deçeñcia y devoción, y a costa de la dicha cofradía se a de poner en el altar mayor, en el dicho día y fiesta, la cera neçesaria y dos velones en sus hacheros; y esto mismo ha de ser ponerse y gastarse en el altar dicho paras las misas reçadas que an de dezir en los segundos domingos de cada mes.*
- 3) *Que la ymagen de Nuestra Señora del Rosario de la dicha Cofradía, por los hermanos de ella, aya de sacarse en las proçeçiones todas que se hiçieren y acostumbran haçer en el día y fiestas del Corpus Christi, con quatro velones por láminas que alumbren delante de la Santa Ymagen, y los mismos también en las proçeçiones que se hiçieren en la fiesta prinçipal de Nuestra Señora de el Rosario.*
- 4) *Que quando muriere alguno de los cofrades y hermanos de la dicha cofradía todos los otros hermanos de ella que comodamente pudieren, asistan y se hallen a el entierro; y que de la dicha cofradía se den quatro velones para que estén ardiendo delante de el cuerpo mientras se dixere por el tal defunto una vigilia y una misa cantada, y esto sin que por ello se aya de pagar cosa alguna a la dicha cofradía; y que a costa de ella se hagan dezir dos misas rezadas por el ánima de el tal defunto o defunta que muriere y de cada uno de ellos quando mueran, pagando la dicha cofradía la limosna por las dichas misas*
- 5) *Que todas y quales quiera personas de qualesquiera estado y condiçión que sean, demás de los morenos y morenas libres y esclavos que van referidos, que quisieren asentarse por cofrades y hermanos de la dicha cofradía lo puedan haçer y deban ser admitidos a ella pagando la limosna que aquí irá declarada.*

- 6) *Yten que qualquiera persona, ansí de los morenos como de los demás, para ser admitidos por cofrades y hermanos de la dicha cofradía, cada uno de ellos ha de dar y pagar de limosna doçe reales por lo menos.*
- 7) *Que la dicha cofradía ha de tener para su mejor gobierno y disposición un capellán que diga las dichas misas reçadas, un mayordomo, y quatro priostes, y que todos estos se ayan de elexir y nombrar para en cada un año en el segundo día de Pasqua de Navidad çitando y convocando para estas eleçiones a los dichos capellán mayordomo y priostes si comodamente pudieren asistir y hallarse a ellas desto por ante los señores curas de la dicha villa o sus thenientes.*
- 8) *Que en todos los domingos de cada un año dos de los hermanos de la dicha cofradía que nombrará el dicho mayordomo, ayan de pedir por las calles de la dicha villa limosna para Nuestra Señora del Rosario y para la dicha cofradía y que qualquiera de los ansí nombrados que comodamente pudieren salir a este petitorio y no lo hiziere que pague dos reales de limosna para la dicha cofradía.*

Suplicamos a vuestra merced sea servido de confirmar con su autoridad la dicha cofradía y constituciones aquí ynçertas para ella, dándonos permisión, liziencia y facultad para que nosotros y todos los hermanos que fueren de la dicha cofradía, la tengan a su cargo y cuidado y observen y cumplan todo lo que aquí va referido, pedimos justicia vuestra. El licenciado (?) Asensio.

Auto

Sobre lo que en esta petición se pide, ynformen el cura y justiçia de la villa de Segura de León y, fecho, se traiga para probeer justicia el señor Licenciado don.Claudio de Villagómez del horden de Santiago, Vicario perpetuo de la vicaría de Nuestra Señora Santa María de Tudía por su magestad. Lo mandó en la villa de la Calera a diez días de el mes de diziembre de mil seiscientos y setenta y siete años. El licenciado donClaudio de Villagómez, ante mí, Domingo Antonio Muñoz.

Ynforme

En la villa de Segura de León, en doze días del mes de diziembre de mil y seiscientos y setenta y siete años, los señores don Francisco de Xarava, governador en ella y las de su partido por su majestad, y el licenciado don Álvaro Carvajal de Fuentes de la Horden de

Santiago, cura propio de la parrochial de ella, cumpliendo con lo que ordena el señor vicario de Tudía dixerón que será gran serviçio de Dios Nuestro Señor y de su bendita Madre la Virgen María, Nuestra Señora, el que se funde y establezca la cofradía que estas partes pretenden establecer y fundar y con las constituçiones ynsertas, ynponiéndose para su observançia y perpetuidad por dicho señor vicario las penas que pareçieren justas, y así se les puede dar la liçençia que piden (?). Y lo firmaron señor don Francisco Xarava, el Licenciado don Álvaro de Carvajal y Fuentes. Ante mí, don Francisco de Espinosa.

Confirmación de ordenanzas de cofradía.

En la villa de la Calera, a veinte días de el mes de diziembre de mil seiscientos y setenta y siete años, el señor licenciado don Claudio de Villa Gómez, de el horden de Santiago, vicario perpetuo y juez eclesiástico ordinario de la vicaría de Nuestra Señora Santa María de Tudía por su majestad, aviendo visto las constituçiones y capítulos de la cofradía que por los morenos y morenas, libres y esclavos, de la villa de Segura de León se pretende fundar en la yglesia parrochial de ella, con la bocaçión de Nuestra Señora de el Rosario y Serviçio de Dios Nuestro Serñor y de su preciosa y Santísima Madre, y que todo se encamina a este fin y no contiene cosa contra los preceptos de Nuestra Santa fe chatólica y buenas costumbres. Dixo que confirmava y confirmó dicha cofradía, sus constituçiones y capítulos como en ello se contiene, y mandó que los hermanos que son y fueren de ellas las cumplan, guarden y observen so las penas en ellas ympuesta y que no usen de otras constituçiones, capítulos ni ordenanzas algunas sin que primero sean vistas y confirmadas por su merced o otro juez eclesiástico; y que las dichas constituçiones y esta confirmaziön se ponga por caveza de el libro que an de formar para la buena quenta y razön de las limosnas y demás cosas de dicha cofradía. Y por este su auto así lo mandó y firmó el vicario de Tudía, ante mí, Domingo Antonio Muñoz.

F) LAS RELACIONES CON LOS AMOS

DOCUMENTO 15: Licencia para esclavo. Zafra, 1628. A.H.M.Z., Agustín de Tapia, 1628.2, f. 625, (2-7-1628).

En la villa de Zafra, en dos días del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y ocho años, ante mi el escrivano público y testigos pareció Francisco Xaramillo de Andrade, vezino desta villa a quien doy fee que conosco, y dixo que tiene por su esclavo cautivo Alonso Bello, que es moço de veinte y tres años poco más o menos de color de membrillo, delgado de cuerpo, con un diente menos en la parte de arriba de la boca, el qual, agora de presente, no tiene cosa en qué ocuparle de su casa y serbicio. Y porque es su determinada voluntad, le da licencia y facultad para que por tiempo de dos años, que corren desde oy día de la fecha y no más, porque estos quiere que sean limitados, pueda yr a trabajar a las partes y lugares que quisiere libremente por este reyno de Castilla, y usar de su persona en este ministerio, y rezibir y cobrar en su poder toda la cantidad de maravedís y otras cosas que grangear e ganare para sí propio y para que se pueda vestir y hazer dello a su boluntad, sobre cuya cobranza y lo concerniente para poder usar desta licencia y, por el tiempo de los dichos dos años, pueda parezer en contienda de juizio y hazer los autos y dilixencias que conbengan con libre y jeneral administración, con declaración de que esta licencia no a de poder gozar della ni usar más de los dichos dos años sin nueva prorrogación, y que el andar y usar della a de ser en este reyno de Castilla y no salir del a otro estraño, pena que no balga esta licencia. Y por ella pidió y suplicó a todas y qualesquier justicias y juezes de su magestad por donde pasare y estubiere el dicho Alonso Bello, su esclabo, siendo en el término y reyno susodicho, no le prendan ni molesten, antes le dexen estar y pasar libremente, porque para ello le da el poder y licencia bastante quanto es necesario. Y lo firmó siendo testigos; Joseph Bázquez Guerrero y Bernardo de Soto y Alonso Domínguez, vecinos desta villa.

DOCUMENTO 16: Pleito entrablado por un amo contra su esclavo. Alconchel, 1616.
A.D.B., Civil, leg. 10.

Diego Hernández Cerrada, vecino de la villa de Alconchel, didgo que es venido a mi noticia que Benito mi esclavo de color mulato trata de se casar con Ysabel Bolaños, de color mulata, viuda de Francisco Hernández, difunto, y como señor de dicho esclavo y como mexor de derecho lugar aya para que no pretenda y quiera adquerir libertad, contradigo el matrimonio que quiere, contra él en quanto a este particular. Ansí mismo contradigo el dicho matrimonio con la dicha Ysabel Bolaños, porque siendo vivo el dicho Francisco Hernández su marido y estando casados lixitimamente, el dicho Benito, mi esclavo, tratava y comunicava con la dicha Ysabel Bolaños a mala parte, y trataron entre ellos casamiento para quando muriese el dicho Francisco Hernández, su marido, el qual no valió ni se pudo hazer entonces ni efectuar agora de presente debaxo de lo contratado ni se puede dispensar con ellos y an de parar las amonestaciones y denegarle lo que pretenden por ser este ympedimento justo, por tanto a vuestra señoría pido y suplico mande a el cura de la dicha villa pare con las amonestaciones y no reciba ni vele a los dichos Benito e Ysabel Bolaños por la causa y razón que tengo dicho y siendo necesario ynformación la ofrezco por el tenor deste pedimiento y comisión para la dar en la dicha villa y pido justicia y costas y testimonio.

Testimonio de Juan Hernández, vaquero

Dixo que este testigo conoce a el señor don Diego Hernández que lo presenta por testigo y sabe que el suso dicho es vecino desta villa e que tiene por suyo y como suyo un esclavo mulato que por nombre se llama Benito, el qual dicho esclavo es captivo y del dicho Diego Hernández porque los crió de una esclava suya que le dexó su padre e que este Benito le dixo a este testigo que se quería casar con Ysabel de Bolaños de color también mulata, vezina desta villa, biuda de Francisco Hernández e también a oido dezir este testigo que se a amonestado para contraer el dicho matrimonio en la yglesia parrochial desta villa y que este testigo sabe que el dicho matrimonio no se puede hazer en ninguna manera porque de público e notorio en esta villa hera cosa pública que siendo bivo el dicho Francisco Hernández, marido de la dicha Ysabel de Bolaños, los dichos

Benito e Ysabel andavan amancebados públicamente y que este testigo lo sabe de çierta çiencia porque tenía trato y comunicación con el dicho Benito en casa del dicho Diego Hernández Cerrada y Alonso Pérez, su hermano. Y el dicho Benito no se escondía deste testigo para le comunicar sus cosas, ni tampoco la dicha Ysabel de Bolaños. E que abrá un año poco más o menos que viniendo este testigo de las vacas que guarda para esta villa, venía con él el dicho Benito que venía de la hera de su señor y se encontraron en el camino e vinieron a tratar en que dicho Benito dixo que el se quería casar con la dicha Ysabel de Bolaños porque avía muchos años que andava amancebado con ella en vida de su marido y después. E que siendo bivo el dicho su marido, él avía dado palabra de se casar con ella y con estas razones llegaron a esta villa de Alconchel. Y teniéndole dado palabra de se casar antes siendo bivo su marido no se puede casar con la dicha Ysabel de Bolaños y esto es público e notorio e mucha murmuración en esta villa de que esta es la verdad so cargo del juramento que hizo e que es de hedad de cinquenta años e no firmó por no saber. Y que sabe este testigo que siendo este testigo vaquero del señor de Alconchel, traxo este testigo un zagal suyo de la dicha Ysabel de Bolaños, que hera su hijo, e lo traxo este testigo por zagal de sus vacas y una noche fue este testigo a buscar a casa de la dicha Ysabel de Bolaños a ora de las diez de la noche que hera de ynvierno y llamó este testigo a la puerta y le abrió la puerta la dicha Ysabel de Bolaños después que conoció a este testigo y este testigo entró y vido por su vista de ojos que el dicho Benito, esclavo del dicho Diego Hernández estava en la casa de la dicha Ysabel de Bolaños en camisa y el dicho Francisco Hernández su marido no estava en casa y a este testigo le pareció más lo suso dicho, pero como sabía ya lo que entre ellos pasava no le dixo nada, sino este testigo se bolvió a salir y se fue. Y esto declaró y es verdad y no firmó.

Declaración de Benito, esclavo

(...) Y aunque sé que no tiene efecto de lo hazer, antes dize la parte contraria que me a de vender en la ziudad de Sevilla y no puede hazerlo porque lo haze con la pasión que tiene y porque me quiero casar y salir del pecado en que e estado de estar amancebado con la suso dicha (...)

DOCUMENTO 17: Declaración de esclava. Jerez de los Caballeros, 1643. A.H.P.B., Protocolos notariales, leg. 2079, f. 348, (30-3-1643).

En la ciudad de Xerez de los Cavalleros, en treinta días del mes de abril de mill y seiscientos y quarenta y tres años ante mi el escribano público y testigos, pareció Christina, esclava de Diego Docampo, contador de la mesa maestral, que doy fe que conozco. Estando enferma en la cama del cuerpo, sana de la voluntad, confesada, comulgada y oleada. Y creyendo como dicho cree y confiesa el misterio de la Santísima Trinidad, dijo que por cuanto Juan de Vargas, su amo que fue, vecino de la villa de la Higuera cerca de Frexenal, la vendió a dicho Diego Deocampo entre tiempo de siete meses poco más o menos por el preçio que constará por la escriptura. Y por descargo de su conçiencia y para el paso en que está y quenta que a de dar a nuestro Señor, declara que la enfermedad que tiene y a tenido todo el tiempo que a que el dicho Juan de Vargas la bendió a proçedido y proçede de que al susodicho le faltó cierta cantidad de maravedís en espuertas y este hierro se lo echó a la otorgante no deviéndolo, y por ello el dicho Juan de Vargas una noche la metió en un aposento y la hizo desnudar hasta quitarle la camisa y le ató las manos atrás y le echó una soga de cáñamo a los pies y la asió de un madero del aposento en alto, de manera que quedó así puesta los pies para arriba y la cabeça para abajo en el ayre y estando en esta forma llamó dicho Juan de Vargas a Pasqual, su esclavo, al qual mandó açotase a la otorgante y el susodicho lo hiço tomando unos cordeles de cáñamo de una ricata y le dio por todo el cuerpo en tanta manera que de los golpes que dio le hiço correr mucha sangre por todas partes hasta caer en la tierra y con esto le molió el cuerpo que todos los huesos le quedaron lastimados. Y acavado este castigo la dejó así colgada en la manera que lleva dicho hasta que amaneció de suerte que desde las doce de la noche hasta de día estuvo colgada sin quererle dar ni un poco de agua y por estar a la sazón mal parida se le metió el frío en el cuerpo de que siempre a estado muy enferma y sin poder hacer ofiçio en ninguna manera y a el dicho castigo se hallaron Pedro Estevan Boza y Mateo Rodríguez, veçinos de la dicha villa de la Higuera y para que así conste y por descargo de su conciencia así lo declara y también dice que quando se trató de venderla al dicho contador por medio de Pedro Gallardo, vecino de Frexenal, sabiendo de la manera que estava y enfermedad que tenía le dijo a la otorgante que no dixese nada y que se mostrase mejorada y así lo otorgó en el dicho día. Testigos:

Francisco Morçillo, Martín Vázquez Borrego y Pedro Balbuena, vecinos de esta ciudad y porque dijo no saber firmar, firmó un testigo.

DOCUMENTO 18: Testamento de doña Isabel Méndez, mujer de Gil Calderón Alvarado, vecina de Trujillo, 1580. A.H.M.T., Protocolos notariales, leg. 8, fs. 210-211, (9-9-1580).

(...)

Yten mando que Violante mi sclava quede libre y yo la doy entera libertad y más mando que le den dos fanegas de trigo en cada un año por su vida.

Yten mando que Antonio su hijo y mi sclavo sea libre y yo le doy libertad y mando que mi hija, doña Catalina Méndez, le crie y muestre a leer y escrevir y le imponga en buena costumbres y llegado a hedad de poder aprender oficio le pongan a carpintero y paguen de mis bienes al maestro que le mostrare lo que se ygual e y despues le compren las herramientas nescasarias para usar el dicho oficio.

Yten mando que Francisca mi sclava sea y quede libre y yo le doy entera libertad y mando que le den para que se case un colchón que yo tengo y que le trayan otro encaranado de (?) y más le den quatro sávanas de estopa y dos de cerro y su cobertor y dos bueyes y tres marranillos y diez mill maravedís en dinero para ayuda a su casamiento y que mi hermana doña Catalina Méndez la procure casar y si se casare con un labrador mando que le den en cada un año seis fanegas de barvecho en mis tierras así en las unas como en las otras para que sienbre su marido; todo lo qual le mando por el buen servicio que me a fecho y más mando que le den una saya nueva que yo dejo cortada y le saquen un sayuelo como ella quisiere y más le den sus paños y almohadas y otras menudencias de por casa y una carga de uva cada año.

Yten mando que Juan y Juana, hijos de Violante mi sclava sirvan a la dicha doña Catalina Méndez mi hermana todo el tiempo que ella biviere de lo que fuere ella servida conforme a su voluntad y que después della falleçida queden libres.

(...)

Yten mando que a Juanica, mi sclava la lleven a doña Juana mi sobrina monja para que se esté con ella que se la he mandado.

(...)

G) REACCIONES ANTE EL SOMETIMIENTO

DOCUMENTO 19: Poder para capturar y vender un esclavo. Jerez de los Caballeros, 1644. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 2198, fs. 85-86, (31-3- 1644).

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo, don Fernando de Silva y Figueroa, vecino y regidor perpetuo desta ciudad de Xerez de los Caballeros, otorgo que doy my poder cumplido, bastante como de derecho en tal caso se requiere y es nezesario a Juan Pezellín, regidor y depositario general desta çiudad de Xeres y vecino della para que en my nonbre pueda yr a las ciudades, villas y lugares de Sevilla, Xerez de la Frontera, Sallúcar e otras cualesquiera partes y lugares que convenga y sea nezesario en seguimiento de un esclavo blanco mío propio que se me fue de my serviçio, llamado Juan y prendello y reçibillo a su poder realmente y con efeto y aviendolo hallado y recibido a su poder lo pueda vender y venda a cualquiera persona o personas que se lo conprare por el preçio o preçios que tratare y asentare, al contado o al fiado, o trocado por qualesquer mercaderías y en otra qualquier manera (...)

H) LA LIBERTAD

DOCUMENTO 20: Promesa de libertad. Llerena, 1645. A.H.M.LL., *Protocolos notariales*, leg. 78, f. 510, (15 -8- 1645).

Sepan quantos esta carta vieren como yo doña Ana María Maldonado, biuda de don Lope de Sanabria, vezina de esta çiudad de Llerena, digo que es así que al tiempo y quando se trató casamiento entre el dicho don Lope de Sanabria conmigo, don Lorenço de Sanabria, padre lexítimo del dicho don Lope y doña Catalina Maestre, mi madre, dando las palabras dello lo efectuaron y la dote que se me avía de dar con lo qual el dicho don Lorenço de Sanabria antes de desposarse me presentó y enbió por el dicho don Lope de Sanabria su hijo, por vía de arras o donas, como yo quisiese elexir una esclava muchacha propia suya llamada María, niña de hasta nueve años, y oi se nonbra María Díaz, para que fuese propia mía y aumento de mi dote. E yo la reçibí por tal y después se celebró el

dicho casamiento y constante nuestro matrimonio e criado a la dicha María hasta ahora que será de edad de algunos cuarenta y dos años, y en todo el discurso dellos la susodicha nos sirvió y después de muerto el dicho mi marido me a servido y sirve con mucha fidelidad, agrado y bondad. Y en el dicho tiempo ha parido la dicha María Díaz entre otros hijos a Pedro, que oy será de edad de algunos diez y seis o diez y siete años, poco más o menos, y a María, niña de edad de ocho años, poco más o menos, que oy biven y están en mi casa con la dicha su madre debaxo de mi dominio y anparo y desde su nacimiento los e criado, tenido y tengo y a ellos y a la dicha su madre e tenido y tengo todo buen amor y voluntad. Y la dicha María Díaz dio el pecho a don Lorenço de Sanabria, mi hijo, en el tiempo que se crió y hallándome obligada y reconocido del buen servicio, crianza y agrado de los sobredichos, les quiero dar carta de horro y libertad del cautiverio en que están y poniéndolo en efecto en los mexores modo, vía y forma que de derecho puedo y a lugar, y otros justos respetos que me mueven como hacienda mía propia. Y otorgo y conozco por esta presente carta que para desde el día que Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme desta presente vida y no antes, ahorro y dexo libre del dicho cautiverio en que está la dicha María Díaz, y a Pedro y María, sus hijos, y le doy entera libertad y poder cumplido a los sobredichos y a cada uno por el particular que les toca para que puedan haçer de sí lo que bien visto les fuere, pareçer en juicio, haçer sus testamentos y todo aquello que onbres y mujeres libres pueden hazer sin defecto ni falta alguna y desde aora para quando Dios Nuestro Señor me llevare desta presente vida que desde entonçes, después de mi falleçimiento corre la libertad de la dicha María e hijos y desde entonçes para aora y para siempre pasado el dicho mi falleçimiento me desisto, aparto y desapodero de cualquiera derecho y aczió que a los sobre dichos y a cada uno en particular tengo y pudiera tener en cualquiera manera y les hago y otorgo carta de horro y libertad en forma (?) del dicho cautiverio y esclavitud para desde el dicho día de mi falleçimiento en adelante y prometo y me obligo de lo ansí cunplir y de no lo revocar ni reclamar en tiempo alguno por ninguna causa ni razón que sea ni pon ningun aczidente que sobreventa y si lo tal hiçiere, (¿) en juicio ni fuera del para lo qual (¿) ansí cunplir, obligo mi persona y bienes avidos y por aver, doy poder cumplido a las justicias de su majestad que desta causa puedan y devan conocer que a ello me apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada; renuncio todo derecho y leyes de mi favor y la general y derechos della. Y el beneficio y leyes de Beeliano senatus consulto y (¿) de cyuo efecto fui avisada por el presente escribano público desta carta y así la renuncio. Que es fecha en Llerena en las casas de la morada de la dicha otorgante a quinze días del mes de

agosto de mil seiscientos y cuarenta y cinco años; y lo firmó la otorgante que yo el escribano doy fe conozco, siendo testigos don Antonio de la Amezqueta y Mendoza, Luis Zapata de Ortega y Antonio Maeso, clérigo de orden sacro, vecinos de Llerena.

Doña Ana María Maldonado. Ante mí, Gaspar Díaz de Aguilar.

DOCUMENTO 21: Declaración ante escribano. Trujillo, 1598. A.H.M.T., Protocolos notariales, leg.20, fs. 95v-96, (30-5-1598).

En la ciudad de Trujillo, en treinta días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y ocho años, ante mi el escribano y testigos de yuso contenidos pareció presente Ana Gonçález Durán, vezina de la dicha ciudad, y dixo y confesó que Bernardino, de color mulato, hixo de Bernardino, ansí mismo de color mulato, esclavo que fue de Pedro Durán, padre de la dicha otorgante, natural desta ciudad, es onbre libre, no suxeto a servidumbre desde su nacimiento, porque el dicho Bernardino es hixo de muxer blanca y libre no suxeta a servidumbre. Y así, el dicho Bernardino a sido y es onbre libre y en tal posesión a estado y está desde que nació, que avrá diez i ocho años, poco más o menos, y, por esta razón, nunca esta otorgante le a pedido cosa ninguna ni quiere pedir contra la dicha libertad, por ser como es el dicho Bernardino onbre libre. Y para que en ésto no se le pueda poner impedimiento ninguno por onde quiera que fuere, por ser de color mulato, la dicha Ana Gonçález Durán, al pedimiento del dicho Bernardino dixo y confesó lo en esta escritura contenido, y el dicho Bernardino lo pidió por testimonio para guarda de su derecho, siendo testigos Pedro Bexarano Durán y Pedro de Castro, Francisco Gonçález, vezinos y estantes en esta ciudad, y la otorgante, que yo el escribano doi fe que conozco, no firmó porque dixo que no sabe escribir. Y por ella y a su ruego lo firmó un testigo.

DOCUMENTO 22: Licencia para esclava morisca. Llerena, 1583. A.H.M.LL., Protocolos notariales, leg. 4, f. 59, (24-8-1583).

Por la presente digo yo, Miguel de Mena, vezino de la villa de Llerena, que por quanto Ynés, mi esclava morisca del Reyno de Granada a tratado de se rescatar por çierto preçio de maravedís, y para los juntar y llegar entre personas, sus conoçidos, me a pedido

licencia para yr a la çiudad de Mérida y Hornachos y su tierra y otras partes nunca (?) del Reyno de Granada. Por tanto por la presente otorgo ante el presente escribano público que por tiempo y espacio de veynte y quatro días que corren y se cuentan desde oy día de la fecha desta, doy licencia y facultad a la dicha my esclava para que vaya a las dichas partes y trate de pedir lo susodicho, no entrando en el reyno de Granada ni en las partes prohibidas por su majestad, y que dentro del dicho tiempo buelva a esta villa de Llerena a my servicio y por el dicho tiempo pido e suplico a qualesquier justicias y juezes de su majestad que estubieren, no le ympidan en cosa alguna a la dicha my esclava y la dexen libremente tratar de lo susodicho por el dicho tiempo y no más, la qual es de buen cuerpo y de pocas carnes, delgada del rostro, más vieja que moça, falta de algunos dientes, unas señales de heridas en la cabeza. E yo, el presente escribano doy fee como la dicha esclava es del dicho Miguel de Mena y se conoce y trata por tal suya propia en la villa de Llerena, está sana de peste y males contagiosos y se guarda de las partes sopechosas de las dichas enfermedades y del pedimiento del dicho Miguel de Mena que aquí(¿). Fecho en Llerena a veynte y quatro días de Agosto mil quinientos e ochenta y tres años. Syendo testigos Josepe García y Pedro Sánchez, y Alvaro Xuárez vecinos y estantes en esta villa de Llerena.

DOCUMENTO 23: Licencia y ajuste de rescate. Badajoz, 1708. A.H.P.B., Protocolos notariales, leg. 424, fs. 1-2, (8-2-1708).

En la ciudad de Badajoz, a ocho días del mes de febrero de mil setecientos y ocho años, ante mi el escribano público y testigos, parezió doña Theresa Muñiz, viuda vezina desta ciudad, y dijo que la otorgante tiene en su servidumbre y esclavitud a Juana María, que será de treinta y quatro años poco más o menos, la qual está casada con Marcos de Rueda, de color moreno, libre. Y deseando la otorgante la livertad de dicha Juana María, y que la cortedad de los tiempos no le permite usar de toda generosidad, por el thenor de la presente otorga que permite a dicha Juana María, su esclava, se vaya a bivar con el dicho Marcos de Rueda, su marido, a la ciudad de Mérida u otras partes donde fuere más de su combenienzia y travajen en lo que cómodamente pudieren, siendo de la obligación de dichos Marcos de Rueda y Juana María pagarle, por el prezio de su rescate, seiscientos reales de vellón, que hazen cuarenta quatro escudos, los quales an de yr satisfaziendo de tres en tres meses según las porziones que pudieren adquirir hasta estar extinguida dicha

cantidad. Y luego que se aya pagado, desde dicho día, queda lexitimamente libre y sin esclavitud la dicha Juana María y la otorgante en la obligazi3n de darle carta de libertad en forma. Y si en el entermedio de esta satisfazi3n falleciere la dicha esclava, no a de tener obligazi3n el dicho Marcos de Rueda a pagar cosa alguna de lo que restare de dicha libertad. Y si faltare el susodicho queda a el advitrio de dicha otorgante el remitirle lo que restare, pero todavía a de correr el permiso de la dicha livertad. Pero si faltare la dicha otorgante, desde luego remite y perdona lo que se restare y queda libre y sin servidumbre ni esclavitud a la dicha Juana María, sin que esta liberalidad sea estímulo para el dicho Marcos de Rueda para dejar de pagar las porziones correspondientes de tres en tres meses de los seiscientos reales a que a de quedar obligado para la dicha libertad. Y con estas circunstancias entrega dicha esclava al referido Marcos de Rueda, su marido, para que por raz3n de su esclavitud no se le pueda poner embarazo ni ympedimento alguno por ninguna justicia ni persona devajo de lo que ba expresado. Y estando presente el dicho Marcos de Rueda otorga y rezive en si a la dicha Juana María, su muger, y se obliga a la paga y satisfazi3n de los seiscientos reales del prezio de la libertad de la dicha Juana María, los quales yrá satisfaciendo de tres en tres meses en la forma y como ba declarado y caso de no cumplirlo se le pueda apremiar a ello por todo rigor de derecho o restituir a la misma esclavitud a la dicha Juana María su muger (...).

DOCUMENTO 24: Libertad de esclavo. Zafra, 1720. A.H.M.Z., Pedro Sim3n Chac3n, 1720-1721, fs. 96-97, (12-3-1720).

S3pase como io, don Diego Mazariegos Zerbantes, vezino y natural desta villa de Zafra, digo que es as3 que io tengo por m3as propias, en birtud de justos y derechos t3tulos y por esclavas y sujetas a servidumbre y cautiverio, a María Zambrana que es de color blanco, pelo laso, y de edad de zinquenta a3os, poco m3s o menos; a Paula María, mi esclava, que es de color blanco, pelo laso y con un lunar en la mexilla yzquierda y de edad de treinta a3os, poco m3s o menos; a las quales ube y conpr3 y a cada una de por s3 por diferente prezio como sujetas a servidumbre y cautiverio. Y la dicha Paula María tiene por sus hixos a Sebastián que es de edad de nueve a3os, a Polonia, de hedad de siete y a Joseph, de edad de tres, todos color blanco y pelo liso. Y a todos, como tales mis esclavos, los e tenido en mi casa y servicio y tengo. Y en atenzi3n a lo bien que me an servido y por

la boluntad que les tengo y por amor de Dios Nuestro Señor, y que me perdone mis pecados, e deliberado y de mi propia voluntad el darle libertad a las dichas mis dos esclavas y a los tres hixos de la dicha Paula para que durante mis días sólo me puedan servir como tales esclavos y que desde el día de mi muerte en adelante queden todos zinco libres de su esclavitud y cautiverio. Y poniéndolo en ejecución, bien entendido deste caso y de lo que me conviene azer, y confesando como confieso por zierta y verdadera la relación antecedente, otorgo, en la mejor vía y forma que puedo y por derecho a lugar, que para desde el día y ora de mi muerte en adelante y perpetuamente, para siempre jamás, les doi y declaro por libres desta esclavitud y cautiverio que tienen las dichas María Zambrana, Paula María, Sebastián, Polonia y Joseph, sus hixos, para que todos zinco, y cada uno de por sí, puedan usar de sus personas libremente y de los vienes y azienda que adquirieren y disponer dellos a su boluntad por testamento o por otra disposición como personas libres y no sujetas a esclabitud ni cautiberio pues para ello, desde ahora para quando llegue el caso de mi muerte, les doi la libertad entera que más puedo y a su derecho conbenga con todas las cláusulas, fuerzas y firmezas que para su balidación y libertad se requieran, pues declaro tengo facultad vastante para poderlo azer por no tener, como no tengo, cosa que lo perjudique. Y quiero que lo aquí contenido sea firme y valedero y perpetuamente y que no yré ni bendré contra ello por testamento escriptura pública ni por otra disposición, porque esta libertad que les doi en adelante a de ser perpetua y para siempre jamás y así lo juro a Dios y a una Cruz en forma de derecho (...).

I) LA VIDA COMO PERSONAS LIBRES

DOCUMENTO 25: Testamento de Lucía de Godoy, liberta. Cáceres, 1623. A.H.P.C., Protocolos notariales, leg. 4153, s.f., (11-2-1623).

En el nombre de Dios todopoderoso y de la bienaventurada siempreVirgen María, Nuestra Señora, a quien tengo por mi abogada e yntercessora para en todas mis cosas. Sepan quantos esta carta de testamento y última voluntad vieren como yo, Luzía de Godoy, de color negra tinta, libre y no sujeta a esclavitud ninguna, biuda de Francisco Rol, estando, como estoy, enferma en una cama del mal que Dios Nuestro Señor a sido servido de me dar pero en todo mi juizio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo

en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo aquello que cree y tiene la Santa Madre Iglesia, y en esta fee y creença protesto vivir y morir, hago y ordeno mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado.

Yten, mando que, quando Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parroquial de señor San Mateo desta villa de Cáceres, en la sepoltura que tengo en la dicha yglesia con su retulo ençima que dize Luzía de Godoy.

Yten, digo y declaro que quando murió mi señora doña María de Godoy por su testamento mandó que quando yo muriese me enterrasen a su costa. Mando que mi cuerpo sea enterrado en la forma que lo dispusso y mandó la dicha mi señora doña María de Godoy y las misas que dispuso.

Yten, mando que con la ofrenda de la misa que se me a de dezir, como mandó mi señora doña María, que es en gloria, se me diga por el cura y beneficiados de señor San Mateo desta villa de Cáceres otra misa cantada y la conçierten mis testamentarios por lo que pudieren.

Yten, mando que luego que yo muera, si fuere ora de zelebrar y si no el día siguiente, se digan por mi ánima dos missas rezadas de yndulgençia en el altar prebilegiado de señor Santo Domingo desta villa y se dé de limosna por cada una dos reales.

Yten, mando se digan por mi ánima una misa rezada a Nuestra Señora del Rosario, y otra a Nuestra Señora de Concesión, y otra a Sant Joan Baptista, y otra a Señor San Francisco, y otra a señor San Antonio, mis santos abogados, para que ynterçedan con mi señor Jesucristo lleve mi ánima a aquellas partes que más fuere para su santo servicio.

Yten, mando que se diga por el ánima de mi señora doña María de Godoy seis misas rezadas.

Yten, mando se digan por el ánima de Francisco Rol, mi marido, otras seis misas rezadas.

Yten, mando se digan por las ánimas del purgatorio dos misas rezadas y por las unas y las otras se pague de limosna lo que mis testamentarios conçertaren.

Yten, mando a las mandas acostumbradas redención de captivos y casa Santa de Jerusalem y a las demás, en dinero, dos maravedis a cada una si los viniere demandando y con esto las excluyo de mis bienes.

Yten, mando la cama en que yo muriere con sus mantas y colchones y los platos, escudillas y ollas que se hallaren en mi casa a el ospital de los Cavalleros desta villa, para que se sirva con ello a los pobres.

Yten, mando a Herrera, la lavandera, una saya de paño pardo que tengo nueva.

Yten, mando a María Sánchez, la lavandera, otra saya que tengo de razeta parda y unas botinas.

Yten, mando a Mençía Bravo, biuda de Galeano, dos reboços de los que tengo.

Yten, mando a Juana Gónzáles, biuda de Alonso Calvo, otra saya que tengo de çiliçio blanco y negro aforrado en bocaçí.

Yten, digo y declaro que devo a Francisca Hernández catorze reales. Mando se le paguen.

Yten, declaro que devo a la de Barroso quatro reales menos un quarto de jabón.

Yten, declaro que devo a la de Albuhera dos reales.

Yten, declaro que devo a Antonio González Jorje çinco reales.

Yten, declaro que devo a Catalina de Carrrión treinta y un panes.

Y a la muger de la Fuente del Rey un real.

A la Peñaranda dos reales.

Yten, declaro que yo devo a Alonso de Molina quatro ducados. En precio dellos le tengo dado un cochino. Que en su conçiencia diga lo que vale y lo demás se le pague.

A la Barrosa tripera sesenta maravedís que le devo.

Yten, çinco reales y un quartillo que devo a Ysabel González, hermitaña de la Magdalena.

Yten, devo a Francisco Hernández Burgüeño siete reales.

Yten, a la Nevada dos reales y medio.

Yten, declaro que me deven de los alimentos que me mandó mi señora doña María de Godoy onze meses de pan y carne y un faldellín y unas botinas y dos camisas y dos rebozos y dos cofias y unos cuerpos, mando se cobre.

Yten, mando a la congregación desta villa que se sirve en la yglesia de señor San Mateo desta villa veinte reales porque me encomienden a Dios.

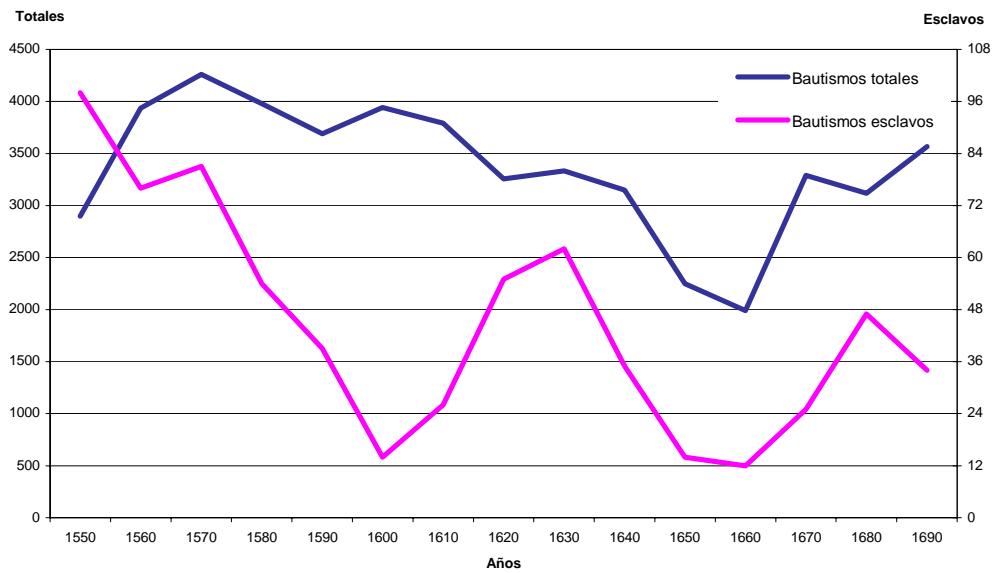
Yten, declaro que me deve doña Marta de Godoy de lavar los paños desde setiembre acá lo que su merced dijere.

Yten, declaro que devo la paga de Navidad de la cassa en que bibo.

E para cumplir e pagar este mi testamento y las mandas en él contenidas nombro por mis testamentarios y albaçeas a el licenciado Françisco Ojalvo Pacheco y a José Fernandez Zervigón, clérigo, y, en su ausencia, a Francisco Zervigón, su padre, a los quales, y a cada uno de por sí ynsolidum, doy poder cumplido qual de derecho es necessario y se requiere para que se entren en mis bienes y los vendan e rematen en almoneda y fuera della, y cobren lo que se me deviere, y cumplan y paguen este mi testamento. Y cumplido e pagado las mandas en él contenidos, ynstituyo por mi heredera a mi alma para que se me digan de misas en la forma que a mis testamentarios les pareçiere. Y por este testamento revoco y anulo y doy por ninguno otro qualquiera testamento o codiçilo que ante este aya fecho para que no valga sino este que agora otorgo, que quiero que valga por mi testamento que por mi codiçilo y por aquello que más oviese lugar de derecho. En testimonio de lo qual lo otorgué ante el escribano público y testigos en la villa de Cáçeres, a onze días del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte e tres años, siendo testigos Frenando Erija, Juan Martín Ortigosa e Francisco López de Vargas vezinos desta villa y por la otorgante, que yo el escribano doy fee conozco, no supo firmar, lo firmó un testigo.

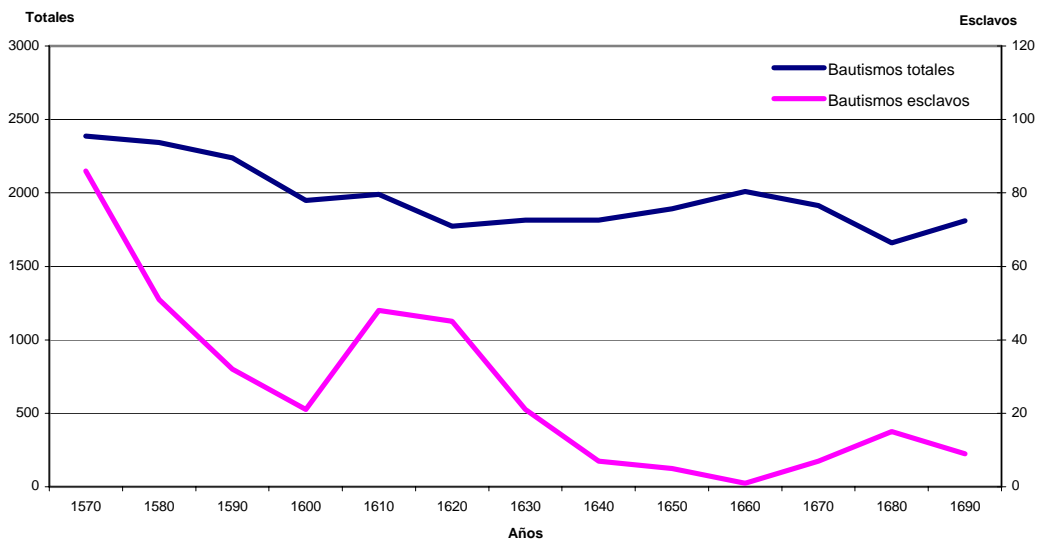
VIII.2. Apéndice gráfico

GRÁFICO A: Evolución secular de los bautismos en Badajoz



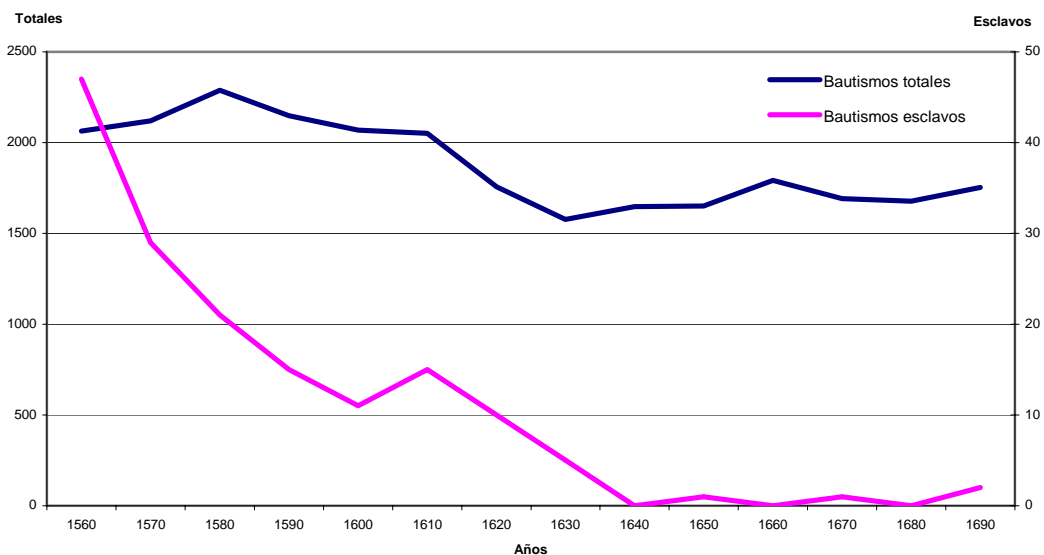
Fuente: CORTÉS CORTÉS, F.: *La ciudad de Badajoz en los siglos XVI y XVII (Demografía y sociedad)*, Tesis doctoral, Cáceres, 1984

GRÁFICO B: Evolución secular de los bautismos en Llerena



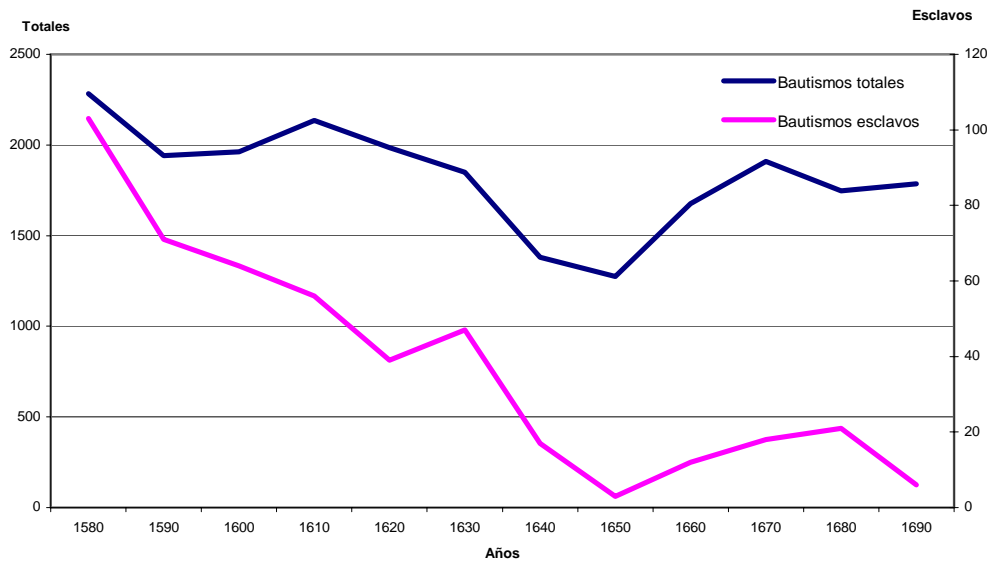
Fuente: Libros de bautismos de Llerena. Elaboración propia.

GRÁFICO C: Evolución secular de los bautismos en Cáceres



Fuente: Libros de bautismos de Cáceres. Elaboración propia.

GRÁFICO D: *Evolución secular de los bautismos en Jerez de los Caballeros*



Fuente: *Libros de bautismos de Jerez de los Caballeros. Elaboración propia.*

CUADRO A: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Badajoz
(siglos XVI-XVII)

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Badajoz	152	59,2	164	64,1
Extremadura	26	10,1	29	11,3
Andalucía	8	3,1	23	9
Otros	9	3,5	9	3,5
Portugal	42	16,4	3	1,2
No específica	20	7,7	28	10,9
TOTAL	257	100	256	100

Fuente: *Protocolos notariales de Badajoz. Elaboración propia.*

CUADRO B: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Cáceres
(siglos XVI-XVII)

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Cáceres	97	36,5	160	67,2
Extremadura	54	20,3	29	12,2
Andalucía	3	1,1	15	6,3
Otros	9	3,4	14	5,9
Portugal	93	35	4	1,7
No específica	10	3,7	16	6,7
TOTAL	266	100	238	100

Fuente: *Protocolos notariales de Cáceres. Elaboración propia.*

CUADRO C: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Jerez de los Caballeros (siglos XVI-XVII)

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Jerez	24	46,2	52	76,5
Extremadura	10	19,2	5	7,3
Andalucía	6	11,5	4	5,9
Otros	1	1,9	3	4,4
Portugal	8	15,4	-	-
No específica	3	5,8	4	4,4
TOTAL	52	100	68	100

Fuente: *Protocolos notariales de Jerez de los Caballeros. Elaboración propia.*

CUADRO D: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Llerena (siglos XVI-XVII)

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Llerena	80	38,7	127	62,9
Extremadura	77	37,2	16	7,9
Andalucía	16	7,7	41	20,3
Otros	3	1,4	5	2,5
Portugal	27	13,1		
No específica	4	1,9	13	6,4
TOTAL	207	100	202	100

Fuente: *Protocolos notariales de Llerena. Elaboración propia.*

**CUADRO E: Procedencia de vendedores y compradores de esclavos en Trujillo
(siglos XVI-XVII)**

PROCEDENCIA	VENEDORES		COMPRADORES	
	Nº	%	Nº	%
Trujillo	96	54,9	128	68,4
Extremadura	40	22,9	23	12,3
Andalucía	5	2,8	10	5,3
Otros	8	4,6	19	10,2
Portugal	23	13,1	2	1,1
No específica	3	1,7	5	2,7
TOTAL	175	100	187	100

Fuente: *Protocolos notariales de Trujillo. Elaboración propia.*

CUADRO F: Mercaderes portugueses en Zafra (siglos XVI-XVIII)¹

NOMBRE DEL VENDEDOR	PROCEDENCIA	PROFESIÓN	ESCLAVOS VENDIDOS	FECHAS DE LAS VENTAS
Gaspar Luis	Alegrete	<i>M. de esclavos</i>	7	10-5-1574 13-10-1574 12-5-1576 23-5-1576 31-7-1577 (2) 3-8-1577
Luis Gómez	Almeida	<i>M. de esclavos</i>	1	25-6-1574
Diego López	Campo Maior	<i>M. de esclavos</i>	1	30-9-1581
Gaspar Rodríguez	Elvas	Mercader	1	6-10-1589
Manuel Montero	Elvas	No especifica	6	30-9-1673 30-9-1675 1-10-1675 13-12-1675 4-2-1676 22-6-1676
Miguel Motoso	Elvas	No especifica	6	23-3-1673 (2) 25-2-1673 14-7-1675 (3)
Juan Rodríguez	Estremoz	<i>M. de esclavos</i>	4	27-1-1601 (4)
Joan Méndez	Estremoz	<i>M. de esclavos</i>	1	8-10-1630
Bartolomé Díaz	Estremoz	M. de lienzos	6	16-8-1696 20-9-1696 28-5-1698 1-7-1699 3-10-1700 15-10-1701

¹ En este cuadro hemos incluido tanto a los portugueses que son consignados en los documentos como “mercaderes de esclavos” o “tratantes de esclavos”, como aquellos otros que, a pesar de no especificarse tal especialización, su actividad muestra que no eran en absoluto ajenos a este tipo de transacciones

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Domingo Felipe	Évora	No especifica	6	28-6-1579 18-11-1580 29-9-1581 24-6-1587 24-6-1588 22-2-1590
Diego Piñero	Fundão	<i>M. de esclavos</i>	1	29-9-1594
Diego Gómez	Fundão	<i>M. de esclavos</i>	4	6-10-1619 (2) 24-6-1616 3-10-1616
Antonio Rodríguez	Fundão	<i>M. de esclavos</i>	1	24-4-1616
Jerónimo González	Freixo de Espada à cinta	<i>M. de esclavos</i>	4	30-9-1612 1-10-1612 3-10-1612 (2)
Joan Barreto	Freixo de Espada à cinta	<i>M. de esclavos</i>	1	29-9-1616
Juan Rodríguez Piñero	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	1	12-1-1589
Mateo Mañero	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	2	7-3-1586 4-9-1586
Juan Rodríguez	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	7	28-9-1581 (6) 13-1-1589
Bartolomé Rodríguez	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	2	21-2-1586 (2)
Manuel Díaz	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	1	24-6-1574
Gaspar Pedroso	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	1	30-11-1574
Diego Rodríguez	Lisboa	Mercader	2	26-6-1576 26-6-1578
Cristóbal de Santiago	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	8	26-6-1605 (2) 28-9-1605 (2) 29-9-1605 1-10-1605 31-10-1612 27-6-1618

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Cristóbal Sánchez	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	3	19-6-1615 29-9-1615 1-10-1615
Domingo Rodríguez	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	1	29-9-1614
Francisco de Piamonte ²	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	6	3-10-1627 3-2-1628 25-6-1629 (4)
Juan de Santander	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	1	13-12-1612
Juan Rodríguez de Espinosa	Lisboa	<i>M. de esclavos</i>	2	26-6-1605 25-6-1606
Manuel Antúnez	Lisboa	No especifica	3	1-3-1604 (2) 27-6-1605
Manuel López	Monforte	<i>M. de esclavos</i>	4	28-9-1573 21-5-1574 22-5-1574 7-6-1574
Mateos Estébez	Monsaraz	No especifica	4	1-10-1676 (2) 2-10-1676 3-10-1676
Bartolomé Núñez	Montemor- o- Novo	No especifica	3	23-6-1596 24-6-1596 (2)
Francisco Carrillo	Montemor –o- Novo	<i>M. de esclavos</i>	7	14-4-1596 (5) 29-9-1604 29-9-1614
Esteban Álvarez	Montemor –o- Novo	<i>M. de esclavos</i>	2	3-10-1603 29-9-1616
Sebastián Álvarez y Matías Díez	Montemor –o- Novo	Mercaderes	6	2-10-1602 (6)

² Debido a las pérdidas documentales, no nos consta su participación en la feria de san Juan de Zafra de 1638, si bien hemos podido comprobar que el 23 de junio de ese año pasaba por la aduana de Almendral con siete esclavas que, suponemos, tendrían como destino su venta en Zafra. A.H.P.B., *Protocolos notariales*, leg. 1055, s.f. (23-6-1638).

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

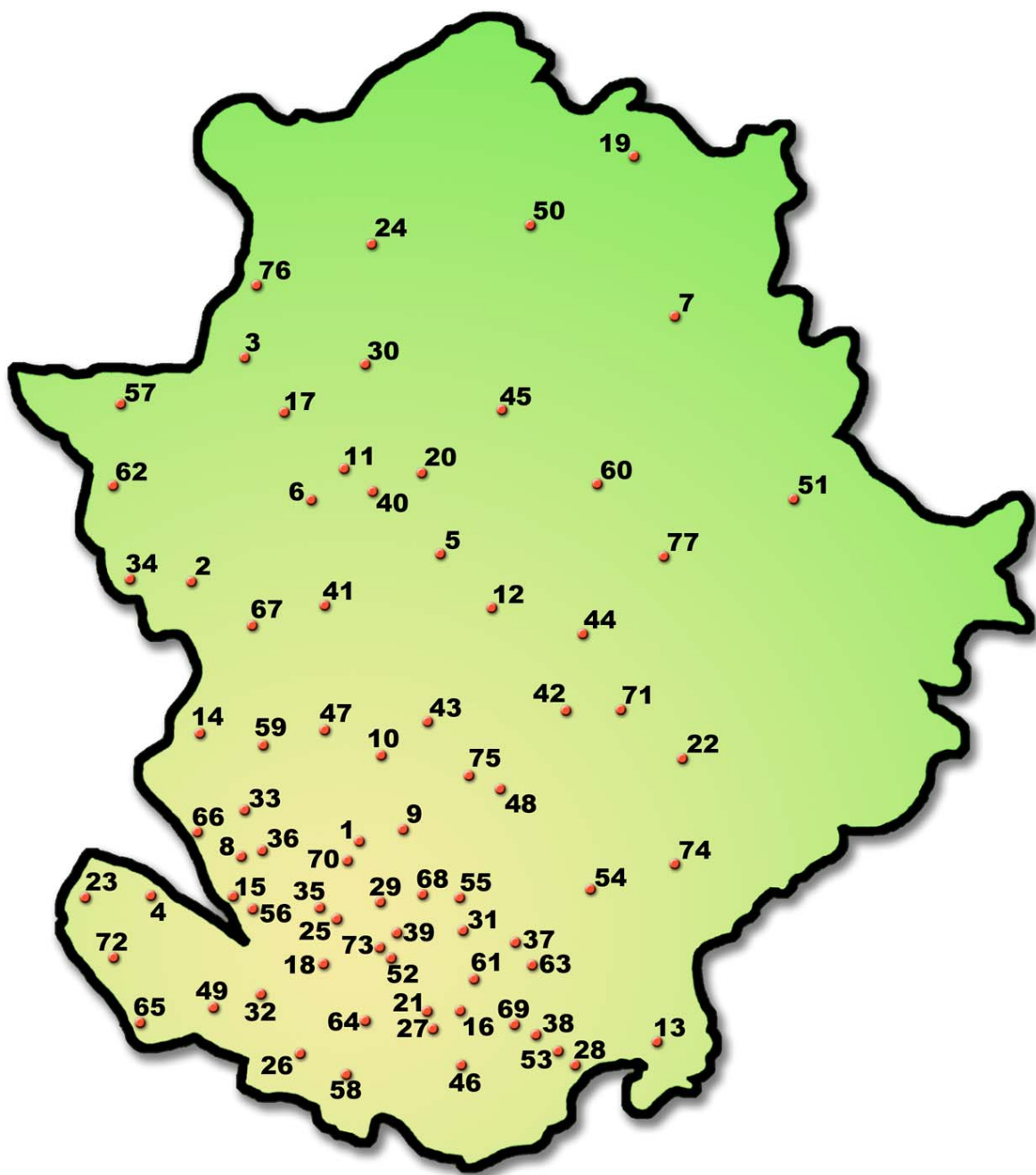
Juan Rodríguez y Alonso Delgado	Montemor –o- Novo y Barrancos	Mercaderes	9	10-4-1601
Juan Fernández	Montemor –o- Novo	No especifica	3	11-2-1605 12-2-1605 13-2-1605
Tristán Álvarez	Mora	<i>M. de esclavos</i>	1	24-6-1574
Bartolomé Sánchez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	2	30-9-1573
Juan Rodríguez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	1	29-9-1573
Hernán Sánchez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	1	2-10-1571
Andrés Gómez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	1	29-9-1572
Duarte López	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	3	26-6-1594 (2) 1-10-1594
Sebastián Rodríguez	Olivenza	Mercader	1	30-9-1589
Álvaro González	Olivenza	No especifica	4	30-9-1588 (2) 25-6-1595 30-9-1588
Nuño Vaez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	4	11-1-1610 (2) 8-3-1610 (2)
Gaspar Díaz Méndez	Olivenza	<i>M. de esclavos</i>	4	2-2-1629 (2) 15-2-1629 22-5-1629
Fernán González	Olivenza	Mercader	1	25-6-1677
Manuel Mexía	Olivenza	No especifica	4	20-2-1603 25-6-1606 26-6-1606 29-6-1606
Francisco Marzal	Olivenza	No especifica	3	23-7-1670 26-7-1670 (2)

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Alejo Carrasco	Vila Viçosa	Capitán	10	1-3-1674 1-10-1677 (2) 2-11-1677 21-11-1677 11-12-1677 (2) 12-12-1677 (3)
Francisco López	Vila Viçosa	No especifica	6	29-4-1676 28-6-1676 1-10-1676 2-10-1676 3-10-1676 (2)

Fuente: *Protocolos notariales de Zafra. Elaboración propia.*

MAPA I: Lugares de origen de los vendedores extremeños³



³ Hemos tratado de respetar el nombre con el que los diferentes lugares aparecen citados en los documentos, que, salvo excepciones, son los que conservan en la actualidad. Debemos simplemente precisar algunos, como Arroyo de Mérida, que se conoce ahora como Arroyo de San Serván; Arroyo del Puerco, que hoy es Arroyo de la Luz; La Torre, como se llamaba a Torre de Miguel Sesmero; Manzanete, que se corresponde con La Roca de la Sierra; La Oliva, actualmente Oliva de Mérida; Oliva de Jerez, hoy día Oliva de la Frontera y Zarza de Alcántara, que es Zarza la Mayor.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

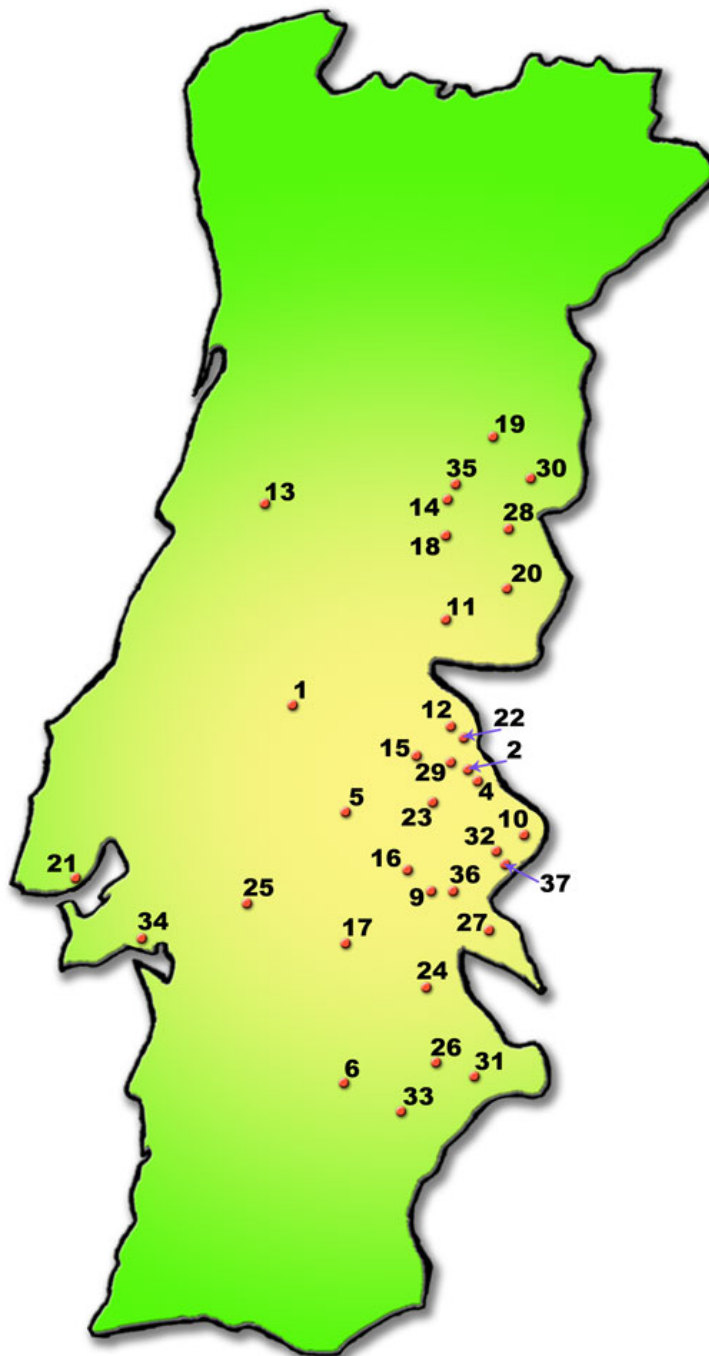
Nº	POBLACIONES	BADAJOZ	CÁCERES	JEREZ	LLERENA	TRUJILLO
1	<i>Aceuchal</i>				1	
2	<i>Alburquerque</i>	5	7		1	2
3	<i>Alcántara</i>		6			1
4	<i>Alconchel</i>				2	
5	<i>Aldea del Cano</i>		1			
6	<i>Aliseda</i>					1
7	<i>Almaraz</i>					1
8	<i>Almendral</i>			1	2	
9	<i>Almendralejo</i>				6	1
10	<i>Arroyo de M.</i>				1	
11	<i>A. del Puerco</i>		5			
12	<i>Arroyomolinos</i>		1			
13	<i>Azuaga</i>				1	
14	<i>Badajoz</i>	152	1	1	8	2
15	<i>Barcarrota</i>	2				
16	<i>Bienvenida</i>				3	1
17	<i>Brozas</i>	1	4			1
18	<i>Burguillos</i>				1	
19	<i>Cabezuela</i>					1
20	<i>Cáceres</i>		97			6
21	<i>Calzadilla</i>				1	
22	<i>Campanario</i>					1
23	<i>Cheles</i>			1		
24	<i>Coria</i>		2			2
25	<i>Feria</i>	1				
26	<i>Fregenal</i>	1				
27	<i>Fuente de C.</i>				1	
28	<i>Fuente del Arco</i>				3	
29	<i>F. del Maestre</i>				2	
30	<i>Garrovillas</i>		1			
31	<i>Hinojosa</i>				1	
32	<i>Jerez de los C.</i>	1		24	2	
33	<i>La Albuera</i>	2				
34	<i>La Codosera</i>	1			1	
35	<i>La Parra</i>					1
36	<i>La Torre</i>	1				
37	<i>Llera</i>				1	
38	<i>Llerena</i>				80	1
39	<i>Los Santos</i>				2	
40	<i>Malpartida de C.</i>		2			
41	<i>Manzanete</i>		1			
42	<i>Medellín</i>					3
43	<i>Mérida</i>	1	2			2
44	<i>Miajadas</i>					1
45	<i>Monroy</i>		1			
46	<i>Montemolín</i>				1	1
47	<i>Montijo</i>	1		1		
48	<i>(La) Oliva</i>				1	
49	<i>Oliva de Jerez</i>	1		1	2	
50	<i>Plasencia</i>		2			6
51	<i>P. de Guadalupe</i>		1			

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

52	<i>P. Sancho Pérez</i>				3	
53	<i>Reina</i>				1	
54	<i>Retamal de Ll.</i>				1	
55	<i>Ribera del F.</i>				3	
56	<i>Salvaleón</i>				1	
57	<i>Santiago de A.</i>		1			
58	<i>Segura de León</i>				2	
59	<i>Talavera la Real</i>	4				1
60	<i>Trujillo</i>		1			96
61	<i>Usagre</i>				3	
62	<i>V. de Alcántara</i>	1	7			1
63	<i>V. de las Torres</i>				1	
64	<i>V. del Ventoso</i>	1			1	
65	<i>V. de Mombuey</i>				1	
66	<i>Valverde de L.</i>	2	1		2	
67	<i>Villa del Rey</i>		2			
68	<i>Villafranca</i>				7	
69	<i>Villagarcía</i>				1	
70	<i>Villalba</i>				1	
71	<i>V. de la Serena</i>					1
72	<i>V. del Fresno</i>			3		
73	<i>Zafra</i>		3	2	4	1
74	<i>Zalamea de la S.</i>				1	
75	<i>Zarza de Alange</i>		1			
76	<i>Zarza de Alcánt.</i>		1			
77	<i>Zorita</i>					1

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo. Elaboración propia.*

MAPA II: Lugares de origen de los vendedores portugueses⁴



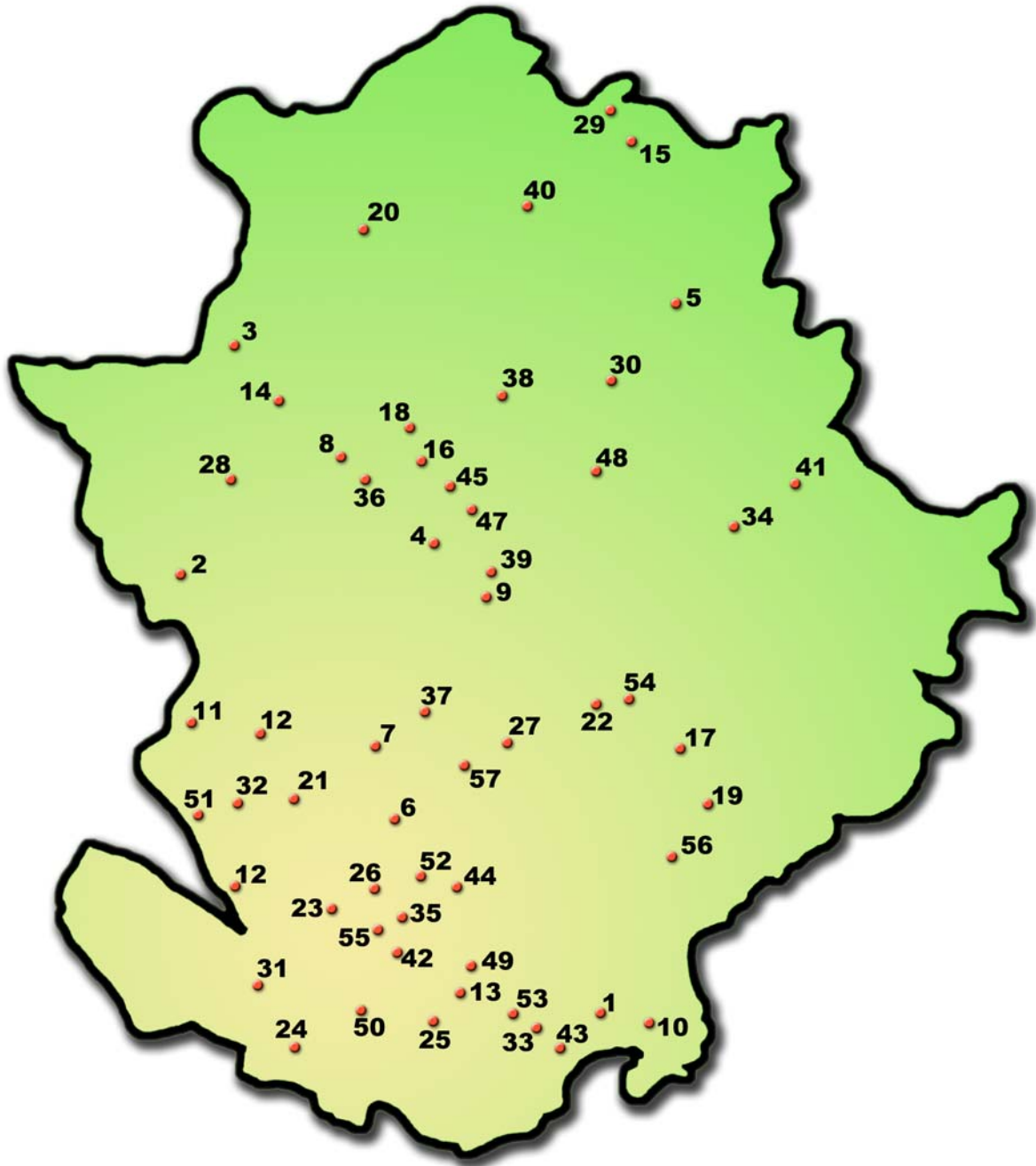
⁴ En este cuadro faltan algunas poblaciones que no hemos podido señalar en el mapa por diversos motivos que pasamos a referir. Es el caso de un vendedor del que se dice que es del Algarbe, sin precisar el nombre de una localidad concreta; junto a éste encontramos el nombre de una serie de poblaciones que, tal y como aparecen recogidas en las escrituras, nos ha sido imposible identificar, como Argueldevid, Fandiña, Montalbán, Puñote, Villena. En total responden a 7 ventas, es decir, sólo un 2,8% de las ventas realizadas por los portugueses.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Nº	POBLACIONES	BADAJOZ	CÁCERES	JEREZ	LLERENA	TRUJILLO
1	<i>Abrantes</i>		3			
2	<i>Alegrete</i>		1		1	
3	<i>Almendra</i>		1			
4	<i>Arronches</i>	1	1		1	
5	<i>Avis</i>	1				
6	<i>Beja</i>	2				
7	<i>Braga</i>		1			
8	<i>Braganza</i>		1			
9	<i>Borba</i>					1
10	<i>Campo Maior</i>	4	10		1	6
11	<i>Castelo Branco</i>		1			
12	<i>Castelo de Vide</i>	2	7			2
13	<i>Coimbra</i>		2		1	
14	<i>Covilhã</i>		6			2
15	<i>Crato</i>		2			
16	<i>Estremoz</i>	1	1		1	2
17	<i>Évora</i>	1	2	1		
18	<i>Fundão</i>	1	9		1	2
19	<i>Guarda</i>		3		3	1
20	<i>Idanha a Nova</i>		2			
21	<i>Lisboa</i>	5	9	1	2	
22	<i>Marvão</i>		1			
23	<i>Monforte</i>	1	1			
24	<i>Monsaraz</i>			2		
25	<i>Montemor o N.</i>				3	
26	<i>Moura</i>		1	2	1	
27	<i>Olivenza</i>	3	1	1	4	1
28	<i>Penamacor</i>		2			1
29	<i>Portalegre</i>		13			1
30	<i>Sabugal</i>		2			2
31	<i>Safara</i>			1		
32	<i>San Vicente</i>		2			
33	<i>Serpa</i>				1	
34	<i>Setúbal</i>		1			
35	<i>Teixoso</i>		1			1
36	<i>Vila Viçosa</i>	5			1	1
37	<i>Elvas</i>	14	1		4	

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo.*

MAPA III: Lugares de origen de los compradores extremeños



La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

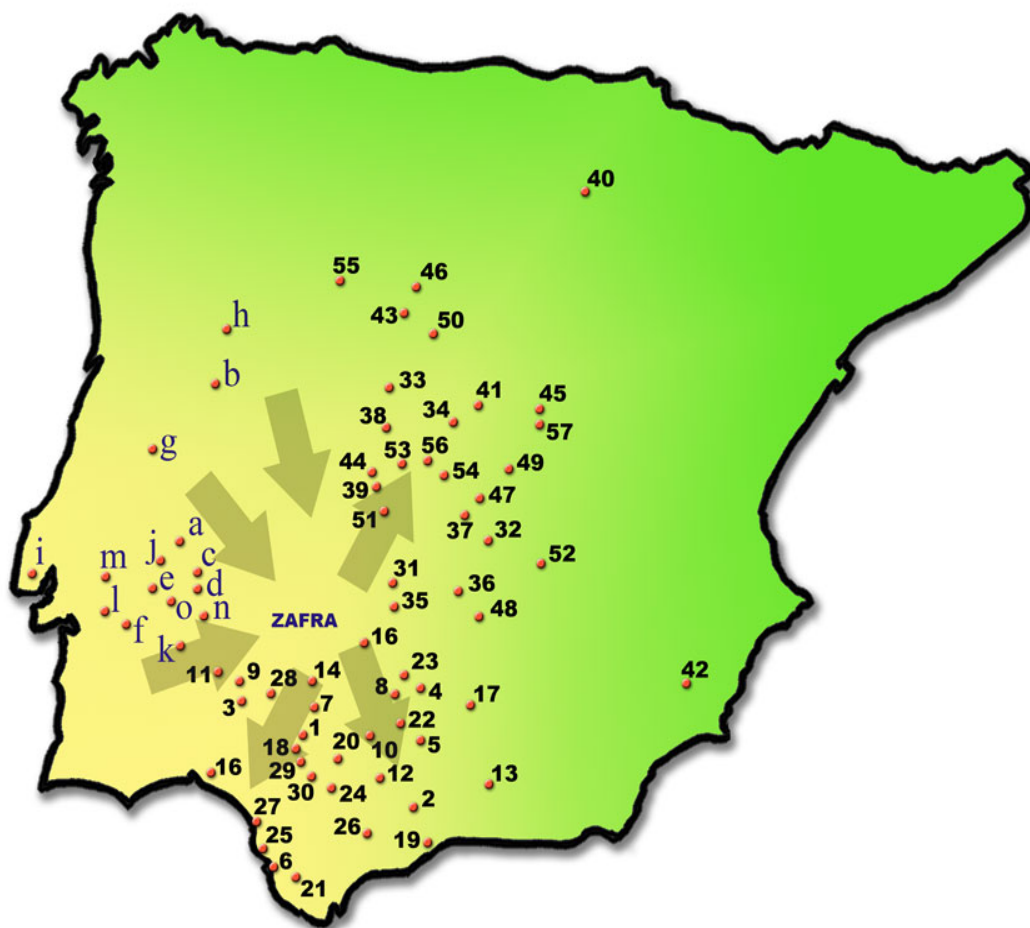
Nº	POBLACIONES	BADAJOZ	CÁCERES	JEREZ	LLERENA	TRUJILLO
1	<i>Ahillones</i>				1	
2	<i>Alburquerque</i>		2			
3	<i>Alcántara</i>		1			
4	<i>Aldea del Cano</i>		3			
5	<i>Almaraz</i>		1			
6	<i>Almendralejo</i>	1				
7	<i>Arroyo de M.</i>					
8	<i>A. del Puerco</i>		2			
9	<i>Arroyomolinos</i>					1
10	<i>Azuaga</i>				1	
11	<i>Badajoz</i>	164				
12	<i>Barcarrota</i>	1				
13	<i>Bienvenida</i>				1	
14	<i>Brozas</i>		1			
15	<i>Cabezuela</i>					1
16	<i>Cáceres</i>		160		1	3
17	<i>Campanario</i>					3
18	<i>Casar de C.</i>		1			
19	<i>Castuera</i>				1	
20	<i>Coria</i>		1			
21	<i>Corte de Peleas</i>	1				
22	<i>Don Benito</i>		1			
23	<i>Feria</i>	1				
24	<i>Fregenal</i>	1		1		
25	<i>Fuente de C.</i>			1	1	
26	<i>F. del Maestro</i>	1			1	
27	<i>Guareña</i>					1
28	<i>Herreruela</i>		1			
29	<i>Hervás</i>		1			
30	<i>Jaraicejo</i>					1
31	<i>Jerez de los C.</i>			52		
32	<i>La Albuera</i>	1				
33	<i>Llerena</i>	3			127	
34	<i>Logrosán</i>					1
35	<i>Los Santos</i>					
36	<i>Malpartida de C.</i>		1			
37	<i>Mérida</i>	4	2			3
38	<i>Monroy</i>		1			
39	<i>Montánchez</i>		1			
40	<i>Plasencia</i>					1
41	<i>P. de Guadalupe</i>					2
42	<i>P. Sancho Pérez</i>				1	
43	<i>Reina</i>				4	
44	<i>Ribera del F.</i>	1				
45	<i>Sierra de F.</i>		1			
46	<i>Talavera la Real</i>	6				
47	<i>Torrequemada</i>		1			
48	<i>Trujillo</i>		4			128
49	<i>Usagre</i>				1	

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

50	<i>V^a. del Ventoso</i>	1		1		
51	<i>Valverde de L.</i>	3				
52	<i>Villafranca</i>				1	1
53	<i>Villagarcía</i>				1	
54	<i>V. de la Serena</i>					1
55	<i>Zafra</i>	4	1	2	1	3
56	<i>Zalamea de la S.</i>		1			1
57	<i>Zarza de Alange</i>		1			

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos. Protocolos notariales de Badajoz, Cáceres, Jerez de los Caballeros, Llerena y Trujillo.*

MAPA IV: Lugares de origen de compradores y vendedores de esclavos en Zafra (siglos XVI-XVIII)



POBLACIONES DE ORIGEN DE LOS VENEDORES PORTUGUESES ⁵					
a	<i>Alegrete</i>	f	<i>Évora</i>	k	<i>Monsaraz</i>
b	<i>Almeida</i>	g	<i>Fundao</i>	l	<i>Montemor o Novo</i>
c	<i>Campo Maior</i>	h	<i>Frexo de espada en çinta</i>	m	<i>Moura</i>
d	<i>Elvas</i>	i	<i>Lisboa</i>	n	<i>Olivenza</i>
e	<i>Estremoz</i>	j	<i>Monforte</i>	o	<i>Vila Viçosa</i>

⁵ En este cuadro no están todas las localidades de origen de los portugueses que acuden a Zafra a vender esclavos pues sólo hemos incluido aquellas de donde proceden los vendedores que más transacciones realizan o aquellas de donde proceden mayor número de vendedores.

La esclavitud en Extremadura (siglos XVI-XVIII)

Nº	POBLACIONES DE ORIGEN DE LOS COMPRADORES		
	ANDALUCÍA		RESTO DE ESPAÑA
1	<i>Alcalá del Río</i>	32	<i>Agudo</i>
2	<i>Antequera</i>	33	<i>Alcázar de San Juan</i>
3	<i>Aracena</i>	34	<i>Ávila</i>
4	<i>Bujalance</i>	35	<i>Brunete</i>
5	<i>Cabra</i>	36	<i>Chillón</i>
6	<i>Cádiz</i>	37	<i>Ciudad Real</i>
7	<i>Cazalla</i>	38	<i>Consuegra</i>
8	<i>Córdoba</i>	39	<i>Cueva del Valle</i>
9	<i>Cumbres Mayores</i>	40	<i>El Puente del Arzobispo</i>
10	<i>Écija</i>	41	<i>Logroño</i>
11	<i>Encinasola</i>	42	<i>Madrid</i>
12	<i>Estepa</i>	43	<i>Murcia</i>
13	<i>Granada</i>	44	<i>Olmedo</i>
14	<i>Guadalcanal</i>	45	<i>Oropesa</i>
15	<i>Hinojosa</i>	46	<i>Pastrana</i>
16	<i>Huelva</i>	47	<i>Peñaflor</i>
17	<i>Jaén</i>	48	<i>Sta. Cruz de Tudela</i>
18	<i>La Algaba</i>	49	<i>Sta. Cruz de la Zarza</i>
19	<i>Málaga</i>	50	<i>Segovia</i>
20	<i>Marchena</i>	51	<i>Sevilleja de la Jara</i>
21	<i>Medina Sidonia</i>	52	<i>Socuéllamos</i>
22	<i>Montilla</i>	53	<i>Talavera de la Reina</i>
23	<i>Morente</i>	54	<i>Toledo</i>
24	<i>Morón</i>	55	<i>Toro</i>
25	<i>Pto. Santa María</i>	56	<i>Torrijos</i>
26	<i>Ronda</i>	57	<i>Yebra</i>
27	<i>Sanlúcar de Barrameda</i>		
28	<i>Santa Olalla</i>		
29	<i>Sevilla</i>		
30	<i>Utrera</i>		

Fuente: *Escrituras de compra-venta de esclavos Protocolos notariales de Zafra. Elaboración propia.*

